Bogotá D.C, Julio de 2026

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro
Ministerio de Educación Nacional

Copia: LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)
Ministerio de Educación Nacional

Asunto: Informe de la Vigilancia Especial a Través de la Inspección *In Situ* de la Universidad de Antioquia.

Respetado señor Ministro:

En mi condición de Inspectora In Situ de la Universidad de Antioquia, designada mediante la Resolución No. 018478 del 5 de septiembre de 2025, y en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 1740 de 2014 y en el artículo 2.5.3.9.2.2.3 del Decreto 1075 de 2015, me permito presentar a su despacho el Informe No. 2 de la vigilancia especial que se adelanta sobre la Institución, ordenada mediante la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025. Este informe consolida los resultados del ejercicio de seguimiento efectuado por esta Inspección In Situ a las obligaciones que la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025 impuso al Rector designado en el marco de la medida de reemplazo, resultados que acreditan su cumplimiento y que sustentan la decisión adoptada por ese Ministerio mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, por la cual se dio por terminada dicha medida.

El presente informe da cuenta del estado de avance y cumplimiento de las condiciones y requerimientos formulados a la Institución y acredita que el Rector designado en el marco de la medida de reemplazo cumplió el propósito por ella perseguido, conforme al siguiente contenido:

TABLA DE CONTENIDO

1. PREÁMBULO

1.1. Origen de la actuación administrativa de inspección y vigilancia.....13

1.2. Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025: medidas preventivas y de vigilancia especial y sus causales.....14

1.3. Recurso de reposición, designación de la Inspectora In Situ y confirmación de las medidas.....14

1.4. Señalamiento de condiciones administrativas y financieras (radicado 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025).....15

1.5. Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025: medida de reemplazo del Rector, hechos que la originaron y obligaciones del Rector designado.....16

1.6. Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026: terminación de la medida de reemplazo del Rector y designación del nuevo Rector por el Consejo Superior Universitario.....17

2. LÍNEA DE TIEMPO DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.....19

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL RECTOR DESIGNADO EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE REEMPLAZO Y ESTADO DE SU CUMPLIMIENTO.....22

3.1. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (ARTÍCULO 1°, NUMERAL 2°, RESOLUCIÓN NO. 016105 DE 2025).....23

3.1.1. Introducción.....23

3.1.2. Hallazgo No. 1: Disposiciones Estatutarias y Marco Normativo Contable de la Universidad de Antioquia.....24

3.1.2.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....24

3.1.2.2. Observación de la Institución.....26

3.1.2.3. Análisis MEN.....28

3.1.2.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....30

3.1.2.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....31

3.1.3. Hallazgo No. 2: Incumplimiento Marco Normativo Prestamos por Pagar.....32

3.1.3.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....32
3.1.3.2. Observación de la Institución.....33
3.1.3.3. Análisis MEN.....34
3.1.3.4. Análisis de la Inspectora In Situ.....35
3.1.4. Hallazgo No. 3: Indicadores de liquidez: Prueba Ácida y Capital de Trabajo.....35
3.1.4.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....36
3.1.4.2. Observación de la Institución.....39
3.1.4.3. Análisis MEN.....39
3.1.4.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....45
3.1.4.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....48
3.1.5. Hallazgo No. 4: Inconsistencia en Información Contable en HECAA - SNIES, CHIP, y Balance de prueba.....48
3.1.5.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....49
3.1.5.2. Observación de la Institución.....50
3.1.5.3. Análisis MEN.....50
3.1.5.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....52
3.1.5.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....54
3.1.6. Hallazgo No. 5: Diferencias en Conciliaciones Bancarias Presentadas.....54
3.1.6.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....55
3.1.6.2. Observación de la Institución.....58
3.1.6.3. Análisis MEN.....59
3.1.6.4. Análisis de la Inspectora In Situ.....59
3.1.7. Hallazgo No. 6: Inexistencia de Informe de Activos Fijos.....59
3.1.7.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....60
3.1.7.2. Observación de la Institución.....63
3.1.7.3. Análisis MEN.....63
3.1.7.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....64
3.1.7.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....65
3.1.8. Hallazgo No. 7: Deterioro en Activos Generadores de Efectivo.....66
3.1.8.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....66
3.1.8.2. Observación de la Institución.....66
3.1.8.3. Análisis MEN.....67

3.1.8.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....68
3.1.8.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....69
3.1.9. Hallazgo No. 8: Falta de Planeación de Auditorías Continuas.....70
3.1.9.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....70
3.1.9.2. Observación de la Institución.....72
3.1.9.3. Análisis MEN.....74
3.1.9.4. Análisis de la Inspectora In Situ.....74
3.1.10. Hallazgo No. 9: Venta de Activos Fijos no Programados.....74
3.1.10.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....75
3.1.10.2. Observación de la Institución.....77
3.1.10.3. Análisis MEN.....77
3.1.10.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....78
3.1.10.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....80
3.1.11. Hallazgo No. 10: Discrepancia entre Cifras Agregadas y Desagregadas.....80
3.1.11.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....81
3.1.11.2. Observación de la Institución.....83
3.1.11.3. Análisis MEN.....85
3.1.11.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....85
3.1.11.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....87
3.1.12. Hallazgo No. 11: Diferencia entre Presupuesto Aprobado y desagregación de cuentas de funcionamiento e inversión.....87
3.1.12.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....88
3.1.12.2. Observación de la Institución.....88
3.1.12.3. Análisis MEN.....89
3.1.12.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026.....90
3.1.12.5. Análisis de la Inspectora In Situ.....92
3.1.13. Hallazgo No. 12: subejecución de las erogaciones proyectadas en el presupuesto.....92
3.1.13.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia.....92
3.1.13.2. Observación de la Institución.....95

3.1.13.3. Análisis MEN……96
3.1.13.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026……97
3.1.13.5. Análisis de la Inspectora In Situ……98
3.1.14. Hallazgo No. 13: Información Insuficiente Respecto a Rubro Bienestar Universitario……98
3.1.14.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia……99
3.1.14.2. Observación de la Institución……100
3.1.14.3. Análisis MEN……101
3.1.14.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026……102
3.1.14.5. Análisis de la Inspectora In Situ……104
3.1.15. Conclusiones……104
3.2. Condición No. 1: Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento (oficio No. 2025-EE-368021)……107
3.2.1. Introducción y metodología……107
3.2.2. Evaluación de la Condición No. 1: Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento……110
3.2.2.1. Literal a) Suspensión inmediata de la suscripción de nuevos acuerdos, convenios o contratos —incluidos contratos de prestación de servicios, apoyo administrativo o esquemas de tercerización— que no tengan relación directa, necesaria y demostrable con la prestación del servicio público de educación superior……110
3.2.2.2. Literal b) Imposición de restricciones expresas al reconocimiento y pago de viáticos, gastos de representación, publicidad onerosa, eventos protocolarios y demás erogaciones discrecionales, salvo aquellas estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones misionales, las cuales deberán estar debidamente justificadas……126
3.2.2.3. Literal c) Revisión integral de los contratos vigentes de apoyo administrativo tercerizado, con el fin de ajustarlos, reducirlos o terminarlos, cuando no se acredite su necesidad institucional, eficiencia operativa y sostenibilidad financiera…….
3.2.2.4. Literal d) Abstenerse de autorizar y/o efectuar pagos a terceros, personas naturales o jurídicas, que no guarden relación directa con las actividades y funciones que la Universidad debe cumplir como institución de educación superior colombiana, de

conformidad con su objeto misional……150

3.2.2.5. Literal e) Exigencia de que toda decisión que implique compromiso o ejecución de recursos cuente previamente con soporte técnico, análisis de impacto financiero y verificación de la disponibilidad real de caja, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad fiscal y control del gasto público……163

3.2.2.6. Literal f) Formulación y presentación de una estrategia de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Reducción y Contención del Gasto, en la cual se definan claramente los objetivos, indicadores de gestión y de resultado, responsables institucionales, periodicidad de seguimiento y mecanismos de reporte, con el fin de permitir la verificación continua del avance, la efectividad de las medidas adoptadas y la adopción oportuna de correctivos……166

3.3. Condición No. 2: Plan Integral de Saneamiento Financiero (oficio No. 2025-EE-368021)……170

3.3.1. Diagnóstico financiero actualizado, con cifras consolidadas, coherentes y verificables……..170

3.3.2. Estrategias concretas de reducción del déficit, con cronograma definido, responsables claramente identificados e indicadores verificables de seguimiento……175

3.3.3. Medidas de recuperación de liquidez que no comprometan recursos con destinación específica ni afecten la continuidad y calidad del servicio educativo……230

3.3.4. Análisis de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo……240

3.4. Condición No. 3: Revisión integral del modelo de tercerización administrativa (oficio No. 2025-EE-368021)……245

3.4.1. Identificar presuntos esquemas de nómina paralela financiados con recursos de funcionamiento……245

3.4.2. Verificar correspondencia entre funciones contratadas y las necesidades reales, permanentes y misionales de la institución……250

3.4.3. Adoptar medidas correctivas que eviten la sustitución estructural de la planta institucional mediante esquemas de tercerización……253

3.4.4. Remitir una relación de trabajadores a los cuales se les realizó aumento salarial, con el respectivo estudio técnico,

financiero y jurídico para llevar a cabo el presunto incremento……257
3.5. Condición No. 4: Garantía de condiciones para el ejercicio efectivo de la inspección y vigilancia (oficio No. 2025-EE-368021)……261
3.5.1. Acceso pleno y sin restricciones a la información y documentación administrativa y financiera de la institución, así como a aquella relacionada con los aspectos que inciden en la calidad y continuidad del servicio público de educación superior, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015……261
3.5.2. Acreditar entrega de información pendiente……262
3.6. Condición No. 5: Formulación del presupuesto de la vigencia 2026 bajo criterios de sostenibilidad fiscal (oficio No. 2025-EE-368021)……263
3.6.1. Techos presupuestales asignados a las unidades académicas y administrativas respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y verificables, soportadas en proyecciones de ingresos razonables, análisis de ejecución histórica y evaluación objetiva de capacidades financieras……263
3.6.2. Ajustes, recortes o redistribuciones presupuestales propuestos se adopten con criterios técnicos y proporcionales, evitando afectar de manera desmedida o injustificada las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, conforme al mandato institucional del servicio público de educación superior……266
3.6.3. Exista coherencia, trazabilidad y consistencia técnica entre la planeación interna de las unidades académicas y administrativas, las recomendaciones formuladas por la Comisión de Asuntos Financieros y la versión consolidada del presupuesto que se presenta al Consejo Superior Universitario, de modo que se garantice una deliberación informada y eficaz por parte de este órgano……269
3.6.4. Proyecto de presupuesto sometido a consideración del Consejo Superior Universitario cuente con soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes, que permitan acreditar la correspondencia entre los ingresos efectivamente proyectados, los gastos autorizados y la disponibilidad financiera real, evitando la reiteración de devoluciones y rechazos que comprometan la gobernabilidad financiera de la institución……273
3.6.5. Acciones transversales y seguimiento……279
3.6.6. Resumen de acciones por condición……281

3.6.7. Conclusiones generales.....283
3.7. Atención de los requerimientos contenidos en la «Matriz de Seguimiento» (anexo técnico de la Resolución No. 025421 de 2025).....285
3.7.1. Requerimientos No. 1 al 6 (vigencia 2025).....286
3.7.2. Requerimiento No. 7: Inspección técnica y fiscal de los vínculos entre la Universidad y la Fundación Universidad de Antioquia (FUA).....287
3.7.3. Requerimiento No. 8: Trazabilidad de la negociación de la Hacienda El Progreso.....289
3.7.4. Requerimiento No. 9: Información jurídica y contractual de nueve (9) contratos.....292
3.7.5. Requerimiento No. 10: Uniones Temporales vinculadas a la Universidad de Antioquia.....294
3.7.5.1. Requerimiento inicial del 20 de abril de 2026.....294
3.7.5.2. Requerimiento adicional No. 10.1 del 25 de mayo de 2026.....296
3.7.6. Requerimiento No. 11: Información de la planta docente.....297
3.7.7. Requerimiento No. 12: Relación contractual entre la Universidad y la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS).....299
3.7.8. Requerimiento No. 13: Información financiera del Hospital Alma Máter de Antioquia (HAMA).....301
3.7.9. Requerimiento No. 14: Fondos y recursos financieros de la Universidad.....303
3.8. Conclusión del ejercicio de seguimiento.....305
4. INFORMES ADICIONALES DE SOPORTE DEL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN IN SITU.....306
4.1. INFORME DE ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN – VIGENCIA 2025.....307
4.1.1. Resumen Ejecutivo.....307
4.1.2. Objetivo, alcance y limitaciones.....308
4.1.3. Metodología.....310
4.1.4. Resumen de los estados financieros revisados.....312
4.1.5. Evaluación del Cumplimiento Normativo.....313
4.1.6. ANÁLISIS FINANCIERO INTEGRADO.....314
4.1.6.1. Principales Indicadores Financieros (2022-2025).....314

4.1.6.2. Análisis cuantitativo y cualitativo.....316
4.1.6.3. Síntesis de la situación financiera.....318
4.1.6.4. Análisis de Liquidez y Solvencia.....322
4.1.6.5. Análisis de Rentabilidad y Eficiencia.....325
4.1.6.6. Análisis de Gestión.....326
4.1.6.7. Análisis de Sostenibilidad de la deuda.....327
4.1.6.8. Análisis de Gestión Presupuestal.....328
4.1.6.9. Análisis de entorno y comparativo sectorial.....329
4.1.6.10. Análisis de Indicadores Financieros.....330
4.1.6.11. Análisis detallado de los Pasivos.....331
4.1.7. ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD.....334
4.1.7.1. Análisis del Estado de Flujos de Efectivo (EFE).....334
4.1.7.2. Análisis de la Calidad de la Utilidad.....336
4.1.7.3. Análisis de la Cartera del HAMA.....337
4.1.7.4. Análisis de Ratios de Rentabilidad Ampliados.....338
4.1.8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.....339
4.1.8.1. Resumen del nivel de riesgo de los hallazgos.....345
4.1.9. RECOMENDACIONES.....347
4.1.10. CONCLUSIONES.....348
4.2. INFORME DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN – VIGENCIA 2026.....350
4.2.1. Introducción.....350
4.2.2. Metodología.....351
4.2.3. Marco normativo presupuestal aplicable.....354
4.2.4. Análisis De Presupuesto 2026.....356
4.2.4.1. Estructura De Ingresos 2026.....361
4.2.4.2. Estructura Y Análisis De Gastos 2026.....365
4.2.4.3. Análisis De Presupuesto Ejecutado 2026.....371
4.2.5. Unidades Ejecutoras y centros Gestores.....380
4.2.5.1. Análisis Por Unidades Ejecutoras.....381
4.2.5.2. Desagregación por centros gestores.....388
4.2.5.2.1. Listado completo de centros gestores por unidad ejecutora y fondo.....390
4.2.5.2.2. Clasificación de los centros gestores por zona de alerta.....426
4.2.6. Información Adicional Sobre Proyección De Cierre De Año 2026.....428

4.2.6.1. Saldo de caja de libre destinación a cierre de 2025.....428
4.2.6.2. Pagos aplazados a cierre de 2025.....429
4.2.6.3. Evolución del flujo de caja proyectado para el cierre de 2026.....431
4.2.6.3.1. Escenario presentado en la CAAF de enero de 2026.....431
4.2.6.3.2. Escenario presentado ante el CSU en junio de 2026 (preliminar).....432
4.2.6.4. Proyección de fondos generales y fondos especiales – mayo 2026.....434
4.2.7. Destinación De Los Recursos Por $70.000.000.000 Del Gobierno Nacional — Vigencia 2026.....436
4.2.8. Informe Desfinanciamiento.....444
4.2.9. Conclusiones.....450
4.3. INFORME DE ANÁLISIS DE LOS FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN.....452
4.3.1. Resumen Ejecutivo.....452
4.3.2. Limitaciones.....455
4.3.3. Metodología.....455
4.3.4. Fondos y recursos financieros.....456
4.3.4.1. Flujo de caja y conciliación presupuestal.....456
4.3.4.2. Estampilla UdeA.....459
4.3.4.2.1. Evolución de Ingresos por Estampilla UdeA.....461
4.3.4.2.2. Gestión de liquidación de proyectos.....462
4.3.4.2.3. Unidades académicas beneficiadas.....463
4.3.4.2.4. Resoluciones que asignan o modifican recursos de la Estampilla UdeA.....464
4.3.4.3. Estampilla pro UNAL.....476
4.3.4.4. Fondos patrimoniales.....483
4.3.4.5. Plan de fomento a la calidad.....487
4.3.4.6. Proyectos de regalías.....494
4.3.4.7. Recursos del Fondo de Bienestar Universitario (FBU).....504
4.3.4.8. Recursos del Fondo Programa de Salud (PSU).....508
4.3.4.9. Fondos especiales.....518

4.3.4.10. Análisis por Dependencia.....520
4.3.4.11 Anexo de Conciliación de Saldos para todos los fondos.....523
4.3.5. Conclusiones Generales.....524
4.4. Seguimiento al cumplimiento de las acciones de los planes de mejoramiento.....527
4.4.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento – Hallazgos 2024.....527
4.4.2. Seguimiento a la Matriz de Fijación de Condiciones.....557
4.5. Proceso de reemplazo, renuncia y designación rectoral de la Institución (periodo 2026-2029).....591
4.5.1. Objeto y alcance del informe.....591
4.5.2. Marco normativo aplicable.....592
4.5.3. Reemplazo administrativo del rector Arboleda (dic. 2025 – ene. 2026).....592
4.5.3.1. El MEN reemplaza al rector y designa a Héctor Iván García García (29 de diciembre de 2025).....592
4.5.3.2. Posesión de Héctor Iván García García (21 de enero de 2026).....593
4.5.4. La renuncia de John Jairo Arboleda ante el CSU (ene.–mar. 2026).....593
4.5.4.1. Primera carta de renuncia (16 de enero de 2026).....593
4.5.4.2. El CSU no acepta la primera renuncia (sesión 00002, 27 de enero de 2026).....593
4.5.4.3. Ratificación: renuncia irrevocable (5 de febrero de 2026).....594
4.5.4.4. El CSU acepta la renuncia (Resolución Superior 00004 de 2026, 3 de marzo de 2026).....594
4.5.4.5. Renuncia de Arboleda como docente (9 y 16 de marzo de 2026).....594
4.5.4.6. Comunicado oficial de la Universidad (20 de marzo de 2026).....594
4.5.5. El proceso de designación del rector 2026-2029 (mar.–jun. 2026).....595
4.5.5.1. Apertura de la convocatoria (sesión 00005, 24 de marzo de
2026).....595

4.5.5.2. Apertura formal del proceso y condición suspensiva (7 de abril de 2026)……595
4.5.5.3. Inscripción, verificación de requisitos y acreditación de candidatos (abr.–may. 2026)……595
4.5.6. Consulta electrónica a la comunidad universitaria (4 de junio de 2026)……597
4.5.6.1. Realización del foro público de candidatos (3 de junio de 2026)……598
4.5.7. Aplazamiento de la designación (sesión 00008, 10 de junio de 2026)……598
4.5.8. Designación de Luquegi Gil Neira como rector (24 de junio de 2026)……599
4.5.9. Formalización de la designación: Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026……600
4.5.10. Levantamiento de la medida de reemplazo del Rector: Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026……600
4.5.11. Situación a la fecha del presente informe……601
5. CONCLUSIÓN GENERAL Y RECOMENDACIONES……602
5.1. Conclusión general……602
5.2. Recomendaciones al señor Ministro……603

1. PREÁMBULO

1.1. Origen de la actuación administrativa de inspección y vigilancia

En ejercicio de la función de suprema inspección y vigilancia de la educación superior, consagrada en los artículos 67 y 189 (numerales 21, 22 y 26) de la Constitución Política, delegada en el Ministro de Educación Nacional mediante el Decreto 698 de 1993 y desarrollada por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, practicó visitas administrativas a las instalaciones de la Universidad de Antioquia los días 23 de abril y 19 de septiembre de 2024, orientadas a la verificación del componente financiero de la Institución de Educación Superior – IES, identificada con código SNIES 1201.

Como resultado de dichas diligencias, el 30 de diciembre de 2024 se radicó ante el Ministerio de Educación Nacional, bajo el número 2024-ER-0685910, el informe técnico del componente financiero, frente al cual la Institución presentó observaciones mediante el radicado 2025-ER-0038759. Surtido el pronunciamiento de fondo del equipo técnico, se profirió el informe definitivo con radicado 2025-ER-0248558 del 28 de mayo de 2025, cuyo traslado se comunicó a la Institución mediante el oficio 2025-EE-214855 del 28 de julio de 2025.

Los citados informes técnicos evidenciaron, en síntesis: (i) un deterioro constante y significativo de los indicadores de liquidez —razón corriente, prueba ácida y capital de trabajo, con disminuciones del 55,74%, 53,10% y 94,12%, respectivamente—; (ii) una alta dependencia de las cuentas por cobrar para la atención de las obligaciones de corto plazo; (iii) desafíos en la contención del gasto reflejados en el flujo de efectivo; (iv) un cambio estructural en la composición del activo, derivado del incremento considerable en la adquisición de propiedades, planta y equipo, sin evaluación acreditada de la eficiencia de dichas inversiones; (v) diferencias en los saldos de activos y pasivos entre los estados financieros y otras fuentes de información oficial (HECAA – SNIES), en presunto incumplimiento de la Resolución No. 009573 de 2021; y (vi) la falta de suministro de información pertinente para validar el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 30 de 1992. Asimismo, no se evidenció plan de contingencia alguno para superar las situaciones adversas identificadas.

1.2. Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025: medidas preventivas y de vigilancia especial y sus causales

Con fundamento en las situaciones descritas, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, «Por la cual se ordenan medidas preventivas y de vigilancia especial para la Universidad de Antioquia», notificada electrónicamente a la Institución el 30 de julio de 2025, según Acta de Notificación No. 2025-EE-216511. Dicho acto administrativo, de cumplimiento inmediato conforme al artículo 12 de la Ley 1740 de 2014, adoptó las siguientes decisiones:

> **a) Medidas preventivas (artículo 10 de la Ley 1740 de 2014):** (i) disponer la vigilancia especial de la Universidad de Antioquia; (ii) ordenar la elaboración, presentación, implementación y ejecución de un plan de mejoramiento, con el acompañamiento de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior; y (iii) señalar condiciones que la Institución debería atender para corregir o superar, en el menor tiempo posible, irregularidades de tipo administrativo, financiero o de calidad.
>
> **b) Medida de vigilancia especial (artículo 13, numeral 1, de la Ley 1740 de 2014):** designar un Inspector *in situ* para vigilar permanentemente, y mientras subsistan las situaciones que originaron las medidas, la gestión administrativa y financiera de la Institución.

En cuanto a la causal invocada, **la vigilancia especial se dispuso por configurarse la causal del literal c) del artículo 11 de la Ley 1740 de 2014**, esto es, que los recursos o rentas de la Institución estaban siendo conservados, invertidos, aplicados o arbitrados indebidamente, con fines diferentes al cumplimiento de su misión y función institucional, según quedó acreditado en los riesgos graves asociados a la iliquidez, las limitaciones en el control del gasto y la disminución de la capacidad operativa y de la eficiencia de la gestión, descritos en la parte considerativa del acto administrativo.

1.3. Recurso de reposición, designación de la Inspectora *In Situ* y confirmación de las medidas

El 13 de agosto de 2025, la Universidad de Antioquia, por conducto de su apoderado, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 016105 de 2025, mediante los radicados 2025-ER-0371079, 2025-ER-0371222 y 2025-ER-0371273. En virtud del artículo 12 de la Ley 1740 de 2014, el recurso se concedió en el efecto devolutivo, por lo cual no suspendió la ejecución ni la ejecutoriedad de las medidas adoptadas.

En ejecución de la medida de vigilancia especial, y de conformidad con el artículo 2.5.3.9.2.2.3 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 7482 del 16 de mayo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 018478 del 5 de septiembre de 2025, mediante la cual me designó (Angielly Paola Martínez Ruiz) como Inspectora *In Situ* para la Universidad de Antioquia, con las funciones previstas en el artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 020318 del 10 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional resolvió el recurso de reposición y confirmó en todas sus partes la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, con lo cual quedó concluido el procedimiento administrativo y en firme la totalidad de las medidas preventivas y de vigilancia especial.

1.4. Señalamiento de condiciones administrativas y financieras (radicado 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025)

En desarrollo de la medida preventiva prevista en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 1740 de 2014 y del artículo 31 del Decreto 2269 de 2023, la Subdirección de Inspección y Vigilancia, mediante comunicación No. 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025, señaló al Rector de la Universidad de Antioquia cinco (5) condiciones administrativas y financieras, orientadas a corregir, mitigar y superar los riesgos advertidos para la sostenibilidad institucional, la protección del patrimonio público y la continuidad del servicio público de educación superior, a saber: (i) la adopción documentada de un Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento, con vigencia inmediata; (ii) la presentación, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, de un Plan Integral de Saneamiento Financiero – PISF, orientado a corregir el déficit estructural y el déficit de caja identificados, con diagnóstico financiero actualizado, estrategias concretas con cronograma, responsables e indicadores verificables, medidas de recuperación de liquidez y análisis de sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo; (iii) la revisión integral del modelo de tercerización administrativa, en particular de los contratos con la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS y de los contratos de mandato con la Fundación Universidad de Antioquia; (iv) la garantía inmediata y permanente de las condiciones logísticas, técnicas y documentales para el ejercicio efectivo de la función de inspección y vigilancia, incluido el acceso pleno y sin restricciones a la información por parte de la Inspectora *In Situ*; y (v) la formulación del presupuesto de la vigencia 2026 bajo criterios estrictos de sostenibilidad fiscal y priorización de las funciones misionales.

Mediante el oficio No. 2025-ER-0573167 del 16 de diciembre de 2025, la Institución dio respuesta al señalamiento de condiciones e informó la

adopción del «Plan de Saneamiento Financiero para la Universidad de Antioquia» a través de la Resolución Rectoral No. 52967 del 16 de diciembre de 2025. No obstante, del análisis técnico y jurídico efectuado por el Ministerio se concluyó que dicha respuesta no satisfizo de manera integral lo ordenado, en especial la segunda condición, por cuanto el plan allegado careció de un diagnóstico financiero actualizado, cuantificado y debidamente soportado; presentó estrategias generales e indeterminadas, sin cronogramas de ejecución, responsables definidos ni indicadores verificables de seguimiento; no incorporó medidas específicas de recuperación de liquidez; y omitió el análisis de sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo.

1.5. Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025: medida de reemplazo del Rector, hechos que la originaron y obligaciones del Rector designado

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1740 de 2014 —facultad que, conforme a la Sentencia C-491 de 2016 de la Corte Constitucional, no contraviene el principio de autonomía universitaria—, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, «Por la cual se reemplaza al Rector de la Universidad de Antioquia, en el marco de la vigilancia especial dispuesta en la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025». Esta medida, de naturaleza preventiva y cautelar —no sancionatoria—, se sustentó en las siguientes conductas objetivamente acreditadas respecto del señor Jhon Jairo Arboleda Céspedes, en su condición de Rector y Representante Legal:

(i) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, numeral 2°, de la Resolución No. 016105 de 2025, en lo relativo a la elaboración, presentación e inicio efectivo de la implementación del plan de mejoramiento, sin que obrara solicitud de acompañamiento a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior ni radicación del plan; (ii) el incumplimiento sustancial, objetivo y plenamente acreditado de la segunda condición administrativa y financiera fijada mediante la comunicación No. 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025, relativa al Plan Integral de Saneamiento Financiero; y (iii) la obstaculización del ejercicio de la medida de inspección *in situ*, en tanto la información requerida por la Inspectora fue allegada de manera parcial, insuficiente o con restricciones de acceso, conforme quedó documentado en el anexo técnico denominado «Matriz de Seguimiento», que hace parte integral del citado acto administrativo.

En consecuencia, la Resolución No. 025421 de 2025 dispuso: (i) reemplazar, hasta por el término de un (1) año, prorrogable por una sola

vez, al señor Jhon Jairo Arboleda Céspedes en su calidad de Rector y Representante Legal; y (ii) designar al señor Héctor Iván García García como Rector y Representante Legal de la Universidad de Antioquia, con el mandato expreso de implementar las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional y superar, en el menor tiempo posible, los hallazgos que dieron lugar a su imposición. En tal virtud, al Rector designado le correspondía, en particular: (a) elaborar, presentar e implementar el plan de mejoramiento ordenado en la Resolución No. 016105 de 2025; (b) dar cumplimiento material al señalamiento de condiciones administrativas y financieras del radicado 2025-EE-368021, especialmente mediante la estructuración de un Plan Integral de Saneamiento Financiero técnicamente idóneo; y (c) garantizar el acceso pleno, oportuno y sin restricciones a la información requerida para el desarrollo eficaz de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a la Inspectora *In Situ* conforme al artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

Finalmente, el artículo segundo de la Resolución No. 025421 de 2025 previó expresamente que el Ministerio de Educación Nacional podrá dar por terminada la medida dependiendo del cumplimiento del propósito por ella perseguido y, en general, de la evolución de la situación en la Institución; disposición en cuya aplicación, una vez acreditado el cumplimiento de dicho propósito, el Ministerio dio por terminada la medida mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, como se expone en el numeral siguiente. El presente informe documenta de manera integral los resultados del seguimiento efectuado por esta Inspección In Situ, que dan cuenta de ese cumplimiento.

1.6. Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026: terminación de la medida de reemplazo del Rector y designación del nuevo Rector por el Consejo Superior Universitario

En ejercicio de la autonomía universitaria y de sus competencias estatutarias, el Consejo Superior Universitario dispuso, en la sesión No. 00005 del 24 de marzo de 2026, el inicio del proceso de designación de Rector(a) de la Universidad de Antioquia y, mediante la Resolución Superior No. 00007 del 26 de marzo de 2026, modificada por la Resolución Superior No. 00013 del 10 de junio de 2026, fijó el calendario correspondiente, previendo expresamente que la persona designada solo podría iniciar su período estatutario y posesionarse una vez el Ministerio de Educación Nacional levantara la medida de reemplazo del Rector. En desarrollo de dicho proceso, en la sesión extraordinaria No. 00010 del 24 de junio de 2026 la Corporación designó al profesor **Luquegi Gil Neira** como Rector de la Universidad de Antioquia para un período de tres (3)

años, designación formalizada mediante la Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, dio por terminada la medida de reemplazo del Rector adoptada mediante la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, al encontrar acreditado que el Rector designado cumplió la finalidad de la medida, en tanto impulsó la implementación de los correctivos requeridos por la autoridad de inspección y vigilancia, fortaleció los mecanismos de gestión administrativa y financiera de la Universidad y lideró la formulación y presentación de los Planes de Mejoramiento Institucional, generando las condiciones necesarias para la continuidad del proceso de recuperación y fortalecimiento institucional a través de los órganos ordinarios de gobierno de la Institución. En consecuencia, dio por terminada la designación del señor Héctor Iván García García, decisión que surte efectos a partir del tercer (3er) día hábil siguiente a su notificación.

Levantada la medida, quedó habilitado el inicio del período estatutario y la posesión del Rector designado por el Consejo Superior Universitario, sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio y del deber de la Institución de ejecutar los Planes de Mejoramiento Institucional y los compromisos derivados de las condiciones señaladas. Los resultados del seguimiento que esta Inspección *In Situ* presenta en este informe dan cuenta, precisamente, del cumplimiento que sirvió de fundamento a dicha decisión.

2. LÍNEA DE TIEMPO DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Fecha	Acto administrativo / Radicado No.	Denominación o asunto
23 de abril y 19 de septiembre de 2024	Visitas de inspección y vigilancia	Visitas administrativas de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN para la verificación del componente financiero de la Universidad de Antioquia (Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014; Decretos 1075 de 2015 y 2269 de 2023).
30 de diciembre de 2024	Radicado No. 2024-ER-0685910	Informe técnico de inspección y vigilancia – componente financiero, resultado de las visitas practicadas a la Institución.
Vigencia 2025	Radicado No. 2025-ER-0038759	Observaciones de la Universidad de Antioquia al informe técnico del componente financiero.
28 de mayo de 2025	Radicado No. 2025-ER-0248558	Informe técnico definitivo – pronunciamiento de fondo frente a las observaciones de la IES.
28 de julio de 2025	Radicado No. 2025-EE-214855	Traslado a la Institución de la respuesta a las observaciones del informe técnico.
29 de julio de 2025	Resolución No. 016105	«Por la cual se ordenan medidas preventivas y de vigilancia especial para la Universidad de Antioquia». Notificada el 30 de julio de 2025, según Acta de Notificación No. 2025-EE-216511.

13 de agosto de 2025	Radicados Nos. 2025-ER-0371079, 2025-ER-0371222 y 2025-ER-0371273	Asunto: Recurso de reposición contra la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, interpuesto por la Universidad de Antioquia por conducto de apoderado.
5 de septiembre de 2025	Resolución No. 018478	«Por la cual se designa una Inspectora In Situ para la Universidad de Antioquia, en ejecución de las medidas preventivas y de vigilancia especial ordenadas para la Institución de Educación Superior».
10 de octubre de 2025	Resolución No. 020318	«Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, «Por la cual se ordenan medidas preventivas y de vigilancia especial a la Universidad de Antioquia»». Confirmó en todas sus partes el acto recurrido.
12 de diciembre de 2025	Radicado No. 2025-EE-368021	Asunto: Señalamiento de condiciones administrativas y financieras para la Universidad de Antioquia (cinco condiciones).
16 de diciembre de 2025	Radicado No. 2025-ER-0573167 / Resolución Rectoral No. 52967	Respuesta de la Universidad de Antioquia al señalamiento de condiciones administrativas y financieras, e informe de adopción del «Plan de Saneamiento Financiero para la Universidad de Antioquia».
29 de diciembre de 2025	Resolución No. 025421	«Por la cual se reemplaza al Rector de la Universidad de Antioquia, en el marco de la

		vigilancia especial dispuesta en la Resolución No. 016105 del 29 de Julio de 2025». Incluye como anexo técnico la «Matriz de Seguimiento» elaborada por la Inspectora In Situ.
24 de marzo de 2026	Sesión No. 00005 del Consejo Superior Universitario	Decisión de dar inicio al proceso de designación de Rector(a) de la Universidad de Antioquia.
26 de marzo de 2026	Resolución Superior No. 00007, modificada por la Resolución Superior No. 00013 del 10 de junio de 2026	«Por la cual se fija el calendario para el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad de Antioquia»; condicionó la posesión de la persona designada al levantamiento de la medida de reemplazo del Rector.
24 de junio de 2026	Sesión extraordinaria No. 00010 del Consejo Superior Universitario	Designación del profesor Luquegi Gil Neira como Rector de la Universidad de Antioquia para un período de tres (3) años.
26 de junio de 2026	Resolución Superior No. 00015	«Por la cual se designa Rector de la Universidad de Antioquia para un periodo de tres años».
2 de julio de 2026	Resolución No. 017466	«Por la cual se da por terminada la medida de reemplazo del Rector de la Universidad de Antioquia, adoptada mediante la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, en desarrollo de la vigilancia especial dispuesta mediante la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025».

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL RECTOR DESIGNADO EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE REEMPLAZO Y ESTADO DE SU CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo cuarto de la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, el señor Héctor Iván García García fue designado como Rector y Representante Legal de la Universidad de Antioquia con un mandato expreso: implementar las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional y superar, en el menor tiempo posible, los hallazgos que dieron lugar a la imposición de la medida de reemplazo. En consecuencia, las obligaciones a su cargo se concretan en:

(i) La elaboración, presentación e implementación del plan de mejoramiento ordenado en el artículo 1°, numeral 2°, de la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, que se examina en el punto 3.1;

(ii) El cumplimiento de las cinco condiciones administrativas y financieras señaladas mediante el oficio No. 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025, que se examinan en los puntos 3.2 a 3.6, y dentro de las cuales la condición cuarta comprende la garantía de las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de la inspección *in situ*, en los términos del artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015; y

(iii) la atención de los requerimientos contenidos en el anexo técnico denominado «Matriz de Seguimiento», que hace parte integral de la Resolución No. 025421 de 2025 y se examina en el punto 3.7.

El presente capítulo aborda, punto por punto, el estado de cumplimiento de cada una de dichas obligaciones, con sus respectivos soportes; verificación que acredita que el Rector designado cumplió el propósito de la medida de reemplazo y que constituyó el presupuesto de su terminación, dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, conforme a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 025421 de 2025.

3.1. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (ARTÍCULO 1°, NUMERAL 2°, RESOLUCIÓN NO. 016105 DE 2025).

3.1.1. Introducción

El plan de Mejoramiento, como es informado previamente, nace como una de las actividades dispuestas en la resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025 «Por la cual se ordenan medidas preventivas y de vigilancia especial para la Universidad de Antioquia». En el artículo 1, denominado «Medidas Preventivas», se declara en el inciso 2 «Ordenar a la Institución que elabore, implemente y ejecute un plan de mejoramiento, previa presentación de este ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual estará encaminado a superar en el menor tiempo posible las situaciones de irregularidad y anormalidad descritas en la parte motiva de la Resolución.

A raíz de los hallazgos y las medidas consignadas en la mencionada resolución, se adelantó por parte de la Universidad de Antioquia la construcción del Plan de Mejoramiento, en el cual se articularon la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la Dirección Jurídica y la Dirección de Auditoría Institucional. Cabe mencionar que dicha gestión fue acompañada por mí, en mi calidad de Inspectora *In Situ*, con el apoyo del equipo técnico de inspección; para tal fin, se constituyeron 4 mesas de trabajo en las cuales la Universidad presentaba los avances al Plan de Mejoramiento y sobre las cuales realicé, junto con dicho equipo, el análisis de los mismos, de tal forma que se lograra presentar una serie de actividades que respondieran a los hallazgos presentados.

Con el propósito de ofrecer una visión general y suficiente del Plan de Mejoramiento, presento a continuación el desarrollo completo de los trece (13) hallazgos derivados del informe técnico radicado en diciembre de 2024. Para cada hallazgo expongo, en primer lugar, el hallazgo formulado en el informe técnico; en segundo lugar, la observación o respuesta presentada por la Institución; en tercer lugar, el análisis efectuado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) frente a dichas respuestas; en cuarto lugar, el producto final del Plan de Mejoramiento correspondiente, el cual incluye una fase diagnóstica que analiza fortalezas y debilidades, y una fase de definición de actividades, con acciones claras, responsables asignados y el cronograma de ejecución de cada actividad; y, finalmente, mi análisis como Inspectora *In Situ* sobre lo presentado por la Institución.

3.1.2. Hallazgo No. 1: Disposiciones Estatutarias y Marco Normativo Contable de la Universidad de Antioquia.

Las políticas contables constituyen el marco normativo interno que regula cómo la institución registra, valora y presenta su información financiera, siendo un instrumento esencial para garantizar la transparencia, comparabilidad y confiabilidad de los estados financieros. En la Universidad de Antioquia, se identificó una falta de claridad sobre qué órgano tiene la competencia formal para su aprobación, generando ambigüedad entre las facultades del Rector y las del Consejo Superior. Esta situación configura un riesgo normativo, pues sin el fundamento jurídico expreso que sustente la competencia de la Rectoría, la validez del Manual de Políticas Contables vigente podría ser cuestionada por los entes de inspección y vigilancia del MEN y la Contaduría General de la Nación. Por ello, resulta imperativo aclarar y documentar formalmente las bases estatutarias y legales que justifican que sea la Rectoría, en su calidad de representante legal, quien apruebe dicho instrumento, y no el Órgano Superior.

3.1.2.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El primer hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
Contemplando las facultades del Rector, así como, tendiendo las facultades del Consejo Superior, en lo que refiere a la definición y evaluación de las políticas administrativas de la IES, requieren aclaración de parte de la IES en lo que refiere al cumplimiento de las disposiciones estatutarias en la aprobación de las Políticas contables.	Aclarar el fundamento que motivo la aprobación de las políticas contables por parte de la Rectoría y no del Órgano Superior.

En dicho informe se analiza, en primer lugar, la Naturaleza Jurídica y plantea:

«La Universidad de Antioquia es una Institución de Educación Superior Pública, cuyos orígenes se remontan a 1803, creada mediante la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la Ley 153 de 1887; por medio del Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 del Gobierno Nacional obtuvo reconocimiento como

Universidad. Su código ICFES es el 1201 y posee acreditación institucional de alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, según la Resolución 16516 del 14 de diciembre de 2012, es un ente universitario autónomo, con régimen especial, goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, podrá establecer seccionales y dependencias en todo el territorio nacional. El máximo órgano de gobierno de la IES corresponde al Consejo Superior Universitario, el cual posee entre otras funciones, las siguientes:

- Aprobar el presupuesto de la Institución.

- Examinar y aprobar anualmente, previo informe del Rector, los estados financieros de la Institución.

- Definir las políticas administrativas y de bienestar universitario.

- Evaluar periódicamente las políticas académicas, administrativas y de bienestar universitario. Para ello tendrá en cuenta, entre otras razones, las observaciones y análisis que presenten los miembros del personal universitario.»

Sobre la aprobación de los estados financieros, el informe señala lo siguiente:

«Por medio de la Resolución 2543 del 14 de febrero de 2023, el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia, aprobó los Estados Financieros presentados por la Institución, para la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

«ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros de la Universidad de Antioquia correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, y autorizar la publicación de estos».

Mediante Resolución 2595 del 20 de febrero de 2024, los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Antioquia aprobaron los Estados Financieros programados para el periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2023, con el siguiente argumento:

«ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los estados financieros de la Universidad de Antioquia correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, y autorizar su publicación.»

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES. Por Resolución 49054 del 30 de junio de 2022, el Rector de la Universidad de Antioquia, actualizó l Manual de Políticas Contables de la Institución, contenido en la Resolución Rectoral 46586 del 20 de diciembre de 2019, para cumplir con los procesos contemplados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con la Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público – NICSP.

Lo anterior, «en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las contenidas en el artículo 40 y el literal d) del artículo 42 del Acuerdo Superior 1 de 1994 -Estatuto General- y las del numeral 2.1.1. del Anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación». No obstante, la facultad del Rector aludida por la Institución corresponde a «Adoptar los sistemas de bibliotecas, publicaciones e información científica, información estadística, admisiones, registro y control académicos, presupuesto, contabilidad, administración de personal, adquisiciones, y suministros, archivos y microfilmación, almacenes, inventarios, y administración de planta física, necesarios para el adecuado funcionamiento de la universidad». La cual y atendiendo las facultades previamente mencionadas del Consejo Superior, en lo que refiere a la definición y evaluación de las políticas administrativas de la Institución, requieren aclaración de parte de la Institución en lo que refiere al cumplimiento de las disposiciones estatutarias en la aprobación de las Políticas contables.

Políticas Contables

La Universidad De Antioquia adoptó las Normas Internacionales de Información financiera a partir del DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de dos mil DIECISIETE (2017), mediante la Resolución rectoral número 43651, y fueron actualizadas mediante la Resolución rectoral 49054 de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

En línea con lo anterior, la Universidad de Antioquia debe aplicar la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, como marco de referencia técnico contable la Norma Internacional de Información Financiera para entidades públicas (NICSP), para la elaboración y presentación de las políticas contables y sus estados financieros.

3.1.2.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John

Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«En la Universidad de Antioquia de conformidad con el Estatuto General - Acuerdo Superior 01 de 1993, la competencia para aprobar las políticas contables es del Rector, conforme a sus funciones, en calidad de representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Institución, de conformidad con lo dispuesta en los artículos 40 y 42-b ídem los cuales establecen: Artículo 40. Definición, Incompatibilidades y Posesión. El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; en tal carácter, y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa, y debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional y con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado. El Rector toma posesión ante el Presidente del Consejo Superior. Artículo 42. Funciones. Son funciones del Rector: (…) d. Adoptar los sistemas de bibliotecas, publicaciones e información científica, información estadística, admisiones, registro y control académico, presupuesto, contabilidad, administración de personal, adquisiciones y suministros, archivos y microfilmación, almacenes, inventarios y administración de planta física, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Universidad. (Negrilla fuera de texto). Aunado a lo anterior, se tiene la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación «Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable», que en su numeral 2.1.11 referido al marco normativo del Proceso Contable, establece en su inciso final«…Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Con invocación de las citadas disposiciones, el Rector de la Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 49054 del 30 de junio de 2022 «Por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la Universidad de Antioquia», y, en virtud de ello, en su calidad de Representante Legal se encontraba plenamente facultado y legitimado para aprobar las políticas contables de la Universidad de Antioquia, como en efecto lo hizo. Con las disposiciones descritas queda claro que, en la Universidad de Antioquia el competente para aprobar las políticas contables es el Rector. Si bien, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto General [Acuerdo Superior 1 de 1994], el Consejo Superior es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, entre las funciones de este contenidas en el artículo 33 del mismo Estatuto (el cual se adjunta), no está la de aprobar las políticas contables. Por lo expuesto, no existe

irregularidad alguna en lo que es objeto de la presente observación. Se adjunta copia de las disposiciones antes descritas, que respaldan la presente respuesta, cuyos archivos están identificados con los siguientes títulos:

3.1.2.3. Análisis MEN

Conforme al NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, actualizadas con las resoluciones 436 y 438 de 2024; las políticas contables «son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros». Asimismo, como lo menciona la Institución, dentro de los procedimientos transversales definidos por la Contaduría General de la Nación, se evidencia el PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE, mediante el cual se manifiesta que: «2.1. Marco de referencia del proceso contable 2.1.1. Marco normativo del proceso contable El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta que, en el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y de las entidades de gobierno, la mayoría se definen en los marcos normativos respectivos. Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad». Es decir, las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad. En línea con lo anterior, con el objetivo de identificar el marco de aplicación de lo regulado en el procedimiento transversal, se identifica el Acuerdo Superior No. 01 de 1994 «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia», mediante el cual establecen cuales son las funciones del Consejo Superior Universitario como el máximo órgano de dirección y gobierno, así como, de Rectoría como el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, de las cuales se resaltan:

«Artículo 33. Funciones. Son funciones del Consejo Superior: (…) c. Expedir y modificar, a propuesta del Rector, el Estatuto del Personal Administrativo, el Reglamento de Planeación y los regímenes contractual,

financiero, contable y presupuestal. (…) e. Definir las políticas administrativas y de bienestar universitario. (…)» Asimismo: «Artículo 42. Funciones. Son funciones del Rector: (…) b. Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución. (…) d. Adoptar los sistemas de bibliotecas, publicaciones e información científica, información estadística, admisiones, registro y control académico, presupuesto, contabilidad, administración de personal, adquisiciones y suministros, archivos y microfilmación, almacenes, inventarios y administración de planta física, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Universidad. (…)» De lo anterior, no es claro el fundamento de la afirmación de la Institución «Con las disposiciones descritas queda claro que, en la Universidad de Antioquia el competente para aprobar las políticas contables es el Rector. Si bien, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto General [Acuerdo Superior 1 de 1994], el Consejo Superior es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, entre las funciones de este contenidas en el artículo 33 del mismo Estatuto (el cual se adjunta), no está la de aprobar las políticas contables» (Subrayado y negrita fuera del texto). Es decir, pese aludir que en el artículo 33 del Estatuto general, no está la aprobación de las políticas contables por el Consejo Superior, no evidencia que en el artículo 42, esté facultada la Rectoría. Adicionalmente, es pertinente mencionar que el órgano superior posee la facultad de definir las políticas administrativas, así como, expedir y modificar (a propuesta del Rector) los regímenes financiero, contable y presupuestal. Por el contrario, las funciones de la Rectoría se ciñen a la adopción de los procedimientos y sistemas. Por consiguiente, en línea con lo expuesto en el informe técnico, «(…) MANUAL DE POLITICAS CONTABLES. Por Resolución 49054 del 30 de junio de 2022, el Rector de la Universidad de Antioquia, actualizó l Manual de Políticas Contables de la Institución, contenido en la Resolución Rectoral 46586 del 20 de diciembre de 2019, para cumplir con los procesos contemplados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con la Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público – NICSP. Lo anterior, «en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las contenidas en el artículo 40 y el literal d) del artículo 42 del Acuerdo Superior 1 de 1994 -Estatuto General- y las del numeral 2.1.1. del Anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación». No obstante, la facultad del Rector aludida por la IES corresponde a «Adoptar los sistemas de bibliotecas, publicaciones e información científica, información estadística, admisiones, registro y control académicos, presupuesto, contabilidad, administración de personal, adquisiciones, y suministros, archivos y microfilmación, almacenes, inventarios, y administración de planta física, necesarios para el adecuado funcionamiento de la universidad». La cual y atendiendo las

facultades previamente mencionadas del Consejo Superior, en lo que refiere a la definición y evaluación de las políticas administrativas de la IES, requieren aclaración de parte de la IES en lo que refiere al cumplimiento

La IES no aclara lo referente al cumplimiento de las disposiciones estatutarias en la aprobación de las Políticas Contables, razón por la cual, se mantiene el hallazgo.

3.1.2.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 1 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	Contemplando las facultades del Rector, así como, atendiendo las facultades del Consejo Superior, en lo que refiere a la definición y evaluación de las políticas administrativas de la IES, requieren aclaración de parte de la IES en lo que refiere al cumplimiento de las disposiciones estatutarias en la aprobación de las Políticas contables.
Causa raíz	Insuficiente precisión en la normatividad interna que delimite de manera expresa y sistemática la competencia entre el Consejo Superior Universitario y la Rectoría en relación con la formalización y adopción de las políticas contables institucionales.
Acciones	Fortalecer la fundamentación jurídica y la armonización normativa que sustenta la competencia del Rector para la adopción del Manual de Políticas Contables, en concordancia con lo establecido en el Estatuto General, el Estatuto Financiero,

	ambos aprobados por el Consejo Superior Universitario y la normativa externa aplicable.	
No. de Actividad	1.1	1.2
Descripción de las Actividades	laborar un concepto jurídico integral que analice de manera sistemática la normatividad interna vigente (Estatuto General y Estatuto Financiero, aprobados por el Consejo Superior Universitario) y la normativa externa aplicable, en particular la Contaduría General de la Nación – Resolución 193 de 2016, con el propósito de sustentar jurídicamente la competencia de la Rectoría para la adopción de las políticas contables institucionales.	Modificar la Resolución Rectoral No. 49054 de 2022, incorporando de manera expresa la fundamentación normativa que respalda la competencia de la Rectoría, incluyendo la referencia explícita al Estatuto Financiero dentro de los considerandos del acto administrativo, con el fin de fortalecer su validez jurídica y coherencia normativa.
Productos/ Evidencias	Concepto jurídico.	Resolución Rectoral actualizada.
Responsables	Dirección Jurídica	* Rectoría * División de Gestión Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	06/04/2026	6/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	29/01/2027

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.2.5. Análisis de la Inspectora In Situ

Frente a las actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento como solución al hallazgo No. 1, en mi calidad de Inspectora *In Situ*, con el

acompañamiento del equipo técnico que apoyó el proceso de elaboración, indico como procedentes dichas actividades ya que desde la perspectiva del control interno y la técnica jurídica, aclaran la insuficiencia existente en materia de la normativa contable, eliminando la ambigüedad normativa que origina el problema; para que esto sea posible, es necesario que la actividad que pretende modificar la resolución rectoral 49054 de 2022 sea realizada lo más pronto posible ya que, si bien el concepto jurídico de la primer actividad aclara las facultades del Rector en materia de normativa contable, la modificación a nivel de resolución rectoral evita que la ambigüedad persista.

3.1.3. Hallazgo No. 2: Incumplimiento Marco Normativo Prestamos por Pagar

3.1.3.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El segundo hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
En las notas a los Estados Financieros, se evidencia un presunto incumplimiento del marco normativo en lo que refiere a los préstamos por pagar. Toda vez que carece de cualidades de claridad y suficiencia para los usuarios de la información, desconociendo las bases de dicha proyección, las tasas, los plazos, así como, las obligaciones que harían parte de la porción corriente y no corriente	Atender los requerimientos de las normas Internacionales de información financiera para entidades públicas (NICSP). Así como, suministrar información clara y suficiente para entender los hechos económicos que impactan la estructura financiera de la IES.

La IES aplica las normas Internacionales de información financiera para entidades públicas (NICSP). excepto en lo siguiente, donde se evidencia un presunto incumplimiento: - Prestamos por pagar.

Conforme al estado de situación financiera, el saldo para el año de 2023 fue de $ 69.489 millones, con un incremento de $ 43.731 millones respecto al 2022, el cual fue de $ 25.758 millones. Dicha variación corresponde al 169,78% del saldo del 2022. Sin embargo, conforme a la nota No. 20, el financiamiento interno de corto plazo asciende a $43.158 millones, así como, el financiamiento interno de largo plazo asciende a $91.839 millones; al respecto la Institución informa que «Derivado de la

proyección del pago del servicio de la deuda en los próximos 12 meses, se determina la porción corriente de los préstamos por pagar en $69.489.149.898», comentario que es suficiente para la Institución y realiza la respectiva clasificación en corriente y no corriente, pero que carece de cualidades de claridad y suficiencia para los usuarios de la información, desconociendo las bases de dicha proyección, las tasas, los plazos, así como, las obligaciones que harían parte de la porción corriente y no corriente.

3.1.3.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«La citada observación resume el numeral «1. COMPONENTE FINANCIERO» ítem «Políticas Contables2» del Informe Técnico (Pag. 5). En la Nota 20 de la Tabla 1. – Listado Verificación Cumplimiento Marco Normativo Contable que Aplica, se lee lo siguiente:

Concepto de verificación	Verificación	
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR (Esta cuenta no está en el alcance, así que la revisión es muy general en caso de encontrarse en el ESF, responsabilidad del profesional de NIIF) Si la universidad tiene saldos en este concepto, debe revelar:		

Concepto de verificación	Verificación	
· Si es deuda interna o externa y si es de corto plazo o largo plazo.		X
· Valor en libros, condiciones del préstamo (plazo, tasa interés, vencimiento)		X
· Valor recibido, costos de transacciones reconocidos como menor valor del préstamo, tasa de negociación, tasa de interés efectiva, criterios para determinarla.	N/A	
· Valor de los gastos por intereses calculados con la tasa de interés efectiva.	X	
· Si la universidad indica de incumplimiento de los plazos, verificar qué revela del detalle de este incumplimiento o infracción, el valor de libros de ellas, y las condiciones de la renegociación o la corrección de la infracción.	X	
· Si se dieron de baja en cuentas revelar el valor reconocido en el resultado del período y las razones de esta baja en cuentas y revelar el valor de los préstamos por pagar que se dieron de baja por causas distintas a su pago.	X	

Y, en la parte final del mismo, igualmente se lee:

La IES aplica las normas Internacionales de información financiera para entidades públicas (NICSP), excepto en lo siguiente, donde se evidencia un presunto incumplimiento.

- Prestamos por pagar

(...)

Se considera con el mayor respeto que, la Universidad de Antioquia sí cumple con el marco normativo referente al concepto préstamos por pagar, y así se ve reflejado en la página 129 de los estados financieros vigencia 2023, cuyas condiciones están claramente explicadas a lo largo de la Nota 20 concretadas en los conceptos descritos en el anterior recuadro. De acuerdo con las revelaciones contempladas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos estipuladas por la Contaduría General de la Nación, en efecto se debe revelar la deuda externa e interna, el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año. A la luz de lo anterior, se ha analizado detenidamente los Estados Financieros 2023 en ese punto en particular, y, en sentir nuestro están debidamente explicados en las notas presentadas por la Universidad; por lo tanto, resulta de vital importancia que esa Subdirección revise el asunto, y, de mantenerse la observación, agradecemos la ampliación de la misma, de modo tal que podamos comprenderla y absolverla de manera satisfactoria».

3.1.3.3. Análisis MEN

Conforme al NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, actualizadas con las resoluciones 436 y 438 de 2024; en el numeral 4.6 «Revelaciones» de los préstamos por pagar, la Institución debe informar:

«(…)

14. La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de

corto plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año. 15. La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento. 16. También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva. 17. Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización de los estados financieros. 18. Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago. (…)»

Como se evidencia, en la tabla No. 01 del informe técnico, se realiza un resumen de la información que se debe revelar conforme al marco normativo aplicable. Así las cosas, una vez revisada la información suministrada por la Institución en los Estados Financieros de la vigencia 2023, específicamente la Nota No. 20 «PRESTAMOS POR PAGAR», se evidencia el cumplimiento los numerales 4.14 y 4.15, motivo por el cual se subsana la observación.

3.1.3.4. Análisis de la Inspectora In Situ

Ya que el hallazgo No. 2 fue subsanado por la Institución, en mi calidad de Inspectora *In Situ* no presento objeciones al respecto.

3.1.4. Hallazgo No. 3: Indicadores de liquidez: Prueba Ácida y Capital de Trabajo.

La prueba ácida y el capital neto de trabajo son termómetros de la salud financiera de corto plazo: miden si una institución tiene suficientes recursos líquidos para pagar sus deudas inmediatas sin depender de vender activos. Cuando estos indicadores caen, la institución queda expuesta a no poder pagar nómina, proveedores u obligaciones contractuales en los momentos críticos. En el caso de la UdeA, la alta

dependencia de cuentas por cobrar agrava este riesgo, pues esos recursos aún no han ingresado efectivamente a la caja.

3.1.4.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El tercer hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
El indicador de prueba acidad y capital neto de trabajo muestran una disminución significativa. Esto sugiere que, la IES presenta una alta dependencia de las cuentas por cobrar, como también se evidencia en el análisis de estas cuentas, lo cual podría ocasionar que enfrente dificultades para cubrir sus obligaciones corrientes con sus activos líquidos.	Estas variaciones deben ser analizadas por la IES e implementar estrategias que permitan contar con el capital de trabajo suficiente para cubrir las obligaciones de corto plazo y prestar el servicio educativo.

En el punto 1.2.4 del informe técnico, sobre el análisis a los indicadores financieros, se presenta la siguiente información respecto a los indicadores de Prueba Ácida y Capital de Trabajo:

INDICADOR	2024 intermedio	2023	2022	CONCEPTO (INTERPRETACION INDICADOR)

Prueba ácida	0,3	0,44	0,81	La prueba ácida es un indicador financiero que se usa para analizar la liquidez que tiene la institución y su capacidad de pago, sin incluir las cuentas por cobrar, de manera que se puede generar una interpretación de cómo se encuentra la institución para cubrir sus pasivos a corto plazo, utilizando los activos de mayor liquidez. Muestra una disminución significativa, bajando de 0,81 en 2022 a 0,44 en 2023. Esto sugiere que, sin contar las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar de corto plazo, la universidad enfrenta dificultades para cubrir sus pasivos corrientes con sus activos líquidos, es decir, presenta una alta dependencia de las cuentas por cobrar. Ahora, contemplando las cifras intermedias reportadas por la IES a 2024, este indicador a junio se ubica en 0,30, lo cual evidencia una necesidad por parte de la IES en gestionar su cartera para evitar dificultades de liquidez.

Capital de Trabajo (las cifras son $ millones)	0,3588	0,38	0,3194	El nivel de endeudamiento indica la proporción de financiación por parte de terceros que posee la institución frente a su patrimonio. Se centra en la estructura financiera de la institución. El nivel de endeudamiento de la universidad aumentó del 31,94% en 2022 al 38,00% en 2023. Esto sugiere que una mayor proporción de los activos de la universidad está financiada con deudas. Ahora, contemplando las cifras intermedias reportadas por la IES a 2024, este indicador a junio se ubica en 35,88%, siendo necesario analizar este indicador a cierre de 2024.

En las conclusiones planteadas en la página 65, el informe técnico plantea lo siguiente:

1. El flujo de efectivo de la Institución sugiere que la Institución presenta desafíos en la contención de los gastos, así como, muestra un cambio estructural con un aumento considerable en la adquisición de propiedades, planta y equipo, frente a lo cual se debió evaluar la eficiencia de estas inversiones a largo plazo para asegurar que los recursos estén siendo conservados y utilizados de manera correcta.

2. La IES presenta una alta dependencia de las cuentas por cobrar, lo que indica que esta debe gestionar su cartera con el objetivo garantizar los recursos para el cubrimiento de sus obligaciones de corto plazo. Lo anterior se ve reflejado en indicadores como prueba acida, capital de trabajo y márgenes operacional y neto, los cuales además de evidenciar la necesidad del cobro de cartera, implican una disminución en la capacidad operativa y eficiencia de la gestión. Por consiguiente, la Institución debe implementar acciones correctivas y estrategias que permitan mitigar los riesgos de liquidez y honrar las obligaciones contraídas.

3. Dentro de los insumos pertinentes de análisis para configurar las estrategias mencionadas con anterioridad, se resaltan: análisis de las inversiones realizadas en el marco de su objeto social y sin ánimo de lucro, como prestadora de un servicio público; estrategias de acción de cobro para la recuperación de cartera; plan de ventas de los activos no operacionales previamente autorizados por el Consejo Superior en búsqueda de mayor eficiencia operativa; acciones de negociación con el sector financiero para la refinanciación de condiciones crediticias en el mediano y largo plazo; compromiso de todos los recursos asignados de estampilla; así como, gestiones de actualización actuarial con el fin de ajustar saldos de pasivo y cuentas por cobrar por concepto de concurrencia al departamento y a la nación.

En línea con lo anterior, pese los resultados intermedios de la vigencia 2024, que indican una reversión del déficit neto, la inclusión de recursos de balance en el presupuesto de la Institución, la obtención de excedente presupuestal, hacen necesario recomendar a la Institución que identifique, priorice y cuantifique posibles aplazamientos o reducciones presupuestales, honrando las obligaciones contenidas en la Ley y atendiendo posibles dificultades de liquidez, mediante estrategias como las sugeridas previamente, contemplando además, que no se vienen ejecutando en las últimas vigencias todos los gastos e inversiones proyectadas.

3.1.4.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«La afirmación de esta observación es cierta. No obstante, es importante señalar que, la Universidad de Antioquia, de manera constante evalúa el comportamiento financiero en aras de establecer planes de contingencia para superar situaciones adversas en tal sentido».

3.1.4.3. Análisis MEN

Como se concluyó en el informe técnico:

«En lo que respecta a la situación de liquidez de la IES, se deben realizar las siguientes consideraciones:

1.El flujo de efectivo de la Institución sugiere que la Institución presenta desafíos en la contención de los gastos, así como, muestra un cambio estructural con un aumento considerable en la adquisición de propiedades, planta y equipo, frente a lo cual se debió evaluar la eficiencia de estas inversiones a largo plazo para asegurar que los recursos estén siendo conservados y utilizados de manera correcta.

2.La IES presenta una alta dependencia de las cuentas por cobrar, lo que indica que esta debe gestionar su cartera con el objetivo garantizar los recursos para el cubrimiento de sus obligaciones de corto plazo. Lo anterior se ve reflejado en indicadores como prueba acida, capital de trabajo y márgenes operacional y neto, los cuales además de evidenciar la necesidad del cobro de cartera, implican una disminución en la capacidad operativa y eficiencia de la gestión. Por consiguiente, la Institución debe implementar acciones correctivas y estrategias que permitan mitigar los riesgos de liquidez y honrar las obligaciones contraídas.

3.Dentro de los insumos pertinentes de análisis para configurar las estrategias mencionadas con anterioridad, se resaltan: análisis de las inversiones realizadas en el marco de su objeto social y sin ánimo de lucro, como prestadora de un servicio público; estrategias de acción de cobro para la recuperación de cartera; plan de ventas de los activos no operacionales previamente autorizados por el Consejo Superior en búsqueda de mayor eficiencia operativa; acciones de negociación con el sector financiero para la refinanciación de condiciones crediticias en el mediano y largo plazo; compromiso de todos los recursos asignados de estampilla; así como, gestiones de actualización actuarial con el fin de ajustar saldos de pasivo y cuentas por cobrar por concepto de concurrencia al departamento y a la nación.

En línea con lo anterior, pese los resultados intermedios de la vigencia 2024, que indican una reversión del déficit neto, la inclusión de recursos de balance en el presupuesto de la Institución, la obtención de excedente presupuestal, hacen necesario recomendar a la Institución que identifique, priorice y cuantifique posibles aplazamientos o reducciones presupuestales, honrando las obligaciones contenidas en la Ley y atendiendo posibles dificultades de liquidez, mediante estrategias como las sugeridas previamente, contemplando además, que no se vienen ejecutando en las últimas vigencias todos los gastos e inversiones proyectadas.

Frente a lo cual, la Institución manifiesta que «La afirmación de esta observación es cierta. No obstante, es importante señalar que, la Universidad de Antioquia, de manera constante evalúa el comportamiento financiero en aras de establecer planes de contingencia para superar situaciones adversas en tal sentido».

No obstante, no se evidencia ningún plan de contingencia para superar las situaciones adversas.

Ahora, que por medio del Artículo 56 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.

Que el Capítulo 8, Titulo 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, contiene la reglamentación vigente del SNIES, y en ese sentido, señala los parámetros generales que deben tener en cuenta las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades que se encuentren habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, para tener disponible la información necesaria, con el fin de que el Ministerio de Educación Nacional pueda realizar sus funciones de recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.

Que la Contaduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el parágrafo del Artículo 7 de la Ley 1740 de 2014, expidió mediante la Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015, el Plan único de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior, el cual permite estandarizar la información financiera que requiere el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, y de monitoreo y seguimiento de la información del sector educativo. Agregaba la citada resolución que el plan se aplicarla a partir del 1 de enero de 2017, según lo dispuesto en el parágrafo 2 de su artículo 2.

Que el Ministerio de Educación Nacional implementó en agosto de 2016 la nueva herramienta tecnológica de cargue de información al SNIES denominada HECCA, como aplicativo que permite disponer de un único canal de reporte de información de la Institución y de las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, introduciendo dicha herramienta una serie de plantillas financieras que permiten estandarizar el reporte de información sobre la gestión financiera y derechos pecuniarios de las instituciones de

educación superior, para cumplir las funciones de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional en uso de sus facultades expide la Resolución No. 009573 de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 20434 de 2016, modificada por la Resolución No. 19591 de 2017, «Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No.12161 de 2015». Mediante la cual se establece los siguientes reportes del módulo financiero:

INFORMACIÓN FINANCIERA		
Reporte trimestral de los saldos el PUC a nivel 6 y 8, de acuerdo con la Resolución 643 de 2015 y las modificaciones que expida la Contaduría General de la Nación	Abr-30 (corte a marzo 30) Jul-31 (corte a junio 30)	Oct-31 (corte a septiembre 30) Abr-30 (corte a diciembre 30 de la vigencia anterior y primer trimestre de la vigencia actual)
A partir de esta información, las instituciones deben generar los siguientes reportes:		
1.1. Estado de la Situación Financiera (Balance General) 1.2. Balance general comparativo (A partir 2018) 1.3. Estado de resultados y otros resultados integrales		
2. Plantilla Estado de flujo de efectivo		
3. Plantilla Estado de cambios en el patrimonio		
De acuerdo con la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, las Instituciones de Educación Superior públicas deberán reportar esta información a partir del 01 de enero de 2018. Para la vigencia 2017 las Instituciones de Educación Superior Públicas deberán reportar: 1. Balance general 2. Estado de resultados Con el cuarto trimestre de cada vigencia, las Instituciones deberán adjuntar las notas a los estados financieros y el informe del revisor fiscal.		

Fuente: Resolución No. 009573 de 2021

Así las cosas, es necesario resaltar que, en el marco de las funciones de inspección y vigilancia, el reporte de SNIES debe dar cuenta de la realidad de la Institución, incluyendo todas las situaciones que tengan alguna incidencia en su situación financiera y conforme lo dispone la Contaduría General de la Nación. En línea con lo anterior, al consultar el reporte realizado por la Institución a cierre de la vigencia 2024, se observa que los indicadores financieros de liquidez se ubicaron así:

Indicador	2024
Razón corriente	1,04
Prueba Acida (Cuentas por cobrar)	0,68
Capital de trabajo	$15.335 millones

Fuente: HECCA de SNIES

Como se puede contrastar en el informe técnico, específicamente en la tabla No. 10, los indicadores financieros de liquidez de la Institución como los son razón corriente, prueba acida y capital de trabajo, han presentado un deterioro constante, disminuyendo en un 55,74%, 53,10% y 94,12%, respectivamente.

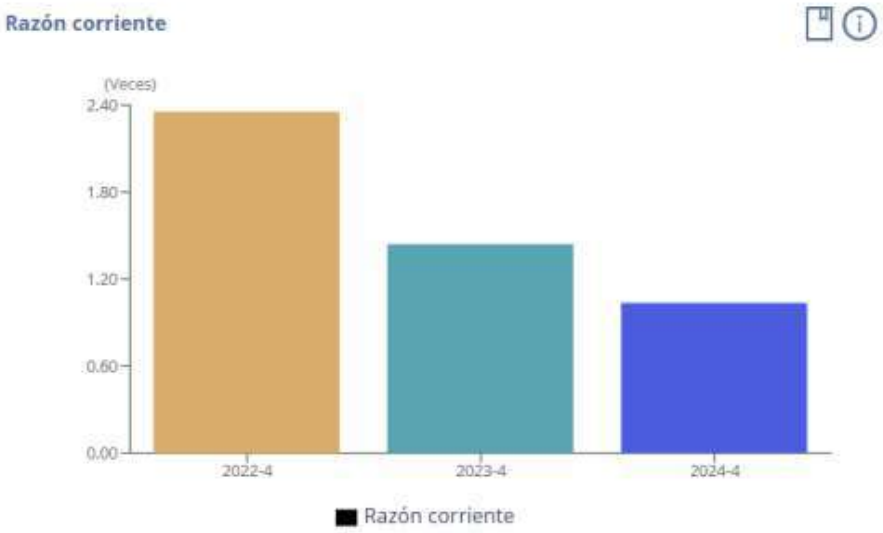

PERIODO	RAZÓN CORRIENTE
2022-4	2.35 veces
2023-4	1.44 veces
2024-4	1.04 veces

Fuente: HECCA de SNIES

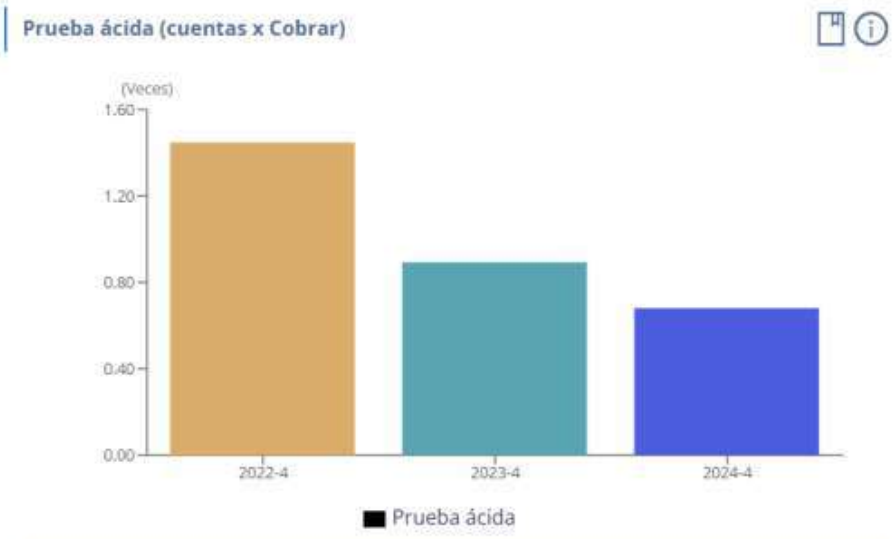

PERIODO	PRUEBA ÁCIDA
2022-4	1.45 veces
2023-4	0.89 veces
2024-4	0.68 veces

Fuente: HECCA de SNIES

Fuente: HECCA de SNIES

Como se advirtió previamente, sin contar las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar de corto plazo, la universidad enfrenta dificultades para cubrir sus pasivos corrientes con sus activos líquidos, es decir,

presenta una alta dependencia de las cuentas por cobrar. Además, el capital neto de trabajo se redujo en más del 90% en 2 años, lo que indica menor inversión de la institución en Activos a Corto Plazo, así como, una menor disponibilidad de recursos para financiar las operaciones a corto plazo.

Por consiguiente, contrario a lo informado por la Institución respecto a establecer planes de contingencia, la situación financiera de la Institución se ha deteriorado.

Finalmente, con relación a la razón corriente, prueba acida y capital de trabajo, se puede evidenciar un deterioro significativo en la liquidez de la Institución. Lo cual, aunado al flujo de efectivo, resultado operacional y neto del ejercicio evidenciados en el informe técnico, son situaciones que pueden amenazar o afectar la prestación del servicio de educativo.

Es importante señalar que la Institución debe establecer acciones encaminadas a superar las situaciones de deterioro que pueda ocasionar incumplimiento de obligaciones y pagos por inoportunidad de cancelación de estas.

3.1.4.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 3 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	El indicador de prueba acidad y capital neto de trabajo muestran una disminución significativa. Esto sugiere que, la IES presenta una alta dependencia de las cuentas por cobrar, como también se evidencia en el análisis de estas cuentas, lo cual podría ocasionar que enfrente dificultades para cubrir sus obligaciones corrientes con sus activos líquidos.

Causa raíz	Debilidades en la gestión integral del capital de trabajo y de la liquidez institucional, derivadas de: a) Ausencia de un modelo prospectivo de flujo de caja que integre la operación y las inversiones. b) Alta dependencia de las cuentas por cobrar como fuente de financiación del corto plazo. c) Planeación financiera estructurada sobre ingresos causados y no sobre flujos de efectivo reales. d) Desarticulación funcional entre los procesos de presupuesto, gestión de cartera y tesorería.				
Acciones	Diseñar e implementar un Plan Integral de Fortalecimiento del Capital de Trabajo y Gestión de Liquidez Institucional, orientado a mejorar la sostenibilidad financiera, optimizar la administración del flujo de efectivo y garantizar la cobertura oportuna de las obligaciones de corto plazo, en el marco de un Plan Integral de Saneamiento Financiero.				
No. de Actividad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5
Descripción de las Actividades	Realizar un diagnóstico financiero integral de los últimos cinco (5) años, con base en los estados financieros y sus principales indicadores, que permita identificar las causas estructurales que han incidido en la variación de la prueba ácida y el capital de trabajo. El diagnóstico deberá incluir	Definir metas institucionales de indicadores financieros de liquidez en rangos de mínimos y máximos que generen alertas para la gestión de liquidez.	Elaborar procedimientos para la implementación de un Plan Integral de Recuperación de Cartera, que incluya la clasificación del riesgo crediticio de los deudores.	Implementar modelo prospectivo de flujo de caja consolidado con actualización mensual, identificando los recursos de destinación exclusiva.	Ajustar y actualizar el Plan Integral de Saneamiento Financiero, incorporando los resultados del diagnóstico, las metas de liquidez definidas, las estrategias de recuperación de cartera y el modelo de flujo de caja, garantizando su

	análisis detallado de la cartera, comportamiento de recaudo, ejecución de inversiones asociadas al objeto misional y evaluación de estrategias históricas de recuperación de ingresos.				coherencia y aplicabilidad institucional.
Productos/ Evidencias	Informe de diagnóstico financiero integral.	Documento con metas institucionales de indicadores de liquidez con definición de rangos y mecanismos de seguimiento.	- Procedimiento con el Plan Integral de Recuperación de Cartera con metas trimestrales de recaudo. - Procedimiento con Metodología institucional de clasificación de riesgo de deudores.	Informe con el modelo prospectivo de flujo de caja consolidado implementado y en operación.	Plan Integral de Saneamiento Financiero actualizado y aprobado.
Responsables	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	6/04/2026	6/04/2026	19/05/2026	1/06/2026

Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.4.5. Análisis de la Inspectora In Situ

Tras llevar a cabo el análisis correspondiente, en mi calidad de Inspectora *In Situ* concluyo que el Plan Integral de Fortalecimiento del Capital de Trabajo es totalmente adecuado y relevante para abordar el hallazgo detectado. Se comprobó que las acciones propuestas atacan de forma directa la causa fundamental —la alta dependencia de las cuentas por cobrar y las falencias en la gestión de liquidez— a través de un enfoque estructural que abarca desde un diagnóstico histórico de cinco años hasta la puesta en marcha de un modelo prospectivo de flujo de caja. La incorporación de estrategias concretas para clasificar el riesgo crediticio y la identificación de recursos destinados exclusivamente a este fin evidencian un manejo administrativo riguroso que asegura que el saneamiento financiero no sea únicamente un ejercicio contable, sino una solución duradera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

Por lo tanto, la integración de estas acciones garantiza una transición efectiva de una gestión de caja reactiva hacia un control preventivo y estratégico, cumpliendo así con los estándares de control interno y sostenibilidad financiera necesarios para el cierre definitivo de la observación.

3.1.5. Hallazgo No. 4: Inconsistencia en Información Contable en HECAA - SNIES, CHIP, y Balance de prueba.

La coherencia entre los distintos reportes financieros (EEFF, SNIES, CHIP, HECAA) es un principio fundamental de transparencia y control público. Cuando las cifras de activos y pasivos difieren en cientos de miles de millones de pesos entre sistemas, se pierde la trazabilidad de los recursos y se generan dudas sobre la veracidad de la información. Esto no solo configura un presunto incumplimiento de normas de la Contaduría General de la Nación, sino que también puede afectar decisiones de política educativa que el MEN toma con base en esa información.

3.1.5.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El cuarto hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
Una vez analizada la información suministrada, para el activo y pasivo, se presentan unas diferencias significativas entre los activos ($ 2.12 billones) y pasivos ($805.682 millones) reportados en los EEFF y los otros informes HECAA - SNIES, CHIP, y Balance de prueba ($ 2.61 billones y $1,3 billones, respectivamente). Así las cosas, se configura un presunto incumplimiento de la Resolución No. 411 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, así como, de la Resolución Ministerial 9573 de 2021.	Los reportes de información deben guardar correspondencia y confiabilidad en sus cifras, motivo por el cual se deben realizar las respectivas aclaraciones y si es el caso, ajustes.

En el numeral 1.2.5 del mismo se plantea:
«Comparativos estados financieros 2023, sistema HECAA - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES. Seguidamente, efectuamos una comparación tomando como referencia los estados financieros certificados en el entendido que estos deben ser la base para realizar los diferentes reportes; en tal sentido, establecemos las diferencias VS HECAA, Balance de prueba, CHIP, según se enseña en la siguiente tabla.

Tabla 11. Comparativos saldos contables reportados por la Universidad de Antioquia vigencia 2023 reportados por la IES.

CONCEPTO	HECAA - SNIES	EEFF	CHIP	Balance de prueba	DIFERENCIA		
					Con EEFF	Con CHIP	Con Bce Prueba
ACTIVOS	2.613.793	2.120.379	2.613.793	2.613.793	- 493.414	- 493.414	- 493.414
PASIVOS	1.299.095	805.682	1.299.095	1.299.095	- 493.414	- 493.414	- 493.413
PATRIMONIO	1.314.698	1.314.698	1.314.698	1.314.698	-	-	-
INGRESOS	1.421.548	1.421.548	1.421.548	1.421.548	-	-	-
COSTOS Y GASTOS	1.475.339	1.475.339	1.475.339	1.475.339	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 53.791	- 53.791	- 53.791	- 53.791	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, con base en información suministrada por la IES.

Una vez analizada la información en la tabla anterior, para el activo y pasivo, se presentan unas diferencias significativas entre los activos ($ 2.12 billones) y pasivos ($805.682 millones) reportados en los EEFF y los otros informes HECAA - SNIES, CHIP, y Balance de prueba ($ 2.61 billones y $1,3 billones, respectivamente). Así las cosas, se configura un presunto incumplimiento de la Resolución No. 411 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, así como, de la Resolución Ministerial 9573 de 2021».

3.1.5.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«Esta diferencia se relaciona con la presentación de la información del plan de activos para beneficios posempleo, que en los estados financieros se presenta un saldo neto en el pasivo de acuerdo con la norma de revelación de este ítem que establece:

… 5.2.3. Presentación La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.». Así que, en nuestro caso particular, dicho ítem se cumplió tal y como se aprecia en la página143 y siguientes de los estados Financieros de la UdeA 2023; por lo que, estimamos con el mayor respeto, que no hay lugar a realizar aclaraciones ni ajustes, como se recomienda en el citado Informe Técnico».

3.1.5.3. Análisis MEN

«Que por medio del Artículo 56 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para <u>orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.</u>

Que el Capítulo 8, Titulo 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, contiene la reglamentación vigente del SNIES, y en ese sentido, señala los parámetros generales que deben tener en cuenta las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades que se encuentren habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, para tener disponible la información necesaria, con el fin de que el Ministerio de Educación Nacional pueda realizar sus funciones de recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.

Que la Contaduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el parágrafo del Artículo 7 de la Ley 1740 de 2014, expidió mediante la Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015, el Plan único de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior, el cual permite estandarizar la información financiera que requiere el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, y de monitoreo y seguimiento de la información del sector educativo. Agregaba la citada resolución que el plan se aplicarla a partir del 1 de enero de 2017, según lo dispuesto en el parágrafo 2 de su artículo 2.

Que el Ministerio de Educación Nacional implementó en agosto de 2016 la nueva herramienta tecnológica de cargue de información al SNIES denominada HECCA, como aplicativo que permite disponer de un único canal de reporte de información de la Institución y de las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, introduciendo dicha herramienta una serie de plantillas financieras que permiten estandarizar el reporte de información sobre la gestión financiera y derechos pecuniarios de las instituciones de educación superior, para cumplir las funciones de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional en uso de sus facultades expide la Resolución No. 009573 de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 20434 de 2016, modificada por la Resolución No. 19591 de 2017, «Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No.12161 de 2015».

Así las cosas, es necesario resaltar que, en el marco de las funciones de inspección y vigilancia, el reporte de SNIES debe dar cuenta de la realidad de la Institución, incluyendo todas las situaciones que tengan alguna

incidencia en su situación financiera y conforme lo dispone la Contaduría General de la Nación.

Ahora, en el informe técnico se efectúa una comparación tomando como referencia los estados financieros certificados en el entendido que estos deben ser la base para realizar los diferentes reportes; en tal sentido, se establecen diferencias y como resultado del análisis de las observaciones al informe, se evidencia un presunto incumplimiento de la Resolución No. 009573 de 2021, motivo por el cual se mantiene el hallazgo.

3.1.5.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 4 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	Una vez analizada la información suministrada, para el activo y pasivo, se presentan unas diferencias significativas entre los activos (2.12 billones) y pasivos (805.682 millones) reportados en los EEFF y los otros informes HECAA - SNIES, CHIP, y Balance de prueba ($ 2.61 billones y $1,3 billones, respectivamente). Así las cosas, se configura un presunto incumplimiento de la Resolución No. 411 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, así como, de la Resolución Ministerial 9573 de 2021.

Causa raíz	• Ausencia de un protocolo formal de conciliación previa entre fuentes de información. • Falta de aclaraciones respecto a la presentación en cada uno de los informes financieros y contables que se reportan a las diferentes entidades. • La diferencia se origina en que, aunque la información contable es la misma, su presentación varía de acuerdo con los requerimientos normativos de cada entidad a la que se reporta, lo que impide su comparabilidad. Toda vez que para los estados financieros (EEFF), la Contaduría General de la Nación (CGN) indica una presentación diferente en lo que se refiere a los beneficios posempleo (pasivo pensional), para lo cual debe presentarse el saldo neto en el activo o pasivo de las cuentas contables 2514 (beneficios posempleo) y 1904 (plan de activos para beneficios posempleo). Para los demás sistemas de información (HECAA - SNIES, CHIP, y Balance de prueba) no se presenta el saldo neto, por el contrario se informa el valor total de la cuenta 2514 y 1904.
Acciones	Diseñar e implementar un protocolo institucional de conciliación, validación y certificación de la información financiera reportada a entes externos, que garantice la consistencia, trazabilidad, comparabilidad y cumplimiento de los marcos normativos aplicables.
No. de Actividad	4.1
Descripción de las Actividades	Elaborar un informe técnico formal que documente y explique las diferencias en las bases de presentación de la información contable y financiera entre los distintos sistemas de reporte (EEFF, HECAA, SNIES, CHIP y balance de prueba), incluyendo: • Los criterios normativos aplicables a cada reporte. • El tratamiento contable diferencial, especialmente en lo relacionado con las cuentas de beneficios posempleo (cuentas 2514 y 1904). • La conciliación detallada de las cifras reportadas. • La definición del protocolo institucional a seguir para garantizar la consistencia y validación de la información antes de su reporte.

Productos/ Evidencias	Documento técnico que contenga los criterios de presentación, conciliación de cifras y lineamientos institucionales para el reporte de información financiera en los diferentes sistemas.
Responsables	Jefe División Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.5.5. Análisis de la Inspectora In Situ

Las diferencias detectadas entre los estados financieros y los diferentes sistemas de reporte (HECAA-SNIES, CHIP y Balance de prueba) generaron una presunción de incumplimiento normativo que requirió análisis técnico detallado. Como Inspectora *In Situ*, reconozco que parte de las diferencias obedece a criterios normativos distintos de presentación exigidos por cada ente receptor puesto que, mientras el HECAA – SNIES, regulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se enfoca en la gestión de las Instituciones de Educación Superior incluyendo el reporte de estados financieros y presupuestos, el CHIP, administrado por la Contaduría General de la Nación (CGN), es un sistema consolidador de información financiera pública. Ahora, teniendo en cuenta la Resolución 411 de 2023 de la CGN en la cual se establecen y actualiza los requisitos, plazos y características para el reporte de la información financiera y contable y, de otro lado la Resolución Ministerial 9573 de 2021 en la cual se actualizan las directrices sobre la administración y los plazos de entrega de datos financieros, en el acompañamiento de la Inspección es analizar la acción propuesta por la Universidad, orientada a construir un protocolo y documentar las bases de presentación de cada sistema; también, es técnicamente pertinente ya que aborda directamente el riesgo identificado e impidiendo que la ausencia de un protocolo formal de conciliación previa se traduzca en diferencias significativas de la información presentada.

3.1.6. Hallazgo No. 5: Diferencias en Conciliaciones Bancarias Presentadas.

3.1.6.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El quinto hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
Es importante que por parte de la Universidad de Antioquia se realicen las respectivas aclaraciones de las diferencias presentadas en las conciliaciones bancarias, con el objetivo principal de obtener confiabilidad de los saldos de bancos contenidos en los Estados financieros. se recomienda cuenta.	Realizar conciliaciones mensuales de todas las cuentas a nombre de la Institución donde siempre se debe conservar el extracto Bancario, formato de Conciliación y Auxiliar contable de cada cuenta.

En el numeral 1.3.1 del mismo se presenta la siguiente información:

Conciliaciones Bancarias

Se presenta a continuación el análisis a la información presentada por la Universidad de Antioquia, relacionada con las cuentas bancarias y de fiducias, y sus respectivas conciliaciones bancarias:

Tabla 12. Conciliaciones bancarias – Universidad de Antioquia Con corte al 31 de diciembre de 2023 (cifras expresadas en millones de pesos)

NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABLE VERIFICADO	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA	CANTIDAD DE PARTIDAS	FECHA DE PARTIDA MÁS ANTIGUA	OBSERVACIONES
Cuentas Corrientes						
Banco BBVA Cta. 47506	37	37	-			
Banco BBVA Cta. 08300	242	242	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 1206	7	7	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5624	95	95	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 8478	699	699	-			
Banco POPULAR Cta. 0779	18	18	-			
Banco POPULAR Cta. 0951	361	361	-			
Banco POPULAR Cta. 1785	2.133	2.133	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 1998	53	53	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 2134	74	74	-			

NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABLE VERIFICADO	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA	CANTIDAD DE PARTIDAS	FECHA DE PARTIDA MÁS ANTIGUA	OBSERVACIONES
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4025	115	115	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 5961	51	51	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 7013	53	53	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 9291	0,782	0,782	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 0826	0,81	0,81	-			
TOTALES CUENTAS CORRIENTES	**3.940**	**3.940**	**-**	**-**		
Cuentas de Ahorros						
Banco AV VILLAS Cta. 477-00239-8	28	0	28			No aparecen partidas conciliatorias
Banco BBVA Cta. 10793	15	15	-			
Banco BBVA Cta. 05611	219	219	-			
Banco BBVA Cta. 05629	326	326	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 0593	0,140	0,140	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 2549	269	269	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 2748	0,162	0,162	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 2995	0,3	0,3	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 3852	102	102	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 3993	2.122	2.122	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 4844	2	2	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 5422	76	76	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 5544	550	550	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 6102	12	12	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 6128	916	916	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 6541	0,34	0,47	- 0			No aparecen partidas conciliatorias
Banco DAVIVIENDA Cta. 6560	73	73	-			
Banco DAVIVIENDA Cta. 9283	-	-	-			El saldo es cero
Banco DAVIVIENDA Cta. 9636	0,597	0,597	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 3975	0,8	0,8	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 4668	10.224	10.224	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 4759	7	7	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5400		145	- 145			
Banco OCCIDENTE Cta. 5541	-	-	-			El saldo es cero
Banco OCCIDENTE Cta. 5608	218	218	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5632	413	413	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5665	480	480	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5673	-	-	-			El saldo es cero
Banco OCCIDENTE Cta. 5681	19	19	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5699	924	924	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5707	1.154	1.154	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5723	283	283	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5756	196	196	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5764	219	219	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5772	139	139	-			

NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABLE VERIFICADO	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA	CANTIDAD DE PARTIDAS	FECHA DE PARTIDA MÁS ANTIGUA	OBSERVACIONES
Banco OCCIDENTE Cta. 5780	384	384	-			
Banco OCCIDENTE Cta. 5798	85	85	-			
Banco POPULAR Cta. 0302	603	603	-			
Banco POPULAR Cta. 1513	46	46	-			
Banco POPULAR Cta. 9367	5	5	-			
Banco SCOTIABANK Cta. 7438	259	259	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 0098	0,768	0,768	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 0633	10	10	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 0908	97	97	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 0933	6	6	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 1033	0,899	0,899	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 1034	4	4	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 1035	72	72	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 1347	286	286	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 1514	0,180	0,180	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 3524	3	3	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 3882	669	669	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4039	-	-	-			El saldo es cero
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4159	0,657	0,657	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4176	384	384	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4177	340	340	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4182	425	425	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4183	38	38	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4283	323	323	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4285	5	5	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4608	38	38	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4636	274	274	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4686	20	20	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 4922	188	188	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 5501	10	10	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 6839	71	71	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 7100	198	198	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 7272	1.820	1.820	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 7917	45	45	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 8244	11	11	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 8816	346	346	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 9028	624	624	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 9226	0,3	0,3	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 9269	121	121	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 9270	721	721	-			
Banco BANCOLOMBIA Cta. 9522	46	46	-			
Banco COOPERATIVA LEON Cta. 0457	41	41	-			
Banco COOPRUDEA Cta. 1780	4	4	-			
Banco COOPRUDEA Cta. 5283	94	94	-			
Banco COOPRUDEA Cta. 3336	74	74	-			

NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABLE VERIFICADO	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA	CANTIDAD DE PARTIDAS	FECHA DE PARTIDA MÁS ANTIGUA	OBSERVACIONES
Banco BBVA Cta. 46209	271	271	-			
Banco BBVA Cta. 46217	62	62	-			
Banco BBVA Cta. 46233	4	4	-			
Banco BBVA Cta. 46225	110	110	-			
Banco BBVA Cta. 46241	7	7	-			
TOTALES CUENTAS DE AHORROS	**28.235**	**28.353**	**- 118**	**-**		
Total Cuentas de Ahorro y Corrientes	**32.175**	**32.292**	**- 118**	**-**		**-**

Fuente: Elaboración propia, con base en información suministrada por la IES.

Tabla 13. Diferencia entre saldos contables de las cuentas bancarias y saldos presentados en conciliaciones bancarias

Cuenta	INFO CONTABLE		INFO EXTRACT BANC.		DIFERENCIAS	
	Cantidad Cuentas	Año 2023 – Saldo contable en Millones	Cantidad Cuentas	Año 2023 - Saldo extracto en Millones	Cantidad Cuentas	Año 2023 - Saldo diferencia en Millones
CUENTAS CORRIENTES	15	3.940	15	3.940	-	-
CUENTAS DE AHORROS	85	28.235	85	28.353	-	- 118
Total Cuentas de Ahorro y Corrientes	**100**	**32.175**	**100**	**32.292**	**-**	**- 118**

Fuente: Elaboración propia, tomado del reporte de conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2023 entregado por la Universidad

De la información remitida por la Institución, se pudo verificar contablemente que existe un saldo total de 100 cuentas conformadas por cuentas de ahorro y corriente, por valor de $ 32.175 millones.

Cabe resaltar que este valor difiere del presentado en la tabla No. 1, en los Estados Financieros y de los presentados en la nota No. 5 en la cual el valor total de en depósitos en instituciones financieras presentado es de $ 38.381 millones, generando una diferencia de $ 6.206 millones.

Asimismo, se evidencian 2 cuentas de ahorro que presentan saldos por conciliar por valor de $ 118 millones.

Es importante que por parte de la Universidad de Antioquia se realicen las respectivas aclaraciones de las diferencias presentadas con el objetivo principal de obtener confiabilidad de los saldos de bancos contenidos en los Estados financieros, se recomienda realizar conciliaciones mensuales de todas las cuentas a nombre de la Institución donde siempre se debe conservar el extracto Bancario, formato de Conciliación y Auxiliar contable de cada cuenta. Además, se debe tener en cuenta la antigüedad de las partidas por conciliar.

3.1.6.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«Se hace manifestación acerca de una diferencia entre los Estados Financieros y los valores presentados en la Nota N° 5 por $6.206 millones. Es importante resaltar que, la Nota N° 5 incluye los equivalentes al efectivo además de los depósitos en instituciones financieras, siendo los equivalentes la diferencia reportada; por lo tanto, sobre este punto específico no existe la diferencia indicada en la citada observación.

De otro lado, se indica también que se evidencian dos (2) cuentas de ahorro que presentan saldos por conciliar por valor de $118 millones. Sobre este particular se informa que, la cuenta 5400 fue reportada en las notas con valor 145 millones y la cuenta 2398 del Banco AV Villas presentaba un embargo, lo cual limita el uso de los recursos; por lo tanto, el valor del embargo se clasificó como efectivo de uso restrictivo en la Nota 5.2; lo cual significa que, la conciliación sí se realizó y así aparece reflejado en la página 38 de los estados financieros 2023».

3.1.6.3. Análisis MEN

Análisis MEN: Contemplando las aclaraciones realizadas por la Institución, se identifica que la diferencia inicialmente identificada corresponde a los saldos correspondientes al «Efectivo de uso restringido» y «Equivalentes al efectivo», por valores de $6.205 millones y $28 millones, respectivamente.

Así las cosas, no se mantiene la observación.

3.1.6.4. Análisis de la Inspectora In Situ

Ya que el hallazgo No. 5 fue subsanado por la Institución, en mi calidad de Inspectora *In Situ* no presento objeciones al respecto.

3.1.7. Hallazgo No. 6: Inexistencia de Informe de Activos Fijos.

Los activos fijos representan el patrimonio físico de la Universidad: edificios, equipos, laboratorios, maquinaria. Un inventario desactualizado o sin soportes impide saber con exactitud cuánto vale ese patrimonio, si

está siendo bien utilizado, si requiere mantenimiento o si ha sido dado de baja correctamente. Además, sin este control, se abren espacios para pérdidas, deterioro no registrado o uso inadecuado de bienes públicos, lo que puede derivar en responsabilidades fiscales y disciplinarias.

3.1.7.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El sexto hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
En relación con el informe de activos fijos existentes en la Universidad de Antioquia, no se pudo realizar el análisis pertinente debido a la falta de soportes, en los cuales debe poderse verificar dichos activos fijos (inventario).	Es importante que por parte de la Universidad allegue al MEN, los soportes pertinentes a los informes detallados de los activos fijos (inventarios) donde se observe, campo de aplicación, clasificación de los bienes muebles, clasificación de los elementos por tipo, verificación de los elementos, valor por elemento.

En el numeral 1.3.3 del mismo se presenta la siguiente información:

Activos fijos (Propiedad planta y equipo).

Al finalizar el 2023, la composición de la propiedad, planta y equipo de Universidad de Antioquia es la siguiente:

Tabla 17. Composición de la Propiedad, planta y equipo (cifras expresadas en millones de pesos)

Cod. Cta.	Nombre cuenta	Año 2023	%
1605	Terrenos	605.360	39,25%
1610	Semovientes y plantas	720	0,05%
1615	Construcciones en curso	46.156	2,99%
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje	11.186	0,73%
1625	Propiedades, planta y equipo en tránsito	3.776	0,24%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotada	50.283	3,26%
1640	Edificaciones	545.935	35,39%
1645	Plantas, ductos y túneles	3	0,00%
1650	Redes líneas y cables	49	0,00%
1655	Maquinaria y equipo	44.165	2,86%
1660	Equipo médico y científico	156.620	10,15%
1665	Muebles enseres y equipo de oficina	11.161	0,72%
1670	Equipos de comunicación y computación	59.023	3,83%
1675	Equipo de transporte tracción y elevación	5.835	0,38%
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	1.367	0,09%
1681	Bienes de arte y cultura	832	0,05%
	Subtotal Pp Y Eq. Sin Depreciación	**1.542.472**	**100,00%**
1685	DEPR. ACUM.PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	211.334	13,70%
	Subtotal Depreciación Acumulada	**211.334**	**13,70%**
	Total	**1.331.139**	**86,30%**

Con base en los informes de activos fijos suministrado por la Universidad de Antioquia se pudo observar los documentos denominados como «20. Informe de compras_2024», «20. Traslados Bienes Muebles año 2024» y «20. Informe de bajas 2024», los cuales no presentan el detalle de los activos existentes en la Institución.

Dicho detalle debería tener como mínimo:

- Denominación del activo
- Número de activo fijo.
- Placa
- Valor libros
- Valor avalúo
- Ubicación
- Estado
- Verificación (faltante, sobrante o conciliado)

Por otro lado, la Universidad allega una serie de documentos como son:

1- 20. Procedimiento de autoinventario.
2- 2- 21. Estatuto de bienes y seguros.
3- 3- 21. Instructivo autoinventario.
4- 4- 21. Instructivo inventario físico.
5- 5- 21. Instructivo para la baja de bienes.

6- 6- 21. Instructivo para reintegro de bienes.
7- 7- 21. Instructivo para traslado de bienes.

En los que expone:

«Dando cumplimiento al artículo 24 del Acuerdo Superior 292 del 14 de junio de 2005, por el cual se expide el Estatuto para el Manejo de Bienes y Seguros Universidad de Antioquia, se recuerda la obligación que tienen los funcionarios de presentar anualmente, a esta División, un informe detallado sobre la ubicación y el estado de dichos bienes.

Artículo 24. Autoinventario. Con el fin de mantener actualizada la base de datos de la Sección de Inventarios, toda persona contratada o vinculada a la Institución, a la que esta le asigne cartera, deberá presentar anualmente, a esta sección, un informe detallado sobre la ubicación y el estado de dichos bienes.»

Así mismo, en el ACUERDO SUPERIOR 292 del 14 DE JUNIO DE 2005, expone «Por el cual se expide el Estatuto para el Manejo de Bienes y Seguros Universidad de Antioquia».

Así mismo, no se presenta deterioro acumulado ni se indican las razones ni evaluaciones de indicios de deterioro que llevaron a la Universidad a concluir que la propiedad, planta y equipo no presenta deterioro.

Por otro lado, la Institución revela en sus Estados Financieros las «Propiedades, planta y equipo no explotadas», definidas de la siguiente manera: «La Universidad de Antioquia realizó un análisis desde la División de Infraestructura Física y la División de Gestión Financiera, en el cual se encontraron los siguientes bienes, donde no se lleva a cabo actividades administrativas, ni educativas, es decir, no se usan para la producción de bienes ni prestación de servicios en razón de sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión».

Al respecto, la Institución tomó la siguiente decisión «el Consejo Superior por medio de Resolución Superior 2315 del 30 de abril de 2019, autorizó al Rector para que iniciara las gestiones necesarias para la enajenación de estos inmuebles, exceptuando Lote Altos Estudios de Quirama. La Universidad en cumplimiento a esta resolución ha realizado todas las gestiones administrativas desde el 2019 hasta el 2023 para llevar a cabo la venta, y se han ofrecido a la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., al Departamento de Antioquia, al Municipio de Medellín y demás municipios donde están ubicados los inmuebles, sin embargo, a

31 de diciembre de 2023 no ha sido posible la enajenación de los bienes que se detallan a continuación:

Tabla 65. Propiedades, planta y equipo no explotados
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTOS	SALDO 2023	(-) DEPREC ACUMULADA	(=) VALOR EN LIBROS
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADAS	**50.283.390.000**	**0**	**50.283.390.000**
Terrenos	**50.283.390.000**	**0**	**50.283.390.000**
Lote Hacienda El Progreso	45.622.462.000	0	45.622.462.000
Lote Altos Estudios de Quirama	2.304.965.000	0	2.304.965.000
Lote Casa Almacén del Magisterio	853.420.000	0	853.420.000
Lote Radio Faro	831.383.000	0	831.383.000
Lote Casa Córdoba	671.160.000	0	671.160.000

Fuente: elaboración propia con base en los sistemas de información

Lo anterior, implica que el Consejo Superior autorizó la venta de los bienes no operacionales relacionados con anterioridad por un valor en libros de $ 47.978 millones, en busca de mayor eficiencia operativa.

3.1.7.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«La Universidad de Antioquia, en efecto cuenta con dicha información en el sistema de información financiera de la Universidad ERP-SAP. Se adjunta el detalle de los activos en la forma allí indicada en formato Excel con título Detalle de PPE a 31 dic de 2023».

3.1.7.3. Análisis MEN

Se evidencia archivo denominado «4. Detalle de PPE a 31 dic de 2023 (1)», el cual posee 16 hojas de cálculo denominadas: 1605, 1610, 1615, 1620, 1625, 1637, 1640, 1645, 1650, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680 y 1681. Cada una de estas hojas posee tres campos denominados Activo fijo, Denominación del activo fijo y Valor. No obstante, se sugiere a la Institución que los informes de activos fijos cuenten con el detalle de información suficiente para que los usuarios de la información comprendan su composición, tales como campo de aplicación,

clasificación de los bienes muebles, clasificación de los elementos por tipo, verificación de los elementos y valor por elemento.

3.1.7.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 6 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	En relación con el informe de activos fijos existentes en la Universidad de Antioquia, no se pudo realizar el análisis pertinente debido a la falta de soportes, en los cuales debe poderse verificar dichos activos fijos (inventario).	
Causa raíz	• Incumplimiento en la entrega oportuna y completa de la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). • Falta de procedimientos formalizados para la gestión, control, actualización y verificación periódica del inventario institucional.	
Acciones	Estructurar y consolidar el informe detallado de activos fijos institucionales, garantizando su integridad, trazabilidad, verificabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.	
No. de Actividad	6.1	6.2
Descripción de las Actividades	Elaborar y entregar el informe detallado de activos fijos actualizado, asegurando la inclusión de los campos requeridos por el MEN, tales como: identificación del bien, clasificación por tipo y naturaleza, ubicación, estado, verificación	Diseñar, formalizar e implementar un procedimiento institucional para la administración de los activos fijos, que incluya lineamientos para el registro, control, actualización, conciliación y verificación periódica del inventario,

	física, valor en libros y demás atributos necesarios para garantizar la trazabilidad y validación de los bienes registrados.	así como la definición de roles, responsabilidades y controles asociados.
Productos/ Evidencias	Informe detallado de activos fijos debidamente estructurado y validado conforme a los requerimientos del MEN.	Procedimiento institucional documentado e implementado para la gestión de activos fijos, incluyendo controles vigentes y mecanismos de seguimiento.
Responsables	Jefe División Financiera	* División de Infraestructura y Logística * División de Gestión Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	30/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	29/01/2027

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.7.5. Análisis de la Inspectora In Situ

La imposibilidad de acceder a los soportes documentales requeridos para la verificación del inventario de activos fijos de la Universidad de Antioquia constituyó una limitación material de alcance significativo en el proceso de inspección, en tanto restringió la capacidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para adelantar el análisis correspondiente sobre dicho componente, en el marco de sus competencias de inspección y vigilancia, lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que los activos fijos representan una porción sustancial del patrimonio de las instituciones de educación superior públicas, dicho esto y frente a las medidas propuestas por la institución para subsanar el hallazgo, considero que la estructuración de un informe detallado con los campos requeridos por el MEN y la formalización de un procedimiento permanente para la administración y control de activos fijos, son procesos pertinentes,

necesarios y acordes con los estándares de gestión patrimonial exigibles a una entidad de educación superior de carácter público.

3.1.8. Hallazgo No. 7: Deterioro en Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro de activos es un concepto contable que obliga a reconocer cuándo un bien ha perdido valor por encima de su depreciación normal, por ejemplo, por obsolescencia, daño o cambios en el mercado. No aplicarlo ni revelarlo significa que los estados financieros sobrevaloran el patrimonio de la institución, ofreciendo una imagen más favorable de la que realmente existe. Para una universidad pública esto es especialmente sensible, pues sus reportes son la base para decisiones de financiamiento y supervisión estatal.

3.1.8.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El séptimo hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
La Universidad, no presenta deterioro acumulado ni se indican las razones ni evaluaciones de indicios de deterioro que llevaron a la Universidad a concluir que la propiedad, planta y equipo no presenta deterioro.	Aclarar los motivos por el cual no se expone el deterioro acumulado ni se indican las razones ni evaluaciones de indicios de deterioro que llevaron a la Universidad a concluir que la propiedad, planta y equipo no presenta deterioro.

Al igual que en hallazgo anterior, se cita en el numeral 1.3.3 (**Activos fijos (Propiedad planta y equipo)** lo siguiente:

«Así mismo, no se presenta deterioro acumulado ni se indican las razones ni evaluaciones de indicios de deterioro que llevaron a la Universidad a concluir que la propiedad, planta y equipo no presenta deterioro…»

3.1.8.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John

Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«Si bien es cierto lo planteado en dicho hallazgo, es del caso señalar que, a lo largo de la nota de propiedad, planta y equipo de los estados financieros, se indica que la Universidad sí realizó la evaluación de los indicios de deterioro de valor, y no se encontraron fuentes internas ni externas que evidenciaran un posible deterioro; por lo tanto, se concluyó que era improcedente el cálculo por dicho concepto y así se indicó».

Conforme al NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, actualizadas con las resoluciones 436 y 438 de 2024; en el numeral 19.1: *«Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable». Adicionalmente, el numeral 19.7 «revelaciones» indica que la entidad «revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma»*. Así las cosas, en atención a lo informado por la Institución: «se indica que la Universidad sí realizó la evaluación de los indicios de deterioro de valor, y no se encontraron fuentes internas ni externas que evidenciaran un posible deterioro», no está obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable, sin embargo, debe revelar los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos objeto de aplicación de esta norma. Así las cosas, se mantiene el hallazgo.

3.1.8.3. Análisis MEN

Conforme al NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, actualizadas con las resoluciones 436 y 438 de 2024; en el numeral 19.1:

«Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable».

Adicionalmente, el numeral 19.7 «revelaciones» indica que la entidad «revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma».

Así las cosas, en atención a lo informado por la Institución: «se indica que la Universidad sí realizó la evaluación de los indicios de deterioro de valor, y no se encontraron fuentes internas ni externas que evidenciaran un posible deterioro», no está obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable, sin embargo, debe revelar los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos objeto de aplicación de esta norma.

Así las cosas, se mantiene el hallazgo.»

3.1.8.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 7 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	La Universidad, no presenta deterioro acumulado ni se indican las razones ni evaluaciones de indicios de deterioro que llevaron a la Universidad a concluir que la propiedad, planta y equipo no presenta deterioro.
Causa raíz	Insuficiente revelación y formalización de la metodología aplicada para la identificación, evaluación y documentación de indicios de deterioro de valor en la Propiedad, Planta y Equipo, lo cual afecta la consistencia y trazabilidad del proceso de medición posterior de los activos.
Acciones	Fortalecer el procedimiento institucional para la evaluación, medición y revelación del deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo, garantizando su

	alineación con el marco normativo vigente y la adecuada divulgación en los estados financieros.
No. de Actividad	7.1
Descripción de las Actividades	Definir, documentar y revelar los criterios técnicos utilizados para determinar la materialidad de los activos sujetos a evaluación de deterioro, así como la metodología aplicada para la identificación de indicios de deterioro de valor en la Propiedad, Planta y Equipo. El procedimiento deberá incluir: • Definición de umbrales de materialidad. • Identificación de fuentes internas y externas de indicios de deterioro. • Metodología de evaluación periódica de activos. • Lineamientos para la documentación y revelación en los estados financieros.
Productos/ Evidencias	Procedimiento institucional documentado que establezca la metodología para la evaluación de indicios de deterioro de valor de la Propiedad, Planta y Equipo, incluyendo criterios de materialidad y lineamientos de revelación.
Responsables	Jefe División Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.8.5. Análisis de la Inspectora In Situ

La falta de información sobre el deterioro en la Propiedad, Planta y Equipo representa una debilidad en la calidad de la información financiera presentada por la Universidad según lo exige la regulación correspondiente que, entre otras, se sustenta normativamente en la resolución 533 de 2015 «por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones». Dichas normas para Entidades de Gobierno, adoptadas por la Contaduría General de la Nación, exigen que las entidades documenten de manera explícita la metodología utilizada para evaluar si sus activos presentan o no deterioro y, en caso

de concluir que no lo hay, esta conclusión debe estar respaldada por una evaluación técnica formal. Considero que la acción propuesta define criterios de materialidad, identifica fuentes de indicios de deterioro y establece lineamientos de revelación en los estados financieros, lo que dota a la institución de un procedimiento robusto que permite acreditar, con evidencia técnica, las decisiones de medición posterior de sus activos.

3.1.9. Hallazgo No. 8: Falta de Planeación de Auditorías Continuas.

3.1.9.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El octavo hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
Como se observa en el plan anual de auditorías del control interno de la IES, no se evidencia la planeación de auditorías continuas para el proceso de contratación de docentes de catedra, como fue informado por la IES en el marco del desarrollo de la vigencia 2024.	Aclarar lo evidenciado y suministrar la información suficiente y clara que permita confirmar el diseño de pruebas y metodologías de auditoría continua para el proceso de contratación de docentes de cátedra y su implementación durante la vigencia 2024.

En el numeral 1.3.09 del mismo sobre los Informes de Control Interno, se presenta la siguiente información:

La IES, allega el informe del Comité técnico de contratación Con corte a diciembre 2023, en el cual pone de presente unas observaciones comunes para tener en cuenta como fueron:

- *Oportunidad en la publicación SECOP, SIA OBSERVA.*
- *Cumplimiento de la malla documental en SAP y SECOP.*
- *Disponibilidad y publicidad de los documentos de los contratos y de la ejecución.*
- *Falta de publicación de actos modificatorios en las plataformas de rendición de cuentas.*
- *Diferencias entre análisis de riesgos, solicitud de pólizas en estudios previos, solicitud de pólizas en minutas.*
- *contractuales, pólizas aprobadas para la ejecución de los contratos.*

- *Comparabilidad de las cotizaciones que soportan las contrataciones.*
- *Diferencias entre las cotizaciones y los cuadros de comparación de precios.*
- *Aún se ejecutan contratos de las CIS con prestación de servicios en el marco de contratos con la Alcaldía de Medellín o la Gobernación.*
- *Los contratos de prestación de servicios se deben justificar a través de los perfiles y la entrega de productos para tazar los honorarios asignados.*
- *Persiste la diferencia en la solicitud de pólizas entre contratos con el mismo objeto.*
- *Persiste la diferencia de honorarios para similares cargos en el marco de contratos de apoyo a la gestión (no se tienen en cuenta la ejecución de proyectos)*
- *Se encuentran diferencias entre las cantidades y perfiles entre el Estudio previo, la cotización y el aval de transitorios.*
- *Fuente: Papeles de trabajo de la OAI para la presentación de observaciones CTC.*
- *Los contratos con la CIS no están incluyendo presupuesto para el cumplimiento de obligaciones de SST como elementos de protección personal para actividades que lo requieren como laboratorios.*

Así mismo, la Universidad allega los informes semestrales de los periodos 2021, 2022 y 2023, en los cuales presenta el estado del sistema de Control Interno de la entidad y enseña las conclusiones generales para cada semestre. (ver informe).

Al final, el informe manifiesta:

«De otro lado, la Directora de Auditoría Institucional, la señora LUZ MARYORY GÓMEZ POSADA, remite documento con fecha del 19 de abril del 2024, con asunto «Respuesta solicitud información visita de inspección y vigilancia Ministerio de Educación Nacional.», en el que expresa lo siguiente:

«El objeto fundamental de la Oficina de Auditoría Institucional es asesorar y acompañar a la alta dirección, realizar evaluación y seguimiento a la gestión y fomentar la cultura del control en la Institución, para contribuir al mejoramiento de los procesos universitarios, al fortalecimiento del sistema de control interno y al logro de los objetivos institucionales; regidos por principios de objetividad, neutralidad, independencia y transparencia.»

Así mismo, expresa que para el periodo 2024, la oficina de auditoría se encuentra adelantando el diseño de pruebas y metodologías de auditoría

continua para el proceso de contratación de docentes de cátedra. Y enfatiza que estas técnicas serán implementadas durante la presente vigencia y arrojarán resultados en el transcurso de esta.

En línea con lo anterior, la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN solicitó a la Institución «Informe mediante certificación el plan de auditoría la oficina de Control Interno Administrativo para la vigencia 2024». Al respecto la Institución suministra el siguiente plan:

Ilustración 01. Plan anual de auditoria 2024

ACTIVIDAD:	FECHA DE EJECUCIÓN:
Auditorias Obligatorias	
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Cuatrimestral	Enero - Mayo - Septiembre
Austeridad y Eficiencia en Gasto	Febrero - Mayo - Agosto - Noviembre
Estados Financieros	Febrero
Comité de Conciliación	Marzo - Agosto
Sistema Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF)	Febrero - Julio
Informe Pormenorizado al Estado del Sistema de Control Interno	Febrero - Julio
Informe Ejecutivo Anual de la Evaluación Sistema Control Interno - MIPG /	Enero - Febrero
Asuntos Disciplinarios	Enero
Legalidad de Software y Derechos de Autor	Febrero
Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Marzo
Sistema de Control Interno Contable - CHIP	Enero
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Marzo
Seguimiento Plan de Mejoramiento Acreditación (R.S. 012029 del 14 de julio de	Julio
Seguimiento Plan de Acción Institucional 2021-2024 (R.S. 2454 de 2021)	Primer Semestre
Auditorias Planeadas	
Selección, Vinculación y Promoción de Personal	Primer Semestre
Escuela de Gobierno	Primer Semestre
Sistemas de Información y Tecnología	Primer Semestre
Facultad de Educación	Primer Semestre
Facultad de Enfermería	Primer Semestre
Desvinculación, Procesos Disciplinarios y Demandas	Primer Semestre
Empresas de Spin Off	Segundo Semestre
Auditoría integral Sede Sonsón	Segundo Semestre
Gestión Deportes	Segundo Semestre
Gobierno de Datos	Segundo Semestre
Facultad de Odontología	Segundo Semestre
Instituto de Estudios Regionales	Segundo Semestre
Actividades de Seguimiento	
Seguimiento a planes de mejora de auditorías internas y externas	Abril - Julio - Octubre
Actividades Internas de la Oficina	
Proyecto PAI - Oficina de Auditoría Institucional	Permanente
Planeación Auditoría año 2025	Noviembre
Otras asuntos de gestión	Permanente
Consultoría	
Participación en comités y proyectos institucionales	Permanente
Plan de Auditoría aprobado el 04 de diciembre del año 2023 por el CCSCI - Acta 276	

Fuente: Información suministrada por la IES

Como se observa en el plan anual de auditorías del control interno de la Institución, no se evidencia la planeación de auditorías continuas para el proceso de contratación de docentes de catedra.

3.1.9.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John

Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«[Fuente de información: Auditoría Interna]:

La Oficina de Auditoría Institucional durante la vigencia 2024 adelantó el diseño de pruebas y metodologías de auditoría continua para el proceso de contratación de docentes de cátedra. Estas técnicas fueron implementadas durante la vigencia.

Es importante resaltar que la Auditoría Continua es una Metodología de trabajo interna que aporta al monitoreo y aseguramiento de los procesos; por ende, no hace parte del plan anual de auditoría de la Universidad. El plan anual de trabajo publicado está enfocado en auditorías de obligatorio cumplimiento y auditorías a procesos.

Para la planeación de cada vigencia la oficina de Auditoría Institucional elabora un plan en el cual se refleja como su nombre lo indica, la priorización de los trabajos de auditoría que se esperan ejecutar en la vigencia. Esta planeación da respuesta a dos criterios:

En primer lugar, se incluyen las auditorías que por ley o normativa interna y nacional vigente se deben llevar a cabo por las entidades públicas y las Instituciones de Educación Superior. En segundo lugar, los trabajos seleccionados, teniendo en cuenta un análisis de riesgo, su impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad o solicitudes específicas de la alta dirección, entre otros aspectos.

Dentro de la metodología de auditoría continua la Oficina monitorea la contratación de cátedra a través de metodologías de minería de datos y elaboración de tableros estadísticos que permiten la identificación de alertas y análisis de tendencias, identificando la existencia y eficacia de los controles del proceso, el cumplimiento normativo en el marco de las medidas de austeridad del gasto de la Universidad de Antioquia. Ver figura 1:

Figura 1. Tablero de monitoreo continuo contratación de cátedra Universidad de Antioquia:

A través de este tablero se socializan con los diferentes estamentos de la Universidad las observaciones que se presentan para que sean implementados los respectivos planes de mejora por los responsables del proceso.

De este modo queda respondida la observación por parte de la Auditoría Interna de la UdeA».

3.1.9.3. Análisis MEN

Conforme a la información suministrada por la Institución se confirman las metodologías de auditoría continua para el proceso de contratación de docentes de cátedra. Motivo por el cual no se mantiene la observación.

3.1.9.4. Análisis de la Inspectora In Situ

Ya que el hallazgo No. 8 fue subsanado por la Institución, en mi calidad de Inspectora *In Situ* no presento objeciones al respecto.

3.1.10. Hallazgo No. 9: Venta de Activos Fijos no Programados.

Una vez analizado el hallazgo el cual señala que, en los presupuestos de las vigencias 2022 y 2023 no se evidencia un rubro alineado a la venta de activos no operacionales, previamente aprobado por el órgano superior y articulado con el respectivo plan de ventas; sin embargo, es preciso aclarar que el Consejo Superior Universitario (CSU) aprobó dicho rubro

desde 2019 (Resolución Superior No. 2315 del 30 de abril de 2019), por lo que la situación observada no obedece a una ausencia de autorización institucional, sino a una omisión en el proceso de formulación presupuestal de esas vigencias, que no incorporó la decisión ya vigente. Las acciones propuestas por la Universidad de Antioquia en su plan de mejoramiento permiten documentar las causas de la omisión, establecer un procedimiento formal que garantice la incorporación sistemática de este tipo de decisiones en los ciclos presupuestales futuros, y crear mecanismos de seguimiento y reporte al CSU que aseguren la trazabilidad entre sus decisiones y la ejecución financiera de la institución. En consecuencia, la inspección *in situ* avala está la totalidad de las acciones planteadas..

3.1.10.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El noveno hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
En los presupuestos de las vigencias 2022 y 2023, no se evidencia rubro alineado a la venta de activos no operacionales, previamente aprobado por el órgano superior, atendiendo el respectivo plan de ventas.	Aclarar lo evidenciado y suministrar la información suficiente y clara que permita confirmar la disposición de los activos no operacionales para la venta en el presupuesto de la IES.

En el punto 1.4.1 sobre la aprobación de ingresos presupuestados, el informe contrasta en una tabla los ingresos presupuestados en las vigencias 2023 – 202 y concluye:

Tabla 24. Ingresos presupuestados para la vigencia 2023 -2022 (Cifras en pesos o millones de pesos)

CONCEPTO	A 31 DICIEMBRE 2023		A 31 DICIEMBRE 2022	
	Presupuesto Aprobado	%	Presupuesto Aprobado	%
Ingresos Operacionales				
Contribuciones / tributarios	36.745	2,00%	36.217	2,35%
Tasas, multas y contribuciones no tributarias	-	0,00%	-	0,00%
Venta de bienes	8.679	0,47%	6.175	0,40%
Matriculas e inscripciones pregrado	36.030	1,96%	29.354	1,90%
Matriculas e inscripciones posgrado	36.132	1,97%	35.096	2,27%
Contratos y convenios de investigación	83.367	4,54%	81.819	5,30%
Contratos y convenios de extensión	496.627	27,06%	386.338	25,02%
Contratos y convenios de consultorías y asesorías	111.156	6,06%	109.092	7,07%
Servicios de salud	33.842	1,84%	7.947	0,51%
Arrendamientos	60	0,00%	413	0,03%
Otros ingresos no operacionales	13.454	0,73%	10.795	0,70%
Aportes nación articulo 86 Ley 30 de 1992 funcionamiento	523.791	28,54%	443.621	28,73%
Otros recursos adicionales nación para funcionamiento	10.157	0,55%	-	0,00%
Aportes nación articulo 87 - Ley 30 de 1992	4.824	0,26%	5.743	0,37%
Aportes devolución descuento por votaciones - Ley 403 de 1997	2.163	0,12%	1.995	0,13%
Aportes nación concurrencia pensional	55.683	3,03%	39.936	2,59%
Otros aportes recibidos de Gobierno Nacional	6.400	0,35%	7.663	0,50%
Aportes gobierno departamental - recursos de funcionamiento	50.835	2,77%	45.474	2,95%
Aportes gobierno departamental - recursos de concurrencia pensional y de cesantías	9.660	0,53%	9.075	0,59%
Otros aportes gobierno departamental	-	0,00%	3.410	0,22%
Total ingresos operacionales	**1.519.606**	**82,81%**	**1.260.163**	**81,62%**
Recursos de Capital				
Otros ingresos no tributarios	11.595	0,63%	11.111	0,72%
Recuperación de cartera	33.495	1,83%	31.570	2,04%
Otros recursos del balance	70.703	3,85%	92.511	5,99%
Venta de activos no financieros	852	0,05%	3.186	0,21%
Rendimientos financieros	29.835	1,63%	17.545	1,14%
Donaciones	1.815	0,10%	4.574	0,30%
Otros recursos de capital no especificados	8.735	0,48%	9.627	0,62%
Crédito	67.625	3,69%	44.377	2,87%
Estampilla orden nacional	7.924	0,43%	3.305	0,21%
Estampilla orden departamental	82.942	4,52%	65.945	4,27%
Total Recursos de Capital	**315.520**	**17,19%**	**283.751**	**18,38%**
Total ingresos	**1.835.126**	**100,00%**	**1.543.914**	**100,00%**

Los ingresos operacionales de la Universidad muestran un incremento proyectado en 2023, en comparación con el año 2022.

Como se puede observar para la vigencia 2023, la Universidad de Antioquia, realizó Proyección de Ingresos operacionales por valor de $ 1.52 billones, donde el Rubro del que se espera más recaudo es por Aportes nación articulo 86 Ley 30 de 1992 funcionamiento con un 28,54% y por Contratos y convenios de extensión con un 27,06%.

Ingresos Operacionales 2023: $ 1.52 billones representado en 82,81% del total de ingresos. Ingresos Operacionales 2022: $ 1.26 billones representado en 81,62% del total de ingresos.

Asimismo, el rubro de Contratos y convenios de extensión poseen un peso significativo en los ingresos operacionales, representando el 27,06% en 2023.

Igualmente, se proyecta el aumento significativo a los servicios de salud en 2023, lo que refleja una diversificación en las fuentes de ingresos.

Por otro lado, *no se evidencia rubro alineado a la venta de activos no operacionales*, previamente aprobado por el órgano superior, atendiendo el respectivo plan de ventas.

3.1.10.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«Es cierto que para las vigencias citadas no hubo venta de activos ni operacionales; y, en efecto así quedó reflejado en la ejecución presupuestal; por lo tanto, no hay información que suministrar sobre el particular».

3.1.10.3. Análisis MEN

En la Nota 10.5.2 de los Estados Financieros de la vigencia 2023, la Institución informa que:

«La Universidad de Antioquia realizó un análisis desde la División de Infraestructura Física y la División de Gestión Financiera, en el cual se encontraron los siguientes bienes, donde no se lleva a cabo actividades administrativas, ni educativas, es decir, no se usan para la producción de bienes ni prestación de servicios en razón de sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión. Por tal motivo, el Consejo Superior por medio de Resolución Superior 2315 del 30 de abril de 2019, autorizó al Rector para que iniciara las gestiones necesarias para la enajenación de estos inmuebles, exceptuando Lote Altos Estudios de Quirama (…)».

Es decir, conforme a la Resolución 2315 del 30 de abril de 2019 se autorizó un plan de ventas de activos no operacionales por parte del órgano superior, indicando en la parte motiva, entre otras consideraciones:

- «El Plan de Desarrollo 2017-2027, aprobado mediante Acuerdo Superior 444 de2017, en el tema estratégico 4: Gestión administrativa y del financiamiento, indica que, en la gestión del financiamiento, la Universidad definirá e implementará directrices y criterios que permitan la consecución de mayores recursos financieros y la administración responsable de los mismos, tanto para inversión como para la sostenibilidad, sin afectación de la naturaleza y la misión universitarias».

- «Los dineros obtenidos de la venta de estos bienes inmuebles se destinarán a las inversiones de obras nuevas de infraestructura que tiene proyectada la Universidad en su Plan de Acción Institucional, de conformidad con lo acordado y avalado en la comisión de Asuntos Administrativos y Financieros-CAAF, del día 24 de abril de 2019».

Confirmando que en el marco del Plan de Desarrollo y el Plan de acción Institucional se aprobó la venta en mención.

Asimismo, el Acuerdo Superior No. 466 de 2020, «Por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Antioquia (…)», establece en su artículo 3 los principios sobre los cuales fundamenta el ciclo financiero de la Institución, entre los cuales se destaca:

«i. Planificación: El Presupuesto General de la Universidad debe guardar concordancia con los contenidos del Marco Financiero de Mediano Plazo, el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Acción Institucional, los Planes de acción de las Unidades Académicas» (Subrayado y negrita fiera del texto).

Luego, en lo afirmado por la Institución «Es cierto que para las vigencias citadas no hubo venta de activos ni operacionales; y, en efecto así quedó reflejado en la ejecución presupuestal; por lo tanto, no hay información que suministrar sobre el particular». Se está desconociendo lo aprobado en por el órgano superior en el marco del principio de planificación.

Así las cosas, se mantiene el hallazgo.

3.1.10.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 9 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	En los presupuestos de las vigencias 2022 y 2023, no se evidencia rubro alineado a la venta de activos no operacionales, previamente aprobado por el órgano superior, atendiendo el respectivo plan de ventas			
Causa raíz	Falta de integración del proceso de disposición y enajenación de activos no operacionales dentro del ciclo de planeación y programación presupuestal institucional, lo cual limita la adecuada incorporación de estas operaciones en los instrumentos financieros oficiales.			
Acciones	Diseñar e implementar un esquema integral que articule la planeación, aprobación, programación y seguimiento presupuestal de la enajenación de activos no operacionales, garantizando su alineación con las decisiones del Consejo Superior Universitario y su adecuada incorporación en el presupuesto institucional.			
No. de Actividad	9.1	9.2	9.3	9.4
Descripción de las Actividades	Realizar un diagnóstico retrospectivo de los lineamientos y prácticas presupuestales correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, con el fin de evaluar el tratamiento dado a la enajenación de activos no operacionales y determinar las brechas existentes frente a las	Elaborar un documento técnico de aclaración dirigido al Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el que se expongan los lineamientos y criterios considerados en la formulación del presupuesto institucional, particularmente en lo relacionado con la	Diseñar e implementar el procedimiento institucional que integre la enajenación de activos no operacionales dentro del ciclo presupuestal anual, incluyendo su identificación, valoración, aprobación, programación y registro en los instrumentos de planeación financiera.	Establecer e implementar un mecanismo de seguimiento y reporte periódico al Consejo Superior Universitario sobre la ejecución de la enajenación de activos no operacionales, conforme a lo definido en la Resolución Superior 2315 de 2019, garantizando la trazabilidad y control de

	decisiones institucionales adoptadas.	inclusión o no de ingresos por enajenación de activos.		estas operaciones.
Productos/ Evidencias	Informe de diagnóstico retrospectivo sobre la incorporación de la venta de activos en el proceso presupuestal.	Documento técnico de aclaración formal remitido al MEN.	Procedimiento institucional formalizado que contemple la incorporación de la enajenación de activos en la formulación presupuestal.	Informe de seguimiento presentado al Consejo Superior Universitario e inclusión en agenda de sesiones correspondientes.
Responsables	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	6/04/2026	17/04/2026	1/06/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.10.5. Análisis de la Inspectora In Situ

La omisión de un rubro presupuestal específico para la enajenación de activos no operacionales en las vigencias 2022 y 2023 genera interrogantes sobre el control y la transparencia en la gestión de este tipo de operaciones. En el marco de la inspección, verifiqué, con el apoyo del equipo técnico, que estas decisiones deben estar articuladas con las resoluciones del Consejo Superior Universitario y reflejarse formalmente en el presupuesto institucional. La propuesta de mejora presentada por la Universidad contempla cuatro actividades complementarias entre sí: el diagnóstico retrospectivo, la aclaración formal al MEN, la formalización de un procedimiento presupuestal y el establecimiento de un mecanismo de reporte al Consejo Superior. Este enfoque es comprehensivo y aborda tanto la corrección del pasado como la prevención hacia el futuro.

3.1.11. Hallazgo No. 10: Discrepancia entre Cifras Agregadas y Desagregadas

La ejecución presupuestal es el proceso mediante el cual una institución pública da cuenta de cómo se han programado, modificado y utilizado los recursos asignados durante una vigencia fiscal. Este reporte debe presentar coherencia entre sus diferentes niveles de información: las cifras globales o agregadas deben coincidir exactamente con la sumatoria de las cifras desagregadas por rubros, proyectos o dependencias, pues de esa consistencia depende la confiabilidad de toda la rendición de cuentas institucional. Un presupuesto coherente entre sus niveles de agregación y detalle es la base de cualquier ejercicio de control y rendición de cuentas. Cuando las cifras globales no cuadran con las desagregadas, se generan dudas sobre si el presupuesto está siendo ejecutado correctamente o si hay partidas no controladas. Para el MEN, estas inconsistencias dificultan la supervisión y pueden interpretarse como debilidades graves en los sistemas de información financiera.

3.1.11.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El décimo hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
En lo que respecta al presupuesto vigencia preliminar 2024, la IES allega archivo denominado «Ejecución presupuesto», en el cual como cifras agregadas de enero a agosto de 2024 se evidencia un «presupuesto actual» de $2.15 billones para ingresos y gastos, no obstante, las cifras desagregadas ascienden a $1.86 billones, generando diferencias.	Aclarar lo evidenciado y suministrar la información suficiente y clara que permita conocer el presupuesto aprobado y ejecución del mismo durante la vigencia 2024.

En lo que respecta a la vigencia 2024, la Institución allega archivo denominado «Ejecución presupuesto», en el cual como cifras agregadas de enero a agosto de 2024 se evidencia un «presupuesto actual» de $2.15 billones para ingresos, no obstante, las cifras desagregadas ascienden a $1.86 billones, generando una diferencia que debe ser aclarada por al IES:

Ilustración 2. Informe financiero de cadena presupuestal preliminar 2024

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INFORME FINANCIERO DE CADENA PRESUPUESTAL
DE ENERO A AGOSTO (PRELIMINAR) 2024

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CUENTA	PRESUPUESTO ACTUAL
1	Ingresos	Agregación	2.146.468.578.635
11	Ingresos Corrientes	Agregación	1.703.951.820.151
12	Recursos De Capital	Agregación	158.471.945.645

Fuente: Archivo "Ejecución presupuesto"

Asimismo, se evidencia la siguiente ejecución:

Tabla 27. Ejecución de ingresos 2024 preliminar (Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	AGOSTO 2024			
	Presupuesto Actual	Recaudado	% de Ejecución	Variación
Ingresos Operacionales				
Contribuciones	43.260	31.687	73,25%	11.573
Tasas Y Derechos Administrativos	75.789	58.607	77,73%	17.182
Multas, Sanciones E Intereses De Mora	0	47	100,00%	-47
Venta De Bienes Y Servicios	702.194	201.785	28,74%	500.408
Transferencias Corrientes	882.709	619.645	70,20%	263.064
Total ingresos operacionales	**1.703.952**	**911.772**	**53,51%**	**792.180**
Recursos de Capital				
Disposición De Activos	205	454	221,28%	-249
Rendimientos Financieros	18.412	17.539	95,26%	873
Recursos De Crédito Interno	48.000	0	0,00%	48.000
Transferencias De Capital	3.861	2.976	77,09%	885
Recuperación De Cartera - Préstamos	28.585	18.456	64,57%	10.129
Recursos Del Balance	36.048	36.048	100,00%	0
Reintegros Y Otros Recursos No Apropiado	17.289	8.981	51,94%	8.308
Recursos De Terceros	6.072	4.341	71,50%	1.731
Total Recursos de Capital	**158.472**	**88.796**	**56,03%**	**69.676**

Se evidencia un recaudo parcial a agosto de 2024 correspondiente al 53,72%, del cual, los ingresos operacionales presentan un recaudo del 53,51% y los recursos de capital un 56,03%. Se resalta que, de los rubros operacionales, todos se encuentran sobre el 70% de recaudo, a excepción de «Venta De Bienes Y Servicios», el cual presenta un recaudo del 28,74%.

Asimismo, en lo que respecta a los recursos de capital, es pertinente resaltar la inclusión de los recursos de balance, los cuales ascienden a $ 36.048 millones.

En lo que respecta a la vigencia 2024, la Institución allega archivo denominado «Ejecución presupuesto», en el cual como cifras agregadas de enero a agosto de 2024 se evidencia un «presupuesto actual» de $2.15

billones para gastos e inversión, no obstante, las cifras desagregadas ascienden a $1.86 billones, generando una diferencia que debe ser aclarada por al IES:

Ilustración 3. Informe financiero de cadena presupuestal preliminar 2024

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INFORME FINANCIERO DE CADENA PRESUPUESTAL
DE ENERO A AGOSTO (PRELIMINAR) 2024

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CUENTA	PRESUPUESTO ACTUAL
1	Gastos	Agregación	2.146.468.578.635
11	Funcionamiento	Agregación	1.625.606.091.750
12	Servicio De La Deuda	Agregación	75.570.602.880
13	InversiÃ³n	Agregación	161.238.071.156

Fuente: Archivo "Ejecución presupuesto"

Asimismo, se evidencia la siguiente ejecución, siendo pertinente resaltar que bajo la información suministrada no se puede asociar fácilmente el presupuesto aprobado por rubro de funcionamiento e inversión y su respectiva ejecución, motivo por el cual se relaciona el detalle de ejecución de costos sin dicha distinción:

Tabla 29. Ejecución de gastos 2023 y 2022 (Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	AGOSTO 2024			
	Presupuesto Aprobado	Ejecutado	% de Ejecución	Variación
Gastos de funcionamiento				
Gastos De Personal	748.438	466.183	62,29%	282.255
AdquisiciÃ³n De Biene	255.999	129.961	50,77%	126.038
Transferencias Corri	141.529	77.251	54,58%	64.278
Gastos De Comercialización Y Producción	424.828	177.628	41,81%	247.200
Adquisición de activos financieros	37.969	24.097	63,47%	13.872
Disminución De Pasivos	8.692	4.403	50,66%	4.289
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribucion	8.151	3.598	44,14%	4.553
Servicio De La Deuda Pública Interna	75.580	38.081	50,38%	37.499
Gastos De Personal	776	603	77,71%	173
Adquisición De Bienes Y Servicios	158.379	77.520	48,95%	80.858
A Gobiernos Y Organ	2.026	946	46,71%	1.080
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribucion	56	6	11,12%	51

3.1.11.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«En esta observación estimamos respetuosamente no existe irregularidad alguna; más bien lo que se presenta es una confusión en la comparación de valores entre Captura y Agregados; es decir, si se revisa la suma de

los rubros según el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP sin puntos), se puede corroborar que, la sumatoria de los rubros de captura es equivalente al total de sus agregaciones; sin embargo, al generar el informe, por temas de estilo e identificación, las celdas de color verde, se identifican como «agregadas» y sin color son de «Captura». No obstante, por error involuntario, los rubros de captura de la clasificación 1205 se encuentran con color verde (120502, 120503, 120505, 120506), como s muestra a continuación:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN FINANCIERA - GESTIÓN PRESUPUESTAL
PRESUPUESTO INICIAL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR RUBRO
PERIODO DE ENERO A JULIO
VIGENCIA 2024

POSICION PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN
1	Ingresos	1.551.165.000.000	2.144.723.010.210
11	Ingresos Corrientes	1.544.719.000.000	1.702.206.251.735
1102	Ingresos No Tributarios	1.544.719.000.000	1.702.206.251.735
110201	Contribuciones	43.260.000.000	43.260.000.000
110201001	Contribuciones Sociales	43.260.000.000	43.260.000.000
110202	Tasas Y Derechos Administrativos	75.789.000.000	75.789.000.000
110202116	Derechos Pecuniarios Educación Superior	75.789.000.000	75.789.000.000
110206	Venta De Bienes Y Servicios	551.896.000.000	780.448.303.559
110206001	Ventas De Establecimientos De Mercado	545.956.000.000	694.508.303.559
110206002	Ventas Incidentales De Establecimientos	5.940.000.000	5.940.000.000
110208	Transferencias Corrientes	873.774.000.000	882.703.948.176
110208006	Transferencias De Otras Entidades Del Go	813.810.000.000	822.744.948.176
110208009	Diferentes De Subvenciones	59.964.000.000	59.964.000.000
12	Recursos De Capital	122.424.000.000	158.471.585.683
1201	Disposición De Activos	205.000.000	205.000.000
120102	Disposición De Activos No Financieros	205.000.000	205.000.000
120102001	Disposición De Activos Fijos	25.000.000	25.000.000
120102003	Disposición De Activos No Producidos	180.000.000	180.000.000
1205	Rendimientos Financieros	18.412.000.000	18.412.000.000
120502	Depósitos	1.130.000.000	1.130.000.000
120503	Valores Distintos De Acciones	520.000.000	520.000.000
120505	Intereses Por Préstamos	16.755.000.000	16.755.000.000
120506	Rendimientos Recursos De Terceros	7.000.000	7.000.000
1207	Recursos De Crédito Interno	48.000.000.000	48.000.000.000
120701	Recursos De Contratos De Empréstitos Int	48.000.000.000	48.000.000.000
120701001	Banca Comercial	48.000.000.000	48.000.000.000
1208	Transferencias De Capital	3.861.000.000	3.861.000.000
120801	Donaciones	3.861.000.000	3.861.000.000

De este modo se deja claro que no existe irregularidad alguna entre el presupuesto aprobado y la ejecución del mismo».

3.1.11.3. Análisis MEN

Como se evidencia en la Ilustración No. 02 del informe técnico, la información allegada por la Institución correspondía al periodo Enero a agosto de 2024, así:

Ilustración 2. Informe financiero de cadena presupuestal preliminar 2024

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INFORME FINANCIERO DE CADENA PRESUPUESTAL
DE ENERO A AGOSTO (PRELIMINAR) 2024

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CUENTA	PRESUPUESTO ACTUAL
1	Ingresos	Agregación	2.146.468.578.635
11	Ingresos Corrientes	Agregación	1.703.951.820.151
12	Recursos De Capital	Agregación	158.471.945.645

Fuente: Archivo "Ejecución presupuesto"

La observación generada por la Institución observa el periodo comprendido entre enero y julio de 2024.

Asimismo, lo informado por la Institución no explica la diferencia obtenida entre las cifras agregadas y desagregadas de $0,29 billones relacionada en el informe técnico, toda vez que la sumatoria de los rubros 120502, 120503, 120505 y 120506 según la imagen aportada por la Institución asciende a $0,018 billones.

Así las cosas, se mantiene observación.

3.1.11.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 9 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	En lo que respecta al presupuesto vigencia preliminar 2024, la IES allega archivo denominado «Ejecución presupuesto», en el cual como cifras agregadas de enero a agosto de 2024 se evidencia un «presupuesto actual» de $2.15 billones para ingresos y gastos, no obstante, las cifras desagregadas ascienden a $1.86 billones, generando diferencias.	
Causa raíz	Debilidades en los mecanismos de control de calidad, validación y conciliación de la información presupuestal, particularmente en la articulación entre los niveles de agregación y desagregación de los datos generados desde los sistemas de información institucional.	
Acciones	Estandarizar y fortalecer los procesos de generación, validación y reporte de la información presupuestal institucional, garantizando la coherencia técnica entre los niveles de agregación y desagregación, así como la trazabilidad de los datos desde su origen en los sistemas de información.	
No. de Actividad	10.1	10.2
Descripción de las Actividades	Realizar el diagnóstico técnico del reporte preliminar del presupuesto 2024, que permita identificar las causas de las inconsistencias entre las cifras agregadas y desagregadas, incluyendo la revisión de las fuentes de información, criterios de consolidación y procesos de extracción de datos desde el sistema institucional.	Elaborar, formalizar y socializar un instructivo institucional para el reporte, validación y uso de la información presupuestal generada desde el sistema SAP, dirigido a los usuarios de la información, que establezca lineamientos claros para garantizar la consistencia, trazabilidad, integridad y adecuada interpretación de los datos.
Productos/ Evidencias	Informe de diagnóstico técnico que identifique las causas de las diferencias y proponga acciones correctivas.	Instructivo institucional documentado y socializado para la generación, validación y uso de la información presupuestal.

Responsables	Jefe División Financiera	* Jefe División Financiera * Coordinador del Centro de Competencias SAP
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	27/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.11.5. Análisis de la Inspectora In Situ

Las diferencias entre las cifras agregadas ($2.15 billones) y desagregadas ($1.86 billones) del presupuesto preliminar 2024 generaron dudas fundadas sobre la integridad de la información presupuestal reportada. Se identificó que esta situación tiene origen en la manipulación manual de archivos Excel que no fueron conciliados adecuadamente con el sistema SAP, lo cual representa un riesgo operativo relevante en la generación de reportes. La solución propuesta por la Universidad de Antioquia, que combina un diagnóstico técnico de las causas con la elaboración de un instructivo institucional para el uso correcto de la información SAP, es técnicamente acertada. La decisión de formalizar y socializar el instructivo entre los usuarios es acorde, pues esto reduce de manera estructural el riesgo de que situaciones similares se repitan. En este sentido el plan de acción presentado fortalece las debilidades en los mecanismos de control de calidad, validación y conciliación de la información presupuestal.

3.1.12. Hallazgo No. 11: Diferencia entre Presupuesto Aprobado y desagregación de cuentas de funcionamiento e inversión

La distinción entre el presupuesto de funcionamiento y el de inversión es fundamental en la gestión financiera pública, pues permite evaluar si los recursos se están destinando al sostenimiento de la operación institucional o al desarrollo de proyectos estratégicos, garantizando así una rendición de cuentas clara y verificable. En la revisión de la información suministrada por la Universidad de Antioquia correspondiente a la vigencia 2024, no fue posible asociar el presupuesto aprobado por rubro de funcionamiento e inversión con su respectiva ejecución, lo que

impide conocer con precisión en qué se gastaron los recursos y si dicho gasto fue coherente con lo planificado y autorizado. Esta situación limita severamente la capacidad del MEN para ejercer sus funciones de inspección y vigilancia, y compromete la transparencia institucional.

3.1.12.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El hallazgo No. 11 se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
Bajo la información suministrada por la IES referente al presupuesto de 2024, no es posible asociar el presupuesto aprobado por rubro de funcionamiento e inversión y su respectiva ejecución.	Suministrar la información suficiente y clara que permita conocer el presupuesto aprobado y ejecución del mismo durante la vigencia 2024.

A este respecto, el informe técnico presenta el hallazgo No. 11 teniendo en cuenta la información analizada en el hallazgo anterior.

3.1.12.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«Según el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP sin puntos) se puede diferenciar e identificar cuánto es el presupuesto y la ejecución tanto para funcionamiento como para inversión. Se muestra a continuación dos imágenes de cómo se visualiza el gasto de funcionamiento y de inversión en el informe compartido:

2	Gastos	1.951.165.000.000	2.144.723.010.218
21	Funcionamiento	1.466.095.000.000	1.623.988.222.292
211	Gastos De Personal	746.780.000.000	748.124.987.470
21101	Planta De Personal Permanente	440.070.000.000	434.947.563.591

23	Inversión	138.892.000.000	161.110.372.197
231	Gastos De Personal	404.000.000	676.204.613
23101	Planta De Personal Permanente	46.000.000	68.590.747
2310103	Remuneraciones No Constitutivas De Facto	46.000.000	68.590.747
2310103020	Estímulos A Los Empleados Del Estado	46.000.000	68.590.747
23102	Personal Supernumerario Y Planta Tempora	358.000.000	607.613.866

En este punto, tampoco existe irregularidad alguna; puesto que, de acuerdo con el contenido de dicho cuadro, el presupuesto aprobado y ejecutado es perfectamente identificable por rubros, tanto de funcionamiento como de inversión».

3.1.12.3. Análisis MEN

Como se evidencia en el informe técnico:

«En lo que respecta a la vigencia 2024, la IES allega archivo denominado «Ejecución presupuesto», en el cual como cifras agregadas de enero a agosto de 2024 se evidencia un «presupuesto actual» de $2.15 billones para gastos e inversión, no obstante, las cifras desagregadas ascienden a $1.86 billones, generando una diferencia que debe ser aclarada por al IES:

Ilustración 3. Informe financiero de cadena presupuestal preliminar 2024

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INFORME FINANCIERO DE CADENA PRESUPUESTAL
DE ENERO A AGOSTO (PRELIMINAR) 2024

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TIPO DE CUENTA	PRESUPUESTO ACTUAL
2	Gastos	Agregación	2.146.468.578.635
21	Funcionamiento	Agregación	1.625.606.091.750
22	Servicio De La Deuda	Agregación	75.579.602.889
23	InversiÃ³n	Agregación	161.238.071.156

Fuente: Archivo "Ejecución presupuesto"

Asimismo, se evidencia la siguiente ejecución, siendo pertinente resaltar que bajo la información suministrada no se puede asociar fácilmente el presupuesto aprobado por rubro de funcionamiento e inversión y su respectiva ejecución (…)»

Así las cosas, en primera medida las cifras agregadas y desagregadas de las erogaciones no coinciden, situación que no observa la Institución, así como, en el detalle o desagregación de las cifras, bajo la información suministrada no se puede asociar fácilmente el presupuesto aprobado por rubro de funcionamiento e inversión y su respectiva ejecución, tal y como se evidencia en la tabla No. 29 del informe técnico.

Adicionalmente, en el marco de las observaciones la Institución allega una imagen en la cual las cifras ni siquiera coinciden con las inicialmente aprobadas.

Así las cosas, se mantiene observación.

3.1.12.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.
Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 9 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	Bajo la información suministrada por la IES referente al presupuesto de 2024, no es posible asociar el presupuesto aprobado por rubro de funcionamiento e inversión y su respectiva ejecución.
Causa raíz	Debilidad en el control de calidad del reporte presupuestal institucional. En materia presupuestal se generan tres bases de información: a) Presupuesto inicial: presupuesto inicial aprobado por el CSU para toda la vigencia. b) Presupuesto actual: presupuesto inicial aprobado por el CSU + resoluciones administrativas con adiciones y traslados de la vigencia. c) Ejecución: ejecución de ingresos y pagos efectivos de la vigencia. La diferencia se genera por la variación de la información en Excel del presupuesto del periodo enero-agosto de

	2024 que conllevó a que las cifras no coincidieran con el sistema de información financiera SAP. En el informe enviado originalmente (ejecución 2024) se indica un valor de total de gastos (pospres iniciadas en 2) que no daba el mismo valor que la desagregación de las pospres 21 (gastos de funcionamiento), 22 (Servicio a la deuda), 23 (gastos de inversión) y no se consideraron las pospre 25 (transferencias intrauniversitarias).	
Acciones	Estandarizar y formalizar el esquema institucional de reporte presupuestal, garantizando la trazabilidad integral entre el presupuesto aprobado, sus modificaciones y la ejecución, con desagregación clara por funcionamiento e inversión, en concordancia con los sistemas oficiales de información.	
No. de Actividad	11.1	11.2
Descripción de las Actividades	Realizar un diagnóstico técnico del reporte presupuestal preliminar de la vigencia 2024, que permita identificar las inconsistencias en la relación entre el presupuesto aprobado por rubros de funcionamiento e inversión y su ejecución, con base en la información presentada en el HECAA - SNIES.	Elaborar y socializar un instructivo para el reporte, validación y uso de la información descargada del sistema SAP, dirigido a los usuarios de la información, garantizando la consistencia, trazabilidad y correcta interpretación de los datos, con base en la información presentada en el HECAA - SNIES.
Productos/ Evidencias	Informe de diagnóstico técnico que documente las inconsistencias, sus causas y las acciones de mejora requeridas.	Instructivo institucional documentado y socializado, junto con el reporte presupuestal estandarizado.
Responsables	Jefe División Financiera	* Jefe División Financiera * Coordinador del Centro de Competencias SAP
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	27/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.12.5. Análisis de la Inspectora In Situ

La situación observada tuvo origen en debilidades puntuales en el proceso de extracción y consolidación de datos desde el sistema SAP, que se agravaron por la intervención manual de la información en hojas de cálculo sin los controles de validación suficientes. Esto generó inconsistencias entre las cifras agregadas y desagregadas del presupuesto, impidiendo asociar con claridad el presupuesto aprobado por rubros de funcionamiento e inversión con su respectiva ejecución. Es importante precisar que esta situación no refleja una ejecución presupuestal irregular, sino una falla en el proceso de reporte y presentación de la información remitida al Ministerio. El Plan de Mejoramiento presentado por la institución atiende de forma directa y suficiente las causas del hallazgo. El diagnóstico técnico documentará con precisión el origen de las inconsistencias, mientras que el instructivo para el uso del SAP establecerá los controles y lineamientos necesarios para que situaciones similares no se reproduzcan en el futuro, reduciendo la dependencia de intervenciones manuales no controladas y garantizando la trazabilidad integral de la información presupuestal.

3.1.13. Hallazgo No. 12: subejecución de las erogaciones proyectadas en el presupuesto.

La subejecución presupuestal ocurre cuando una institución no logra gastar los recursos que previamente había programado y comprometido para una vigencia fiscal, lo que evidencia debilidades en la planeación, priorización y seguimiento del gasto. En la Universidad de Antioquia se identificó una subejecución de las erogaciones proyectadas en el presupuesto, situación que incluye específicamente los recursos de Estampilla y los Planes de Fomento a la Calidad, los cuales tienen destinación específica definida por ley para el fortalecimiento de la infraestructura, la calidad académica y el desarrollo institucional. No ejecutar estos recursos en los tiempos y montos previstos no solo retrasa proyectos estratégicos y acumulan rezagos de inversión, sino que también puede ser interpretado por los entes de control como una falta de capacidad de gestión institucional.

3.1.13.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El hallazgo No. 12 se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
Se evidencia una subejecución de las erogaciones proyectadas en el presupuesto, lo cual incluye la asignación de los recursos de Estampilla y los planes de fomento a la calidad.	Es necesario implementar estrategias de análisis integral, que permita asignar los recursos de manera eficiente y garantizar la ejecución de los mismos para cumplir con la prestación del servicio en condiciones de calidad y continuidad.

Asignación y destinación recursos de Estampilla y Planes de fomento a la calidad

La IES allega documento denominado «INFORME DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA Y PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD -PFC- RECAUDADOS, ASIGNADOS Y EJECUTADOS EN LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024», del cual se resalta:

Estampilla Universidad de Antioquia

«De acuerdo con la destinación específica de los recursos de estampilla, definida en la Ordenanza 10 de 1994 y las normas que la desarrollan, los recursos de las vigencias 2022, 2023 y 2024 se han destinado a la financiación de proyectos institucionales en torno a la investigación, la inversión y mantenimiento de infraestructura física, la dotación y el mantenimiento de equipos y tecnologías, y demás elementos y bienes de infraestructura que requiera la Alma Máter; algunos de esos proyectos se han concebido como parte de los Planes de Acción Institucionales -PAI- y de los Planes de Acción de las Unidades Académicas -PAUA- . Asimismo, de acuerdo con la ley 122 de 1994 y el Acuerdo Superior 466 del 28 de julio de 2020, se destinan recursos de estampilla para el pago de la seguridad social y la deuda pública.

En la siguiente tabla se presenta para cada vigencia el total de los recursos que han sido asignados y ejecutados por proyectos clasificados en cada una de las siguientes categorías: i) Proyectos PAI; ii) Proyectos PAUA; iii) Investigación; iv) Infraestructura física y tecnológica; v) Seguridad social; y vi) Deuda pública. El detallade de la asignación de la estampilla a nivel de proyecto en cada vigencia se encuentra disponible para consulta (…)

Tabla 2. Recursos asignados y ejecutados de estampilla en las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Vigencia	Categoria	Recursos asignados	Recursos ejecutados
2022	Deuda pública	$ 13.135.832.417	$ 11.147.223.859
	Infraestructura física y tecnológica	$ 9.219.292.596	$ 8.876.298.630
	Investigación	$ 9.195.000.000	$ 2.499.984.291
	Proyectos PAI	$ 34.519.962.478	$ 12.975.457.486
	Proyectos PAUA	$ 2.688.961.958	$ 2.153.320.792
	Seguridad social	$ 17.360.400.860	$ 17.360.400.860
	Total 2022	**$ 86.119.450.309**	**$ 55.012.685.918**
2023	Deuda pública	$ 10.222.810.259	$ 10.222.810.259
	Infraestructura física y tecnológica	$ 21.741.953.341	$ 11.543.042.300
	Investigación	$ 9.518.000.000	$ 0
	Proyectos PAI	$ 26.746.099.156	$ 9.184.694.392
	Proyectos PAUA	$ 3.753.745.800	$ 2.130.541.740
	Seguridad social	$ 18.764.741.520	$ 17.063.123.441
	Total 2023	**$ 90.747.350.076**	**$ 50.144.212.132**
2024	Deuda pública	$ 15.837.741.147	$ 7.520.912.369
	Infraestructura física y tecnológica	$ 29.147.154.727	$ 3.759.166.735
	Investigación	$ 13.000.000.000	$ 0
	Proyectos PAI	$ 14.950.730.172	$ 4.503.652.801
	Proyectos PAUA	$ 2.377.724.303	$ 209.883.889
	Total 2024	**$ 75.313.350.349**	**$ 15.993.615.794**
	Total 2022, 2023 y 2024	**$ 252.180.150.734**	**$ 121.150.513.844**

Fuente: Sistema de información financiera SAP.

Para la vigencia 2024 todavía se continúa en la asignación a proyectos estratégicos, razón por la cual el monto asignado es inferior al monto del recaudo proyectado».
Como se evidencia, para las vigencias 2022 y 2023, la ejecución de los recursos recaudados corresponde a 64% y 55%.

En línea con lo anterior, la Ley 122 de 1994 «por la cual se autoriza la emisión de la estampilla La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor y se dictan otras disposiciones», conforme a su artículo primero, establece que «(…) Del total deducido la Universidad podrá destinar hasta un 20% para atender los aportes de contrapartida que deben cubrir la atención de la seguridad social de sus empleados». Motivo por el cual, se evidencia que la Institución en 2022 asignó y ejecutó el 20% de los recursos de Estampilla, así como, en 2023 los recursos asignados y ejecutados correspondieron al 19% de los recursos de Estampilla.

Planes de Fomento a la Calidad

A través de los PFC la Universidad de Antioquia ha presentado (44) proyectos de inversión en las líneas: i) Dotación y Adecuación de

Infraestructura Física y Tecnológica; ii) Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad -SIAC-; iii) Diseño o modificación de oferta académica; iv) Formación, Capacitación y Desarrollo docente; y v) Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior. A continuación, se presenta el seguimiento al número de proyectos y recursos adicionales comprometidos y ejecutados por cada línea de inversión al 31 de agosto de 2024.

Tabla 3. Recursos asignados y ejecutados de PFC en las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Vigencia y Línea de Inversión	N° de Proyectos	Recursos PFC asignados	% recursos PFC ejecutados
2019	**5**	**$ 2.561.979.053**	**$ 2.561.979.053**
Bienestar y Permanencia	2	$ 816.745.398	$ 816.745.398
Infraestructura	2	$ 1.299.194.495	$ 1.299.194.495
Formación Docente	1	$ 446.039.160	$ 446.039.160
2020	**14**	**$ 6.063.458.443**	**$ 6.063.458.443**
Bienestar y Permanencia	2	$ 1.947.984.726	$ 1.947.984.726
Formación Docente	1	$ 193.399.771	$ 193.399.771
Infraestructura	9	$ 3.695.500.130	$ 3.695.500.130
Oferta Académica	2	$ 226.573.816	$ 226.573.816
2021	**9**	**$ 7.493.672.151**	**$ 7.434.468.109**
Bienestar y Permanencia	3	$ 3.312.750.000	$ 3.285.381.046
Fortalecimiento SIAC	6	$ 4.180.922.151	$ 4.149.087.063
2022	**9**	**$ 9.348.369.337**	**$ 9.116.617.227**
Bienestar y Permanencia	3	$ 4.009.250.000	$ 3.868.966.001
Fortalecimiento SIAC	6	$ 5.339.119.337	$ 5.247.651.226
2023	**1**	**$ 7.402.920.051**	**$ 2.224.268.686**
Infraestructura física y tecnológica	1	$ 7.402.920.051	$ 2.224.268.686
2024	**6**	**$ 8.615.959.386**	$ 0
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	4	$ 7.233.807.602	$ 0
Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior	2	$ 1.382.151.784	$ 0
Total	**44**	**$ 41.486.358.421**	**$ 27.400.791.518**

Fuente: Sistema de información financiera SAP.

Como se evidencia que, en las vigencias 2021, 2022 y significativamente en 2023, se han presentado subejecuciones de los recursos asignados.

3.1.13.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John

Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«En la vigencia 2024, las Universidades Públicas y demás IES Públicas realizaron los correspondientes trámites de formulación y aprobación ante el MEN y sus Consejos Superiores de los Planes de Fomento, y mediante la Resolución N° 021444 del 15 de noviembre de 2024, por la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024, la cual contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 188524 del 12 de noviembre de 2024, por valor de $287.809.793.539. Sin embargo, a la fecha, estos recursos aún no se han transferido a las Universidades e IES Públicas, generando grandes dificultades para las instituciones, algunas de las cuales incluso comprometieron recursos para atender sus necesidades de inversión.

Así las cosas, si bien es cierto existen erogaciones proyectadas en el presupuesto, mientras no se realice la transferencia de los recursos, no es posible garantizar su ejecución. Las proyecciones del presupuesto se realizaron bajo expectativas que finalmente no se pudieron cumplir por comportamientos exógenos a la Institución.

Adicionalmente, las inversiones que se realizan con recursos de estampilla, generalmente se difieren en el tiempo, pues la ejecución de proyectos de este tipo demanda de mayor tiempo».

3.1.13.3. Análisis MEN

La IES afirma que las «erogaciones proyectadas en el presupuesto, mientras no se realice la transferencia de los recursos, no es posible garantizar su ejecución. Las proyecciones del presupuesto se realizaron bajo expectativas que finalmente no se pudieron cumplir por comportamientos exógenos a la Institución». Lo cual dista de los resultados presupuestales evidenciados en el informe técnico, toda vez que, tanto en la vigencia 2023, como 2022, se evidencian **excedentes presupuestales**, lo cual no necesariamente significa una eficiencia presupuestal, en la medida que se evidencian gastos e inversiones subejecutadas.

Para 2024, con la información preliminar, se evidencia un excedente presupuestal de $290 millones. Así las cosas, se reitera la recomendación a la Institución que identifique, priorice y cuantifique posibles

aplazamientos o reducciones presupuestales, honrando las obligaciones contenidas en la Ley y atendiendo posibles dificultades de liquidez, contemplando, además, que no se vienen ejecutando todos los gastos e inversiones proyectadas.

3.1.13.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 9 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	Se evidencia una subejecución de las erogaciones proyectadas en el presupuesto, lo cual incluye la asignación de los recursos de Estampilla y los planes de fomento a la calidad.	
Causa raíz	Debilidades en el esquema de programación y seguimiento presupuestal, derivadas de la ausencia de un modelo dinámico que articule la planeación del gasto con la disponibilidad efectiva de recursos y la priorización estratégica institucional.	
Acciones	Fortalecer los procesos de programación, ejecución y seguimiento presupuestal, mediante la implementación de un enfoque basado en la disponibilidad efectiva de recursos y la priorización estratégica del gasto, que permita mejorar los niveles de ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
No. de Actividad	12.1	12.2
Descripción de las Actividades	Documentar y formalizar las prácticas de priorización y seguimiento del gasto de proyectos e inversiones institucionales como parte del ejercicio de la planeación universitaria.	Diseñar y ejecutar un plan de seguimiento sistemático a la ejecución presupuestal de los proyectos institucionales, que permita monitorear el avance del gasto en función de la disponibilidad de recursos y

		generar insumos para la toma de decisiones estratégicas, independientemente de la fuente de financiación.
Productos/ Evidencias	Documento institucional que formalice las prácticas de priorización del gasto y su articulación con la planeación estratégica.	Plan de seguimiento a la ejecución presupuestal de proyectos, con reportes periódicos para la toma de decisiones.
Responsables	* Dirección de Planeación * Gestión Presupuestal	* Dirección de Planeación * Gestión Presupuestal
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	6/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.13.5. Análisis de la Inspectora In Situ

La subejecución presupuestal, especialmente en recursos de destinación específica como la Estampilla y los planes de fomento a la calidad, son situaciones de particular relevancia en el contexto de la vigilancia especial, ya que estos recursos tienen vocación de inversión misional y su no ejecución puede comprometer el cumplimiento de los objetivos proyectados y de mejoramiento de la institución. La causa raíz identificada por la Universidad es precisa: la ausencia de un modelo dinámico de seguimiento que articule la planeación con la disponibilidad real de recursos genera inercia en la ejecución, lo que significa que es una acción adecuada. Las dos actividades propuestas —formalizar las prácticas de priorización del gasto y diseñar un plan de seguimiento sistemático— son complementarias y suficientes para introducir el control presupuestal necesario.

3.1.14. Hallazgo No. 13: Información Insuficiente Respecto a Rubro Bienestar Universitario.

El Bienestar Universitario es un mandato legal establecido en la Ley 30 de 1992, que obliga a las instituciones de educación superior públicas a

destinar como mínimo el 2% de su presupuesto de funcionamiento a programas y servicios orientados al desarrollo integral de estudiantes, docentes y personal administrativo. Este porcentaje no es discrecional sino una obligación normativa cuyo cumplimiento es verificado directamente por el MEN en sus procesos de inspección y vigilancia. En la revisión efectuada a la Universidad de Antioquia, no fue posible evidenciar ni la aprobación formal ni la ejecución de un rubro presupuestal claramente identificado para Bienestar Universitario que alcance el mínimo legal exigido, lo que configura una presunta inobservancia de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992. Esta situación no solo compromete el cumplimiento normativo de la institución, sino que también puede afectar los procesos de acreditación institucional y la asignación futura de recursos del sistema de educación superior.

3.1.14.1. Informe Técnico Universidad de Antioquia

El primer hallazgo se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Hallazgos y/u Observaciones	Recomendaciones:
No se puede evidenciar una aprobación ni ejecución para el rubro de Bienestar Universitario, por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento.	Aclarar la situación de la presunta no asignación de los recursos establecidos por la Ley 30 de 1992.

En el numeral 1.4.4 sobre el cumplimiento de la ley 30 de 1992 artículo 118, el informe plantea:

La Ley 30 de 1992 en su artículo 118 requiere a las Instituciones de Educación Superior para la destinación de un porcentaje de su presupuesto de funcionamiento para el bienestar universitario en los siguientes términos:

«Artículo 118. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.»

En ese orden de ideas, el análisis básicamente debería obedecer a:

1. Gastos de funcionamiento presupuestados vs Rubro de Bienestar Universitario presupuestado.

2. Gastos de funcionamiento ejecutados vs Rubro de bienestar Universitario ejecutado.

En conclusión, la Universidad de Antioquia no presenta una clasificación presupuestal para el rubro de Bienestar Universitario de acuerdo con lo determinado por la Ley, dicho esto, no se puede el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

3.1.14.2. Observación de la Institución

La observación que se transcribe a continuación corresponde a la respuesta dada por la Institución al traslado del informe técnico, presentada durante la administración del entonces Rector, señor John Jairo Arboleda Céspedes, período en el cual no se presentó el plan de mejoramiento ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

«El Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia según el Acuerdo Superior 175 de 2000, busca acompañar a los estudiantes, docentes y empleados en su proceso laboral o académico, con el fin de generarles calidad de vida, formación integral y sentido de comunidad, a través de diferentes programas y servicios desde los departamentos de Desarrollo Humano, Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad y Deportes, con la participación activa de las Unidades Académicas a través de las Coordinaciones de Bienestar ubicadas en las sedes de Medellín y las Regiones.

Tabla 1. Ejecución Presupuestal Sistema de Bienestar Universitario

Descripción	Valor
Gastos asociados a Bienestar	20.628.379.885
Total	**20.628.379.885**

La ejecución comprende todos los gastos misionales necesarios para el buen y adecuado desempeño del Sistema de Bienestar Universitario.

Asimismo, es fundamental resaltar los apoyos socioeconómicos a estudiantes regulado según Resolución 004 de 2024 de Bienestar Universitario; por su parte para las Becas Doctorales de acuerdo con la Resolución Rectoral 41521 del 07 de junio de 2016 (modificada por Resolución Rectoral 42274 del 1 de diciembre de 2016), la Universidad de Antioquia creó el fondo «Becas de maestría Universidad de Antioquia», cuyo objetivo es asignar becas para realizar estudios de maestría en nuestra Institución, y finalmente el Sistema de Estímulos Académicos de

pregrado - SEA ofrece a los estudiantes la posibilidad de ser monitores, auxiliares administrativos, auxiliares de programación y docentes auxiliares de cátedra que contribuyen con el desarrollo de procesos en la Universidad de Antioquia, donde está respaldado por el Acuerdo Superior 295 de 2005. Esto les permite a los estudiantes que cumplan con los requisitos adquirir experiencia administrativa o académica, y a la vez recibir un estímulo económico al ocupar las diferentes plazas del Sistema de Estímulos Académicos, SEA.

Tabla 2. Ejecución Presupuestal Estímulos Académicos

Descripción	Valor
Estudiantes monitores y auxiliares	4.518.845.576
Becas doctorales	689.388.000
Apoyo socioeconómico a estudiantes	11.119.876.562
Total	**16.328.110.138**

Según lo anterior, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 30, la Universidad de Antioquia ha cumplido con el 2% de su presupuesto total de funcionamiento.

Tabla 3. Ejecución total Bienestar

Acto Administrativo que avala el Presupuesto para cada Vigencia Fiscal	Año del Presupuesto Avalado	Total Presupuesto Funcionamiento	Bienestar	% del total destinado a Bienestar
Acuerdo Superior 482 del 29 de noviembre de 2022	2023	1.193.878.000.000	36.956.490.023	3%

De este modo se ha dado respuesta a las observaciones al componente Financiero de la Universidad de Antioquia contenidas en el Informe Técnico de las referencias, las cuales solicitamos de manera respetuosa, sean acogidas y se disponga el levantamiento de las mismas.

3.1.14.3. Análisis MEN

Como se evidencia en el informe técnico, las vigencias de análisis corresponden a 2022, 2023 y parcial 2024, no obstante, el análisis de la Institución únicamente observa la vigencia 2023.

Por otro lado, la Institución en el marco de la observación informa que el presupuesto de funcionamiento corresponde a $1.193.878 millones, lo cual difiere de la información suministrada para la construcción del

informe, en la cual se evidencia un presupuesto de funcionamiento de $1.614.176 millones (ver tabla No. 28 del informe técnico). Adicionalmente, esta información no permite corroborar la respectiva ejecución.

Así las cosas, no es posible verificar el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 30 de 1992, **motivo por el cual, se mantiene el hallazgo.**

3.1.14.4. Plan de Mejoramiento del 27 de marzo de 2026

A continuación, señalo la acción propuesta por el Rector reemplazante, Héctor Iván García García, en ejercicio de la obligación de elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, remitida al Ministerio de Educación Nacional el 27 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado 10110001-00054-2026.

Luego de las respuestas del MEN a las observaciones realizadas por la Institución, el hallazgo se mantiene y se entiende como no subsanado. Así las cosas, presenta las siguientes actividades en el Plan de Mejoramiento como respuesta al hallazgo No. 9 las cuáles se resumen en el siguiente cuadro:

Hallazgos, observaciones o recomendaciones	No se puede evidenciar una aprobación ni ejecución para el rubro de Bienestar Universitario, por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento.
Causa raíz	* Insuficiente información entregada al MEN para un calculo real del parámetro en cumplimiento de la normatividad vigente. * Diferencias entre la base presupuestal utilizada por el MEN y el procedimiento realizado por la Universidad para el cálculo del porcentaje de bienestar, toda vez que el MEN utiliza como gastos de funcionamiento $1,61 billones, mientras que la Universidad usa $1,19 billones. El total de presupuesto inicial de funcionamiento se toma del Acuerdo Superior 482 del 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprobó el presupuesto de la vigencia 2023. Sobre este valor (1,19 billones) se toma la base para el porcentaje a calcular, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 de 1992.

Acciones	Verificar, consolidar y reportar la información del presupuesto de funcionamiento y del rubro de bienestar universitario, garantizando su consistencia y trazabilidad para las vigencias 2023, 2024 y 2025.		
No. de Actividad	13.1	13.2	13.3
Descripción de las Actividades	Identificar y validar el valor del presupuesto de funcionamiento correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con base en la información reportada en los sistemas HECAA y SNIES.	Consolidar y entregar la información del presupuesto final y la asignación del porcentaje del rubro de bienestar universitario correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con base en la información presentada en el HECAA - SNIES.	Elaborar y socializar el instructivo institucional que establezca la metodología para el cálculo del presupuesto de funcionamiento y la determinación del porcentaje mínimo destinado al bienestar universitario.
Productos/ Evidencias	Documento técnico que consolide y aclare el valor del presupuesto de funcionamiento por vigencia.	Informe técnico que detalle la asignación y ejecución del rubro de bienestar universitario por vigencia.	Instructivo institucional documentado para el cálculo y reporte del rubro de bienestar universitario.
Responsables	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera	Jefe División Financiera
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	6/04/2026	6/04/2026	6/04/2026
Fecha de terminación DD/MM/AAAA	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026

Nota: Tomada del Plan de Mejoramiento entregado por la Institución.

3.1.14.5. Análisis de la Inspectora In Situ

Según el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 que establece «la obligatoriedad para las Instituciones de Educación Superior de implementar programas de bienestar universitario buscan el desarrollo integral físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo»; teniendo en cuenta la norma, la verificación de la aprobación y ejecución del presupuesto destinados al programa de Bienestar es de interés prioritario para el Ministerio de Educación Nacional. La divergencia metodológica entre la base de cálculo utilizada por el MEN ($1,61 billones) y la empleada por la Universidad ($1,19 billones) generó una incertidumbre que no podía dejarse sin resolver. Reconozco que parte de esta diferencia puede obedecer a criterios distintos de clasificación de los

rubros de funcionamiento, y que la institución ha aportado una explicación sustentada en el Acuerdo Superior 482 de 2022. En ese contexto, el plan de mejoramiento propuesto, que busca clarificar, consolidar y reportar de manera consistente la información de bienestar para tres vigencias consecutivas, así como formalizar la metodología de cálculo, es la respuesta correcta.

3.1.15. Conclusiones

Un plan de mejoramiento es un instrumento de gestión institucional mediante el cual una organización identifica, analiza y estructura de manera sistemática las acciones correctivas y preventivas necesarias para superar las debilidades, irregularidades o incumplimientos detectados en el ejercicio de sus funciones. En el ámbito de la educación superior, este instrumento adquiere especial relevancia en el marco de los procesos de inspección y vigilancia del Estado, toda vez que permite a las instituciones de educación superior trazar una hoja de ruta concreta, con actividades medibles, responsables definidos y plazos determinados, orientada a restablecer las condiciones de calidad, transparencia y sostenibilidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. Su valor no radica únicamente en el cumplimiento formal de una obligación regulatoria, sino en su potencial transformador, cuando es construido con rigor técnico y compromiso institucional, el plan de mejoramiento se convierte en un mecanismo de fortalecimiento estructural que permite a la institución no

solo corregir lo observado, sino también prevenir la recurrencia de situaciones similares en el futuro.

El informe presentado da cuenta del resultado del proceso de inspección *IN SITU* que adelanté, en mi calidad de Inspectora *In Situ*, con el acompañamiento de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, sobre la Universidad de Antioquia, en el marco de las medidas preventivas y de vigilancia especial ordenadas mediante la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025. Dicho proceso tuvo como eje central el análisis, acompañamiento y validación del Plan de Mejoramiento elaborado por la institución en respuesta a los trece (13) hallazgos identificados.

El Plan de Mejoramiento presentado por la Universidad de Antioquia el 27 de marzo de 2026 constituye un instrumento de gestión institucional de alta relevancia, en tanto recoge de manera estructurada las acciones correctivas que la institución se compromete a implementar para superar las debilidades identificadas en su gestión financiera, contable y presupuestal. Su elaboración implico un proceso de articulación interna entre la Rectoría, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la Dirección Jurídica y la Dirección de Auditoria Institucional, lo que refleja un compromiso institucional con el saneamiento de las situaciones señaladas por el MEN.

Frente a la totalidad de estas situaciones, en mi calidad de Inspectora *In Situ* y con el acompañamiento del equipo técnico, valide que las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento son pertinentes, realizables y orientadas a atacar las causas raíz de cada hallazgo. Las medidas abarcan desde la elaboración de conceptos jurídicos y la actualización de actos administrativos, hasta la implementación de modelos prospectivos de flujo de caja, protocolos de conciliación de información financiera, procedimientos para la gestión de activos fijos y el fortalecimiento del seguimiento presupuestal, configurando una hoja de ruta integral para el restablecimiento de las condiciones de calidad en la gestión financiera de la institución.

Como resultado de este proceso, en mi calidad de Inspectora *In Situ* radiqué ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia y la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior dos oficios mediante los cuales di cuenta del proceso de radicación adelantado

por la Universidad de Antioquia frente al cumplimiento de la orden de elaborar, presentar e implementar el plan de mejoramiento. Con el primero, del 9 de abril de 2026, remití formalmente el Plan de Mejoramiento Institucional y la respuesta al acto de señalamiento de condiciones, acompañados de la documentación que soporta la trazabilidad completa del proceso. Y, con el segundo, del 10 de junio de 2026, di alcance al anterior, con ocasión de las mesas de diálogo adelantadas con la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, precisando los nuevos entregables remitidos por la Institución.

Producto de lo anterior, la Universidad de Antioquia radicó formalmente el Plan de Mejoramiento mediante el oficio 10110001-00110-2026 y el radicado 2026-ER-0282568 del 24 de junio de 2026 y, surtida la revisión técnica correspondiente, el Subdirector de Inspección y Vigilancia (E) del Ministerio de Educación Nacional lo aprobó mediante el radicado 2026-EE-238554 del 25 de junio de 2026. Con dicha aprobación se acredita el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 1°, numeral 2°, de la Resolución No. 016105 de 2025, primer fundamento de la medida de reemplazo, y el oficio de aprobación se incorpora como soporte documental del presente informe. En consecuencia, la Institución inició la fase de ejecución y reporte, presentando el primer informe de avance mediante el radicado 10110001-00117-2026 del 2 de julio de 2026, con corte al 30 de junio de 2026, quedando su cumplimiento sujeto al seguimiento trimestral establecido. Dicho cumplimiento fue valorado por el Ministerio de Educación Nacional como uno de los fundamentos de la terminación de la medida de reemplazo del Rector, dispuesta mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026.

Es fundamental que la Universidad de Antioquia entienda el Plan de Mejoramiento no como un trámite administrativo derivado de la vigilancia especial, sino como una oportunidad para fortalecer estructuralmente su gestión institucional. El cumplimiento oportuno y riguroso de las actividades comprometidas, dentro de los plazos establecidos y con las evidencias requeridas, será determinante para que el Ministerio de Educación Nacional pueda verificar la superación de las situaciones que motivaron las medidas preventivas adoptadas mediante la Resolución No. 016105 de 2025.

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de su función constitucional y legal de inspección y vigilancia, continuara ejerciendo el acompañamiento y seguimiento permanente al avance en la

implementación del Plan de Mejoramiento, con el propósito de asegurar la continuidad y calidad del servicio educativo que presta la Universidad de Antioquia a la comunidad universitaria y a la sociedad colombiana.

3.2. Condición No. 1: Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento (oficio No. 2025-EE-368021)

3.2.1. Introducción y metodología

En el marco de la vigilancia especial ordenada mediante la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, a través del oficio No. 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025, impuso a la Universidad de Antioquia cinco condiciones administrativas y financieras de obligatorio cumplimiento. En mi calidad de Inspectora *In Situ* adelanté el acompañamiento para verificar su cumplimiento, cuyo desarrollo y resultados se incorporan en el presente informe; por unidad metodológica, esta introducción y la metodología aquí expuesta son comunes al análisis de las cinco condiciones y aplican de igual manera a los puntos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6.

La Universidad dio respuesta inicial a dichas condiciones el 16 de diciembre de 2025, mediante comunicación suscrita por el entonces rector, John Jairo Arboleda Céspedes. Dicha respuesta fue evaluada por el Ministerio de Educación Nacional, que la calificó como insuficiente, evasiva y constitutiva de incumplimiento en varios de los literales establecidos.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el reemplazo del Rector y Representante Legal de la Universidad de Antioquia, en el marco de la vigilancia especial ordenada, al evidenciar incumplimientos sustanciales en la atención de las condiciones administrativas y financieras impuestas, particularmente la formulación e implementación de un Plan Integral de Saneamiento Financiero que corrigiera el déficit estructural y el déficit de caja identificados; el Ministerio concluyó que el plan presentado carecía de un diagnóstico financiero actualizado y verificable, de estrategias con cronogramas, responsables e indicadores, así como de un análisis de sostenibilidad financiera de corto, mediano y largo plazo, y que además se presentaron deficiencias en la entrega de información requerida por la inspectora *in situ* y en la elaboración del plan de mejoramiento, configurándose la causal prevista en el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1740 de 2014, por lo que se ordenó, como medida preventiva y no sancionatoria, el reemplazo del entonces rector John Jairo Arboleda Céspedes y la designación del profesor Héctor Iván García

García, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público de educación superior, la sostenibilidad financiera institucional y la protección del patrimonio público.
Más tarde, con ocasión del nombramiento y posesión del rector reemplazante, profesor Héctor Iván García García, quien asumió el cargo el 26 de enero de 2026, se adoptaron medidas correctivas orientadas a atender de manera integral los requerimientos del ente de control. En este contexto, se conformó una comisión especial y se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con el equipo de inspección, en el marco de actuaciones de la inspección *in situ*.

Como resultado de este proceso, el 27 de marzo de 2026 la Universidad presentó una respuesta ampliatoria y definitiva, acompañada de una matriz compuesta por noventa y cinco acciones, en la que se definieron responsables, cronogramas y entregables verificables para cada una de las condiciones impuestas.

Cabe mencionar que mediante radicado 10110001-00068-2026 del 21 de abril de 2026, la Universidad radicó un oficio que deriva de los radicados 2026-ER-0138836 y 2026-ER-0138846, en el cual la Institución presentó los lineamientos definidos y consolidados de cómo se van a hacer los reportes de las acciones de los planes de mejoramiento, sugiriendo que los cortes se realizaran de manera trimestral para los periodos 2026 y 2027, de la siguiente manera:

- *30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2026.*
- *30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2027.*

(El reporte formal por parte de la Institución al Ministerio de Educación Nacional se remitirá a más tardar, el último día hábil del mes siguiente al corte).

Adicionalmente, mediante radicado 10110001-00074-2026 del 29 de abril de 2026 la Universidad radicó un oficio que deriva de los radicados 2026-ER-0138836 y 2026-ER-0138846, en el cual la Institución informa que, de acuerdo con la reunión sostenida el 24 de abril de 2026, el Ministerio solicitó la remisión nuevamente de los planes de mejoramiento atendiendo las observaciones presentadas en el formato. Dicho ajuste final trae consigo los ajustes propuestos por la Institución el 22 de abril de 2026 con radicado MEN No. 2026-ER-0172256.

Ahora bien, luego de la participación de varias mesas de trabajo entre la Subdirección de Inspección y Vigilancia, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES y esta Inspectora *In situ*, el 24 de junio de 2026

mediante radicado 2026-EE-236430 el Subdirector José David Rivera Escobar comunicó al Rector Héctor Iván García García que se había efectuado la revisión integral de los planes de mejoramiento remitidos por la Institución y que, verificada la versión presentada, esta subsana la totalidad de las observaciones formuladas por el equipo de SAGIES, considerando que dicho documento cumplía con los requisitos establecidos en el instructivo, y que, por ende, solicitaba a la Universidad proceder a radicar los planes de mejoramiento ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia con el fin de dar inicio al proceso formal de aprobación y seguimiento de conformidad con los términos de la norma vigente.

De conformidad con el radicado 2026-ER-0282568 del 24 de junio de 2026, la Universidad atendió la solicitud del Ministerio de Educación Nacional y, mediante el oficio 10110001-00110-2026 de la misma fecha, radicó formalmente ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia el Plan de Mejoramiento y la Matriz de respuesta a la Fijación de Condiciones, con el fin de dar inicio al proceso formal de aprobación y seguimiento.

Finalmente, mediante radicado 2026-EE-238554 del 25 de junio de 2026, el Subdirector de Inspección y Vigilancia (E) del Ministerio de Educación Nacional aprobó el Plan de Mejoramiento formulado por la Institución, de conformidad con el radicado 2026-ER-0282568.

En este orden de ideas, las cinco condiciones fijadas por el Ministerio de Educación Nacional corresponden a: (i) Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento; (ii) Plan Integral de Saneamiento Financiero; (iii) revisión integral del modelo de tercerización administrativa; (iv) garantía de condiciones para el ejercicio efectivo de la inspección y vigilancia; y (v) formulación del presupuesto de la vigencia 2026 bajo criterios de sostenibilidad. La evaluación detallada del cumplimiento de cada una de ellas se desarrolla en el numeral 3.2.2 y en los puntos 3.3 a 3.6 del presente informe, razón por la cual en esta introducción no anticipo su análisis individual.

En síntesis, la respuesta del 27 de marzo de 2026, liderada por el nuevo rector Héctor Iván García García, representa un avance sustancial y suficiente frente a la respuesta inicial de 2025. Los incumplimientos históricos documentados durante la administración anterior, especialmente en la suspensión inmediata de contratos y en la opacidad sobre la tercerización, no son atribuibles al actual rector, quien ha demostrado una actitud de colaboración, transparencia y rigor técnico. La nueva administración ha adoptado un plan estructurado, verificable y con

mecanismos de seguimiento que permite al Ministerio de Educación Nacional dar por atendidas las condiciones, con las observaciones específicas señaladas para las cinco (5) Condiciones , y bajo un esquema de monitoreo permanente a través del Sistema de Información para la Gestión y Evaluación de Procesos (SIGIP) y de los reportes trimestrales a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros.

Para evaluar el cumplimiento de las condiciones fijadas apliqué, en conjunto con el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional, una metodología de cinco fases: (i) revisión documental y construcción de la línea base de evaluación; (ii) evaluación de la respuesta inicial del 16 de diciembre de 2025; (iii) validación mediante inspección in situ, con verificación documental en sitio y cruce de información; (iv) análisis de la respuesta definitiva y de la matriz de noventa y cinco (95) acciones —con responsables, fechas y entregables—, calificando cada condición como Cumple (C), Cumple parcialmente (CP) o No cumple (NC); y (v) elaboración del concepto técnico final, con tablas comparativas y matriz de seguimiento de las acciones. Este análisis se soporta en las dos matrices de evaluación (01. Matriz Fijación de condiciones evaluación.xlsx y 03. Matriz Fijación de condiciones evaluación 27-03-2026.xlsx) y en las respuestas oficiales de la Institución.

3.2.2. Evaluación de la Condición No. 1: Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento

3.2.2.1. Literal a) Suspensión inmediata de la suscripción de nuevos acuerdos, convenios o contratos —incluidos contratos de prestación de servicios, apoyo administrativo o esquemas de tercerización— que no tengan relación directa, necesaria y demostrable con la prestación del servicio público de educación superior.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
La Universidad argumentó que los contratos de apoyo administrativo no	**No cumple**	Se definieron las acciones 1 a 7, que incluyen la formulación y	**Cumple**

constituían tercerización, sino intermediación laboral. No obstante, se documentó que se suscribieron los contratos REG-001-2026 y VAD-017-2026 con la CIS después del 12 de diciembre de 2025. Se utilizó un concepto jurídico del entonces director jurídico (del cual no existe soporte documental) para argumentar que la restricción solo aplicaba al rector y no a otros ordenadores del gasto.		adopción de una resolución rectoral con medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratación, estableciendo la suspensión inmediata de la suscripción de contratos, convenios o acuerdos que no acrediten relación directa con las funciones misionales o habilitadoras.	

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

Enlace Respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025, especialmente página 08 a la 10: https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/92435f5e-5ee9-4ecd-9366-fc6b13315fde/Respuesta+Requerimiento+12+dic+MEN.pdf?MOD=AJPERES&CVID=pMB3rdU

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)
Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones 01 a la 7

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*a) Suspensión inmediata de nuevos contratos no relacionados con misión*	El Ministerio evidenció la suscripción de contratos posteriores a la fijación de condiciones sin demostrar su relación con las funciones misionales ni la aplicación efectiva de medidas de austeridad.	**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **1.** Formular y adoptar una Resolución Rectoral que establezca **medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratación** y garantizar la sostenibilidad institucional, incorporando entre otras las siguientes	Inmediato	• Consejo de Contratación • Dirección Jurídica • Dirección de Planeación	2/02/2026	31/07/2026	Resolución Rectoral con medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratación.

			disposiciones: • Directriz de suspensión de la suscripción de contratos, convenios o acuerdos que no acrediten relación directa, necesaria y demostrable con las funciones misionales o habilitadoras de la Universidad. • Obligación de sustentar la necesidad de la contratación mediante estudios previos que incluyan justificación técnica, jurídica y financiera. • Aprobación previa del Comité de Transitorios para la contratació					

			n de personal a través de instituciones externas. • Implementación de mecanismos institucionales de seguimiento y reporte de la contratación y subcontratación mediante una matriz institucional de control. • Revisión integral de los contratos vigentes para evaluar su pertinencia misional, sostenibilidad financiera y correspondencia con las necesidades institucionales. • Evaluación institucional periódica de la					

			contratación para identificar posibles esquemas de sustitución de planta y formular medidas correctivas. • Seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución por parte de Auditoría Institucional.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*a) Suspensión inmediata de nuevos contratos no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **2.** Establecer criterios	Inmediato	Dirección de Planeación	6/04/2026	31/07/2026	Instrumento con la definición de los criterios para identificar qué tipos de contratos guardan relación directa con las funciones misionales de la

			que definan de manera específica qué tipos de contratos guardan relación directa con las funciones misionales de la Universidad y cuáles correspond en a actividades transversal es o habilitadora s de lo misional, con el fin de orientar su priorización y aprobación.					Universi dad.
1. Plan de Reducci ón y Conten ción del Gasto de Funcio namien to	*a) Susp ensió n inme diata de nuev os contr atos no relaci onad os con misió n*		**Acción de alcance común, identificad a con un único número de consecuti vo, cuya aplicación se extiende a varios requerimi entos/íte ms asociados:** **3.** Realizar	Cort o	• Vicerrec toría Adminis trativa • Direcció n de Planeaci ón • Auditorí a Instituci onal	1/05 /202 6	29/01 /2027	Informe con los análisis de los contrato s vigentes .

			la revisión y depuración de los contratos vigentes, con el fin de verificar su relación con las funciones misionales o habilitadoras de la Universidad, evaluar su sostenibilidad financiera y adoptar medidas de ajuste, reducción o terminación cuando se identifique ausencia de pertinencia misional o riesgos para la sostenibilidad institucional.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*a) Suspensión inmediata de nuevos contratos no*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se**	Mediano	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Dirección	6/04/2026	31/01/2028	* Proceso integral de la gestión contractual documentado de acuerdo a la arquitect

	relacionados con misión		**extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **4.** Diseñar e implementar un proceso integral de gestión contractual que articule las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los contratos suscritos por la Universidad, incorporando mecanismos de trazabilidad, control y monitoreo que permitan el registro oportuno de la información, la identificación de responsables y el seguimiento al cumplimien		Jurídica • Vicerrectoría Administrativa • Auditoría Institucional			ura del proceso. * Informe de seguimiento a la implementación del proceso integral de la gestión contractual.

			to de obligaciones y plazos, garantizando la transparencia, integridad y verificabilidad de la gestión contractual. ***Nota:*** *Se incluirá la validación de esencialidad para los convenios de extensión suscritos con entidades externas que conlleve la contratación de apoyo a la gestión.*					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*a) Suspensión inmediata de nuevos contratos no relacionad*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios**	Mediano	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de Planeación • Auditoría	6/04/2026	31/01/2028	Informe detallado de los procesos priorizados con las respectivas propuestas de optimización.

	os con misión		**requerimientos/ítems asociados:** **5.** Revisar progresivamente los procesos de la Universidad basados en criterios de priorización y formular propuestas de optimización que generen eficiencias en la operación institucional y, con base en ello, determinar de manera objetiva el personal requerido para cada proceso y determinar acciones sobre la contratación de personal para apoyo a la gestión.		Institucional			
1. Plan de Reducción y Contención del	*a) Suspensión inmediata*		**Acción de alcance común, identificada con un único**	Corto-Mediano	• Dirección de Planeación	1/06/2026	31/01/2028	Informes semestrales con la propuesta de

Gasto de Funcionamiento	*de nuevos contratos no relacionados con misión*		**número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **6.** Revisar integralmente la contratación de personal transitorio (semestralmente - 2 meses antes de la contratación - abril y septiembre), con el fin de identificar posibles esquemas de duplicación o sustitución estructural de las capacidades de la planta de empleos administrativos y verificar la correspondencia entre funciones contratadas					reducción personal con entidades externas a la Universidad.

			y necesidades reales. ***Nota:*** *La verificación inicial se realizará tomando como base los resultados y soportes del estudio efectuado en 2025, el cual servirá como insumo técnico de referencia.*					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*a) Suspensión inmediata de nuevos contratos no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **7.** Definir, con base en los resultados del análisis actualizado de las vinculaciones de	Corto-Mediano	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de Planeación	6/04/2026	31/01/2028	Informe con las metas de reducción de la contratación de personal para apoyo a la gestión, que se integrarán al plan de reducción y contención del gasto y el plan de austeridad 2027.

			personal de apoyo a la gestión, una propuesta institucional de disminución progresiva de este tipo de vinculaciones, **estableciendo un porcentaje de reducción**, y medidas de ajuste orientadas a garantizar la sostenibilidad institucional y evitar esquemas de sustitución estructural de la planta de personal.					

3.2.2.2. Literal b) Imposición de restricciones expresas al reconocimiento y pago de viáticos, gastos de representación, publicidad onerosa, eventos protocolarios y demás erogaciones discrecionales, salvo aquellas estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones misionales, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
La respuesta inicial se limitó a mencionar la existencia de una política de austeridad y el Plan de Reducción y Contención del Gasto adoptado mediante la Resolución Rectoral 52966 de 2025. Dicha resolución hablaba de restricción y de priorizar reuniones virtuales, pero no establecía una prohibición categórica para los gastos discrecionales, dejando abierta la	**Cumple parcialmente**	Se definieron las acciones 8 a 25, que establecen criterios estrictos de austeridad, mecanismos de autorización previa, parametrización del sistema financiero, restricción automática por viáticos pendientes de legalización, y metas de reducción del gasto en viáticos, tiquetes aéreos, eventos y publicidad.	**Cumple**

puerta a la justificación del ordenador del gasto.			

Evidencia comparativa.

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

4. Viáticos, Eventos y Representación

Acción	Responsable	Indicador	Línea base	Meta	Riesgo identificado	Plan de mitigación	Periodicidad
Restricción de viajes y comisiones no esenciales	Rectoría / Dependencias	Nº comisiones autorizadas	Promedio vigencia anterior	Reducción ≥ 30 %	Afectación a gestión académica	Excepciones misionales justificadas	Trimestral
Priorizar reuniones y eventos virtuales	Dependencias	% eventos virtuales	Nivel actual	≥ 60 %	Limitaciones tecnológicas	Fortalecer plataformas institucionales	Trimestral

Ilustración 1 Resolución Rectoral 52966/2025. p.9

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)
Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones de Viáticos: 08 a la 18

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de	*b) Restricción de viáticos, gastos de represe*	La institución indicó la existencia de	**Viáticos y tiquetes aéreos: 8.** Restrin	Corto	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	29/01/2027	Plan de contención del gasto con restricción de viáticos

Funcionamiento	*ntación, publicidad, eventos protocolarios*	medidas de austeridad, pero no aportó evidencia de controles específicos, verificables y obligatorios que permitan restringir los gastos asociados a viáticos, comisiones, publicidad institucional y eventos protocolarios, ni se evidenció un sistema de control previo a la	gir la autorización de viáticos y tiquetes aéreos mediante la implementación de un mecanismo de control y autorización previa que exija a las dependencias justificar la necesidad y esencialidad del desplazamiento, autorizándose únicamente aquellos estrictamente necesarios. *Para ello se aplicarán las siguientes*					y tiquetes aéreos mediante autorización previa y justificación de la necesidad.

		autorización de estos gastos.	*medidas:*					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**9.** Definir lineamientos con relación a los viáticos, indicando el uso de reuniones virtuales y aprobación solo de desplazamientos indispensables, incorporando **criterios detallados de esencialidad** que regulen la autorización de viáticos y tiquetes	Corto	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	29/01/2027	Documento institucional con los lineamientos de viáticos y tiquetes aéreos.

			, el presupuesto disponible, además, que todos los desplazamientos nacionales e internacionales se realicen en clase económica o en una tarifa que no supere su valor.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**10.** Parametrizar el sistema financiero para que el ordenador del gasto verifique previamente el cumplimiento de estos criterios antes de	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • División de Informática	6/04/2026	31/07/2026	Documento del proveedor del sistema financiero donde se valide la parametrización en producción.

			aprobar cualquier solicitud.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**11.** Activar la restricción automática en el sistema cuando el solicitante acumule más de cinco (5) viáticos pendientes de legalización para un servidor público.	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa • División de Informática	6/04/2026	31/07/2026	Documento de TI validando la activación de la restricción automática en el sistema.
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**12.** Establecer el procedimiento para la gestión de tiquetes no utilizados (no volados), incluyendo reporte obligato	Corto	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Procedimiento con los puntos de control de gestión de tiquetes no utilizados (no volados).

			rio al ordenador del gasto, priorización de reutilización y, cuando aplique, justificación de la causa o asunción del costo por parte del responsable.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**13.** Establecer el procedimiento para la gestión de penalidades por cambios o cancelaciones, gestionadas a través de la agencia de viajes con aprobación del interve	Corto	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Procedimiento de gestión de penalidades por cambios o cancelaciones.

			ntor o asumidas por el responsable cuando corresponda.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**14.** Presentar al Comité Técnico de Contratación (CTC) un análisis del esquema de contratación de tiquetes aéreos enfocado en la búsqueda de eficiencias y mejoramiento para toma de decisiones para el proceso de contratación en 2026.	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa	23/03/2026	32/07/2026	- Informe de análisis del esquema de contratación de tiquetes aéreos ante el CTC. - Acta del CTC con observaciones y recomendaciones.

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**15.** Realizar un análisis del comportamiento histórico de los gastos por **viáticos** y definir el **porcentaje de reducción** del gasto en este rubro por fondos generales frente a la vigencia anterior.	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa - (División de Gestión Financiera)	6/04/2026	31/07/2026	Informe con el análisis del porcentaje de reducción del gasto en viáticos por fondos generales
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**16.** Adoptar e implementar la meta institucional de reducción del gasto en **viáticos** por fondos general	Corto-Mediano	• Vicerrectoría Administrativa	1/06/2026	31/01/2028	Metas de reducción del gasto en viáticos, que se integrarán al plan de reducción y contención del gasto y al plan de

			es en todas las dependencias, una vez definido el porcentaje de reducción.					austeridad 2027.
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**17.** Realizar un análisis del comportamiento histórico **del gasto en tiquetes aéreos** y definir el **porcentaje de reducción** del gasto en este rubro por fondos generales frente a la vigencia anterior.	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa (División de Gestión Financiera)	6/04/2026	31/07/2026	Informe con el análisis del porcentaje de reducción del gasto en tiquetes por fondos generales

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**18.** Adoptar e implementar la meta institucional de reducción del gasto en **tiquetes aéreos** por fondos generales en todas las dependencias, una vez definido el porcentaje de reducción.	Corto-Mediano	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/01/2028	Informe con las metas de reducción del gasto en tiquetes aéreos, que se integrarán al plan de reducción y contención del gasto y el plan de austeridad 2027.

Acciones Gastos protocolarios y eventos: 19 a la 22

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**Gastos protocolarios y/o eventos:** **19.** Restringir los gastos protocolarios y la realización de eventos con cargo a fondos generales y fondos especiales mediante el **establecimiento de una política** donde se indique: **i)** el mecanismo de autorización previa para que cada dependencia sustente la necesidad, pertinencia,	Corto	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Política ajustada con relación a los gastos protocolarios incorporando: - Mecanismo de autorización previa. - Revisión de pertinencia y oportunidad. - Exigencia de articulaciones temáticas. - Regulación de la frecuencia de las conmemoraciones en las unidades académicas.

			oportunidad y alternativas virtuales o de bajo costo antes de programar un evento, autorizándose únicamente aquellos estrictamente necesarios. Las revisiones y aprobaciones internas. **(ii)** la obligación de que las unidades organizadoras revisen y demuestren la pertinencia y oportunidad de cada actividad institucional. **(iii)** la exigencia de articulaci					

			ones temáticas e interdisciplinarias entre dependencias para evitar duplicidades y reducir el número de eventos, optimizando recursos logísticos, de convocatoria, espacios y participantes. **iv)** Regular la frecuencia de las conmemoraciones en las Unidades Académicas.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcion	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación*		**20.** Realizar un análisis con el comportamiento histórico del	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa (División de Gestión	6/04/2026	31/07/2026	Informe con el análisis del porcentaje de reducción del gasto en

amiento	*, publicidad, eventos protocolarios*		**gasto en eventos** y definir el porcentaje de reducción de este rubro con cargo a fondos generales frente a la vigencia anterior.		Financiera)			eventos por fondos generales
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**21.** Adoptar e implementar la meta institucional de reducción del **gasto en eventos** en todas las dependencias, una vez definido el porcentaje de reducción.	Corto-Mediano	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/01/2028	Metas de reducción del gasto en eventos, que se integrarán al plan de reducción y contención del gasto y al plan de austeridad 2027.
1. Plan de Reducción y Conten	*b) Restricción de viáticos, *		**22.** Realizar una revisión integral	Corto	• Secretaría General •	6/04/2026	29/01/2027	Informe con la revisión integral de los

ción del Gasto de Funcionamiento	*gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		de los costos y gastos de eventos que generan las Unidades Académicas en el marco de: conmemoraciones, premios, distinciones, con el propósito de identificar eficiencias y ahorros en el proceso.		Vicerrectoría Administrativa			costos y gastos de eventos que generan las unidades académicas.

Acciones Publicidad: 23 a la 25

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**Publicidad: 23.** Restringir el gasto en publicidad financiada con **fondos generales y fondos especiales** mediante el **establecimiento de una política** que defina el mecanismo de autorización previo que exija a las dependencias justificar la necesidad, pertinencia, oportunidad y alternativas de comunicación de menor	Corto	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	29/01/2027	Política con relación a los gastos por publicidad incorporando: - autorización previa que exija a las dependencias justificar la necesidad, pertinencia, oportunidad y alternativas de comunicación de menor costo, - autorizándose únicamente las solicitudes de publicidad estrictamente necesarias y evitando la

			costo, autorizándose únicamente las solicitudes de publicidad estrictamente necesarias y evitando la ejecución de piezas, campañas o difusiones prescindibles o duplicadas.					ejecución de piezas, campañas o difusiones prescindibles o duplicadas.
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**24.** Realizar el análisis que permita definir el porcentaje de reducción del **gasto en publicidad** con cargo a fondos generales frente a la vigencia anterior.	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Informe con el análisis del porcentaje de reducción del gasto en publicidad por fondos generales.

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*b) Restricción de viáticos, gastos de representación, publicidad, eventos protocolarios*		**25.** Adoptar e implementar la meta institucional de reducción del **gasto en publicidad** en todas las dependencias una vez definido el porcentaje de reducción.	Corto-Mediano	• Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/01/2028	Informe con las metas de reducción del gasto en publicidad, que se integrarán al plan de reducción y contención del gasto y el plan de austeridad 2027.

3.2.2.3. Literal c) Revisión integral de los contratos vigentes de apoyo administrativo tercerizado, con el fin de ajustarlos, reducirlos o terminarlos, cuando no se acredite su necesidad institucional, eficiencia operativa y sostenibilidad financiera.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
La Universidad reiteró que no existía tercerización de apoyo administrativo y que solo aplicaba para aseo y	**No cumple**	Se definieron las acciones 5, 26, 27 y 28, orientadas a la optimización del proceso de contratación de personal	**Cumple con observaciones** (la revisión es progresiva, no inmediata como exigía el MEN, pero la nueva administración

vigilancia. No se presentó ningún documento que contuviera una revisión integral de los contratos con la CIS. El equipo inspector concluyó que la Universidad se escudó en un debate semántico y evadió el fondo del requerimiento.		transitorio, la revisión progresiva de los procesos priorizados, la consolidación de informes periódicos de avance y la presentación de una propuesta de adecuación académico-administrativa de la Facultad de Medicina.	adoptó un plan estructurado)

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

Se agrega pantallazo del error de "acceso denegado" a la carpeta de anexos donde se suponía que estaba el estudio técnico

Educación

requerimiento como totalmente incumplido, se le exige que, de manera inmediata, garantice el acceso a la carpeta de OneDrive.

Agradezco su atención y espero la confirmación inmediata del acceso a la documentación.

III. Evidencia

Se anexa a la presente comunicación, un pantallazo del mensaje de error o la notificación de acceso denegado recibida al intentar ingresar al enlace compartido por la Universidad de Antioquia.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA MARTINEZ REIZ
Inspectora In Situ
Ministerio de Educación Nacional

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)
Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones: 5, 26, 27 y 28

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*c) Revisión integral de contratos de apoyo administrativo tercerizado*	La respuesta institucional no incluyó un análisis integral del universo de contratos administrativos vigentes que permita verificar su pertinencia institucional,	**26.** Optimizar el proceso de contratación de personal transitorio, que incluya un análisis de los criterios de aprobación, roles, responsabilidades y controles existentes, revisión del manejo de la información, instrumentos, sistema de información y demás	Corto	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • División de Talento Humano	4/03/26	29/01/27	Documento de optimización del proceso de contratación de personal transitorio, que formaliza el análisis de criterios de aprobación, la definición de roles, responsabilidades y controles, e integra

		su relación con las funciones misionales o su impacto financiero, ni se aportaron estudios técnicos que permitan evaluar la racionalidad del gasto en contratación de servicios personales.	asuntos del proceso.					la revisión de los instrumentos, el sistema de información y el manejo de datos para asegurar la eficiencia del gasto
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*c) Revisión integral de contratos de apoyo administrativo tercerizado*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **5.** Revisar progresivamente los procesos basados en criterios de priorización y formular propuestas de optimización que generen	Media no	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	6/04/26	31/01/28	Informe con las propuestas de optimización de procesos.

			eficiencias en la operación institucional y, con base en ello, determinar de manera objetiva el personal requerido para cada proceso y determinar acciones sobre la contratación del personal de apoyo a la gestión.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*c) Revisión integral de contratos de apoyo administrativo terceri zado*		**27.** Consolidar y presentar informes periódicos de avance sobre la revisión y optimización de los procesos priorizados, incluyendo los resultados obtenidos, las eficiencias generadas y las decisiones adoptadas en materia de asignación y	Me dia no	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	31/01/28	Informes periódico de avance que consolid en los resultados de la revisión y optimización de procesos, incluyendo las eficiencias identificadas, las decisiones adoptadas frente al

			contratación de personal de apoyo a la gestión.					requerimiento y contratación de personal.
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*c) Revisión integral de contratos de apoyo administrativo terceri zado*		**28.** Presentar la propuesta de adecuación académico administrativa de la Facultad de Medicina, para la aprobación por el Consejo Superior Universitario, la cual busca que la ejecución de los procesos sea cubierta en su mayoría con el personal de la planta administrativa adscrita a la	Media no	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Facultad de Medicina	1/07/26	29/10/27	Documento técnico de la propuesta de adecuación académico-administrativa de la Facultad de Medicina, debidamente avalado para trámite ante el Consejo Superior Universitario

			Facultad, disminuyendo el número de transitorios requeridos para la ejecución de los mismos.					

3.2.2.4. Literal d) Abstenerse de autorizar y/o efectuar pagos a terceros, personas naturales o jurídicas, que no guarden relación directa con las actividades y funciones que la Universidad debe cumplir como institución de educación superior colombiana, de conformidad con su objeto misional.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	**Calificación inicial**	**Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)**	**Calificación final**
La respuesta inicial fue una mera justificación de que los pagos a terceros estaban asociados a contratos misionales. No se estableció una obligación de abstenerse ni un filtro adicional de austeridad previo al pago.	**No cumple**	Se definieron las acciones 1 a 7 (mismas del literal a), que establecen un control previo y la suspensión de pagos no misionales, articuladas con las medidas de restricción de contratación.	**Cumple con observaciones** (el diseño normativo existe, pero su efectividad dependerá de la implementación)

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones : 1 a 7 (mismas del literal a)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relacionados con misión*	El documento muestra intención de priorizar gasto misional y racionalizar contratos, pero no incorpora la prohibición categórica ni el control preventivo solicitado por el MEN. Riesgos	**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **1.** Formular y adoptar una Resolución Rectoral que establezca **medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratació**	Inmediato	• Consejo de Contratación • Dirección Jurídica • Dirección de Planeación	2/02/26	31/07/26	Resolución Rectoral con medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratación.

		administrativos y financieros: posibilidad de pagos indebidos, compromisos sin soporte misional, dificultad para que el MEN verifique cumplimiento, y exposición a sanciones o medidas adicionales por parte del Ministerio.	**n** y garantizar la sostenibilidad institucional, incorporando entre otras las siguientes disposiciones: • Directriz de suspensión de la suscripción de contratos, convenios o acuerdos que no acrediten relación directa, necesaria y demostrable con las funciones misionales o habilitadoras de la Universidad. • Obligación de sustentar la necesidad de la contratación mediante estudios previos que incluyan justificación técnica, jurídica y financiera. • Aprobación					

			previa del Comité de Transitorios para la contratación de personal a través de instituciones externas. • Implementación de mecanismos institucionales de seguimiento y reporte de la contratación y subcontratación mediante una matriz institucional de control. • Revisión integral de los contratos vigentes para evaluar su pertinencia misional, sostenibilidad financiera y correspondencia con las necesidades institucionales. • Evaluación institucional periódica de la contratación					

			para identificar posibles esquemas de sustitución de planta y formular medidas correctivas. • Seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución por parte de Auditoría Institucional.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **2.** Establecer criterios que	Inmediato	• Dirección de Planeación	6/04/26	31/07/26	Criterios definidos para identificar qué tipos de contratos guardan relación directa con las funciones misionales de la Universidad

			definan de manera específica qué tipos de contratos guardan relación directa con las funciones misionales de la Universidad y cuáles corresponden a actividades transversales o habilitadoras de lo misional, con el fin de orientar su priorización y aprobación.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **3.** Realizar la revisión y depuración de los contratos	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de Planeación • Auditoría Institucional	6/04/26	29/01/27	Informe con los análisis de los contratos vigentes.

			vigentes, con el fin de verificar su relación con las funciones misionales o habilitadoras de la Universidad, evaluar su sostenibilidad financiera y adoptar medidas de ajuste, reducción o terminación cuando se identifique ausencia de pertinencia misional o riesgos para la sostenibilidad institucional.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **4.** Diseñar e implementar un proceso integral de	Mediano	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Dirección Jurídica • Vicerrectoría Administrativa • Auditorí	6/04/26	31/01/28	* Proceso integral de la gestión contractual documentado de acuerdo a la arquitectura del proceso. * Informe de seguimiento a la impleme

			gestión contractual que articule las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los contratos suscritos por la Universidad, incorporando mecanismos de trazabilidad, control y monitoreo que permitan el registro oportuno de la información, la identificación de responsables y el seguimiento al cumplimiento de obligaciones y plazos, garantizando la transparencia, integridad y verificabilidad de la gestión contractual.		a Institucional			ntación del proceso integral de la gestión contractual.

			Nota: *Se incluirá la validación de esencialidad para los convenios de extensión suscritos con entidades externas que conlleve la contratación de apoyo a la gestión.*					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **5.** Revisar progresivamente los procesos basados en criterios de priorización y formular propuestas de optimización que generen eficiencias en la operación	Mediano	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	4/03/26	31/01/28	Informe con los procesos priorizados con las respectivas propuestas de optimización.

			institucional y, con base en ello, determinar de manera objetiva el personal requerido para cada proceso y determinar acciones sobre la contratación del personal de apoyo a la gestión.					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relacionados con misión*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **6.** Revisar integralmente la contratación de personal transitorio (semestralmente - 2 meses antes de la contratación - abril y septiembre), con el fin de	Corto-Mediano	• Dirección de Planeación	1/06/26	31/01/28	Informes semestrales con la propuesta de reducción personal con entidades externas a la Universidad.

			identificar posibles esquemas de duplicación o sustitución estructural de las capacidades de la planta de empleos administrativos y verificar la correspondencia entre funciones contratadas y necesidades reales. ***Nota:*** *La verificación inicial se realizará tomando como base los resultados y soportes del estudio efectuado en 2025, el cual servirá como insumo técnico de referencia.*					
1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de	*d) Abstenerse de pagos a terceros no relaci*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya**	Corto-Mediano	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de	6/04/26	31/01/28	Metas de reducción de la contratación de personal para apoyo a la

Funcionamiento	*onados con misión*		**aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **7.** Definir, con base en los resultados del análisis actualizado de las vinculaciones de personal de apoyo a la gestión, una propuesta institucional de disminución progresiva de este tipo de vinculaciones, **estableciendo un porcentaje de reducción**, y medidas de ajuste orientadas a garantizar la sostenibilidad institucional y evitar esquemas de sustitución estructural de la planta de personal.		Planeación			gestión, que se integrarán al plan de reducción y contención del gasto y el plan de austeridad 2027.

3.2.2.5. Literal e) Exigencia de que toda decisión que implique compromiso o ejecución de recursos cuente previamente con soporte técnico, análisis de impacto financiero y verificación de la disponibilidad real de caja, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad fiscal y control del gasto público.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
La respuesta inicial afirmó que esto ya estaba incluido en el Plan de Austeridad y en las funciones del Comité de Transitorios. El equipo inspector advirtió que el Plan de Austeridad hablaba de indicadores y reportes periódicos (control posterior), no de un control preventivo obligatorio antes del compromiso del gasto.	**Cumple parcialmente**	Se definió la acción 29, que incorpora un control preventivo obligatorio para toda decisión de gasto, contratación o adquisición, que deberá contar previamente con soporte técnico, análisis de impacto financiero y verificación de disponibilidad de caja.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

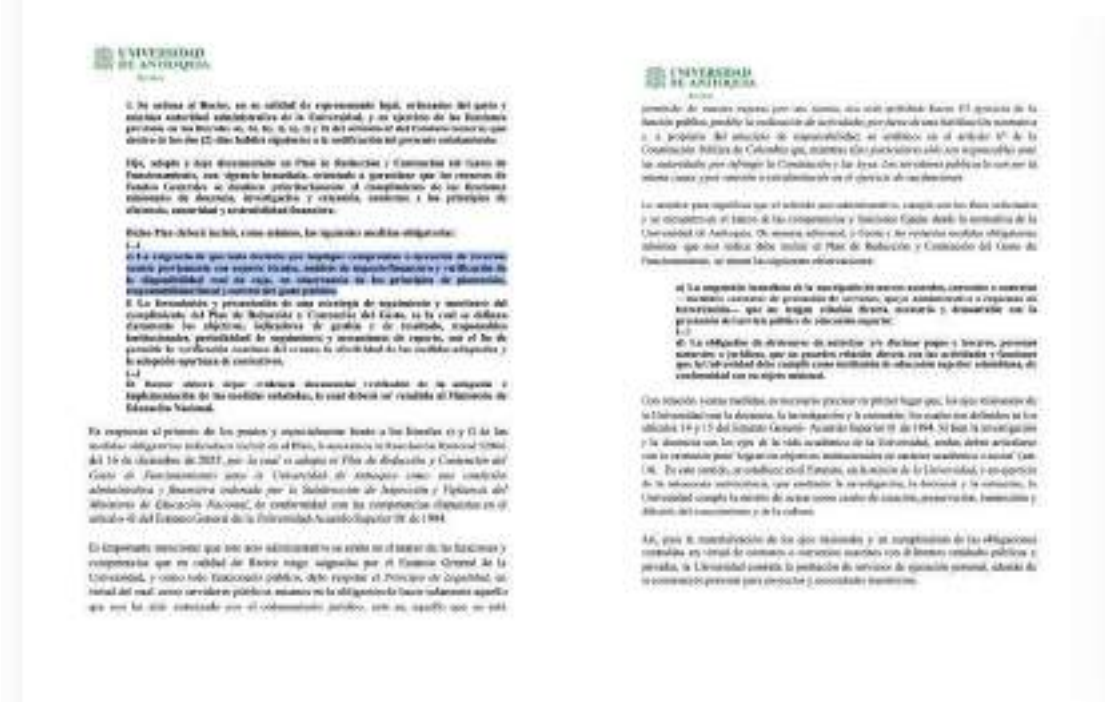

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 [27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)]

Acción 29

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*e) Soporte técnico y análisis de impacto financiero previo a compromisos*	El plan establece mecanismos de seguimiento e indicadores, pero no define un control preventivo obligatorio que exija soporte técnico, análisis de impacto financiero y verificación de disponibilidad de caja antes de compr	**29.** Incorporar en el Plan de Reducción y Contención del Gasto un apartado que establezca un control preventivo obligatorio para toda decisión de gasto, contratación o adquisición de bienes y servicios, deberá contar previamente con soporte técnico, análisi	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • Comité de austeridad	1/06/2026	30/10/2026	Documento de 'Control Preventivo Obligatorio' incorporado al Plan de Reducción y Contención del Gasto, que establece la exigencia mandatorio de contar con el soporte técnico de necesidad, el análisis de impacto financiero y la certificación de disponibilidad de caja

		omete r el gasto.	s de impact o financi ero y verifica ción de disponi bilidad de caja, debida mente docum entado s antes del compr omiso de recurs os instituc ionales .					

3.2.2.6. Literal f) Formulación y presentación de una estrategia de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Reducción y Contención del Gasto, en la cual se definan claramente los objetivos, indicadores de gestión y de resultado, responsables institucionales, periodicidad de seguimiento y mecanismos de reporte, con el fin de permitir la verificación continua del avance, la efectividad de las medidas adoptadas y la adopción oportuna de correctivos.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final

La respuesta inicial propuso la creación de un Comité de Seguimiento del Gasto, pero no definió sus facultades legales, ni especificó el formato, periodicidad y evidencia que se remitiría al Ministerio, ni estableció la fecha del primer informe.	**Cumple parcialmente**	Se definió la acción 30, orientada a actualizar el Plan de Reducción y Contención del Gasto, incorporando actividades, metas, responsables, competencias, mecanismos de reporte y periodicidad de seguimiento.	**Cumple**

El diseño del Plan adoptado por la nueva administración es técnicamente adecuado. No obstante, la suspensión inmediata de contratos no se cumplió en diciembre de 2025 bajo la administración del rector John Jairo Arboleda Céspedes, hecho constitutivo de incumplimiento grave que corresponde a la administración anterior. Las acciones correctivas definidas por el rector Héctor Iván García García son de corto y mediano plazo, lo que permite subsanar la deficiencia siempre que se ejecuten en los términos establecidos. Por lo tanto, la Condición 1 se califica como cumple.

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

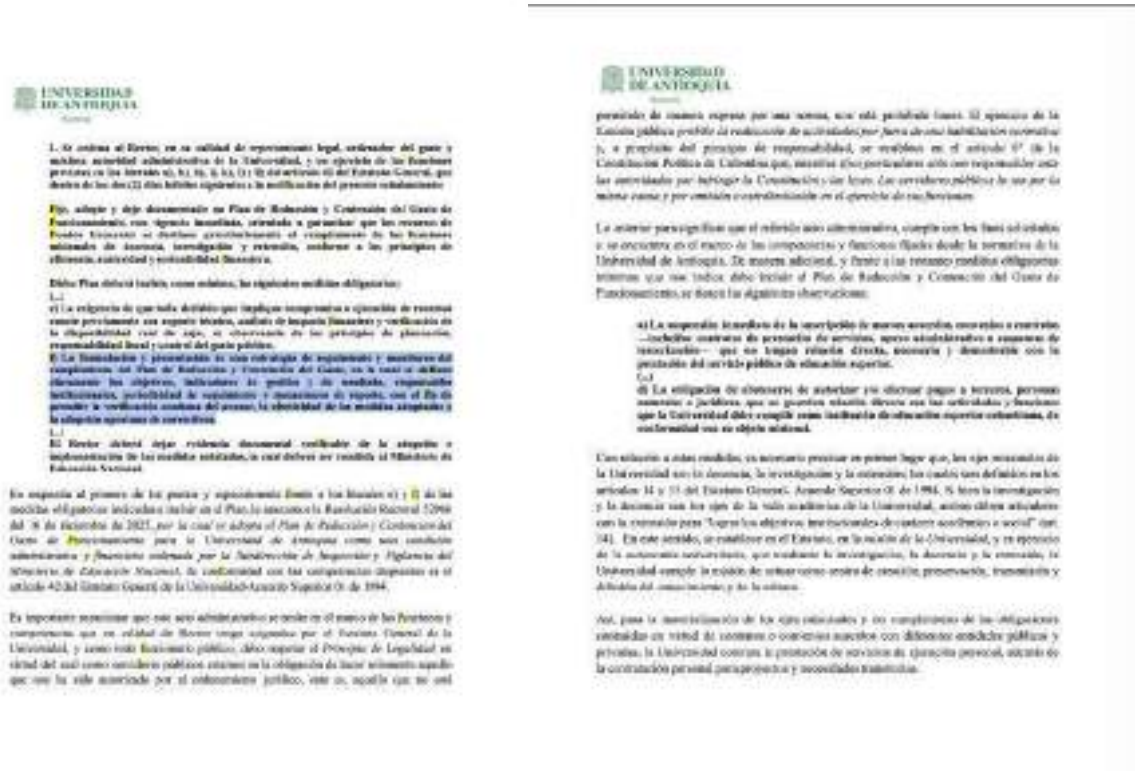

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 30

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	*f) Estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan*	El plan crea el Comité de Seguimiento del Gasto, pero no define su mandato, el protocolo de reporte al MEN, repositorios verificables ni plazos y responsables claros para los informes.	***30.** Actualizar el Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento expedido en la Resolución Rectoral 52966 de 2025 para incorporar las actividades, metas, responsables, competencias, mecanismos de reporte, periodicidad para el seguimiento a las acciones.*	Corto	Comisión PM - MEN	1/06/2026	30/10/2026	Acto administrativo que reglamente y ajuste el Plan de Reducción y Contención del Gasto, con actividades, metas, responsables, competencias, mecanismos de reporte, periodicidad para el seguimiento a las acciones.

3.3. Condición No. 2: Plan Integral de Saneamiento Financiero (oficio No. 2025-EE-368021)

3.3.1. Diagnóstico financiero actualizado, con cifras consolidadas, coherentes y verificables.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
El diagnóstico financiero presentado en la Resolución Rectoral 52967 de 2025 era puramente descriptivo, sin cifras consolidadas ni verificables. No se presentaron cifras al corte de noviembre de 2025.	**No cumple**	Se definieron las acciones 31 y 32, que incluyen la elaboración de un diagnóstico integral con cifras consolidadas, desagregación del déficit por fondos, análisis de tendencias, y contraste entre el presupuesto aprobado y la caja real.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

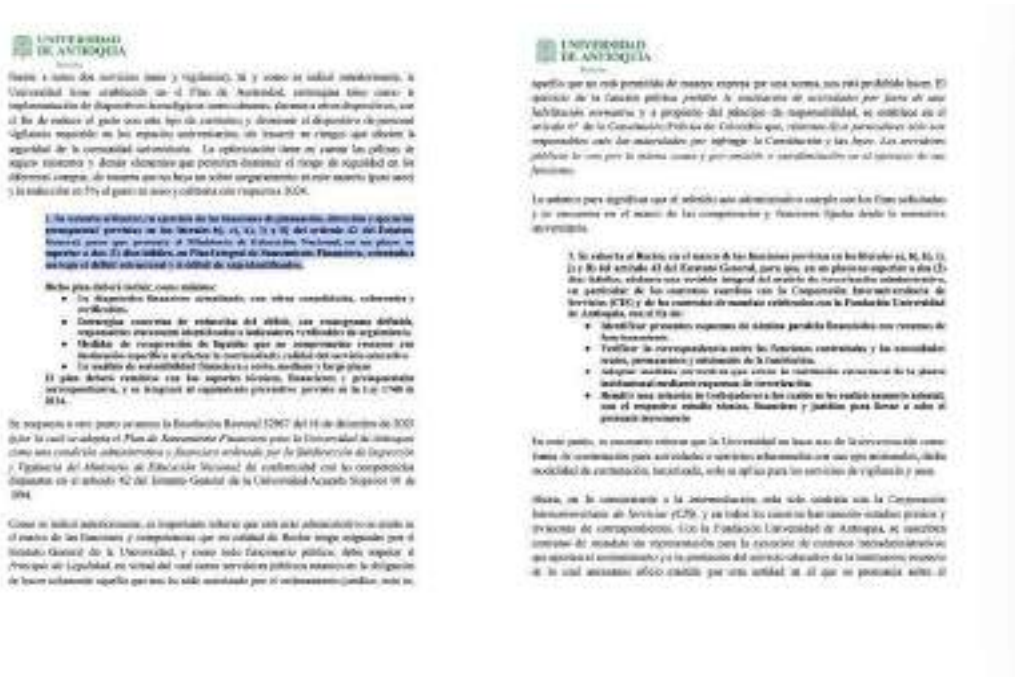

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones: 31, 32.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Diagnóstico financiero actualizado*	El diagnóstico financiero presentado por la institución se limita a una descripción general de la situación financiera sin incluir cifras consolidadas, verificables y comparables que permitan identificar con precisión la magnitud del déficit estructural ni su evolución en el	**31.** Realizar un diagnóstico financiero institucional integral y actualizado, basado en cifras consolidadas y verificables, que permita identificar con precisión la magnitud del déficit estructural y su evolución en el tiempo, el cual comprenderá: **i)** La explicación del déficit por cada uno de los fondos de la Universidad de Antioquia, presentando el	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa (División de Gestión Financiera y Gestión de Presupuesto)	30/03/2026	31/07/2026	Informe con diagnóstico financiero institucional e integral y actualizado, con cifras consolidadas y verificables que permita identificar la magnitud del déficit estructural

		tiempo.	déficit total institucional a partir de esta desagregación y estableciendo la priorización para la reducción del déficit estructural. **ii)** La consolidación detallada de la información financiera histórica por rubros, incorporando análisis de tendencias e indicadores que evidencien presiones y comportamientos relevantes en la composición del déficit. **iii)** La					

			revisión técnica del presupuesto 2026 con el fin de contrastar el presupuesto aprobado y la caja real, identificando posibles brechas o desfinanciamientos.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Diagnóstico financiero actualizado*		**32.** Generar estrategias que permitan contener el déficit financiero para todos los centros gestores de fondos especiales que presenta n déficit.	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Informe con estrategias para reducir y/o contener el déficit financiero de los centros gestores de fondos especiales, que permita alimentar las metas del plan de saneamiento financiero.

3.3.2. Estrategias concretas de reducción del déficit, con cronograma definido, responsables claramente identificados e indicadores verificables de seguimiento.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
Las estrategias se enunciaron de forma genérica, sin cronograma definido, responsables claramente identificados ni indicadores verificables de seguimiento.	**No cumple**	Se definieron las acciones 33 a 71 (treinta y nueve acciones), que constituyen un portafolio amplio con responsables, plazos, indicadores, diversificación de ingresos, racionalización del gasto, suspensión de actividades especiales y techos de hora cátedra.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

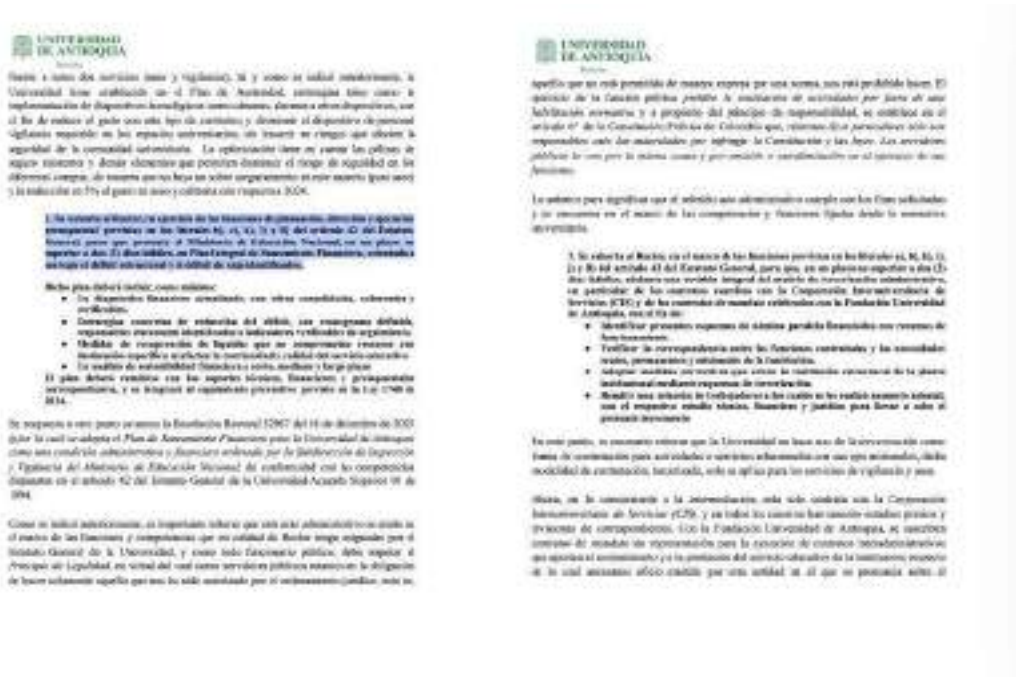

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones de la 33 a 71:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*	El documento institucional identifica el problema del déficit	**33.** Gestionar la participación activa de la Universidad de Antioquia en los espacios	Mediano	Rectoría	6/04/26	31/01/28	Agenda oficial de las reuniones donde participa la Universidad de Antioquia

		estructural, pero no define metas cuantificables de reducción ni establece cronogramas, responsables o indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las medidas propuestas.	nacionales de discusión sobre el déficit financiero de la educación superior (SUE u otras mesas de trabajo), con el fin de presentar y sustentar técnicamente la situación financiera institucional y promover alternativas de solución.					en discusiones sobre el déficit financiero.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**34.** Realizar un análisis del impacto financiero en la Universidad de Antioquia al entrar en vigor la reforma a los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, de tal forma que permita, (adicional a la formulación del presupuesto 2027), un análisis de los requerimien	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	31/07/26	Informe de proyección financiera con diferentes variables del ICES respecto al impacto financiero en la Universidad de Antioquia por la entrada en vigor de la reforma de los artículos 86 y 87 de la Ley

			tos adicionales de recursos para el funcionamiento en la UdeA.					30 de 1992.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**35.** Diseñar e implementar lineamientos para el uso de recursos adicionales de funcionamiento a la base presupuestal, de tal forma que apoye el cumplimiento de los rubros que han carecido de fuente de financiación clara.	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	29/01/27	Lineamientos para el uso de recursos adicionales de funcionamiento a la base presupuestal, de tal forma que apoye el cumplimiento de los rubros que han carecido de fuente de financiación clara.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**36.** Realizar gestión institucional ante los gobiernos departamentales y del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación (incluir municipios) en los que	Corto	Rectoría	6/04/26	29/01/27	Agenda oficial de las reuniones donde participa la Universidad de Antioquia en discusiones sobre los aportes

			se solicite una mayor participación de éstos en los aportes establecidos por la Ley 30 de 1992 y la Ley 2568 de 2026.					adicionales.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**37.** Definir y adoptar herramienta de costeo institucional para el cálculo de los costos y gastos por fondos generales en actividades de extensión, que permitan reconocer y cobrar los costos efectivamente ejecutados en la prestación del servicio desde Fondos Especiales y el proyecto en sí mismo.	Inmediato	• Vicerrectoría de Extensión en articulación con la Vicerrectoría Administrativa (División Financiera)	6/04/26	31/07/26	Herramienta de costeo por fondos generales para actividades de extensión.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**38.** Definir y adoptar lineamientos institucionales para la asignación, traslado y recuperación de los costos y gastos financiados con fondos generales en actividades de extensión, estableciendo criterios técnicos que permitan reconocer y cobrar los costos efectivamente ejecutados en la prestación del servicio desde Fondos Especiales y el proyecto en sí mismo.	Inmediato	• Vicerrectoría de Extensión en articulación con la Vicerrectoría Administrativa (División Financiera)	6/04/26	31/07/26	Lineamientos en el Plan integrado de saneamiento financiero para la asignación, traslado y recuperación de costos y gastos financiados con fondos generales en actividades de extensión.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**39.** Analizar y proponer alternativas de ajuste al esquema de contribuciones, incluyendo escenarios	Corto	• Vicerrectoría de Extensión en articulación con la	6/04/26	29/01/27	Propuesta normativa de ajustes a las contribuciones por venta de bienes y servicios y

			de modificación de porcentajes o la implementación de una tarifa estandarizada de aplicación general que elimine excepciones y garantice uniformidad, sostenibilidad financiera y cumplimiento normativo.		Vicerrectoría Administrativa (División Financiera)			extensión agendada ante el CSU para su debate y aprobación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**40.** Establecer lineamientos para el uso de recursos por fondos especiales mediante la unidad de caja para el funcionamiento de la Universidad.	Corto	• Rectoría • Vicerrectoría de Extensión en articulación con la Vicerrectoría Administrativa (División Financiera)	6/04/26	29/01/27	Acto administrativo que reglamente el concepto de unidad de caja de la Universidad de Antioquia.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**41.** Diseñar e implementar una estrategia institucional para la diversificación y consolidación de ingresos recurrentes, mediante el fortalecimiento de la oferta de extensión, posgrados y servicios especializados, priorizando aquellas líneas con mayor potencial de generación de recursos, sostenibilidad financiera y aporte a la misión institucional.	Corto	• Vicerrectoría de Extensión y Vicerrectoría de Docencia, en articulación con la Vicerrectoría Administrativa y Dirección de Posgrados • Dirección de Planeación	6/04/26	29/01/27	Informe con la estrategia de ampliación de oferta de extensión, posgrados y servicios especializados para cada unidad académica.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**42.** Validar y estructurar mecanismos institucionales para la explotación económica y protección de los productos,	Corto	• Vicerrectoría de Extensión (Div. de Innovación) • Vicerr	6/04/26	29/01/27	• Inventario de productos en materia de innovación y protección intelectual.

			desarrollos y resultados generados por la Universidad en materia de innovación y propiedad intelectual desde los proyectos de extensión, con el fin de identificar oportunidades de monetización, transferencia y generación de ingresos derivados del conocimiento aplicado y los productos generados.		ectoría de Investigación			• Documentación con los mecanismos de explotación económica de los productos de innovación y propiedad intelectual.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**43.** Revisar y evaluar la sostenibilidad financiera de la oferta académica de la Universidad, mediante el análisis integral de ingresos, costos directos, costos indirectos,	Mediano	• Vicerrectoría de Docencia, en articulación con la Vicerrectoría Administrativa. • Dirección de	6/04/26	31/01/28	Informe con análisis de sostenibilidad financiera y aporte a la misión de cada uno de los programas ofertados por la Universidad (pregrado

			costos ocultos asociados a cada programa incorporando variables como exenciones, beneficios otorgados a empleados, descuentos y demás factores que afectan el recaudo efectivo, con el propósito de determinar como umbral mínimo el punto de equilibrio de cada oferta, identificar programas deficitarios y definir alternativas de ajuste que favorezcan su viabilidad financiera y académica. *(Un análisis para pregrado y otro para posgrado*).		Regionalización • Dirección de Posgrados			s y posgrados), con sus respectivas estrategias institucionales.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**44.** Diseñar e implementar una estrategia institucional para incrementar los ingresos por nuevas y diversas fuentes, basada en mecanismos de confianza, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos, y en la adopción de estrategias innovadoras de recaudo, alianzas con cooperantes y esquemas de movilización solidaria, que permitan ampliar la participación de la comunidad universitaria y de aportantes nacionales e internacionales. En articulación	Mediano	• Rectoría, en articulación con Dirección de Relaciones Internacionales y Dirección de Bienestar • División de Egresados y Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	30/07/27	Informe con la estrategia institucional para incremento de ingresos por nuevas y diversas fuentes recaudo, alianzas con cooperantes y esquemas de movilización solidaria con su proceso de implementación.

			con lo que se defina en los puntos de encuentros de financiación y red universitaria de organizaciones.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**45.** Actualizar los lineamientos y la metodología para la definición de las tarifas de matrícula de pregrado, revisando y ajustando las fórmulas, variables y criterios actualmente utilizados, con el propósito de reflejar de mejor forma los costos asociados a la prestación del servicio educativo.	Corto	Vicerrectoría de Docencia	6/04/26	30/07/27	Metodología presentada al Comité de Liquidación de Matricula - COLIMA para la definición de las tarifas de matrícula de pregrado.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **46.** Definir lineamientos institucionales para la programación y ejecución presupuestal, estableciendo la obligatoriedad de que cada rubro de gasto cuente con una fuente de financiación claramente identificada, con el fin de fortalecer la sostenibilidad financiera, mejorar la planeación de los recursos y	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	30/10/26	Acto administrativo con lineamientos y pautas generales para el presupuesto de la Universidad.

			garantizar la coherencia entre fuentes y usos del presupuesto.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**47.** Ajustar temporalmente las tarifas asociadas a las exenciones de matrícula para estudiantes que cursen programas de especialidades médico-quirúrgicas, cirugía oral, maxilofacial y las exenciones mencionadas en el Acuerdo Superior 438 de 2016, mediante la reducción transitoria del beneficio o la redefinición de sus condiciones, con el fin de mitigar el impacto financiero	Corto - Mediano	Dirección de Posgrados Facultad de Medicina	6/04/26	31/01/28	Propuesta de acto administrativo con el ajuste temporal de las exenciones de matrícula para los programas analizados, agendada ante el CSU para su debate y aprobación.

			institucional. *(*) Facultad de Medicina: Tiene plazo de definir las exenciones a diciembre de 2026.*					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**48.** Gestionar fuentes de financiación y alianzas estratégicas que respalden la convocatoria y el otorgamiento de los Premios Nacionales de Cultura, incluyendo la revisión y ajuste de sus condiciones de convocatoria y adjudicación, así como la definición e implementación de mecanismos de financiación, tanto externos como internos, que	Corto	Vicerrectoría de Extensión	6/04/26	29/01/27	Informe técnico financiero de la gestión realizada para encontrar fuentes de financiación y aliados estratégicos.

			garanticen la sostenibilidad de este reconocimiento.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**49.** Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: ***Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría y consultoría.*** Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se	Corto - Mediano	• Vicerrectoría de Docencia • Vicerrectoría Administrativa (Gestión presupuestal)	6/04/26	31/01/28	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría y consultoría. Solo se

			garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales.					permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleados administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigaci

								ón. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión

								e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y

								ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**50.** Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para **empleados administrativos** con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigación.	Corto - Mediano	• Vicerrectoría de Docencia • Vicerrectoría Administrativa (Gestión presupuestal)	6/04/26	31/01/28	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos:

								Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría y consultoría. Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleado

								s administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigación. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos

								de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que

								cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**51.** Analizar y establecer techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de	Corto - Mediano	• Vicerrectoría de Docencia • Vicerrectoría Administrativ	1/06/26	31/01/28	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la

			las unidades académicas, fundamentados en un análisis técnico previo de la carga académica, la oferta de cursos y la ejecución histórica de recursos (retrospectiva de los últimos 10 años), con el propósito de racionalizar la contratación de profesores de cátedra y asegurar que la programación docente se ajuste estrictamente a la disponibilidad presupuestal institucional.		a (Gestión presupuestal)			contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría y consultoría. Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales.

								2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleados administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigación. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4.

								Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en

								dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su

								construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**52.** Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de fondos generales, con el propósito de estandarizar los pagos docentes, asegurando que los recursos se destinen al pago de la nómina esencial y no a incentivos adicionales que la Universidad no puede soportar financieramente en la actualidad.	Corto - Mediano	Vicerrectoría de Docencia	1/06/26	31/01/28	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría y consultoría. Solo se

								permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleados administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigaci

								ón. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión

								e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y

								ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**53.** Definir el estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado, mediante un análisis técnico de los planes de trabajo y la capacidad instalada de cada unidad académica, con el propósito	Corto - Mediano	Vicerrectoría de Docencia	1/06/26	31/01/28	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos:

			de maximizar el uso de la planta de personal existente, reducir la dependencia de la contratación de horas cátedra y asegurar la eficiencia en la ejecución de los recursos de fondos generales.					Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría y consultoría. Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleado

								s administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigación. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos

								de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que

								cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**54.** Establecer el procedimiento y mecanismo que permita verificar el cumplimiento de los compromiso	Corto	Vicerrectoría de Docencia	6/04/26	29/01/27	Procedimiento que permita la validación de los compromisos adquiridos por los profesores beneficiari

			s adquiridos por los profesores beneficiarios de año sabático, comisión de estudio y dedicación exclusiva, durante y después del disfrute del beneficio, con el fin de asegurar que se cumpla adecuadamente el objeto y la misión de este beneficio académico.					os de año sabático, comisión de estudio y dedicación exclusiva, durante y después del disfrute del beneficio.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**55.** Proponer al Consejo Superior Universitario lineamientos para el otorgamiento de dedicación exclusiva, actividad especial, año sabático, comisiones de estudio y comisiones posdoctorales.	Inmediato	• Vicerrectoría de Docencia • Dirección Jurídica	6/04/26	31/07/26	Propuesta de acto administrativo con los lineamientos para el otorgamiento de dedicación exclusiva, actividad especial, año sabático, comisiones de estudio y comisiones posdoctorales.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**56.** Realizar un análisis jurídico de las sobreremuneraciones a docentes vinculados que ocupan cargos administrativos, compensaciones docente (Resolución 1078) y bonificaciones de los proyectos de investigación (Resolución Rectoral 1186 de 1990).	Corto	Dirección Jurídica	6/04/26	30/10/26	Concepto jurídico respecto a las sobreremuneraciones a docentes vinculados que ocupan cargos administrativos, compensaciones docente y bonificaciones de proyectos de investigación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**57.** Diseñar y presentar un conjunto de incentivos que no impliquen pagos en dinero respecto al plan de estímulos (no esta vinculado a los acuerdos sindicales) para motivar, reconocer o incentivar al	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	31/07/26	Documento de propuesta de conjunto de medidas de incentivos no pecuniarios de plan de estímulos de la vigencia 2026 y 2027

			personal durante los años 2026 y 2027.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**58.** Formular y presentar para aprobación el proyecto de resolución que establezca los lineamientos para el uso de los espacios universitarios, incluyendo el inventario institucional de dichos espacios y la definición de tarifas estandarizadas para su utilización, con el fin de generar ingresos adicionales para la Universidad.	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	31/07/26	Acto administrativo con los lineamientos para el usos de espacios universitarios.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**59.** Diseñar e implementar una estrategia institucional de descongesti	Corto	• Vicerrectoría de Docencia • Vicerr	6/04/26	29/01/27	Creación de la estrategia y comisión de desconges tión para

			ón para la asignación de puntos salariales de docentes vinculados y ocasionales, orientada a depurar los casos pendientes, consolidar el cálculo de obligaciones acumuladas, estructurar un plan de pago y normalización, y proyectar el impacto presupuestal para las vigencias 2027 y 2028.		ectoría Administrativa			la asignación de puntos salariales de docentes vinculados y ocasionales
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**60.** Analizar y establecer la reglamentación institucional de los topes para la asignación de puntos salariales a docentes vinculados y ocasionales, en concordancia con el	Corto	• Vicerrectoría de Docencia • Dirección Jurídica	6/04/26	29/01/27	Propuesta de acto administrativo donde se establezca la reglamentación institucional de los topes para la asignación de puntos salariales a docentes

			Decreto 1279, garantizando criterios de sostenibilidad financiera y equidad interna.					vinculados y ocasionales.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**61.** Revisar y evaluar integralmente las pólizas de seguros vigentes en la Universidad, con el fin de identificar oportunidades de eficiencia, renegociación con proveedores y definición de lineamientos institucionales sobre coberturas, requisitos y condiciones contractuales.	Corto	Vicerrectoría Administrativa (División de Infraestructura Física)	6/04/26	30/10/26	Informe con la evaluación integral de las pólizas de seguros vigentes en la Universidad, identificando oportunidades de eficiencia.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**62.** Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa (División de Infrae	6/04/26	31/07/26	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de:

			infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida.		structura Física)			1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría, consultoría, extensión e investigación. Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice

								una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleados administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigación. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro

								gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la

								ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten

								con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**63.** Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa (División de Infraestructura Física)	6/04/26	31/07/26	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de

								asesoría y consultoría. Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleados administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría,

								extensión, administración e investigación. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado

								y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7.

								Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**64.** Documentar y formalizar las prácticas de priorización y seguimiento del gasto de proyectos e inversiones institucionales como parte del ejercicio de la planeación universitaria, asegurando la alineación	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	6/04/26	31/07/26	Documento con prácticas de priorización formalizadas y plan de seguimiento a la ejecución presupuestal

			de la asignación de recursos de estampilla y otros recursos adicionales con el cumplimiento de los planes de desarrollo institucional y los planes de acción.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**65.** Revisar y evaluar el uso institucional del servicio de telefonía a través de la plataforma Webex, con el propósito de identificar oportunidades de reducción, optimización o eliminación del servicio, en función de su nivel de uso y pertinencia operativa.	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • División de Gestión Informática	6/04/26	31/07/26	Informe con la evaluación integral del servicios de telefonía a través de la plataforma Webex, identificando oportunidades de eficiencia.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**66.** Revisar y evaluar el inventario de licencias, software y suscripciones	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa •	6/04/26	31/07/26	Informe con la evaluación integral de licencias, software y

			institucionales, con el fin de identificar aquellas esenciales para la operación y la misión institucional, y establecer medidas de optimización, reducción o eliminación según corresponda.		División de Gestión Informática			suscripciones institucionales, identificando oportunidades de eficiencia.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**67.** Analizar para todas las Unidades Académicas que prestan servicios al HAMA el estado financiero (cartera y liquidez) de los convenios y tomar decisiones sobre su continuidad.	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • Unidades Académicas con prestación de servicios al HAMA	1/03/26	29/01/27	Documento con el proceso de saneamiento financiero entre las unidades académicas que prestan servicios al HAMA.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**68.** Diseñar el proceso de saneamiento financiero de las unidades académicas que prestan servicios al	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • Unidades Acadé	6/04/26	29/01/27	Informe con el diseño del proceso de saneamiento financiero entre las unidades

			HAMA, mediante la redefinición de los servicios prestados al Hospital Alma Máter, condicionado a la validación del recaudo efectivo y la sostenibilidad de la prestación del servicio.		micas con prestación de servicios al HAMA			académicas que prestan servicios al HAMA.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**69.** Implementar el proceso de saneamiento financiero de las unidades académicas que prestan servicios al HAMA, mediante la redefinición de los servicios prestados al Hospital Alma Máter, condicionado a la validación del recaudo efectivo y la sostenibilidad de la prestación del servicio.	Mediano	• Vicerrectoría Administrativa • Unidades Académicas con prestación de servicios al HAMA	6/04/26	30/07/27	Informe con la implementación de las medidas tomadas para el proceso de saneamiento financiero entre las unidades académicas que prestan servicios al HAMA.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**70.** Realizar un diagnóstico integral institucional del impacto, eficiencia y resultados de las unidades derivadas de proyectos o iniciativas temporales de la Universidad, que permanecen funcionando, con el fin de evaluar su posible unificación o reestructuración orientada a la optimización de procesos y recursos.	Mediano	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	6/04/26	31/01/28	Informe de diagnóstico institucional de las unidades satélite (Unidad de Resolución de Conflictos y Unidad Especial de Paz), con evaluación orientada a la optimización de procesos y recursos.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Estrategias de reducción de déficit*		**71.** Revisar los programas de formación complementaria y transversales a todos los programas académicos, donde se evalúe su impacto y	Mediano	Vicerrectoría de Docencia	6/04/26	30/07/27	Informe de impacto y pertinencia de los programas de formación complementaria y transversales a todos los programas

			pertinencia, como una iniciativa de mediano plazo de la oferta institucional integral.					académicos, donde se evalúe su impacto y pertinencia.

3.3.3. Medidas de recuperación de liquidez que no comprometan recursos con destinación específica ni afecten la continuidad y calidad del servicio educativo.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se enunciaron medidas de recuperación de liquidez. Se omitió por completo la mención al Hospital Alma Máter como principal deudor (cartera de difícil recaudo por $70.268 millones).	**No cumple**	Se definieron las acciones 72 a 78, que incluyen un modelo de flujo de caja, un plan integral de recuperación de cartera, una política de endeudamiento y un acuerdo de pago estratégico con el HAMA.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

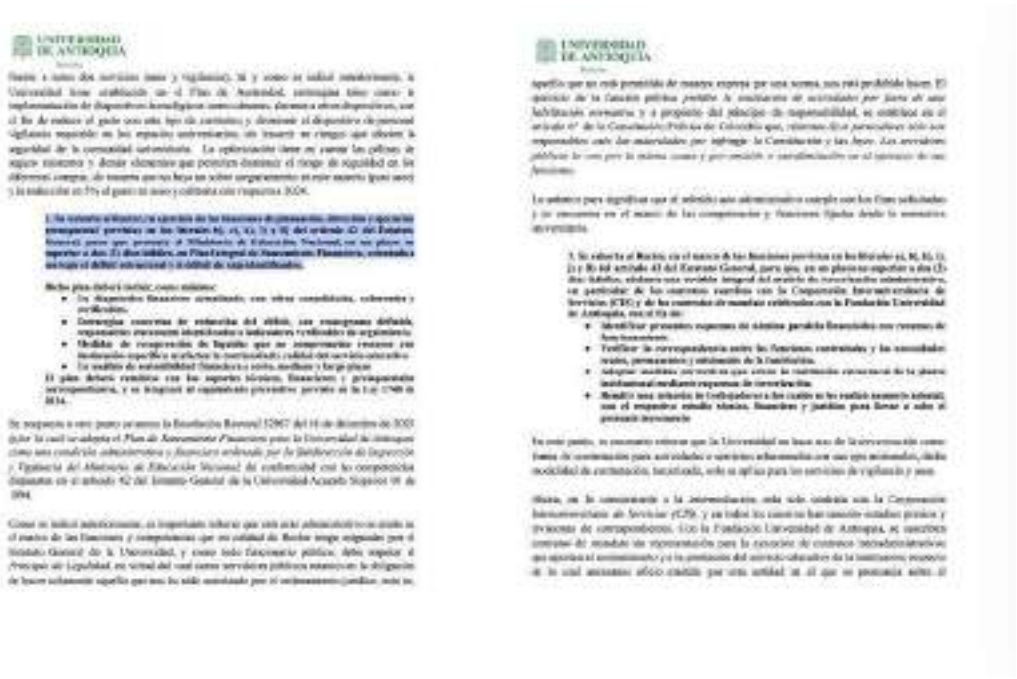

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones 72 a 78

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*	La institución no presentó un modelo	**72.** Definire institucionalizar metas de desem	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	30/10/2026	Documentó con el establecimiento de las metas de

		estructurado de gestión de liquidez que permita evidenciar la capacidad de la Universidad para atender sus obligaciones financieras, ni incluyó herramientas como flujo de caja proyectado o estrategias	peño para indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, estableciendo rangos objetivo, umbrales de alerta y mecanismos de seguimiento periódico que orienten la toma de decisiones financieras y la sostenibilidad institucional.					desempeño para indicadores financieros de liquidez y endeudamiento.

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*	de recuperación de cartera.	**73.** Diseñar e implementar un Plan Integral de Recuperación de Cartera que incluya la clasificación del riesgo crediticio de los deudores, la segmentación de estrategias de cobro y la definición de procedimientos institucionales para la gestión, seguimiento y recuper	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Plan Integral de Recuperación de Cartera que incluya la clasificación del riesgo crediticio de los deudores, la segmentación de estrategias de cobro y la definición de procedimientos institucionales para la gestión, seguimiento y recuperación efectiva de los recursos.

			ación efectiva de los recursos.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*		**74.** Diseñar e implementar un modelo prospectivo de flujo de caja consolidado con actualización mensual, que permita identificar recursos de destinación específica, proyectar escenarios	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	31/07/2026	Modelo prospectivo de flujo de caja que permita identificar recursos de destinación específica, proyectar escenarios financieros y establecer un fondo mínimo de liquidez para garantizar la operación

			financieros y establecer un fondo mínimo de liquidez para garantizar la operación institucional.					institucional.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*		**75.** Diseñar, adoptar e implementar una política institucional de endeudamiento que establezca lineamientos, criterios de evaluación y mecanismos de control para regular	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	30/10/2026	Proyecto política institucional de endeudamiento de la Universidad de Antioquia.

			y alertar las solicitudes de crédito, especialmente aquellas de corto plazo, en función de la sostenibilidad financiera.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*		**76.** Estructurar y formalizar un acuerdo de pago estratégico con el Hospital Alma Máter (HAMA), que establezca condiciones, cronogramas y mecanismos de	Corto	• Rectoría • Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	30/10/2026	Acuerdo de pago aprobado con el Hospital Alma Máter (HAMA), que establezca condiciones, cronogramas y mecanismos de seguimiento para la recuperación de recursos y la mitigaci

			seguimiento para la recuperación de recursos y la mitigación del déficit institucional, estableciendo condiciones estratégicas que permitan determinar si el HAMA tiene la capacidad de pago que soporte la prestación del servicio.					ón del déficit institucional, estableciendo condiciones estratégicas que permitan determinar si se tiene la capacidad para prestar el servicio o no.
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*		**77.** Diseñar e implementar una estrate	Corto	• Rectoría • Vicerrectoría Administrativa	6/04/2026	29/01/2027	Informe con el análisis de cartera asociada a

			gia de recuperación progresiva de la cartera asociada a Uniones Temporales o a las entidades donde la Universidad tenga participación, además, establecer periodos definidos de liquidación de excedentes y mecanismos de recaudo oportuno.					Uniones Temporales y recomendaciones para la recuperación progresiva de cuentas por cobrar asociadas a las Uniones Temporales

2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Medidas de recuperación de liquidez*		**78.** Diseñar, documentar e implementar un modelo de gobernanza para las Uniones Temporales o cualquier tipo de alianza o asociación que impliquie el compromiso de recursos de la Universidad, que garantice la representación del nivel central en los órgano	Mediano	• Rectoría • Vicerrectoría Administrativa • Dirección Jurídica • Dirección de Planeación	30/06/2026	30/07/2027	Propuesta con el modelo de gobernanza para las Uniones Temporales o cualquier tipo de alianza o asociación que impliquie el compromiso de recursos de la Universidad.

			s de decisión, la alineación con los intereses institucionales y la optimización de los resultados financieros.					

3.3.4. Análisis de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
Se limitó a una meta genérica de reducción del déficit estructural en cuatro años. No se presentó un análisis diferenciado por horizonte temporal.	**No cumple**	Se definieron las acciones 79 y 80, que incluyen un modelo financiero institucional a diez años con escenarios de riesgo, y la actualización del plan de	**Cumple**

		saneamiento financiero.	

La respuesta inicial del rector John Jairo Arboleda Céspedes fue insuficiente. La respuesta definitiva del rector Héctor Iván García García, de marzo de 2026, corrige todas las deficiencias y estructura un plan técnicamente sólido, verificable y con horizonte de largo plazo. Por lo tanto, la Condición 2 se califica como cumple.

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

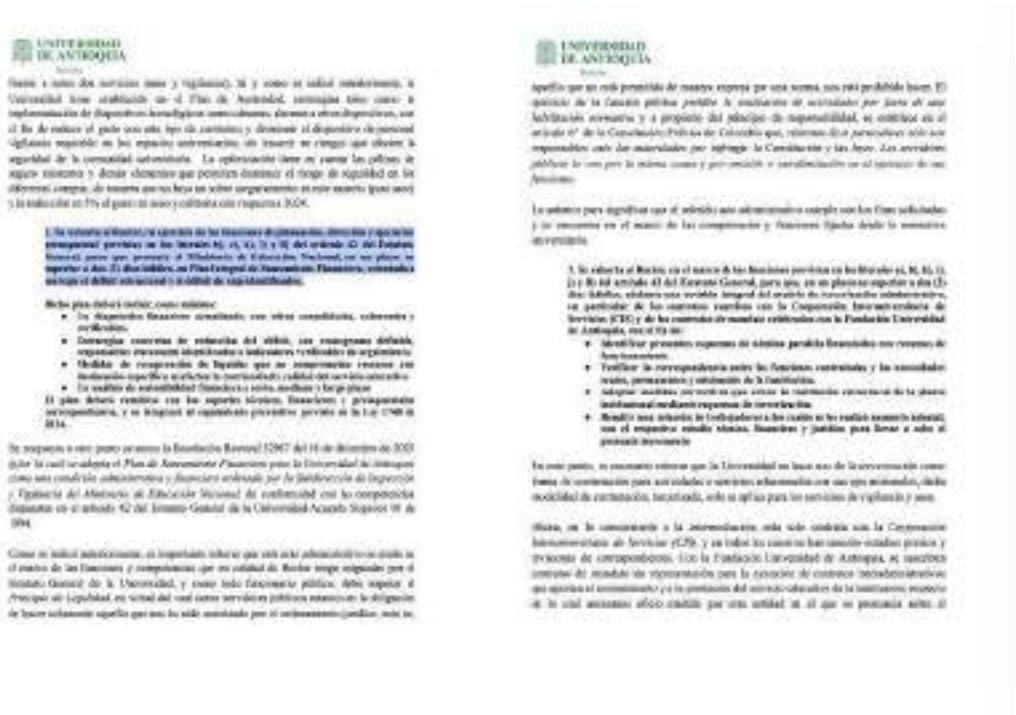

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones 79 y 80

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	*Análisis de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo*	La resolución habla de sostenibilidad financiera en términos generales, pero no presenta un análisis diferenciado por horizonte temporal (corto, mediano y largo plazo), como lo exigía el Ministerio. Sin esta proyección, por ejemplo, la	**79.** Diseñar e implementar un modelo financiero institucional a 10 años que integre proyecciones de ingresos, gastos, inversión, flujo de caja, endeudamiento y escenarios de riesgo, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas, que permita analizar la sostenibi	Corto	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de Planeación	6/04/26	29/01/27	Documento con modelo financiero institucional a 10 años que integre proyecciones de ingresos, gastos, inversión, flujo de caja, endeudamiento y escenarios de riesgo.

		meta de Reducción del déficit estructural en 4 años que plantea la universidad puede ser más hipotética que realista, puesto que, sería imposible evaluar si las medidas propuestas son viables en distintos escenarios y momentos.	lidad financiera y articular la planeación presupuestal con el Plan de Desarrollo Institucional - PDI, articulando el modelo con planes operativos y de inversiones como herramientas de planeación de la Universidad.					
2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	-	-	***80.*** *Actualizar el Plan Integral de Saneamiento Financiero expedido en la Resolución*	Corto	Comisión PM - MEN	1/06/26	30/10/26	Acto administrativo que reglamenta y ajuste el Plan Integral de Saneamiento Financiero.

			Rectoral 52967 de 2025 que incorpore las actividades, metas, responsables, competencias, mecanismos de reporte y periodicidad para el seguimiento a las acciones.					

3.4. Condición No. 3: Revisión integral del modelo de tercerización administrativa (oficio No. 2025-EE-368021)

3.4.1. Identificar presuntos esquemas de nómina paralela financiados con recursos de funcionamiento.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
La Universidad argumentó que no existía nómina paralela. Sin embargo, el cruce de información con la CIS reveló que mientras la UdeA reportaba 809 personas, la CIS reportaba 1.185 personas para la vigencia 2025, una diferencia del 46% sin justificar.	**No cumple**	Se definieron las acciones 81 y 82, orientadas a la definición de criterios para identificar nómina paralela y al análisis de las OPS que materializan riesgos.	**Cumple con observaciones** (las acciones son prospectivas; no se entregó una explicación de la diferencia histórica, la cual corresponde a la administración anterior)

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025) *Pantallazo del cruce de información: UdeA reporta 809 personas vs. CIS reporta 1.185 personas, diferencia del 46%]*

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Respuesta: Con corte a 31 de agosto de 2025, hay 237 empleados en cartera administrativa y 277 personas provisionales.

- Número actual de personal temporal o supernumerario.

Respuesta: Con corte a 31 de agosto de 2025, hay 486 personas en modalidad de temporales.

- Número de personas contratadas por la CIS para apoyo a la gestión administrativa.

Respuesta: Con corte a 31 de agosto de 2025, hay 999 personas contratadas por la CIS para apoyo a la gestión administrativa.

- Número de personas contratadas por la Fundación UdeA para apoyo administrativo.

Respuesta: No se tiene personas contratadas para apoyo administrativo con la Fundación U de A, con esta entidad se tendrán contratos de mandato o administración delegada para la ejecución de contratos o convenios.

- Número de contratistas de prestación de servicios profesionales por apoyo administrativo.

Respuesta: En la institución se cuenta con contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión directa, pero no se tienen contratistas de prestación de servicios profesionales por apoyo administrativo. Con corte a 31 de agosto de 2025, hay 469 personas contratadas en prestación de servicios profesionales por apoyo a la gestión directa.

- Relación de contratos hora cátedra para actividades administrativas, indicando fondo (general, especial o otro) y centro de costo.

Respuesta: No se contemplan contratos de cátedra para actividades administrativas, razón por la cual no existe relación de este tipo de contratos, asociados a fondos generales, especiales u otros.

3.6. Compromiso de transparencia: verificar el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas y transparencia en la gestión.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.289-8

División Nacional de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, dirigido a la Universidad Nacional de Colombia el 28 de mayo de 2008 fueron aportes que se consideran inversiones no patrimoniales en el ingreso y el gasto en entidades controladas o no controladas, porque no tienen un valor recuperable en el futuro y no se espera obtener beneficios económicos de las mismas.

3.4.1. Discrimine el valor de los gastos de nómina de la siguiente forma: de los últimos 6 años:

(...)

- Nómina personal de apoyo a la gestión administrativa contratada por la CIS, relación de cada contrato y valor

(...)

RESPUESTA:

Ver el siguiente link: Hoja1: RESPUESTA 3.4.1

3.4.2. Contratación de empleados discriminados así:

(...)

- Número de personas contratadas por la CIS para apoyo a la gestión administrativa.

(...)

RESPUESTA:

Ver el siguiente link: Hoja1: RESPUESTA 3.4.2

Atentamente,

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
Director ejecutivo

INFORME MINISTERIO EDUCACION

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de p

Solo lectura. Este libro se abrió en vista de lectura p

AÑO	NÚMERO DE PERSONAS
2020	1121
2021	1310
2022	1423
2023	1605
2024	1410
2025	1385

RESPUESTA 3.4.1 RESPUESTA 3.4.2

Estadísticas del libro

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acciones 81 y 82:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
3. Revisión del modelo de tercerización administrativa	*Identificar esquemas de nómina paralela*	La Universidad no aportó información suficiente que permita verificar la inexistencia de esquemas de nómina paralela derivados de la contratación de servicios	**81.** Definir criterios para la identificación y análisis de contrataciones transitorias (OPS, contratos a través de terceros, temporales), evaluando los riesgos inherentes asociados y las necesidades institucionales de formalización.	Inmediato	• División de Talento Humano • Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Dirección Jurídica	6/04/26	31/07/26	Informe con la definición de criterios para el análisis e identificación de la posible configuración de nóminas paralelas en la contratación transitoria.

		personales, ni se presentaron bases de datos completas que permitan analizar la magnitud de esta modalidad de contratación.						
3. Revisión del modelo de tercerización administrativa	*Identificar esquemas de nómina paralela*	La Universidad no aportó información suficiente que permita verificar la inexistencia de esquemas de nómina paralela derivados de	**82.** Identificar las OPS que pueden estar materializando riesgos de nómina paralela y con estos resultados generar lineamientos para la toma de decisiones institucionales.	Corto	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Dirección Jurídica • División de Talento Humano	1/06/26	31/07/26	Informe con las OPS que materializan riesgos de nómina paralela.

		la contratación de servicios personales, ni se presentaron bases de datos completas que permitan analizar la magnitud de esta modalidad de contratación.						

3.4.2. Verificar correspondencia entre funciones contratadas y las necesidades reales, permanentes y misionales de la institución.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se adjuntó el estudio técnico mencionado; la carpeta de anexos	**No cumple**	Se definió la acción 83, que establece una revisión	**Cumple con observaciones** (la acción existe, pero el incumplimiento

no permitía la apertura de los documentos.		semestral de los contratos de personal a través de terceros.	histórico documentado en 2025 persiste como antecedente de la administración anterior)

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

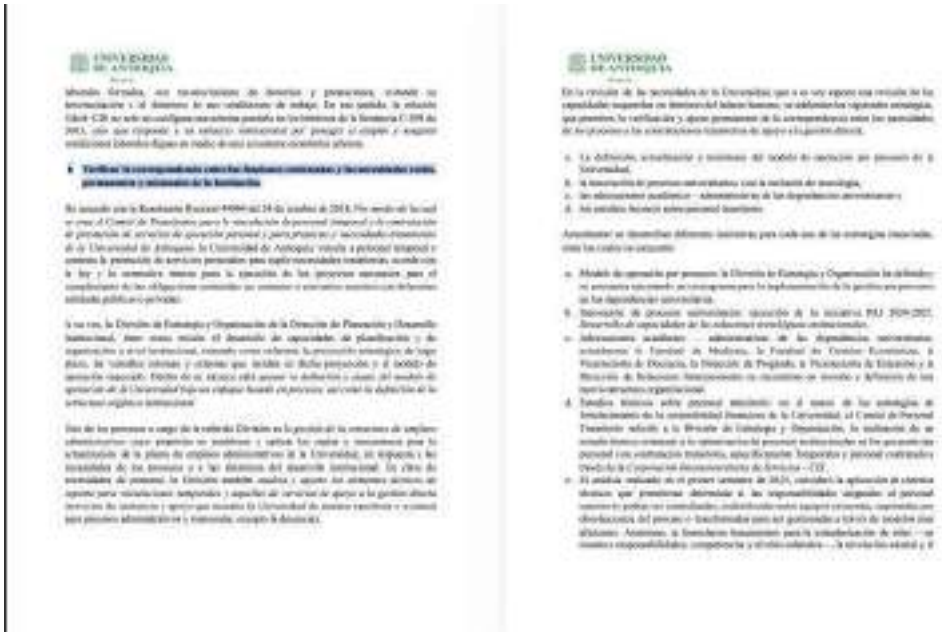

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 83:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta

3. Revisión del modelo de tercerización administrativa	*Verificar correspondencia entre funciones contratadas y necesidades misionales*	No se evidenció un análisis institucional que permita verificar la correspondencia entre las funciones desarrolladas por personal contratado mediante prestación de servicios y las necesidades reales de los procesos institucionales, lo que impide evaluar la pertinencia de dicha contratación.	**83.** Revisar y depurar los contratos de personal a través de terceros, con el fin de verificar su relación con las funciones misionales o habilitadoras y dimensionar las necesidades de formalización laboral en la Universidad de Antioquia.	Corto	• Vicerrectoría Administrativa (División de Talento Humano) • Dirección de Planeación	6/04/26	29/01/27	Evaluación de la contratación transitoria y análisis de la posible materialización de riesgos de nómina paralela para determinar alcances y orientar la toma de decisiones institucionales

3.4.3. Adoptar medidas correctivas que eviten la sustitución estructural de la planta institucional mediante esquemas de tercerización.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se evidenció la adopción de medidas correctivas. La Universidad se limitó a negar la existencia de sustitución estructural.	**No cumple**	Se definieron las acciones 84 y 85, orientadas al fortalecimiento del Comité de Transitorios, la identificación de puntos de control y el análisis de sustituibilidad.	**Cumple con observaciones** (las acciones son prospectivas y suficientes, pero el incumplimiento histórico corresponde a la administración anterior)

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 84 y 85

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
3. Revisión del modelo de tercerización administrativa	*Adoptar medidas correctivas para evitar sustitución de planta*	No se evidenció un análisis institucional que permita verificar la correspondencia entre las funciones desarrolladas por personal contratado mediante prestaci	**84.** Identificar, documentar y fortalecer los puntos de control en los procesos de vinculación y contratación que permitan evidenciar posibles escenarios de materialización de nóminas paralelas, a partir del análisis de la matriz de contratación, los	Corto	• Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	4/03/26	29/01/27	Documento de optimización del proceso de contratación de personal transitorio, que formaliza el análisis de criterios de aprobación, la definición de roles, responsabilidades y controles, e

		ón de servicios y las necesidades reales de los procesos institucionales, lo que impide evaluar la pertinencia de dicha contratación.	estudios de procesos y la información asociada a la contratación de personal a través de terceros.					integra la revisión de los instrumentos, el sistema de información y el manejo de datos para asegurar la eficiencia del gasto
3. Revisión del modelo de tercerización administrativa	*Adoptar medidas correctivas para evitar sustitución de planta*		**85.** Definir y adoptar un lineamiento o política institucional, sustentado en los análisis realizados, que establezca los criterios de gestión, los niveles de tolerancia al riesgo asociados a la posible configuración de nóminas paralelas y que establezca los controles para el monitoreo, seguimiento y evaluación.	Corto	• División de Talento Humano • Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional • Dirección Jurídica	4/03/26	29/01/27	Documento de optimización del proceso de contratación de personal transitorio, que formaliza el análisis de criterios de aprobación, la definición de roles, responsabilidades y controles, e integra la revisión de los instrumentos, el sistema

								de información y el manejo de datos para asegurar la eficiencia del gasto.

3.4.4. Remitir una relación de trabajadores a los cuales se les realizó aumento salarial, con el respectivo estudio técnico, financiero y jurídico para llevar a cabo el presunto incremento.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se entregó la relación de trabajadores ni los estudios técnicos, financieros y jurídicos que soportaran los incrementos salariales. La respuesta fue genérica.	**No cumple**	Se definió la acción 86, que establece un análisis comparativo de los contratos suscritos a través de la CIS entre las vigencias 2024 y 2025, evaluando variaciones y causas técnicas.	**Cumple**

La respuesta definitiva del rector Héctor Iván García García define acciones correctivas prospectivas suficientes. Sin embargo, persisten riesgos por la opacidad histórica documentada durante la administración del rector John Jairo Arboleda Céspedes, en particular la diferencia no justificada en el número de personas vinculadas (46%) y la negativa de

la FUA a entregar información. Por lo tanto, la Condición 3 se califica como cumple con esta observación.

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

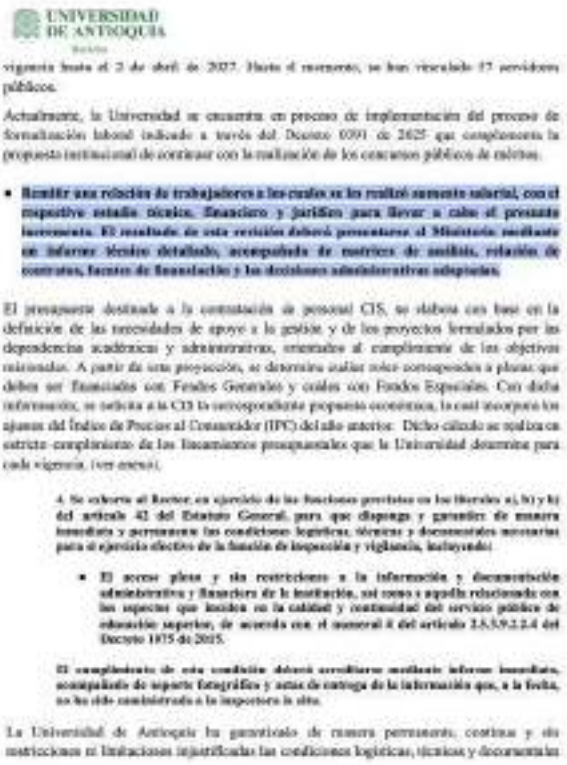

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

vigencia hasta el 2 de abril de 2027. Hasta el momento, se han vinculado 57 servidores públicos.

Actualmente, la Universidad se encuentra en proceso de implementación del proceso de formalización laboral indicado a través del Decreto 0393 de 2025 que complementa la propuesta institucional de continuar con la realización de los concursos públicos de méritos.

- **Remitir una relación de trabajadores a los cuales se les realizó aumento salarial, con el respectivo estudio técnico, financiero y jurídico para llevar a cabo el presente incremento. El resultado de esta revisión deberá presentarse al Ministerio mediante un informe técnico detallado, acompañado de matrices de análisis, relación de contratos, fuentes de financiación y las decisiones administrativas adoptadas.**

El presupuesto destinado a la contratación de personal CIS, se elabora con base en la definición de las necesidades de apoyo a la gestión y de los proyectos formulados por las dependencias académicas y administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos misionales. A partir de esta proyección, se determina cuáles roles corresponden a plazas que deben ser financiadas con Fondos Generales y cuáles con Fondos Especiales. Con dicha información, se solicita a la CIS la correspondiente propuesta económica, la cual incorpora los ajustes del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. Dicho cálculo se realiza en estricto cumplimiento de los lineamientos presupuestales que la Universidad determina para cada vigencia. (ver anexo).

4. Se exhorta al Rector, en ejercicio de las funciones previstas en los literales a), b) y k) del artículo 42 del Estatuto General, para que disponga y garantice de manera inmediata y permanente las condiciones logísticas, técnicas y documentales necesarias para el ejercicio efectivo de la función de inspección y vigilancia, incluyendo:

- **El acceso pleno y sin restricciones a la información y documentación administrativa y financiera de la institución, así como a aquella relacionada con los aspectos que inciden en la calidad y continuidad del servicio público de educación superior, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015.**

El cumplimiento de esta condición deberá acreditarse mediante informe inmediato, acompañado de soporte fotográfico y actas de entrega de la información que, a la fecha, no ha sido suministrada a la inspectora in situ.

La Universidad de Antioquia ha garantizado de manera permanente, continua y sin restricciones ni limitaciones injustificadas las condiciones logísticas, técnicas y documentales

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 86

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
3. Revisión del modelo de tercerización administrativa	*Remitir relación de aumentos salariales con estudios técnicos*	-	**86.** Realizar un análisis comparativo de los contratos suscritos a través de la CIS entre las vigencias 2024 y 2025, evaluando las variaciones en los valores contractuales para identificar cambios significativos o atípicos	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa: • División de Talento Humano • División Financiera	6/04/26	31/07/26	Documento de análisis comparativo de los contratos suscritos a través de la CIS entre las vigencias 2024 y 2025, con identificación de las variaciones en los valores contractuales para identificar cambios significativos o atípicos, y sustentar las diferencias encontra

			, y sustentar las diferencias encontradas mediante el análisis de sus causas técnicas, jurídicas y presupuestales.					das mediante el análisis de sus causas técnicas, jurídicas y presupuestales.

3.5. Condición No. 4: Garantía de condiciones para el ejercicio efectivo de la inspección y vigilancia (oficio No. 2025-EE-368021)

3.5.1. Acceso pleno y sin restricciones a la información y documentación administrativa y financiera de la institución, así como a aquella relacionada con los aspectos que inciden en la calidad y continuidad del servicio público de educación superior, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
Se presentaron problemas técnicos reconocidos (acceso denegado a carpetas) y una queja formal por haber negado la obstrucción de la labor de inspección.	**Cumple parcialmente**	Se acordó un protocolo de atención: radicación de solicitudes por el Sistema de Atención al Ciudadano, verificación por la Dirección de Auditoría Institucional, consolidación de información en Google Drive con acceso garantizado.	**Cumple**

Protocolo acordado:

- Radicación de solicitudes a través del Sistema de Atención al Ciudadano
- Secretaría General gestiona el trámite.
- Dirección de Auditoría Institucional verifica suficiencia de la información.
- Consolidación de documentación en Google Drive con acceso garantizado para el equipo inspector a través del correo electrónico dispuesto para ello.

3.5.2. Acreditar entrega de información pendiente

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
La respuesta inicial negó que existiera información pendiente, a pesar de las omisiones documentales detectadas por el equipo inspector.	**No cumple**	La nueva administración entregó la matriz de acciones de 95 ítems, accedió a las cuatro mesas de trabajo con la inspección in situ y estableció mecanismos permanentes para la entrega oportuna de información. Adicionalmente, los 14 requerimientos solicitados se encuentran entregados de manera satisfactoria a la esta inspección.	**Cumple**

Durante la administración del rector John Jairo Arboleda Céspedes se documentó una fase inicial de obstrucción (quejas formales, bloqueos técnicos). La nueva administración, liderada por el rector Héctor Iván García García, corrigió esta situación y garantizó el acceso pleno, estableciendo protocolos permanentes. Por lo tanto, la Condición 4 se califica como cumple, aunque de manera tardía, y los hechos de obstrucción inicial quedarán documentados como antecedentes de la administración anterior.

3.6. Condición No. 5: Formulación del presupuesto de la vigencia 2026 bajo criterios de sostenibilidad fiscal (oficio No. 2025-EE-368021)

3.6.1. Techos presupuestales asignados a las unidades académicas y administrativas respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y verificables, soportadas en proyecciones de ingresos razonables, análisis de ejecución histórica y evaluación objetiva de capacidades financieras.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se entregó la metodología de cálculo de techos por unidad académica. No se adjuntaron las "notas al presupuesto 2026".	**No cumple**	Se definió la acción 87, que establece la documentación cronológica de la metodología técnica aplicada para la estimación de techos presupuestales por dependencia, incluyendo los criterios utilizados en la proyección de ingresos y gastos.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

b. Un cálculo de ingresos sujetos al Rector, en su calidad de representante legal, ordenador del gasto y responsable de la dirección administrativa y financiera de la Universidad, para que ejerza las acciones necesarias y suficientes que permitan asegurar que el presupuesto correspondiente a la vigencia 2026 se formule, consulte y someta a consideración de los Órganos competentes bajo criterios estrictos de sostenibilidad fiscal y gobernanza de los fondos habilitados, evitando la generación de situaciones presupuestales que no cuenten con respaldo técnico adecuado.

El pasado martes 9 de diciembre de 2025, el Consejo Superior Universitario comprometió para aprobar el presupuesto anual de la Universidad, quedó en primer debate el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, quedando pendiente de su aprobación definitiva en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2025. En mi calidad de Rector y con el acompañamiento del Equipo Rectoral, hemos evaluado las nuevas inquietudes y realizado las modificaciones advertidas por el Consejo Superior Universitario, de modo que logre aprobarse el presupuesto para el año 2026, y evitar la anticuada inestabilidad de la Universidad de Antioquia.

Este cálculo se formula en atención a las dificultades evidenciadas en el trámite y aprobación del presupuesto institucional, reflejadas en las sesiones ajenas, recomendaciones y observaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Financieros y el Consejo Superior Universitario, los cuales giraron de manifiesto debilidades en la utilización del cálculo de la adecuación financiera e insuficiencia de los soportes del proyecto presupuestal, generando expectativas fundamentales que afectan la oportunidad y estabilidad de la gestión académica.

En consecuencia, el Rector deberá suspender o dejar evidencia verificable de que:

a) Los todos presupuestales adquiridos a las unidades académicas y administrativas responsables o encargadas (cada dependencia justificada) y en efectivo ejecutadas en proyectos de ingresos razonables, análisis de ejecución histórica y evaluación objetiva de cada cálculo financiero.

b) Las ajustes, cuentas o redistribuciones presupuestales propuestas se adopten con criterios técnicos y proporcionales, evitando afectar de manera desmedida o superficiales las funciones misionales de docencia, investigación, extensión e inversión estructural, cuidando el mandato institucional del servicio público de educación superior.

c) Exista coherencia, sostenibilidad y continuidad técnica entre la planeación interna de las unidades académicas y administrativas, las recomendaciones formuladas por la Comisión de Asuntos Financieros y la versión consolidada del presupuesto que se presente al Consejo Superior Universitario, de modo que no generalice una distribución informada y ajena por parte de este órgano.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

d) El proceso de presupuesto cumplido a consideración del Consejo Superior Universitario cuenta con soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes, que permitan evidenciar la correspondencia entre los ingresos efectivamente proyectados, los gastos autorizados y la disponibilidad financiera real, evitando la reiteración de desfases y errores que comprometan la sostenibilidad financiera de la institución.

En este punto, la Universidad de Antioquia informa que la formulación, análisis y cálculo del presupuesto institucional correspondiente a la vigencia 2026 se ha desarrollado en un proceso fiscal continuo, caracterizado por revisiones sistemáticas sobre el gasto de funcionamiento, fortalecimiento en el crecimiento de los ingresos y sostenibilidad de proyectos de manera sobre la base de soportes razonables, situación que ha sido puesta en conocimiento de los órganos de gobierno universitario de manera oportuna y documentada.

El proyecto presupuestal fue presentado y analizado en distintas sesiones del Consejo Académico, la Comisión de Asuntos Financieros (CAF) del Consejo Superior Universitario y el Consejo Superior Universitario (CSU), en las siguientes fechas y de conformidad con las actas oficiales:

Consejo Académico: 24 de agosto, 1 de septiembre y 10 de diciembre
CAF: 25 de julio, 19 de noviembre, 2 y 3 de diciembre
CSU: 12 de agosto, 2 de noviembre, 3 de diciembre, 9 de diciembre

En el curso de esas sesiones, distintos órganos formularon recomendaciones, observaciones y solicitudes de ajuste, orientadas a fortalecer la coherencia financiera, la suficiencia de los soportes técnicos y la correspondencia entre supuestos de ingresos y gastos entre fondos.

Estas observaciones dieron lugar a ajustes sucesivos del proyecto presupuestal, los cuales fueron presentados oportunamente a consideración de los órganos colegiados, como parte del ejercicio deliberativo propio del gobierno universitario y en el marco de su autonomía, sin que ello implique responsabilidad, sino el fortalecimiento del análisis técnico y del control colegiado sobre el presupuesto institucional.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio, la Universidad deja constancia de que:

a.) Los todos presupuestales asignados (las unidades académicas y administrativas (UAA) responsables o encargadas (cada una) justificadas, sustentadas en análisis de ejecución histórica, proyecciones de ingresos razonables y evaluación objetiva de la equidad financiera.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Fondo Generales: se tiende nuevamente un aumento de cómo se establecen los todos presupuestales y cómo se llega a los resultados finales. El presupuesto 2026 se basó en calcular el importe tomando como referencia la ejecución de cierre 2025 + aplicando los siguientes mas concretos en porcentaje de la siguiente forma:

Concepto	Presupuesto 2025	Base cálculo ejecución cierre 2025	Propuesta 2026	Incremento 2026 vs. 2025
Gastos de Personal	241.000	240.000	250.000	3,8%
Aportes de Planta	271.000	267.000	278.000	4,1%
Contratación Docentes Ocasionales	212.000	215.000	224.000	4,2%
Servicios Generales	77.000	75.000	78.000	4,0%
Transferencias Otras Instituciones	189.000	191.000	199.000	4,2%
Compra de Equipos	52.000	51.000	53.000	3,9%
Adquisición de Bienes y Servicios	**914.000**	**939.000**	**982.000**	**4,6%**
Inversiones en Activos	8.500	9.000	9.000	0,0%
Otros gastos de funcionamiento	3.000	2.000	2.000	0,0%
Transferencias Intersectoriales	4.000	4.000	4.000	0,0%

Con los siguientes lineamientos:

Supuesto	Valor
IPC	3%
Incremento empleados (IPC+x)	4,2%
Incremento por DCTS	2,8%
Ahorro esperado	0%

Previstos que el ingreso presenta las siguientes cifras:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Concepto	Presupuesto 2025	Proyección cierre 2025	Propuesta 2026	Variación 2026 vs. 2025
Ingresos Corrientes	760.000	780.000	810.000	3,8%
Aportes Nación - Artículo 86 Ley 30	540.000	540.000	540.000	0,0%
Recursos Propios	180.000	195.000	210.000	7,7%
Aportes Departamento - Artículo 86 Ley 30	40.000	45.000	60.000	33,3%
Rendimientos financieros	5.000	8.000	8.000	0,0%
Recursos de Capital	4.000	4.000	4.000	0,0%
Recursos del Crédito	0	0	0	
Transferencias Nación	40.000	40.000	40.000	0,0%

Bajo este escenario inicial, el gasto crece en un 3,8% frente a la proyección de cierre de 2025, el déficit por funcionamiento estaría financiado en 0 (o 0%) millones. Situación que fue presentada al Consejo Superior de agosto del presente año junto con los lineamientos del presupuesto para la vigencia 2026, esta contención ajustó que la institución debía realizar un ajuste de $4.0 mil millones de pesos en el gasto. Luego de haber presentado este escenario, se notificaron las restricciones en cuanto de la Universidad sobre los descuentos nacionales, el 15% de ajuste en las pensiones de algunos servidores correspondientes que concuerdan mucho antes de la Ley 1.009, otras anteriores empleyeyenas que para 2026 se debía asignar $5 mil millones más, lo cual pone una situación más complejo de lo que ya nos lo cubrir en MESA EXTENSIÓN DEBate).

Con ello se atenderá a las unidades académicas y administrativas. Acuda se debe plantear un ajuste para cumplir con dicha decisión. Las unidades en conjunto con la Vicerrectoría Administrativa revisaron las revisiones de cobros administrativos permanente y la Vicerrectoría los presente un escenario de reducción para cumplirlo. No obstante, cada unidad revisó su capacidad y en la gran mayoría determinaron que no podían cumplirlo a finalizar una reducción diferente.

La propuesta reflejó lo siguiente:

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 87:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de	*Techos presupuestales con justificación técnica*	La Universidad no aportó la metodología utilizada para definir los	**87.** Documentar de manera cronológica la metodología técnica aplicad	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa: • Gestión Presupuestal	6/04/26	31/07/26	Documento con metodología técnica aplicada.

sostenibilidad		techos presupuestales de las dependencias ni se presentaron estudios técnicos que permitan verificar que dichos techos se encuentren alineados con la capacidad financiera institucional.	a en la vigencia 2026 para la estimación de los techos presupuestales por dependencia académica y administrativa, incluyendo los criterios utilizados en la proyección de ingresos y gastos.					

3.6.2. Ajustes, recortes o redistribuciones presupuestales propuestos se adopten con criterios técnicos y proporcionales, evitando afectar de manera desmedida o injustificada las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, conforme al mandato institucional del servicio público de educación superior.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final

No se demostró la proporcionalidad de los ajustes. El ajuste fiscal recaía desproporcionadamente sobre el estamento docente.	**Cumple parcialmente**	Se definió la acción 88, que establece la elaboración de un documento que sustente técnica y financieramente los ajustes, recortes y redistribuciones presupuestales, garantizando la trazabilidad de las decisiones y su impacto en cada dependencia.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 88

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*Ajustes proporcionales que no afecten misión*	La institución no evidenció mecanismos institucionales de seguimiento sistemático a la ejecución presupuestal que permitan identificar desviaciones, riesgos de subejecución o presiones sobre el gasto.	**88.** Describir y sustentar técnica y financieramente los ajustes, recortes y redistribuciones presupuestales realizados para el ejercicio 2026, garantizando la trazabilidad de las decisiones y su impacto en cada una de las dependencias académi	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa: • Gestión Presupuestal	6/04/26	31/07/26	Documento con la sustentación técnica y financieramente de los ajustes, recortes y redistribuciones presupuestales realizados.

			cas y adminis trativas.					

3.6.3. Exista coherencia, trazabilidad y consistencia técnica entre la planeación interna de las unidades académicas y administrativas, las recomendaciones formuladas por la Comisión de Asuntos Financieros y la versión consolidada del presupuesto que se presenta al Consejo Superior Universitario, de modo que se garantice una deliberación informada y eficaz por parte de este órgano.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se presentó evidencia verificable de la trazabilidad entre la planeación interna de las unidades y las versiones consolidadas del presupuesto.	**No cumple**	Se definieron las acciones 89 y 90, que incluyen la consolidación cronológica de las decisiones adoptadas por la CAAF, el Consejo Académico y el CSU, y la implementación de una herramienta del presupuesto para la vigencia 2027.	**Cumple**

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

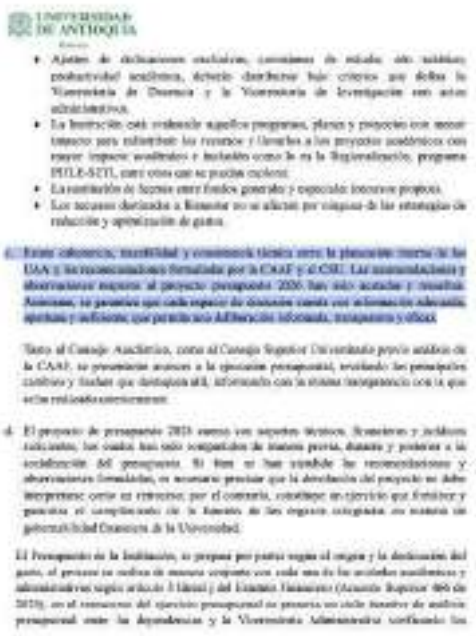

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 89 y 90

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MATRIZ ACCIONES
RESPUESTA A CUMPLIMIENTO FIJACIÓN DE CONDICIONES MEN

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable (s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
5. Formulación del presup	*Coherencia entre planeación*	La administración afirma que	**89.** Elaborar un documento	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa:	6/04/2026	31/07/2026	Documento técnico que consolid

uesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*interna y versiones consolidadas*	existe coherencia y trazabilidad mediante la presentación de avances presupuestales al Consejo Académico y al Consejo Superior, evidenciando comunicación entre dependencias; sin embargo, no se aportan estudios técnicos que respalden las recomendaciones realizadas por la CAAF	técnico que consolide de manera cronológica las decisiones adoptadas por la CAAF, el Consejo Académico y el Consejo Superior, así como las mesas de trabajo con las unidades académicas, evidenciando los soportes y criterios utiliza		• Gestión Presupuestal			e de manera cronológica las decisiones adoptadas por la CAAF, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

		y el CSU.	dos para el 2026.					
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*Coherencia entre planeación interna y versiones consolidadas*		**90.** Incorporar como estrategia de mejoramiento continuo del proceso de Gestión Presupuestal, una herramienta que permita dar trazabilidad a las diferentes versiones que resulten del ejercicio de revisión y socialización de los	Corto	Vicerrectoría Administrativa: • Gestión Presupuestal	6/04/2026	30/10/2026	Informe que consolide el versionamiento del presupuesto con sus respectivas justificaciones.

			borradores del presupuesto 2027. Esta herramienta permitirá consignar las justificaciones respectivas para las diferentes modificaciones.					

3.6.4. Proyecto de presupuesto sometido a consideración del Consejo Superior Universitario cuente con soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes, que permitan acreditar la correspondencia entre los ingresos efectivamente proyectados, los gastos autorizados y la disponibilidad financiera real, evitando la reiteración de devoluciones y rechazos que comprometan la gobernabilidad financiera de la institución.

Respuesta de John Jairo Arboleda (16-dic-2025)	Calificación inicial	Respuesta de Héctor Iván García (27-mar-2026)	Calificación final
No se entregó el proyecto de presupuesto 2026 ni sus anexos técnicos..	**No cumple**	Se definieron las acciones 46, 91, 92, 93 y 94, que incluyen la consolidación de estudios técnicos y plantillas, la presentación trimestral del presupuesto a la CAAF, la definición de lineamientos para el presupuesto 2027 con fuente de financiación identificada, el fortalecimiento de los criterios normativos de los proyectos de investigación, y la incorporación de las medidas de los planes de reducción y saneamiento como lineamientos del presupuesto 2027.	**Cumple**

El presupuesto 2026 fue aprobado mediante el Acuerdo Superior 496 del 16 de diciembre de 2025, aún bajo la administración del rector John Jairo Arboleda Céspedes, pero con deficiencias en los soportes. La respuesta definitiva del rector Héctor Iván García García aporta los soportes faltantes y establece mejoras para la vigencia 2027. Por lo tanto, la Condición 5 se califica como cumple.

Evidencia comparativa:

Evidencia de la respuesta inicial (2025)

Evidencia de la respuesta definitiva (2026)

Enlace, respuesta requerimiento 2025-EE-368021 del 12 de diciembre de 2025 27032026 RESPUESTA UdeA (Héctor García)

Acción 46, 91 a la 94

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de	*Soportes técnicos, financieros y jurídicos*	Se presenta el proyecto de presupuesto 2026, pero la ausenci	**91.** Consolidar y organizar los estudios técnicos, plantillas y la metodología empleada en la	Inmediato	Vicerrectoría Administrativa: • Gestión Presupuestal	6/04/26	31/07/26	Informe que consolide los estudios técnicos, plantillas y la metodología

sostenibilidad	*suficientes*	a de los soportes solicitados constituye una omisión adicional.	formulación del presupuesto institucional 2026, garantizando su integridad, consistencia y disponibilidad como soporte del proceso.					empleada en la formulación del presupuesto institucional 2026.
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*Soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes*		**92.** Presentar trimestralmente y de forma permanente a la CAAF el presupuesto de la vigencia corriente, donde se evidencie el presupuesto inicialmente aprobado, las modificaciones, adiciones y el presupuesto actual.	Corto - Mediano	Vicerrectoría Administrativa: • Gestión Presupuestal	6/04/26	31/01/28	Informe trimestral de seguimiento presupuestal presentado a la CAAF.

5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*Soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes*		**Acción de alcance común, identificada con un único número de consecutivo, cuya aplicación se extiende a varios requerimientos/ítems asociados:** **46.** Definir lineamientos institucionales para la programación y ejecución presupuestal 2027, estableciendo la obligatoriedad de que cada rubro de gasto cuente con una fuente de financiación claramente identificada, con el fin de fortalecer la sostenibilidad financiera, mejorar la planeación de los recursos y garantizar la coherencia entre	Corto	Vicerrectoría Administrativa	6/04/26	30/10/26	Acto administrativo con lineamientos y pautas generales para el presupuesto de la Universidad.

			fuentes y usos del presupuesto.					
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*Soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes*		**93.** Fortalecer los criterios normativos de los proyectos de investigación, definiendo claramente su duración desde la etapa de planeación, limitando su ejecución a lo presupuestado, siendo coherentes y eficientes en el uso de los recursos. Adicionalmente, potencializar los procedimientos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los mismos, para validar	Corto	Vicerrectoría de Investigación	6/04/26	30/10/26	Acto administrativo actualizando el estatuto de investigación, en cuanto los criterios establecidos para las prórrogas de los proyectos, el costeo, financiación y ejecución. **Nota:** Acto administrativo que se armonice con el estatuto de investigación.

			que los objetivos de los proyectos se cumplan a cabalidad.					
5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad	*Soportes técnicos, financieros y jurídicos suficientes*		***94.*** *Incorporar las medidas que resulten del Plan de Reducción y Contención del gasto y del Plan Integral de Saneamiento Financiero como lineamientos en el Presupuesto 2027.*	Corto	Vicerrectoría Administrativa: • Gestión Presupuestal	6/04/26	30/10/26	Lineamientos presupuestales UdeA 2027.

3.6.5. Acciones transversales y seguimiento

Acción	Descripción	Calificación
Acción 95	Definir e implementar el procedimiento de seguimiento al Plan de Fijación de Condiciones, con reportes trimestral al MEN a través del SIGIP.	**Cumple**

El seguimiento a través del SIGIP, con alertas de vencimiento y adjuntos de evidencias, constituye un mecanismo robusto y verificable, adoptado por la nueva administración del rector Héctor Iván García García.

Acción 95:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Requerimiento MEN	Ítem / Medida solicitada	Resumen Observación MEN	Acción	Tipo de plazo	Responsable(s)	Fecha inicio	Fecha de terminación	Entregable/Meta
Aplica para todos	-	-	***95.*** *Definir e implementar el procedimiento de seguimiento al Plan de Fijación de Condiciones, estableciendo mecanismos de reporte, formatos y periodicidad, así como la consolidación y remisión oportuna de la información al MEN,*	Inmediato	• Vicerrectoría Administrativa • Dirección de Planeación • Auditoría Institucional • Dirección Jurídica	6/04/26	31/07/26	• Procedimiento y reportes de seguimiento del Plan de fijación de condiciones para dar respuesta permanente al MEN. • Informes periódicos y matriz de seguimiento que evidencien el avance en el cumplimiento de las acciones

			realizando seguimiento al cumplimiento de las acciones y verificando la implementación de los soportes requeridos y la trazabilidad de la información.					

3.6.6. Resumen de acciones por condición

A continuación, se presenta un resumen de las noventa y cinco (95) acciones definidas por la Universidad de Antioquia en su respuesta definitiva del 27 de marzo de 2026, distribuidas por condición. La matriz completa, con el detalle de cada acción (responsable, fechas de inicio y terminación, tipo de plazo y entregable), se encuentra como anexo de este informe.

Condición	Número de acciones	Numeración en la matriz	Ejemplos de acciones representativas
Condición 1 - Plan de Reducción y Contención del Gasto	30 acciones	Acciones 1 a 30	Acción 1: Resolución rectoral con suspensión inmediata de contratos no misionales. Acción 8 a 25: Restricción de viáticos, eventos y publicidad con controles automáticos. Acción 29: Control preventivo

			obligatorio con soporte técnico y disponibilidad de caja. Acción 30: Actualización del plan con metas y mecanismos de reporte.
Condición 2 - Plan Integral de Saneamiento Financiero	50 acciones	Acciones 31 a 80	Acción 31: Diagnóstico financiero con cifras consolidadas. Acción 33 a 71: Treinta y nueve estrategias de reducción del déficit. Acción 72 a 78: Siete medidas de recuperación de liquidez, incluyendo acuerdo de pago con el HAMA (acción 76). Acción 79: Modelo financiero institucional a 10 años.
Condición 3 - Revisión del modelo de tercerización	6 acciones	Acciones 81 a 86	Acción 81: Criterios para identificar nómina paralela. Acción 83: Revisión semestral de contratos de personal a través de terceros. Acción 86: Análisis comparativo de contratos CIS 2024-2025.
Condición 4 - Garantías para inspección	No aplican acciones numeradas	Protocolo de atención	Se acordó un protocolo de atención: radicación por Sistema de Atención al Ciudadano, verificación por Auditoría Interna, consolidación en Google Drive.
Condición 5 - Formulación del presupuesto 2026	9 acciones	Acciones 87 a 94, y acción 46 (compartida)	Acción 87: Metodología de techos presupuestales. Acción 88: Sustentación de ajustes proporcionales. Acción 89 y 90: Trazabilidad y versionamiento del presupuesto. Acción 91:

			Consolidación de estudios técnicos. Acción 46: Lineamientos para presupuesto 2027 con fuente de financiación identificada.
Transversal (seguimiento)	1 acción	Acción 95	Acción 95: Procedimiento de seguimiento al plan de fijación de condiciones, con reportes al MEN a través del SIGIP.

3.6.7. Conclusiones generales

La Universidad de Antioquia, bajo la administración del entonces Rector John Jairo Arboleda Céspedes, presentó una respuesta inicial que fue calificada por esta Inspección como insuficiente en todos los ejes requeridos. Se evidenciaron evasiones y respuestas retóricas que no abordaban el fondo de los requerimientos; omisiones documentales en aspectos financieros, presupuestales y contractuales; incumplimiento grave de la orden de suspensión inmediata de nuevos contratos de tercerización, toda vez que se suscribieron contratos con la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) con posterioridad al 12 de diciembre de 2025, fecha del Señalamiento de condiciones; opacidad en la información sobre tercerización, en particular respecto a los contratos con la FUA y la CIS, y su impacto en el gasto de funcionamiento. Estas conductas y omisiones constituyeron una de las causales determinantes que se soportaron en las consideraciones del acto administrativo que dispuso el reemplazo del señor Arboleda Céspedes como Rector de la Universidad de Antioquia.

Con la entrada de la nueva administración encabezada por el Rector Héctor Iván García García, la Universidad presentó una respuesta definitiva que corrige sustancialmente las deficiencias de la entrega anterior. Se destaca la presentación de un plan estructurado de 95 acciones, con responsables institucionales claramente identificados, cronogramas de ejecución y entregables verificables; la entrega de soportes documentales completos en materia financiera, presupuestal y contractual; una actitud de colaboración y transparencia que permitió destrabar el proceso de inspección y acceder a la información que previamente había sido omitida o negada.

Respecto al análisis de la respuesta definitiva del 27 de marzo de 2026 y de los soportes documentales allegados, en mi calidad de Inspectora *In Situ* concluyo que las cinco condiciones fijadas en el Señalamiento de condiciones del 12 de diciembre de 2025 (radicado 2025-EE-368021) alcanzan el nivel de cumplimiento «Cumple», por cuanto los planes y las acciones propuestos por la Institución son técnicamente sólidos, verificables y coherentes con las observaciones formuladas por el Ministerio de Educación Nacional, y cuentan con responsables, cronogramas y entregables definidos para su seguimiento.

Finalmente, como resultado de este proceso, mediante el radicado 2026-EE-238554 del 25 de junio de 2026 el Subdirector de Inspección y Vigilancia (E) del Ministerio de Educación Nacional aprobó el Plan de Mejoramiento propuesto por la Institución en el marco de la respuesta a la Fijación de Condiciones, el cual había sido radicado formalmente mediante el oficio 10110001-00110-2026 y el radicado 2026-ER-0282568 del 24 de junio de 2026. En consecuencia, la Institución inició la fase de ejecución y reporte, presentando el primer informe de avance mediante el radicado 10110001-00117-2026 del 2 de julio de 2026, con corte al 30 de junio de 2026, de manera que el cumplimiento queda sujeto al seguimiento trimestral establecido. Este cumplimiento, junto con el de las demás obligaciones verificadas en el presente informe, sustentó la terminación de la medida de reemplazo del Rector dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, sin perjuicio del seguimiento trimestral que continúa a cargo de esta Inspección In Situ en el marco de la vigilancia especial vigente.

3.7. Atención de los requerimientos contenidos en la «Matriz de Seguimiento» (anexo técnico de la Resolución No. 025421 de 2025).

A la fecha de corte del presente informe, en mi calidad de Inspectora In Situ he radicado un total de catorce (14) requerimientos formales de información ante la Universidad de Antioquia, en ejercicio de las facultades de Inspección y Vigilancia conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, y conforme al artículo 2.5.3.9.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 2070 de 2015. Los Requerimientos No. 1 al 6 se desarrollaron durante la vigencia 2025, fueron puestos en conocimiento del señor Ministro mediante el Informe Preliminar del 1 de diciembre de 2025 y son los que integran la «Matriz de Seguimiento» anexa a la Resolución No. 025421; su síntesis consolidada se presenta en el numeral 3.7.1.

Ahora bien, la atención de los requerimientos no se agota en los seis (6) incluidos en la «Matriz de Seguimiento». Con el propósito de presentar un panorama completo de la gestión adelantada, complemento este punto con la descripción de los Requerimientos No. 7 al 14, radicados durante la vigencia 2026 —entre el 29 de enero y el 4 de junio de 2026—, la cual desarrollo en los numerales 3.7.2 a 3.7.9 siguiendo la misma estructura empleada en el Informe Preliminar: cuadro con los datos de identificación del documento y descripción ampliada y objetivo de la solicitud.

De manera categórica dejo constancia de que, a diferencia de lo ocurrido durante la vigencia 2025, la documentación solicitada mediante los Requerimientos No. 7 al 14 fue entregada por la Institución de manera completa frente a los componentes requeridos y dentro de los plazos establecidos por esta Inspección In Situ, o completada dentro del plazo adicional otorgado, como ocurrió con el Requerimiento No. 8. En cada uno de los numerales siguientes incorporo el soporte de entrega correspondiente, en el que se evidencia que la fecha de radicación de la respuesta coincide con el término fijado en el respectivo requerimiento. Esta constancia corresponde a la verificación formal de la entrega —esto es, a la correspondencia entre los componentes solicitados y los documentos efectivamente radicados—, acreditada con los soportes que se incorporan en cada numeral. La valoración de fondo de la información recibida, en aquello que no quedó comprendido en los análisis

incorporados en el capítulo 4 del presente informe ni en los instrumentos de mejoramiento aprobados, se canaliza al seguimiento documental a cargo de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, conforme a la recomendación ii) del numeral 5.2.

3.7.1. Requerimientos No. 1 al 6 (vigencia 2025)

Los Requerimientos No. 1 al 6, radicados entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2025, se dirigieron a establecer la situación financiera de la Institución y a garantizar las condiciones operativas de esta Inspección In Situ. Cada uno de ellos fue desarrollado en su integridad en el Informe Preliminar del 1 de diciembre de 2025 —con sus datos de identificación, su descripción ampliada y su objetivo técnico—, por lo que en este numeral presento únicamente su síntesis consolidada en el siguiente cuadro:

No.	Fecha de radicación	Temática específica
1	15 de septiembre de 2025	Instalación logística de la comisión de inspección y solicitud transversal de información para el diagnóstico administrativo, financiero, jurídico y de control interno.
2	6 de octubre de 2025	Queja formal por incumplimiento logístico y orden de entrega inmediata de espacio privado para la Inspección In Situ.
3	6 de octubre de 2025 (complementado el 15 de octubre de 2025)	Solicitud formal de documentos (compromisos de la Mesa de Trabajo del 2 de octubre de 2025) y agenda de la reunión del 17 de octubre de 2025; requerimiento inmediato de acceso a la documentación ante su incumplimiento parcial.
4	22 de octubre de 2025 (complementado el 5 de noviembre de 2025)	Información del proceso de Inspección In Situ (PAC, estampillas, planes de fomento a la calidad, regalías, Fondo de Bienestar Universitario, Programa de Salud, ingresos por venta de servicios de extensión y fondos); reiteración por inconvenientes de acceso a la información.
5	28 de octubre de 2025 (complementado el 4 de noviembre de 2025)	Requerimiento formal y urgente de documentación de planificación presupuestal 2026 a las Unidades Académicas (facultades, escuelas, institutos y corporaciones), con segundo requerimiento urgente a dos unidades.

6	13 de noviembre de 2025	Información sobre tres ejes interconectados: presupuesto 2025 (déficit estructural), cierre financiero 2025 (déficit de caja) y proyección presupuestal 2026, incluido el análisis de los fondos patrimoniales.

El detalle del objetivo técnico y de la intención de fondo de cada una de estas actuaciones, así como las circunstancias de su atención por parte de la administración de la época, constan en el citado Informe Preliminar y son objeto de verificación en la «Matriz de Seguimiento» anexa a la Resolución No. 025421.

3.7.2. Requerimiento No. 7: Inspección técnica y fiscal de los vínculos entre la Universidad y la Fundación Universidad de Antioquia (FUA).

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 7
Fecha de radicación	29 de enero de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia, con copia a la Fundación Universidad de Antioquia – FUA.
Temática específica	Inspección técnica y fiscal de los vínculos contractuales, el manejo de recursos y la trazabilidad operativa entre la Universidad de Antioquia y la FUA (periodo 2020-2025).
Plazo otorgado	Diez (10) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud

Este requerimiento tiene por propósito fiscalizar de manera integral el modelo de operación de recursos de la Universidad a través de la FUA. Se estructuró en dos ejes: de una parte, la gestión operativa de la Fundación, a la cual solicité la matriz detallada de la totalidad de los contratos de mandato, convenios de administración y encargos ejecutados con recursos de la Universidad —vigentes y liquidados en los últimos cinco (5) años—, con identificación del centro de costo, la fuente de financiación, los costos de intermediación, la ejecución financiera, los saldos en bancos, los reintegros de excedentes y el estado de liquidación de cada vínculo; así como sus estados financieros auditados 2020-2025, la composición de

sus ingresos, las conciliaciones bancarias de las cuentas donde administra recursos de la Universidad, los rendimientos financieros generados y la evidencia de su reintegro, y la matriz integral del personal vinculado para proyectos de la Universidad con sus soportes de nómina, planillas PILA, prestaciones sociales y parafiscales.

De otra parte, requerí a la Administración Central de la Universidad la evidencia de sus estándares de control y protocolos de aprobación para la suscripción de vínculos con la FUA —bajo el Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Resolución Rectoral 39475 de 2014—, los expedientes y actas de aprobación de cada caso por unidad académica y administrativa, y la relación de los proyectos y contratos ejecutados de manera directa, sin intermediación de la FUA, durante 2023 a 2025, con el desglose prestacional individualizado del personal vinculado.

El objetivo de fondo es descartar fugas de recursos públicos, verificar el reintegro efectivo de excedentes y rendimientos al patrimonio de la Universidad y evaluar la debida diligencia de la gobernanza institucional frente a la tercerización de la gestión de sus recursos.

La Institución atendió este requerimiento de manera adecuada y completa, dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

Outlook

RV: [Caso#1957164] INSPECTORA IN SITU MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Secretaría General
Atención al Ciudadano

3.7.3. Requerimiento No. 8: Trazabilidad de la negociación de la Hacienda El Progreso.

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 8
Fecha de radicación	27 de febrero de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia.
Temática específica	Trazabilidad de la negociación del predio Hacienda El Progreso, ubicado en el municipio de Barbosa.
Plazo otorgado	Ocho (8) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud.

Mediante este requerimiento solicité la reconstrucción documental completa de la enajenación del predio denominado Hacienda El Progreso, abarcando seis componentes: (i) las aprobaciones institucionales, incluidas las actas del Consejo Superior Universitario con los extractos de los debates, los conceptos jurídicos y económicos, la votación y el documento técnico que justificó la conveniencia de enajenar el activo; (ii)

el proceso de comercialización y negociación, con el informe detallado de las acciones de venta, la línea de tiempo de la totalidad de las ofertas recibidas y rechazadas, las actas del comité evaluador y la correspondencia con los oferentes; (iii) la debida diligencia sobre el comprador, incluidos los soportes de validación de su capacidad financiera, el estudio de un oficial de cumplimiento certificado en materia de SARLAFT y las declaraciones sobre el origen de los recursos; (iv) la documentación técnica y jurídica del inmueble, esto es, el estudio de títulos, las escrituras públicas, el certificado de tradición y libertad actualizado, el avalúo comercial íntegro y los soportes de selección y contratación del perito avaluador; (v) el estado físico, contractual y financiero del bien, incluida la promesa de compraventa, los paz y salvos de impuesto predial y la relación de pasivos asociados; y (vi) las condiciones de pago y la trazabilidad de los recursos, con la certificación de tesorería, los extractos y las conciliaciones bancarias de la cuenta receptora que demuestren el ingreso real del dinero al patrimonio de la Universidad. El objetivo es verificar la legalidad, la transparencia y el efectivo recaudo de una operación de disposición de activos públicos de alto valor.

La Institución no entregó la totalidad de la información solicitada en el primer entregable. Por tal motivo, el asunto fue escalado al comité rectoral; una vez notificada la revisión preliminar efectuada por la Inspección in situ, la rectoría procedió a remitir una respuesta de fondo en el término de dos (2) días hábiles. Dicha entrega resultó completa frente a los componentes requeridos, según la verificación formal efectuada por esta Inspección In Situ, hecho que se acredita mediante el siguiente soporte

Primera Entrega:

Angielly Paola Martínez Ruiz reacted to your message

Secretaría General
Atención al Ciudadano
Teléfono (+57) (4) 210 5828

Segunda Entrega:

Ampliación de la respuesta

3.7.4. Requerimiento No. 9: Información jurídica y contractual de nueve (9) contratos.

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 9
Fecha de radicación	26 de marzo de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia.
Temática específica	Información jurídica y contractual de nueve (9) contratos y sus convenios o contratos asociados, en desarrollo del Requerimiento No. 7, junto con el manejo institucional de la plataforma SECOP.
Plazo otorgado	Doce (12) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud.

En atención a los hallazgos derivados del Requerimiento No. 7, delimité una muestra de nueve (9) contratos —principalmente contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín, el Ministerio de las Culturas, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y otros— y solicité la totalidad de los soportes de cada etapa del proceso contractual: planeación (estudios

previos, análisis de riesgos, CDP), celebración, publicidad y transparencia, inicio y organización de la ejecución, ejecución e informes de supervisión, pagos y soportes financieros, obligaciones tributarias y de estampillas, subcontratación y contratos derivados, modificaciones, terminación y liquidación, y los informes de control y auditoría asociados. Adicionalmente, formulé catorce (14) preguntas sobre el manejo del SECOP, orientadas a establecer si la Universidad pública su actividad contractual, en qué plataforma, con qué controles y bajo qué procedimiento interno. El objetivo es obtener una visión detallada de la estructuración, ejecución y estado actual de la contratación de la Institución, así como del cumplimiento de sus deberes de publicidad y transparencia contractual.

La Institución atendió este requerimiento de manera adecuada y completa, dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

Outlook

RV: [!]Re: [Caso#11020187] INSPECTORA IN SITU MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Desde: Angielly Paola Martínez Ruiz <[illegible]>
Fecha: [illegible]
Para: EQUIPO TÉCNICO [illegible]

1 archivo adjunto (229 KB)
[illegible]

¡Nota!

Este es el complemento de la respuesta de salud pública al requerimiento de los contratos.

De: Atención al Ciudadano - Universidad de Antioquia <[illegible]>
Enviado: jueves, 23 de abril de 2020 22:02
Para: Angielly Paola Martínez Ruiz <[illegible]>
Cc: equipotecnico.ins@udea.edu.co <equipotecnico.ins@udea.edu.co>
Asunto: [!]Re: [Caso#11020187] INSPECTORA IN SITU MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

[illegible]

Medellín, 23 de abril de 2020

Doctora
ANGIELLY PAOLA MARTÍNEZ RUIZ
Inspectora In Situ
Ministerio de Educación Nacional

Referencia: Cordiales y envío de soportes información complementaria de la Facultad Nacional de Salud Pública en el marco del Caso#11020187 — INSPECTORA IN SITU MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Asunto: Remisión de información contractual complementaria- Universidad de Antioquia.

Respetada doctora Martínez Ruiz:

La Universidad de Antioquia recibió el pasado 26 de marzo de 2021, a las 10:54, a través del correo electrónico registrado en el Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría General, el requerimiento de información pública y contractual de 09 contratos en el marco de la inspección in situ, presentado en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia conferidas al Ministerio de Educación Nacional por la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y la Resolución No. 016478 del 5 de septiembre de 2025.

3.7.5. Requerimiento No. 10: Uniones Temporales vinculadas a la Universidad de Antioquia.

Para efectos de claridad, este requerimiento se compone de dos actuaciones administrativas consecutivas, las cuales presento por separado: el requerimiento inicial del 20 de abril de 2026 y el requerimiento adicional No. 10.1 del 25 de mayo de 2026, originado en el cruce de la respuesta institucional con la base de datos del RUT de la DIAN.

3.7.5.1. Requerimiento inicial del 20 de abril de 2026.

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 10
Fecha de radicación	20 de abril de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia.
Temática específica	Información completa sobre la totalidad de las Uniones Temporales con participación activa de la

	Universidad: conformación jurídica, comportamiento financiero y contable, y distribución de utilidades.
Plazo otorgado	Diez (10) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud.

Mediante este requerimiento solicité, por cada Unión Temporal con participación activa de la Universidad, el RUT, el acuerdo de constitución, el listado de integrantes con sus porcentajes de participación, los actos de los órganos de gobierno universitario que autorizaron la conformación, los estados financieros completos de las últimas cinco (5) vigencias con sus extractos bancarios, auditorías y obligaciones tributarias, y la información específica sobre la distribución de utilidades: cláusulas aplicables, utilidades generadas por vigencia, comprobantes de transferencia a la Universidad, certificación del revisor fiscal sobre utilidades pendientes de distribuir y concepto jurídico institucional sobre la exigibilidad de esos derechos económicos.

El objetivo es verificar la conformación jurídica y porcentual de cada figura asociativa, evaluar su comportamiento financiero y contable, y determinar si la Universidad tiene derecho a reclamar utilidades generadas y si existen saldos pendientes de reclamar a su favor.

La Institución atendió este requerimiento dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

3.7.5.2. Requerimiento adicional No. 10.1 del 25 de mayo de 2026

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento adicional No. 10.1
Fecha de radicación	25 de mayo de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia.
Temática específica	Requerimiento complementario sobre las trece (13) Uniones Temporales identificadas en el RUT de la DIAN: explicación de la omisión en el reporte inicial, certificación rectoral de totalidad y complemento de la información financiera y de utilidades.
Plazo otorgado	Seis (6) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud.

Al efectuar el cruce de la respuesta institucional al requerimiento inicial con la base de datos del RUT de la DIAN, se identificó trece (13) Uniones Temporales registradas con vinculación activa de la Universidad, número

superior al relacionado inicialmente por la Institución. Por ello, mediante esta solicitud adicional requerí la explicación formal, suscrita por el Rector, de las razones de la omisión en el reporte inicial —precisando, para cada caso, si obedeció a un desconocimiento institucional de su existencia o a otra causa debidamente sustentada—, la certificación rectoral de que la relación actualizada corresponde a la totalidad de las Uniones Temporales conformadas por la Institución, y el complemento de la información de identificación, financiera y de utilidades para las figuras omitidas.

Dicha certificación constituye el soporte documental para la consolidación del informe final de la inspección *in situ.*

La Institución atendió este requerimiento de manera adecuada y completa, dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

3.7.6. Requerimiento No. 11: Información de la planta docente.

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 11
Fecha de radicación	23 de abril de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia.
Temática específica	Información detallada de la planta docente (catedráticos, regulares y ocasionales) correspondiente a las vigencias 2025-1, 2025-2 y 2026-1.
Plazo otorgado	Cinco (5) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud

Con el fin de asegurar la interoperabilidad de los datos, solicité el diligenciamiento estricto de un archivo de Excel de cuatro (4) componentes obligatorios: el detallado de la contratación de cátedra —contrato a contrato, con horas contratadas y pagadas, valor de la reserva, porcentaje de sobre-remuneración y valor de la hora—; el consolidado de cátedra por actividad, cruzando docencia de pregrado y posgrado, investigación, extensión y consultoría frente a la clase de empleado; el detalle de los planes de trabajo de los profesores regulares y ocasionales, con su distribución de horas y estado de aprobación; y el consolidado anual de dichos planes.

El objetivo es examinar la estructura real de costos del talento humano docente, contrastar las horas contratadas frente a las efectivamente pagadas e identificar eventuales sobre-remuneraciones, como insumo para la evaluación de la sostenibilidad del gasto de funcionamiento de la Universidad.

La Institución atendió este requerimiento de manera adecuada y completa, dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

3.7.7. Requerimiento No. 12: Relación contractual entre la Universidad y la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS).

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 12
Fecha de radicación	26 de mayo de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia, con copia a la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
Temática específica	Información sobre la relación contractual entre la Universidad de Antioquia y la CIS.
Plazo otorgado	Siete (7) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud

Este requerimiento se organizó en dos partes. En la primera, a cargo de la CIS, solicité sus estados financieros de 2024, 2025 y con corte al 30 de abril de 2026 con dictamen del Revisor Fiscal, la tipología contractual aplicada a sus vínculos con la Universidad y su forma de cobro, la matriz

del personal con contrato vigente y la del personal contratado desde el 1 de enero de 2025 para la ejecución de Uniones Temporales con la Universidad, acompañadas de las certificaciones del contador o revisor fiscal sobre el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales. En la segunda parte, a cargo de la Administración Central, requerí el marco normativo y el procedimiento de aprobación para contratar con la CIS, el manejo presupuestal de dicha contratación y la matriz consolidada de los contratos suscritos desde el 1 de enero de 2025 con sus soportes documentales.

El objetivo es dimensionar el modelo de tercerización de personal y servicios a través de la CIS y verificar el cumplimiento de las cargas laborales y prestacionales asociadas, aspecto directamente relacionado con la Condición No. 3 evaluada en este informe.

La Institución atendió este requerimiento de manera adecuada y completa, dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

Outlook

Secretaría General
Atención al Ciudadano

3.7.8. Requerimiento No. 13: Información financiera del Hospital Alma Máter de Antioquia (HAMA).

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 13
Fecha de radicación	29 de mayo de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia, con copia al Director General del Hospital Alma Máter de Antioquia.
Temática específica	Información financiera del Hospital Alma Máter de Antioquia (HAMA) para las vigencias 2022 a 2025 y corte al 30 de abril de 2026.
Plazo otorgado	Seis (6) días hábiles.
Traslado por competencia	Efectuado por la Universidad al Director General del HAMA el 1 de junio de 2026, con instrucción de responder directamente a la Inspección In Situ dentro del término de seis (6) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud.

Solicité los estados financieros completos del HAMA —situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y notas— para las vigencias 2022 a 2025 y con corte al 30 de abril de 2026, desglosados por rubro hasta el tercer nivel de las partidas, junto con la conciliación entre los saldos contables y el flujo de caja real mensualizado y los indicadores financieros clave de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y rotación de cartera.

Como soportes complementarios requerí, por cada vigencia, la certificación del representante legal y del revisor fiscal sobre la razonabilidad de los estados financieros, la composición accionaria y las actas de aprobación de los estados financieros, así como la ejecución presupuestal y el flujo de caja del periodo 2022 a abril de 2026 con sus conciliaciones.

El objetivo es evaluar la situación financiera real de esta entidad vinculada y los riesgos que su comportamiento puede trasladar a la Universidad, en particular por la concentración de la prestación de los servicios de salud del Programa de Salud Universitario.

El Rector de la Universidad recibió este requerimiento el 29 de mayo de 2026 y, mediante comunicación del 1 de junio de 2026, remitida por conducto del Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría General

—con copia a esta Inspección In Situ—, lo trasladó por competencia al Director General del Hospital Alma Máter de Antioquia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de información financiera y presupuestal que reposa en dicha entidad, solicitándole brindar respuesta directa a esta Inspección *In Situ* dentro del término fijado, esto es, seis (6) días hábiles. El soporte del traslado es el siguiente:

Outlook

Traslado al HAMA

En atención al traslado, el 9 de junio de 2026 el Representante Legal del Hospital Alma Máter de Antioquia, doctor Élmer de Jesús Gaviria Rivera, dio respuesta al requerimiento dentro del término establecido, remitiendo directamente a esta Inspección In Situ —con copia a la Rectoría de la Universidad— el documento de respuesta y la carpeta comprimida con los soportes correspondientes. De esta manera, el requerimiento fue atendido de manera adecuada, completa y oportuna, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

Outlook

RV: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA CON FECHA 29 DE MAYO DE 2026

Medellín, 09 de junio de 2026

Doctora
ANGIELLY PAOLA MARTINEZ RUIZ
Inspectora In Situ
Ministerio de Educación Nacional

E.S.D

Cordial Saludo.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA CON FECHA 29 DE MAYO DE 2026

ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **71.622.852**, en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**, identificado con **NIT 811.016.182 – 8** mediante remisión de la Universidad de Antioquia recibimos traslado de su requerimiento en el marco de la inspección in situ que usted realiza en la Universidad, con el mayor ánimo colaborativo, damos respuesta dentro de los componentes.

Cordialmente,

ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Representante Legal

AlmaMáter

3.7.9. Requerimiento No. 14: Fondos y recursos financieros de la Universidad.

Datos de identificación del documento:

Número de requerimiento	Requerimiento No. 14
Fecha de radicación	4 de junio de 2026.
Dirigido a	Rector de la Universidad de Antioquia.
Temática específica	Información sobre los fondos y recursos financieros de la Universidad: flujo de caja, estampillas, fondos

	patrimoniales, plan de fomento a la calidad, regalías, Fondo de Bienestar Universitario, Fondo Programa de Salud y fondos especiales.
Plazo otorgado	Seis (6) días hábiles.

Descripción ampliada y objetivo de la solicitud

Este requerimiento abarca diez componentes de la gestión de tesorería y de los recursos con destinación específica: el flujo de caja diario ejecutado del 1 de enero al 31 de mayo de 2026 y su proyección mensual hasta diciembre; la conciliación entre el flujo de caja de tesorería y la ejecución presupuestal con corte al 30 de abril de 2026; la ejecución de las estampillas Universidad de Antioquia y pro UNAL para las vigencias 2022 a 2026; los saldos de los fondos patrimoniales desde 2017 con los actos que autorizaron retiros; la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad; los proyectos financiados con regalías; los recursos y extractos bancarios del Fondo de Bienestar Universitario; la información integral del Fondo Programa de Salud —presupuestos aprobados, ingresos por cotizaciones, pagos a las instituciones prestadoras, listado de afiliados y análisis del impacto financiero de la concentración de servicios en el HAMA—; la ejecución mensualizada de los fondos especiales; y un anexo de conciliación de saldos de la totalidad de los fondos al 30 de abril de 2026.

El objetivo es verificar la liquidez real de la Institución, la correcta utilización de los recursos con destinación específica y la consistencia entre la información presupuestal, contable y de tesorería, como soporte transversal de la evaluación de sostenibilidad financiera desarrollada en este informe.

La Institución atendió este requerimiento de manera adecuada y completa, dentro del plazo establecido, como se evidencia en el siguiente soporte de entrega:

Outlook

Re: [Caso#11000390] INSPECTORA IN SITU MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Secretaría General
Atención al Ciudadano

3.8. Conclusión del ejercicio de seguimiento

Como cierre del presente capítulo, concluyo que el Rector designado en el marco de la medida de reemplazo dio cumplimiento a las obligaciones a su cargo verificadas en los numerales 3.1 a 3.7: la elaboración, radicación y aprobación de los planes de mejoramiento; la atención de la fijación de condiciones dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional; y la respuesta oportuna a los requerimientos formulados por esta Inspección In Situ en desarrollo del seguimiento.

Dicho cumplimiento acreditó que se alcanzó el propósito perseguido con la medida de reemplazo y constituyó el presupuesto de su terminación, dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026; sin perjuicio de las medidas preventivas y de vigilancia especial que continúan vigentes y del seguimiento trimestral al plan de mejoramiento aprobado, que se surte mediante los reportes periódicos a cargo de la Institución ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

4. INFORMES ADICIONALES DE SOPORTE DEL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN IN SITU

En el presente capítulo incorporo los informes adicionales que se elaboraron como soporte del ejercicio de la Inspección In Situ. El primero de ellos corresponde al informe de análisis de los estados financieros de la Institución de la vigencia 2025, el cual se incorpora en la línea argumentativa del cierre del ejercicio de seguimiento, en cuanto da cuenta de la situación financiera en la que se encontraba la Institución —con base en la información de las vigencias 2022 a 2025— antes de que el Ministerio de Educación Nacional tomara la decisión de designar un Rector en el marco de la medida de reemplazo, y permite contrastar ese punto de partida con los resultados de la gestión adelantada durante la vigencia de la medida.

En segundo lugar, incorporo el informe de análisis del presupuesto de la Institución para la vigencia 2026, que permite evaluar la planeación financiera con la que la Institución afronta la vigencia en curso, incluida la destinación de los recursos extraordinarios asignados por el Gobierno nacional, y su articulación con el Plan de Saneamiento Financiero adoptado en el marco de la medida.

En tercer lugar, incorporo el informe de análisis de los fondos y recursos financieros de la Institución, que profundiza en la composición y el manejo de los fondos que soportan su operación, aspecto determinante para comprender las causas estructurales de la situación de liquidez advertida en el análisis de los estados financieros.

En cuarto lugar, presento el seguimiento al cumplimiento de las acciones de los planes de mejoramiento, que da cuenta del estado de avance de los compromisos adquiridos por la Institución frente a los hallazgos y requerimientos formulados, insumo esencial para valorar la efectividad de las medidas preventivas y de vigilancia especial.

Finalmente, incorporo el informe sobre el proceso de reemplazo, renuncia y designación rectoral de la Institución para el periodo 2026-2029, hecho de especial relevancia institucional ocurrido durante la vigencia de las medidas, que culminó con la designación del nuevo Rector y con el levantamiento de la medida de reemplazo por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Los cinco informes se incorporan como soporte técnico del ejercicio de la Inspección In Situ, en cuanto documentan de manera integral la situación financiera, presupuestal y de gobierno de la Institución durante el periodo

de seguimiento, y brindan al Ministerio de Educación Nacional elementos de juicio para la toma de las decisiones que le corresponden en el marco de las medidas preventivas y de vigilancia especial.

4.1. INFORME DE ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN – VIGENCIA 2025

Como parte del ejercicio de seguimiento adelantado en el marco de la medida de vigilancia especial, se elaboró el informe de análisis de los estados financieros de la Institución correspondiente a la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025, cuyo contenido incorporo a continuación. El análisis se soporta en los estados financieros certificados por el Representante Legal y el Contador de la Institución, en sus notas explicativas y en la presentación efectuada ante el Comité de Asuntos Financieros y Académicos del Consejo Superior Universitario, y da cuenta del cierre financiero de la Institución en dicha vigencia.

4.1.1. Resumen Ejecutivo

La Universidad de Antioquia, como institución de educación superior pública autónoma, se rige por la Ley 30 de 1992, la Constitución Política de Colombia (artículos 67 y 69), y el marco normativo de la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015). Al cierre de 2025, presenta una dualidad financiera, dada por una estructura financiera caracterizada por: solvencia patrimonial sólida, rentabilidad contable positiva y creciente, y una restricción estructural de liquidez que condiciona el cumplimiento oportuno de sus obligaciones de corto plazo y explica la necesidad de medidas de austeridad y apoyos extraordinarios por parte del Gobierno Nacional.

En materia de solvencia, la Institución registra activos totales por $2,32 billones, con un crecimiento de 3,9% frente a 2024, y un pasivo total de $867.436 millones, que se redujo en 6%. Ello se traduce en un patrimonio de $1,46 billones, que representa el 62,7% del total del activo y refleja una estructura de capital conservadora y patrimonialmente robusta.

Desde la perspectiva de resultados, la Universidad pasa de una pérdida de $53.791 millones en 2023, a una utilidad marginal de $2.479 millones en 2024 y a una utilidad de $132.345 millones en 2025, con márgenes operacional (7,39%) y neto (8,02%) significativamente superiores a los observados en los tres ejercicios anteriores. No obstante, parte de esta mejora está asociada a hechos no recurrentes (ajustes contables, reversión de deterioros, efectos actuariales e ingresos extraordinarios) y

no se ha traducido en una generación de caja suficiente para superar la fragilidad de la liquidez.

Sin embargo, la liquidez sigue siendo el principal desafío. La razón corriente alcanza 1,27 en 2025, este indicador sobrestima la verdadera capacidad de pago inmediato, debido a la alta proporción de efectivo con destinación específica y a la concentración de cuentas por cobrar de difícil recaudo. Del saldo de efectivo y equivalentes ($55.131 millones), solo $3.697 millones corresponden a recursos de libre destinación (0,9% del pasivo corriente), lo que implica una razón de efectivo de libre destinación de aproximadamente 0,01. Es decir, por cada peso de deuda de corto plazo, la Universidad dispone de apenas un centavo de caja no restringida.

Adicionalmente, cerca del 44% de las cuentas por cobrar se encuentran concentradas en un único deudor: Hospital Alma Mater de Antioquia – HAMA ($146.043 millones), con acuerdos de pago que se extienden hasta 2030 y clasificación como cartera de difícil recaudo en las notas a los estados financieros. Ello limita la convertibilidad de estos activos en liquidez disponible para el corto plazo.

En el ámbito de riesgos, sobresalen: el crecimiento significativo de las provisiones por litigios y demandas, en especial de carácter pensional y laboral; la presión sobre los beneficios a los empleados y los pasivos laborales; la persistencia de flujos de efectivo de operación negativos en los años 2022–2024, financiados mediante nuevas deudas y giros extraordinarios; y la práctica recurrente de sobreestimar ingresos y subestimar gastos en el presupuesto, reconocida por la propia administración, lo que genera brechas de caja durante la vigencia.

En virtud de lo argumentado, la Universidad de Antioquia no presenta signos de inviabilidad patrimonial - con base en la información financiera 2022–2025 - pero sí evidencia una restricción estructural de liquidez que condiciona su sostenibilidad financiera y justifica la actuación de inspección *in situ* del Ministerio de Educación Nacional, así como la implementación urgente de un plan integral de ajuste presupuestal, fortalecimiento de la gestión de cartera, diversificación de ingresos y, redefinición de políticas de gasto y endeudamiento.

4.1.2. Objetivo, alcance y limitaciones

En atención a la Resolución Superior 002 del 17 de febrero de 2026, a través de la cual el Consejo Superior Universitario aprobó la publicación de los Estados Financieros de la Universidad con corte al 31 de diciembre

de 2025, se procede a presentar el análisis técnico de la información financiera reportada. El presente documento tiene como finalidad poner en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional —por primera vez, mediante su incorporación al presente informe de la Inspección In Situ— los hallazgos, riesgos y recomendaciones derivados de la revisión efectuada, con el objeto de contribuir a la toma de decisiones informadas y al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Institución.

Con base en lo anterior, se realizó una revisión y análisis integral del paquete de Estados Financieros de la Universidad de Antioquia con corte al 31 de diciembre de 2025,cuya composición se detalla en el numeral 4.1.4. De igual modo, con el fin de profundizar en el ejercicio comparativo y analítico, se tomaron como fuentes de información los Estados Financieros de los periodos 2022, 2023 y 2024, así como la información suministrada por el Comité de Asuntos Financieros y Académicos (CAAF) de la universidad.

El análisis se realizó en el marco de una Inspección *In Situ*, con un enfoque en la razonabilidad de las cifras, la identificación de riesgos y la sostenibilidad financiera de la Institución, y se fundamenta exclusivamente en la información contable y presupuestal certificada por la administración de la Universidad y aprobada por el Consejo Superior Universitario. Es importante precisar que este análisis no constituye una auditoría externa en los términos establecidos en la Ley 43 de 1990 ni en las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que no se realizaron procedimientos de auditoría independientes tales como confirmaciones externas de saldos, inspección física de activos o verificación directa de contratos con terceros. Lo anterior no releva a la Institución de su responsabilidad sobre la preparación, certificación y fidelidad de la información financiera, ni limita el alcance de la función constitucional y legal de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

Durante el desarrollo de la inspección, se identificaron algunas limitaciones derivadas de la información no disponible en las notas a los estados financieros al momento del cierre del análisis, entre las cuales se destacan la ausencia del histórico de saldos de cartera del Hospital Alma Mater para los periodos 2022 a 2024, la falta de desagregación detallada de la partida de otras transferencias y donaciones, y la inexistencia de una desagregación de los ingresos diferidos por tipo de servicio y calendario de ejecución. Estas limitaciones han sido señaladas en los hallazgos correspondientes y se formulan como recomendaciones para futuras revelaciones.

Finalmente, este análisis fue elaborado para los fines de inspección y vigilancia establecidos en la Ley 30 de 1992 y en la Ley 1740 de 2014, y se pone en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, por primera vez, mediante su incorporación al presente informe, como soporte del ejercicio de seguimiento adelantado por esta Inspectora In Situ. La información aquí contenida constituye un insumo técnico para la toma de decisiones institucionales y para el fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia de la Institución.

4.1.3. Metodología

La metodología aplicada combina los principios de la doctrina contable pública colombiana con un enfoque basado en riesgos, en el marco de las competencias de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de verificar la razonabilidad, integridad y cumplimiento normativo de los estados financieros de la Universidad de Antioquia con corte al 31 de diciembre de 2025. El análisis se estructuró en cuatro fases metodológicas que permitieron abordar de manera integral la situación financiera de la Institución.

En la primera fase, denominada planificación y comprensión del ente, se realizó un estudio detallado del marco normativo aplicable a la Universidad de Antioquia, con especial énfasis en la Ley 30 de 1992, la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y las disposiciones internas que regulan su gestión financiera. Se analizó el modelo de financiación de la Universidad, identificando las fuentes de ingresos que la componen, entre las cuales se encuentran las transferencias de la Nación por concepto de la Ley 30, transferencias del departamento de Antioquia, las estampillas, los recursos del Sistema de Regalías, la venta de servicios de extensión y educación, así como los ingresos por la administración del sistema de seguridad social en salud. Esta fase permitió comprender la estructura financiera de la Institución y establecer los criterios para la evaluación de los estados financieros.

La segunda fase correspondió a la revisión documental de los estados financieros y sus notas explicativas, las cuales abarcan 221 páginas, así como de las conciliaciones bancarias, los contratos de mayor relevancia y la documentación soporte de las partidas más significativas. Durante esta fase fue necesario y se llevaron a cabo procedimientos de verificación de activos con base en la información disponible. Esta revisión documental permitió obtener una comprensión detallada de las transacciones y operaciones realizadas por la Universidad durante la vigencia 2025 y establecer la base para las pruebas analíticas posteriores.

En la tercera fase se ejecutaron pruebas sustantivas orientadas a evaluar la razonabilidad de las cifras reportadas. Las pruebas sustantivas incluyeron pruebas analíticas verticales y horizontales, pruebas de detalle sobre partidas seleccionadas por su materialidad, recálculos de operaciones y análisis de tendencias. Se calcularon y analizaron indicadores financieros clave de liquidez, solvencia, rentabilidad, endeudamiento, rotación y eficiencia para identificar variaciones significativas en el periodo 2022-2025 (todo el proceso se documentó sistemáticamente en hojas de trabajo que permiten la trazabilidad de los procedimientos realizados).

Desde la perspectiva contable, se verificó el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, se evaluaron las políticas contables aplicadas en materia de reconocimiento, medición y revelación, y se analizaron en profundidad las provisiones, pasivos contingentes, ingresos diferidos y cuentas de orden. Adicionalmente, se aplicó un enfoque orientado a la detección de señales de alerta mediante el análisis de consistencia entre partidas relacionadas, como la utilidad neta y el flujo de efectivo de operación, y la evaluación de la suficiencia y calidad de las revelaciones en las notas.

Finalmente, desde la perspectiva jurídica y tributaria, se analizó el cumplimiento de la Ley 30 de 1992 en materia de destinación de recursos y gestión presupuestal, la aplicación de la Ley 87 de 1993 sobre control interno, la observancia de la Ley 1712 de 2014 en materia de transparencia, y la adecuada aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el Estatuto Tributario para las universidades públicas, incluyendo el tratamiento de retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio, y donaciones.

La cuarta fase correspondió a la documentación de hallazgos, en la cual cada hallazgo identificado fue registrado con su respectiva evidencia, impacto cuantitativo cuando fue posible determinarlo, causa probable que lo originó, recomendación específica para su corrección, responsable de su implementación y plazo para su cumplimiento. Los hallazgos fueron clasificados por su nivel de criticidad en alto, medio o bajo, con el propósito de orientar las acciones correctivas y el seguimiento por parte de las autoridades competentes.

4.1.4. Resumen de los estados financieros revisados

A continuación, se expone un resumen breve y descriptivo de la composición de los estados financieros individuales de la Universidad de Antioquia y sus notas explicativas, con el propósito de facilitar la comprensión de las partidas principales y su soporte documental. Esta síntesis se basa en los estados y notas al 31 de diciembre de 2025 y está orientada a apoyar la verificación y el análisis técnico de las partidas reveladas:

- ***Estado de Situación Financiera Individual:*** Muestra la estructura patrimonial al 31 de diciembre de 2025, incluyendo activos corrientes y no corrientes, pasivos corrientes y no corrientes, y patrimonio. Los activos totales ascienden a $2,32 billones, los pasivos a $867.436 millones y el patrimonio a $1,46 billones.

- ***Estado de Resultado Individual:*** Presenta los ingresos operacionales ($1,65 billones), los costos de operación, los gastos de administración y el resultado operacional, así como los ingresos y gastos no operacionales que determinan el resultado neto del ejercicio ($132.345 millones).

- ***Estado de Cambios en el Patrimonio Individual:*** Detalla los movimientos en capital fiscal, las reservas, los resultados acumulados, el resultado del ejercicio y los ajustes por planes de beneficios a los empleados, incluyendo una conciliación entre saldos iniciales y finales.

- ***Estado de Flujos de Efectivo Individual (Método Directo):*** Informa los flujos generados por las actividades de operación ($32.890 millones), inversión ($39.451 millones) y financiación (-$36.000 millones), presentando el saldo inicial y final de efectivo.

- ***Notas a los Estados Financieros:*** Explican las políticas contables aplicadas, los criterios de reconocimiento y medición, y aportan desglose y soporte para los rubros significativos. Incluyen, además, información sobre activos y pasivos contingentes, cuentas de orden, depósitos en garantía y derechos de reembolso.

- ***Cuentas de orden y revelaciones complementarias:*** Registran los activos y pasivos contingentes, las cuentas deudoras y acreedoras de control, y otros compromisos que, si bien no afectan

directamente el balance, son relevantes para la evaluación de riesgos y el seguimiento de la gestión financiera.

4.1.5. Evaluación del Cumplimiento Normativo

La evaluación se efectuó con referencia al marco normativo contable y sectorial descrito en los numerales anteriores.

En este contexto, la administración de la Universidad certifica la fidelidad de los saldos y la conformidad con el marco normativo, como se evidencia en los estados financieros de 2025, donde el Representante Legal y el Contador certifican que los saldos revelan fielmente las transacciones realizadas, tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera; según consta en las notas:

> (…) Los suscritos Héctor Iván García García, Representante Legal y Carlos Andrés Espinal, Contador; certifican que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad de Antioquia con corte al 31 de diciembre de 2025, que son tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera y que estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución Nº533 de octubre 8 de 2015 y sus respectivas modificatorias, de la UAE- Contaduría General de la Nación.

Verificado lo anterior, la siguiente tabla sintetiza el cumplimiento de las obligaciones formales de reporte financiero a cargo de la Institución:

Tabla 1. Evaluación del Cumplimiento Normativo.

Obligación	Cumplimiento	Observación
Presentación oportuna de EEFF al CSU	Sí	La Resolución Superior 002 del 17 de febrero de 2026 acredita la presentación y aprobación oportuna.
Publicación de EEFF	Sí	Los estados financieros y el comunicado oficial están publicados en el portal de la UdeA. Esto cumple con los requisitos de transparencia y acceso a la

		información pública establecidos en la Ley 1712 de 2014.
Reporte a la CGN	Sí	La Universidad reporta bajo el marco normativo de la CGN (Resolución 533 de 2015).
Revelación de riesgos (Notas)	Sí, con nivel de detalle adecuado	Las notas 7, 23, 24 y 25 revelan con suficiencia los riesgos de cartera, litigios y pasivos pensionales. La nota 7 explica la cartera y su concentración. La nota 23 detalla las provisiones para litigios. Las notas 24 y 25 explican los beneficios posempleo y los pasivos pensionales.

4.1.6. ANÁLISIS FINANCIERO INTEGRADO

Este análisis integra información de los estados financieros (ESF, ERI, EFE) y los indicadores calculados para ofrecer una visión holística de la situación financiera de la Institución; contrastando los indicadores superficiales con la realidad operativa de fondo.

4.1.6.1. Principales Indicadores Financieros (2022-2025)

La Tabla 1 resume el comportamiento de los principales indicadores financieros de la Universidad de Antioquia durante el cuatrienio 2022-2025. Los indicadores han sido calculados a partir de los estados financieros institucionales con aprobación al año 2026 y se agrupan en tres categorías fundamentales para el diagnóstico financiero: liquidez (capacidad de pago a corto plazo), endeudamiento y solvencia (estructura de capital y respaldo patrimonial), y rentabilidad (eficiencia operativa y generación de resultados). El análisis de estos indicadores permite comprender la evolución de la situación financiera de la universidad, identificar cambios significativos entre períodos y evaluar su sostenibilidad económica en el tiempo.

Tabla 2. Principales Indicadores Financieros de la Institución (2022-2025).

	INDICADOR	FORMULA	2025		2024		2023		2022	
INDICADORES DE LIQUIDEZ	1. Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$ 506.972.287.827 / $ 399.725.094.934	1,27	$ 445.053.696.171 / $ 429.718.429.203	1,04	$ 410.681.205.469 / $ 284.982.522.227	1,44	$ 453.216.177.877 / $ 192.495.106.212	2,35
	2. Liquidez inmediata	Efectivos y equivalentes / Pasivo Corriente	$ 55.130.561.760 / $ 399.725.094.934	0,14	$ 18.789.671.609 / $ 429.718.429.203	0,04	$ 38.380.561.993 / $ 284.982.522.227	0,13	$ 67.735.415.786 / $ 192.495.106.212	0,35
	3. Prueba Ácida	Activo Corriente -Cartera / Pasivo Corriente	$ 151.776.040.625 / $ 399.725.094.934	0,38	$ 121.640.125.659 / $ 429.718.429.203	0,28	$ 126.060.522.557 / $ 284.982.522.227	0,44	$ 156.639.537.909 / $ 192.495.106.212	0,81
	4. Capita de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$ 107.247.192.893		$ 15.335.266.968		$ 125.698.683.242		$ 260.721.071.665	
INDICADORES DE SOLVENCIA	1. Solvencia económica	Activo Total / Pasivo Total	$ 2.323.089.755.770 / $ 867.436.023.889	2,68	$ 2.235.920.326.592 / $ 922.776.914.287	2,42	$ 2.120.379.245.921 / $ 805.681.697.733	2,63	$ 2.092.850.217.905 / $ 668.529.894.202	3,13
	2. Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$ 867.436.023.889 / $ 2.323.089.755.770	37,34%	$ 922.776.914.287 / $ 2.235.920.326.592	41,27%	$ 805.681.697.733 / $ 2.120.379.245.921	38,00%	$ 668.529.894.202 / $ 2.092.850.217.905	31,94%
	3. Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	$ 867.436.023.889 / $ 1.455.653.731.881	59,59%	$ 922.776.914.287 / $ 1.313.143.412.305	70,27%	$ 805.681.697.733 / $ 1.314.697.548.188	61,28%	$ 668.529.894.202 / $ 1.424.320.323.703	46,94%
	4. Cobertura de intereses	EBIT - Margen Operacional / Gastos interesés	$ 121.869.432.896 / $ 9.797.864.229	12,44	$ 4.727.442.446 / $ 11.971.507.053	-0,39	$ 70.858.693.882 / $ 384.029.835	-184,51	$ 51.157.868.894 / $ 641.008.469	79,81
	5. Rentabilidad Neta (Margen Neto)	Margen Neto / Ingresos	$ 132.345.532.180 / $ 1.649.663.107.677	8,02%	$ 2.478.912.225 / $ 1.423.633.813.682	0,17%	$ 53.791.118.375 / $ 1.381.076.334.453	-3,89%	$ 52.088.286.253 / $ 1.255.285.569.857	4,15%

Nota: *Elaboración propia con base en EEFF Institución 2022-2025*

4.1.6.2. Análisis cuantitativo y cualitativo

La Universidad de Antioquia presenta una sólida posición patrimonial, respaldada por activos robustos, y mantiene una rentabilidad operativa positiva. Esta combinación refleja una institución con fundamentos contables sólidos y capacidad de generación de recursos en el mediano y largo plazo.

A pesar de lo anterior, la Institución enfrenta una situación de iliquidez estructural, caracterizada por severas restricciones de caja para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo. Esta condición no es contradictoria con los indicadores de rentabilidad y solvencia, pero evidencia una desconexión entre el resultado contable y la disponibilidad real de efectivo. La situación ha sido gestionada mediante medidas de austeridad orientadas a la contención del gasto y apoyos externos que han permitido aliviar temporalmente las presiones de caja.

Si bien los indicadores contables tradicionales transmiten una imagen de estabilidad financiera, la realidad operativa revela tensiones de liquidez persistentes. Esta discrepancia exige una lectura cuidadosa de los estados financieros, que trascienda el análisis estático de los saldos.

Tabla 3. Indicadores Financieros: Lo que muestran vs. La Realidad Revelada.

Concepto	**El Indicador (Superficial)**	**La Realidad Revelada (Fondo)**
Liquidez	La razón corriente de 1,27 - para el 2025 - evidencia que la Universidad posee $1,27 en activos corrientes por cada peso de deuda a corto plazo. Este indicador refleja una posición de liquidez favorable, ya que la Institución tendría la capacidad de cubrir sus obligaciones inmediatas mediante la liquidación de sus activos corrientes y, adicionalmente, conservar un excedente que fortalece su solvencia financiera.	El indicador de razón corriente resulta engañoso en el contexto de la Institución. Varios rubros del activo corriente están sujetos a restricciones de disponibilidad. Por ejemplo, los estados financieros reportan cerca de $55.000 millones en efectivo y disponibles; sin embargo, la caja disponible (el efectivo de libre destinación) asciende únicamente a $3.697 millones, según información compartida

Concepto	El Indicador (Superficial)	La Realidad Revelada (Fondo)
		por el CAAF, lo que representa apenas el 0,9% del pasivo corriente. En consecuencia, la operación diaria depende de los giros externos y del recaudo de cartera. Esta situación refleja una restricción estructural de caja que obliga a la Universidad a mantener políticas de austeridad y, en escenarios adversos, a diferir el cumplimiento de obligaciones inmediatas.
Endeudamiento	Endeudamiento del activo del 37.3% sugiere una estructura de capital sana y equilibrada.	La Universidad es solvente, pero el 44% de sus cuentas por cobrar están concentradas en un solo deudor (HAMA) con acuerdos de pago a 2030, lo que introduce un riesgo patrimonial no visible en el indicador de endeudamiento. La dependencia de acuerdos de largo plazo limita la capacidad de convertir activos en liquidez.
Resultado del Ejercicio	Utilidad de $132.345 millones muestra un año excepcionalmente rentable.	Parte de esta utilidad es real, pero la Universidad sigue dependiendo de giros extraordinarios del MEN (como los $70.000 millones de enero 2026) y otras transferencias no contractuales para sostener su caja y cerrar la brecha generada por el déficit acumulado sin modificar y alterar la tarea misional de la institución

Concepto	El Indicador (Superficial)	La Realidad Revelada (Fondo)
		con su presupuesto, lo que indica que la rentabilidad contable no se ha traducido en liquidez disponible.

Nota: *Elaboración propia con base en análisis de EEFF Institución 2025.*

No cabe una actitud pasiva ni de conformismo frente a las medidas correctivas y preventivas implementadas. Se requiere mantener y fortalecer las medidas de austeridad con un enfoque estructural, no solo coyuntural; monitorear rigurosamente los flujos de efectivo y el comportamiento del capital de trabajo; explorar mecanismos sostenibles de financiamiento temporal que permitan aliviar la presión de liquidez sin comprometer la solidez patrimonial.

4.1.6.3. Síntesis de la situación financiera

La discusión sobre la situación financiera de la Institución en 2025 exige separar dos conceptos que a menudo se confunden: solvencia (capacidad de pago a largo plazo) y liquidez (capacidad de pago inmediata). La siguiente tabla resume esta dualidad:

Tabla 2. Solvencia vs. Liquidez: Una Dualidad Estructural.

Dimensión	Comportamiento	Indicador Clave	Realidad Revelada
SOLVENCIA	Fortalecimiento patrimonial	Patrimonio / Activo Total: 62.7%	La Institución presenta una solidez patrimonial que refleja una mejora real y estructural. No obstante, un componente relevante de este valor corresponde a ajustes contables, ya que el principal rubro del patrimonio son los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Estos, sin embargo, no se traducen en liquidez inmediata ni en disponibilidad de caja, lo que limita su impacto en la capacidad operativa de la Universidad.
	Resultado positivo	Utilidad del ejercicio: $132.345 M	La operación misional es rentable y genera valor contable. Sin embargo, parte de este resultado positivo se debe a partidas contables de ajustes y a causaciones de ingresos que no se vieron reflejados en la caja del periodo de análisis.
LIQUIDEZ	Restricción estructural de caja	Prueba ácida: 0.38	El indicador de prueba ácida resulta engañoso en el contexto de la Universidad de Antioquia. A primera vista podría interpretarse un riesgo de iliquidez inmediata; sin embargo, la naturaleza del modelo de financiamiento de la institución, basado en giros y transferencias externas, difiere sustancialmente del de una empresa privada. Además, la disponibilidad de liquidez se ve aún más restringida por la existencia

			de activos con destinación específica o limitaciones legales, lo que reduce la caja libre y acentúa la dependencia de los flujos externos para garantizar la continuidad operativa.
	Pasivos Corrientes	$399.725 M	El pago de estas obligaciones depende del recaudo de cartera (HAMA) y de nuevos giros del MEN, no de la caja disponible.

Nota: *Elaboración propia con base en análisis de EEFF UdeA 2025.*

Los estados financieros de 2025 registran resultados positivos y un patrimonio fortalecido, evidenciando una mejora en la solvencia institucional. Las notas a los estados financieros, por su parte, reconocen retrasos en pagos y restricciones de caja. Lejos de constituir una contradicción, esta combinación refleja una realidad coherente: la Universidad ha logrado mejorar sus fundamentos patrimoniales y operativos, mientras enfrenta una crisis de liquidez gestionada mediante medidas de austeridad y apoyos externos. Es decir, los números no muestran inviabilidad patrimonial, sino una institución que ha mejorado su solvencia y simultáneamente ha implementado acciones para corregir sus tensiones de caja.

Aunque el rubro de efectivo y equivalentes experimentó un crecimiento inusual al triplicarse frente al cierre de 2024 (de $18.790 millones a $55.131 millones), este indicador aparentemente positivo debe ser matizado.

De los $55.131 millones reportados, solo $3.697 millones corresponden a efectivo de libre disponibilidad, según información brindad por la vicerrectoría administrativa a través del CAAF. Los $51.433 millones restantes están clasificados como efectivo de destinación específica, asociado a fondos como el Fondo de Bienestar Universitario, el Programa de Salud, entre otros, lo que restringe su uso para atender obligaciones generales de la Institución. Este fenómeno modifica sustancialmente la lectura de los indicadores tradicionales:

- Razón corriente (activo corriente / pasivo corriente): Aunque se registra en 1,27 -un nivel aparentemente saludable-, este indicador pierde fuerza al considerar que una parte relevante del efectivo no está disponible para cubrir pasivos de corto plazo.
- Razón de efectivo real (efectivo libre / pasivo corriente): Al considerar únicamente el efectivo de libre disponibilidad, este indicador se reduce

de 0,14 a 0,01, evidenciando que la capacidad de pago inmediato de la Universidad es extremadamente limitada.

En consecuencia, la Institución depende críticamente de la realización de cuentas por cobrar e inversiones de corto plazo para atender sus obligaciones inmediatas, lo que constituye una alerta significativa en materia de liquidez; el análisis de las cuentas por cobrar introduce un riesgo patrimonial adicional, no visible en los indicadores tradicionales de endeudamiento. El 44% de las cuentas por cobrar se concentra en un solo deudor: el Hospital Alma Mater, con acuerdos de pago extendidos hasta 2030.

Esta concentración implica que una porción sustancial de los activos corrientes no será realizada en el corto plazo, lo que reduce aún más la liquidez real de la Institución y profundiza la brecha entre los indicadores contables y la capacidad efectiva de pago.

En contraste con las tensiones de liquidez, los indicadores de solvencia muestran una trayectoria positiva:

- Activo total: $2,32 billones, con un crecimiento del 3,9% frente al periodo anterior.
- Pasivo total: $867.000 millones, con una reducción del 6%.
- Patrimonio: Crecimiento del 10,9%, equivalente a $132.345 millones.

Estos datos confirman una institución con fundamentos patrimoniales sólidos, capaz de generar resultados positivos y fortalecer su estructura de capital, a pesar de las restricciones de caja que enfrenta en el corto plazo.

Así pues, la Universidad de Antioquia presenta un doble diagnóstico desde una solvencia fortalecida que se respalda patrimonial robusto, crecimiento del activo, reducción del pasivo y resultados operativos positivos, y, una liquidez estructuralmente restringida dada desde el efectivo disponible muy limitado, alta concentración de cartera con realización en el largo plazo, y dependencia de fuentes externas para atender obligaciones de corto plazo.

Esta dualidad no es contradictoria, pero exige una gestión activa y diferenciada: mientras las decisiones de mediano y largo plazo deben seguir enfocadas en el fortalecimiento patrimonial, las acciones inmediatas deben priorizar la liberación de efectivo, la diversificación de fuentes de liquidez y el seguimiento riguroso de los compromisos de cartera; la lectura de los indicadores debe trascender el análisis superficial que son los números, correctamente interpretados, no muestran una institución en crisis patrimonial, pero sí una entidad que enfrenta riesgos de liquidez que requieren medidas estructurales sostenidas.

4.1.6.4. Análisis de Liquidez y Solvencia

Este apartado profundiza en el análisis de la liquidez y la solvencia de la Universidad, presentando indicadores detallados y gráficos que permiten visualizar la evolución de estos aspectos en el periodo 2022-2025. Se presta especial atención a la brecha entre el efectivo total y el efectivo de libre destinación.

Tabla 3. Indicadores de Liquidez y Solvencia Detallados (2025-2022).

Indicador	2025	2024	2023	2022
Liquidez Corriente	1,27	1,04	1,44	2,35
Prueba Ácida	0,38	0,28	0,44	0,81
Capital de Trabajo (Miles de $)	$107.247	$15.335	$125.699	$260.721
Endeudamiento del Activo	37,34%	41,27%	38,00%	31,94%

Si bien el indicador de liquidez corriente mejoró de 1,04 en 2024 a 1,27 en 2025, un análisis de fondo revela una realidad más crítica, dado que este ratio no considera la destinación específica de los recursos. Por su parte, la prueba ácida alcanzó un valor de 0,38 en 2025, reflejando una capacidad de pago sumamente restrictiva que evidencia una alta dependencia de la realización de la cartera para atender las obligaciones de corto plazo. En cuanto al capital de trabajo, si bien su aumento significativo en 2025 (107.247 M frente a 15.335 M en 2024) supone una mejora contable, dicha variación se explica en parte por el incremento del efectivo y equivalentes, los cuales se encuentran mayoritariamente restringidos.

Ilustración 2 Evolución del Efectivo y Equivalente vs. Efectivo de Libre

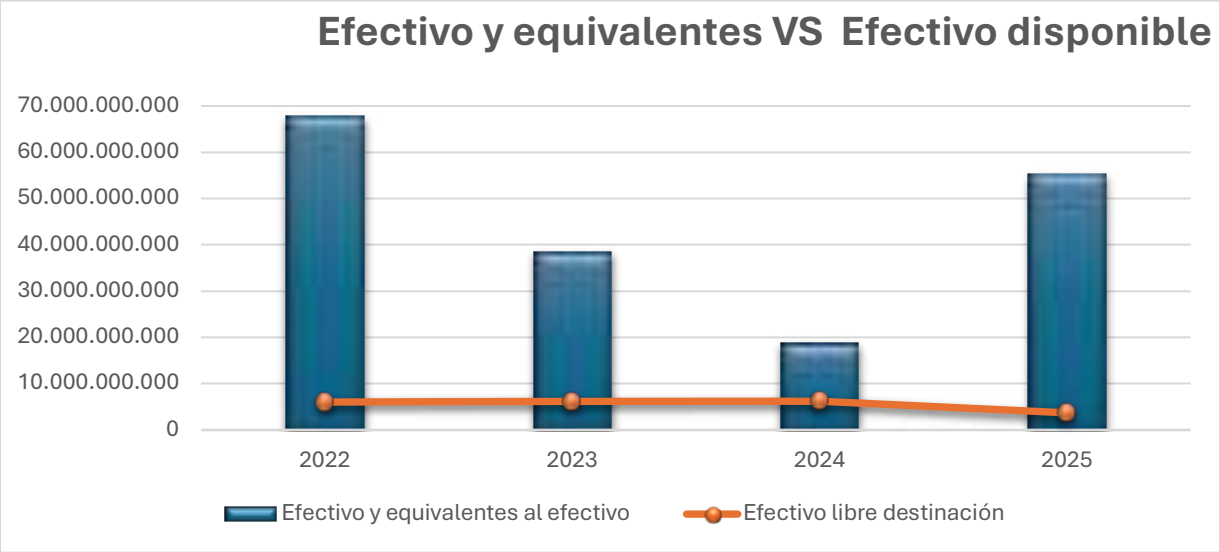

Muestra la evolución del efectivo y equivalentes (barras azules) frente al efectivo de libre destinación (barras naranjas) para el periodo 2022-2025. Se observa una brecha crítica y creciente: mientras el efectivo total se recupera en 2025 ($55.131 M), el efectivo libre se mantiene en niveles extremadamente bajos ($3.697 M), representando solo el 6,7% del efectivo total en 2025. Esta brecha evidencia que la mayor parte del efectivo reportado tiene destinación específica.

Ilustración 2 Evolución de Activos y Pasivos Totales (2022-2025)

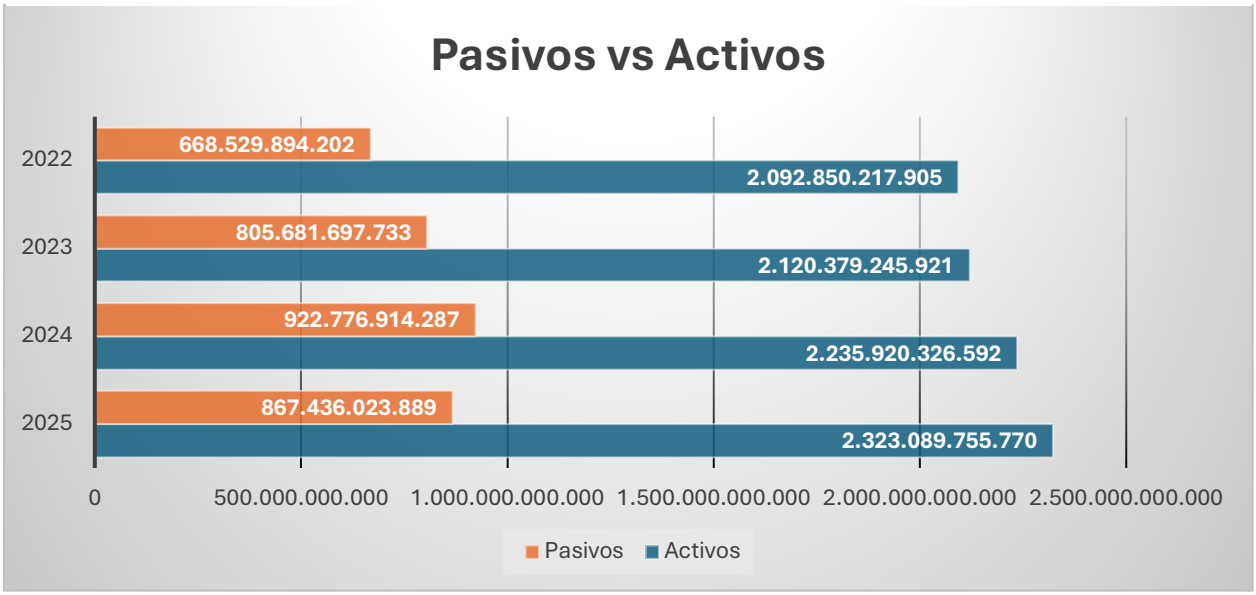

Este gráfico muestra la evolución de los activos totales (línea azul) y los pasivos totales (línea roja) para el periodo 2022-2025. Se observa que los activos totales han crecido de manera constante, pasando de $2,09 billones en 2022 a $2,32 billones en 2025 (+11,0%). Los pasivos totales, por su parte, crecieron entre 2022 y 2024 (de $669 mil millones a $923 mil millones), pero se redujeron en 2025 a $867 mil millones (-6,0%). Esta reducción del pasivo, combinada con el crecimiento de los activos, explica el fortalecimiento del patrimonio en 2025.

Ilustración 3 Evolución de la Liquidez Corriente vs. Capital de Trabajo (2022-2025)

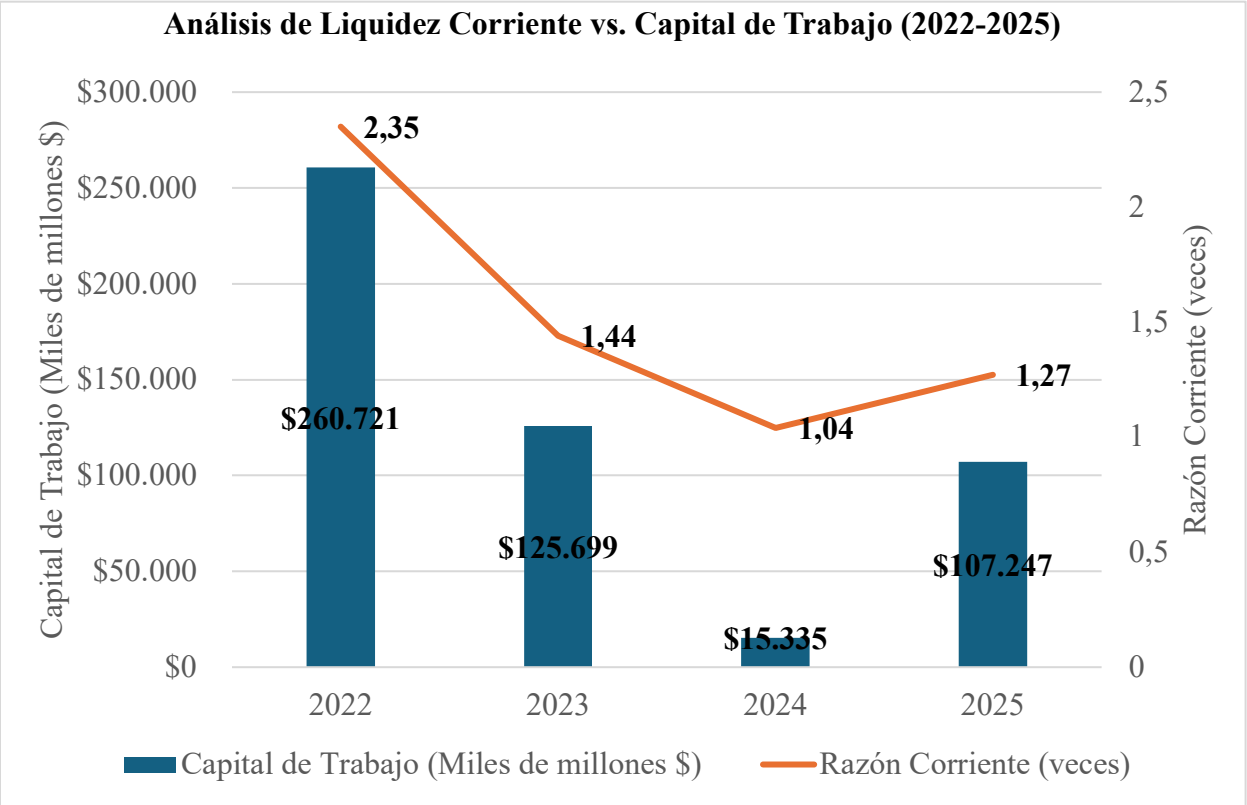

Si bien el indicador de liquidez corriente mejoró de 1,04 en 2024 a 1,27 en 2025, este ratio no considera la destinación específica de los recursos. La prueba ácida alcanzó un valor de 0,38 en 2025, reflejando una capacidad de pago sumamente restrictiva que evidencia una alta dependencia de la realización de la cartera para atender las obligaciones de corto plazo. En cuanto al capital de trabajo, si bien su aumento significativo en 2025 (107.247 millones frente a 15.335 millones en 2024) supone una mejora contable, dicha variación se explica en parte por el incremento del efectivo y equivalentes, los cuales se encuentran mayoritariamente restringidos.

4.1.6.5. Análisis de Rentabilidad y Eficiencia

Este apartado busca mostrar cómo le ha ido a la Universidad generando ganancias con sus actividades principales. Para eso, se revisa la evolución de los márgenes de rentabilidad (bruto, operacional y neto) entre 2022 y 2025, destacando la notable mejoría que se vio en 2025.
El margen bruto pasó del 28,3% en 2024 al 34,1% en 2025. Esto significa que, por cada peso de ingreso por actividades académicas y servicios, la Universidad retiene una mayor parte después de cubrir costos directos en 2025 en comparación con 2024.

El margen operacional pasó de -5,13% en 2023 y -0,33% en 2024 a 7,39% en 2025. Esto indica que las operaciones del día a día, sin considerar ingresos o gastos extraordinarios, pasaron de ser negativas a positivas en 2025.

El margen neto pasó de -3,89% en 2023 a 0,17% en 2024 y luego a 8,02% en 2025. Este resultado incluye todos los ingresos y gastos, incluso los financieros y extraordinarios. La Universidad pasó de una pérdida neta en 2023 a una ganancia neta en 2025.

Tabla 4. Indicadores de Rentabilidad Detallados (2022-2025).

Indicador	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Margen Bruto	28,6%	26,5%	28,3%	34,1%
Margen Operacional	4,08%	-5,13%	-0,33%	7,39%
Margen Neto	4,15%	-3,89%	0,17%	8,02%

La Universidad logró en 2025 una recuperación muy importante en su rentabilidad, y esto se refleja en los tres niveles de margen (bruto, operacional y neto). El margen neto alcanzó el 8,02%, la cifra más alta de todo el periodo analizado, superando incluso los niveles que se tenían antes de las dificultades operativas de 2023 y 2024. También es importante mirar hacia adelante con cuidado. Se sugiere seguir de cerca cómo se comporta esta mejora en los próximos años, para confirmar que responde a cambios sólidos y duraderos en la forma de operar de la Universidad, y no solo a situaciones puntuales o extraordinarias

Ilustración 4 Evolución de los Márgenes de Rentabilidad (2022-2025)

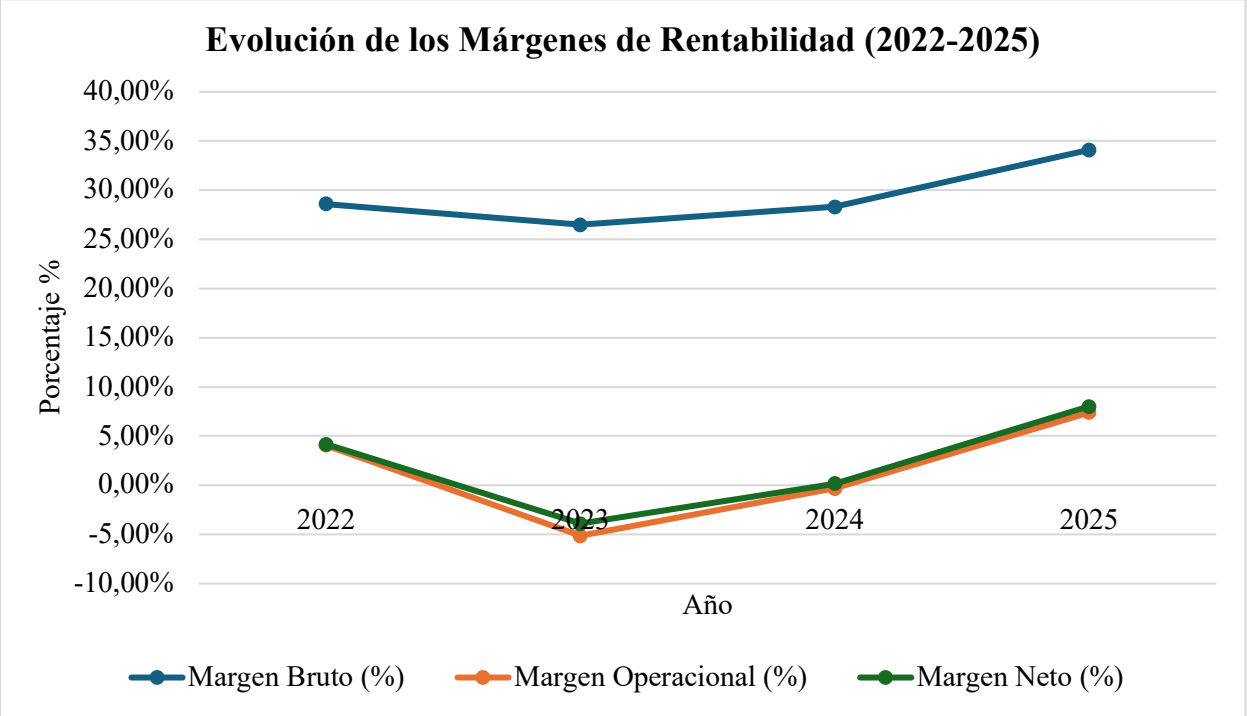

Durante el periodo analizado, el margen bruto presenta una mejora notable, pasando del 28,3% en 2024 al 34,1% en 2025. Este comportamiento refleja una mayor eficiencia en la generación de ingresos frente a los costos directos asociados a la actividad académica y de servicios. El margen operacional muestra el cambio más drástico del periodo. Se pasa de márgenes operacionales negativos en 2023 (-5,13%) y 2024 (-0,33%) a un sólido 7,39% en 2025. Esta evolución indica que las operaciones centrales de la Universidad han recuperado su capacidad de generar excedentes antes de considerar ingresos o gastos no operacionales. Finalmente, el margen neto confirma la recuperación financiera contable de la Universidad. Se transita de una pérdida neta del -3,89% en 2023 a una utilidad neta del 8,02% en 2025.

4.1.6.6. Análisis de Gestión

Se analiza la eficiencia de la Universidad en la gestión de sus activos y pasivos, con especial atención a la rotación de cartera, el período medio de cobranza y la rotación de activos. Estos indicadores permiten evaluar la efectividad con que la Institución utiliza sus recursos para generar ingresos.

Tabla 5. Indicadores de Gestión (2022-2025).

Indicador	2022	2023	2024	2025
Rotación de Cartera (veces)	4,5	5,3	4,8	5,0
Período Medio de Cobranza (días)	80,8	68,6	75,7	73,2
Rotación de Activo Fijo (veces)	0,99	1,04	1,02	1,17
Rotación de Ventas (veces)	0,60	0,65	0,64	0,71

Entre 2022 y 2025, la rotación de cartera pasó de 4,5 a 5,0 veces, mientras que el período medio de cobranza se redujo de 80,8 a 73,2 días, aunque se mantiene en niveles elevados que reflejan dificultades en el recaudo, atribuibles principalmente a la concentración de ingresos en HAMA. En cuanto a la eficiencia en el uso de activos, la rotación del activo fijo mejoró de 0,99 a 1,17 veces entre 2022 y 2025, y la rotación de ventas pasó de 0,60 a 0,71 veces en el mismo período. Esta mejora constante indica que la Universidad genera más ingresos por cada peso invertido en sus activos, evidenciando una creciente eficiencia operativa.

4.1.6.7. Análisis de Sostenibilidad de la deuda

Se evaluó la capacidad de la Universidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el mediano y largo plazo. Se analizan indicadores como la cobertura de intereses y la relación deuda-ingresos.

Indicador	Fórmula	2025	2024	Umbral de Alerta	Interpretación
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	12.4 veces	-0.4 veces	< 2.0 veces	La utilidad operacional generada en 2025 cubre 12.4 veces los gastos financieros. Indicador saludable, aunque debe monitorearse su evolución futura.
Deuda / Ingresos Operacionales	Pasivo Total / Ingresos Operacionales	0.53	0.65	> 1.0	La deuda total equivale al 53% de los ingresos anuales. Nivel manejable, pero debe vigilarse que no se incremente.
Servicio de Deuda /	(Amortizaciones +	N/A	N/A	< 50%	Indicador no calculable por la caja libre negativa. La Universidad no puede pagar su deuda con caja

Flujo de Caja Libre	Intereses) / Caja Libre				disponible; depende de nuevos créditos o giros externos para hacerlo.

4.1.6.8. Análisis de Gestión Presupuestal

Este apartado examinó las prácticas presupuestales de la Universidad previas al nombramiento del nuevo rector por parte del Ministerio de Educación Nacional. Se identificaron dos problemas recurrentes, reconocidos por la propia administración de ese período: la sobreestimación de ingresos y la subestimación de gastos. Estas distorsiones afectaron directamente la liquidez institucional y comprometieron la ejecución financiera anual.

En 2025 -aún bajo la administración anterior-, según declaraciones del vicerrector administrativo, el presupuesto vigente presentó ingresos sobreestimados y gastos subestimados. Esta práctica generó un déficit de caja durante la vigencia, lo que obligó a la administración a implementar medidas de choque, como la contratación de créditos o el aplazamiento de pagos, para poder cerrar el ejercicio. *(CAAF 001 del 23 de enero de 2026 - 002 del 11 de febrero de 2026; CUS Sesión extraordinaria 00003 – 17 febrero de 2026)*

De acuerdo con la información financiera analizada, durante la vigencia 2025 se evidenciaron desviaciones significativas entre lo presupuestado y lo ejecutado. Esta situación generó un déficit de caja recurrente a lo largo del ejercicio. En consecuencia, la administración implementó medidas de choque para garantizar el cierre del año, entre las que se encuentran la contratación de créditos de tesorería y el aplazamiento de pagos a proveedores y obligaciones laborales.

La subestimación de gastos, por su parte, provocó la necesidad de recortar partidas o aplazar compromisos a lo largo del año, afectando la planeación operativa de las unidades académicas y generando incertidumbre en la ejecución de sus actividades. **Cabe señalar que estas situaciones fueron corregidas progresivamente tras la designación del nuevo rector por el MEN.**

Asimismo, para atender las obligaciones acumuladas al cierre de 2025, la Universidad recibió en enero de 2026 un giro total de $208.000 millones por parte del MEN, de los cuales $138.000 millones corresponden a transferencias ordinarias de la Ley 30 y $70.000 millones a un aporte no recurrente de saneamiento fiscal; es importante precisar que los $70.000 millones girados por el Ministerio de Educación Nacional en enero de 2026 corresponden a recursos para la vigencia fiscal 2026. Por lo tanto, desde el punto de vista del registro presupuestal, estos recursos no comprometen ni afectan el

presupuesto de la vigencia 2025. El giro se imputó contable y presupuestalmente al año 2026, tal como lo establecen las normas presupuestales vigentes. Esto significa que el cierre del presupuesto de 2025 no dependió de estos recursos, sino que los mismos hacen parte de la programación financiera para el año 2026.

4.1.6.9. Análisis de entorno y comparativo sectorial

Se compararon los indicadores clave de la UdeA con referencias del sector de universidades públicas colombianas, con el fin de identificar fortalezas y debilidades relativas. A continuación, se presentan los principales hallazgos.

Tabla 6 Análisis de Entorno y Comparativo Sectorial

Indicador	**UdeA 2025**	**Contexto del Sector (Referencia)**	**Interpretación**
Dependencia de Transferencias de la Nación	79% de los ingresos operacionales provienen de transferencias (Ley 30, estampillas, regalías).	Las universidades públicas dependen en promedio de un 70-80% de transferencias.	La UdeA se encuentra en el promedio del sector. Su desafío no es atípico, pero sí crítico.
Concentración de cartera	44% en un solo deudor (HAMA).	Atípico y preocupante. Pocas universidades tienen una concentración tan alta en una sola entidad.	Este es un riesgo idiosincrático de la UdeA, no del sector. Requiere atención especial.
Liquidez de libre destinación	0.9% del pasivo corriente.	Críticamente bajo. La mayoría de las universidades mantienen un colchón de liquidez mayor para operar.	La UdeA opera al día, sin margen de maniobra financiera.

Ilustración 5 Comparativo Sectorial - UdeA vs. Promedio Universidades Públicas

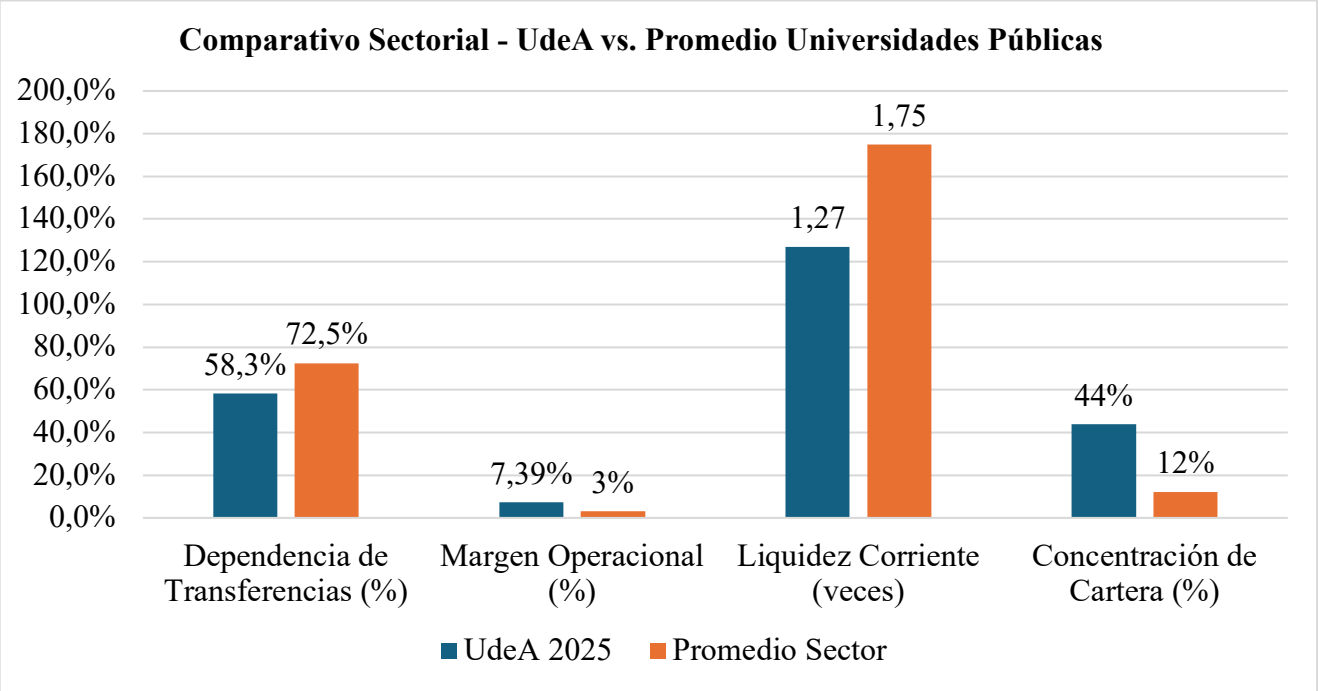

Se comparan indicadores claves de la UdeA con el promedio del sector. La UdeA tiene margen operacional superior (7,39% vs 2-4%), menor dependencia de transferencias (58,3% vs 70-75%), pero menor liquidez corriente (1,27 vs 1,5-2,0) y concentración de cartera críticamente superior (44% vs <15%).

4.1.6.10. Análisis de Indicadores Financieros

Se hace un análisis profundo en la comparación entre los indicadores financieros calculados y la realidad operativa que subyace a ellos, con el fin de evitar interpretaciones superficiales que puedan llevar a conclusiones erróneas sobre la salud financiera de la Universidad.

Tabla 7 Indicador VS Realidad

Indicador	Fórmula	2025	2024	Realidad Revelada
I. LIQUIDEZ				**La posición de liquidez es frágil en la realidad, a pesar de los indicadores.**
Liquidez Corriente	Activo Corriente /	1.27	1.04	Indicador engañoso. La caja libre es de solo $3.697 M (0.9% del pasivo corriente). La Universidad

	Pasivo Corriente			opera con liquidez prestada y giros externos.
Prueba Ácida	(Activo Corriente - Inventarios) / Pasivo Corriente	1.25	1.02	Indicador engañoso. Depende del recaudo de cartera (especialmente HAMA), no de caja disponible.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$107.247 M	$15.335 M	**Realidad:** La Universidad tuvo que diferir pagos por $84.616 M, pagados con giros del MEN en enero 2026. El capital de trabajo contable no se tradujo en liquidez.
II. SOLVENCIA				**La solvencia es real y sólida.**
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total / Activo Total	37.3%	41.3%	La financiación externa se redujo. El 62.7% de los activos están financiados con patrimonio, dando mayor autonomía.
Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	0.60	0.70	Por cada peso de patrimonio, se deben $0.60 a terceros. Nivel saludable y ha mejorado.
III. RENTABILIDAD				**La rentabilidad es real y significativa.**
Margen Bruto	(Ventas - Costo Ventas) / Ventas	34%	28%	Por cada peso vendido (servicios educativos y extensión), la utilidad bruta es de $0.34, mejorando la eficiencia operativa.
Margen Operacional	Utilidad Operacional / Ventas	7.4%	-0.3%	La operación principal de la Universidad es rentable, un cambio de tendencia fundamental.
Margen Neto	Utilidad Neta / Ventas	8.0%	0.2%	La rentabilidad final sobre los ingresos es ahora del 8%, un indicador de gestión integral exitosa.

4.1.6.11. Análisis detallado de los Pasivos

Al terminar el año 2025, las deudas totales de la Universidad fueron de $867.436 millones, lo que representa una disminución del 6% comparado con 2024 ($922.777 millones). Comparado en todo el cuatrienio, siendo el 2025 el más alto con los años anteriores sin tener presente el de 2024.

Tabla 8 Pasivos

Pasivos	2025	2024	2023	2022
Pasivo Corriente (deudas a corto plazo)	$399.725.094.934	$429.718.429.203	$284.982.522.227	$192.495.106.212
Préstamos por pagar	$76.960.100.119	$114.364.335.816	$69.489.149.898	$25.757.844.128
Cuentas por pagar (a proveedores)	$163.845.010.714	$141.178.761.864	$107.732.909.135	$78.865.906.963
Beneficios a los empleados	$4.488.531.302	$1.718.419.730	$2.523.504.968	$0
Provisiones (por demandas)	$31.018.376.682	$29.826.788.110	$7.377.289.009	$2.928.028.623
Recursos recibidos en administración	$45.984.291.174	$30.217.514.443	$25.607.912.518	$17.694.162.761
Ingresos recibidos por anticipado	$77.428.785.043	$112.412.609.240	$72.294.757.699	$67.249.163.742
Pasivo no Corriente (deudas a largo plazo)	**$467.710.928.955**	**$493.058.485.084**	**$520.699.175.506**	**$476.034.787.990**
Préstamos por pagar	$42.510.185.520	$55.905.193.290	$65.507.736.745	$51.458.338.888
Recursos a favor de terceros	$162.542.363.141	$156.313.828.031	$149.659.144.123	$155.400.302.835
Cuentas por pagar	$47.483.765.768	$57.461.788.464	$65.114.378.590	$68.218.739.659
Beneficios a empleados	$4.272.464.953	$4.777.378.677	$3.257.334.011	$2.596.393.206
Beneficios posempleo	$106.390.112.014	$126.293.126.343	$147.713.884.703	$125.166.850.337

(pensiones)				
Provisiones (por demandas a largo plazo)	$62.615.272.538	$36.649.217.408	$30.223.936.768	$11.316.572.434
Ingreso diferido por transferencias	$41.896.765.021	$55.657.952.871	$59.222.760.566	$61.877.590.631
Total Pasivo	**$867.436.023.889**	**$922.776.914.287**	**$805.681.697.733**	**$668.529.894.202**

Lo que nos dicen estos números sobre las deudas de corto plazo es que, al 31 de diciembre de 2025, estas sumaron $399.725 millones, un 7% menos que en 2024, pero todavía muy por encima de 2022 ($192.495 millones). Esto muestra que la presión de las deudas de corto plazo ha aumentado mucho.

En cuanto a las cuentas por pagar ($163.845 millones) es la deuda más grande. Son obligaciones con proveedores y contratistas. Ha crecido mucho desde 2022 ($78.866 millones), lo que refleja que la Universidad ha tenido dificultades para pagar a tiempo. Este crecimiento sostenido es un síntoma claro de la restricción de liquidez.

Los préstamos a corto plazo ($76.960 millones) bajaron significativamente frente a 2024 ($114.364 millones), lo que indica que la Universidad ha estado pagando créditos de tesorería. Sin embargo, el nivel sigue siendo alto y representa una carga para la liquidez.

Desde a las provisiones corrientes ($31.018 millones) son estimaciones para demandas y juicios que probablemente se tendrán que pagar en el corto plazo. Han crecido muchísimo desde 2022 ($2.928 millones), lo que muestra un aumento en los riesgos legales, especialmente en materia pensional.

Al 31 de diciembre de 2025, las deudas de largo plazo sumaron $467.711 millones, un 5% menos que en 2024. Donde el Recursos a favor de terceros ($162.542 millones) son plata que la Universidad administra pero que no es de ella (como fondos de investigación, becas, encargos fiduciarios). Se ha mantenido estable en el periodo, lo que refleja una gestión adecuada de estos recursos.

Para los beneficios posempleo - pensiones ($106.390 millones) son las obligaciones pensionales futuras. Han disminuido frente a 2023 ($147.714

millones) y 2024 ($126.293 millones), lo que sugiere que la Universidad ha venido reconociendo y provisionando adecuadamente este pasivo. Sin embargo, sigue siendo una carga significativa de largo plazo.

En las provisiones no corrientes ($62.615 millones) han crecido muchísimo (eran $11.317 millones en 2022). Están asociadas a procesos de reliquidación pensional y demandas laborales, lo que representa un riesgo jurídico en aumento. Este crecimiento es notable y preocupante.

En pocas palabras, la deuda total disminuyó un 6%, los préstamos se redujeron, y la deuda pensional ha bajado. Sin embargo, las cuentas por pagar a proveedores han crecido mucho (reflejo de la iliquidez). Las provisiones por demandas se multiplicaron por más de cinco. Las deudas de corto plazo se duplicaron en el periodo. El elevado nivel de pasivo corriente, combinado con la limitada disponibilidad de efectivo libre ($3.697 millones), explica por qué la Universidad ha tenido que recurrir a giros extraordinarios del MEN y a créditos de tesorería.

4.1.7. ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD

El presente apartado profundiza en tres aspectos críticos para una comprensión integral de la situación financiera de la Universidad: (i) el Estado de Flujos de Efectivo (EFE), (ii) la calidad de la utilidad y (iii) la concentración de la cartera en el HAMA. Estos análisis permiten identificar vulnerabilidades estructurales y desviaciones en la generación de recursos líquidos que no resultan evidentes mediante el examen aislado de los indicadores tradicionales de liquidez y endeudamiento. De esta forma, los hallazgos aquí expuestos sientan las bases técnicas para los ratios de rentabilidad ampliados que se presentan en el apartado 4.1.7.4.

4.1.7.1. Análisis del Estado de Flujos de Efectivo (EFE)

El Estado de Flujos de Efectivo es fundamental para entender la generación real de caja de la operación y contrastarla con la utilidad contable. Este apartado analiza la evolución de los flujos de operación, inversión y financiación en el periodo 2022-2025.

Tabla 9 Flujo de Efectivo Neto por Actividad (2022-2025) (Miles de $)

Concepto	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Flujo de Operación	-$18.876	$22.983	-$34.394	**$23.406**

Flujo de Inversión	-$7.857	-$39.168	-$65.087	**$32.732**
Flujo de Financiación	$44.169	$74.635	$35.115	**-$53.756**
Saldo Final de Efectivo	$67.735	$38.381	$18.790	**$55.131**

En 2025, la Universidad revirtió el flujo de operación negativo de 2024 (-$34.394 M) a uno positivo de $23.406 M. El flujo de inversión se tornó positivo ($32.732 M) por venta de activos, mientras que el flujo de financiación se volvió negativo (-$53.756 M) debido a la amortización de préstamos, reflejando una mejora operativa, aunque con fuentes de liquidez no recurrentes y salidas significativas por deuda.

Ilustración 6 Flujo de Efectivo Neto por Actividad (2022-2025)

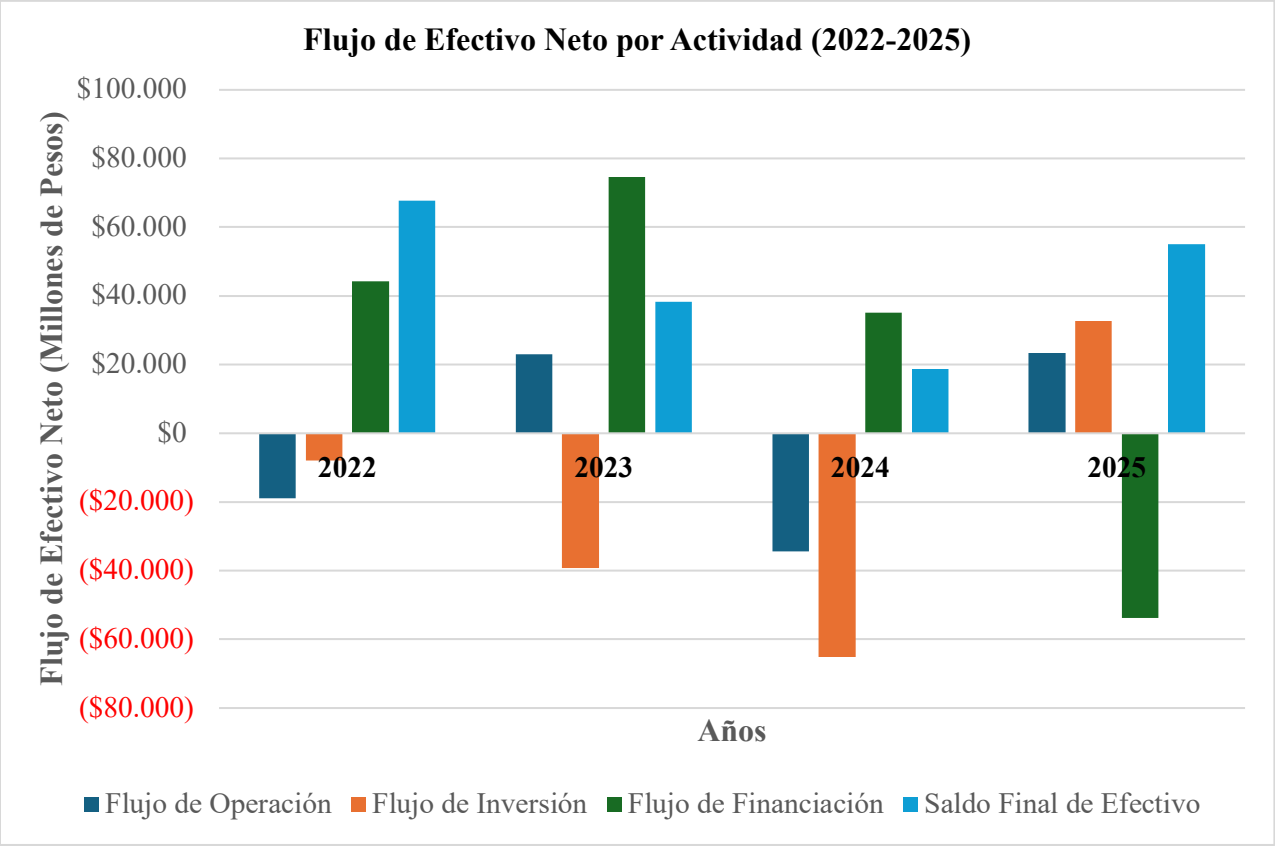

Se muestra la evolución de los flujos de operación, inversión y financiación. Se observa la volatilidad del flujo de operación (negativo en 2022 y 2024,

Ilustración 7 Principales Componentes del Flujo de Efectivo de Operación 2025

positivo en 2023 y 2025), el flujo de inversión que se vuelve positivo en 2025, y el flujo de financiación que pasa de positivo a negativo en 2025.

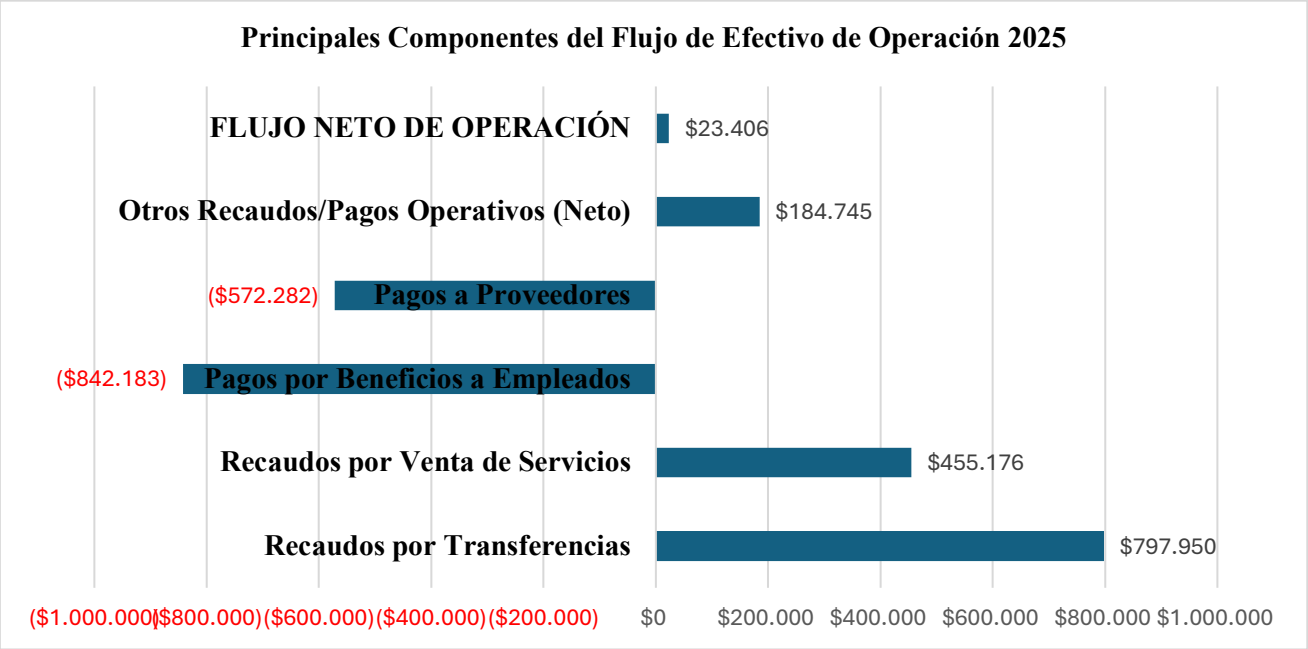

En 2025, la Universidad logró revertir el flujo negativo de operación de 2024 (-$34.394 millones) a uno positivo de $23.406 millones. El flujo de inversión se volvió positivo ($32.732 millones) principalmente por venta de activos. El flujo de financiación se volvió negativo (-$53.756 millones) debido a la amortización de préstamos. Esto refleja una mejora operativa, aunque con fuentes de liquidez no recurrentes (venta de activos) y salidas significativas por deuda.

4.1.7.2. Análisis de la Calidad de la Utilidad

La utilidad contable de $132.345 M en 2025 debe analizarse para determinar qué parte corresponde a flujos reales de efectivo y qué parte a ajustes contables. Este apartado evalúa la calidad de la utilidad mediante el ratio de conversión a efectivo.

Tabla 10 Indicadores de Calidad de la Utilidad

Indicador	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Ratio de Conversión	-36,2%	-42,7%	-1387%	17,7%

Diferencia Utilidad vs Flujo Op (Miles de $)	$70.965	-$76.774	$36.873	$108.940

La calidad de la utilidad es baja. El ratio de conversión del 17,7% revela que, por cada $1 de utilidad contable, la universidad generó únicamente $0,18 en flujo de efectivo operativo, lo que evidencia una débil capacidad de la utilidad para traducirse en liquidez real. Además, existe una brecha significativa. La diferencia de $108.940 millones entre la utilidad neta y el flujo de efectivo operativo en 2025 indica que la mayor parte de la utilidad reportada no ha representado una generación efectiva de caja, reflejando posibles acumulaciones contables sin respaldo en efectivo disponible.

Ilustración 8 Utilidad Neta vs. Flujo de Efectivo de Operación (2022-2025)

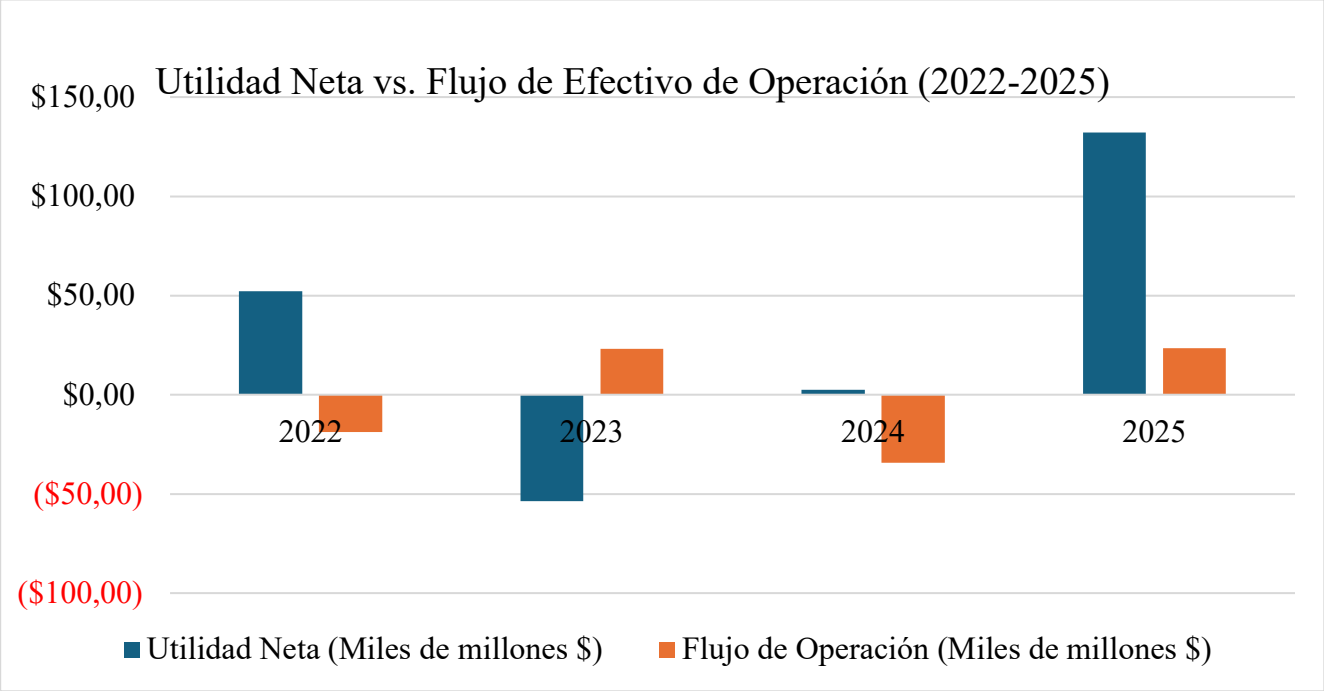

Al comparar la utilidad neta contable con el flujo de efectivo de operación. Se evidencia una fuerte divergencia en 2025: utilidad neta de $132.345 M vs flujo de operación de $23.406 M.

4.1.7.3. Análisis de la Cartera del HAMA

El riesgo de concentración en el HAMA es uno de los hallazgos más críticos del presente análisis. Este apartado cuantifica la evolución de esta cartera y evalúa su impacto en la liquidez y el riesgo patrimonial.

Tabla 11 Evolución de la Cartera HAMA (2022-2025)

Año	Cartera HAMA (Miles de $)	% de Cartera Total
2022	$65.000.000 (Aprox.)	23,40%
2023	$88.000.000 (Aprox.)	33,20%
2024	$122.000.000 (Aprox.)	40,40%
2025	**$ 146.043.000**	**44,10%**

Existe una alta concentración del riesgo crediticio, ya que el 44% de las cuentas por cobrar depende de un solo deudor. Esta situación se agrava por los plazos de pago extendidos hasta 2030, lo que impide que esos derechos se conviertan en liquidez de corto plazo. Adicionalmente, las notas a los estados financieros clasifican una parte significativa de esta cartera como "de difícil recaudo", lo que evidencia un riesgo de incobrabilidad real. Sin embargo, no se ha registrado una provisión por deterioro que refleje adecuadamente dicho riesgo, subestimando así el posible impacto negativo en la liquidez y en los resultados futuros de la universidad.

4.1.7.4. Análisis de Ratios de Rentabilidad Ampliados

Aquí se complementa el análisis de rentabilidad con indicadores de retorno sobre activos (ROA) y retorno sobre patrimonio (ROE), que miden la eficiencia de la Universidad en la generación de utilidades a partir de sus recursos totales y del patrimonio.

Indicador	Fórmula	2022	2023	2024	2025
ROA	Utilidad Neta / Activo Total	2,49%	-2,54%	0,11%	5,70%
ROE	Utilidad Neta / Patrimonio	3,66%	-4,09%	0,19%	9,09%

El Retorno sobre Activos (ROA) del 5,70% indica que la Universidad genera 5,7 centavos de utilidad por cada peso de activo invertido. Este nivel es saludable y se ubica por encima del rango típico del sector educativo, el cual oscila entre 2% y 4%, reflejando una eficiencia operativa favorable en el uso de sus recursos. Por su parte, el Retorno sobre Patrimonio (ROE) alcanza el 9,09%, lo que significa que el patrimonio genera un retorno positivo y significativo. Este rendimiento es ampliamente superior al promedio del sector (4% a 6%), evidenciando una alta capacidad de la Universidad para rentabilizar los recursos acumulados.

4.1.8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

A continuación, se presentan los hallazgos identificados durante la inspección. Cada hallazgo incluye su descripción, el indicador afectado, la realidad revelada, el riesgo asociado, y las acciones que la Universidad ha implementado o se ha comprometido a implementar según la información reportada en el plan de mejora (Formato IP-FT-27 de marzo de 2026).

Tabla 12 Hallazgos Inspección

Código	**Hallazgo**	**Indicador Afectado**	**Realidad Revelada**	**Riesgo Asociado**	**Acciones Implementadas o en Curso (según plan de mejora UdeA)**	**Observación de la Inspección**
H-01	**Iliquidez estructural crítica:** La Universidad no tiene plata disponible para pagar sus deudas de corto plazo. Aunque la razón corriente es de 1,27, el efectivo de libre destinación es casi nulo.	Razón Corriente: 1,27. Efectivo total: $55.131 M. Efectivo libre: $3.697 M (0,9% del pasivo corriente).	La Universidad tuvo que aplazar pagos a proveedores y nómina por $84.616 M, cubiertos con giros extraordinarios del MEN en enero 2026 ($138.000 M	**Alto (operativo):** La operación diaria depende de giros externos. Sin ellos, se arriesga el cumplimiento de obligaciones inmediatas.	• Diagnóstico financiero integral de los últimos 5 años (mayo 2026). • Definición de metas de liquidez con rangos de alerta (junio 2026). • Plan Integral de Recuperación	La Universidad reconoció el problema y avanza en las acciones. Se recomienda seguimiento riguroso a los plazos.

			de Ley 30 + $70.000 M de aporte no recurrente). Sin giros externos, no puede cumplir sus obligaciones de corto plazo.		de Cartera (junio 2026). • Modelo prospectivo de flujo de caja (junio 2026). • Actualización del Plan Integral de Saneamiento Financiero (julio 2026).	
H-02	**Alta concentración de riesgo crediticio en el HAMA y ausencia de provisión:** El 44% de las cuentas por cobrar está en un solo deudor (HAMA), con acuerdos de pago hasta 2030. No hay provisión por deterioro.	Cuentas por cobrar totales: $331.915 M. Cartera HAMA: $146.043 M (44% del total).	La cartera es clasificada como "de difícil recaudo" en las notas, pero no se ha constituido provisión. Si el HAMA no paga, la Universidad perdería una parte muy importante de su cartera.	**Alto (patrimonial):** El incumplimiento del HAMA impactaría el flujo de caja y generaría pérdidas patrimoniales significativas.	No se reportaron acciones específicas en el plan de mejora para constituir provisión por deterioro de esta cartera.	**Pendiente.** Se recomienda priorizar la revisión de la suficiencia de provisiones y constituir una provisión técnica con base en antigüedad y situación financiera del deudor.
H-03	**Diferencias en reportes**	Activos en EEFF: $2,12	La diferencia se origina en	**Medio:** Falta de consistencia en	• Informe técnico que	En ejecución.

	financieros a diferentes entidades: Los valores de los EEFF no coinciden con los reportados en HECAA, SNIES, CHIP y balance de prueba.	billones. Activos en otros reportes: $2,61 billones.	que la presentación varía según los requerimientos normativos de cada entidad (especialmente en beneficios posempleo, cuentas 2514 y 1904).	la información reportada a entes de control, lo que genera confusión y desconfianza.	documente y explique las diferencias (abril 2026). • Protocolo institucional de conciliación, validación y certificación (abril 2026).	Se recomienda socializar el protocolo con todas las áreas involucradas.
H-04	**Debilidades en la gestión y reporte de activos fijos:** No fue posible analizar los activos fijos por falta de soportes completos (inventarios con verificación física).	Informe de activos fijos incompleto.	No se pudo verificar la existencia, estado y valoración de los activos fijos. La Universidad no tiene control completo de lo que posee.	**Medio:** Falta de control sobre los activos institucionales.	• Informe detallado de activos fijos con campos requeridos por el MEN (mayo 2026). • Procedimiento institucional para administración de activos fijos (diciembre 2026).	En ejecución. Se recomienda priorizar la verificación física de los activos y la conciliación con los registros contables.

H-05	**Falta de metodología documentada para evaluación de deterioro de Propiedad, Planta y Equipo:** No se evidencia deterioro acumulado ni se explican las razones técnicas para concluir que no hay deterioro.	Notas a los estados financieros.	No hay trazabilidad ni consistencia en cómo se evalúa si los activos han perdido valor. Insuficiente revelación y formalización de la metodología.	**Medio:** Falta de trazabilidad y consistencia en el proceso de medición posterior de los activos.	Definición, documentación y revelación de criterios técnicos y metodología para identificar indicios de deterioro (abril 2026).	En ejecución. Se recomienda revisar la metodología periódicamente y ajustarla según cambios normativos.
H-06	**Inconsistencias presupuestales y subejecución de gastos:** Diferencias entre cifras agregadas y desagregadas del presupuesto 2024, falta de asociación entre presupuesto aprobado y	Ejecución presupuestal 2024.	La planeación presupuestal es débil. Las cifras no coinciden con el sistema SAP, lo que genera faltantes de caja durante el año.	**Medio:** Desajustes recurrentes de caja, gestión reactiva y pérdida de credibilidad en la planeación financiera.	• Diagnóstico técnico del reporte presupuestal 2024 (junio 2026). • Instructivo para reporte, validación y uso de información presupuestal desde SAP (junio 2026). •	En ejecución. Se recomienda formular el presupuesto con base en ejecuciones históricas reales, no en expectativas optimistas.

	ejecutado por rubros, y subejecución de recursos de estampilla y planes de fomento.				Documentación de prácticas de priorización del gasto (junio 2026). • Plan de seguimiento a la ejecución presupuestal de proyectos (junio 2026).	
H-07	**Problemas con el cálculo y reporte del rubro de Bienestar Universitario:** No se pudo evidenciar la destinación del 2% del presupuesto de funcionamiento a Bienestar, por diferencias en la base de cálculo entre la UdeA y el MEN.	Presupuesto de funcionamiento y rubro de bienestar.	El MEN usa $1,61 billones como gastos de funcionamiento; la Universidad usa $1,19 billones (Acuerdo Superior 482 de 2022). Discrepancia metodológica.	**Medio:** Posible incumplimiento normativo y falta de transparencia en la asignación de recursos a bienestar.	• Validación del presupuesto de funcionamiento 2023-2025 (abril 2026). • Consolidación de información del rubro de bienestar (abril 2026). • Instructivo para el cálculo del presupuesto de funcionamiento y porcentaje	En ejecución. Se recomienda acordar con el MEN una metodología común para el cálculo.

					de bienestar (abril 2026).	
H-08	**Baja calidad de la utilidad y flujo de operación insuficiente:** La utilidad neta de 2025 fue de $132.345 M, pero el flujo de efectivo de operación fue solo de $23.406 M (ratio de conversión del 17,7%).	Ratio de conversión: 17,7%. Diferencia utilidad vs flujo de operación: $108.940 M.	Parte de la ganancia se debe a hechos no recurrentes (ajustes contables, reversión de deterioros, efectos actuariales). La ganancia contable no se ha traducido en efectivo disponible.	**Alto:** La rentabilidad contable no garantiza la disponibilidad de efectivo para operar.	No se reportaron acciones específicas en el plan de mejora para mejorar el ratio de conversión o analizar los componentes no recurrentes de la utilidad.	**Pendiente.** Se recomienda incluir en el Plan Financiero Plurianual un análisis de los componentes no recurrentes y una estrategia para mejorar la conversión a efectivo.
H-09	**Falta de integración presupuestal de la venta de activos no operacionales:** En los presupuestos de 2022 y 2023 no había rubro para venta de activos no	Presupuestos 2022 y 2023.	Desconexión entre la planeación (plan de ventas aprobado) y el presupuesto. Falta de integración de la enajenación	**Bajo:** Limitaciones en la planeación financiera, pero bajo impacto patrimonial.	• Diagnóstico retrospectivo de prácticas presupuestales 2022-2023 (junio 2026). • Documento técnico de aclaración para el MEN (junio 2026). •	En ejecución. Se espera cumplimiento en los plazos establecidos.

	operacionales, a pesar de existir un plan de ventas aprobado por el Consejo Superior.		de activos en el ciclo presupuestal.		Procedimiento para incorporar enajenación de activos en el ciclo presupuestal (junio 2026). • Mecanismo de seguimiento y reporte al CSU (junio 2026).	

4.1.8.1. Resumen del nivel de riesgo de los hallazgos

Tabla 13 Resumen del nivel de riesgo de los hallazgos

Nivel de Riesgo	**Hallazgos Asociados**
Alto	H1 – Insuficiencia de caja de libre destinación frente al pasivo corriente H2 – Concentración de cartera en el HAMA sin provisión técnica por deterioro H8 – Utilidad contable no respaldada en generación efectiva de caja
Medio	H3 – Diferencias entre los estados financieros y otras fuentes oficiales de reporte (HECAA–SNIES y CHIP) H4 – Debilidades en la gestión, control y evaluación de eficiencia de los activos fijos H5 – Ausencia de metodología documentada para el cálculo del deterioro de cartera

	H6 – Inconsistencias en la programación y desagregación presupuestal H7 – Información insuficiente respecto del rubro de Bienestar Universitario
Bajo / Controlado	H9 – Enajenación de activos fijos no programada en el presupuesto de la vigencia

4.1.9. RECOMENDACIONES

La Universidad de Antioquia ha demostrado, con sus estados financieros de 2025, que es una institución viable y patrimonialmente sólida. La administración ha actuado con transparencia y rigor técnico al revelar y gestionar los riesgos. Sin embargo, la vulnerabilidad de liquidez y la dependencia de aportes extraordinarios son reales y constituyen el principal desafío a corto plazo. El plan integral que la administración se ha comprometido a presentar en 2026 será la hoja de ruta para determinar si la Universidad puede transitar de una recuperación asistida a una estabilidad autosostenible.

Se recomienda al Ministerio de Educación Nacional continuar ejerciendo el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas, por conducto de la Subdirección de Inspección y Vigilancia. La transparencia y la buena gestión de la UdeA son un activo invaluable que debe preservarse y fortalecerse.

Tabla 14 Recomendaciones

Recomendación	Título	Elementos / Acciones requeridas
1	Plan financiero plurianual	Proyección mensual de flujos de efectivo (ingresos libre destinación y destinación específica).
		Estrategia para reducir dependencia de aportes extraordinarios del nivel nacional.
		Metas de recaudo de cartera (énfasis en deuda del HAMA).
		Estrategia de saneamiento de deuda (amortizar créditos de corto plazo sin nuevo endeudamiento).
2	Seguimiento a la cartera del HAMA	Constituir comisión especial de seguimiento.
		Reportes trimestrales al pleno del CSU sobre acuerdos de pago y situación financiera del deudor.
3	Provisión por deterioro de cartera	Revisar suficiencia de provisiones frente al riesgo de incobrabilidad (especialmente HAMA).

		Constituir provisión técnica con base en antigüedad de saldos y situación financiera del deudor.
4	Seguimiento a litigios pensionales	Requerir informes semestrales a la Dirección Jurídica.
		Incluir cuantía de fallos adversos e impacto proyectado en presupuesto.
5	Auditoría interna a facturación y contratación	Ordenar auditoría interna para verificar controles implementados tras depuraciones contables de 2025.
6	Políticas de austeridad estructurales	Mantener y profundizar políticas de austeridad.
		Incorporarlas al estatuto financiero de la Universidad como práctica estructural (no coyuntural).
7	Formulación presupuestal realista	Presupuesto 2027+ basado en ejecuciones históricas reales (no expectativas optimistas).
		Ingresos extraordinarios deben contar con soporte técnico y contractual sólido.
8	Diversificación de ingresos propios	Desarrollar estrategia de diversificación (extensión, servicios, alianzas).
		Reducir dependencia del recaudo concentrado en HAMA en el mediano plazo.
9	Mejora de la calidad de la utilidad	Incluir en plan financiero plurianual análisis de componentes no recurrentes del resultado, impacto en caja y estrategia para mejorar ratio de conversión utilidad - efectivo

4.1.10. CONCLUSIONES

Los estados financieros de 2025 demuestran que la Universidad de Antioquia es una institución económicamente viable y patrimonialmente sólida. El crecimiento patrimonial del 10.9% y el resultado operacional positivo de $121.869 millones son hechos verificables y reflejan una mejora sustancial en la gestión financiera respecto a vigencias anteriores. En términos de fondo, la Universidad no está en riesgo de quiebra.

Además, la Universidad enfrenta una crisis de liquidez gestionada pero estructural. Mientras los indicadores de solvencia son positivos, la realidad de caja muestra una vulnerabilidad crítica. La caja de libre destinación es prácticamente inexistente ($3.697 millones), y la operación diaria depende de los giros de la Nación y del recaudo de una cartera altamente concentrada en un deudor con problemas financieros (HAMA). Esta es, sin duda, la principal vulnerabilidad de la institución en el corto plazo.

No obstante, la administración ha actuado con transparencia y técnica contable sólida. Las depuraciones realizadas, aunque impactan el patrimonio en el corto plazo, son correctas y mejoran la fidelidad de las cifras. Los planes de austeridad y las medidas de contención del gasto son evidentes en los resultados y deben mantenerse como política institucional permanente. La administración no ha ocultado los problemas; los ha revelado y gestionado.

Para la correcta lectura de estas conclusiones, preciso que las debilidades estructurales documentadas en este análisis —los flujos de efectivo operativos negativos de las vigencias 2022 a 2024, la práctica recurrente de sobreestimar ingresos y subestimar gastos en el presupuesto y la concentración de cartera sin provisión técnica— corresponden al período previo a la medida de reemplazo y fueron parte de las circunstancias que motivaron las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional. Por su parte, la depuración contable, la revelación transparente de las cifras, las medidas de austeridad y el cierre certificado de la vigencia 2025 corresponden al ejercicio adelantado bajo la administración del Rector designado, en el marco de dicha medida.

Así pues, la mayoría de las acciones correctivas están en ejecución, con plazos definidos entre abril y diciembre de 2026. La Universidad ha presentado un plan de mejora detallado (Formato IP-FT-27) que incluye diagnósticos, procedimientos, instructivos y la actualización del Plan Integral de Saneamiento Financiero. Sin embargo, persisten dos hallazgos de riesgo alto sin acciones reportadas: la provisión por deterioro del HAMA (H2) y la mejora de la calidad de la utilidad (H8). Se recomienda priorizar estas dos áreas.

Finalmente, estas conclusiones constituyen la línea de base del seguimiento que continuaré adelantando en ejercicio de la Inspección In Situ, en el marco de las medidas preventivas y de vigilancia especial vigentes.

4.2. INFORME DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN – VIGENCIA 2026

Como parte del ejercicio de seguimiento adelantado en el marco de la medida de vigilancia especial, elaboré el informe de análisis del presupuesto de la Institución correspondiente a la vigencia 2026, con corte al 31 de mayo de 2026, cuyo contenido incorporo a continuación y que se pone en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, por primera vez, mediante su incorporación al presente informe de la Inspección In Situ. El análisis se soporta en la documentación oficial suministrada por la Institución en el marco del proceso de inspección y vigilancia —en particular, el Acuerdo Superior 496 del 16 de diciembre de 2025, la Resolución Rectoral 52999 del 24 de diciembre de 2025, las resoluciones administrativas de modificación presupuestal y los informes de ejecución y de proyección de cierre con corte al 31 de mayo de 2026— y da cuenta de la estructura, la ejecución y la sostenibilidad del presupuesto de la vigencia 2026.

4.2.1. Introducción

El proceso presupuestal de la Universidad de Antioquia es de naturaleza participativa y anual. Lo consolida la División de Gestión Financiera y lo aprueba el Consejo Superior Universitario (CSU) mediante acuerdos formales. Su ciclo completo recorre cuatro etapas: la programación y formulación de anteproyectos por parte de las unidades académicas y administrativas; la revisión y ajuste por parte de la Comisión de Asuntos Financieros del CSU; la aprobación del presupuesto general antes de finalizar cada año; y finalmente la ejecución de ingresos y gastos durante la vigencia correspondiente-

La Resolución Rectoral 52999, expedida el 24 de diciembre de 2025, liquida el Presupuesto General de la Institución para la vigencia fiscal 2026. Este acto administrativo desarrolla y desagrega el Presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior 496 del 16 de diciembre de 2025, llevando las cifras al nivel de detalle necesario para permitir su ejecución ágil y eficiente.

La elaboración autónoma del presupuesto universitario está amparada en el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, que desarrolla el principio constitucional de autonomía universitaria (Art. 69 de la Constitución Política). La competencia del Rector para liquidarlo está establecida en el Art. 28 del Estatuto Financiero (Acuerdo Superior 466 de 2020) y en el Art. 8 del propio Acuerdo 496.

Un elemento institucional relevante de esta resolución es que hace explícita referencia a la Resolución Rectoral 52966 del 16 de diciembre de 2025, por la cual la Institución adoptó un "Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento" como condición administrativa y financiera impuesta por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional; sin embargo, el proyecto de presupuesto presentado por los mismos días no se ajustaba a este plan. Esto indica que el presupuesto 2026 opera bajo restricciones externas significativas.

Es necesario aclarar que, bajo la administración del Rector designado de la Institución, profesor Héctor Iván García García, designado mediante la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, se elaboró un nuevo «Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento», con propuestas más elaboradas según las necesidades de la Institución, el cual a la fecha aún no ha sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

4.2.2. Metodología

El presente informe fue elaborado en el marco de las competencias de inspección y vigilancia que la Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 189, numeral 21) y la Ley 30 de 1992 (Art. 31 y 32) confieren al Ministerio de Educación Nacional sobre las instituciones de educación superior, y en cumplimiento de la medida de inspección y vigilancia especial iniciada mediante la Resolución 016105 del 29 de julio de 2025 del MEN.

El análisis se desarrolló bajo un enfoque de auditoría financiera y presupuestal de naturaleza documental, combinando técnicas de análisis cuantitativo, verificación normativa y evaluación de riesgos financieros. La metodología aplicada comprende seis componentes analíticos diferenciados, cada uno con un propósito específico dentro de la estructura del informe:

1. Análisis comparativo interanual: Se realizó la comparación sistemática entre las estructuras presupuestales de las vigencias 2025 y 2026, tanto en valores nominales como en términos reales, utilizando como deflactores el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,1% y el incremento del salario mínimo legal vigente del 23,7%. Este análisis permite identificar las variaciones en los componentes de ingreso y gasto, y evaluar si el crecimiento presupuestal aprobado responde efectivamente al incremento de los costos institucionales. Las

variaciones se expresan tanto en valores absolutos como en puntos porcentuales, y se calculan sobre la base de las cifras aprobadas mediante el Acuerdo Superior 496 del 16 de diciembre de 2025 y la Resolución Rectoral 52999 del 24 de diciembre de 2025.

2. Análisis estructural de ingresos y gastos: Se clasificaron las fuentes de ingreso según su grado de control institucional y los gastos según su nivel de rigidez presupuestal, con el fin de determinar el margen de maniobra financiera de la institución y el grado de dependencia respecto de decisiones exógenas.

3. Análisis de ejecución presupuestal con corte al 31 de mayo de 2026: Se evaluó el comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos a los primeros cinco meses de la vigencia, tomando como referencia la meta lineal del 41,7% correspondiente a cinco doceavas partes del presupuesto anual. Las desviaciones superiores a diez (10) puntos porcentuales por encima o por debajo de dicho umbral fueron objeto de análisis causal individualizado. Este componente incluye la revisión de las cinco Resoluciones Administrativas de modificación presupuestal expedidas durante el período (VA-00037-2026, VA-00049-2026, VA-00060-2026, VA-00077-2026 y VA-00086-2026).

4. Análisis por unidades ejecutoras: Se desagregó la ejecución presupuestal al nivel de cada unidad ejecutora de la Universidad, evaluando para cada una: el presupuesto de ingresos y gastos asignado, los valores ejecutados con corte al 31 de mayo de 2026, el porcentaje de ejecución, el balance de caja (ingresos ejecutados menos gastos ejecutados) y la proyección de cierre al finalizar la vigencia. Las unidades fueron clasificadas en cuatro zonas de alerta según su nivel de ejecución de gastos: zona roja (superior al 35%), zona ámbar (entre 30% y 35%), zona verde (entre 15% y 30%) y zona azul (inferior al 15%), con el fin de identificar riesgos de agotamiento presupuestal anticipado o de subejecución significativa.

5. Análisis de información adicional sobre la proyección de cierre de 2026: Se analizó la información remitida sobre la situación de liquidez y la proyección de cierre de la vigencia, incluyendo el saldo de caja de libre destinación a cierre de 2025, los pagos aplazados por $84.616 millones y su cobertura posterior, el comportamiento histórico de las cuentas por

pagar vencidas a proveedores, los dos escenarios de flujo de caja presentados ante el Consejo Superior Universitario (enero y junio de 2026) y el ejercicio de proyección de fondos generales y especiales con corte a mayo de 2026. Este componente se sustenta en los informes financieros presentados ante el Comité de Apoyo Administrativo y Financiero (CAAF) en enero de 2026, en las presentaciones ante el Consejo Superior Universitario (CSU) de junio de 2026, y en el ejercicio interno de proyección de la Vicerrectoría Administrativa de mayo de 2026.

6. Análisis de destinación de recursos extraordinarios: Se realizó la trazabilidad documental de los $70.000 millones asignados mediante la Resolución 3490 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, verificando: los actos administrativos de incorporación presupuestal, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que los respaldan, la correspondencia entre los rubros POSPRE autorizados y los destinos declarados por la Institución, y la suficiencia del cupo aprobado frente al pasivo exigible identificado al cierre de 2025. El análisis se sustenta en la comunicación oficial de la Vicerrectoría Administrativa del 31 de mayo de 2026 y en las Resoluciones Administrativas VA-00037-2026 y VA-00049-2026.

7. Análisis de desfinanciamiento estructural: Se consolidaron los catorce (14) componentes de desfinanciamiento documentados por la Vicerrectoría Administrativa en el informe del 18 de marzo de 2026, abarcando el período 2018–2025. Para cada componente se analizaron los ingresos y gastos anuales, el resultado presupuestal de cada vigencia, el recurso del balance acumulado y la disponibilidad efectiva al cierre de 2025. El análisis identifica las causas estructurales del déficit y evalúa la suficiencia de las acciones adoptadas por la institución.

Documentos base del análisis

La totalidad del análisis se sustenta en documentación oficial suministrada por la Universidad de Antioquia en el marco del proceso de inspección y vigilancia. Los documentos fuente son los siguientes:

- Resolución Rectoral 51963 (Presupuesto inicial).
- Resolución Rectoral 52999 del 24 de diciembre de 2025 (Liquidación del Presupuesto 2026).

- Acuerdo Superior 496 del 16 de diciembre de 2025 (Aprobación presupuestal por el CSU).
- Ejecución Consolidada de Presupuesto General y por Unidad Académica al 31 de mayo de 2026.
- Informe Financiero CAAF al 31 de mayo de 2026.
- Resolución Administrativa VA-00037-2026 del 30 de enero de 2026 (Primera modificación presupuestal).
- Resolución Administrativa VA-00049-2026 del 28 de febrero de 2026 (Segunda modificación presupuestal).
- Resolución Administrativa VA-00060-2026 del 30 de marzo de 2026 (Tercera modificación presupuestal).
- Resolución Administrativa VA-00077-2026 del 21 de mayo de 2026 (cuarta modificación presupuestal).
- Resolución Administrativa VA-00086-2026 del 30 de mayo de 2026 (quinta modificación presupuestal).
- Respuesta al requerimiento sobre destinación de recursos por $70.000 millones (Vicerrectoría Administrativa, 31 de mayo de 2026).
- Informe de Déficit Acumulado 2025 elaborado por la Vicerrectoría Administrativa (18 de marzo de 2026).

4.2.3. Marco normativo presupuestal aplicable

Los antecedentes de la medida de vigilancia especial y de la designación del Rector de reemplazo, así como la cronología de las actuaciones adelantadas entre agosto y diciembre de 2025, ya fueron expuestos en los capítulos precedentes del presente informe, por lo que no se reiteran en este apartado. Conservo a continuación, por su pertinencia específica para el análisis presupuestal, los principios rectores de la gestión presupuestal y la normatividad aplicable.

Principios Rectores de la Gestión Presupuestal:

La gestión presupuestal de la Universidad de Antioquia se rige por los siguientes principios fundamentales, consagrados tanto en la normatividad nacional como en el Estatuto Presupuestal institucional:

- **Legalidad:** Todo gasto debe contar con apropiación presupuestal previa. Ninguna autorización de gasto puede superar el monto aprobado por el CSU, salvo cuando dicha apropiación adicional se sustente en

nuevos ingresos no previstos inicialmente, caso en el cual el rector está facultado para realizar las apropiaciones correspondientes.

- **Transparencia:** La información presupuestal es pública y debe estar disponible para toda la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.

- **Eficiencia:** Los recursos deben asignarse y ejecutarse de manera que se maximice su impacto en el cumplimiento de la misión institucional.

- **Sostenibilidad financiera:** La planeación presupuestal debe garantizar la estabilidad de la institución en el mediano y largo plazo, evitando déficits estructurales que comprometan su operación.

- **Coherencia macroeconómica:** El presupuesto debe articularse con las políticas económicas nacionales y los marcos de gasto de mediano plazo definidos por el Gobierno Nacional.

- **Participación:** El proceso de formulación presupuestal debe involucrar a todas las unidades académicas y administrativas, garantizando la representatividad de las necesidades institucionales. El ciclo presupuestal de la Universidad de Antioquia no opera en el vacío, sino dentro de un marco normativo preciso que articula disposiciones de orden constitucional, legal e institucional.

- **Normatividad nacional:** Constitución Política de 1991 (Arts. 67, 69 y 346–355): Establece los fundamentos del sistema presupuestal del Estado y reconoce la autonomía universitaria, que incluye la capacidad de darse los estatutos financieros propios. Ley 30 de 1992 (Arts. 86 y 87), modificada por la Ley 2568 de 2026: Regula la financiación estatal de las universidades públicas y establece los criterios para la actualización de los aportes de la Nación. Con la modificación reciente se introduce la referencia al Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) como variable para la determinación de dichos incrementos. No obstante, es importante precisar que, a la fecha, la reglamentación de la Ley 2568 de 2026 se encuentra pendiente, por lo cual no se han definido de manera operativa los mecanismos de aplicación del ICES ni el índice específico que deberá utilizarse para el ajuste de los aportes. En consecuencia, para efectos del presente análisis, la aplicación

práctica de este criterio aún no resulta plenamente exigible ni verificable. Ley 819 de 2003 — Marco de Gasto de Mediano Plazo: Establece normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, e impone criterios de sostenibilidad financiera de mediano plazo. Decreto 111 de 1996 — Estatuto Orgánico del Presupuesto: Define los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, especialización y homeostasis presupuestal que orientan la gestión de todas las entidades públicas.

- **Normatividad institucional:** Acuerdo Superior 466 de 2020: Establece el Estatuto Presupuestal y el Marco Financiero de Mediano Plazo como instrumentos rectores de la planeación financiera de la Institución, en ejercicio de su autonomía constitucional.

4.2.4. Análisis De Presupuesto 2026

La Universidad de Antioquia, como institución de educación superior de carácter público y una de las más importantes del país, desarrolla su gestión financiera en el marco de los principios de autonomía universitaria consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los cuales le confieren la facultad de darse sus propias directivas y de administrar sus recursos con independencia, en concordancia con los mecanismos de financiación y las obligaciones de rendición de cuentas establecidos en la Ley 30 de 1992. Bajo este marco normativo, la institución organiza y ejecuta sus recursos a través de una estructura presupuestal diferenciada que responde a la naturaleza, origen y destinación de cada fuente de financiación, garantizando así la separación contable y presupuestal de los recursos y el cumplimiento de los principios de unidad de caja, sostenibilidad financiera y atención prioritaria de las obligaciones exigibles, conforme a lo establecido en su Estatuto Financiero y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996.

En este sentido, el presupuesto de la Universidad de Antioquia se estructura en seis fondos presupuestales, cada uno con una fuente de financiación claramente definida y una destinación específica que responde tanto a mandatos legales como a compromisos institucionales de carácter misional.

Los Fondos Generales constituyen el núcleo del presupuesto institucional y se financian principalmente con los aportes de la Nación y el Departamento de Antioquia, conforme al artículo 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, siendo su principal destinación la atención de los gastos de funcionamiento y el pago de la nómina docente y administrativa. Los Fondos Especiales representan aproximadamente el 41% del ingreso total y se nutren de los recursos generados por las actividades de extensión, la ejecución de convenios interinstitucionales y la venta de bienes y servicios, constituyéndose en una fuente dinámica pero variable que depende del comportamiento del mercado y de la capacidad de contratación de la institución.

El Fondo de Estampillas e IVA agrupa los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales de las Estampillas Pro-Universidad de Antioquia y Pro-Universidad Nacional, así como los reembolsos por devolución de IVA, y constituye la principal fuente de financiación de la inversión en infraestructura física y tecnológica.

Por su parte, el Fondo del Programa de Salud se sustenta en las cotizaciones de los afiliados al sistema de salud institucional, el Fondo de Pensiones atiende las obligaciones pensionales de los servidores de la Universidad en el marco del convenio de concurrencia suscrito con la Nación y el Departamento conforme a la Ley 100 de 1993, y el Fondo de Bienestar Universitario, el cuál fue creado por el Acuerdo Superior N° 7 de diciembre de 1973, opera como una unidad de organización administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario, con el objetivo incrementar el ahorro entre los servidores de la institución y contribuir a la solución de problemas que afectan el bienestar general de los afiliados y sus grupos familiares. A continuación, se presenta el detalle de cada fondo y su fuente de recursos:

Tabla 1. Fondos Presupuestales

Fondo	**Descripción / Fuente**
Fondos Generales	Aportes Nación y Dpto. (Ley 30/1992). Gastos de funcionamiento, nómina.

Fondo de Estampillas, IVA e Inv. Ley 30	Estampillas UdeA y UNAL; devolución de IVA.
Fondos Especiales	Extensión, convenios, venta de bienes y servicios. Representa ~41% del ingreso total.
Fondo Programa de Salud (PSU)	Cotizaciones de afiliados.
Fondo de Pensiones	Obligaciones pensionales (convenio con Nación y Dpto., Ley 100/1993).
Fondo de Bienestar Universitario (FBU)	Programas de bienestar (Acuerdo Fondo de ahorro y crédito para afiliados (vivienda y otras líneas de crédito a bajas tasas de interés).

Con base en la estructura de fondos descrita, el presupuesto total aprobado para la vigencia 2026 asciende a $1,777,420 millones, lo que representa un incremento marginal del 0,29% frente a la vigencia 2025. No obstante, esta aparente estabilidad en el agregado presupuestal encubre dinámicas de signo contrario entre sus componentes que resultan relevantes para la comprensión de la situación financiera institucional. De un lado, algunos rubros de ingreso y gasto registran crecimientos moderados asociados principalmente al ajuste de los costos operativos, el incremento del salario mínimo legal vigente y la ampliación de compromisos misionales propios de la actividad universitaria.

De otro lado, otros componentes presentan contracciones que reflejan tanto la menor disponibilidad de recursos no recurrentes como los esfuerzos institucionales por racionalizar y contener el gasto en aquellas partidas que no responden a obligaciones de carácter estructural o legal. Esta disminución obedece también a la menor generación de intereses financieros y a la menor venta de activos fijos de la Universidad. Cabe señalar que la menor dependencia del endeudamiento como fuente de ingresos de capital puede

leerse como un efecto favorable, en la medida en que reduce el pago de intereses y con ello, la exposición de la institución a la volatilidad de dichas tasas.

Esta dinámica presupuestal pone de manifiesto una tendencia que se ha venido consolidando en los últimos años: el crecimiento de los gastos de funcionamiento supera sistemáticamente el crecimiento de las fuentes de ingreso ordinarias, lo que genera una brecha financiera que la institución ha tenido que atender mediante mecanismos complementarios de financiación, entre ellos la contratación de créditos de tesorería y la gestión de recursos extraordinarios por parte del Gobierno nacional y el Gobierno departamental.

En este sentido, el análisis comparativo entre vigencias no solo refleja la evolución del presupuesto aprobado, sino que constituye un indicador de las presiones estructurales que subyacen a la situación de desfinanciamiento institucional. A continuación, se presenta el detalle comparativo de la estructura presupuestal entre las vigencias 2025 y 2026:

Tabla 2. Presupuesto aprobado 2025 y 2026

Concepto	**Presupuesto 2025**	**Presupuesto 2026**	**Variación $**	**Variación %**
Presupuesto Total	**$ 1,772,366,000,000**	**$ 1,777,420,000,000**	**$ 5,054,000,000**	**0.29%**
INGRESOS				
Ingresos Corrientes	$ 1,503,991,000,000	$ 1,543,708,000,000	$ 39,717,000,000	2.64%
GASTOS				
Recursos de Capital	$ 268,375,000,000	$ 233,712,000,000	-$ 34,663,000,000	-12.92%
Funcionamiento	$ 1,507,983,000,000	$ 1,548,948,000,000	$ 40,965,000,000	2.72%
Servicio de la Deuda	$ 122,923,000,000	$ 88,423,000,000	-$ 34,500,000,000	-28.07%

Inversión	$ 141,460,000,000	$ 140,049,000,000	-$ 1,411,000,000	-1.00%
TRANSFERENCIAS				
Transferencias Intrauniversitarias	$ 319,205,000,000	$ 317,734,000,000	-$ 1,471,000,000	-0.46%

Los datos presentados anteriormente revelan una tensión financiera estructural que merece un análisis detenido. En primer lugar, es importante señalar que un crecimiento presupuestal del 0,29% entre vigencias no solo resulta insuficiente para responder al incremento real de los costos institucionales, sino que en términos prácticos equivale a una reducción del poder adquisitivo del presupuesto cuando se descuenta el efecto de la inflación y el ajuste al salario mínimo legal vigente, dos variables que impactan de manera directa y significativa la estructura de gasto de una institución cuya principal obligación es precisamente el pago de su planta de personal docente y administrativo.

En segundo lugar, la lectura desagregada de los componentes presupuestales evidencia que el crecimiento observado en los ingresos corrientes no es suficiente para compensar la contracción de los recursos de capital, lo que reduce el margen de maniobra de la institución para atender compromisos que históricamente han dependido de fuentes no recurrentes. Esta situación cobra especial relevancia en un contexto en el que los gastos de funcionamiento continúan creciendo por encima del promedio presupuestal, impulsados por obligaciones de carácter legal y convencional que la institución no puede diferir ni reducir unilateralmente.

En tercer lugar, la reducción en el servicio de la deuda, que en apariencia podría interpretarse como un alivio financiero, responde no a una mejora en la capacidad de pago de la institución sino al vencimiento y no aprobación de nuevos créditos de tesorería que fueron adquiridos precisamente para cubrir déficits de liquidez de vigencias anteriores, lo que pone de manifiesto que el equilibrio presupuestal formal no necesariamente refleja una situación de

sostenibilidad financiera real. En conjunto, estos elementos configuran un escenario en el que el presupuesto aprobado actúa como un instrumento de contención antes que como una herramienta de planificación financiera de mediano y largo plazo, y cuyas limitaciones se expresan con mayor claridad en el análisis del déficit acumulado que se presenta a continuación.

4.2.4.1. Estructura De Ingresos 2026

Los ingresos del presupuesto 2026 se clasifican en Ingresos Corrientes por valor de $1.543.708.000.000 y 86,9% del total presupuestado y Recursos de Capital por valor de $233.712.000.000 y 13,1% del total presupuestado. La principal fuente de financiamiento continúa siendo las transferencias del Estado, que representan el 55% del total del presupuesto.

Tabla 3. Estructura y análisis de ingresos

Fuente de Ingreso	**Valor Presupuestado**	**% del Total**
1.1 Ingresos Corrientes	**$ 1,543,708,000,000**	**86.9%**
Contribuciones (Salud – PSU)	$ 60,752,000,000	3.4%
Tasas y Derechos Educ. Superior	$ 92,482,000,000	5.2%
Multas, Sanciones e Intereses	$ 369,000,000	0.0%
Venta de Bienes y Servicios	$ 411,808,000,000	23.2%
Transferencias Corrientes	$ 978,297,000,000	55.0%
— Aportes Nación (Ley 30)	*$ 906,758,000,000*	*51.0%*
— Recursos Seg. Social (Pensiones)	*$ 71,539,000,000*	*4.0%*
1.2 Recursos de Capital	**$ 233,712,000,000**	**13.1%**
Crédito Interno (Banca Comercial)	$ 137,314,000,000	7.7%
Rendimientos Financieros	$ 22,149,000,000	1.2%

Disposición de Activos	$ 21,851,000,000	1.2%
Recuperación Cartera / Préstamos	$ 30,414,000,000	1.7%
Otros (Donac., Reintegros, Terceros)	$ 21,984,000,000	1.2%
TOTAL INGRESOS	**$ 1,777,420,000,000**	**100.0%**

Las transferencias de la Nación y el Departamento representan el 51,0% del total de los ingresos ($906.758 millones), es decir, es el principal rubro de los ingresos presupuestados de la universidad.

Al rubro anterior, se suma la venta de bienes y servicios con el 23,2% ($411.808 millones), don los principales rubros de estas se ven representados en los convenios de extensión universitaria y otra importante parte son los servicios (Arriendo y laboratorios) contratados con el Hospital Alma Mater (HAMA), sin embargo para el 31 de marzo de 2026 se suspendieron algunos de los servicios de muestras que se prestaban desde la facultad de Microbiología al hospital debido al difícil cobro de cartera y la cantidad de deuda que tiene la entidad con la Institución.

El tercer elemento más relevante es el crédito interno, que representa el 7,7% del presupuesto ($137.314 millones). A diferencia de las fuentes anteriores, el crédito no es un ingreso en sentido estricto de la palabra: es una fuente de apalancamiento que luego deberá tenerse en cuenta el servicio a la deuda (capital e intereses) como un gasto presupuestal.

La estructura de ingresos revela un grado significativo de autonomía fiscal institucional, entendida como la capacidad de la entidad para generar, administrar y controlar sus propios recursos sin depender de decisiones exógenas, no obstante, se cuenta con una alta dependencia de las transferencias del estado y el departamento lo que sigue dejando clara la naturaleza pública de la institución.

Al clasificar las fuentes de financiación según este criterio, distinguiendo entre ingresos endógenos, transferencias condicionadas y recursos de naturaleza no recurrente, el análisis evidencia una alta dependencia financiera, con más del

66% de los ingresos determinados por factores externos a la voluntad institucional:

Tabla 4. Dependencia de ingresos

Tipo de ingreso	**Monto 2026 (millones)**	**% del total**	**Naturaleza presupuestal**	**Capacidad de gestión institucional**	**Observación técnica**
Transferencias Nación y Departamento	906.758	51,0%	Ingreso corriente – exógeno	Baja	Determinadas por política fiscal (Ley 30/1992)
Crédito interno (banca comercial)	137.314	7,7%	Recurso de capital	Media	Requiere aprobación CSU, MEN y MinHacienda; sujeto a mercado
Disposición de activos	21.851	1,2%	Recurso de capital no recurrente	Alta (decisión) / Baja (sostenibilidad)	Fuente no estructural
Subtotal baja maniobrabilidad	1.065.923	59,9%	—	—	Dependencia estructural del Estado
Venta de bienes y servicios	411.808	23,2%	Ingreso corriente	Media	Depende de demanda
Tasas y derechos administrativos	92.482	5,2%	Ingreso corriente regulado	Media-baja	Sujetos a regulación
Contribuciones (salud PSU)	60.752	3,4%	Ingreso corriente específico	Alta	Cotizaciones propias

Rendimientos financieros	22.149	1,2%	Recurso de capital	Media	Depende de liquidez
Subtotal ingresos gestionables	587.191	33,0%	—	—	Capacidad de gestión institucional
Otros (cartera, reintegros, terceros)	124.306	7,0%	Varía	Media	Dependencia parcial
TOTAL	**1.777.420**	**100%**	**—**	**—**	**—**

El ratio de autofinanciación de la universidad, definido como la proporción de ingresos generados por gestión propia sobre el total de ingresos presupuestados, alcanzó el 33,0% en la vigencia 2026. En términos reales, este indicador exhibe un deterioro adicional: los ingresos propios decrecieron −3,7% en términos reales, evidenciando una pérdida sostenida de capacidad de autofinanciación en condiciones de crecimiento del gasto institucional.

Frente a esta restricción, se identificó como medida de ajuste el incremento del 48,1% en las tasas y derechos administrativos asociados a las matrículas de posgrado. No obstante, esta variación debe interpretarse en el marco del modelo de financiación del sistema de educación superior pública, en el cual la política de gratuidad se concentra en el nivel de pregrado, mientras que los programas de posgrado operan, en su mayoría, bajo criterios de autosostenibilidad.

En este contexto, en la universidad si bien existen casos particulares de programas de posgrado con financiamiento total o parcial —como algunos programas en el área de la salud o los doctorados—, la generalidad de la oferta depende de la generación de ingresos propios para su operación. Por tanto, el incremento en matrículas no constituye necesariamente una medida discrecional de ajuste fiscal, sino una expresión de la estructura de financiamiento diferenciada entre niveles de formación.

Sin embargo, desde una perspectiva de sostenibilidad institucional, esta fuente presenta limitaciones estructurales, en la medida en que su crecimiento está condicionado por factores de demanda, capacidad de pago de los

estudiantes y consideraciones de equidad en el acceso a la formación avanzada.

4.2.4.2. Estructura Y Análisis De Gastos 2026

El presupuesto de gastos 2026 se organiza en tres grandes grupos: Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión. La distribución entre estos tres grupos define el perfil financiero de la institución y su capacidad de inversión y desarrollo.

Tabla 5. estructura de gastos

Grupo de Gasto	**Ppto. 2025 (en mill. de pesos)**	**2025 (%)**	**Ppto. 2026 (en mill. de pesos)**	**2026 (%)**	**Var. nominal**	**Var. real (IPC 5,1%)**
Funcionamiento	1.507.983	85,1%	1.548.948	87,1%	+2,7%	−2,3%
Servicio de la Deuda Pública	122.923	6,9%	88.423	5,0%	**−28,1 %**	**−31,6 %**
Inversión	141.460	8,0%	140.049	7,9%	−1,0%	−5,8%
TOTAL GASTOS	**1.772.366**	**100%**	**1.777.420**	**100%**	**+0,29 %**	**−4,8%**

El hecho más relevante en la estructura comparativa es la reducción del servicio de la deuda en −28,1% nominal, que pasó de $122.923 a $88.423 (cifras expresadas en millones de pesos). Este comportamiento refleja la amortización de obligaciones crediticias previamente adquiridas, lo cual generó un alivio en la presión sobre el flujo de caja institucional.

No obstante, dicho alivio no se traduce en una expansión real del gasto de funcionamiento, dado que este rubro crece solo 2,7% nominal en un contexto en el que el salario mínimo se incrementó en 23,7%, lo que implica una contracción en términos reales del orden de −2,3% en su capacidad de financiamiento.

En respuesta a esta restricción, la Universidad ha adelantado ajustes en su estructura de funcionamiento, incluyendo la racionalización del gasto, la implementación de topes presupuestales en algunos rubros y la revisión de la

planta de personal en diversas áreas. Estas medidas evidencian un proceso de adaptación orientado a mejorar el equilibrio de los fondos generales y a contener el crecimiento del gasto estructural.

Tabla 6. Comparativo de gastos por rubro de funcionamiento

Rubro de Funcionamiento	**Ppto. 2025 (en millones de pesos)**	**Ppto. 2026 (en millones de pesos)**	**Var. %**	**% del Total 2026**	**Peso dentro de Func.**
Gastos de personal	786.801	799.78	+1,6%	45,0%	51,6%
Planta de personal permanente	471.822	477.695	+1,2%	26,9%	30,8%
Personal supernumerario/temporal	314.979	322.085	+2,3%	18,1%	20,8%
Adq. de bienes y servicios	204.052	246.248	**+20,7 %**	13,8%	15,9%
Transferencias corrientes	142.267	158.349	+11,3%	8,9%	10,2%
Comerc. y producción (Hospital/FE)	318.925	286.564	**−10,1 %**	16,1%	18,5%
Activos financieros (préstamos empleados)	39.449	41.373	+4,9%	2,3%	2,7%
Disminución de pasivos (ahorro volunt.)	9.188	9.657	+5,1%	0,5%	0,6%
Tributos, tasas y contribuciones	7.301	6.977	−4,4%	0,4%	0,5%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**1.507.983**	**1.548.948**	**+2,7%**	**87,1%**	**100%**

Más de la mitad del presupuesto de funcionamiento está comprometido en gastos de personal (51,6%). Este porcentaje, combinado con las pensiones (8,1% del funcionamiento), las transferencias a terceros y las obligaciones contractuales, configura una rigidez estructural que deja apenas el 28,3% del

presupuesto total sujeto a decisiones discrecionales. Esto explica por qué los ajustes siempre recaen sobre los mismos rubros: horas cátedra, inversión y contratos de prestación de servicios, El gasto de personal representa el 45,0% del presupuesto total de gastos y el 51,6% del funcionamiento. Es el rubro de mayor rigidez: una vez vinculado un empleado o contratado un docente, los factores salariales y las prestaciones sociales correspondientes son obligaciones legales que no pueden eliminarse sin consecuencias jurídicas.

El presupuesto 2026 refleja un crecimiento del 1,6% nominal, muy inferior al 23,7% del salario mínimo y al 5,1% del IPC, lo que implica que en términos reales el gasto de personal se contrajo un 3,3%. La planta de personal permanente comprende los cargos de empleados públicos y docentes nombrados mediante acto administrativo de vinculación definitiva. Su remuneración está regulada por normas especiales: el Decreto 1279 de 2002 para los docentes universitarios (que establece una escala salarial basada en título, producción académica y experiencia) y el Decreto 1919 de 2002 para el personal administrativo.

El presupuesto de $477.695 millones crece solo un 1,2% frente a 2025, equivalente a una contracción real del 3,7%. El personal supernumerario agrupa a los docentes ocasionales, los docentes de hora cátedra y el personal administrativo vinculado a término fijo para cubrir necesidades transitorias o proyectos específicos. A diferencia de la planta permanente, este grupo presenta una relación indirecta con el salario mínimo. El valor de la hora cátedra no se establece como fracción del SMMLV, sino que se rige por un escalafón docente propio, indexado anualmente al incremento salarial de los empleados públicos —del 7% para 2026, la misma tabla aplicada al personal administrativo y profesoral—.

Donde sí existe una relación directa con el SMMLV es en los aportes a seguridad social de los docentes de cátedra cuyos ingresos mensuales son inferiores a 1 SMMLV, ya que dicho componente del gasto sí se ve incrementado por el ajuste del salario mínimo, a diferencia del valor de la hora cátedra en sí misma, y los salarios de los empleados en los tramos inferiores están ligados al mínimo. El incremento del 23,7% en el SMMLV para 2026 genera una presión no cubierta plenamente en el presupuesto aprobado. La composición del gasto evidencia una rigidez estructural del 71,7%, lo que reduce significativamente el margen de decisión presupuestal de la institución.

No obstante, esta restricción no puede interpretarse como justificación para que los ajustes recaigan de manera recurrente sobre rubros directamente vinculados con la actividad misional de la Universidad, tales como la contratación de docentes ocasionales y de hora cátedra, la inversión en infraestructura académica o los contratos de prestación de servicios asociados a la operación universitaria. El hecho de que estos rubros sean técnicamente los de mayor flexibilidad presupuestal no los convierte en variables de ajuste legítimas cuando su reducción compromete la calidad de la oferta académica, la cobertura de la matrícula y las condiciones laborales del cuerpo docente. En ese sentido, la rigidez presupuestal no es solo un dato técnico sino una señal de alerta que exige soluciones estructurales de financiación, no estrategias de recorte que trasladen el costo del desfinanciamiento a los eslabones más vulnerables del sistema universitario. Reducir personal de planta, dejar de pagar pensiones o incumplir una sentencia judicial tiene consecuencias jurídicas inmediatas; no renovar un contrato de cátedra o aplazar un proyecto de obra, no. El costo lo asumen los más vulnerables del sistema: los docentes ocasionales y los estudiantes que reciben menos clases.

Si el presupuesto de personal hubiera crecido al mismo ritmo que el salario mínimo (23,7%), la apropiación necesaria habría sido de $973.273 millones —calculado sobre la base de los $786.801 millones ejecutados en 2025—. El presupuesto aprobado de $799.780 millones representa una brecha estimada de $173.493 millones, equivalente al 17,8% del rubro. Esta brecha no puede cubrirse sin afectar el número de docentes contratados, las horas cátedra ofertadas o ambas variables simultáneamente, aunque la cuantificación exacta de ese impacto requeriría datos de planta docente por unidad académica que no están disponibles en el presupuesto consolidado.

La rigidez presupuestal es la proporción del presupuesto de gastos que está comprometida de antemano por obligaciones legales, contractuales o de orden judicial, y que no puede ser reorientada sin consecuencias legales o institucionales graves. Una alta rigidez reduce el margen de maniobra para el ajuste fiscal.

Tabla 7. Rigidez en gastos del presupuesto

Categoría de Rigidez	Rubros que la componen	Monto 2026 (en millones de pesos)	% del Total	Característica
RÍGIDOS	Personal planta permanente + pensiones + intereses deuda + sentencias judiciales	**957.969**	**53,9%**	Inmodificables sin riesgo legal
SEMIFLEXIBLES	Adq. bienes y servicios func. + amortización de capital de la deuda	**316.666**	**17,8%**	Reducibles con restructuración
FLEXIBLES	Inversión + gastos de comercialización y producción (Fondos Especiales)	**426.613**	**24,0%**	Ajustables según necesidad
SUPERNUMERARIOS (horas cátedra y contratistas)	Personal supernumerario — parte flexible	322.079	18,1%	Formalmente flexible pero políticamente sensible
TOTAL		**1.777.420**	**100%**	

La rigidez efectiva del presupuesto —sumando gastos rígidos y semiflexibles— alcanza al menos el 71,7%, cifra que podría ser aún mayor si se incorporan otros componentes de difícil reducción no contabilizados en este cálculo: las horas cátedra (que no pueden eliminarse, aunque sí redistribuirse entre profesores de planta y ocasionales), los servicios públicos, el aseo, la

seguridad física y electrónica, y los insumos de los laboratorios de práctica. En consecuencia, el margen de maniobra discrecional de la Universidad es más estrecho de lo que sugiere el 28,3% restante del presupuesto. Los ajustes observados —concentrados en la redistribución de horas cátedra hacia personal de planta y ocasional, y en la reducción de inversión— no obedecen a que estos rubros sean plenamente discrecionales, sino a que son, entre las partidas disponibles, las que ofrecen algún grado de ajuste posible, aunque limitado y con costos académicos y sociales significativos.

El servicio de la deuda pública pasó de $122.923 millones en 2025 a $88.423 millones en 2026, una reducción absoluta de $34.500 millones. En términos reales, el alivio es aún mayor, esta es la única reducción real sustancial del presupuesto y proviene de la amortización acumulada del principal de los créditos contratados con la banca comercial, principalmente con cargo al Fondo Estampilla e IVA y al Fondo Especiales, de igual manera la reducción de $34.500 M en el servicio de la deuda fue absorbida íntegramente por el crecimiento del funcionamiento —principalmente en adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes. El alivio financiero no se tradujo en mayor capacidad de inversión ni en fortalecimiento del gasto académico, simplemente compensa el encarecimiento de los gastos operativos.

El presupuesto de inversión para 2026 asciende a $140.049 millones, una reducción del 1,0% frente a 2025. Representa el 7,9% del presupuesto total, por debajo del 10% que se considera mínimo deseable para una universidad en desarrollo activo. La inversión se distribuye entre el Fondo Estampilla e IVA ($69.575 Millones) y los Fondos Especiales ($70.474 Millones), con cuatro sectores de destinación establecidos por la Contraloría General de la República, el proyecto de mayor envergadura en la inversión es la construcción y obra civil: $73.694 millones (52,6% de toda la inversión), distribuidos entre construcción de edificaciones ($8.287 Millones), obras de ingeniería civil ($5.636 Millones) y adquisición de servicios de construcción ($73.694 Millones) —que incluye interventorías, diseños y contratos de obra. Le siguen en importancia la renovación de maquinaria y equipo ($19.278 Millones) y la modernización tecnológica ($9.020 M en equipos de cómputo y $4.411 Millones en tarjetas de acceso y seguridad electrónica).

4.2.4.3. Análisis De Presupuesto Ejecutado 2026

Al 31 de mayo de 2026, el presupuesto de la Universidad de Antioquia registra un comportamiento globalmente ordenado en sus principales rubros de ingresos y gastos, con algunos focos de alerta que requieren atención. Los ingresos ejecutan al 43,7% y los gastos al 38,8% sobre el presupuesto actual ($1.820.653,2 millones, tras las adiciones incorporadas por Resoluciones Administrativas), generando un superávit de caja acumulado de $90.335,7 millones. Frente a la meta lineal esperada a cinco meses transcurridos (41,7%), los ingresos se ubican levemente por encima y los gastos levemente por debajo. Sin embargo, este superávit es de naturaleza estacional: se nutre principalmente de los giros de la Nación concentrados en el primer semestre, y será absorbido por los gastos importantes del segundo semestre, entre ellos primas de mitad y fin de año, sentencias judiciales y ajustes retroactivos.

En el sistema presupuestal de la Universidad de Antioquia, el presupuesto aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Superior 496 del 16 de diciembre de 2025 —y liquidado por el Rector mediante la Resolución Rectoral 52999— no es inmutable. A lo largo de la vigencia fiscal, la Vicerrectoría Administrativa está facultada para modificarlo mediante Resoluciones Administrativas (RA), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Acuerdo Superior 408 de 2013 y el literal l del artículo 42 del Acuerdo Superior 01 de 1994. Entre enero y mayo se expidieron cinco Resoluciones Administrativas de modificación presupuestal: la VA-00037-2026 del 30 de enero, que incorporó los recursos del balance 2025 y el primer giro del Ministerio de Hacienda ($35.982,5 millones adicionados y $106.606,0 millones trasladados); la VA-00049-2026 del 28 de febrero, asociada al segundo giro del Ministerio de Hacienda y al traslado masivo de cesantías ($1.611,7 millones adicionados y $77.702,3 millones trasladados); la VA-00060-2026 del 30 de marzo, que corrigió el valor de cesantías y creó el centro gestor DPDI ($3.000,0 millones adicionados y $8.178,9 millones trasladados); la VA-00077-2026, expedida el 21 de mayo con base en certificados de disponibilidad del 30 de abril, que creó tres nuevas posiciones presupuestales y formalizó adiciones y traslados hacia sueldo básico, prestaciones sociales y edificios educativos ($582,4 millones adicionados y $12.987,3 millones trasladados); y la VA-00086-2026 del 30 de mayo, que creó el Centro Gestor "Centro de Innovación Farmacéutica" y trasladó recursos incluyendo $4.447,7 millones hacia el servicio de la deuda con banca comercial ($2.056,7 millones adicionados y $10.003,1 millones trasladados). En conjunto, estas cinco

resoluciones adicionaron $43.233,3 millones al presupuesto (2,43% del presupuesto inicial) y formalizaron traslados internos por $215.477,6 millones.

Tabla 8. Resoluciones presupuestales 2026

Resolución	**Fecha**	**Adicionado (en millones de pesos)**	**Trasladado (en millones de pesos)**	**Hechos más relevantes**
VA-00037-2026	30-ene-26	35.982,5	106.606,0	Recursos balance 2025 (déficit Fondos Generales −$377.455 M) · Ministerio de Hacienda – primer giro · Convenios CORANTIOQUIA, Procuraduría, ICETEX, EPM
VA-00049-2026	28-feb-26	1.611,7	77.702,3	Ministerio de Hacienda – segundo giro · Traslado masivo cesantías $58.236 M (corregido)
VA-00060-2026	30-mar-26	3.000,0	8.178,9	Corrección cesantías −$350 M · Nuevo centro gestor DPDI · Adición $3.000 M Contraloría (Fac. Derecho)
VA-00077-2026	21-may-26	582,4	12.987,3	Creación de 3 posiciones presupuestales (Apalancamiento Interno, Auxilio sindical) · Adición por sobre-ejecución Aportes Nación (descuento por votaciones) · Traslados hacia sueldo básico, prestaciones sociales y edificios educativos (CDP 30-abr-26)

VA-00086-2026	30-may-26	2.056,7	10.003,1	Creación Centro Gestor "Centro de Innovación Farmacéutica" (Fac. Ciencias Farmacéuticas, convenio MSPS-3182-2025) · Adición por sobre-ejecución Aportes Nación (Art. 86 Ley 30 y descuento por votaciones) · Traslados incl. $4.447,7 M hacia servicio de deuda (banca comercial)
TOTAL ACUMULADO ENE–MAY		43.233,3	215.477,6	2,43% del presupuesto inicial adicionado

Los ingresos totales ejecutados al 31 de mayo ascienden a $795.945,3 millones, equivalentes al 43,7% del presupuesto actual de $1.820.653,2 millones, por encima de la meta lineal del 41,7%. La distribución entre corrientes y de capital muestra asimetrías importantes: los ingresos corrientes se ejecutaron al 47,1%, impulsados por las transferencias de la Nación, mientras que los recursos de capital apenas alcanzan el 21,0%, fundamentalmente porque el crédito interno ($137.314 millones) no registra ningún desembolso.

Tabla 9. Ejecución de ingresos

Rubro de ingreso	**Código**	**Ppto. actual (en millones de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**	**Análisis**
INGRESOS CORRIENTES	1102	1.586.941,2	746.861,8	47,1%	Marco general
Contribuciones (salud PSU)	110201	60.752,0	23.348,9	38,4%	Cotizaciones mensuales — flujo constante

Derechos pecuniarios (matrículas)	110202	92.482,0	18.189,6	19,7%	Baja: matrícula 2do sem. aún no se recauda
Venta de bienes y servicios (FE)	110205	429.154,6	145.750,6	34,0%	FE: convenios y servicios — flujo diferido
Transferencias corrientes	110206	1.004.183,6	559.507,7	55,7%	Alta: giros Nación.

Las transferencias corrientes son el rubro más importante de los ingresos ($1.004.183,6 millones — 63,3% de los ingresos corrientes) y el que explica la mayor parte del superávit de caja acumulado. Los aportes de la Nación se concentran estructuralmente en los primeros meses del año por la dinámica del Presupuesto General de la Nación, alcanzando ya el 64,8% de ejecución, mientras que rubros de giro semestral como la concurrencia del pasivo pensional (8,7%) apenas comienzan a activarse y otros, como la devolución de IVA (64,3%), ya se concentraron en el segundo trimestre según su trámite administrativo habitual.

Tabla 10. Aportes de la nación.

Fuente de transferencia	**Ppto. actual (en millones de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**	**Observación**
Aportes Nación (Ley 30)	737.930,6	478.202,7	64,8%	Incluye giros adicionales VA-00037/049/077/086
Estampillas (UdeA y pro-UN)	109.105,0	47.675,0	43,7%	Recaudo departamental y municipal — constante

Otras unidades de gobierno	63.407,0	16.138,1	25,4%	Entidades territoriales — recuperando rezago de T1
Concurrencia pasivo pensional	71.539,0	6.231,5	8,7%	Giro semestral — esperado en T2 y T4
Devolución IVA — educación sup.	16.000,0	10.285,6	64,3%	Trámite administrativo concentrado en T2 — ya recibido
Acceso y permanencia (MEN)	6.202,0	974,8	15,7%	Programa PIBES — según avance de proyectos

Los gastos totales ejecutados al 31 de mayo ascienden a $705.609,5 millones, equivalentes al 38,8% del presupuesto actual, por debajo de la meta lineal del 41,7%. Al interior de cada grupo de gasto existen comportamientos heterogéneos que generan señales de alerta específicas, particularmente en la comercialización (47,6%), muy por encima de la meta, y en la inversión (25,9%), muy por debajo, mientras que servicio de la deuda pública (45,0%) y tributos y tasas (46,8%) se ubican también por encima del ritmo lineal.

Tabla 11. Gastos ejecutados 2026.

Grupo de gasto	**Ppto. actual (en millones de pesos)**	**% del total**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**
Funcionamiento	1.595.700,6	87,7%	631.152,1	39,6%
Gastos de personal	800.527,3	44,0%	318.742,6	39,8%
Adq. bienes y servicios	272.056,6	14,9%	97.591,8	35,9%

Transferencias corrientes	160.366,4	8,8%	49.621,9	30,9%
Comercialización y producción	303.220,0	16,7%	144.474,1	47,6%
Activos financieros (préstamos)	41.373,0	2,3%	13.637,3	33,0%
Disminución de pasivos	9.657,0	0,5%	3.108,4	32,2%
Tributos y tasas	8.500,3	0,5%	3.976,0	46,8%
Servicio de la deuda pública	84.730,0	4,7%	38.158,9	45,0%
Inversión	140.222,6	7,7%	36.298,5	25,9%
TOTAL GASTOS	**1.820.653,2**	**100%**	**705.609,5**	**38,8%**

El gasto de personal, el 44,0% del presupuesto de funcionamiento, ejecutó el 39,8% al corte de mayo, prácticamente en la meta lineal. Sin embargo, al nivel de componentes individuales emergen señales que reflejan la dinámica real de la nómina universitaria y la transferencia anual a los fondos de cesantías (Decreto 1582 de 1998): esta última ya está prácticamente ejecutada en su totalidad (95,7%), mientras que las primas de servicio y navidad que se pagan en junio y diciembre respectivamente siguen con ejecución mínima.

Tabla 12. Gastos laborales

Componente	**Ppto. actual (en millones de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**	**Diagnóstico**

Sueldo básico	239.149,6	97.404,3	40,7%	Normal — 5 meses de nómina
Cesantías — planta	30.894,1	29.551,4	95,7%	Giro anual a fondos de cesantías (Decreto 1582/1998) — ya ejecutado
Vacaciones	32.750,3	12.262,1	37,4%	Normal — concentración en enero se diluye
Aportes pensiones	35.993,2	13.021,5	36,2%	Normal — cotización mensual a AFP
Aportes salud	23.531,5	9.245,6	39,3%	Normal — cotización mensual a EPS
ICBF	8.298,6	3.283,9	39,6%	Normal — 4% mensual sobre nómina
Prima de servicio	24.318,3	565,4	2,3%	Normal — se paga en junio-julio
Prima de navidad	27.695,1	216,1	0,8%	Normal — se paga en diciembre
Estímulos empleados	20.749,3	9.044,7	43,6%	Alto — activados en T2 según convocatoria

TOTAL PLANTA PERMANENTE	**476.576,2**	**180.761,8**	**37,9%**	**Levemente por debajo de meta lineal (41,7%)**

La adquisición de bienes y servicios ejecutó el 35,9% del presupuesto actual ($97.591,8 millones de $272.056,6 millones), por encima de la meta lineal. Al interior del rubro se destacan comportamientos diferenciados entre subcomponentes: los servicios financieros e inmobiliarios (44,3%) y las adquisiciones de materiales y suministros (40,8%) muestran los ritmos de ejecución más altos, mientras que activos fijos (equipos, mobiliario y software) permanece rezagado en 15,9%.

Tabla 13. Adquisiciones ejecutadas.

Tipo de adquisición	**Ppto. actual (en millones de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**
Activos fijos (equipos, mobiliario y software)	9.758,6	1.553,9	15,9%
Materiales y suministros	37.056,7	15.135,7	40,8%
Servicios financieros e inmobiliarios	53.850,9	23.883,3	44,3%
Servicios a empresas y producción	111.741,3	38.592,4	34,5%
Comercio, transporte, alimentos	33.786,7	9.038,5	26,8%
Servicios comunitarios y personales	19.042,4	6.710,0	35,2%
Viáticos y comisiones	6.739,9	2.598,2	38,6%

Construcción y servicios de construcción	80,0	80,0	99,9%
TOTAL ADQ. BIENES Y SERVICIOS	**272.056,6**	**97.591,8**	**35,9%**

Las transferencias corrientes ejecutaron el 30,9% del presupuesto actual ($49.621,9 millones), por debajo de la meta lineal. Esto es normal para varios de sus componentes: las mesadas pensionales se pagan mensualmente, pero los bonos pensionales y las sentencias judiciales —con apenas 11,6% y 10,4% de ejecución respectivamente dentro de este grupo— se concentran en períodos específicos del segundo semestre.

Los gastos de comercialización y producción registran la ejecución más alta del presupuesto: 47,6% ($144.474,1 millones de $303.220,0 millones), muy por encima de la meta lineal. Este rubro financia clínicas y laboratorios de las facultades y los servicios de extensión con cargo a los Fondos Especiales, e incluye el pago de arrendamiento y servicios al Hospital Alma Mater (HAMA), entidad de operación independiente a la Institución.

Tabla 14. Gastos de comercialización

Subcomponente	**Ppto. actual (en millones de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**
Servicios a empresas y producción	201.162,5	97.523,0	48,5%
Servicios comunitarios y personales	62.471,7	30.830,8	49,4%
Materiales para comercialización	26.892,3	10.072,1	37,5%

Otros (alojamiento, transporte, financieros)	12.693,5	6.048,2	47,6%
TOTAL COMERCIALIZACIÓN	**303.220,0**	**144.474,1**	**47,6%**

En conclusión, el presupuesto de la Universidad presenta, en términos generales, un comportamiento acorde con lo planeado: el superávit de caja acumulado a mayo de $90.335,7 millones (ingresos de $795.945,3 millones menos gastos de $705.609,5 millones) responde a que las transferencias de la Nación —que cuentan con una cuota asignada dentro del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para toda la vigencia— ya ejecutan el 64,8% de su presupuesto anual, mientras los gastos, apenas en el 38,8%, aún no activan rubros que se concentrarán en el segundo semestre, entre ellos primas de servicio y navidad, bonos pensionales y sentencias judiciales. Este comportamiento es consistente con lo presupuestado, con desviaciones menores puntuales —principalmente en sentencias judiciales— que no comprometen el cierre general de la vigencia. Aun así, la Universidad no cuenta todavía con una capacidad financiera amplia, y el crédito interno de $137.314 millones, que representa el principal componente de riesgo de liquidez del presupuesto, permanece sin ningún desembolso; su seguimiento debe mantenerse como prioridad de cara al cierre del año, que se proyecta normal aunque eventualmente requiera de un crédito de tesorería.

4.2.5. Unidades Ejecutoras y centros Gestores

El presupuesto de la Universidad de Antioquia se organiza en tres niveles de clasificación complementarios que, combinados, permiten localizar cada peso del gasto en la intersección de una fuente de recursos, una unidad responsable y una unidad ejecutora:

En el primer nivel se ubican los fondos presupuestales, que identifican el origen y la destinación de los recursos (por ejemplo, Fondos Generales, Fondos Especiales, Fondo de Pensiones, Estampilla, Programa de Salud y FBU). En el segundo nivel se encuentran las unidades ejecutoras o dependencias académico-administrativas (rectoría, vicerrectorías, facultades, escuelas, institutos, direcciones). En el tercer y más detallado nivel se sitúan los centros gestores, que constituyen las unidades ejecutoras concretas del

gasto. A 31 mayo de 2026, esta estructura comprende 6 fondos, 40 dependencias y 515 centros gestores únicos, de los cuales 491 están activos en el componente de gastos y 24 en el componente de ingresos.

4.2.5.1. Análisis Por Unidades Ejecutoras

Una unidad ejecutora es la célula básica del sistema presupuestal de la Universidad de Antioquia. Es la dependencia, facultad, escuela, instituto, dirección o corporación, que tiene asignada una porción del presupuesto institucional para ejecutarla de forma autónoma dentro de los límites del plan de acción y el Estatuto Financiero. Cada unidad ejecutora tiene un ordenador del gasto responsable que puede ser el decano, el director o el vicerrector y un código de centro gestor que identifica todas sus transacciones presupuestales.

No todas las unidades ejecutoras tienen el mismo peso ni modelo de financiación. Algunas, como la Vicerrectoría Administrativa, son esencialmente captadoras y distribuidoras de recursos: reciben los grandes giros de la Nación y el Departamento y los trasladan internamente a las demás unidades. Otras, como la Facultad de Educación o la Corporación CAEPT, son fundamentalmente ejecutoras de convenios: su presupuesto depende casi por completo de los recursos que generan sus propios contratos con entidades externas. Y la mayoría son unidades de funcionamiento académico: financian principalmente su planta docente y administrativa con recursos de los Fondos Generales, complementados por ingresos propios de sus servicios y posgrados.

La meta de referencia para la ejecución a este corte es el 41,7% lineal, correspondiente a los cinco primeros meses del año sobre el total de la vigencia, en un escenario de distribución perfectamente uniforme del gasto. Las desviaciones por encima o por debajo de este umbral no indican necesariamente problemas: muchos gastos son estacionales por naturaleza. Sin embargo, desviaciones superiores a 10 puntos porcentuales requieren análisis y seguimiento.

La tabla siguiente consolida para cada unidad ejecutora: el presupuesto de ingresos y gastos, los valores ejecutados a mayo, el porcentaje de ejecución, el balance de caja (ingresos ejecutados menos gastos ejecutados), y la señal de alerta correspondiente. Las unidades están ordenadas de mayor a menor ejecución de gastos.

Tabla 15. Ejecución por unidad ejecutora.

Unidad Ejecutora	Ppto. Ingresos (en mill de pesos)	Ejec. Ingresos (en mill de pesos)	% Ing.	Ppto. Gastos (en millones de pesos)	Ejec. Gastos (en millones de pesos)	% Gas.	Balance Caja (en millones de pesos)
ZONA ROJA — EJECUCIÓN > 51,7%							
Corp. Académica Ambiental	9.759,0	5.025,8	51,5 %	9.451,7	6.649,8	70,4 %	−1.624,0
Facultad de Educación	59.760,0	35.048,1	58,6 %	81.274,5	50.017,4	61,5 %	−14.969,3
Rectoría	0,0	734,8	—	3.903,1	2.163,7	55,4 %	−1.429,0
Corporación CAEPT	3.212,0	2.243,5	69,8 %	3.361,7	1.844,0	54,9 %	+399,5
ZONA ÁMBAR — EJECUCIÓN 46,7%–51,7%							
Facultad de Artes	34.442,0	18.012,6	52,3 %	58.788,0	29.024,6	49,4 %	−11.012,1
Facultad de Medicina	43.828,0	18.870,1	43,1 %	126.960,7	62.607,9	49,3 %	−43.737,8
ZONA VERDE — EJECUCIÓN NORMAL 31,7%–46,7%							
Sede de Investigación Universitaria (SIU)	16.496,0	4.184,1	25,4 %	20.078,9	8.976,2	44,7 %	−4.792,1

Dir. de Regionalización	1.685,0	365,8	21,7 %	62.520,6	27.842,6	44,5 %	−27.476,8
Dir. Auditoría Institucional	0,0	0,0	—	1.486,2	640,8	43,1 %	−640,8
Instituto Estudios Políticos	256,0	150,3	58,7 %	5.813,5	2.487,2	42,8 %	−2.336,9
Escuela de Idiomas	7.111,0	1.822,7	25,6 %	27.039,3	11.260,1	41,6 %	−9.437,4
Escuela Nutrición y Dietética	7.805,0	2.809,7	36,0 %	16.588,9	6.854,3	41,3 %	−4.044,6
Facultad de Comunicaciones	5.210,0	2.111,7	40,5 %	31.536,8	12.936,9	41,0 %	−10.825,2
Instituto Estudios Regionales	2.339,0	1.271,1	54,3 %	5.806,5	2.366,8	40,8 %	−1.095,7
Vicerrectoría de Extensión	10.326,0	3.393,8	32,9 %	17.945,1	7.248,0	40,4 %	−3.854,1
Escuela de Microbiología	16.380,0	6.289,6	38,4 %	36.479,4	14.548,4	39,9 %	−8.258,8
Facultad de Ciencias Agrarias	36.838,0	13.378,8	36,3 %	56.698,6	22.592,1	39,8 %	−9.213,2
Dir. de Posgrados	8,0	16,6	—	2.955,3	1.153,3	39,0 %	−1.136,6
Facultad de Odontología	5.090,4	1.408,2	27,7 %	28.267,4	11.002,3	38,9 %	−9.594,1

Fac. Ccias Farmacéuticas	9.326,0	1.535,5	16,5 %	35.828,1	13.851,0	38,7 %	−12.315,5
Esc. Inter. Bibliotecología	828,0	83,0	10,0 %	7.790,3	2.998,4	38,5 %	−2.915,4
Facultad de Enfermería	1.829,0	277,3	15,2 %	20.727,3	7.920,3	38,2 %	−7.643,0
Facultad Ciencias Económicas	50.714,0	16.121,9	31,8 %	72.160,4	27.549,3	38,2 %	−11.427,5
Secretaría General	432,0	87,3	20,2 %	5.426,6	2.067,0	38,1 %	−1.979,7
Fac. Ccias Sociales y Hum.	7.502,0	4.618,0	61,6 %	41.108,0	15.440,2	37,6 %	−10.822,2
Instituto Univ. Ed. Física	3.659,0	1.257,2	34,4 %	17.585,8	6.602,2	37,5 %	−5.345,0
Facultad de Ciencias Exactas	13.536,0	2.340,5	17,3 %	94.542,8	35.337,2	37,4 %	−32.996,7
Vicerrectoría de Docencia	3.222,0	712,0	22,1 %	25.746,2	9.469,7	36,8 %	−8.757,6
Instituto de Filosofía	385,0	75,0	19,5 %	10.521,7	3.844,8	36,5 %	−3.769,8
Corp. Ccias Básicas Bio.	848,0	120,1	14,2 %	1.046,4	377,5	36,1 %	−257,4
Facultad de Ingeniería	47.841,6	9.098,1	19,0 %	119.452,9	42.482,6	35,6 %	−33.384,5
Fac. Nacional	35.313,0	7.698,4	21,8 %	50.040,6	17.160,4	34,3 %	−9.462,0

Salud Pública							
Vicerrectoría Administrativa	1.304.004,2	611.181,1	46,9%	542.569,1	181.833,0	33,5%	+429.348,1
Dir. Bienestar Universitario	56.863,0	22.622,0	39,8%	85.766,2	28.690,8	33,5%	−6.068,8
Dirección Comunicaciones	0,0	0,0	—	8.762,4	2.920,1	33,3%	−2.920,1
Dir. Relaciones Internacionales	165,0	55,2	33,5%	1.609,1	531,0	33,0%	−475,8
Vicerrectoría General	0,0	0,0	—	704,8	232,1	32,9%	−232,1
Vicerrectoría de Investigación	59,0	137,9	—	4.616,3	1.512,1	32,8%	−1.374,2
ZONA AZUL — EJECUCIÓN < 31,7%							
Dirección Jurídica	1.200,0	0,0	0,0%	5.995,2	1.893,8	31,6%	−1.893,8
Dir. Planeación y Dllo.	11,0	246,2	—	22.258,1	6.583,4	29,6%	−6.337,1
Facultad de Derecho y Ccias Pol.	22.370,0	540,8	2,4%	49.438,9	14.095,8	28,5%	−13.555,0

TOTAL CONSOLIDADO	**1.820.653,2**	**795.945,3**	**43,7%**	**1.820.653,2**	**705.609,5**	**38,8%**	**+90.335,7**

Las cuatro unidades que superan el 51,7% de ejecución de gastos requieren atención inmediata.

Corp. Académica Ambiental (70,4%). Esta unidad ejecutó $6.649,8 millones de un presupuesto de $9.451,7 millones, mientras sus ingresos ejecutaron el 51,5% ($5.025,8 millones de $9.759,0 millones), con un resultado neto de caja de −$1.624,0 millones. Esta unidad ejecuta proyectos con entidades como CORNARE y la Gobernación de Antioquia, varios de ellos iniciados en la vigencia anterior y aún en ejecución, lo que explica en parte el ritmo observado. El saldo disponible de $2.801,9 millones para los siete meses restantes ($400,3 millones mensuales) amerita seguimiento.

Facultad de Educación (61,5%). Con el mayor presupuesto de gastos entre las unidades en zona roja ($81.274,5 millones), esta facultad ejecutó $50.017,4 millones y presenta un resultado neto de caja de −$14.969,3 millones. Parte del ritmo de ejecución obedece al proyecto de concurso nacional docente adelantado este año con el Ministerio de Educación Nacional, cuya ejecución se concentra en los primeros meses de la vigencia. El saldo disponible de $31.257,1 millones para los siete meses restantes debe monitorearse de cerca.

Rectoría (55,4%). Ejecutó $2.163,7 millones de $3.903,1 millones presupuestados, sin registro de ingresos propios asignados. La reasignación observada en esta unidad obedece principalmente al cambio de rector durante la vigencia y a la ubicación de la unidad de paz dentro de su estructura, más que a un patrón estructural de gasto. El saldo disponible de $1.739,4 millones para los siete meses restantes equivale a $248,5 millones mensuales.

Corporación CAEPT (54,9%). Ejecutó $1.844,0 millones de $3.361,7 millones presupuestados y recaudó el 69,8% de sus ingresos ($2.243,5 millones de $3.212,0 millones), con un resultado neto de caja positivo de $399,5 millones —la única unidad en zona roja con superávit—. Antes de calificar este ritmo como una señal de alerta, conviene revisar si corresponde a proyectos no contemplados inicialmente en el presupuesto, cuya ejecución seguiría un cronograma propio distinto del lineal.

Las unidades en zona ámbar no están en crisis, pero su ritmo de ejecución las sitúa en un nivel que requiere análisis causal y proyección de cierre.

Facultad de Artes (49,4%). Con un presupuesto de $58.788,0 millones, ejecutó $29.024,6 millones y registra un resultado neto de caja de −$11.012,1 millones. La ejecución supera en 7,7 puntos porcentuales la meta lineal.

Facultad de Medicina (49,3%). Con el mayor presupuesto de gastos de todas las unidades académicas ($126.960,7 millones), ejecutó $62.607,9 millones y presenta el resultado neto de caja más negativo de toda la Universidad (−$43.737,8 millones). El impacto financiero de esta unidad sobre el presupuesto consolidado es determinante para la posición de liquidez institucional.

La mayoría de las unidades (32 de 41) se encuentran en zona verde, con ejecuciones entre el 31,7% y el 46,7%. Este comportamiento es consistente con la meta lineal y no genera alertas inmediatas. Tres unidades —Dirección Jurídica (31,6%), Dirección de Planeación y Desarrollo (29,6%) y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (28,5%)— se ubican en zona azul, con ejecución de gastos por debajo del rango normal, lo que amerita revisar si obedece a rezagos administrativos en la formalización de compromisos o a una menor necesidad de gasto en este período del año.

El resultado neto de caja de cada unidad —diferencia entre ingresos y gastos ejecutados— revela la dinámica de transferencias implícitas que sostiene el sistema financiero universitario. Ninguna unidad académica es financieramente autónoma: todas dependen, en distintas proporciones, de los recursos que la Vicerrectoría Administrativa distribuye internamente. El superávit neto de caja de $90.335,7 millones al cierre de mayo es el resultado de que la Vicerrectoría Administrativa recaudó $429.348,1 millones más de lo que gastó —principalmente transferencias de la Nación—, mientras las demás unidades presentan resultados netos negativos individuales que suman aproximadamente $339.411,8 millones, con la Corporación CAEPT como única excepción en superávit.

El comportamiento a mayo de 2026 muestra una ejecución presupuestal en general ordenada y consistente con lo planeado: 32 de las 41 unidades ejecutoras se ubican en zona verde o azul, dentro o por debajo del ritmo lineal esperado, y el resultado neto de caja consolidado de $90.335,7 millones

refleja que la Universidad ha recibido oportunamente las transferencias de la Nación que sostienen su operación. Este resultado responde a un patrón estacional propio del calendario de giros y gastos —los recursos de la Nación se concentran en los primeros meses del año, mientras que primas, pensiones del segundo semestre, sentencias judiciales e inversión avanzan a un ritmo distinto— y no a una situación de holgura ni de riesgo generalizado. Las cuatro unidades en zona roja y las dos en zona ámbar concentran la atención de seguimiento, varias de ellas con explicaciones puntuales (proyectos plurianuales con entidades externas, el concurso docente con el MEN, o ajustes administrativos como el cambio de rector) que moderan la lectura de alerta. En conjunto, el panorama a este corte es el de una institución que viene cumpliendo su plan financiero, con puntos concretos que ameritan monitoreo de cara al segundo semestre, más que señales de un deterioro estructural.

4.2.5.2. Desagregación por centros gestores

Para la Universidad de Antioquia, cada centro gestor constituye una unidad de gestión del gasto con autonomía operativa para comprometer y ejecutar recursos dentro de los límites de la apropiación que le ha sido asignada. Puede corresponder a un departamento académico, un instituto de investigación, un proyecto de extensión, una división administrativa, un laboratorio, una sede regional, un fondo patrimonial o un programa especial, entre otras tipologías.

Los centros gestores fueron creados con el propósito de descentralizar la gestión presupuestal y acercar la responsabilidad del gasto a las dependencias que efectivamente ejecutan las actividades misionales de la Universidad. Sus objetivos principales son:

Primero, garantizar la trazabilidad del gasto, permitiendo identificar con precisión qué dependencia ejecutó cada recurso, en qué rubro y con cargo a qué fuente de financiación. Segundo, facilitar el control presupuestal mediante la asignación de límites de apropiación a cada centro gestor, lo que impide que una dependencia comprometa recursos más allá de lo autorizado. Tercero, habilitar la rendición de cuentas al permitir la generación de informes de ejecución por centro gestor, fondo y dependencia. Cuarto, apoyar la planeación financiera institucional al proporcionar información granular sobre el ritmo de ejecución, la composición del gasto y las necesidades de cada unidad académica o administrativa.

La distribución de los 506 centros gestores entre los seis fondos presupuestales revela dos modelos de gestión claramente diferenciados. Por una parte, los Fondos Especiales y los Fondos Generales operan de forma descentralizada, a través de un número elevado de centros gestores, 287 y 207 respectivamente, que en conjunto representan el 97,6% del total, cada uno asociado a una dependencia académica o administrativa específica. Por otra parte, los fondos de destinación específica y administración centralizada —Pensiones, Programa de Salud y Bienestar Universitario— concentran su operación en muy pocos centros gestores (entre uno y tres cada uno), lo que refleja su naturaleza de manejo unificado desde la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección de Bienestar.

Tabla 16. Distribución de centros gestores y ejecución por fondo.

Fondo	**Total Centros Gestores**	**Presupuesto Actual (en millones de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**
Fondos Generales	207	909.957,6	343.626,9	37,8%
Fondos Especiales	287	567.399,6	237.114,6	41,8%
Fondo de Pensiones	2	132.475,0	40.035,8	30,2%
Estampilla, IVA e Inversión	6	99.732,0	37.558,1	37,7%
Programa de Salud (PSU)	3	56.072,0	29.863,4	53,3%
Fondo de Bienestar Universitario (FBU)	1	55.017,0	17.410,8	31,6%
TOTAL	**506**	**1.820.653,2**	**705.609,5**	**38,8%**

El Fondo Programa de Salud registra la mayor presión de ejecución entre los fondos (53,3%), consistente con el carácter mensual y sostenido de los compromisos del sistema de salud institucional. En el extremo opuesto, el Fondo de Pensiones (30,2%) y el Fondo de Bienestar Universitario (31,6%) presentan ejecuciones por debajo de la meta lineal del 41,7%, propias del comportamiento estacional de sus desembolsos —el giro de concurrencia pensional y los programas de crédito de bienestar se activan con mayor intensidad en los trimestres posteriores—. Los dos fondos más numerosos en centros gestores, Especiales (41,8%) y Generales (37,8%), se mueven en torno a la meta lineal, aunque, como se observa más adelante, esta aparente normalidad agregada oculta una elevada dispersión en el comportamiento individual de los centros gestores.

4.2.5.2.1. Listado completo de centros gestores por unidad ejecutora y fondo

A continuación, se presenta el inventario completo de los 506 centros gestores del componente de gastos, agrupados por unidad ejecutora (ordenadas de mayor a menor presupuesto) y, dentro de cada una, ordenados por presupuesto definitivo descendente. Para cada centro gestor se indica su código, denominación, fondo de financiación, presupuesto definitivo, valor ejecutado y porcentaje de ejecución. Las cifras monetarias se expresan en millones de pesos.

La lectura del inventario revela tres patrones estructurales. Primero, una marcada concentración institucional: las seis unidades ejecutoras de mayor tamaño —encabezadas por la Vicerrectoría Administrativa, que por sí sola agrupa el 29,8% del presupuesto en su rol de administración centralizada— reúnen el 57,7% del total, mientras las 35 unidades restantes se reparten el 42,3%. Segundo, una distribución interna igualmente desigual: el presupuesto de cada unidad ejecutora tiende a recaer sobre unos pocos centros gestores de gran tamaño —los departamentos de formación académica, los institutos y las decanaturas—, hasta el punto de que en 17 de las 41 unidades un único centro gestor concentra más del 50% de su apropiación; frente a ellos coexiste una larga cola de centros gestores pequeños (291 de los 506, el 57,5%, con apropiación inferior a $1.000 millones) que en conjunto apenas representan el 4,3% del presupuesto y agrupan la mayor parte de los proyectos, posgrados y fondos patrimoniales

con baja o nula ejecución. Tercero, una ejecución mayoritariamente alineada con la meta: el 42,3% de los centros gestores (214) se ubica en zona verde.

Tabla 17. Inventario de centros gestores por unidad ejecutora y fondo

Código	Centro Gestor	Fondo	Ppto. Actual (en millones de pesos)	Ejecutado (en millones de pesos)	% Ejec.
Vicerrectoría Administrativa (38 centros gestores · ejec. 33,5%)					
10410017	Fondo Encargo Fiduciario Pensiones	Pensiones	129.845,0	39.089,2	30,1%
10410028	Apalancamiento Y Recurso Del Crédito	Especiales	119.958,9	29.971,4	25,0%
10410023	Estampilla U De A De Cara Al Tercer Sigl	Estampillas	75.820,2	27.967,6	36,9%
10410031	Programa De Salud	PSU	55.128,0	29.503,5	53,5%
10410064	División De Infraestructura Y Logística	Generales	50.998,1	15.618,7	30,6%
10410001	Vicerrectoría Administrativa	Generales	20.826,6	5.189,0	24,9%
10410011	Departamento Seguridad Social	Generales	15.758,3	5.082,7	32,3%
10410046	División De Talento Humano/Vice Admitiva	Generales	14.965,3	3.022,4	20,2%
10410054	Div Infraestructura Física/Vice Admitiva	Generales	10.678,0	6.236,4	58,4%
10410022	Devoluciones De Iva	Estampillas	10.219,9	3.560,4	34,8%
10410026	Estamp Nal Ley 1697	Estampillas	7.387,0	3.682,2	49,8%
10410038	División Financiera/Vicer Administrativa	Generales	5.808,4	1.987,8	34,2%

10410059	Proyectos Estratégicos Infraestructura	Especiales	5.000,0	3.746,1	74,9%
10410061	Proyectos Y Sostento Planta Física Udea	Especiales	4.603,6	2.701,8	58,7%
10410065	Fortalecimiento	Estampillas	4.195,3	592,8	14,1%
10410066	Procesos Estratégicos Vicerrector Admin	Especiales	3.478,2	1.023,6	29,4%
10410058	Pensionados Y/O Jubilados Docentes Bto	Pensiones	2.630,0	946,6	36,0%
10410016	Pago De La Subrogación	Especiales	1.156,0	274,1	23,7%
10410050	Div Servicios Logísticos/Vice Admitiva	Generales	1.142,8	1.032,1	90,3%
10410018	Adquisición Unds Hospitalarias	Especiales	1.132,2	35,8	3,2%
10410042	División Programa De Salud/Vicerrectoría	PSU	944,0	359,8	38,1%
10410056	Infraestruc Y Mtto/Div Infraestru Física	Especiales	281,0	42,4	15,1%
10410039	Div Servicios Logísticos/Vice Admitiva	Especiales	176,6	1,2	0,7%
10410053	Instru Y Mtto Equipos/Div Servicios Logi	Especiales	156,3	56,7	36,3%
10410055	Edificio San Ignacio/Div Infraes Física	Especiales	106,0	0,8	0,8%
10440009	Euclima	Especiales	62,9	0,0	0,0%
10410009	Departamento De Sostenimiento	Generales	43,0	6,7	15,5%

10410005	Tesorería	Generales	27,7	6,4	23,3%
10410051	Fondo Repo Parque Automo/Div Serv Logist	Especiales	20,0	0,0	0,0%
10410003	Contabilidad	Generales	13,1	12,6	96,2%
10410004	Presupuesto	Generales	6,8	6,8	101,2%
10410043	Programa Agrobiotecnología	Especiales	0,0	0,0	—
10410033	Fondo Patrimonial De Seg Social En Salud	PSU	0,0	0,0	—
10410041	Pólizas Estudiantes	Especiales	0,0	26,0	—
10410047	Prog Desa Talento Humano/Vice Admitiva	Especiales	0,0	32,1	—
10410048	Plan Formación Anual/Div Talento Humano	Especiales	0,0	1,5	—
10410049	Fondo Pat Capa Admini/Div Talento Humano	Especiales	0,0	15,2	—
10610003	Gestión De Soluciones Logísticas	Generales	0,0	0,6	—
	Subtotal Vicerrectoría Administrativa		**542.569,1**	**181.833,0**	**33,5%**
Facultad de Medicina (36 centros gestores · ejec. 49,3%)					
20730006	Proyectos Especiales Facultad Medicina	Especiales	13.339,4	10.614,4	79,6%
20730001	Instituto De Investigaciones Medicas	Generales	12.956,6	4.036,8	31,2%

20720006	Departamento De Microbiología Y Parasito	Generales	12.438,2	4.606,6	37,0%
20720007	Departamento De Medicina Interna	Generales	11.299,6	4.135,1	36,6%
20720010	Departamento De Pediatría Y Puericultura	Generales	10.320,0	3.946,0	38,2%
20720008	Departamento De Cirugía	Generales	9.487,4	3.441,7	36,3%
20740017	Administración Facultad De Medicina	Especiales	6.991,1	10.812,3	154,7%
20760001	Decanatura Facultad De Medicina	Generales	6.405,6	3.095,5	48,3%
20760002	Dec Facultad Facultad De Medicina	Especiales	5.836,4	2.488,6	42,6%
20720014	Departamento De Educacion Medica	Generales	4.344,0	1.990,4	45,8%
20720009	Departamento De Obstetricia Y Ginecologi	Generales	3.968,4	1.420,1	35,8%
20720002	Departamento De Fisiologia	Generales	3.849,1	1.524,3	39,6%
20740010	Parque De La Vida/Facultad De Medicina	Especiales	2.577,0	2.558,0	99,3%
20720011	Departamento De Siquiatria Y Ciencias De	Generales	2.557,9	944,5	36,9%
20720004	Departamento De Farmacología Y Toxicolog	Generales	2.403,4	904,6	37,6%
20720019	Maestrías Facultad De Medicina	Especiales	2.294,0	378,4	16,5%
20720013	Dpto. De Medicina Preventiva Y Salud Publ	Generales	2.123,0	1.117,8	52,7%

20740021	Educación Continua Facultad De Medicina	Especiales	1.953,9	702,1	35,9%
20740004	Extensión Facultad Medicina	Especiales	1.942,4	876,4	45,1%
20720005	Departamento De Patología	Generales	1.859,3	601,3	32,3%
20720001	Departamento De Morfología	Generales	1.807,1	647,3	35,8%
20740019	Administración Living Lab	Especiales	1.147,6	30,9	2,7%
20720003	Departamento De Bioquímica	Generales	1.051,4	410,3	39,0%
20720017	Departamento De Radiología Y Radioterapi	Generales	993,6	297,6	30,0%
20730003	Inst De Investigaciones Medicas	Especiales	889,0	141,1	15,9%
20720016	Departamento De Medicina Física Y Rehabi	Generales	825,9	334,2	40,5%
20720012	Centro De Extensión Facultad De Medicina	Generales	335,2	102,2	30,5%
20740003	Nacer Salud Sexual Y Reproductiva	Especiales	335,0	125,0	37,3%
20740018	Administración Parque De La Vida	Especiales	197,0	73,3	37,2%
20740020	Administración Laboratorio De Simulación	Especiales	128,0	12,8	10,0%
20740005	Citología Y Control Del Cancer Uterino	Especiales	103,0	11,3	11,0%
20740015	Laboratorios Y Departamentos	Especiales	81,0	13,9	17,2%
20730002	Grupo De Inmunología Celular E Inmunogen	Especiales	60,4	113,5	187,8%

20730004	Grupo Neurociencias	Especiales	59,9	18,2	30,4%
20730005	Grupo De Malaria	Especiales	0,0	0,0	—
20760003	Proyectos Misionales	Especiales	0,0	81,3	—
	Subtotal Facultad de Medicina		**126.960,7**	**62.607,9**	**49,3%**
Facultad de Ingeniería (30 centros gestores · ejec. 35,6%)					
21340005	Proyectos Especiales Facultad De Ingenie	Especiales	23.882,6	4.775,2	20,0%
21320006	Departamento De Ingeniería Sanitaria Y	Generales	11.970,3	4.352,0	36,4%
21360001	Decanatura Facultad De Ingeniería	Generales	9.441,2	3.775,1	40,0%
21320005	Departamento De Ingeniería Quimica	Generales	8.676,6	3.617,3	41,7%
21320007	Departamento De Ingeniería Mecanica	Generales	8.649,9	3.489,2	40,3%
21320004	Departamento De Ingeniería Metalurgica	Generales	8.121,5	3.101,8	38,2%
21360002	Proyectos Misionales	Especiales	6.298,1	2.285,0	36,3%
21320010	Departamento De Ingeniería Electronica	Generales	6.099,5	2.667,8	43,7%
21320008	Departamento De Ingeniería Electrica	Generales	5.971,1	2.163,1	36,2%
21320009	Departamento De Ingeniería De Sistemas	Generales	5.777,2	2.338,0	40,5%
21320003	Departamento De Ingeniería Industrial	Generales	5.371,7	2.284,7	42,5%
21320011	Programa Bioingeniería	Generales	4.502,8	1.736,1	38,6%

21330004	Proyectos Investigación Facultad Ingeniería	Especiales	4.011,9	1.540,0	38,4%
21320002	Programa De Ingeniería De Telecomunicaci	Generales	2.573,3	1.107,2	43,0%
21320001	Programa Ingeniería Civil	Generales	2.215,8	875,7	39,5%
21340002	Posgrados Facultad De Ingeniería	Especiales	1.075,0	447,8	41,7%
21330002	Centro Investig Ambientales Cia	Especiales	649,0	50,7	7,8%
21340007	Servicios De Laboratorio Ingeniería	Especiales	540,0	384,0	71,1%
21310001	Departamento Recursos De Apoyo E Informa	Generales	507,9	218,9	43,1%
21340008	Ingeni@	Especiales	422,0	32,8	7,8%
21320016	Departamento Ingeniería Sistemas Virtual	Generales	408,3	321,2	78,7%
21340003	Centro De Ext-Educa No Formal	Especiales	401,0	95,3	23,8%
21330005	Grupos De Investigación Ingeniería	Especiales	374,0	76,0	20,3%
21330001	Centro De Investigación Y Servicios Tecn	Generales	350,1	131,7	37,6%
21320015	Departamento Ingeniería Industrial Virtu	Generales	314,5	247,4	78,6%
21320013	Departamento Ingeniería Ambiental	Generales	284,3	142,1	50,0%
21320012	Centro De Extensión Academica	Generales	246,4	82,1	33,3%

21340006	Centro Ext-Asesorías Y Consultorias	Especiales	159,0	9,5	6,0%
21320017	Depto Ingeniería Telecomunicaciones Virt	Generales	155,8	134,7	86,5%
21340004	Programa Udea @	Especiales	2,0	0,0	0,0%
	Subtotal Facultad de Ingeniería		**119.452,9**	**42.482,6**	**35,6%**
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (16 centros gestores · ejec. 37,4%)					
21420002	Instituto De Física	Generales	22.885,1	9.263,8	40,5%
21420004	Instituto De Química	Generales	20.453,5	8.129,1	39,7%
21420001	Instituto De Matemáticas	Generales	17.583,3	7.808,9	44,4%
21420003	Instituto De Biología	Generales	15.648,9	5.315,0	34,0%
21440004	Proyectos Facultad Ciencias Exactas Y Natural	Especiales	6.276,8	1.494,0	23,8%
21460002	De Facultad Ccias Exactas Y Naturales	Especiales	2.303,2	293,2	12,7%
21460001	Decanatura Facultad De Ciencias Exactas	Generales	2.233,2	819,0	36,7%
21420006	Instituto De Ciencias Del Mar	Generales	1.608,4	788,1	49,0%
21430002	Centro Investig Ccias Exactas Y Naturale	Especiales	1.393,1	291,1	20,9%
21440005	Educación Continua	Especiales	1.114,0	161,9	14,5%
21420007	Posgrados	Especiales	886,9	91,7	10,3%

21430004	Proyectos Investigación Facultad Ccias Exacta	Especiales	873,3	354,6	40,6%
21440001	Laboratorio De Identificación Genetica	Especiales	533,9	164,2	30,7%
21430001	Centro De Investigaciones En Ciencias Ex	Generales	493,3	248,1	50,3%
21420005	Sección Herbario	Generales	256,0	114,6	44,8%
21440002	Ciencia Tecol E Innovac Fid Bogotá	Especiales	0,0	0,0	—
	Subtotal Facultad de Ciencias Exactas y Naturales		**94.542,8**	**35.337,2**	**37,4%**
Dir. Bienestar Universitario (14 centros gestores · ejec. 33,5%)					
10850017	Fondo De Bienestar Universitario	FBU	55.017,0	17.410,8	31,6%
10850002	Dpto Desarrollo Humano	Generales	13.810,0	4.891,7	35,4%
10850006	Dpto De Deportes	Generales	5.566,1	1.733,7	31,1%
10850007	Seccion De Servicio Medico	Generales	3.995,6	1.651,2	41,3%
10850003	Dpto De Promoción De La Salud Y Prevenci	Generales	1.523,9	557,1	36,6%
10850021	Proyectos Especiales De Bienestar	Especiales	1.414,4	660,1	46,7%
10850022	(Sin nombre registrado)	Generales	1.290,0	436,8	33,9%
10850001	Dirección De Bienestar Universitario	Generales	1.031,6	509,0	49,3%

10850011	Direc De Bienestar Universitario	Especiales	987,4	412,9	41,8%
10850013	Fondo Rotatorio De Vivienda	Especiales	628,3	214,8	34,2%
10850012	Biene Estud Orientad Permanencia	Especiales	448,2	206,1	46,0%
10850018	Fondo Patrimonial Bienestar Universitario	Especiales	73,0	6,7	9,2%
10850019	Fondo Patrimonial Becas Estudiantiles	Especiales	0,0	0,0	—
10850010	Fondo Rotatorio De Calamidad Domestica Y	Especiales	-19,3	0,0	-0,2%
	Subtotal Dir. Bienestar Universitario		**85.766,2**	**28.690,8**	**33,5%**
Facultad de Educación (15 centros gestores · ejec. 61,5%)					
22040008	Proyectos Extensión	Especiales	44.228,6	35.166,6	79,5%
22020005	Departamento De Enseñanza De Las Ciencia	Generales	12.120,2	4.617,4	38,1%
22020004	Departamento De Pedagogía	Generales	10.472,5	4.221,8	40,3%
22020003	Departamento De Educación Infantil	Generales	8.108,4	3.563,8	44,0%
22060001	Decanatura Facultad De Educación	Generales	1.854,0	857,9	46,3%
22040001	Educación Avanzada	Especiales	1.317,8	338,1	25,7%
22030002	Centro Investig Educativas-Cied	Especiales	980,0	368,4	37,6%
22040002	Administración	Especiales	819,6	319,5	39,0%
22020002	Departamento Educación Avanzada	Generales	438,1	150,5	34,4%

22030001	Centro De Investigaciones Educativas Y P	Generales	315,2	142,8	45,3%
22020006	Departamento De Extensión Y Educacion A	Generales	229,0	92,8	40,5%
22030003	Contratos Y Convenios Centro Investigación	Especiales	143,0	144,7	101,2%
22040004	Pequeños Proyectos De Extensión	Especiales	141,0	28,1	20,0%
22040006	Serv Consultoría Y Asesoria	Especiales	107,0	4,9	4,6%
22020001	Sección De Produccion De Medios Y Contra	Generales	0,0	0,0	—
	Subtotal Facultad de Educación		**81.274,5**	**50.017,4**	**61,5%**
Facultad Ciencias Económicas (21 centros gestores · ejec. 38,2%)					
21540014	Proyecto Consultoría	Especiales	31.210,9	12.601,0	40,4%
21520002	Departamento De Ciencias Administrativas	Generales	8.002,3	3.165,0	39,6%
21520001	Departamento De Economía	Generales	6.581,7	2.777,3	42,2%
21520004	Departamento De Ciencias Contables	Generales	5.795,6	2.133,5	36,8%
21530005	Cic Proyectos	Especiales	5.444,0	1.847,9	33,9%
21520003	Departamento De Estadísticas Y Matematic	Generales	3.638,5	1.449,3	39,8%
21540006	Posgrados	Especiales	3.382,0	1.092,6	32,3%
21560001	Decanatura Facultad De Ciencias Economic	Generales	1.823,8	825,9	45,3%

21560002	Dec Facultad De Ciencias Economicas	Especiales	1.612,0	387,4	24,0%
21530001	Centro De Investigaciones Consultorias F	Generales	760,0	223,8	29,4%
21560003	Departamento De Ciencias Económicas	Generales	691,4	225,4	32,6%
21540009	Proyectos De La Unidad Innpulsa	Especiales	645,1	209,3	32,4%
21520005	Posgrados Y Educación Permanente	Generales	553,1	190,3	34,4%
21540007	Educación Permanente	Especiales	487,0	176,9	36,3%
21510001	Dpto De Ccias Contables	Especiales	432,0	76,5	17,7%
21530004	Investigación Ccias Economicas	Especiales	318,0	18,1	5,7%
21530002	Centro Invest Y Consultorías Ccias Econo	Especiales	283,0	47,5	16,8%
21540004	Dpto De Ccias Administrativas	Especiales	266,0	45,3	17,0%
21540002	Departamento De Economía	Especiales	216,0	56,2	26,0%
21540003	Dpto Matemáticas Y Estadistica	Especiales	17,0	0,0	0,0%
21540013	Proyecto Rentan	Especiales	1,0	0,0	0,0%
	Subtotal Facultad Ciencias Económicas		**72.160,4**	**27.549,3**	**38,2%**
Dir. de Regionalización (30 centros gestores · ejec. 44,5%)					
20420004	Programa Regionalización Oriente	Generales	16.410,6	6.394,5	39,0%
20420007	Programa Regionalización Uraba	Generales	13.267,9	4.696,7	35,4%

20420014	Plan Integral De Cobertura	Generales	7.795,5	1.963,9	25,2%
20420006	Programa Regionalización Bajo Cauca	Generales	6.764,9	2.403,3	35,5%
20420002	Programa Regionalización Suroeste	Generales	3.950,7	1.181,3	29,9%
20460001	Dirección De Regionalizacion	Generales	2.629,7	922,4	35,1%
20410018	Sentencia 505	Estampillas	2.066,9	1.755,1	84,9%
20420008	Programa Regionalización Norte Antioquen	Generales	1.942,5	616,4	31,7%
20420001	Programa Regionalización Magdalena Medio	Generales	1.810,2	687,1	38,0%
20420003	Programa Regionalización Occidente	Generales	1.723,4	575,4	33,4%
20420012	Programa Regionalización Segovia	Generales	843,9	382,8	45,4%
20420011	Programa Regionalización Sonsón	Generales	818,3	229,9	28,1%
20420005	Programa Regionalización Nordeste	Generales	758,8	301,6	39,7%
20460002	Regionalización	Especiales	391,0	116,5	29,8%
20440006	Estacion Piloto Piscicultura Intensiva/S	Especiales	378,5	125,3	33,1%
20440008	Proyectos Especiales Regionalización	Especiales	377,0	5.417,2	1436,9%

20440007	Conv Mpio Itagui-Induc Vida Universitari	Especiales	285,5	15,3	5,4%
20440004	Fort Estrat Regionalización Edu Superior	Especiales	120,0	16,0	13,3%
20410008	Regionalización-Oriente	Especiales	45,0	1,0	2,1%
20420015	Pic - Et	Generales	43,3	41,0	94,6%
20410010	Regionalización-Bajo Cauca	Especiales	29,0	0,0	0,1%
20420009	Fondo Patrimonial Regionalización	Especiales	23,0	0,0	0,0%
20410013	Regionalización Seccional Urabá	Especiales	22,0	0,0	0,0%
20410012	Descentralización Seccional Urabá	Generales	9,0	0,0	0,0%
20410009	Regionalización-Nordeste	Especiales	5,0	0,0	0,0%
20410016	Descentralización Oriente	Generales	5,0	0,0	0,0%
20410014	Descentralización Bajo Cauca	Generales	4,0	0,0	0,0%
20410011	Regionalizacion-Uraba	Especiales	0,0	0,0	—
20410007	Regionalización Occidente	Especiales	0,0	0,0	—
20440002	Centro Reg De Estud Super-Oriente	Especiales	0,0	0,0	—
	Subtotal Dir. de Regionalización		**62.520,6**	**27.842,6**	**44,5%**
Facultad de Artes (10 centros gestores · ejec. 49,4%)					
21640003	Proyectos Extensión	Especiales	14.458,8	15.900,0	110,0%
21640002	Red De Escuelas Y Bandas De Música	Especiales	11.927,2	301,6	2,5%
21620002	Departamento De Música	Generales	9.882,2	3.959,9	40,1%

21620001	Departamento De Artes Visuales	Generales	7.947,9	3.347,3	42,1%
21620003	Departamento De Teatro	Generales	7.553,5	3.036,3	40,2%
21660002	Dec Facultad De Artes	Especiales	2.255,9	835,9	37,1%
21620004	Centro Extensión, Promocion Y Divulgacio	Generales	1.994,9	543,6	27,3%
21660001	Decanatura De Artes	Generales	1.775,7	704,3	39,7%
21640001	Posgrados Facultad Artes	Especiales	726,0	326,3	44,9%
21630001	Investigación Artes	Especiales	266,0	69,5	26,1%
	Subtotal Facultad de Artes		**58.788,0**	**29.024,6**	**49,4%**
Facultad de Ciencias Agrarias (18 centros gestores · ejec. 39,8%)					
21240006	Proyectos Extensión	Especiales	12.589,5	5.354,7	42,5%
21220001	Escuela De Medicina Veterinaria	Generales	12.171,1	4.824,9	39,6%
21220002	Departamento De Produccion Agropecuaria	Generales	9.367,1	3.771,6	40,3%
21240003	Unidad De Diagnostico	Especiales	8.745,3	3.399,6	38,9%
21260004	Hacienda La Montana	Especiales	3.956,7	1.655,7	41,8%
21260001	Decanatura Facultad De Ciencias Agrarias	Generales	3.155,1	1.226,5	38,9%
21240007	Hospital Veterinario Fca	Especiales	2.139,5	774,8	36,2%
21240004	Extensión Facultad Ccias Agrarias	Especiales	1.403,3	542,1	38,6%
21220003	Departamento De Formac Académica De Haci	Generales	920,1	373,1	40,6%

21230004	Proyectos Investigación Fca	Especiales	766,2	101,6	13,3%
21230002	Centro Investig Ciencias Agrarias-Ciag	Especiales	541,0	111,1	20,5%
21230001	Centro De Investig Agrarias-Ciagra	Generales	427,2	228,2	53,4%
21240001	Posgrados Facultad De Cciencias Agrarias	Especiales	227,0	57,2	25,2%
21260002	Dec Facultad De Ccias Agrarias	Especiales	206,1	146,7	71,2%
21240005	Centros De Prácticas	Especiales	82,2	8,2	10,0%
21260006	Proyectos Misionales	Especiales	1,0	0,0	0,0%
21260003	Dllo Haciendas	Especiales	0,0	7,0	—
21260005	Hacienda Vegas De La Clara	Especiales	0,0	8,9	—
	Subtotal Facultad de Ciencias Agrarias		**56.698,6**	**22.592,1**	**39,8%**
Fac. Nacional Salud Pública (14 centros gestores · ejec. 34,3%)					
21040005	Proyectos Extensión	Especiales	24.966,0	8.770,2	35,1%
21020001	Departamento De Ciencias Básicas	Generales	9.325,8	3.203,3	34,3%
21020002	Departamento De Ciencias Especificas	Generales	8.604,3	3.232,1	37,6%
21060001	Decanaturafacultad Nacional De Salud Pub	Generales	2.282,4	1.045,2	45,8%
21030005	Gestión Proyectos De Investigación	Especiales	1.045,4	-251,0	-24,0%
21040004	Coordinación De Posgrados	Especiales	1.043,0	271,7	26,1%

21040007	Laboratorio Facultad Nacional Salud Pública	Especiales	857,0	248,2	29,0%
21020004	Proyectos Becas Maestría Tdr	Especiales	411,0	195,5	47,6%
21010001	Sección De Servicios Generales	Generales	389,0	153,8	39,5%
21030002	Centro Investig Salud Publica Cisalpu	Especiales	370,0	13,0	3,5%
21030001	Centro De Investigaciones	Generales	255,1	109,3	42,8%
21060002	Dec Facultad Nal Salud Publica	Especiales	231,0	75,3	32,6%
21020003	Centro De Extensión	Generales	204,5	88,5	43,3%
21040006	Educación Continua Fnsp	Especiales	56,0	5,3	9,5%
	Subtotal Fac. Nacional Salud Pública		**50.040,6**	**17.160,4**	**34,3%**
Facultad de Derecho y Ccias Pol. (11 centros gestores · ejec. 28,5%)					
21840002	Proyectos Extensión	Especiales	18.437,0	2.806,4	15,2%
21820002	Departamento De Formación Universitaria	Generales	14.028,0	5.359,9	38,2%
21820001	Departamento De Practicas	Generales	10.487,3	3.589,7	34,2%
21820003	Sección De Derecho Privado Y Laboral	Generales	1.875,4	671,5	35,8%
21860001	Decanatura Facultad De Derecho Y Ciencia	Generales	1.660,7	708,3	42,6%
21820004	Sección De Derecho Politico,Ciencias Pol	Generales	1.153,3	475,7	41,2%
21840001	Posgrados En Derecho	Especiales	806,0	169,1	21,0%

21860002	De Facultad Derecho Y Cecias Politicas/Consul	Especiales	531,0	129,4	24,4%
21830001	Centro De Investigaciones En Derecho	Generales	320,1	155,6	48,6%
21840003	Educación A Lo Largo De La Vida Extensión	Especiales	95,0	26,7	28,1%
21830003	Proyectos Investigación	Especiales	45,0	3,5	7,7%
	Subtotal Facultad de Derecho y Ccias Pol.		**49.438,9**	**14.095,8**	**28,5%**
Fac. Ccias Sociales y Hum. (24 centros gestores · ejec. 37,6%)					
21720004	Departamento De Psicología	Generales	7.111,7	3.046,8	42,8%
21720003	Departamento De Antropología	Generales	5.643,0	2.151,5	38,1%
21720006	Departamento De Trabajo Social	Generales	5.564,6	2.029,4	36,5%
21740011	Proyectos Extensión	Especiales	5.089,2	1.643,1	32,3%
21720005	Departamento De Sociología	Generales	4.869,4	1.977,0	40,6%
21720002	Departamento De Historia	Generales	4.658,9	1.820,7	39,1%
21760001	Decanatura Facultad De Ciencias Sociales	Generales	3.305,3	1.152,7	34,9%
21720007	Departamento De Psicoanálisis	Generales	2.069,1	783,5	37,9%
21740003	Posgrados Facultad Ccias Sociales Y Humanas	Especiales	811,8	267,0	32,9%
21730001	Centro De Invest. Y Extensión En Ciencia	Generales	587,9	190,7	32,4%
21760002	Dec Facultad Ciencias Sociales Y Humanas	Especiales	449,0	180,7	40,2%

21730004	Proyectos De Investigación Fcsh	Especiales	325,0	46,4	14,3%
21730003	Administración Cish	Especiales	144,1	37,5	26,0%
21740010	Servicios Extensión Psicología	Especiales	106,0	38,3	36,1%
21740012	Fondo De Publicaciones Fcsh	Especiales	84,9	13,0	15,3%
21740002	Trabajo Social	Especiales	84,0	23,6	28,1%
21730002	Centro Investig Ciencias Sociales Y Huma	Especiales	68,0	24,9	36,6%
21740005	Centro Estudios De Opinión Ceo	Especiales	45,0	6,2	13,7%
21740007	Programa Antropología	Especiales	37,9	0,0	0,0%
21740016	Lab Osteología Antropológica Y Forense	Especiales	20,1	6,4	31,9%
21740006	Sociología	Especiales	17,1	0,9	5,1%
21740004	Programa Historia	Especiales	6,0	0,0	0,0%
21740015	Laboratorio Comidas Y Cultura	Especiales	6,0	0,0	0,0%
21740013	Centro Articulación Para Innovación Y Tr	Especiales	4,0	0,0	0,0%
	Subtotal Fac. Ccias Sociales y Hum.		**41.108,0**	**15.440,2**	**37,6%**
Escuela de Microbiología (14 centros gestores · ejec. 39,9%)					
22120001	Departamento De Formación Academica	Generales	17.384,5	6.076,7	35,0%
22140002	Banco De Sangre-Clínica Leon Xiii	Especiales	8.225,5	2.747,4	33,4%

22140001	Laboratorio Clinico-Clinica Leon Xiii	Especiales	5.518,5	2.982,8	54,1%
22130002	Lab De Docencia,Asistencia E Investig	Especiales	1.193,8	451,6	37,8%
22130001	Centro De Investigación Y Extension	Generales	1.056,1	320,7	30,4%
22160001	Dirección Escuela De Microbiologia	Generales	830,8	786,0	94,6%
22130005	Centro De Investigación	Especiales	613,6	135,7	22,1%
22120003	Posgrados Escuela De Microbiología	Especiales	490,8	131,1	26,7%
22130006	Proyectos Investigación Es Microbiologí	Especiales	433,7	75,9	17,5%
22140003	Programa Centro De Extensión	Especiales	368,7	50,9	13,8%
22140004	Area De Citología	Especiales	304,0	45,1	14,8%
22140007	Proyectos Extensión Escuela Microbiología	Especiales	59,5	22,1	37,2%
22120002	Departamento De Química Clinica Y Citolo	Generales	0,0	0,0	—
22160002	Dirac Escuela Microbiologia	Especiales	0,0	722,3	—
	Subtotal Escuela de Microbiología		**36.479,4**	**14.548,4**	**39,9%**
Fac. Ccias Farmacéuticas (14 centros gestores · ejec. 38,7%)					
21120001	Departamento De Farmacia	Generales	14.570,7	5.756,7	39,5%
21120002	Departamento De Alimentos	Generales	7.273,4	2.988,5	41,1%
21140006	Punto Gourmet/ Facultad Cien Farmace Y Alimen	Especiales	2.922,0	922,9	31,6%

21160001	Decanatura Facultad Ciencias Farmacéu Y Alime	Generales	2.391,9	1.023,7	42,8%
21140003	Planta Produc Medicamentos Esenciales	Especiales	2.065,0	745,4	36,1%
21140007	Proyectos Especiales	Especiales	1.614,2	890,0	55,1%
21140002	Lab Especializado De Analisis-Lea	Especiales	1.284,3	418,0	32,5%
21140004	Central De Mezclas De Medicamentos	Especiales	1.253,7	441,5	35,2%
21140001	Servicios Y Extension	Especiales	915,0	269,1	29,4%
21130003	Centro Inv Facultad Ciencias Farmace Y Alimen	Especiales	486,8	50,3	10,3%
21140005	Posgrado Facultad Cien Farmace Y Alimentarias	Especiales	434,0	102,2	23,5%
21160002	Decanatura Facultad Ciencias Farmacéu Y Alime	Especiales	320,0	141,6	44,3%
21130001	Centro De Investigaciones	Generales	229,1	87,7	38,3%
21130005	Proyectos Investigacion Ccias Farm Y Ali	Especiales	68,0	13,4	19,8%
	Subtotal Fac. Ccias Farmacéuticas		**35.828,1**	**13.851,0**	**38,7%**
Facultad de Comunicaciones (13 centros gestores · ejec. 41,0%)					
21920004	Departamento Formacion Academica	Generales	24.026,7	9.098,9	37,9%
21940010	Extensión Ejecución Proyectos	Especiales	3.481,8	2.204,3	63,3%

21960004	Dec Facultad De Comunicaciones Y Filolog	Generales	1.470,4	572,5	38,9%
21940009	Extensión Venta De Servicios	Especiales	636,0	195,2	30,7%
21920005	Posgrados	Especiales	478,8	245,9	51,3%
21940008	Centro De Extensión	Generales	336,1	109,3	32,5%
21930005	Investigación	Especiales	318,7	165,1	51,8%
21960003	Recursos Propios	Especiales	279,0	124,8	44,7%
21930004	Centro De Investigación Y Posgrados	Generales	269,6	120,2	44,6%
21930006	Investigación En Ejecución De Proyectos	Especiales	157,5	19,9	12,6%
21940011	Proyectos Misionales	Especiales	77,2	80,9	104,7%
21920002	Departamento De Comunicacion Social	Generales	5,1	0,0	0,0%
21940007	Comunic Fon Regalías	Especiales	0,0	0,0	—
	Subtotal Facultad de Comunicaciones		**31.536,8**	**12.936,9**	**41,0%**
Facultad de Odontología (12 centros gestores · ejec. 38,9%)					
20820001	Departamento De Estudios Basicos Integra	Generales	17.218,4	6.923,9	40,2%
20860001	Decanatura Facultad De Odontologia	Generales	5.547,1	2.141,3	38,6%
20840003	Servicios Odontológicos Y Complementario	Especiales	2.385,4	866,2	36,3%
20820002	Departamento Atencion Odontologica Integ	Generales	1.660,6	410,4	24,7%

20860002	Dec Facultad De Odontolologia	Especiales	590,6	300,1	50,8%
20820003	Posgrados Odontologia	Especiales	424,0	126,0	29,7%
20830001	Centro De Investigaciones Y Extension Ac	Generales	201,2	141,0	70,1%
20840001	Extension Facultad Odontologia	Especiales	137,0	47,6	34,7%
20830003	Proyectos Investigación Facultad Odontol	Especiales	71,0	31,5	44,4%
20840002	Proyectos Extensión Facultad Odontología	Especiales	24,0	4,0	16,7%
20810001	Departamento De Apoyo Administrativo	Generales	7,1	0,1	1,9%
20830002	Centro Investig Odontologicas Cio	Especiales	1,0	10,1	1012,5%
	Subtotal Facultad de Odontología		**28.267,4**	**11.002,3**	**38,9%**
Escuela de Idiomas (15 centros gestores · ejec. 41,6%)					
22320001	Departamento De Formacion Academica	Generales	10.660,7	4.296,3	40,3%
22320002	Seccion De Servicios Y Extension	Generales	7.287,3	3.583,4	49,2%
22340005	Centro Intern De Idiomas Y Culturas-Ciic	Especiales	2.482,0	956,3	38,5%
22360001	Direccion Escuela Idiomas	Generales	2.073,2	901,8	43,5%
22360002	Direc Escuela De Idiomas	Especiales	1.640,1	510,5	31,1%
22340004	Multilingua	Especiales	988,0	316,5	32,0%

22340009	Agencia De Traducción E Interpretación	Especiales	686,0	159,6	23,3%
22320003	Multilingua	Generales	475,3	156,2	32,9%
22340002	Seccion Servicios	Especiales	247,3	27,6	11,2%
22340008	Proyectos Escuela De Idiomas	Especiales	207,3	330,5	159,4%
22330001	Proyectos Investigacion Esc Idiomas	Especiales	152,0	13,7	9,0%
22340003	Posgrados Escuela De Idiomas	Especiales	65,0	6,6	10,2%
22340007	Maestria En Traduccion	Especiales	63,0	1,1	1,7%
22340010	Revistas Escuela De Idiomas	Especiales	12,0	0,0	0,0%
22340006	Instituto Confucio De Medellin	Especiales	0,0	0,0	—
	Subtotal Escuela de Idiomas		**27.039,3**	**11.260,1**	**41,6%**
Vicerrectoría de Docencia (14 centros gestores · ejec. 36,8%)					
20160003	Dpto De Bibliotecas	Especiales	8.011,1	1.892,1	23,6%
20160002	Departamento De Bibliotecas	Generales	6.511,2	2.653,8	40,8%
20160001	Vicerrectoria De Docencia	Generales	5.387,6	2.563,9	47,6%
20110001	Departamento De Admisiones Y Registro	Generales	2.673,2	1.294,0	48,4%
20120006	Virtualidad	Especiales	1.604,6	483,5	30,1%
20110002	Seccion Tecnica De Informacion	Generales	651,5	287,2	44,1%
20140002	Admisiones Y Registro	Especiales	356,7	124,8	35,0%

20140005	Proyectos Vicerrectoria De Docencia	Especiales	345,2	118,6	34,3%
20120004	Instituto Nocturno De Bachilerato	Generales	119,3	31,6	26,5%
20120007	Fondo Patrimonial-Dllo Docencia	Especiales	47,0	1,1	2,4%
20140001	Cursos Semipresenciales Y Educ Continuad	Especiales	23,3	6,5	27,9%
20160004	Fondo Luis Lopez De Mesa	Especiales	14,2	10,9	76,5%
20120003	Liceo Antioqueno	Generales	1,2	1,2	100,0%
20160005	Fondo Patrimonial Dpto Bibliotecas	Especiales	0,0	0,4	57600,8%
	Subtotal Vicerrectoría de Docencia		**25.746,2**	**9.469,7**	**36,8%**
Dir. Planeación y Dllo. (9 centros gestores · ejec. 29,6%)					
11010008	Imple Serv Informáticos/División Informa	Especiales	10.714,0	2.400,4	22,4%
11010003	Div Gestión Informática/Dir Planea Y Di	Generales	7.605,1	2.330,0	30,6%
11010010	División De Estrategia Y Organización	Generales	2.598,8	965,8	37,2%
11010001	Dir Planeación Y Desarrollo Instituciona	Generales	968,5	355,2	36,7%
11010009	Plan Fomento A La Calidad - Pfc	Especiales	352,0	465,6	132,3%
11010005	Dllo Institucional/Dir Planeción Y Di	Especiales	19,0	65,1	342,8%
10710001	Desarrollo Institucional	Generales	0,7	0,7	100,0%

11010004	Div Arquitectura Procesos/Dir Plane Y Di	Generales	0,0	0,0	—
10710011	Implementacion Serv Informaticos	Especiales	0,0	0,5	—
	Subtotal Dir. Planeación y Dllo.		**22.258,1**	**6.583,4**	**29,6%**
Facultad de Enfermería (11 centros gestores · ejec. 38,2%)					
20920001	Departamento De Formacion Basica Profesi	Generales	7.535,8	1.978,7	26,3%
20920002	Departamento De Formacion Profesional	Generales	7.278,6	3.847,4	52,9%
20920007	Departamento De Extension Y Posgrados	Generales	2.589,0	1.007,9	38,9%
20960001	Decanatura Facultad De Enfermeria	Generales	1.501,8	565,1	37,6%
20940001	Posgrados En Enfermeria	Especiales	624,0	120,2	19,3%
20930001	Centro De Investigaciones	Generales	528,1	157,2	29,8%
20940003	Extensión Enfermería	Especiales	393,0	121,2	30,8%
20960002	Dec Facultad De Enfermeria	Especiales	120,0	69,0	57,5%
20930003	Centro Investig En Enfermeria Cienf	Especiales	108,0	14,5	13,5%
20940002	Gestión De Proyectos	Especiales	32,0	0,0	0,0%
20930004	Proyectos Centro De Investigación	Especiales	17,0	39,2	230,4%
	Subtotal Facultad de Enfermería		**20.727,3**	**7.920,3**	**38,2%**
Sede de Investigación Universitaria (SIU) (6 centros gestores · ejec. 44,7%)					
20230019	Proyectos Especiales	Especiales	6.128,0	3.185,2	52,0%

20240001	Extension Siu	Especiales	5.348,7	2.397,7	44,8%
20240002	Direc Sede Investigaciones Universitaria	Especiales	5.063,4	2.501,1	49,4%
20210001	Sede De Investigaciones Universitarias	Generales	3.060,4	876,6	28,6%
20230009	Centro De Administracion De Proyectos Si	Especiales	476,6	14,6	3,1%
20230044	Proyectos I+D+I Misión Bioeconomía	Especiales	1,7	1,1	63,9%
	Subtotal Sede de Investigación Universitaria (SIU)		**20.078,9**	**8.976,2**	**44,7%**
Vicerrectoría de Extensión (26 centros gestores · ejec. 40,4%)					
20340019	Proyectos Vicerrectoría De Extensión	Especiales	5.368,1	1.190,2	22,2%
20340024	Proyectos Especiales	Especiales	2.242,1	2.368,6	105,6%
20340029	División Cultura Y Patrimonio	Generales	2.057,4	483,5	23,5%
20340028	Vicerrectoría De Extensión	Generales	1.755,3	743,1	42,3%
20340030	División De Innovación	Generales	1.505,7	522,7	34,7%
20340027	División De Interacción Social	Generales	819,4	294,3	35,9%
20340012	Vicerrectoria De Extension Universitari	Especiales	698,9	295,7	42,3%
20340008	Administracion Edificio De Extension	Especiales	568,0	225,7	39,7%
20340013	División De Innovación	Especiales	513,3	155,6	30,3%
20340026	División De Egresados	Generales	476,7	159,4	33,4%

20340005	Museo	Especiales	460,0	183,1	39,8%
20360001	Vicerrectoria De Extension	Generales	327,2	188,0	57,5%
20340033	Udait	Especiales	286,2	14,5	5,1%
20340023	Revista Udea/Div Extensión Cultural	Especiales	263,0	90,7	34,5%
20340021	Fondo De Innovación Y Regalías	Especiales	112,0	58,6	52,4%
20340017	Emprendimiento Empresarial	Especiales	106,0	28,2	26,6%
20340006	Cultura Y Patrimonio	Especiales	103,0	135,4	131,5%
20340007	División De Egresados	Especiales	98,9	36,9	37,3%
20340001	Museo Universitario E Historico	Generales	43,0	29,8	69,2%
20340034	Unidad Hacemos Meoria	Especiales	43,0	20,0	46,5%
20340020	Sede Bogotá Udea	Especiales	38,8	23,6	60,7%
20340014	Tienda Museo Universitario Muua	Especiales	37,0	0,0	0,0%
20340015	Fondo Patrimonial Extension Cultural	Especiales	11,0	0,0	0,0%
20340025	Escuela De Gobierno	Especiales	10,0	0,0	0,0%
20340003	Division Extension Cultural	Generales	1,0	0,4	43,8%
20340031	Proyectos Escuela De Gobierno	Especiales	0,0	0,0	—
	Subtotal Vicerrectoría de Extensión		**17.945,1**	**7.248,0**	**40,4%**
Instituto Univ. Ed. Física (11 centros gestores · ejec. 37,5%)					
22520001	Dpto De Educacion Fisica Y Extension	Generales	13.102,5	4.855,2	37,1%

22540001	Programa Recreodeportivo Y Educ Continua	Especiales	2.011,6	825,6	41,0%
22560001	Direccion Instituto Univer. De Educacion	Generales	750,6	536,0	71,4%
22540002	Convenio Federación Colombiana De Fútbol	Especiales	634,4	235,1	37,1%
22540006	Contratos Act Física, Educ Física, Recre	Especiales	314,4	1,7	0,5%
22560002	Direc Inst Univ Educ Fisica Y Deportes	Especiales	313,0	3,8	1,2%
22530001	Centro De Investigacion Y Ciencias Del D	Generales	265,6	87,3	32,9%
22540005	Posgrados Inst Universitario De Educacio	Especiales	143,0	11,3	7,9%
22530002	Centro Investig Ccias Del Deporte Cicide	Especiales	27,0	0,0	0,0%
22540003	Cursos De Extension	Especiales	23,6	46,4	196,4%
22520003	Seccion De Medicina Deportiva	Generales	0,0	0,0	—
	Subtotal Instituto Univ. Ed. Física		**17.585,8**	**6.602,2**	**37,5%**
Escuela Nutrición y Dietética (9 centros gestores · ejec. 41,3%)					
22220001	Departamento De Formacion Academica	Generales	9.267,4	3.879,2	41,9%
22240005	Proyectos Esc De Nutrición Y Dietética	Especiales	4.240,0	1.823,1	43,0%
22260002	Direc Escuela Nutricion Y Dietetica	Especiales	1.201,0	468,4	39,0%

22260001	Direccion Escuela De Nutricion Y Dieteti	Generales	565,6	286,9	50,7%
22220003	Posgrado Escuela De Nutricion Y Dietetic	Especiales	522,0	65,7	12,6%
22220002	Centro De Investigaciones Y Extension	Generales	328,9	154,4	47,0%
22230002	Proyectos Investigación Esc Nyd	Especiales	292,0	132,7	45,5%
22230001	Centro Investig Nutricion Y Dietetica Ci	Especiales	148,0	38,4	26,0%
22240006	Formacion Continua Escuela Nutruicion D	Especiales	24,0	5,4	22,5%
	Subtotal Escuela Nutrición y Dietética		**16.588,9**	**6.854,3**	**41,3%**
Instituto de Filosofía (5 centros gestores · ejec. 36,5%)					
22620001	Departamento De Formacion Academica	Generales	8.129,7	3.091,1	38,0%
22660001	Direccion Instituto Filosofia	Generales	1.950,0	659,0	33,8%
22630001	Investigacion Ffia	Especiales	231,7	55,8	24,1%
22660002	Direc Inst De Filosofia Infi	Especiales	142,3	30,7	21,6%
22620002	Posgrado Ffia	Especiales	68,0	8,3	12,2%
	Subtotal Instituto de Filosofía		**10.521,7**	**3.844,8**	**36,5%**
Corp. Académica Ambiental (7 centros gestores · ejec. 70,4%)					
22940009	Proyectos Extensión	Especiales	4.193,6	4.552,1	108,5%
22930001	Corp Academica Ambiental	Especiales	2.042,5	559,3	27,4%

22930002	Corpo Ambient Fondo Regalias	Especiales	1.649,3	598,7	36,3%
22940007	Educación Continua	Especiales	791,7	697,8	88,1%
22960001	Corporacion Ambiental	Generales	661,7	223,8	33,8%
22940008	Extensión Grupos Investigación	Especiales	87,8	18,1	20,6%
22940002	Posgrados Y Cursos De Extension	Especiales	25,0	0,0	0,0%
	Subtotal Corp. Académica Ambiental		**9.451,7**	**6.649,8**	**70,4%**
Dirección Comunicaciones (7 centros gestores · ejec. 33,3%)					
10910004	Div Radio Universitaria/Dir Comunicacion	Generales	2.660,4	1.153,0	43,3%
10910003	Div Conte Medios Eventos/Dir Comunica	Generales	2.130,7	684,6	32,1%
10910009	División Estrategias Contenidos Y Medios	Generales	1.831,7	197,4	10,8%
10910001	Dirección De Comunicaciones	Generales	1.242,0	365,4	29,4%
10910002	Div Comunicación Int Y Ext/Dir Comunica	Generales	851,6	477,8	56,1%
10910007	Proyectos Comunicaciones/Dcción Comuni	Especiales	46,0	41,9	91,0%
10910005	Proy Div Radio Universi/Dccion Comunica	Especiales	0,0	0,0	—
	Subtotal Dirección Comunicaciones		**8.762,4**	**2.920,1**	**33,3%**
Esc. Inter. Bibliotecología (7 centros gestores · ejec. 38,5%)					
22460001	Direccion Escuela De Bibliotecologia	Generales	6.784,3	2.759,9	40,7%

22440001	Proyectos Extensión	Especiales	503,7	2,3	0,5%
22430001	Centro De Investigaciones En Ciencias De	Generales	311,0	140,3	45,1%
22460002	Direc Escuela De Bibliotecologia	Especiales	97,5	22,4	23,0%
22440002	Educacion Continua Escuela De Biblioteco	Especiales	38,6	38,7	100,2%
22430002	Centro Investig En Ccias De La Informaci	Especiales	32,7	32,1	98,1%
22420001	Posgrados Escuela De Bibliotecologia	Especiales	22,5	2,8	12,6%
	Subtotal Esc. Inter. Bibliotecología		**7.790,3**	**2.998,4**	**38,5%**
Dirección Jurídica (2 centros gestores · ejec. 31,6%)					
11110001	Dirección Jurídica	Generales	5.962,2	1.885,6	31,6%
11110002	Dirección Jurídica	Especiales	33,0	8,2	24,8%
	Subtotal Dirección Jurídica		**5.995,2**	**1.893,8**	**31,6%**
Instituto Estudios Políticos (5 centros gestores · ejec. 42,8%)					
22760001	Instituto De Estudios Politicos	Generales	4.993,5	2.103,1	42,1%
22760002	Direc Inst Estudios Politicos-Inepo	Especiales	529,4	311,9	58,9%
22720001	Posgrado Instituto Estudios Politicos	Especiales	137,6	38,2	27,7%
22730004	Investigación Estudios Politicos	Especiales	111,0	19,0	17,1%
22740001	Proyectos Instituto Estudios Políticos	Especiales	42,0	15,1	35,9%
	Subtotal Instituto Estudios Políticos		**5.813,5**	**2.487,2**	**42,8%**
Instituto Estudios Regionales (7 centros gestores · ejec. 40,8%)					

22860001	Instituto De Estudios Regionales	Generales	3.295,3	1.246,7	37,8%
22840002	Extensión Iner	Especiales	1.114,9	636,4	57,1%
22860002	Direc Inst Estudios Regionales Iner	Especiales	512,6	160,6	31,3%
22830003	Proyectos De Investigacion Iner	Especiales	500,1	216,1	43,2%
22830001	Programa De Investigacion	Generales	240,1	96,0	40,0%
22820001	Posgrados	Especiales	143,4	11,0	7,7%
22830002	Programa De Extension Y Educacion Contin	Generales	0,1	0,1	100,0%
	Subtotal Instituto Estudios Regionales		**5.806,5**	**2.366,8**	**40,8%**
Secretaría General (7 centros gestores · ejec. 38,1%)					
10210001	Secretaria General	Generales	1.395,3	565,1	40,5%
10210012	División Gestión Docu/Secretaria General	Generales	1.229,9	393,8	32,0%
10210004	Departamento De Publicaciones	Generales	1.222,4	418,2	34,2%
10210005	Seccion De Imprenta	Generales	1.137,0	495,3	43,6%
10210015	Editorial	Especiales	315,5	128,4	40,7%
10210014	Imprenta	Especiales	126,5	66,3	52,4%
10210008	Comite Publicaciones	Especiales	0,0	0,0	7,2%
	Subtotal Secretaría General		**5.426,6**	**2.067,0**	**38,1%**
Vicerrectoría de Investigación (4 centros gestores · ejec. 32,8%)					
20260002	Vicerrectoria De Investigaciones	Especiales	3.427,8	921,3	26,9%

20260001	Vicerrectoria De Investigacion	Generales	905,0	479,3	53,0%
20230002	Division Operativa De Investigacion	Generales	289,4	111,5	38,5%
20230022	Proyectos Vicerrectoría De Investigación	Especiales	-5,9	0,0	0,0%
	Subtotal Vicerrectoría de Investigación		**4.616,3**	**1.512,1**	**32,8%**
Rectoría (5 centros gestores · ejec. 55,4%)					
10110001	Rectoria	Generales	3.336,1	1.616,8	48,5%
10110012	Fondo Patrimonial Fau	Especiales	524,3	521,9	99,6%
10110007	Recursos Cree	Estampillas	42,7	0,0	0,0%
10110008	Adquis Bienes Parque Tecnologico Antio P	Especiales	0,0	23,3	—
10110010	Especial Rectoria	Especiales	0,0	1,6	—
	Subtotal Rectoría		**3.903,1**	**2.163,7**	**55,4%**
Corporación CAEPT (3 centros gestores · ejec. 54,9%)					
23030002	Corp Academ Estudio Patologias Tropicale	Especiales	1.671,0	588,8	35,2%
23040001	Proyectos Especiales	Especiales	1.263,0	1.003,1	79,4%
23030001	Corporacion Academica Para El Estudio De	Generales	427,7	252,0	58,9%
	Subtotal Corporación CAEPT		**3.361,7**	**1.844,0**	**54,9%**
Dir. de Posgrados (5 centros gestores · ejec. 39,0%)					
20510002	Sistema Universitario De Posgrados	Especiales	1.233,1	498,3	40,4%

20540001	Fondo Beca Doctoral Udea	Especiales	1.016,0	366,7	36,1%
20510001	Direccion De Posgrado	Generales	490,3	197,0	40,2%
20510004	Nueva Sede Posgragos	Especiales	208,9	91,2	43,7%
20540002	Fondo Becas De Maestría	Especiales	7,0	0,0	0,0%
	Subtotal Dir. de Posgrados		**2.955,3**	**1.153,3**	**39,0%**
Dir. Relaciones Internacionales (5 centros gestores · ejec. 33,0%)					
20610001	Direccion De Gestion Y Relaciones Intern	Generales	1.445,1	523,7	36,2%
20660001	Gestión De Movilidad	Especiales	80,0	4,6	5,7%
20610003	Fondo Patrimonial Relaciones Internacion	Especiales	42,0	0,0	0,0%
20610002	Direc Relaciones Internacionales	Especiales	24,0	2,7	11,4%
20640001	Servicios Dri	Especiales	18,0	0,0	0,0%
	Subtotal Dir. Relaciones Internacionales		**1.609,1**	**531,0**	**33,0%**
Dir. Auditoría Institucional (2 centros gestores · ejec. 43,1%)					
11210001	Oficina De Auditoría Institucional	Generales	1.364,2	547,9	40,2%
11210002	Auditoria Institucional/Ofi Audit Insti	Especiales	122,0	92,9	76,1%
	Subtotal Dir. Auditoría Institucional		**1.486,2**	**640,8**	**43,1%**
Corp. Ccias Básicas Bio. (3 centros gestores · ejec. 36,1%)					
23130001	Corporación Académica Ciencias Básicas B	Generales	650,4	272,7	41,9%

23130002	Corp Académica Ccias Básicas Biomédicas	Especiales	342,0	89,9	26,3%
23140001	Servicios Extensión	Especiales	54,0	15,0	27,8%
	Subtotal Corp. Ccias Básicas Bio.		**1.046,4**	**377,5**	**36,1%**
Vicerrectoría General (1 centros gestores · ejec. 32,9%)					
10310001	Vicerrectoría General	Generales	704,8	232,1	32,9%
	Subtotal Vicerrectoría General		**704,8**	**232,1**	**32,9%**
	TOTAL GENERAL — 506 CENTROS GESTORES		**1.820.653,2**	**705.609,5**	**38,8%**

4.2.5.2.2. Clasificación de los centros gestores por zona de alerta

Con el fin de identificar comportamientos atípicos de ejecución, los 506 centros gestores se clasifican según su porcentaje de ejecución de gastos al corte de mayo, tomando como referencia la meta lineal del 41,7% —correspondiente a los cinco primeros meses del año sobre el total de la vigencia—. Las desviaciones superiores a diez puntos porcentuales respecto de dicho umbral, por exceso o por defecto, se consideran señales de alerta sujetas a seguimiento. La distribución resultante revela una marcada heterogeneidad que el comportamiento agregado por fondo, analizado en el numeral anterior, no permite advertir:

Tabla 18. Centros gestores por zona de alerta

Zona	**N° Centro Gestor**	**Presup Actual (en mill de pesos)**	**Ejecutado (en millones de pesos)**	**% Ejec.**
Zona roja (ejecución > 51,7%)	67	205.823,5	156.208,9	75,9%
Zona ámbar (46,7% – 51,7%)	17	43.652,7	21.362,6	48,9%
Zona verde (31,7% – 46,7%)	214	965.202,3	370.583,1	38,4%
Zona azul (< 31,7%)	180	605.974,8	156.534,5	25,8%
Sin apropiación vigente	28	0,0	920,3	—
TOTAL	**506**	**1.820.653,2**	**705.609,5**	**38,8%**

En la zona roja se ubican 67 centros gestores con ejecución superior al 51,7%, que concentran una apropiación de $205.823,5 millones y una ejecución acumulada de $156.208,9 millones, equivalente al 75,9%. Una proporción significativa de estos centros corresponde a Fondos Especiales y a unidades vinculadas a proyectos, convenios y actividades de extensión, cuya dinámica de ejecución no responde a un patrón lineal a lo largo de la vigencia fiscal.

Este comportamiento es consistente con la naturaleza contractual de estos recursos, en la cual la ejecución del gasto se encuentra determinada por el avance físico y financiero de los convenios suscritos con entidades externas, así como por la disponibilidad de recursos previamente recaudados. En este sentido, niveles altos de ejecución en el primer tramo del año no constituyen necesariamente una desviación, sino una característica estructural del modelo

de operación de estos fondos. No obstante, dada la magnitud de los recursos comprometidos en esta zona, resulta procedente verificar la correspondencia entre la ejecución del gasto y las fuentes efectivas de financiación, garantizando que las obligaciones adquiridas cuenten con respaldo en el recaudo o en los aportes asociados a cada convenio.

Por su parte, 180 centros gestores se ubican en la zona azul (ejecución inferior al 31,7%), con una apropiación total de $605.974,8 millones y una ejecución de $156.534,5 millones (25,8%). En este grupo predominan centros gestores de administración centralizada y recursos de ejecución diferida —como los asociados a crédito, fondos pensionales o esquemas financieros institucionales—, cuyo bajo nivel de ejecución responde a la programación temporal de sus desembolsos y no a restricciones operativas.

Sin perjuicio de lo anterior, la zona azul también incluye centros gestores vinculados a la operación académica y administrativa, cuyo rezago debe ser objeto de seguimiento en los trimestres posteriores, con el fin de identificar oportunamente posibles riesgos de subejecución al cierre de la vigencia. En este contexto, el análisis de la ejecución debe considerar la heterogeneidad en la naturaleza de los recursos y evitar interpretaciones homogéneas sobre comportamientos que responden a dinámicas financieras diferenciadas.

4.2.6. Información Adicional Sobre Proyección De Cierre De Año 2026

La información presentada analiza la información adicional remitida sobre la proyección de cierre del año 2026 de la Universidad de Antioquia. La información se soporta en los informes financieros presentados por la Vicerrectoría Administrativa ante el Comité de Apoyo Administrativo y Financiero (CAAF) en enero de 2026, así como en las presentaciones realizadas ante el Consejo Superior Universitario (CSU) en junio de 2026 y en el ejercicio interno de proyección de fondos generales y especiales de mayo de 2026.

4.2.6.1. Saldo de caja de libre destinación a cierre de 2025

Según el informe financiero presentado en la CAAF de enero de 2026, la Universidad de Antioquia cerró el año 2025 con un saldo de caja de libre destinación —esto es, recursos en cuentas bancarias disponibles bajo unidad

de caja— de 3.697 millones de pesos. El detalle del flujo de caja diario de diciembre de 2025 permite constatar el comportamiento semanal de ingresos y gastos que condujo a dicho saldo:

Flujo de caja diario diciembre 2025

Cifras en millones de pesos

	Semana 1					Semana 2				Semana 3					Semana 4				Semana 5			
	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31
Saldo inicial Bancos (1)	29.606	28.142	24.212	18.859	18.182	25.982	28.617	21.850	42.268	29.262	27.705	13.672	16.074	24.208	5.826	17.109	16.138	16.138	34.244	18.096	2.697	29.606
Ingresos	13.559	4.988	4.033	630	8.000	3.991	8.197	11.541	1.310	1.000	4.827	4.827	8.145	2.000	14.992	5.149		24.997	10.330	4.697		110.036
Aportes Nación	10.529																					10.529
Aportes Departamento						2.700	5.197								8.033							16.930
Arrendos					8.000			2.040			784											6.329
Devolución IVA		3.847																				3.847
Servicios estudiantes	240	240	200		800	992	280	430	700	720	823	2.165	6.432	960	600	1.485		18.975	2.160			37.848
Pagos agencias externas																						
Venta de bienes y prestación de servicios	1.350	1.800	4.405	622	4.850	670	2.360	10.680	522	514	3.534	624	1.717	2.128	8.040	3.664		5.810	10.215	4.027		63.580
Convenios																						
Venta de Activos																						
Ajustes	6.802	6.236	391	420	11.761	327	34.994	3.931	11.427	22.854	8.772	1.086	731	17.265	9.988	6.170		36.205	66.686	11.181		239.357
Servicio de la deuda	1.626														2.141			407				2.654
Prestamos en cargo pensionado		3.408									3.370								1.772			13.570
Nomina general	4.700				9.198	126			12.000	32			1	8.828		1.545		19.000	19.943			71.387
Colectivos Sindicales Docentes					22				11	8.827								1.218	3.758	11		25.799
Seguridad Social							19.408											5.208	992			29.457
CIS																						
GLM					1.004										568			108	1.003	1.200		3.858
Prestaciones y pensiones					900		87		31					8.804	1.668	320		218		770		22.814
Otros retiros en (subsidios, alivios)				119	98			37	567				36	93		65			261			814
Impuestos, retenciones				33											1.406							1.506
Viáticos y gastos viaje y capacitación	20	20	19	6	120	24	11	21	10	10	7	2	6	3	4	15						360
Proveedores	351	3.030	345	207	751	112	357	886	210	2.977	383	975	830	300	458	2.264		388	11.943	6.599		32.390
Contratistas	27	97	71	53	329	75	92	71	950	1.869	82	29	75	824	348	47		58	159	1		6.819
Pago en cuotas diario	6.130	539	4.344	197	3.099	3.934	7.758	13.516	14.317	11.346	3.030	3.845	7.411	14.474	7.704	3.001		7.868	13.130	7.151		36.388
Pago prima vacaciones (nuevo)	35.187	34.211	28.556	19.852	78.962	30.617	71.858	62.895	39.862	37.298	33.979	16.474	25.269	9.826	17.159	16.138	16.138	16.864	14.494	3.927	2.697	3.697

Aportes Nación
Aportes Departamento
Política de gratuidad 2025-2, 2025-1
Devolución IVA dos trimestres
Pago Prima, parte de Vacaciones y prima vacaciones, Retroactivo incremento de salarios.
Pago a proveedores

Fuente: informe CAAF Vicerrectoría Administrativa. Enero de 2026.

Se aclara que los demás recursos en efectivo o equivalentes reportados a 31 de diciembre de 2025 corresponden a recursos del programa de salud, del Fondo de Bienestar Universitario (FBU) y a cuentas de uso restringido asociadas a proyectos de prestación de servicios o de investigación con destinación específica, por lo que no hacen parte de la caja de libre destinación.

4.2.6.2. Pagos aplazados a cierre de 2025

Se constató que, al cierre del año 2025, la Universidad de Antioquia debió aplazar pagos por un total de 84.616 millones de pesos, situación reportada al Consejo Superior Universitario en enero de 2026 y posteriormente divulgada por el equipo de rectoría reemplazante. El siguiente cuadro detalla los conceptos que no pudieron cubrirse en dicha vigencia:

Concepto pendiente de pago	Total (millones de $)	# de personas
Nómina General P23 (traslado de deducciones)	1.235	-
Nómina General P24 - vacaciones	20.053	1.305 (de 3.429)
Prima (traslado de deducciones)	792	-
Cátedra Especial P11 y Proyectos sin recursos	2.020	663
Prestación de servicios Proyectos sin recursos	378	105
Retropuntos y Productividad Académica	6.248	1.662
CIS	9.443	-
Proveedores	25.784	-
FUA	18.662	-
TOTAL	**84.616**	

El concepto de mayor alerta correspondió a la nómina, particularmente al no pago de vacaciones a docentes (20.053 millones, 1.305 de 3.429 personas afectadas). Con el giro de los 70.000 millones adicionales de la Nación el 20 de enero de 2026 y el anticipo de recursos de dicho mes (138.363 millones), la Universidad cubrió estos pagos aplazados, atendió las obligaciones de enero y dispuso de los recursos para el pago de cesantías en febrero conforme a la ley. Persiste, sin embargo, el riesgo asociado a la falta de pago a proveedores (25.784 millones dentro del total aplazado), en la medida en que constituye un factor de posible reclamación por incumplimiento contractual.

Durante 2025 la Universidad recurrió de forma relevante al apalancamiento con proveedores, rompiendo su política de pago a 60 días y trasladando obligaciones a plazos que llegaron a superar los 180 días. Para la lectura de la siguiente gráfica se debe considerar que una cuenta por pagar vencida ya superó los 60 días de la política institucional de pago; es decir, las categorías de edad allí presentadas se suman a dicho término, y los proveedores dentro de los 60 días (deuda normal, sin vencer) no se incluyen en la gráfica.

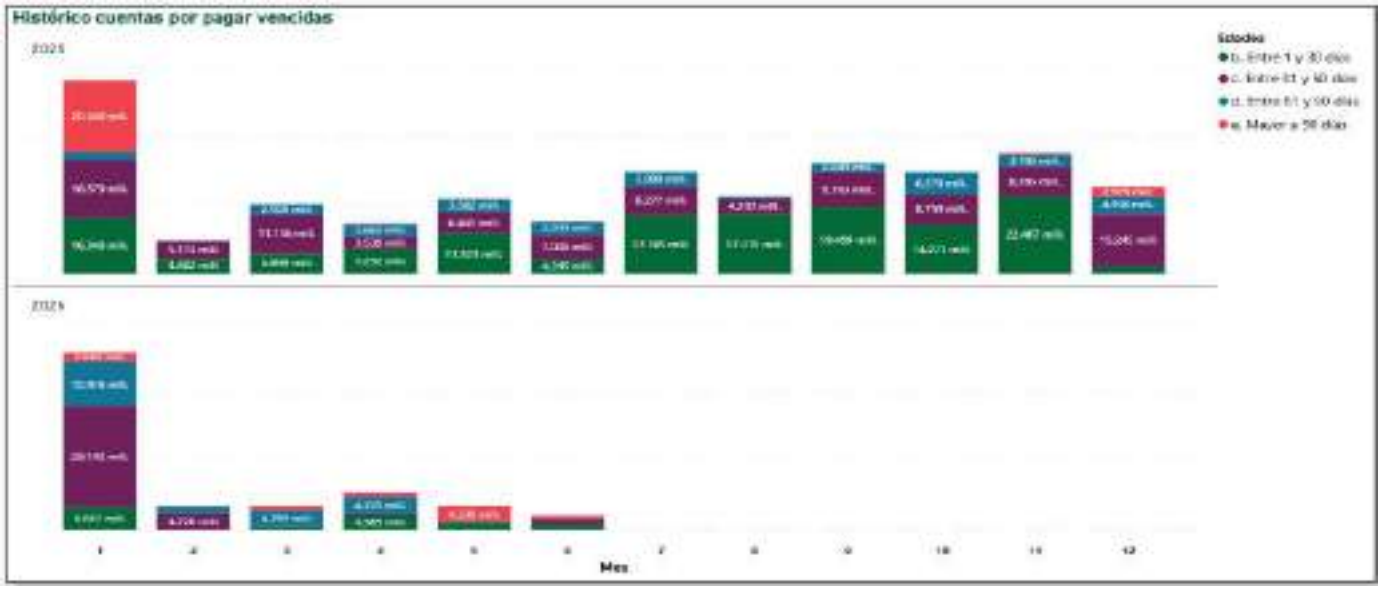

Fuente: informe Consejo Superior Universitario (CSU). Vicerrectoría Administrativa. Junio de 2026.

Se observa una disminución de las cuentas vencidas a proveedores entre enero de 2026 (saldo superior a 51.000 millones de pesos) y junio de 2026, mes en el que el valor vencido registra su nivel más bajo del período analizado (2025–2026). La Vicerrectoría Administrativa atribuye esta variación, entre otros factores, a la llegada de recursos adicionales de la Nación. Señala igualmente que las deudas vencidas remanentes corresponden a proyectos de extensión específicos desapalancados —es decir, sin ingreso suficiente de recursos para cubrir los compromisos asumidos—, cuyo seguimiento se realiza mediante elementos PEP en el sistema SAP por cada dependencia y proyecto, con el fin de evitar el uso de recursos de caja general para cubrir dichos gastos.

4.2.6.3. Evolución del flujo de caja proyectado para el cierre de 2026

4.2.6.3.1. Escenario presentado en la CAAF de enero de 2026

El primer escenario de flujo de caja para 2026 presentado ante el Consejo Superior Universitario incorporaba ya los 70.000 millones adicionales girados

por la Nación el 20 de enero de 2026, arrojando un saldo acumulado proyectado positivo de 8.228 millones al cierre del año. Se dejó constancia, sin embargo, de que dicho escenario aún no incorporaba el efecto del incremento del salario mínimo de 2026 (23,78%) sobre gastos como aseo, vigilancia, dotación y auxilios sindicales, estimado en 14.332 millones adicionales —efecto que, de incorporarse, tornaría negativo el saldo proyectado—:

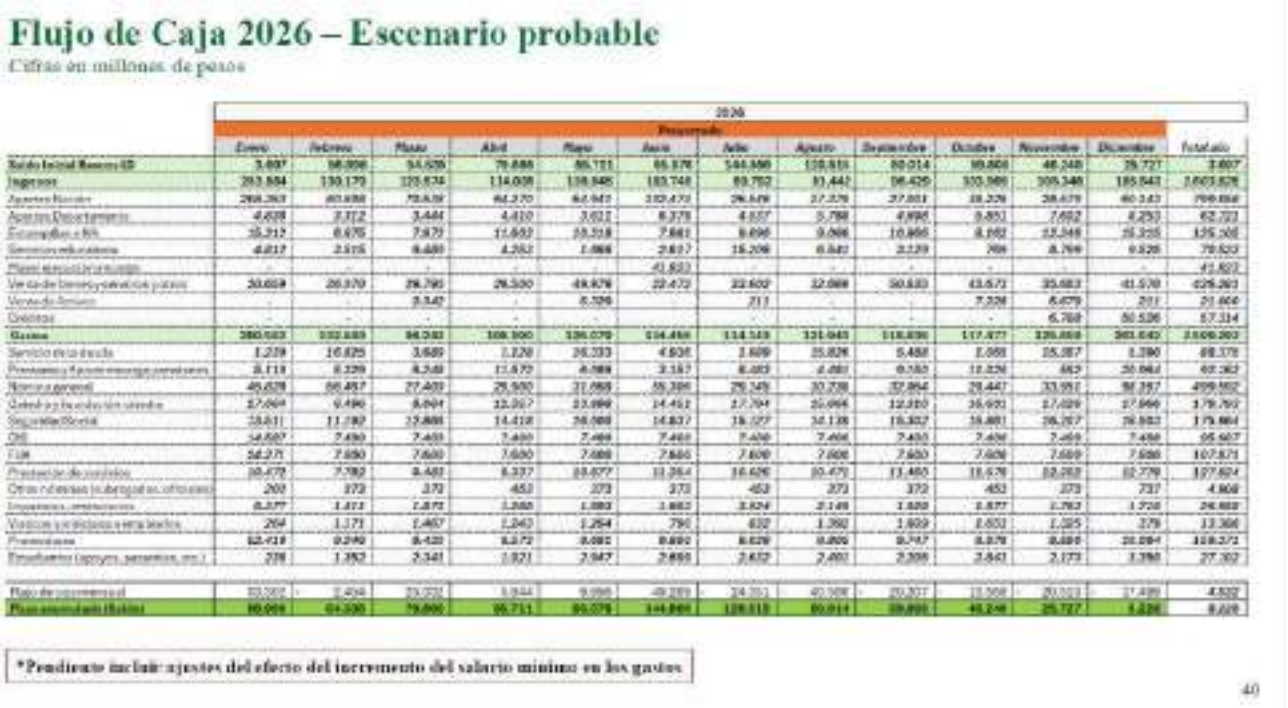

Flujo de Caja 2026 – Escenario probable

Cifras en millones de pesos

	2026												
	Proyectado												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total año
Saldo inicial Rentas CU	3.807	98.098	54.928	79.886	86.731	65.379	144.889	129.513	89.014	89.888	48.248	25.727	3.807
Ingresos	283.984	130.179	123.834	114.038	106.945	183.748	89.792	81.442	98.429	303.989	305.348	185.843	2.003.828
Aportes Nación	268.263	80.888	70.639	66.370	64.943	102.470	26.549	27.379	27.001	28.226	28.679	40.143	766.866
Aportes Departamento	4.608	3.372	3.444	4.410	3.022	8.378	4.657	5.788	4.896	5.851	7.602	8.253	62.723
Estampillas + IVA	10.212	8.675	7.871	11.652	10.318	7.881	8.696	8.696	10.866	8.692	13.348	15.215	125.108
Servicios educativos	4.817	2.515	6.680	4.262	1.966	2.817	15.206	6.842	2.229	269	6.769	6.826	70.920
Plazo especial pensiones	-	-	-	-	-	41.802	-	-	-	-	-	-	41.802
Venta de bienes y servicios y otros	30.659	26.370	29.790	26.500	49.676	22.472	22.602	32.088	50.833	43.671	35.683	41.570	426.263
Venta de activos	-	-	3.347	-	8.209	-	211	-	-	7.228	8.679	211	31.866
Créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.768	50.536	57.304
Gastos	280.503	132.689	68.983	108.900	126.079	104.868	114.169	121.943	118.030	117.477	128.668	203.043	1.630.202
Servicio de la deuda	1.219	16.825	3.680	1.220	26.233	4.826	1.609	25.829	5.468	1.068	25.357	1.280	88.378
Prestaciones y aportes empleados pensionados	8.118	8.329	8.348	11.870	8.989	8.167	8.683	8.681	8.350	11.226	663	26.862	117.282
Nómina general	45.628	50.457	27.403	25.930	27.068	55.209	25.149	30.738	32.864	29.447	33.951	98.357	499.902
Gobierno y transición saliente	27.064	6.496	8.064	12.267	23.896	14.452	27.704	25.066	12.350	26.931	27.029	27.966	179.760
Seguridad Social	10.611	11.782	12.888	14.418	26.088	14.837	26.127	26.128	15.302	26.881	26.257	26.983	179.884
CNE	14.597	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	7.450	95.607
FIA	14.271	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	7.600	107.671
Protección de activos	10.479	7.782	8.481	8.337	10.877	11.264	10.626	10.479	11.460	11.578	12.263	12.779	127.604
Otras obligaciones (cargas de oficinas)	200	373	370	452	373	373	452	373	372	452	373	737	4.868
Impuestos, contribuciones	6.377	1.413	1.873	1.260	1.883	1.883	3.824	2.148	1.880	1.877	1.783	1.720	26.888
Vacíos y previsiones extraordinarios	204	1.171	1.467	1.240	1.264	790	632	1.280	1.809	1.653	1.225	279	13.306
Provisiones	12.418	9.240	8.420	8.572	8.082	8.880	8.628	8.806	8.747	8.878	8.880	20.884	128.272
Fondo de reserva (apoyos, garantías, etc.)	228	1.352	2.341	1.921	2.947	2.880	2.652	2.401	2.208	2.841	2.173	1.288	27.302
Flujo de caja mensual	(92.599)	(2.494)	(15.232)	(1.944)	(9.098)	(40.289)	(24.201)	(40.508)	(20.207)	(13.568)	(23.013)	(17.489)	(4.502)
Flujo acumulado (Saldo)	98.098	54.928	79.886	86.731	65.379	144.889	129.513	89.014	68.808	48.248	25.727	8.228	8.228

*Pendiente incluir ajustes del efecto del incremento del salario mínimo en los gastos

40

Fuente: informe CAAF Vicerrectoría Administrativa. Enero de 2026.

En este mismo escenario se constató la decisión del equipo administrativo entrante de no continuar con el endeudamiento de 80.000 millones con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) para la segunda etapa del edificio Héctor Abad Gómez, lo que redujo en 65.000 millones el gasto proyectado para dicha obra en 2026; su culminación queda condicionada a recursos futuros de estampilla o devolución de IVA.

4.2.6.3.2. Escenario presentado ante el CSU en junio de 2026 (preliminar)

Con la ejecución real reportada a mayo de 2026 y la proyección de junio a diciembre, incorporando recursos adicionales de la Nación por fortalecimiento

a la gestión, capacidad institucional, cobertura y el artículo 87 de la Ley 30, el escenario de cierre de año se modifica frente al presentado en enero:

Flujo de Caja 2026 – Proyectado (junio preliminar)

Cifras en millones de pesos

	Real Enero	Real Febrero	Real Marzo	Real Abril	Real Mayo	Proyectado Junio	Proyectado Julio	Proyectado Agosto	Proyectado Septiembre	Proyectado Octubre	Proyectado Noviembre	Proyectado Diciembre	Total año
Saldo inicial Bancos	2.087	75.126	31.962	41.437	38.890	71.658	14.778	12.426	22.645	44.972	52.644	48.212	2.087
Ingresos	288.691	69.698	188.116	99.699	180.864	97.172	122.658	149.142	103.129	121.719	116.980	215.611	1.452.790
Aportes Nación	208.503	52.903	51.767	52.763	112.549	52.763	52.763	52.763	52.763	64.855	52.763	96.859	852.540
Aportes Departamento	200	7.369	1.930	2.621	2.116	8.990	4.637	5.751	4.598	6.861	7.582	8.253	62.721
Estampillas	15.541	5.957	3.242	5.386	6.636	6.824	7.953	8.801	8.526	6.262	15.445	11.717	100.285
Devolución IVA	0	2.129	0	3.480	4.635	0	0	0	3.557	0	3.501	0	16.300
Servicios educativos	4.000	2.712	11.000	1.641	1.668	2.017	15.206	6.641	3.129	700	8.200	9.626	67.980
Mayor ejecución ensenanza	0	0	0	0	0	0	0	24.402	0	0	0	0	24.402
Venta de bienes y servicios y otros	49.203	15.619	34.132	29.429	24.449	23.079	32.076	33.741	49.295	42.319	36.690	37.494	421.526
Venta de Activos	0	0	3.000	0	4.511	0	0	0	0	4.502	0	0.898	21.300
Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57.314	57.314
Gastos	196.243	113.815	188.044	104.691	124.360	154.171	125.301	118.723	102.999	117.848	115.441	282.649	1.484.535
Servicio de la deuda	2.239	15.307	1.037	2.124	16.972	2.039	1.145	28.411	3.586	2.227	15.586	4.792	83.547
Prestamo y Apoyo encargo pensiones	5.130	5.602	14.630	2.175	6.512	20.694	8.614	1	5.189	8.542	183	17.897	87.569
Nómina general	46.838	46.368	21.638	20.431	24.448	20.963	20.249	20.381	12.103	20.917	20.022	20.225	303.957
Gastos y liquidación salarios	17.834	8.447	7.099	12.201	14.512	16.996	17.839	15.681	12.102	20.616	17.042	17.663	192.199
Seguridad Social	23.511	20.112	23.524	16.624	20.232	20.520	20.057	24.873	15.208	20.787	15.231	20.426	270.262
CXI	14.567	159	4.599	2.661	4.619	7.329	7.499	7.401	7.499	7.401	7.499	7.401	83.395
FUA	22.833	5.117	7.221	6.780	7.513	7.680	7.698	7.601	7.698	7.601	7.680	7.601	91.733
Prestación de servicios	28.228	5.757	7.970	6.952	7.649	7.660	10.626	10.481	10.471	11.969	12.234	12.752	128.532
Otras nóminas (subsidios, officiales)	230	220	205	257	519	420	452	371	371	452	272	727	4.570
Impuestos, retenciones	5.206	2.469	1.337	1.458	1.838	1.620	1.524	2.341	2.509	1.977	2.762	1.719	26.421
Viáticos y préstamos a empleados	281	1.369	1.534	1.291	1.750	926	931	1.391	1.639	1.953	1.185	329	14.967
Proveedores	51.720	19.402	21.548	20.420	22.570	27.494	10.438	18.571	19.529	20.750	19.042	22.600	295.206
Estudiantes (apoyo, pasantías, etc.)	189	1.779	1.260	2.220	2.565	1.648	1.850	1.621	2.548	1.960	2.535	1.750	20.124
Flujo de caja mensual	72.442	-42.178	7.474	5.011	30.361	-51.000	-2.643	31.419	11.129	3.872	-0.361	7.101	67.957
Saldo Final Bancos	74.529	33.948	41.437	43.596	71.869	14.779	11.828	53.845	44.772	51.844	44.281	51.613	51.592

Fuente: informe Consejo Superior Universitario (CSU). Vicerrectoría Administrativa. Junio de 2026*.*

Este escenario proyecta un saldo final de caja de libre destinación de 51.653 millones de pesos. Se constata que dicha cifra aún incorpora dos ingresos de recaudo no asegurado en su totalidad, contemplados en el presupuesto aprobado por el CSU en diciembre de 2025: la venta de activos y un crédito de tesorería por 57.314 millones.

Sobre la venta de activos, se identificó que corresponde en su mayor parte al predio Bosques Gil J. Gil, cuyo pago se encontraba supeditado a la modificación del plan de ordenamiento territorial del Municipio de Medellín. En mayo de 2026 las constructoras decidieron continuar el proyecto sin esperar dicha modificación, habiéndose realizado abonos de 4.000 millones en 2025, 2.000 millones en marzo de 2026 y 4.551 millones en mayo de 2026, con un abono adicional de 4.551 millones proyectado para octubre y el saldo restante pactado para 2027. Quedaría pendiente, en consecuencia, la venta de otros activos inmuebles por 9.898 millones para cumplir la meta de ingreso presupuestada.

Al depurar el saldo proyectado de 51.653 millones, descontando los 9.898 millones de ventas de inmuebles aún no aseguradas, la liquidez con crédito de tesorería incluido se reduciría a 41.755 millones; y si se excluye adicionalmente el crédito de tesorería de la proyección de ingresos, resultaría un faltante de 11.559 millones para el cierre del año, monto que la Universidad podría cubrir con un crédito de tesorería inferior al inicialmente presupuestado, condicionado a que se mantengan las medidas de austeridad y control del gasto observadas en el primer período de 2026.

4.2.6.4. Proyección de fondos generales y fondos especiales – mayo 2026

El presupuesto 2026 partió de un déficit en fondos generales de 35.735 millones de pesos, apalancado con un superávit equivalente de fondos especiales. El ejercicio de proyección realizado por la Vicerrectoría Administrativa a inicios de mayo de 2026 arroja los siguientes resultados para fondos generales:

Concepto	Presupuesto 2026	Presupuesto recaso	Proyección 2026	Ejecución Recaso a Febrero	% Ejecución	Valor Absoluto	Observaciones
Ingresos	882.738		1.020.737		115%	-140.979	
Ingresos Corrientes	825.738		934.798		113%	-109.058	
Aportes Nación Artículo 86, 87 Ley 30	494.932	0	513.000		104%	-18.068	El valor adicional sobre lo presupuestado corresponde a los 19 mil mil millones de pesos adicionales y saldos de gratuidad por 18.445 millones. Se tiene una expectativa de recibir 39 mil millones para 2026 teniendo el IPC pero se están considerando en esta proyección
Servicios Educativos	55.048	0	55.000		100%	48	Se retiró política de gratuidad
Aportes Departamento- Artículo 86 Ley	62.725	0	62.725		100%	0	
Plan integral de reforma	0	0	11.107		-	-11.107	No se presupuestó dado que existía incertidumbre de más recursos
Otros aportes Nación y Departamento	11.227	0	11.601		104%	-474	Esta diferencia es por el recaudo por derecho a voto
Venta de bienes y servicios	0	0	0			0	
Recursos de Capital	4.029	0	7.238		180%	-3.208	Se ha estado percibiendo un mayor valor de ejecución por rendimientos en cuenta
Recursos de Crédito	31.579	0	67.354		200%	-35.775	Se incluye el crédito de tesorería que antes existía en dos fondos
Transferencias Internas	34.552	0	30.351		99%	178	
Gastos	872.403	-43.000	885.772	-43.000	113%	-114.248	
Gastos de Personal	717.601		731.158		104%	-14.167	
Docente de Planta	366.109	0	366.109	0	100%	0	
Contratación Hora Cátedra	122.500	21.000	143.269	-20.769	117%	-20.769	La diferencia son las horas que se han dado de más y adicionalmente como se venía con un déficit para 2026-2, además 8 cátedra calendario de Educación Básica 11 mil del MEC
Vacaciones y Mes sostenimiento	72.931	0	74.210	0	102%	-282	Corresponde a la activación de cargos de nivel Directivo que no existían dentro del presupuesto 2026 dado que la anterior administración había diseñado nombramiento las funciones tales como Asistente de Programa, Asistente de Relaciones Internacionales, jefe de Informática
Temporal Ocasional	54.422	0	54.422	0	100%	0	
Docente Ocasionales	76.074	0	88.600	0	117%	-12.526	el incremento se debe a los aprobaciones de las comisiones de estudio en la vigencia 2026 (23 comisiones) que contempladas en el proyecto de presupuesto, se jubilaron algunos docentes de planta y se remplazaron por docentes ocasionales, los cuales no fueron contemplados en el presupuesto
Adquisición de bienes y servicios	133.648	21.900	156.427	21.900	119%	-17.879	Activación del valor temporal e inclusión de proyectos de PTE y Fortalecimiento
Transferencias corrientes	9.170	0	9.676	0	106%	-506	Activación del valor temporal (prácticas estudiantil, apoyo sindical, becas)
Otros gastos de funcionamiento	3.351	0	3.317	0	100%	34	Incremento porque la tasa de especialidad estaba presupuestada por debajo
Servicio a la deuda	54.154	0	0		0%	54.154	Pago se reflejo de manera 2025
Transferencias Intrauniversitarias	34.113	0	88.345	0	259%	-49.032	Se trasladó el ajuste anterior presupuestal a Fondos Generales. Se dejan +1.803 millones en Fondos Especiales y no se tuvieron ingresos con de la vigencia actual
Resultado Presupuestal	-35.735		-5.044				

Fuente: informe interno Vicerrectoría Administrativa. Fondos generales. Mayo de 2026.

El déficit proyectado de fondos generales se reduce de -35.735 a -5.044 millones. Se constata que dicha variación incorpora, entre otros factores, el traslado del crédito de tesorería a fondos generales y el apalancamiento del

fondo de pensiones, situación asociada a la cartera pendiente de arrendamientos del Hospital Alma Mater, ya identificada previamente por la Vicerrectoría Administrativa en su informe de desfinanciamiento institucional.

Por su parte, la proyección de fondos especiales para el mismo corte es la siguiente:

Concepto	Presupuesto 2026	Proyección 2026	% Ejecución	Valor Absoluto	Observaciones
Ingresos	777.547	603.536	82%	-137.011	
Ingresos Corrientes	450.348	497.049	97%	-13.259	
Venta de Bienes y Servicios	411.188	308.147	67%	-23.341	En 2026, aun no se percibe el recaudo por el arrendamiento
Servicios Educativos	17.801	17.886	100%	93	
Otros aportes Nación y Departamento	697	697	100%	0	
Recursos de Capital	30.549	20.330	67%	-10.219	
Recursos del Crédito	115.735	0	0%	-115.735	Se retiró el crédito de segunda etapa Hector Abad Gomez y el recaudo del nuevo crédito de tesorería
Transferencias Internas	180.955	183.157	101%	2.202	
Gastos	761.812	611.727	82%	-136.085	
Gastos de Personal	60.337	60.902	101%	565	
Contratación Hora Cátedra	46.388	46.867	101%	479	
Vinculados y libre nombramiento	9	103		103	Gasto no presupuestado de Identificación
Temporal y provisional	13.949	13.932	100%	-17	
Gastos asociados a la Investigación y Ext	296.564	296.906	100%	342	
Adquisición de bienes y servicios	59.426	60.720	102%	1.294	Esta diferencia es por monitores y la CIS (Impacto del salario mínimo)
Transferencias corrientes	10.150	10.244	101%	64	
Gastos de Inversión	70.474	8.670	12%	-61.804	Se retiró el gasto proyectado de la inversión de la segunda etapa Hector Abad Gomez
Gastos FBU	535	535	100%	0	
Servicio de la deuda pública	98.266	98.380	100%	114	Se pasa el pago del crédito de tesorería 2019 a fondos Generales
Otros gastos de funcionamiento	3.782	3.158	84%	-624	
Transferencias Intrauniversitarias	192.248	122.211	64%	-70.037	Se traslada el aplazamiento pensional a Fondos Generales. Se dejan 41.823 millones en Fondos Especiales y no se trasladan porque son de la vigencia anterior
Resultado Presupuestal	35.735	28.809			

Fuente: informe interno Vicerrectoría Administrativa. Fondos especiales. Mayo de 2026.

El superávit presupuestal de fondos especiales se reduce de 35.735 a 28.809 millones, valor que ahora solo debe apalancar un déficit de fondos generales de -5.044 millones (y no de -35.735 millones como en el presupuesto inicial), lo que deja un superávit presupuestal neto proyectado de 23.765 millones frente a un balance inicialmente presupuestado en cero.

Las proyecciones de cierre de 2026 muestran una recuperación generalizada de los principales indicadores de liquidez y ejecución presupuestal de la Universidad de Antioquia frente al cierre de 2025. El saldo de caja de libre destinación proyectado a diciembre (51.653 millones) sextuplica el registrado al cierre de 2025 (3.697 millones) y, aun en el escenario más conservador —sin la venta de activos pendiente ni el crédito de tesorería—, el faltante estimado se limita a 11.559 millones, cifra considerablemente menor a los 84.616 millones que debieron aplazarse el año anterior.

En el frente presupuestal, el déficit proyectado de fondos generales se reduce en cerca de un 86% (de -35.735 a -5.044 millones), mientras que fondos

especiales proyectan un superávit neto de 23.765 millones una vez cubierto dicho déficit. El fondo de Pensiones pasa de un saldo negativo a uno positivo, y el consolidado institucional de disponibilidad efectiva acumulada a mayo casi se quintuplica frente al mismo corte de 2025 (de 21.354 a 103.105 millones).

A lo anterior se suma que la proyección de venta de activos cuenta ya con un respaldo parcial: se han recibido efectivamente 10.551 millones de los abonos comprometidos por el predio Bosques Gil J. Gil, con un desembolso adicional programado para octubre de 2026.

En conjunto, estos resultados indican que, de mantenerse las condiciones observadas durante el primer semestre —en particular el flujo de recursos adicionales de la Nación y las medidas de control del gasto—, la Universidad estaría en capacidad de cerrar el año 2026 con una posición de liquidez y un resultado presupuestal más favorables que los registrados en el cierre de 2025.

4.2.7. Destinación De Los Recursos Por $70.000.000.000 Del Gobierno Nacional — Vigencia 2026

Los recursos objeto del presente análisis fueron asignados a la Universidad de Antioquia —Unidad Ejecutora 225702— mediante la Resolución 3490 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho acto administrativo modificó el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, canalizando $70.000.000.000 hacia la institución en la categoría de gastos de funcionamiento.

La naturaleza de este mecanismo —modificación de decreto de liquidación al cierre de vigencia— es relevante desde la perspectiva del análisis presupuestal: no se trata de una apropiación ordinaria incluida en el presupuesto inicial aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo Superior 496 de diciembre 16 de 2025), sino de una adición extraordinaria originada en una situación de iliquidez institucional al cierre del ejercicio fiscal.

Conforme al Estatuto Financiero de la Universidad de Antioquia, la incorporación y ejecución de estos recursos se rigen por tres principios cuya aplicación determina directamente el orden de prelación en el pago de las obligaciones:

Tabla 19. Principios para pago de obligaciones.

Principio	Implicación operativa
Unidad de caja	Los $70.000 millones ingresan a la masa común de recursos y no se segregan por deudor ni por tipo de obligación. Su asignación responde a criterios de disponibilidad global, no de correspondencia directa entre fuente y destino.
Sostenibilidad financiera	La ejecución debe preservar el equilibrio entre compromisos totales y disponibilidad efectiva en el mediano plazo. Esto justifica la incorporación gradual del cupo en lugar de una ejecución masiva inmediata.
Atención prioritaria de obligaciones exigibles	Ante recursos insuficientes frente al total de obligaciones, se priorizan aquellas que generan consecuencias jurídicas, laborales o contractuales inmediatas en caso de incumplimiento.

Las Resoluciones Administrativas VA-00037-2026 y VA-00049-2026 constituyen los instrumentos presupuestales mediante los cuales se formalizó la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos y egresos de los Fondos Generales. Ambas resoluciones registran la fuente bajo el código POSPRE 11020600601 (Aportes Nación) y fueron respaldadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Tabla 20. Resoluciones administrativas.

Resolución	CDP soporte	Fecha CDP	Valor incorporado
VA-00037-2026	2026-001 y 002	30 de enero de 2026	**$21.635.934.883**
VA-00049-2026	2026-003 y 004	28 de febrero de 2026	**$1.611.673.255**
TOTAL INCORPORADO			**$23.247.608.138**

Naturaleza y composición del pasivo: Al 31 de diciembre de 2025, la Universidad de Antioquia registraba obligaciones causadas y no pagadas por un valor aproximado de $84.616 millones. Estas obligaciones se caracterizan

por tres elementos que determinan su criticidad financiera: (i) fueron devengadas dentro del objeto misional ordinario de la institución; (ii) tienen respaldo jurídico y contractual preexistente; y (iii) no contaban con respaldo de liquidez suficiente al cierre de la vigencia, lo que las convierte en pasivo exigible de corto plazo con riesgo de contingencia legal.

Tabla 21. Composición de pasivos.

Concepto de obligación	**Valor (mill. $)**	**% del total**	**Tipología**
Proveedores	$ 25,784	30,5%	Contractual
Nómina general P24 – Vacaciones	$ 20,053	23,7%	Laboral
FUA (Fondo Universidad de Antioquia)	$ 18,662	22,1%	Institucional
CIS	$ 9,443	11,2%	Institucional
Retropuntos y Productividad Académica	$ 6,248	7,4%	Laboral
Cátedra Especial P11 y Proyectos sin recursos	$ 2,020	2,4%	Laboral
Nómina general P23	$ 1,235	1,5%	Laboral
Prima	$ 792	0,9%	Laboral
Prestación de servicios – Proyectos sin recursos	$ 378	0,4%	Contractual
TOTAL	**$ 84,616**	**100%**	**—**

La estructura del pasivo exigible presenta una concentración significativa en tres rubros que acumulan el 76,3% del total ($64.499 millones): proveedores (30,5%), vacaciones (23,7%) y FUA (22,1%). Esta concentración es relevante por las siguientes razones técnicas:

- **Proveedores ($25.784 millones):** Obligaciones contractuales de exigibilidad inmediata. El incumplimiento activa cláusulas penales, intereses moratorios y riesgo de suspensión del suministro de bienes y servicios estratégicos para la operación institucional.
- **Vacaciones ($20.053 millones):** Prestación laboral causada, irrenunciable y de exigibilidad legal inmediata conforme al Código Sustantivo del Trabajo. Solo 1.305 de los 3.429 servidores con derecho reconocido habían sido cubiertos a la fecha de corte, dejando el 61,9% restante sin pago.

• **FUA ($18.662 millones):** Obligación de carácter institucional que financia programas de bienestar y crédito para servidores activos y pensionados. Su desfinanciamiento afecta directamente la prestación de servicios propios del fondo y puede generar incumplimientos en compromisos adquiridos con afiliados.

Primera ejecución — Resolución Administrativa VA-00037-2026

La Resolución VA-00037-2026, firmada el 27 de febrero de 2026 con respaldo en los CDP 2026-001 y 002 del 30 de enero de 2026, formalizó la primera adición al presupuesto de ingresos y egresos de los Fondos Generales por $21.635.934.883. Esta adición corresponde exclusivamente al saneamiento de compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, en concordancia con el principio de atención prioritaria de obligaciones exigibles.

Los egresos autorizados por el Artículo 1° de la Resolución VA-00037-2026 se distribuyen en las siguientes categorías presupuestales principales:

Tabla 22. Egresos autorizados Resolución VA-00037-2026.

Categoría CICP	**Valor ($)**	**% adición**
Servicios prestados a empresas y de producción (2120202008)	**$13.340.666.889**	61,7%
Comercio, transporte y servicios básicos (2120202006)	**$3.074.040.788**	14,2%
Bono de beneficios a comunidad universitaria (2131202)	$959.020.650	4,4%
Vacaciones (211020300101)	$999.522.600	4,6%
Servicios financieros e inmobiliarios (2120202007)	$1.018.363.898	4,7%
Servicios para la comunidad, sociales y personales (2120202009)	$823.653.705	3,8%
Impuesto predial unificado (2180152)	$230.838.161	1,1%
Maquinaria, equipos y mobiliario (varios POSPRE)	$614.996.610	2,8%

Otros conceptos menores	$574.831.582	2,7%
TOTAL ADICIÓN VA-00037-2026	**$21.635.934.883**	**100%**

El 61,7% de la adición (más de $13.340 millones) se concentra en el rubro de servicios prestados a empresas y de producción, categoría que engloba contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas cuya contraprestación ya había sido ejecutada en 2025. La preponderancia de este rubro confirma que el perfil del pasivo atendido corresponde fundamentalmente a obligaciones contractuales previamente causadas.

Segunda ejecución — Resolución Administrativa VA-00049-2026

La Resolución VA-00049-2026, suscrita el 24 de marzo de 2026 con respaldo en los CDP 2026-003 y 004 del 28 de febrero de 2026, formalizó la segunda adición a los Fondos Generales por $1.611.673.255. A diferencia de la primera resolución, esta adición atiende compromisos de la vigencia 2026 directamente relacionados con la continuidad del servicio académico y los programas de bienestar institucional. La totalidad del monto fue apropiado en un único rubro de egreso: POSPRE 2120202009 — Servicios para la comunidad, sociales y personales, que en el contexto universitario agrupa el reconocimiento de horas cátedra de docentes vinculados bajo esa modalidad y las actividades del sistema de bienestar universitario.

Tabla 23. Egresos autorizados Resolución VA-00049-2026.

POSPRE	**Descripción**	**Valor adición ($)**
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$1.611.673.255**

Seguimiento acumulado del cupo aprobado:

Tabla 24. Seguimiento de recursos.

RA	**Destino declarado**	**Valor incorporado ($)**	**% cupo**
37	Saneamiento compromisos vigencia 2025	**$21.635.934.883**	30,9%

49	Bienestar institucional y horas cátedra vigencia 2026	**$1.611.673.255**	2,3%
	Total ejecutado a la fecha de corte	**$23.247.608.138**	**33,2%**
—	**Saldo del CDP sin nueva RA específica**	**$46.752.391.862**	**66,8%**

La tasa de ejecución formal del 33,2% mediante Resoluciones Administrativas específicas responde al principio de unidad de caja: al no segregarse los $70.000 millones por deudor ni por tipo de obligación, buena parte de su aplicación efectiva —como el pago del rezago de compromisos de 2025 y la administración de la liquidez de tesorería— no requiere una resolución individual que module el cupo, sino que se ejecuta con cargo a la masa común de recursos disponibles. Según lo indicado por la Vicerrectoría Administrativa, el saldo de $46.752 millones no formalizado mediante una resolución específica ya fue aplicado por esta vía, por lo que no constituye, a la fecha de este informe, un remanente pendiente de destinación.

El cupo aprobado por el Gobierno Nacional ($70.000 millones) cubre el 82,7% del pasivo exigible identificado al cierre de 2025 ($84.616 millones), dejando una brecha de cobertura de $14.616 millones (17,3% del pasivo total) que debió atenderse con recursos ordinarios de la vigencia 2026. Según lo indicado por la Vicerrectoría Administrativa, la totalidad del cupo de $70.000 millones —formalizado en un 33,2% mediante resoluciones administrativas específicas, y el saldo restante aplicado directamente bajo el principio de unidad de caja— ya fue destinada al saneamiento del pasivo de 2025 y a la administración de la liquidez institucional.

La propia institución precisa en la comunicación analizada que los recursos recibidos no constituyen una solución estructural a las necesidades de financiación. Esta declaración, de significativa relevancia para efectos de supervisión ministerial, implica que:

- El desequilibrio estructural entre ingresos ordinarios y costo real de funcionamiento subsiste y no ha sido resuelto por la transferencia gubernamental.

- El comportamiento presupuestal de 2026 indica que, si bien el presupuesto de Fondos Generales parte de un déficit programado, este se encuentra cubierto por un superávit proporcional de los Fondos Especiales, por lo que no se proyecta déficit general al cierre de la vigencia.

Del análisis de la comunicación oficial de la Vicerrectoría Administrativa d, y de las Resoluciones Administrativas VA-00037-2026 y VA-00049-2026 que le sirven de soporte documental, se derivan las siguientes conclusiones técnicas:

- Cumplimiento normativo verificado: Las dos incorporaciones presupuestales cuentan con el soporte legal, presupuestal y de control interno requerido: acto administrativo motivado, certificados de disponibilidad presupuestal, registro POSPRE-CICP y firma electrónica certificada de los funcionarios competentes.
- Congruencia entre lo declarado y lo documentado: Los destinos de gasto descritos en la carta de respuesta (saneamiento de compromisos 2025, bienestar y horas cátedra) se corresponden exactamente con los rubros POSPRE autorizados en cada resolución, lo que acredita la veracidad de la información suministrada al Ministerio.
- Cobertura del pasivo exigible: El cupo aprobado cubre el 82,7% del pasivo identificado al cierre de 2025. Del total certificado, el 33,2% fue formalizado mediante resoluciones administrativas específicas (VA-00037 y VA-00049); el saldo restante, según indicación de la Vicerrectoría Administrativa, fue aplicado directamente al pago de pasivos y a la administración de la liquidez bajo el principio de unidad de caja, sin que quede un remanente pendiente de destinación.
- Aplicación bajo el principio de unidad de caja: La formalización del 33,2% del cupo mediante resoluciones específicas, y la aplicación del saldo restante directamente a la masa común de recursos, es coherente con el principio de unidad de caja y de sostenibilidad financiera consagrado en el Estatuto Financiero de la Universidad.

Este análisis se basa exclusivamente en la información contenida en el documento oficial emitido por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia con fecha 24 de abril de 2026 y el 26 de junio de 2026. Las conclusiones están sujetas a la exactitud e integridad de la información reportada por la institución.

Es importante conocer en este punto la evolución de los aportes del Gobierno Nacional y la Gobernación de Antioquia a la Universidad de Antioquia en el período 2018–2026, la cual evidencia un esfuerzo financiero progresivo que, si bien no ha logrado cerrar la brecha estructural de desfinanciamiento acumulada por la institución, marca una diferencia cuantitativamente significativa frente a las dinámicas de financiación observadas en administraciones anteriores. Hasta 2018, los aportes de la Nación a las universidades públicas se limitaban al incremento anual atado al Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme al artículo 86 de la Ley 30 de 1992, un mecanismo que durante más de dos décadas resultó insuficiente para cubrir el crecimiento real de los costos institucionales, generando la brecha que hoy se expresa en un déficit acumulado de $683.053 millones al cierre de 2025.

A partir de la movilización universitaria de 2018 se introdujeron aportes adicionales a la base presupuestal del orden del 3,5%, 4,5% y 4,75% en las vigencias subsiguientes, recursos que constituyeron un primer reconocimiento por parte del Estado de la insuficiencia del modelo de financiación vigente. Sin embargo, es a partir de 2022 cuando se observa una aceleración en la dinámica de las transferencias: los aportes de la Nación por concepto del artículo 86 de la Ley 30 pasaron de $440.845 millones en 2022 a $520.727 millones en 2023, $590.235 millones en 2024 y $653.696 millones en 2025, hasta alcanzar una base presupuestal de $712.700 millones para la vigencia 2026, pendiente aún de la actualización por IPC 2025 estimada en $73.570 millones, lo que representa un crecimiento acumulado del 61,7% en apenas cuatro vigencias fiscales. A estos recursos ordinarios se sumó, al cierre de la vigencia 2025, el giro extraordinario de $70.000 millones mediante la Resolución 3490 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recursos incorporados a la base presupuestal permanente y destinados al saneamiento de un pasivo exigible de $84.616 millones, con lo cual los aportes efectivos de la Nación para la vigencia 2026 se proyectan en cifras que superan los $782.700 millones sin considerar la actualización pendiente del IPC.

Por su parte, la Gobernación de Antioquia incrementó sus transferencias de $45.474 millones en 2022 a $50.835 millones en 2023, $56.444 millones en 2024 y $68.528 millones en 2025, lo que representa un crecimiento del 50,7% en el período, complementado en 2025 con un aporte extraordinario de $4.697 millones equivalente a la tercera parte de la reducción del déficit lograda por la institución en 2024; para 2026, el aporte departamental se

presupuesta en $62.721 millones. En el plano normativo, la aprobación de la Ley 2568 de 2026, que reforma los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 al reemplazar el IPC por el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) como base de cálculo de las transferencias, representa el cambio estructural más significativo en el modelo de financiación de la educación superior pública en más de tres décadas, si bien sus efectos financieros se materializarán a partir de la vigencia 2027. La conclusión, por tanto, es doble: el Gobierno Nacional ha desplegado un esfuerzo financiero que supera el de cualquier administración anterior, con un crecimiento del 61,7% en los aportes ordinarios del artículo 86, recursos extraordinarios por $70.000 millones ya destinados en su totalidad al saneamiento del pasivo de 2025, y la aprobación de una reforma estructural al modelo de financiación; ese esfuerzo ha evitado la parálisis operativa de la institución y ha sentado las bases para su desarrollo regional de largo plazo. La magnitud del desfinanciamiento acumulado, producto de más de dos décadas de un modelo que no reconocía el costo real de la educación superior pública, exige que este impulso financiero se sostenga y se profundice con la plena implementación de la Ley 2568 de 2026.

4.2.8. Informe Desfinanciamiento

El informe de desfinanciamiento (Cuando los ingresos de una unidad no alcanzan a cubrir sus gastos, se genera un resultado presupuestario negativo. Si ese déficit no se subsana en la siguiente vigencia, se acumula como ‘recurso del balance’ negativo, que representa deudas o compromisos que la institución debe asumir con recursos de otras fuentes. La suma de todos los déficits acumulados no resueltos configura el desfinanciamiento estructural que documenta este informe) elaborado por la Vicerrectoría Administrativa con fecha 18 de marzo de 2026, documenta el estado de desfinanciamiento acumulado que ha experimentado la institución entre 2018 y 2025. Este fenómeno no es coyuntural sino estructural: responde a una brecha creciente entre las obligaciones institucionales y los recursos disponibles para cubrirlas, que se ha profundizado año tras año hasta alcanzar un déficit consolidado de $683.053 millones de pesos.

El análisis cubre catorce (14) componentes de desfinanciamiento, agrupados entre fondos generales, fondos especiales y centros gestores específicos. Para cada uno se presentan los ingresos y gastos anuales, el resultado presupuestal de cada vigencia, el recurso del balance acumulado y la disponibilidad efectiva al cierre de 2025.

Resumen global del desfinanciamiento

La siguiente tabla consolida todos los componentes identificados en el informe, ordenados de mayor a menor impacto sobre el total del déficit institucional acumulado a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 25. Componente de desfinanciamiento-

Componente de desfinanciamiento	**Déficit acumulado ($ millones)**
Fondos Generales	-377.456
Subrogación pensional (ISS)	-97.480
Infraestructura Física	-56.702
Vicerrectoría Administrativa (apalancamiento)	-43.042
Escuela de Microbiología	-33.300
Arrendamiento Clínicas (HAMA)	-29.814
Regionalización	-18.115
Saneamiento unidades fase I	-15.715
Rectoría y Unidad Especial de Paz	-4.082
Editorial e Imprenta	-2.097
Sistema de Comunicaciones	-1.889
Formación, Capacitación y SST	-1.562
Auditoría Institucional	-1.319
Relaciones Internacionales	-479
TOTAL DESFINANCIAMIENTO	**-683.053**

Los tres componentes de mayor peso representan cerca del 78% del déficit total: Fondos Generales ($377.456 M, 55%), Subrogación pensional ($ 97.480 M, 14%) e Infraestructura Física ($ 56.702 M, 8%). El restante 14% se distribuye entre once centros gestores adicionales.

Fondos Generales – Déficit: $377.456 millones (55,3%): Los Fondos Generales constituyen el componente de mayor impacto en el desfinanciamiento institucional, concentrando más de la mitad del déficit total. Esta situación se origina en la insuficiencia crónica de las transferencias del Estado para cubrir los gastos ordinarios de funcionamiento, especialmente la nómina docente y administrativa.

Subrogación Pensional – Déficit: $97.480 millones (14,3%): El ISS (hoy Colpensiones) no incluyó en la base de liquidación de las pensiones de vejez las primas de navidad, vacaciones y semestral. La UdeA, mediante Resolución Rectoral 12094 del 4 de mayo de 1999, asumió el pago complementario denominado "subrogación". Este gasto ha disminuido progresivamente a medida que los beneficiarios fallecen, pasando de $7.474 millones en 2018 a $1.061 millones en 2025, pero el déficit acumulado histórico ya suma $97.480 millones.

Infraestructura Física – Déficit: $56.702 millones (8,3%): La principal fuente de inversión y mantenimiento de la infraestructura es la Estampilla UdeA; sin embargo, los gastos que no alcanzan a financiarse con ella desfinancian los Fondos Especiales. Entre los principales egresos se encuentran: nómina CIS del personal de apoyo en proyectos de mantenimiento, sostenimiento del sistema ambiental, mobiliario, licencias e insumos. La disponibilidad efectiva acumulada llegó a -$56.702 millones en 2025, profundizando especialmente desde 2022.

Vicerrectoría Administrativa – Déficit: $43.042 millones (6,3%): Este centro gestor ha operado históricamente como mecanismo de apalancamiento pensional y de gestión de gastos transversales (servicios públicos, seguros y pólizas). En los últimos años se registraron además los pagos de créditos de tesorería y los recaudos por venta de inmuebles y devolución de IVA. La disponibilidad efectiva acumulada al cierre de 2025 es de -$43.042 millones, con una aceleración marcada en 2024 y 2025 producto del aumento en los gastos financieros por el servicio de la deuda de corto plazo.

Escuela de Microbiología – Déficit: $33.300 millones (4,9%): La Escuela de Microbiología presenta una situación crítica de liquidez originada principalmente en el no pago oportuno de cartera por parte del Hospital Alma Máter (HAMA). Esta dependencia presta servicios de laboratorio clínico y tiene un déficit acumulado a 2025 de $33.300 millones. Arrendamiento Clínicas / Hospital Alma Máter – Déficit: $29.815 millones (4,4%): La situación del arrendamiento que debe pagar el HAMA a la institución ha generado un déficit creciente desde 2023. Aunque en los años 2020-2022 existieron superávits por recaudos extraordinarios, a partir de 2022 el HAMA incumplió sus obligaciones de pago, llevando la disponibilidad efectiva acumulada a -$29.815 millones en 2025. Las cuentas por cobrar a nombre del HAMA

ascienden a $148.096 millones, equivalente al 71,22% del total de la cartera institucional.

Regionalización – Déficit: $18.115 millones (2,7%): La regionalización requiere financiación adicional que no es cubierta por los Fondos Generales. Incluye proyectos como la Estación Piscícola, el Programa de Fortalecimiento de la Educación Superior y la nómina de funcionamiento de las sedes regionales. El déficit acumulado es de -$18.115 millones, relativamente estable desde 2019 aunque sin señales de reversión.

Saneamiento Presupuestal – Fase I: $15.715 millones: Mediante la Resolución Administrativa N.0170 se estableció la primera fase de saneamiento presupuestal para centros gestores con déficit estructural. Las dependencias involucradas y los montos reclasificados fueron:

- Escuela de Idiomas (Multilingüa): $5.567 millones
- Facultad de Ciencias Agrarias (Hacienda el Progreso): $5.025 millones
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Cto. Interadmon – Procuraduría): $3.200 millones.
- Escuela de Nutrición y Dietética (Proyecto MANA): $1.923 millones
-

Esta reclasificación traslada el saldo deudor a un centro específico de la Vicerrectoría Administrativa, sin que ello implique la extinción del déficit real.

Otros Centros Gestores con Déficit:

Tabla 26. Centros gestores con déficit.

Dependencia	**Déficit acumulado 2025 ($ mill.)**
Especial Rectoría / Unidad de Paz	**-4.082**
Editorial e Imprenta	**-2.097**
Sistema de Comunicaciones	**-1.889**
Formación, Capacitación y SST	**-1.562**

Auditoría Institucional	**-1.319**
Relaciones Internacionales	**-479**

Causas estructurales del desfinanciamiento:

Marco Legal Insuficiente: La Ley 30 de 1992 establece el mecanismo de financiación de las universidades públicas, pero el monto de los aportes anuales no ha crecido en proporción al crecimiento real de los costos institucionales (inflación, incremento del SMMLV, nuevos programas). La brecha entre los costos reales y los aportes del Artículo 86 se profundiza cada año.

Gastos Institucionales Sin Fuente de Financiamiento: Varios programas estratégicos institucionales (Unidad de Paz, sistema de salud en el trabajo, capacitación de talento humano, auditoría, relaciones internacionales, regionalización) fueron creados o ampliados sin asignación de fuente de financiamiento permanente en los Fondos Generales, acumulando déficits que luego no pueden ser saneados.

Restricciones de la Ley de Garantías: La ley de garantías electorales ha restringido la contratación nueva con entidades estatales en el primer semestre de 2026, impactando los ingresos por venta de bienes y servicios de los Fondos Especiales y generando una caída del 32,2% en la contratación frente al mismo período de 2025.

Acciones Y Medidas Adoptadas

Ante la situación de desfinanciamiento, la institución ha implementado las siguientes acciones:

Recursos Extraordinarios del Gobierno Nacional: El Gobierno Nacional decretó $70.000 millones adicionales a los aportes ordinarios como medida de salvamento para el desfinanciamiento de la institución. Estos recursos fueron recibidos en enero de 2026 y permitieron sostener la operación institucional en el primer trimestre del año.

Saneamiento Presupuestal – Fase I: Mediante la Resolución Administrativa N.0170 se reclasificó el déficit acumulado de cuatro centros gestores ($15.715 millones) a un centro específico de la Vicerrectoría

Administrativa, con el fin de separar el impacto contable del déficit histórico de la gestión operativa de las unidades académicas.

Estrategias de Austeridad: Varias dependencias han implementado estrategias de optimización del gasto: reducción de plazas por encargo, sustitución de cargos de libre nombramiento por personal de carrera, postergación de contrataciones y austeridad en bienes y servicios.

Venta de Activos: Se ha ejecutado la venta de inmuebles como el lote Bosques Gil J. Gil, generando ingresos de capital de $2.000 millones en marzo de 2026. Estos recursos han servido para cubrir obligaciones operativas de corto plazo.

Gestión de Cartera HAMA: Se mantiene gestión activa de cobro sobre los $148.096 millones adeudados por el HAMA, que representan el principal riesgo de cartera de la institución. El recaudo oportuno de estas obligaciones es determinante para la sostenibilidad financiera de la institución.

El panorama descrito permite concluir que el desfinanciamiento de la Universidad de Antioquia no es el resultado de una gestión presupuestal deficiente en una vigencia particular, sino la expresión acumulada de un desequilibrio estructural que se ha profundizado durante los últimos años.

La convergencia de cinco causas simultáneas —la insuficiencia del marco legal de financiación, el incumplimiento recurrente de compromisos del Estado, la concentración de riesgo en un único deudor institucional, la creación de programas sin fuente de financiamiento permanente y las restricciones impuestas por la ley de garantías— configura un escenario en el que ninguna medida de austeridad interna, por rigurosa que sea, resulta suficiente por sí sola para cerrar una brecha de $683.053 millones que sigue creciendo vigencia tras vigencia. Las acciones adoptadas por la institución —los recursos extraordinarios del Gobierno Nacional, el saneamiento presupuestal Fase I, la venta de activos y las estrategias de contención del gasto— constituyen respuestas necesarias y oportunas, pero de alcance limitado si no se acompañan de una transformación integral en la gestión financiera institucional.

En ese sentido, la superación de la crisis financiera exige una doble vía de acción. Por un lado, la sostenibilidad de la Universidad en el mediano y largo plazo depende de decisiones de política pública que trascienden la capacidad de gestión institucional y que corresponde adoptar al Gobierno Nacional, al Departamento de Antioquia y al Congreso de la República, en el marco de la implementación efectiva de la Ley 2568 de 2026 que reforma el modelo de financiación de la educación superior pública. Por otro lado, y con igual urgencia, la Universidad de Antioquia debe adoptar e implementar de manera rigurosa, verificable y sostenida las acciones contenidas en los planes de mejoramiento formulados en el marco de la medida de inspección y vigilancia especial dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 016105 del 29 de julio de 2025.

Estos planes no constituyen un ejercicio formal de cumplimiento administrativo sino la hoja de ruta que debe permitirle a la institución fortalecer sus mecanismos de control interno, racionalizar la estructura de gasto, sanear los pasivos acumulados de manera ordenada, mejorar la gestión de la cartera —particularmente la del Hospital Alma Máter, que concentra el 71,22% de la cartera institucional—, y recuperar progresivamente su capacidad de autofinanciación, hoy en el 33%, por debajo del umbral mínimo de sostenibilidad. Solo la combinación de un financiamiento estatal que reconozca el costo real de la educación superior pública con una gestión institucional disciplinada, transparente y alineada con los compromisos adquiridos ante el Ministerio permitirá cerrar de manera definitiva la brecha estructural y garantizar la viabilidad financiera de la Universidad de Antioquia sin que el costo del ajuste recaiga sobre la calidad académica ni sobre los derechos de la comunidad universitaria.

4.2.9. Conclusiones

El presupuesto 2026 creció 0,29% nominal frente a un IPC de 5,1%, lo que representa una contracción real de 4,8 puntos y exige un manejo cuidadoso del gasto durante el resto de la vigencia. La autofinanciación se ubicó en 33,0%, con una caída real de -3,7% en ingresos propios, lo que mantiene a la Universidad en una posición de dependencia importante de las transferencias estatales. El superávit de caja de $90.335,7 millones a mayo refleja que las transferencias de la Nación se recibieron de forma oportuna en el primer semestre; se trata de un resultado favorable en el corto plazo,

aunque de naturaleza estacional, por lo que conviene monitorear su comportamiento frente a los gastos concentrados en el segundo semestre.

La Universidad superó en enero de 2026 los pagos aplazados de $84.616 millones heredados de 2025, gracias al giro oportuno de los $70.000 millones adicionales de la Nación, y logró reducir su cartera vencida con proveedores en los meses siguientes. La proyección de cierre de 2026 ($51.653 millones) es positiva frente al cierre de 2025, aunque depende en parte de fuentes de ingreso aún no aseguradas en su totalidad: $9.898 millones de venta de activos y $57.314 millones de crédito de tesorería. Incluso en el escenario más conservador, sin estas dos fuentes, el faltante estimado sería de $11.559 millones, un monto acotado frente a la situación de cierre de 2025.

Los $70.000 millones extraordinarios se incorporaron con pleno respaldo normativo (Resoluciones VA-00037-2026 y VA-00049-2026, con CDP y registro POSPRE-CICP verificados) y cubrieron el 82,7% del pasivo exigible de 2025, quedando una brecha de $14.616 millones atendida con recursos ordinarios de 2026. El crecimiento del 61,7% en los aportes del artículo 86 de la Ley 30 entre 2022 y 2026 constituye el mayor esfuerzo fiscal reciente del Gobierno Nacional hacia la institución. La propia Universidad señala que estos recursos, aunque determinantes para superar la coyuntura de 2025, no agotan por sí solos la solución a la brecha estructural de financiación.

El déficit acumulado de $683.053 millones entre 2018 y 2025 confirma un desequilibrio de carácter estructural, con cerca del 78% concentrado en tres componentes —Fondos Generales, subrogación pensional e infraestructura física— claramente identificados y documentados por la propia institución.

La Universidad de Antioquia combina, en 2026, dos realidades que conviene leer de manera diferenciada: un desfinanciamiento estructural y una mejora real en su liquidez y ejecución presupuestal del primer semestre, apoyada en el giro extraordinario de la Nación y en medidas de austeridad institucional. Esta mejora es un avance que vale la pena reconocer, y su consolidación en el mediano plazo dependerá de que confluyan de manera simultánea tres condiciones: la implementación efectiva de la Ley 2568 de 2026 a partir de 2027, el fortalecimiento continuo de la gestión interna y la continuidad de las medidas de ajuste ya adoptadas.

4.3. INFORME DE ANÁLISIS DE LOS FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN.

Como parte del ejercicio de seguimiento adelantado en el marco de la medida de vigilancia especial, elaboré el informe de análisis de los fondos y recursos financieros de la Institución, con corte al 30 de abril de 2026 —con excepción del flujo de caja, cuya ejecución se analizó al 31 de mayo de 2026—, cuyo contenido incorporo a continuación y que se pone en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, por primera vez, mediante su incorporación al presente informe de la Inspección In Situ.

Este análisis complementa la revisión de los estados financieros de la vigencia 2025 y del presupuesto de la vigencia 2026, presentada en los numerales anteriores, completando así la visión integral de la situación financiera de la Institución. El análisis se soporta en la documentación suministrada por la Institución en el marco del proceso de inspección y vigilancia, y comprende el flujo de caja y la conciliación presupuestal, las estampillas UdeA y Pro UNAL, los fondos patrimoniales, el plan de fomento a la calidad, los proyectos de regalías, el Fondo de Bienestar Universitario, el Programa de Salud Universitario y los fondos especiales.

Preciso que las observaciones consignadas en este apartado no se formulan como incumplimientos de la Institución, sino como falencias de soportes detectadas en la revisión de la información enviada, cuya corrección corresponde adelantar a la propia Institución en el marco de sus deberes de suministro de información veraz, completa y oportuna. Dejo constancia de que la Institución atendió los requerimientos de información formulados en el marco de la Inspección In Situ y suministró su respuesta con la documentación correspondiente, sin que se evidenciara renuencia ni negativa a entregar la información solicitada; las falencias identificadas se refieren a la completitud y al formato de los soportes, no a la disposición de colaboración de la administración actual.

4.3.1. Resumen Ejecutivo

A manera de resumen ejecutivo, presento a continuación los principales hallazgos de la revisión adelantada, cuyo alcance, fuentes de información y período de análisis quedaron descritos en la introducción precedente de este apartado.

Como resultado de la revisión, se identificaron cinco hallazgos de carácter crítico que comprometen la sostenibilidad financiera y la integridad de la información de la Universidad.

En primer lugar, se evidenció una falencia en la respuesta enviada frente al punto 1.b del requerimiento, relacionado con la conciliación presupuestal, toda vez que la Institución no presentó la conciliación entre el flujo de caja de tesorería y la ejecución presupuestal, y tampoco declaró formalmente la inexistencia de diferencias. Por el contrario, la Vicerrectoría Administrativa admitió que su sistema ERP no permite la conciliación automática, una situación que, según lo manifestado, se arrastra desde el año 2015 y que obliga a realizar procesos manuales que retrasan los reportes. Esta circunstancia constituye, sin duda, una debilidad material en los controles internos financieros y de información.

En segundo lugar, se detectó un agotamiento acelerado de los fondos patrimoniales, los cuales sufrieron una reducción alarmante del 67,4% entre 2023 y 2025, al pasar de $91.655 millones a $29.914 millones. El análisis permitió establecer que el uso recurrente de estos recursos para cubrir déficits de liquidez evidencia una práctica insostenible que agota la reserva financiera institucional. Esta situación se agravó con el retiro forzoso del Fondo de Salud en el año 2025, derivado de un embargo de la ADRES, lo que demostró la vulnerabilidad del sistema ante presiones externas y la falta de un colchón financiero suficiente para absorber contingencias.

En tercer lugar, se identificó una crisis de sostenibilidad en el Programa de Salud (PSU), acompañada de una alta concentración de riesgos financieros y operativos. Si bien el presupuesto del PSU creció un 68% entre 2022 y 2026, se encontró que dicho crecimiento reposa sobre una dependencia crítica del 98% al 99% en las cotizaciones de empleados y pensionados. De manera paralela, el gasto en medicamentos aumentó un 76,5% en el mismo período, y se constató que el 81% del gasto en servicios se concentra en solo 13 de 71 proveedores. Esta concentración resultó particularmente preocupante, dado que el Grupo AFÍN, en su calidad de operador logístico único, maneja el 100% de los medicamentos PBS y NO PBS a nivel nacional, lo que expone al PSU a riesgos de desabastecimiento y a una dependencia casi absoluta. De igual forma, se evidenció una fuerte dependencia del Hospital Alma Máter (HAMA), que concentra el 57% de las hospitalizaciones y el 58% de las urgencias, con tarifas que en consultas especializadas superan hasta en un 28% el promedio de la red. Esta situación, sumada al envejecimiento progresivo de la población afiliada, limita la capacidad de negociación del programa, lo genera sobrecostos en servicios críticos y compromete su viabilidad financiera a mediano plazo.

En cuarto lugar, se verificaron falencias de soportes en la información entregada sobre los proyectos de regalías, pues no se presentó un libro de Excel consolidado con todos los proyectos, tal como se había solicitado. Adicionalmente, se encontraron reportes de ejecución con fechas futuras,

como en el caso del proyecto Lácteos Casanare, o con fechas incorrectas, como en el proyecto Puerto Berrio, además de inconsistencias significativas en los datos de ejecución de los proyectos DATECOL4.0 y Energía.

Finalmente, como quinto hallazgo crítico, se estableció que el anexo de conciliación de saldos presentó falencias frente a lo requerido, ya que presentó información faltante para fondos clave como Estampilla, Especiales y Pensiones, y careció del desglose por subcuentas y del detalle de las deudas asociadas. A ello se sumaron diferencias significativas no explicadas en los saldos de los fondos de Salud ($1.197.768.557), FBU ($434.700.702) y el consolidado general (-$55.748.058.877).

No obstante, los anteriores hallazgos, la revisión también permitió identificar algunas fortalezas en la gestión financiera de la Universidad. En este sentido, se destacó la transparencia demostrada en la gestión de la Estampilla Pro UNAL, para la cual se presentaron informes anuales detallados y consistentes, debidamente respaldados ante el Consejo Superior Universitario. Asimismo, el Fondo de Bienestar Universitario mostró una recuperación en el año 2025, con un superávit de $4.871 millones, lo que indicó una gestión financiera estable en este componente. De igual manera, se evidenció una gestión activa en la asignación de recursos de la Estampilla UdeA, documentada a través de 109 resoluciones, lo que refleja una estrategia deliberada de planificación. Finalmente, en el Programa de Salud, si bien se implementaron estrategias de control de gasto como Optimias 360, estas resultaron insuficientes frente a la magnitud de los riesgos estructurales identificados, por lo que se requiere una intervención más profunda para garantizar su sostenibilidad.

Debo señalar que los hallazgos descritos corresponden, en su mayoría, a situaciones estructurales que anteceden a la actual administración: la limitación del sistema ERP para la conciliación automática data del año 2015, y el agotamiento acelerado de los fondos patrimoniales, el retiro forzoso derivado del embargo de la ADRES y el deterioro financiero del Programa de Salud Universitario se produjeron e intensificaron principalmente entre los años 2022 y 2025, bajo la administración anterior. La administración del Rector designado, que asumió en enero de 2026, recibió esta situación y ha venido atendiendo los requerimientos de esta Inspección In Situ.

Los antecedentes de la medida de vigilancia especial y la cronología de las actuaciones adelantadas, así como el marco normativo que sustenta la Inspección In Situ —Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, Decreto 1075 de 2015 y las Resoluciones No. 016105 y No. 018478 de 2025—, ya fueron expuestos en los capítulos precedentes del presente informe, por lo que no se reiteran en este apartado.

4.3.2. Limitaciones

- El análisis se circunscribe estrictamente a la documentación, archivos digitales y actos administrativos aportados por la Institución en respuesta al requerimiento de la Inspección *In Situ*, con corte al 30 de abril de 2026.
- La capacidad de auditoría para la conciliación automática entre los módulos de Presupuesto y Tesorería se vio limitada por la obsolescencia del actual sistema ERP de la Universidad, el cual no permite cruces de información en tiempo real y exige depuraciones manuales.
- En el caso de los Proyectos de Regalías, la verificación de la ejecución efectiva se limitó por la entrega de información con fechas de corte inconsistentes (fechas futuras o cierres de proyecto no alineados con la fecha de corte solicitada) y la ausencia de un libro consolidado único.
- La evaluación del Programa de Salud Universitario (PSU) se basa en los reportes financieros y poblacionales suministrados por la institución, sin que esta inspección constituya una auditoría clínica o una auditoría forense de las cuentas por pagar a terceros prestadores de salud.

Lo anterior no releva a la Institución de su responsabilidad frente a la calidad, integridad y oportunidad de la información suministrada, ni limita el alcance de la función de inspección y vigilancia que ejerzo por delegación del Ministerio de Educación Nacional.

4.3.3. Metodología

La inspección in situ se desarrolló bajo un enfoque de auditoría basado en riesgos, combinando técnicas de revisión documental, análisis financiero y evaluación de cumplimiento normativo. Las fases metodológicas fueron las siguientes:

1. Se estructuró la matriz de requerimientos con base en las facultades de inspección y vigilancia conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, solicitando información financiera, presupuestal, contractual y poblacional con corte al 30 de abril de 2026.
2. Se verificó la entrega, integridad y soporte de los actos administrativos (resoluciones, acuerdos, actas de junta), extractos bancarios, fichas MGA y contratos asociados a cada fondo y recurso solicitado.
3. Se realizó el cruce de la información reportada en los archivos de ejecución presupuestal (Excel) contra los extractos bancarios y los flujos de caja diarios y mensuales. Se evaluaron las tendencias de ingresos, la rigidez de los gastos y la dependencia de los giros de la Nación.

4. Se analizó la capacidad de la Institución para conciliar sus saldos contables, identificando las brechas entre el módulo de presupuesto (causación) y el módulo de tesorería (pago), y se evaluaron las diferencias estructurales en los fondos patrimoniales y especiales.
5. Se aplicó un muestreo selectivo para los proyectos de regalías (SGR) y la estampilla UdeA, evaluando la trazabilidad de los recursos desde la asignación hasta la ejecución. Para el PSU, se aplicó un modelo de análisis de concentración de red prestadora, evolución demográfica y presión inflacionaria en el gasto de medicamentos.

4.3.4. Fondos y recursos financieros

4.3.4.1. Flujo de caja y conciliación presupuestal

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia
Flujo de caja y conciliación presupuestal	a) Flujo de caja diario desde 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026 ejecutado y proyección del Flujo de caja mensual desde junio hasta diciembre de 2026.	SI	En la respuesta oficial (punto 1.a), la Vicerrectoría Administrativa confirma la entrega del archivo 1. a) Flujo de caja.xlsx. Al revisar el archivo, se evidencia que contiene las pestañas de "FC diario" para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026 (ejecutado). Adicionalmente, en las pestañas" FC Mensual LD" y "FC Mensual Consolidado", se presentan las columnas de los meses de junio a diciembre con el estado "Proyectado", cumpliendo a cabalidad con lo solicitado.

	b) Conciliación entre flujo de caja de tesorería y ejecución presupuestal del año 2026 con corte a 30 de abril de 2026 en caso de que existan diferencias. Si no hay diferencias, dejarlos explícito en la respuesta a este punto indicando que durante el año 2026 y con corte a 30 de abril no han existido diferencias entre la ejecución presupuestal y el flujo de caja de tesorería a pesar de que usen distintos conceptos para clasificar la información.	CON FALENCIAS	El requerimiento exigía entregar la conciliación si había diferencias, o dejar explícito que no existían diferencias. La Universidad no hizo ninguna de las dos cosas. En su respuesta (punto 1.b), la Vicerrectoría argumenta que, debido a las parametrizaciones existentes en el ERP y al volumen de transacciones, la conciliación entre los módulos de Presupuesto y Tesorería requiere un análisis detallado y depuración manual. Por lo tanto, solicitan más tiempo para garantizar la trazabilidad, sin atender en la oportunidad prevista la instrucción de entregar el conciliado o la declaración de inexistencia de diferencias.

La Universidad dividió su liquidez en dos escenarios fundamentales: Libre Destinación (LD) y Consolidado. Esta distinción resultó vital porque los recursos restringidos -provenientes de la PSU (Salud), la FBU (Bienestar) y proyectos con cuentas exclusivas- no podían utilizarse para tapar huecos de liquidez en la operación general. Para no inflar artificialmente la caja de libre destinación, se excluyeron el Fondo de Pensiones, administrado por un encargo fiduciario, y el crédito de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) por $80.000 millones de pesos, junto con sus respectivos pagos por $65.000 millones, mostrando únicamente los flujos netos.

La metodología incorporó como egresos las obligaciones pendientes de la vigencia anterior -cuentas por pagar y nóminas de 2025 no canceladas-, lo que generó una presión inicial de caja en enero. El flujo no se concibió como estático, sino que se actualizó mensualmente con variables macroeconómicas, como las tasas de interés para el servicio de la deuda, y ajustes gubernamentales relacionados con el IPC y la política de gratuidad.

En el análisis financiero y de liquidez, la revisión del archivo Excel reveló patrones críticos en la salud financiera de la Universidad. Se observó una alta dependencia del Aporte de la Nación: los ingresos se concentraron

fuertemente en ese rubro. En enero se recibió un aporte extraordinario o acumulado de $208.363 millones de pesos, y desde febrero en adelante se percibió un flujo constante de aproximadamente $52.763 millones mensuales. Sin ese aporte, la Universidad habría entrado en déficit de caja de manera inmediata.

El flujo de caja diario mostró picos extremos que evidenciaron un riesgo de liquidez considerable. Por ejemplo, el 22 de enero, el 4 de febrero, el 2 de marzo, el 1 de abril y el 4 de mayo, la caja experimentó saltos gigantes de más de $50.000 millones de pesos, atribuibles exclusivamente al giro de la Nación. El resto de los días, los ingresos operativos - provenientes de estampillas, servicios educativos y ventas- resultaron marginales en comparación.

La estructura de gastos se caracterizó por su rigidez y elevado peso. La nómina general, las cátedras y la seguridad social consumieron la gran mayoría de los recursos mensuales, superando los $60.000 a $80.000 millones de pesos en nómina total cada mes. El comportamiento del saldo mostró diferencias notables entre los dos escenarios: el saldo de Libre Destinación resultó muy volátil, pasando de $76.138 millones a finales de enero a caer a $33.963 millones en febrero, y sufriendo mínimos como $1.223 millones el 13 de mayo. En contraste, el saldo Consolidado se mostró más robusto, cerrando mayo en $128.277 millones, gracias al colchón que proporcionaron los fondos restringidos (PSU y FBU).

La Universidad aclaró que, aunque el saldo total de caja al 31 de mayo era real, la distribución contable entre ingresos y gastos aún permanecía proyectada porque no habían terminado el cierre mensual, lo que evidenció un rezago en el cierre contable operativo.

El análisis de la respuesta de la Vicerrectoría, fechada el 12 de junio de 2026, dejó al descubierto problemas estructurales en la gestión financiera y tecnológica. La admisión de que no podían conciliar Presupuesto con Tesorería de forma automática constituyó una señal de alerta: en la contabilidad pública, el presupuesto se ejecuta cuando se compromete o devenga -es decir, cuando se causa la obligación-, mientras que la tesorería registra el momento del pago efectivo. La Universidad reconoció que su sistema ERP actual no cruzaba estas variables de manera limpia, lo que obligaba a revisiones manuales que demandaban mayor tiempo.

Al entregar el anexo de conciliación de saldos de los fondos, la Universidad confesó diferencias estructurales. Detectó diferencias de tiempo, como nóminas cargadas a presupuesto a fin de mes (abril) pero pagadas en mayo, lo que creó un desfase contable entre lo que reflejaba el presupuesto y lo que

indicaba el banco. También señaló rendimientos no liquidados, derivados de inversiones que generaban ganancias financieras pero que contablemente aún no se habían apropiado. Además, el Fondo de Pensiones, manejado mediante encargo fiduciario, no se encontraba en la caja de la Universidad, lo que dificultó la consolidación bancaria automática.

La Universidad reconoció que esta situación atípica -la desconciliación estructural entre módulos- venía arrastrándose desde 2015. Depositó sus esperanzas en la futura implementación del sistema SAP S4HANA para subsanar esos problemas de trazabilidad, lo que indicó que, en ese momento, operaban con sistemas legados o parametrizaciones obsoletas que requerían parches manuales, como partidas conciliatorias que cruzaban en el período siguiente.

En sí, la Universidad de Antioquia cumplió con la transparencia en la proyección y ejecución de su flujo de caja, demostrando que, aunque dependía fuertemente de los giros de la Nación y mantenía una estructura de gastos rígida centrada en la nómina, logró mantener un saldo de caja positivo y suficiente para operar. Sin embargo, falló en la agilidad y automatización de su conciliación contable. La incapacidad de conciliar rápidamente el Presupuesto con la Tesorería -exigida en el Requerimiento 1.b- y la admisión de desfases contables que venían desde 2015 revelaron que su infraestructura tecnológica actual se encontraba desactualizada frente a la complejidad y el volumen de sus transacciones, generando riesgos de control interno que la institución esperaba resolver con la migración a SAP / S4HANA.

4.3.4.2. Estampilla UdeA

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia
Estampilla UdeA	a) Presentar ejecución tanto de ingresos recibidos por este concepto como de las inversiones o gastos realizados con este recurso para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y para el año 2026 la información con corte a 30 de abril.	SI, parcialmente	El archivo denominado 2. a) Ejecución Estampilla UdeA.xlsx contenía dos conjuntos de datos principales. En primer lugar, presentó los ingresos por recaudos, con valores anuales claramente especificados: $86.119 millones de pesos para 2022, 90.747 millones para 2023, $97.424 millones para 2024, $104.808 millones

			para 2025 y, para 2026, un corte a abril que alcanzó los $34.466 millones. En segundo lugar, el archivo incluyó un listado detallado de los gastos desagregados por proyecto, con valores asignados a cada anualidad. No obstante, se evidenció una limitación significativa: el documento no presentaba un total consolidado por año, ya que la fila destinada al total contenía fórmulas, pero carecía de valores numéricos efectivos. Aunque la información de los gastos se encontraba disponible de manera pormenorizada, el usuario se vio obligado a consolidarla manualmente para obtener el total ejecutado por cada vigencia, lo que introdujo una tarea adicional de procesamiento y cálculo.
	b) Elaborar carpetas para cada año desde 2022 hasta el 30 de abril de 2026 con las resoluciones de asignación de recursos de estampilla UdeA y aquellas que modifiquen estas asignaciones.	SI	Se identificaron 109 resoluciones que documentan asignaciones y modificaciones para todas las vigencias solicitadas.

La revisión de la estampilla UdeA tuvo como objetivo analizar de manera consolidada y sistemática la información relacionada con los ingresos recaudados y las asignaciones realizadas con los recursos provenientes de la Estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor", para las vigencias fiscales comprendidas entre 2022 y el 30 de abril de 2026, documento que fue entregado con anterioridad.

La Estampilla constituye una de las fuentes de financiación más importantes para la Universidad de Antioquia, la cual se encuentra destinada a fortalecer su infraestructura física, tecnológica, investigativa y académica, en cumplimiento de la misión institucional y los objetivos del Plan de Desarrollo 2017-2027 y el Plan de Acción Institucional 2024-2027.

En este contexto, la estampilla "La Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor" representa una iniciativa clave para el desarrollo del proyecto educativo y cultural de la institución. Esta se creó por medio de la Ley 122 del 11 de febrero de 1994, la cual autorizó la emisión de estampillas por hasta 100 mil millones de pesos, con precios referentes al año 1993. Posteriormente, en 2009 y 2020, la normatividad fue modificada mediante la Ley 1321 del 13 de julio de 2009 y la Ley 2051 del 19 de agosto de 2020, con lo cual se aumentaron los montos máximos a 200 y 500 mil millones de pesos.

Adicionalmente, en el municipio de La Estrella, la estampilla se estableció mediante los Acuerdos No. 01 de febrero y No. 02 de marzo de 1998, así como el No. 034 de noviembre de 2004. Dicha creación fue ratificada en el estatuto tributario municipal a través del Acuerdo No. 19 del 30 de diciembre de 2009.

4.3.4.2.1. Evolución de Ingresos por Estampilla UdeA

Vigencia	Recaudo Estampilla UdeA (COP)	Variación Anual (%)
2022	$86.119.450.309	-
2023	$90.747.350.076	5,37%
2024	$97.424.171.701	7,36%
2025	$104.808.050.069	7,58%
2026 (corte a 30 de abril)	$34.465.905.328	-

Nota: Los datos corresponden a las cifras reportadas en el archivo Excel entregado. No se incluye información de ejecución de gastos porque la columna de ***Gastos Estampilla*** se encuentra completamente vacía.

Asimismo, los ingresos por Estampilla muestran una tendencia de crecimiento sostenido durante el período evaluado donde hay un crecimiento acumulado (2022-2025) de 21,69% en términos absolutos; un crecimiento promedio anual de 6,77%.; una proyección 2026 (anualizada) de aproximadamente

$103.397.715.984 (asumiendo que el comportamiento del primer cuatrimestre se mantiene).

4.3.4.2.2. Gestión de liquidación de proyectos

Además, hay unos ejes estipulados para la distribución de recursos por tipo de proyecto que se detallan así:

Tipo de Proyecto	Vigencias cubiertas	Observación
Servicio de la deuda	2022, 2023, 2024, 2025, 2026	Créditos FINDETER, IDEA, Banco Popular, Dotación Seccional Oriente, Salud Pública
Proyectos de investigación	2022, 2023, 2024, 2025, 2026	Convocatorias aplicadas, programáticas, conjuntas (DFG, FAPESP, G8), regionalización, temática, sostenibilidad de grupos
Planes de Acción de Unidades Académicas	2022, 2023, 2024, 2025, 2026	Facultades de: Artes, Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Ciencias Farmacéuticas, Comunicaciones, Derecho, Educación, Enfermería, Ingeniería, Medicina, Nacional de Salud Pública, Odontología; Escuelas, Institutos y Corporaciones
Plan de Acción Institucional (PAI)	2022, 2023, 2024, 2025, 2026	Proyectos de docencia, bienestar, extensión, regionalización, comunicaciones, planeación, sostenibilidad, paz, TIC, seguridad social
Infraestructura física y tecnológica	2022, 2023, 2024, 2025, 2026	Mantenimiento, adecuación, dotación, construcción, impermeabilización
Seguridad Social	2022, 2023, 2024, 2025, 2026	Aportes al Sistema de Seguridad Social

4.3.4.2.3. Unidades académicas beneficiadas

Y, a partir de lo anterior, se detalla las unidades académicas beneficiadas:

Unidad Académica	2022	2023	2024	2025	2026
Facultad de Artes	✓	✓	✓	✓	
Facultad de Ciencias Agrarias				✓	✓
Facultad de Ciencias Económicas			✓	✓	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	✓		✓	✓	
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias	✓	✓	✓	✓	
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas			✓	✓	✓
Facultad de Comunicaciones y Filología	✓			✓	
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	✓		✓	✓	
Facultad de Educación	✓		✓		
Facultad de Enfermería		✓	✓	✓	✓
Facultad de Ingeniería		✓	✓	✓	
Facultad de Medicina		✓		✓	✓
Facultad Nacional de Salud Pública				✓	
Facultad de Odontología	✓		✓		
Escuela de Idiomas	✓	✓	✓	✓	
Escuela Interamericana de Bibliotecología	✓	✓	✓	✓	
Escuela de Microbiología	✓			✓	✓
Escuela de Nutrición y Dietética	✓	✓	✓	✓	
Instituto de Estudios Políticos	✓	✓	✓	✓	
Instituto de Estudios Regionales				✓	✓
Instituto de Filosofía	✓	✓	✓	✓	

Instituto Universitario de Educación Física y Deporte		✓	✓	✓	✓
Corporación Académica Ambiental	✓				
Corporación A.E. Patologías Tropicales	✓	✓	✓	✓	✓
Corporación Ciencias Básicas Biomédicas		✓			

4.3.4.2.4. Resoluciones que asignan o modifican recursos de la Estampilla UdeA

Luego de esto, se identificaron y clasificaron **109 resoluciones** que asignan o modifican recursos de la Estampilla para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (corte a 30 de abril).

Resoluciones 2022

Resolución	Fecha	Propósito	Clasificación
48619	26/01/2022	Traslada recursos del proyecto "Consolidación plataforma TI" a "Actualización plataforma Telecomunicaciones".	Modificatoria
48645	02/02/2022	Asignación masiva de recursos para vigencias 2021 y 2022.	Asignación
48692	22/02/2022	Asignación de recursos para vigencias 2021 y 2022.	Asignación
48787	29/03/2022	Asignación para"Adecuación del Centro Integrado de Laboratorios 10/12" (Fac. Comunicaciones).	Asignación
48894	02/05/2022	Asignación para proyectos de investigación (Convocatoria Regionalización 2021).	Asignación
48913	11/05/2022	Asignación para"Programa para la accesibilidad física y tecnológica".	Asignación

48943	24/05/2022	Asignación para proyectos de las Facultades de Derecho y Educación.	Asignación
48952	31/05/2022	Asignación para el proyecto”Bienestar en Línea”.	Asignación
48956	31/05/2022	Asignación para proyecto de investigación aplicada (geopolímeros).	Asignación
49055	30/06/2022	Traslada recursos del proyecto”Adecuación acústica aulas” a”Adaptabilidad de la infraestructura física”.	Modificatoria
49113	14/07/2022	Cancela recursos de un proyecto de investigación.	Modificatoria
49143	01/08/2022	Asignación para”Fortalecimiento de capacidades físicas y TIC”.	Asignación
49158	09/08/2022	Asignación para proyectos del Instituto de Estudios Políticos.	Asignación
49218	19/08/2022	Asignación para”Reposición tecnológica” (Fac. Odontología).	Asignación
49274	02/09/2022	Asignación para”Adecuación y mantenimiento de la Infraestructura Física”.	Asignación
49314	13/09/2022	Asignación para proyecto de investigación aplicada (bionematicida).	Asignación
49317	13/09/2022	Asignación para proyecto de investigación aplicada (mejoramiento de té).	Asignación
49382	30/09/2022	Asignación para proyecto de investigación conjunto con el DFG.	Asignación
49424	12/10/2022	Aprueba ajuste al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias	Modificatoria / Plan

		Farmacéuticas y Alimentarias (CIFAL).	
49525	18/11/2022	Asignación adicional para”Reposición tecnológica” (Fac. Odontología).	Asignación
49558	01/12/2022	Asignación para”Fortalecimiento de una cultura digital humanizada”.	Asignación
49609	20/12/2022	Asignación para”Ampliación de la infraestructura física de la Ciudadela Robledo”.	Asignación
49668	30/12/2022	Adición de recursos para”Aportes al Sistema de Seguridad Social”.	Asignación / Modificatoria

Resoluciones 2023

Resolución	Fecha	Propósito	Clasificación
49813	23/02/2023	Asignación de recursos para proyectos de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias (CIFAL).	Asignación
49822	24/02/2023	Asignación masiva de recursos para vigencias 2022 y 2023.	Asignación
49855	06/03/2023	Asignación para proyectos de investigación (Convocatoria SPRINT).	Asignación
49856	06/03/2023	Asignación para proyectos de investigación conjunta FAPESP.	Asignación
49950	11/04/2023	Asignación para proyecto de investigación aplicada (uso eficiente de energía en refrigeración).	Asignación
49997	24/04/2023	Asignación para proyectos de fortalecimiento de infraestructura para investigación y extensión.	Asignación

49998	24/04/2023	Asignación masiva para proyectos de investigación (Convocatorias Programáticas).	Asignación
50049	05/05/2023	Aprueba el Plan de Acción del Instituto Universitario de Educación Física y Deporte (EDUFID) y asigna $150.000.000.	Asignación / Plan
50103	23/05/2023	Asignación para”Adecuación de la infraestructura física de la Facultad de Medicina”.	Asignación
50120	26/05/2023	Traslada recursos del proyecto de energía solar fotovoltaica al proyecto de”Adaptabilidad de la infraestructura física”.	Modificatoria
50177	20/06/2023	Aprueba Plan de Acción de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas y asigna $75.000.000.	Asignación / Plan
50266	10/07/2023	Asignación para proyecto de investigación aplicada (biocontrol en banano).	Asignación
50238	05/07/2023	Cambia la ordenación del gasto de un proyecto de investigación.	Modificatoria
50348	01/08/2023	Traslada recursos de proyectos de mantenimiento de infraestructura a Adecuación y mantenimiento de Infraestructura Física.	Modificatoria
50564	27/09/2023	Asignación para”Fortalecimiento de la plataforma digital y gestión documental de la Unidad Hacemos Memoria”.	Asignación
50612	04/10/2023	Asigna nuevo código a un proyecto de investigación por error en la codificación.	Modificatoria / Ajuste
50846	01/12/2023	Traslada recursos del proyecto”Valorización energética de	Modificatoria

		la hojarasca” al proyecto”Programa para la accesibilidad física y tecnológica”.	
50902	19/12/2023	Aprueba Plan de Acción de la Facultad de Ingeniería y asigna $1.000.000.000.	Asignación / Plan

Resoluciones 2024

Resolución	Fecha	Propósito	Clasificación
51006	14/02/2024	Asignación masiva de recursos para la vigencia 2024 (servicio de deuda, investigación, PAI y unidades académicas).	Asignación
51054	29/02/2024	Asignación para la”Convocatoria Estrategia para la Sostenibilidad y Consolidación de los Grupos de Investigación 2023”.	Asignación
51083	08/03/2024	Traslada recursos del servicio de la deuda al proyecto”Adecuación y mantenimiento de Infraestructura Física” y asigna recursos para nuevos proyectos.	Modificatoria / Asignación
51138	05/04/2024	Aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y asigna $200.000.000.	Asignación / Plan
51156	08/04/2024	Aprueba el Plan de Acción de la Escuela de Nutrición y Dietética y asigna $121.571.100.	Asignación / Plan
51167	10/04/2024	Asignación para mantenimiento general de infraestructura y diseño de ambientes de formación.	Asignación
51234	07/05/2024	Cambia la ordenación del gasto de un proyecto de investigación.	Modificatoria
51241	09/05/2024	Traslada recursos del proyecto de”Adaptabilidad de la infraestructura	Modificatoria

		física” a proyectos de construcción de nueva sede y fortalecimiento de infraestructura educativa.	
51292	17/05/2024	Asignación para diseño de ambientes de formación y proyecto de investigación (BLM con Machine Learning).	Asignación
51294	17/05/2024	Asignación para estudios de referenciación del proyecto de fortalecimiento de la Planta de Producción de Medicamentos.	Asignación
51295	17/05/2024	Asignación para proyectos de investigación de la Tercera Convocatoria Conjunta de I+D+i (G8).	Asignación
51348	30/05/2024	Corrige errores de digitación en los códigos de proyectos de las resoluciones 51006 y 51292.	Modificatoria (Ajuste)
51359	11/06/2024	Sustituye una resolución anterior y traslada recursos de varios proyectos del PAI 2021-2024 a proyectos del nuevo PAI 2024-2027.	Modificatoria
51400	25/06/2024	Asigna recursos para el programa de accesibilidad física y tecnológica (2020) y para la modernización del EDUFID (2024).	Asignación
51522	22/07/2024	Asigna recursos para diseño de ambientes de formación y traslada recursos del proyecto de”Adaptabilidad” al de”Fortalecimiento de Infraestructura Educativa”.	Asignación / Modificatoria
51582	20/08/2024	Traslada recursos del proyecto de reposición tecnológica de Odontología a un nuevo proyecto de renovación de equipos de esterilización.	Modificatoria

51616	28/08/2024	Modifica nombres de proyectos en resoluciones anteriores y adiciona $5.971.980.367 para proyectos del PAI 2024-2027.	Modificatoria / Asignación
51656	09/09/2024	Libera recursos no ejecutados por grupos de investigación y los reasigna a otros grupos.	Modificatoria
51658	09/09/2024	Asigna $3.000.000.000 para el desarrollo de proyectos de investigación.	Asignación
51780	21/10/2024	Corrige un error de digitación en el código del proyecto de la Resolución 51658.	Modificatoria (Ajuste)
51782	21/10/2024	Asigna recursos para proyectos del Plan de Acción de la Facultad de Enfermería 2022-2025.	Asignación
51973	27/12/2024	Asigna recursos para el pago de aportes a la Seguridad Social.	Asignación

Resoluciones 2025

Resolución	Fecha	Propósito	Clasificación
52063	10/02/2025	Asignación para proyecto de investigación conjunta con DFG.	Asignación
52066	11/02/2025	Asignación masiva de recursos para la vigencia 2025 (servicio de deuda, PAI y unidades académicas).	Asignación
52079	14/02/2025	Asignación para el Plan de Acción de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.	Asignación
52144	07/03/2025	Asignación para dos proyectos de investigación aplicada.	Asignación

52154	13/03/2025	Asignación para proyecto de investigación aplicada (energía con biogás).	Asignación
52243	04/04/2025	Asignación para el Plan de Acción de la Facultad de Medicina.	Asignación
52249	03/04/2025	Asignación para el proyecto de fortalecimiento de la Planta de Producción de Medicamentos.	Asignación
52295	29/04/2025	Traslada recursos de múltiples proyectos liquidados (2015-2024) a proyectos de construcción de nueva sede y mantenimiento de infraestructura.	Modificatoria (Liquidación)
52470	02/07/2025	Asignación para proyectos de medición de huella de carbono y diseño de ambientes de formación.	Asignación
52471	02/07/2025	Asignación para gestión sostenible de campus y fortalecimiento de la planta de producción de medicamentos.	Asignación
52473	02/07/2025	Asignación para soporte al examen de admisión virtual y consolidación del portal Hacemos Memoria.	Asignación
52620	13/08/2025	Asignación masiva para proyectos de investigación (Convocatorias Programáticas 2023-2024).	Asignación
52621	13/08/2025	Asignación para el Plan de Acción de la Facultad de Artes.	Asignación
52622	13/08/2025	Cambia la ordenación del gasto y el código del proyecto”Actividad comercial en el campus”.	Modificatoria
52623	13/08/2025	Asignación para el proyecto”Fortalecimiento del SUI y democratización de la ciencia”.	Asignación

52649	26/08/2025	Asignación para la ampliación y mejora de la Plataforma ImpactU.	Asignación
52672	08/09/2025	Asignación para la renovación de lineamientos de estructura organizacional.	Asignación
52673	08/09/2025	Asignación para soporte y licenciamiento de servicios informáticos.	Asignación
52745	24/09/2025	Asignación para el Plan de Acción de la Facultad Nacional de Salud Pública.	Asignación
52803	15/10/2025	Asignación para el Plan de Acción del Instituto de Filosofía.	Asignación
52844	30/10/2025	Asignación para el Plan de Acción de la Facultad de Enfermería.	Asignación
52893	19/11/2025	Asignación para proyecto de investigación conjunto con DFG (EVISTA).	Asignación
52908	24/11/2025	Asignación para proyectos de investigación de la Convocatoria Temática 2024: Educación Superior y Sostenibilidad.	Asignación
52986	17/12/2025	Asignación para proyecto emergente de impermeabilización de cubiertas de la Facultad de Odontología.	Asignación
52987	18/12/2025	Traslada recursos del proyecto de infraestructura tecnológica a seguridad informática y asigna recursos para impermeabilización en SIU.	Modificatoria / Asignación
53008	31/12/2025	Adición de recursos para el pago de aportes a la Seguridad Social.	Asignación / Modificatoria

Resoluciones 2026

Resolución	Fecha	Propósito	Clasificación
00115	06/02/2026	Asignación para el fortalecimiento del Programa Institucional de Formación en Lengua Extranjera - Inglés (PIFLE).	Asignación
00145	12/02/2026	Asignación masiva de recursos recaudados en 2025 para proyectos del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, unidades académicas, PAI y soporte informático.	Asignación
00147	13/02/2026	Asignación para soporte y desarrollo continuo de tecnologías para el proceso de admisión en modalidad virtual.	Asignación
00196	24/02/2026	Asignación para proyectos de investigación de la Convocatoria Regionalización 2025.	Asignación
00197	24/02/2026	Asignación para proyectos de investigación de la Cuarta Convocatoria Conjunta del G8+ con Ruta N.	Asignación
00276	17/03/2026	Asignación de recursos recaudados en 2026 para proyectos del PAI y servicio de la deuda.	Asignación
00315	13/04/2026	Traslada recursos de múltiples proyectos liquidados (2016-2024) al proyecto de"Mantenimiento General Infraestructura Física" y asigna recursos de la vigencia 2026 para el mismo proyecto.	Modificatoria (Liquidación) / Asignación
00385	29/04/2026	Asignación para el Plan de Acción del Instituto Universitario de Educación Física y Deporte, fortalecimiento del Laboratorio de	Asignación

		Calidad e Inocuidad de la Leche, y proyectos de investigación.	

Igualmente, entre la revisión es que de acuerdo con la Ley 122 de 1994, la Universidad puede destinar hasta un 20% del recaudo de la Estampilla para la atención de la seguridad social de sus empleados, quedando así:

Vigencia	**Resolución**	**Monto Asignado (COP)**
2022	48645	$13.476.001.375
2022	49668	$3.884.399.485
2023	49822	$18.764.741.520
2024	51973	$18.948.843.692
2025	52066	$20.328.442.906
2025	53008	$606.332.065
2026	00276	$20.631.400.000

Asimismo, se tenía el proceso de servicio de la deuda por la línea de crédito:

Línea de Crédito	**Proyecto - Código**	**Vigencias**
Empréstito FINDETER (Contrato 111 de 2010)	ES91150200	2022, 2023
Empréstito Banco Popular	ES91150200	2022, 2023
IDEA - Parque Tecnológico de Antioquia	ES91150400	2022, 2023, 2024
Dotación de laboratorios Seccional Oriente	ES91170100	2022, 2023, 2024, 2025, 2026
Construcción Salud Pública y nuevo bloque Ciudadela Robledo	ES91200100	2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Igualmente, se tenían unos proyectos de infraestructura física donde se destacan:

Proyecto	Código	Vigencias	Resoluciones
Adecuación y mantenimiento de Infraestructura Física	ES91210401	2022, 2023	48645, 49274, 50348, 51083
Adaptabilidad de la infraestructura física	ES91221049	2022, 2023	49055, 49822, 50120
Mantenimiento General Infraestructura Física UdeA	ES91240001	2024, 2025, 2026	51167, 52295, 00315
Construcción nueva sede FNSP	ES91240002	2024, 2025	51241, 52295
Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa	ES91240003	2024, 2025	51241, 51522, 52066
Ampliación infraestructura física Ciudadela Robledo (Bloque 49)	ES91221047	2022	49609
Fortalecimiento de la gestión sostenible de los campus UdeA	ES91240004	2024, 2025, 2026	51616, 52471, 00276
Diseño y dinamización de ambientes de formación	ES90240001	2024, 2025	51167, 51292, 51522, 52470, 00276

No obstante, emergen varios hallazgos de relevancia que permiten caracterizar tanto las fortalezas como las limitaciones del proceso de asignación y gestión de recursos institucionales. En primer lugar, se identifica como una deficiencia crítica la falta de información sobre la ejecución real de los recursos, pues, si bien las resoluciones examinadas reflejan claramente las intenciones de asignación presupuestal, no se incluyen datos concretos acerca de los compromisos adquiridos, los giros efectuados ni los montos finalmente ejecutados; esta omisión constituye la principal limitación del informe, ya que impide evaluar el grado de cumplimiento financiero y la eficacia operativa de lo planificado. No obstante, esta carencia se ve parcialmente compensada por la robustez de la documentación aportada, puesto que se ha proporcionado un volumen significativo de resoluciones -109 en total-, lo cual facilita reconstruir de manera detallada y cronológica el proceso de asignación de recursos correspondiente a cada vigencia, ofreciendo así una base sólida para el seguimiento normativo y administrativo.

Por otra parte, el análisis de los instrumentos normativos evidencia una gestión activa orientada a la liquidación de proyectos de ejercicios anteriores, tal como lo demuestran la Resolución 52295 de 2025 y la Resolución 00315 de 2026, mediante las cuales se formaliza el traslado de saldos no ejecutados hacia proyectos estratégicos prioritarios, entre los que destacan "Mantenimiento General Infraestructura Física" y "Construcción nueva sede para FNSP"; dicha práctica revela una estrategia deliberada para evitar la caducidad de los recursos y reorientarlos hacia iniciativas de alto impacto institucional. Asimismo, la distribución de los recursos cubre un espectro amplio y diverso de necesidades organizacionales, lo que denota un enfoque integral en la planificación financiera; en este sentido, las asignaciones comprenden, entre otros rubros, el servicio de la deuda, proyectos de investigación en sus diversas modalidades -convocatorias programáticas, aplicada, conjunta y de regionalización-, planes de acción de unidades académicas como facultades, escuelas e institutos, proyectos derivados del Plan de Acción Institucional (PAI), mantenimiento de infraestructura física y tecnológica, programas de bienestar, accesibilidad y equidad de género, así como aportes destinados a la seguridad social.

Finalmente, resulta especialmente significativa la evolución positiva de los ingresos por concepto de Estampilla, los cuales han mostrado una tendencia creciente sostenida en el periodo analizado, al pasar de $86.119 millones en 2022 a $104.808 millones en 2025; este comportamiento ascendente no solo refleja una mayor capacidad de recaudo, sino que también sugiere un fortalecimiento de las fuentes de financiación institucional, lo cual constituye un factor favorable para la sostenibilidad y expansión de los programas y proyectos priorizados en el mediano y largo plazo. En conjunto, estos hallazgos dibujan un panorama en el que conviven tanto avances significativos en la gestión documental y redistribución de recursos como desafíos pendientes en materia de transparencia y seguimiento presupuestal, aspectos que resultan cruciales para garantizar una rendición de cuentas efectiva y una toma de decisiones informada.

4.3.4.3. Estampilla pro UNAL

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia
Estampilla pro UNAL	a) Presentar ejecución tanto de ingresos recibidos por este concepto como de las inversiones o gastos	SI	Se ha presentado una ejecución detallada tanto de ingresos como de gastos para las vigencias

	realizados con este recurso para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y para el año 2026 la información con corte a 30 de abril.		solicitadas. La información se encuentra consolidada en el archivo 3. a) Ejecución Estampilla pro UNAL.xlsx, y su descripción y contexto se complementan en los informes anuales.
	b) Presentar los informes anuales elaborados de la ejecución de la estampilla pro UNAL que fueron presentados ante el CSU.	SI	Se han presentado los informes anuales de ejecución de la Estampilla Pro-Universidad Nacional para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

La Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia fue creada mediante la Ley 1697 de 2013, con un término de recaudo de veinte (20) años. Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la estampilla universitaria presenta un conjunto de rasgos definitorios que delimitan su naturaleza, gestión y control. En primer lugar, su naturaleza jurídica corresponde a la de una contribución parafiscal con destinación específica, lo que implica que no se trata de un impuesto de carácter general, sino de un gravamen cuya recaudación se encuentra legalmente vinculada al financiamiento de fines concretos en beneficio del sector universitario estatal. Esta particularidad determina, asimismo, que su administración sea ejercida de manera directa por el ente autónomo a favor del cual se impone el tributo, sin que medien intermediarios fiscales ordinarios, lo que otorga a las instituciones beneficiarias un rol activo en la gestión de los recursos.

En cuanto a los sujetos intervinientes en el proceso recaudatorio, el sujeto activo de la estampilla es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad encargada de adelantar las labores de fiscalización, liquidación y cobro del tributo en calidad de autoridad tributaria competente. No obstante, la administración de los fondos recaudados recae en el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, el cual opera bajo la rectoría del Ministerio de Educación Nacional (MEN), fungiendo como ente administrador y responsable de la distribución y seguimiento de los recursos conforme a los fines previstos en la normatividad vigente. Finalmente, en lo que atañe al control fiscal, esta contribución se encuentra sujeta a la vigilancia

de la Contraloría General de la República, instancia que ejerce la supervisión posterior sobre el manejo de los fondos, garantizando así la transparencia, legalidad y eficiencia en su ejecución, en concordancia con los principios de la gestión pública.

Para lo concerniente a la distribución de los recursos provenientes de la estampilla universitaria, el artículo 3 de la Ley 1697 de 2013 establece un esquema de reparto diferenciado en el tiempo, con el propósito de atender de manera equilibrada las necesidades del sistema universitario estatal. Durante los primeros cinco años de vigencia, la asignación favorece mayoritariamente a la Universidad Nacional de Colombia, con un 70 % de los fondos, mientras que el 30 % restante se destina a las demás universidades estatales; no obstante, a partir del sexto año, esta proporción se invierte de manera sustancial, de tal forma que la Universidad Nacional percibe únicamente el 30 % y el 70 % restante se distribuye entre las restantes instituciones de educación superior de carácter estatal. Esta modulación temporal responde a una lógica de gradualidad que busca consolidar inicialmente las capacidades de la universidad más grande del país, para luego ampliar el espectro de beneficiarios y fortalecer equitativamente al conjunto del subsistema universitario público.

En cuanto al mecanismo de asignación específica para las universidades estatales diferentes a la Universidad Nacional, dicha distribución se efectúa mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la cual toma como base el número de graduados ponderado por nivel de formación. Este sistema de ponderación otorga un peso diferenciado a cada grado académico, reconociendo así la complejidad y el costo relativo de los distintos niveles educativos: los doctorados reciben una ponderación de 4, las maestrías y especializaciones médicas alcanzan un valor de 3, las especializaciones obtienen 2.5 y los programas de pregrado, finalmente, cuentan con una ponderación de 2. De esta manera, se garantiza que la asignación de recursos refleje no solo la cantidad de egresados, sino también la exigencia y el nivel de formación que cada institución ofrece, promoviendo una distribución más justa y acorde con la realidad académica.

Por otra parte, el artículo 4 de la misma ley define con claridad las finalidades a las cuales deben orientarse prioritariamente los recursos recaudados, estableciendo un conjunto de áreas de inversión estratégicas para el fortalecimiento de la educación superior pública. En este sentido, los fondos deberán aplicarse, en primer término, a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria, así como a los estudios y diseños que dichas obras requieran, lo que incluye tanto la ampliación de espacios físicos como la renovación de instalaciones existentes; igualmente, se contempla la dotación y modernización tecnológica, con el fin de garantizar

que las instituciones dispongan de equipos y herramientas actualizadas para los procesos académicos y administrativos. De manera complementaria, los recursos deben respaldar el apoyo a la investigación, el fortalecimiento de los programas de bienestar estudiantil y la implementación de subsidios destinados a los estudiantes, aspectos todos ellos fundamentales para mejorar la calidad educativa y reducir las brechas de acceso y permanencia en el sistema universitario.

Asimismo, la ley prevé la posibilidad de destinar fondos al desarrollo de nuevos campus universitarios, lo que evidencia una visión prospectiva orientada a la expansión de la cobertura y la descentralización de la oferta educativa.

Finalmente, se impone una obligación especial que reviste particular relevancia social: la de propender por la disminución de los costos de matrícula para los estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, medida que busca garantizar el principio de equidad y facilitar el acceso a la educación superior de los sectores más vulnerables de la población. En conjunto, estas disposiciones configuran un marco de destinación amplio pero orientado a necesidades concretas, que articula inversión en infraestructura, calidad académica, bienestar y justicia social, como ejes rectores de la política universitaria estatal.

La Universidad de Antioquia ha gestionado el recaudo de la estampilla desde 2015, con cifras que han mostrado variabilidad interanual:

Vigencia	Monto Recaudado
2015	$3.517.000.000 (estimado)
2016	$1.583.000.000 (estimado)
2017	$1.618.000.000 (estimado)
2018	$1.802.000.000 (estimado)
2019	$3.003.000.000 (estimado)
2020	$1.552.000.000 (estimado)
2021	$2.365.000.000 (estimado)
2022	$4.068.032.352
2023	$9.961.227.301
2024	$4.264.955.358

2025	$10.002.078.556
TOTAL	**$43.692.000.000**

Nota: Cifras 2015-2021 incluidas en informes anuales consolidados.

Los recursos han sido asignados mediante los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	Fecha	Periodos asignados	Destino
Resolución Superior 2081	23/02/2016	2015	Construcción FNSP
Resolución Superior 2171	25/04/2017	2016-2017	Construcción FNSP
Resolución Superior 2309	26/03/2019	2018-2019	Construcción FNSP
Resolución Rectoral 48222	24/08/2021	2020-2021	Construcción FNSP y Bienestar
Resolución Rectoral 48949ª	25/05/2022	2022-2024	Bienestar estudiantil
Resolución Rectoral 52519	07/07/2025	2025-2027	Bienestar estudiantil

Ejecución de ingresos y gastos por vigencia (2022-2026)

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026 (Corte 30 abr)	TOTAL
INGRESOS						
Recaudo Estampilla UNAL	$4.068.032.352	$9.961.227.301	$4.264.955.358	$10.002.078.556	0	**$28.296.293.567**

GASTOS						
Construcción nueva sede FNSP	0	0	9.560.967.503	0	0	**$9.560.967.503**
Bienestar estudiantil (SEA)	5.883.392.285	6.766.811.084	7.081.327.616	8.572.259.979	2.720.162.960	**$31.023.953.924**
TOTAL EJECUTADO	**5.883.392.285**	**6.766.811.084**	**16.642.295.119**	**8.572.259.979**	**2.720.162.960**	**$40.584.921.427**

El informe de 2025 indica que el recaudo total del periodo 2015-2025 fue de $43.692 millones. El subtotal de ingresos reportados en el Excel para 2022-2025 es de $28.296 millones, lo cual es consistente con la tendencia de crecimiento.

Los recursos se han destinado a dos fines principales. El primero, en la construcción de la nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública (Ciudadela Universitaria Héctor Abad Gómez). Y, el segundo, es para el apoyo a programas de Bienestar Estudiantil (Sistema de Estímulos Académicos - SEA).

Observaciones del detalle de gastos:

- **Nueva Sede Facultad Nacional de Salud Pública (FNSP):** Aunque la asignación total es de $10.528 millones, los informes indican que:
    - La ejecución del pago de $9.560 millones se realizó en su totalidad durante el año 2024. Esto se confirma con el pago efectivo de la reserva presupuestal creada en 2022 (Informe 2024, p. 6).
    - Los recursos restantes (aproximadamente $968 millones) probablemente corresponden a los costos adicionales por reajustes y mobiliario mencionados en los informes de 2024 y 2025, los cuales están proyectados y se ejecutarán en vigencias posteriores o se financiarán con otras fuentes (el costo total del

proyecto es de $102.802 millones, financiado con múltiples fuentes).

- **Bienestar Estudiantil:**
  - La ejecución del gasto es creciente año a año, pasando de $5.883 millones en 2022 a $8.572 millones en 2025.
  - Para 2026, se ha ejecutado un monto de $2.720 millones al corte de abril, lo que confirma la continuidad del programa. El informe de 2025 ya proyectaba un saldo de $2.428 millones para ejecutar en 2026 (página 9).
  - El total ejecutado en bienestar estudiantil para el período 2022-2026 (corte abril) asciende a $31.023 millones, superando el total de ingresos del mismo período ($28.296 millones), lo cual es posible debido a la utilización de recursos recaudados en vigencias anteriores y la asignación de saldos presupuestales.

En cuanto al detalle de los informes anuales elaborados de la ejecución de la estampilla pro UNAL que fueron presentados ante el CSU se identificó en los documentos proporcionados que cumplen con los requisitos legales. Cada uno de ellos evidenció:

Informe	**Contenido Clave**	**Cumple con Parágrafo Art. 12**
Informe 2022	* Recaudo: $19.463 millones (2015-2022). * Asignaciones: Infraestructura (Nueva FNSP) y Bienestar. * Estado de obra: 13% de avance (página 6). * Ejecución Bienestar: $8.315 millones (2021-2022).	Sí. Se detallan recursos recibidos y ejecutados.
Informe 2023	* Recaudo: $29.424 millones (2015-2023). * Asignaciones: Infraestructura y Bienestar. * Estado de obra: 56% de avance (página 6). * Ejecución Bienestar: $15.082 millones (2021-2023).	Sí. Se detallan recursos recibidos y ejecutados.

Informe 2024	* Recaudo: $33.690 millones (2015-2024). * Asignaciones: Infraestructura y Bienestar. * Estado de obra: 94% de avance, pago total de la reserva ($9.560M). * Ejecución Bienestar: $22.163 millones (2021-2024).	Sí. Se detallan recursos recibidos y ejecutados.
Informe 2025	* Recaudo: $43.692 millones (2015-2025). * Asignaciones: Infraestructura y Bienestar. * Estado de obra: 100% de avance, proyecto en liquidación. * Ejecución Bienestar: $30.735 millones (2021-2025).	Sí. Se detallan recursos recibidos y ejecutados.

Todos los informes están debidamente estructurados y firmados por las autoridades universitarias competentes en su momento (Rector y Vicerrector Administrativo). Demuestran un seguimiento riguroso de la ejecución de los recursos, el avance del proyecto de infraestructura (que culminó en 2025) y el impacto del programa de bienestar estudiantil. La información contenida en estos informes es coherente con los datos numéricos del archivo de Excel, validando la gestión del recurso.

4.3.4.4. Fondos patrimoniales

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia
Fondos patrimoniales	a) Presentar los saldos de fondos patrimoniales a 31 de diciembre desde el año 2017 y hasta 2025. Adjunte las resoluciones o acuerdos superiores respectivos que hayan implicado retiro de estos fondos patrimoniales en este mismo período de tiempo.	SI	El archivo 4. a) Informe Fondo Patrimoniales.xlsx, en su hoja"Detalle por Fondo", contiene una tabla detallada con los saldos, rendimientos, retiros y otros movimientos para 13 fondos patrimoniales específicos, desde el año 2017 hasta el 2025. El saldo final de cada año (que es el saldo al 31 de diciembre de ese año)

			se presenta en la columna"Saldo final" para cada anualidad.

Los fondos patrimoniales constituyen un ahorro institucional destinado a fines específicos (docencia, investigación, bienestar, entre otros). Sus recursos provienen de donaciones, legados, excedentes y rendimientos financieros. La normativa universitaria permite su uso temporal para atender crisis de liquidez, mediante autorización del Consejo Superior.

Año	**Saldo Inicial**	**Rendimientos/ Pérdidas**	**Retiros Total**	**Saldo Final**	**Variación Anual**
2017	$77.289	$7.367	$9.500	$75.196	-2,7 %
2018	$75.156	$2.962	$30.010	$78.026	+3,8 %
2019	$78.026	$3.716	0	$81.739	+4,8 %
2020	$81.739	$3.295	$14.760	$84.992	+4,0 %
2021	$84.992	-$649	0	$84.343	-0,8 %
2022	$84.343	-$837	0	$83.498	-1,0 %
2023	$83.498	$8.111	0	$91.655	+9,8 %
2024	$91.655	$3.213	$8.400	$43.215	-52,9 %
2025	$43.215	$2.694	$6.060	$29.914	-30,8 %

Nota: Los saldos incluyen todos los fondos patrimoniales, excepto aquellos que, según nota del informe, no corresponden a fondos patrimoniales como el programa de salud.

Matriz de retiros por fondo (Sólo Años Con Retiros Significativos).

Fondo	**2017**	**2018**	**2020**	**2024**	**2025**
Docencia	$6.500	$2.510	0	$475	0
Investigación	$3.000	$2.500	0	$274	0
Regionalización	0	0	$2.000	$129	0
Bienestar Universitario	0	0	0	$2.651	0

Relaciones Internacionales	0	0	$2.100	$98	0
Extensión	0	0	$1.100	$281	0
Beca Estudiantil	0	0	$400	$434	0
Capacitación no docente	0	0	$2.000	$93	0
Adquisición material Didáctico	0	$5.000	$200	$677	0
Programas especiales	0	0	$760	0	0
FAU	0	$20.000	$4.600	$3.288	0
Fondo Patrimonial Salud (FPS)	0	0	0	0	$6.060
Total, retiros anuales	**$9.500**	**$30.010**	**$14.760**	**$8.400**	**$6.060**

Matriz normativa - autorizaciones de retiro

Documento	**Fecha**	**Tipo**	**Fondos Afectados**	**Monto Autorizado**	**Observación**
AS 440/2016	06/12/2016	Préstamo interno	Todos excepto Salud y FBU	Hasta $20.000 M	Autorización general
AS 456/2018	27/11/2018	Ampliación préstamo	Los mismos	Hasta $40.000 M	Incremento del límite
RS 2369/2020	24/03/2020	Retiro directo	Excepto Salud y FBU	$14.760 M	Emergencia COVID-19
RS 2608/2024	06/06/2024	Retiro parcial	Excepto Salud	$8.400 M (ejecutado)	Pago de créditos tesorería
RS 2678/2025	10/11/2025	Retiro forzoso	Fondo Patrimonial Salud	$6.060 M	Embargo ADRES

Entre 2017 y 2023, los fondos patrimoniales experimentaron un crecimiento sostenido, pasando de $75.196 millones a $91.655 millones, impulsado principalmente por rendimientos positivos que alcanzaron su punto más alto en 2023 con un incremento de $8.111 millones. No obstante, esta tendencia

favorable se revirtió drásticamente en 2024, cuando se produjo una caída abrupta del 52,9% como consecuencia de retiros masivos destinados a cubrir el déficit de liquidez y atender créditos de tesorería. Esta situación se agravó en 2025, con una nueva reducción del 30,8% derivada del retiro forzoso del Fondo Patrimonial de Salud (FPS) para hacer frente al embargo impuesto por la ADRES, lo que evidencia una aceleración en el deterioro de estos recursos.

La Universidad ha recurrido sistemáticamente a los fondos patrimoniales como fuente de financiamiento de corto plazo, lo que revela una debilidad estructural en su flujo de caja y una creciente dependencia de estos ahorros para cubrir necesidades operativas inmediatas. Esta práctica no es nueva, pues los retiros de 2018 ($30.010 millones) y 2020 ($14.760 millones) ya habían sido los más significativos hasta antes de 2024, pero el volumen y la frecuencia de estas disposiciones han ido en aumento, consolidando un patrón insostenible que compromete la función original de estos fondos como reserva patrimonial.

El Fondo Patrimonial de Salud ha sido tradicionalmente excluido de los préstamos internos, manteniéndose como un recurso protegido para fines específicos del sistema de salud universitario. Sin embargo, en 2025 se autoriza su retiro por primera vez, para atender una obligación legal inaplazable derivada del embargo de la ADRES, lo que marca un precedente importante en la gestión de este fondo y evidencia la presión externa que enfrenta la institución. Este hecho atípico no solo refleja el agravamiento de la crisis de liquidez, sino que también plantea interrogantes sobre la capacidad de la Universidad para proteger sus activos patrimoniales frente a contingencias legales y financieras.

En el análisis de la información contable, se identificaron varias inconsistencias que afectan la confiabilidad de los reportes. En la tabla correspondiente a 2022, los “Rendimientos distribuidos” aparecen representados como fórmulas aritméticas (=20+16) en lugar de valores numéricos, lo que impide el cálculo automático y sugiere errores de digitación o formato que dificultan la trazabilidad de la información. Adicionalmente, la nota al pie del Excel indica que algunos recursos del Programa de Salud no corresponden propiamente a fondos patrimoniales, aunque aparecen incluidos en el consolidado, lo que puede generar confusión en la interpretación de los saldos reales y llevar a decisiones financieras erróneas.

Los fondos patrimoniales han sido un colchón financiero crítico para la Universidad, pero su uso recurrente para gastos operativos compromete su sostenibilidad a largo plazo y amenaza con agotar esta reserva estratégica en un plazo cada vez más corto. Aunque la normativa ha evolucionado de autorizar préstamos temporales a permitir retiros directos, lo que refleja el

agravamiento de la crisis de liquidez institucional, esta flexibilización no ha venido acompañada de mecanismos de reposición efectivos que garanticen la recuperación de los recursos. El retiro del FPS en 2025 constituye un hecho atípico que evidencia presiones externas, como los embargos, y la urgente necesidad de fortalecer la gestión financiera del sistema de salud universitario para evitar que situaciones similares se repitan. Por ello, se requiere una depuración contable rigurosa que separe claramente los fondos patrimoniales de otros recursos administrados en el APT, y que corrija los errores de fórmula en el informe Excel, a fin de contar con información confiable que sustente la toma de decisiones.

Para mitigar los riesgos identificados y garantizar la preservación de los fondos patrimoniales, se recomienda implementar una política de reposición de los recursos retirados, estableciendo plazos definidos y tasas de interés que incentiven su devolución oportuna y desestimulen su uso como fuente de liquidez ordinaria. Asimismo, resulta imperativo revisar y actualizar el manual de fondos patrimoniales, separando claramente los fondos con destinación específica (Salud, FBU) del resto, para evitar confusiones y asegurar que cada recurso cumpla con su propósito original. De manera paralela, deben corregirse los errores de formulación en los reportes contables, adoptando formatos estandarizados que garanticen la trazabilidad y confiabilidad de la información, y que permitan un seguimiento automatizado de los movimientos. Finalmente, se sugiere evaluar la viabilidad de crear un fondo de liquidez independiente, con un propósito claramente definido para atender contingencias de corto plazo, que evite la afectación recurrente de los fondos patrimoniales y preserve su rol como reserva de largo plazo.

4.3.4.5. Plan de fomento a la calidad

Descripción del Requerimiento	**Sub-ítem / Detalle**	**Cumple**	**Evidencia**
Plan de fomento a la calidad	a) Presentar ejecución tanto de ingresos recibidos por este concepto como de las inversiones o gastos realizados con este recurso para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y para el año 2026 la información con corte a 30 de abril.	SI	Se evidencia que no hubo nuevos ingresos girados por el MEN para los PFC en 2025 ni en 2026. Los gastos reportados para estas vigencias corresponden a la ejecución de recursos ya presupuestados de los PFC 2022 y 2024, los cuales son proyectos

			plurianuales. Esta dinámica es consistente con la naturaleza de los proyectos de inversión y ha sido correctamente reflejada en los archivos de Excel y en las Resoluciones de aprobación.
	b) Adjuntar por cada año los archivos con la formulación de los planes de fomento a la calidad que fueron presentados y aprobados ante el MEN.	SI	Solo se formulan, presentan y aprueban PFC en los años en los que el MEN gira nuevos recursos. Como no hubo nuevos giros en 2025 y 2026, no se formularon nuevos planes en esas vigencias, lo cual es jurídica y técnicamente correcto. La Universidad ha adjuntado las formulaciones de los PFC 2022, 2023 y 2024, que son los que se encontraban vigentes.

La información proporcionada refleja la ejecución financiera de los proyectos, que son plurianuales. Esto significa que los recursos girados en un año pueden ser ejecutados en años posteriores.

- **2022 y 2023:** Los ingresos del MEN se recibieron y se ejecutaron en el mismo año o se dejaron presupuestados para su ejecución futura.
- **2024:** Se recibió un nuevo giro del MEN.
- **2025: No hubo nuevos ingresos del MEN.** Los gastos reportados corresponden a la ejecución del presupuesto de los proyectos de vigencias anteriores (principalmente del PFC 2024, que se extiende hasta 2027 según la Resolución 2617 y el Anexo 2024).

- **2026 (Corte a abril): No hubo nuevos ingresos del MEN.** La ejecución a abril de 2026 continúa con los recursos presupuestados para los proyectos plurianuales.

Consolidado de Ingresos y Ejecución de Gastos PFC

Año	Ingresos Girados por el MEN	Total Gastos/Inversiones Ejecutadas	Fuentes de Información	Análisis de Cumplimiento
2022	$9.348.369.337	$9.348.369.337	RS_2498_PFC_2022.pdf (Art. 2), 5. a) Ejecución Plan Fomento a la Calidad.xlsx (Total General)	Se evidencia ingreso y ejecución del 100% de los recursos.
2023	$7.402.920.051	$7.625.007.653	2023-EE-210887...pdf, RS_2566_PFC_2023.pdf (Art. 2), Anexo...2023.xlsx (Suma de fuentes)	Se evidencia el ingreso del MEN y la ejecución de estos recursos más aportes propios.
2024	$8.615.959.386	$43.368.653.867	2024-EE-232490...pdf, RS_2617_PFC_2024.pdf (Art. 2), UdeA_Anexo...2024.xlsx	Se evidencia el ingreso del MEN y la ejecución de estos recursos con otras fuentes de financiación.
2025	**$0** (No hubo nuevo giro)	**$4.556.013.442**	5. a) Ejecución Plan Fomento a la Calidad.xlsx (Gastos 2025)	La información refleja que no hubo ingresos nuevos y que los gastos corresponden a la ejecución de recursos de proyectos anteriores (plurianuales), lo cual es consistente con la realidad.

2026	**$0** (No hubo nuevo giro)	**$1.118.961.564**	5. a) Ejecución Plan Fomento a la Calidad.xlsx (Gastos a abril 2026)	**Cumple:** La información refleja que no hubo ingresos nuevos y que los gastos corresponden a la ejecución de recursos de proyectos anteriores (plurianuales), lo cual es consistente con la realidad.

Documentación de Formulación y Aprobación de los PFC

Año	Concepto Favorable del MEN	Acto Administrativo de Aprobación	Formato Anexo 1 (Word)	Formato Anexo 2 (Excel)	Análisis de Cumplimiento
2022	Ministerio de Educación Nacional (2022a)	Resolución Superior 2498 (2022)	UDEA Anexo1 PFC2022 (2022)	UDEA Anexo2 PFC2022 (2022)	**Cumple:** Se adjuntaron los archivos de formulación del PFC 2022.
2023	Ministerio de Educación Nacional (2023a)	Resolución Superior 2566 (2023)	No aplica (Solo Anexo Excel)	Anexo Formulación PFC 2023 (2023)	**Cumple:** Se adjuntaron los archivos de formulación del PFC 2023.
2024	Ministerio de Educación Nacional (2024a)	Resolución Superior 2617 (2024)	No aplica (Solo Anexo Excel)	UdeA Anexo Formulación PFC 2024 (2024)	**Cumple:** Se adjuntaron los archivos de formulación del PFC 2024.
2025	**No aplica** (No hubo nuevo giro)	**No aplica** (No se formuló nuevo plan)	**No aplica**	**No aplica**	**Cumple:** No se requería adjuntar formulación, ya que no se formuló un

					nuevo PFC para esta vigencia.
2026	**No aplica** (No hubo nuevo giro)	**No aplica** (No se formuló nuevo plan)	**No aplica**	**No aplica**	**Cumple:** No se requería adjuntar formulación, ya que no se formuló un nuevo PFC para esta vigencia.

Análisis Detallado de la Ejecución Presupuestal

El archivo 5. a) Ejecución Plan Fomento a la Calidad.xlsx proporciona una visión clara de la ejecución, que se confirma con la interpretación correcta de los hechos.

Detalle de Gastos e Ingresos por Vigencia

Año	Ingresos PFC (MEN)	Gastos Totales	Proyectos Clave con Gastos
2022	$9.348.369.337	$6.487.226.874	Actualización Plataforma Telecomunicaciones - Fase 1, UJAMAA, Modelo de Bienestar en Regiones, entre otros.
2023	$7.402.920.051	$11.109.427.513	Mejoramiento de capacidades de TIC en espacios que posibilitan el desarrollo de los ejes misionales.
2024	$8.615.959.386	$4.695.757.056	Desarrollo de capacidades de soluciones tecnológicas, Fortalecimiento infraestructura tecnológica, Equidad de género, Accesibilidad para estudiantes con discapacidad, etc.
2025	$0	$5.844.967.867	Estos gastos corresponden a la ejecución de los proyectos aprobados en el PFC 2024, el cual tiene vigencia

			hasta 2027 (según la Resolución 2617 y el Anexo 2024).
2026	$0	$1.125.562.826	Estos gastos corresponden a la continuación de la ejecución de los proyectos del PFC 2024 hasta abril de 2026.

Proyectos Financiados por Vigencia

Proyectos PFC 2022

Código Proyecto	**Nombre del Proyecto**	**Línea de Inversión**	**Recursos PFC 2022**
FC92220001	Innovación de procesos académicos y administrativos	7. Fortalecimiento SIAC	$341.619.525
FC92220002	Fortalecimiento de las capacidades de analítica de datos para la gestión universitaria	7. Fortalecimiento SIAC	$356.650.000
FC87220001	Relacionamiento estratégico regional, nacional e internacional	7. Fortalecimiento SIAC	$216.225.000
FC87220002	Fortalecimiento en internacionalización, interculturalidad y ciudadanía global	7. Fortalecimiento SIAC	$219.500.000
FC94220001	Consolidación del Modelo de Bienestar Universitario en Regiones	1. Bienestar y Permanencia Estudiantil	$887.225.000
FC92220003	Actualización de la plataforma de Telecomunicaciones - Fase 1	7. Fortalecimiento SIAC	$4.135.124.812
FC97220001	Implementación de un sistema de relacionamiento en doble vía con los egresados	7. Fortalecimiento SIAC	$70.000.000

FC90220001	Buen Vivir para la construcción de paz y la convivencia universitaria	1. Bienestar y Permanencia Estudiantil	$258.557.500
FC90220002	UJAMAA: Formalización de la permanencia, la inclusión y la accesibilidad	1. Bienestar y Permanencia Estudiantil	$2.863.467.500
	Total		**$9.348.369.337**

Fuente: Resolución Superior 2498 (2022, Art. 2)

Proyecto PFC 2023

Código Proyecto	**Nombre del Proyecto**	**Línea de Inversión**	**Recursos PFC 2023**	**Recursos Propios**	**Total Proyecto**
FC92230001	Mejoramiento de capacidades de TIC en espacios que posibilitan el desarrollo de los ejes misionales	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	$7.402.920.051	$222.087.602	**$7.625.007.653**

Fuente: Resolución Superior 2566 (2023, Art. 2)

Proyectos PFC 2024

No.	**Nombre del Proyecto**	**Línea de Inversión**	**Unidad de Medida**	**Meta (2024 - 2025)**	**Recursos PFC 2024**
1	Desarrollo de capacidades de las soluciones tecnológicas institucionales	Dotación y Adecuación de Infraestructura	Número de licencias de Software o Hardware adquiridas	291	$3.530.367.602

2	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en la UdeA	Dotación y Adecuación de Infraestructura	Número de equipos tecnológicos adquiridos	1.640	$3.434.640.000
3	Mejoramiento de capacidades de TIC en espacios que posibilitan el desarrollo de los ejes misionales	Dotación y Adecuación de Infraestructura	Número de servidores o sistemas de información adquiridos	4	$0 (Financiado con saldos y rendimientos)
4	Fortalecimiento de la gestión sostenible de los campus UdeA	Dotación y Adecuación de Infraestructura	Número de estudios de diagnóstico realizados	6	$268.800.000
5	Equidad de género en la Universidad de Antioquia	Bienestar, Permanencia y Graduación	Número de estudios realizados	4	$1.012.071.784
6	Fortalecimiento de condiciones para la accesibilidad de estudiantes con discapacidad	Bienestar, Permanencia y Graduación	Número de estrategias implementadas	1	$370.080.000
	Total				**$8.615.959.386**

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (2024a, p. 2)

4.3.4.6. Proyectos de regalías

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia

Proyectos de regalías	a) Un libro de Excel con una hoja donde se detallen los proyectos financiados con recursos de regalías, indicando: nombre del proyecto, presupuesto asignado, ejecución efectiva al 30 de abril de 2026, convenio o contrato asociado, plan operativo anual e informes de supervisión. Se deben considerar los proyectos que hayan iniciado desde 1 de enero de 2024	PARCIAL	Entregan la totalidad de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que iniciaron ejecución a partir del 1 de enero de 2024, correspondientes a la Vicerrectoría de Investigación, la Facultad de Ciencias Agrarias y la Seccional Magdalena Medio de la Universidad de Antioquia.

Proyectos Identificados

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiación	Entidad Ejecutora
2024000100091	Fortalecimiento de capacidades en investigación de frontera en ciencias básicas - DATECOL4.0	SGR	Vicerrectoría de Investigación
2023000100025	Desarrollo de capacidades para la generación de energía eléctrica (Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío)	SGR	Vicerrectoría de Investigación
2023003050025	Construcción zonas académicas y deportivas UdeA Seccional Magdalena Medio - Etapa 2 Puerto Berrio	SGR	Seccional Magdalena Medio
2024005850005	Estudio de preinversión - Alimentos balanceados - Casanare	SGR	Facultad de Ciencias Agrarias
2024005850007	Estudio de preinversión - Fertilizantes nitrogenados (Urea) - Casanare	SGR	Facultad de Ciencias Agrarias
2024005850010	Estudio de preinversión - Procesamiento lácteo - Casanare	SGR	Facultad de Ciencias Agrarias

Matriz de cumplimiento por proyecto

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Formato	Nombre	Presupuesto	Ejecución	Convenios	POA	Informes
2024000100091	DATECOL 4.0	NO	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	NO
2023000100025	Energía eléctrica	NO	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	NO

2023003050025	Puerto Berrio	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
2024005850005	Alimentos balanceados	NO	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	SI
2024005850007	Urea Casanare	NO	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	PARCIALMENTE	SI
2024005850010	Lácteos Casanare	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI

Matriz de cumplimiento por requerimiento

Requerimiento	Estado	Cumplimiento	Evidencia	Observación
1. Formato: Libro de Excel consolidado	CON FALENCIAS	**CON FALENCIAS**	Se adjuntan múltiples archivos Excel	No se entregó un solo libro con hoja única consolidada para los 6 proyectos
2. Nombre del Proyecto	CUMPLE	**CUMPLE**	Proyectos_SGR_Inicio_desde_2024.xlsx y documentos específicos	Información consistente en todos los documentos
3. Presupuesto Asignado	CUMPLE	**CUMPLE**	Proyectos_SGR_Inicio_desde_2024.xlsx, MGA de cada proyecto	Presupuesto total y SGR asignado disponibles
4. Ejecución efectiva al 30/04/2026	CON FALENCIAS	**CON FALENCIAS**	Consolidado reporta ejecución, pero sin soporte detallado	Fechas incorrectas; proyectos finalizados reportan 100% al cierre, no a la fecha solicitada
5. Convenio o Contrato Asociado	PARCIAL	**PARCIAL**	Proyectos_SGR_Inicio_desde_2024.xlsx lista códigos	Múltiples contratos listados sin detalle claro

				por proyecto
6. Plan Operativo Anual	PARCIAL	**PARCIAL**	POA_091.xlsx, Programación_025.xlsx, PO - Matriz Financiero.xlsx	Solo 3 de 6 proyectos cuentan con POA en Excel
7. Informes de Supervisión	PARCIAL	**PARCIAL**	Actas de seguimiento e informes de interventoría	3 de 6 proyectos tienen informes; no integrados en Excel

Resultados Detallados por proyecto

Proyecto BPIN 2024005850007 - Urea Casanare

Estudios de Pre-inversión para el aprovechamiento petroquímico del gas natural para la producción de fertilizantes nitrogenados en el departamento de Casanare.

Requerimiento	Estado	Evidencia
Nombre	CUMPLE	Acta seguimiento, MGA
Presupuesto	CUMPLE	$596.649.785
Ejecución	PARCIAL	100% al cierre (septiembre 2025), no a 30/04/2026
Convenios	CUMPLE	Contrato N° 21240008-001-2024
POA	PARCIAL	MGA y programación de giros
Informes	CUMPLE	4 actas de seguimiento completas

El proyecto reporta una ejecución del 100%, pero esta corresponde al cierre del proyecto en septiembre de 2025, no a la fecha solicitada del 30 de abril de 2026. Las actas de seguimiento evidencian un control riguroso y completo de la ejecución del proyecto.

Proyecto BPIN 2024005850005 - Alimentos Balanceados Casanare

Estudio de preinversión para el mejoramiento de la producción local de alimentos balanceados para animales en el departamento Casanare

Requerimiento	Estado	Evidencia
Nombre	CUMPLE	MGA, informes interventoría
Presupuesto	CUMPLE	$2.330.074.972
Ejecución	PARCIAL	100% al cierre, no a 30/04/2026
Convenios	CUMPLE	Convenio 20340035-003-2024, Contrato 20340035-001-2024
POA	CUMPLE	PO - Matriz Financiero.xlsx
Informes	CUMPLE	Múltiples informes de interventoría

El proyecto cuenta con la documentación más completa en términos de POA e informes de supervisión. La ejecución del 100% corresponde al cierre del proyecto, no a la fecha solicitada.

Proyecto BPIN 2024005850010 - Lácteos Casanare

Estudio de preinversión para el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento lácteo en el departamento de Casanare.

Requerimiento	Estado	Evidencia
Nombre	CUMPLE	ProyectoRegalías_LácteosCasanare.xlsx
Presupuesto	CUMPLE	$2.169.421.717
Ejecución	CON FALENCIAS	Reporta 100% con fecha 30/04/2026 (futura)
Convenios	CUMPLE	Código 2024005850010
POA	CON FALENCIAS	Plan_de_Ejecución_Lácteos_(2).xlsx es presupuestal, no POA
Informes	CUMPLE	Informes de supervisión nov/dic 2024

La ejecución reportada ($2.169.421.717) es igual al presupuesto total, pero la fecha de corte es 30/04/2026 (fecha futura), lo que sugiere que no se está reportando un avance real a esa fecha, sino el valor final del contrato. El archivo Plan_de_Ejecución_Lácteos_(2).xlsx es un plan de ejecución presupuestal, no un Plan Operativo Anual que detalle metas, indicadores y actividades programadas mes a mes.

Proyecto BPIN 2023003050025 - Puerto Berrio
Nombre del Proyecto: Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio - Etapa 2 Puerto Berrio.

Requerimiento	Estado	Evidencia
Nombre	CUMPLE	Resolución Rectoral 00261, Excel DIL
Presupuesto	CUMPLE	$4.559.847.953 SGR
Ejecución	CON FALENCIAS	Reportada al 31/12/2025, no a 30/04/2026
Convenios	CUMPLE	VA-025-2023, VAD-008-2025, VA-004-2024
POA	CON FALENCIAS	No se incluye
Informes	CON FALENCIAS	Se mencionan pero no se anexan

La ejecución reportada es al 31 de diciembre de 2025 (96,31%), no a la fecha solicitada del 30 de abril de 2026. La resolución menciona el informe final de cierre del proyecto" (Anexo 2) y que la interventoría entregó informes mensuales y semanales, pero estos no fueron proporcionados en la solicitud.

Proyecto BPIN 2024000100091 - DATECOL4.0
Fortalecimiento de capacidades en investigación de frontera en ciencias básicas a través de la Red para el desarrollo Descentralizado y la Adopción de Tecnologías 4.0 -DATECOL4.0- como estrategia para generar soluciones en salud y energías sostenibles en las regiones a nivel Nacional.

Requerimiento	Estado	Evidencia
Nombre	CUMPLE	POA_091.xlsx
Presupuesto	CUMPLE	$36.498.681.577 SGR
Ejecución	PARCIAL	Inconsistencia entre consolidado y POA
Convenios	CUMPLE	Múltiples códigos listados
POA	CUMPLE	POA_091.xlsx
Informes	CON FALENCIAS	No se anexan

La ejecución reportada en el consolidado difiere de los totales en el archivo POA, generando inconsistencia. No se anexaron informes de supervisión para este proyecto.

Proyecto BPIN 2023000100025 - Energía Eléctrica
Desarrollo de capacidades para la generación de energía eléctrica para enfrentar los retos de diversificación descentralización y demanda en entornos urbanos y rurales de los departamentos de Antioquia Risaralda Caldas y Quindío.

Requerimiento	Estado	Evidencia
Nombre	CUMPLE	Programación_025.xlsx
Presupuesto	CUMPLE	$4.278.175.665 SGR
Ejecución	PARCIAL	Inconsistencia entre consolidado y POA
Convenios	CUMPLE	Múltiples códigos listados
POA	CUMPLE	Programación_025.xlsx
Informes	CON FALENCIAS	No se anexan

La ejecución reportada en el consolidado difiere de los totales en el archivo de programación, generando inconsistencia. No se anexaron informes de supervisión para este proyecto.

Matriz de presupuesto y ejecución

Código BPIN	Proyecto	Presupuesto Total	Presupuesto SGR Asignado	Ejecución Reportada	% Ejecución	Fecha de Corte
2024000100091	DATECOL4.0	$63.822.396.942	$36.498.681.577	$5.270.882.809	14,44%	30/04/2026
2023000100025	Energía eléctrica	$5.375.449.909	$4.278.175.665	$2.475.396.294	57,87%	30/04/2026
2023003050025	Puerto Berrio	$6.100.856.713	$4.559.847.953	$5.875.651.124	96,31%	31/12/2025
2024005850005	Alimentos balanceados	$2.330.074.972	$2.330.074.972	$2.330.074.972	100%	Cierre proyecto
2024005850007	Urea Casanare	$596.649.785	$596.649.785	$596.649.785	100%	Septiembre 2025
2024005850010	Lácteos Casanare	$2.169.421.717	$2.169.421.717	$2.169.421.717	100%	30/04/2026 (futuro)

Matriz de contratos y convenios

Código BPIN	Proyecto	Contrato Principal	Convenios/Contratos Asociados (SAP-SPGR)
2024000100091	DATECOL4.0	Por definir	2001208613-66225, 4500139957-69625, 4500140040-69925, 4500140127-70925, 4500140306-71025, 4500140742-71625, 2001228510-526
2023000100025	Energía eléctrica	Por definir	2001012506-1724, 2001019158-6124, 4500125800-1924-13025, 4500127153-18524, 4500127667-22224, 2001037698-22524-15525, 4500127815-23124, 4500127936-24524-15925, entre otros
2023003050025	Puerto Berrio	VA-025-2023	VAD-008-2025, VAD-044-2025, VA-004-2024
2024005850005	Alimentos balanceados	20340035-001-2024	20340035-003-2024, 20340035-002-2024
2024005850007	Urea Casanare	21240008-001-2024	4500133046, 2001091304, 4500134701
2024005850010	Lácteos Casanare	Por definir	2024005850010

Matriz de documentación entregada

Código BPIN	Proyecto	POA Entregado	Informes de Supervisión	Observaciones
2024000100091	DATECOL4.0	SI (POA_091.xlsx)	NO	Información incompleta
2023000100025	Energía eléctrica	SI (Programación_025.xlsx)	NO	Información incompleta
2023003050025	Puerto Berrio	NO	NO	Información insuficiente
2024005850005	Alimentos balanceados	SI (PO - Matriz Financiero.xlsx)	SI (Múltiples informes)	Documentación completa
2024005850007	Urea Casanare	PARCIAL (MGA y giros)	SI (4 actas)	POA no en Excel
2024005850010	Lácteos Casanare	NO (solo plan presupuestal)	SI (2 informes)	POA en formato incorrecto

A partir de la revisión documental, se han identificado diversas brechas que afectan el cumplimiento integral del requerimiento de información, las cuales se detallan a continuación junto con las recomendaciones para subsanarlas.

En primer lugar, se evidencia la falta de un libro Excel consolidado que reúna todos los proyectos en una sola hoja de trabajo, por lo que se recomienda elaborar un único archivo que contenga los seis proyectos en formato consolidado. En segundo lugar, la ejecución reportada presenta fechas incorrectas o futuras, lo que hace necesario reportar la ejecución con corte real al 30 de abril de 2026 o, en su defecto, indicar claramente si el proyecto ya finalizó y señalar su fecha de cierre efectiva. Adicionalmente, se detectó que tres proyectos (Puerto Berrio, Urea y Lácteos) carecen del Plan Operativo Anual en el formato requerido, por lo que se sugiere adjuntar el POA en Excel para cada uno de ellos. Asimismo, los informes de supervisión no se encuentran integrados en el archivo Excel, razón por la cual se recomienda incluir enlaces o adjuntos dentro del documento consolidado que permitan acceder a dichos informes de manera ágil. Por otra parte, se observa que múltiples contratos aparecen sin un detalle claro por proyecto, por lo que es necesario identificar el contrato principal de ejecución para cada iniciativa. También se encontraron inconsistencias en los datos de ejecución de los proyectos DATECOL4.0 y Energía, lo que exige unificar los criterios de reporte entre el consolidado y los POA respectivos. Finalmente, en el proyecto Lácteos se reporta una fecha de corte futura (30 de abril de 2026), la cual debe corregirse ajustándola a la fecha real de cierre del proyecto. En síntesis, aunque la respuesta proporciona información sustancial para algunos proyectos, presenta falencias frente a lo requerido, pues la documentación presenta deficiencias críticas que impiden dar por satisfecha la solicitud.

Entre las fallas más graves se destaca que no se entregó un libro de Excel consolidado con una hoja única que contenga todos los proyectos, lo que constituye una falencia frente al formato central del requerimiento y dificultando la revisión integral de la información. Adicionalmente, la ejecución efectiva al 30 de abril de 2026 no está debidamente reportada, ya que los proyectos de Casanare (Alimentos, Urea y Lácteos) reportan un 100% al cierre de cada proyecto y no a la fecha solicitada, mientras que el proyecto Lácteos presenta ejecución con fecha futura, Puerto Berrio reporta ejecución al 31 de diciembre de 2025, y DATECOL4.0 y Energía muestran inconsistencias entre el consolidado y los POA. Por otro lado, el Plan Operativo Anual no se entregó en el formato solicitado para Puerto Berrio (donde no se incluye), para Urea Casanare (que solo presenta MGA y programación de giros) ni para Lácteos Casanare (que únicamente contiene plan de ejecución presupuestal). Finalmente, si bien los informes de supervisión están disponibles para algunos proyectos como Alimentos, Urea y Lácteos, estos no se encuentran integrados en el formato Excel pedido, y para Puerto Berrio, DATECOL4.0 y Energía no se anexaron informes en absoluto, lo que limita la capacidad de verificar el seguimiento y control de la ejecución.

A pesar de las deficiencias señaladas, la información presentada cuenta con aspectos positivos que merecen ser reconocidos. En particular, el proyecto Alimentos Balanceados (código 2024005850005) se destaca por contar con la documentación más completa, incluyendo POA en Excel, múltiples informes de interventoría y todos los contratos debidamente identificados, lo que permite un seguimiento detallado de su ejecución. De igual manera, el proyecto Urea Casanare (código 2024005850007) presenta cuatro actas de seguimiento completas que evidencian un control riguroso y sistemático de su avance, demostrando una gestión cuidadosa por parte del equipo responsable. Asimismo, la información relativa a presupuesto y contratos resulta consistente y completa para la totalidad de los proyectos, lo que constituye una base sólida sobre la cual se pueden corregir las deficiencias identificadas y alcanzar el cumplimiento total del requerimiento.

Para lograr el cumplimiento cabal del requerimiento y subsanar las brechas identificadas, se formulan las siguientes recomendaciones de manera ordenada y priorizada. En primer lugar, se debe elaborar un único archivo Excel con una hoja consolidada que contenga los seis proyectos, organizando la información en las siguientes columnas: código BPIN, nombre del proyecto, presupuesto asignado SGR, ejecución efectiva al 30 de abril de 2026 con su respectivo soporte documental, convenio o contrato asociado principal, Plan Operativo Anual adjunto o enlace, e informes de supervisión adjuntos o enlaces. En segundo lugar, es imperativo reportar la ejecución de manera correcta: para los proyectos finalizados, se debe indicar la fecha de cierre y señalar que la ejecución es del 100% a esa fecha, mientras que para los proyectos en ejecución se debe reportar el avance con corte a 30 de abril de 2026 acompañado del soporte documental correspondiente, eliminando toda fecha futura en los reportes de ejecución. En tercer lugar, se requiere completar la documentación faltante, lo que implica entregar el POA en Excel para los proyectos de Puerto Berrio, Urea Casanare y Lácteos Casanare, además de integrar los informes de supervisión dentro del archivo Excel o mediante enlaces que permitan su acceso directo. En cuarto lugar, debe identificarse claramente el contrato principal de cada proyecto, especialmente para DATECOL4.0, Energía eléctrica y Lácteos Casanare, donde esta información no está suficientemente clara. Finalmente, se recomienda unificar los criterios de reporte entre el consolidado y los POA para los proyectos DATECOL4.0 y Energía eléctrica, de modo que la información sea consistente y comparable, facilitando así la labor de verificación por parte de la entidad financiadora y garantizando la transparencia y confiabilidad de los datos presentados.

4.3.4.7. Recursos del Fondo de Bienestar Universitario (FBU)

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia
Recursos del Fondo de Bienestar Universitario (FBU)	a) Relación de cuentas bancarias que utiliza o utilizó el FBU en las vigencias 2022 a 2025 y para el período 1 de enero a 30 de abril de 2026.	SI	**Listado de cuentas:** 1. Fiduciaria Bancolombia - Cuenta 308435 2. Banco Popular - Cuenta 180-01095-1 3. Cooprudea - Cuenta 2002391 4. Bancolombia - Cuenta 1053-7204922 5. Banco Popular - Cuenta 180-01191-8
	b) Extractos bancarios que correspondan con los períodos anteriormente mencionados.	SI	Entrego
	c) Ejecución presupuestal mensual tanto de ingresos como de egresos en las vigencias 2022 a 2025 y para el período 1 de enero a 30 de abril de 2026	SI	• Contiene el informe de ingresos y gastos mensuales. • Cubre las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y el período enero-abril de 2026. • Se presentó en el formato solicitado (desglose mensual).

Relación de Cuentas Bancarias del FBU

Cuenta Contable	Tipo	Entidad Financiera	N° Cuenta Bancaria
1202040801	Fiductuenta	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	308435
1110050830	Cuenta	BANCO POPULAR	180-01095-1
1110060230	Cuenta	COOPRUDEA	2002391
1110063150	Cuenta	BANCOLOMBIA	1053-7204922
1105020112	Cuenta	BANCO POPULAR	180-01191-8

Extractos Bancarios

Se presentaron todos los extractos bancarios para las vigencias **2022, 2023, 2024 y 2025**. Además de los extractos de todas las cuentas para el período **enero a abril de 2026**, como se detalla a continuación:

Disponibilidad de Extractos Bancarios por Año y Cuenta

Año	Fiduciaria Bancolombia (308435)	Banco Popular (180-01095-1)	Banco Popular (180-01191-8)	Bancolombia (1053-7204922)	Cooprudea (2002391)
2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2025	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2026 (Ene-Abr)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Ejecución Presupuestal: El archivo adjunto presento la ejecución mensual de ingresos y egresos para todas las vigencias solicitadas.

Análisis De Ejecución Presupuestal

Comportamiento de Ingresos y Egresos (2022-2025)

Resumen Anual de Ingresos y Egresos (Cifras en pesos colombianos)

Año	Ingreso Total Anual	Egreso Total Anual	Saldo del Año
2022	$51.755.021.884	$51.419.090.517	**$335.931.367**
2023	$47.739.491.732	$48.521.782.605	**$(782.290.873)**
2024	$49.061.162.525	$49.490.223.745	**$(429.061.220)**
2025	$53.596.405.984	$48.724.948.840	**$4.871.457.144**

Análisis:

- **2022** finalizó con un saldo positivo significativo.
- **2023 y 2024** presentaron déficits anuales.
- **2025** muestra una recuperación sólida, con el mayor ingreso anual y un superávit considerable.

Análisis de Ingresos Mensuales

Evolución Mensual de Ingresos (Cifras en pesos colombianos)

Mes	2022	2023	2024	2025	2026 (Ene-Abr)

Enero	$1.895.671.009	$2.159.813.550	$2.654.954.071	$5.081.444.737	$2.891.911.118
Febrero	$5.426.216.886	$4.478.579.198	$5.102.503.126	$5.340.712.023	$5.443.681.209
Marzo	$4.347.527.831	$3.905.028.157	$3.954.135.947	$4.463.735.935	$4.554.257.006
Abril	$3.176.047.110	$3.496.730.067	$4.039.865.416	$3.027.441.791	$4.297.540.475
Mayo	$3.162.346.655	$4.101.801.961	$4.029.862.460	$5.366.213.374	
Junio	$4.202.047.634	$4.822.187.923	$4.831.238.741	$5.128.803.124	
Julio	$3.553.282.885	$3.534.881.359	$3.702.879.219	$4.349.612.249	
Agosto	$3.726.968.511	$3.968.003.295	$3.732.699.238	$4.356.250.922	
Septiembre	$4.004.820.189	$3.424.364.084	$4.113.725.918	$4.492.016.163	
Octubre	$3.224.914.773	$3.612.275.702	$3.899.869.676	$4.691.760.856	
Noviembre	$3.231.603.665	$3.710.880.090	$3.830.592.235	$3.921.598.068	
Diciembre	$6.385.308.155	$6.070.894.757	$4.239.801.951	$6.577.402.733	
Total Anual	**$51.755.021.884**	**$47.739.491.732**	**$49.061.162.525**	**$53.596.405.984**	

Análisis de Egresos Mensuales

Evolución Mensual de Egresos (Cifras en pesos colombianos)

Mes	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026 (Ene-Abr)**
Enero	$1.381.292.560	$858.588.483	$1.294.107.393	$1.564.500.181	$551.275.310
Febrero	$5.008.674.229	$5.071.261.151	$4.523.722.481	$3.590.076.656	$3.283.907.122
Marzo	$5.488.263.614	$3.503.542.891	$4.260.812.434	$4.276.590.508	$4.446.246.900
Abril	$4.497.179.452	$4.578.441.674	$4.288.857.148	$3.666.504.159	$4.585.297.656
Mayo	$6.214.121.053	$5.290.390.338	$3.264.246.950	$3.456.610.390	
Junio	$4.691.302.199	$4.614.657.615	$4.743.754.906	$3.748.968.752	
Julio	$2.964.848.274	$3.902.483.398	$3.314.416.134	$3.764.349.234	
Agosto	$4.456.144.252	$4.065.249.808	$4.035.831.684	$3.509.018.146	

Septiembre	$3.266.366.242	$3.525.893.557	$3.615.707.129	$2.927.847.549	
Octubre	$2.975.608.258	$3.762.649.495	$3.799.298.534	$5.381.217.188	
Noviembre	$4.229.953.023	$2.715.987.410	$4.545.165.403	$4.118.562.233	
Diciembre	$5.295.312.088	$6.418.848.926	$4.909.856.171	$4.390.126.823	
Total Anual	**$51.419.090.517**	**$48.521.782.605**	**$49.490.223.745**	**$48.724.948.840**	

Comparativa Anual de Ingresos vs. Egresos

Año	Ingreso Total	Egreso Total	Diferencia (Ingreso - Egreso)
2022	$51.755.021.884	$51.419.090.517	$335.931.367
2023	$47.739.491.732	$48.521.782.605	-$782.290.873
2024	$49.061.162.525	$49.490.223.745	-$429.061.220
2025	$53.596.405.984	$48.724.948.840	$4.871.457.144
2026 (Ene-Abr)	$17.187.389.808	$12.866.727.014	$4.320.662.794

Análisis Enero-Abril 2026

Para el período enero-abril de 2026, solo se cuenta con información completa de la cuenta **Banco Popular (180-01095-1)**.

Flujo de Efectivo - Banco Popular (180-01095-1) (Ene-Abr 2026)

Mes	Saldo Inicial	Total Créditos (Ingresos)	Total Débitos (Egresos)	Saldo Final
Enero	$293.766.703	$281.212.682	$350.000.000	$169.149.986
Febrero	$169.149.986	$378.828.679	$353.300.000	$10.395.486
Marzo	$10.395.486	$264.271.236	$257.742.216	$2.588.450
Abril	$2.588.450	$358.042.232	$270.675.942	$113.250.790

Se observa un aumento significativo en los ingresos durante el mes de marzo ($385M), lo que podría estar asociado a recursos de destinación específica o transferencias de otras cuentas. Donde en el mes de abril presenta un egreso excepcionalmente alto ($578M), lo que redujo drásticamente el saldo de la cuenta a $34M. Este comportamiento sugiere un pago o transferencia de gran magnitud; la cuenta de Banco Popular (180-01095-1) finalizó abril con un

saldo de $113M, mientras que la consolidación estimada de las cuentas disponibles muestra un saldo de $34M.

4.3.4.8. Recursos del Fondo Programa de Salud (PSU)

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia
Recursos del Fondo Programa de Salud (PSU)	a) Presupuestos anuales aprobados por la junta administradora para las vigencias 2022 a 2026. Adjuntar actas o documentos que validan la aprobación por parte de la junta o la entidad que corresponda.	SI	Se entregaron todos los presupuestos y actas.
	b) Detalle de ingresos ejecutados de forma mensual por concepto de cotizaciones al sistema de salud, rendimientos financieros, transferencias institucionales y otros conceptos que se hayan generado desde enero de 2022 hasta 30 de abril de 2026.	SI	Discriminación mensual completa por concepto.
	c) Ejecución presupuestal de egresos mensual con detalle por conceptos y diferenciando entre costos de operación y cada uno de los gastos administrativos.	SI	Columna "Categoría" diferencia Operación, Medicamentos, Administrativo.
	d) Relación de cuentas bancarias que utiliza o utilizó el PSU en las vigencias 2022 a 2025 y para el período 1 de enero a 30 de abril de 2026.	SI	Listado de 6 cuentas con número, entidad y tipo.
	e) Extractos bancarios que correspondan con los períodos anteriormente mencionados.	SI	Extractos completos para 2022-2025 de todas las cuentas.
	f) Explicación del flujo de recursos: descripción del proceso mediante el cual las cotizaciones de los afiliados llegan al PSU, respondiendo específicamente: ¿Quién recibe directamente las cotizaciones? ¿Cuál es el número y tipo de cuenta donde se reciben? ¿Existe resolución, acto administrativo o contrato que designe al responsable? ¿Qué controles internos garantizan que la totalidad de las cotizaciones sean trasladadas al presupuesto del PSU?	SI	Responde a las 4 preguntas específicas.
	g) Contratos con todas las instituciones prestadoras de servicios de	SI	Relación de la contratación con NIT, CDP y CRP.

	salud y otros proveedores desde 2022 hasta 2026.		
	h) Informe de pagos realizados mensuales a todas las instituciones restadoras de servicio de salud y otros proveedores desde 1 de enero de 2022 hasta 30 de abril de 2026 y proyección de pagos a realizar desde 1 de mayo hasta 31 de diciembre de 2026. Discriminar la información por conceptos de servicios prestados, montos facturados y montos pagados (incluyendo las glosas realizadas).	SI	Detalle mensual y proyecciones en PPTO INICI.
	i) Análisis del impacto financiero de la concentración de la prestación de servicios en el HAMA (costos asistenciales, calidad y oportunidad en la atención, sostenibilidad financiera, dependencia contractual y riesgos de concentración).	SI	Análisis formal con posición estratégica, análisis tarifario comparativo, proporción de autorizaciones (15% ambulatorias, 57% hospitalizaciones, 58% urgencias) y riesgos identificados.
	j) Análisis del impacto financiero por concentración de servicios en cada proveedor principal.	SI	Análisis formal para Grupo AFÍN (medicamentos), Clínica SOMER (oriente antioqueño) e Instituto de Cancerología/Clínica Vida (patologías oncológicas).
	k) Listado de afiliados al programa de salud (cotizantes y beneficiarios) de 2022 al 30 de abril de 2026, discriminando: cotizantes (funcionarios, docentes, administrativos, contratistas) con identificación completa, dependencia o facultad, base de cotización mensual; beneficiarios por núcleo familiar, evidenciando relación de parentesco o condición que acredita su calidad de beneficiario.	SI	Información agregada detallada.
	l) Evolución del número de afiliados (cotizantes y beneficiarios) año a año para el período 2022 al 2025, y corte al 30 de abril de 2026.	SI	Datos históricos y proyecciones de evolución poblacional.
	m)Relación beneficiaria/cotizante (promedio de beneficiarios por cada cotizante) para cada vigencia y al 30 de abril de 2026.	SI	Indicadores calculados: 2022: 1.97; 2024: 1.95; proyecciones para 2025-2026.
	n) Certificación del presidente de la Junta Administradora del PSU y del responsable Financiero del Programa sobre la veracidad y exactitud de la información	SI	Documentos firmados electrónicamente

	entregada con corte al 30 de abril de 2026		

ANÁLISIS FINANCIERO

Resumen de Ingresos (cifras en millones de pesos)

Ingresos por Vigencia

Vigencia	Total Ingresos	Aportes Empleados	Aportes Pensionados	Aportes Empleadores	Rendimientos Financieros	Reintegros/Recobros
2022	$36.273	$7.328	$13.898	$14.992	$50	$6
2023	$37.245	$4.721	$17.271	$14.754	$300	$200
2024	$43.860	$22.934	$20.326	$17.349	$400	$200
2025	$56.175	$32.951	$22.538	$19.891	$0*	$168
2026	$60.952	$36.776	$23.515	$21.675	$0*	$200

Nota: Los rendimientos financieros para 2025 y 2026 no fueron presupuestados por incertidumbre macroeconómica.

Distribución de Ingresos (Promedio 2022-2026)

Tipo de Ingreso	Porcentaje Promedio
Aportes Empleados	32%
Aportes Pensionados	35%
Aportes Empleadores	32%
Otros (Rendimientos, Reintegros)	1%

Evolución del Presupuesto

Año	Presupuesto	Crecimiento Anual	Crecimiento Acumulado
2022	$36.273 M	-	-
2023	$37.245 M	+2,7%	+2,7%
2024	$43.860 M	+17,8%	+20,9%

2025	$56.175 M	+28,1%	+54,9%
2026	$60.952 M	+8,5%	+68,0%

El presupuesto del PSU ha crecido de manera sostenida, con un incremento total del 68% entre 2022 y 2026, impulsado principalmente por el aumento en los aportes de empleados (+402%) y pensionados (+69%).

Resumen de Gastos (cifras en millones de pesos)

Gastos por Vigencia

Vigencia	Total Gastos	Plan de Beneficios	Medicamentos	Promoción y Prevención	Alto Costo	Transferencias
2022	$36.273	$9.706	$9.706	$1.349	-	-
2023	$37.245	$14.758	$9.804	$1.848	$3.526	$5.809
2024	$43.860	$17.043	$11.895	$1.283	$3.952	$3.956
2025	$56.175	$20.276	$13.529	$3.704	$4.176	$5.283
2026	$60.952	$22.278	$17.135	$3.656	$4.419	$5.939

Distribución de Gastos (Promedio 2022-2026)

Tipo de Gasto	Porcentaje Promedio
Plan de Beneficios Universitarios	34%
Medicamentos	25%
Servicios (Operación)	18%
Enfermedades de Alto Costo	8%
Promoción y Prevención	5%
Transferencias	8%
Otros	2%

Crecimiento de Gastos por Rubro (2022-2026)

Rubro	2022	2026	Crecimiento	Variación %
Medicamentos	$9.706 M	$17.135 M	+$7.429 M	+76,5%
Plan de Beneficios	$9.706 M	$22.278 M	+$12.572 M	+129,5%
Alto Costo	-	$4.419 M	-	-
Promoción y Prevención	$1.349 M	$3.656 M	+$2.307 M	+171,0%

El gasto en medicamentos ha aumentado un 76,5% entre 2022 y 2026, representando el mayor desafío financiero del Programa. El Plan de Beneficios Universitarios ha crecido un 129,5% en el mismo período.

Resultado Financiero y Disponibilidad

Superávit/Déficit y Disponibilidad

Vigencia	Ingresos	Gastos	Resultado	Disponibilidad Efectiva	Recursos del Balance
2022	$36.273 M	$36.273 M	$0	-	-
2023	$37.245 M	$37.245 M	$0	-	-
2024	$43.860 M	$43.860 M	$0	-	$319 M (superávit)
2025	$56.175 M	$56.175 M	$0	-$2.291 M (proy.)	$21.841 M
2026	$60.952 M	$60.952 M	$0	-$3.829 M (proy.)	~$16.000 M

ANÁLISIS POBLACIONAL

Evolución de Afiliados

Vigencia	Total Afiliados	Cotizantes	Beneficiarios	Relación B/C	Variación Anual
Diciembre 2022	8.529	2.867	5.662	1.97	-
Diciembre 2024	8.477	2.871	5.606	1.95	-0,6%
2025 (estimado)	~8.500	~2.900	~5.600	~1.93	+0,3%
2026 (estimado)	~8.600	~2.950	~5.650	~1.92	+1,2%

Distribución de Cotizantes por Convenio (Diciembre 2024)

Convenio	Cantidad	Porcentaje
Personal administrativo provisional	739	28,3%
Pensionado Docente	613	23,5%
Pensionado Administrativo	451	17,3%
Docente de cátedra	380	14,6%
No aplica	219	8,4%
No registra	84	3,2%
Otros	125	4,7%
Total	**2.611**	**100%**

La normatividad colombiana exige que las entidades responsables de la afiliación al SGSSS mantengan registros actualizados y completos de su población afiliada. El artículo 157 de la Ley 100 de 1993 establece que todo colombiano participará en el sistema de salud como afiliado al régimen contributivo o subsidiado.

En el listado cubre solo dos cortes (diciembre 2022 y diciembre 2024), no el período completo solicitado (2022 a abril 2026). La normativa de la Superintendencia Nacional de Salud exige reportes periódicos y continuos de la información de afiliados. Para la columna parentesco permite identificar la relación familiar, lo cual es consistente con la definición de beneficiario del artículo 2.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, que regula la afiliación de miembros del núcleo familiar.

No obstante, La información de Convenio para 2022 presenta datos faltantes, lo que dificulta la identificación plena de la dependencia o facultad del cotizante, requisito esencial para la trazabilidad de la afiliación; la columna IBC permite verificar el Ingreso Base de Cotización, fundamental para calcular los aportes al sistema de salud (12,5% del IBC)

Ingreso Base de Cotización (IBC) Promedio por Tipo de Afiliado (2024)

Tipo afiliado	IBC Promedio	Número de Registros
Cotizante	$4.671.979	2.901
Beneficiario	$4.688	5.576

De igual modo hay que tener presente que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular Única, establece los lineamientos para el reporte de información de afiliados por parte de las EPS y entidades del régimen especial. Estos reportes deben incluir la evolución de la población afiliada para fines de seguimiento y control.

Así pues, no se cuenta con información para 2023 y 2025, lo que impide construir una serie temporal completa. La normativa de la Supersalud exige reportes periódicos para garantizar la trazabilidad de la afiliación. Haciendo que los datos disponibles muestran una población estable (~8.500 afiliados) con una relación beneficiario/cotizante de aproximadamente 1,95, ligeramente superior al promedio de otras EPS del régimen especial. La base de cotización promedio de $4,67 millones refleja el perfil de ingresos de la población universitaria.

Análisis por Ciclo Vital

Distribución de Nuevos Afiliados por Ciclo Vital (2023-2024)

Ciclo Vital	Porcentaje	Observación
Adultez	43,0%	Mayor concentración
Juventud	15,0%	
Adultez	20,0%	
Adulto Mayor	10,0%	
Infancia	7,0%	
Adolescencia	5,0%	

ANÁLISIS DE CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS

Proveedores Estratégicos

Proveedores Principales - Posicionamiento en la Red

Prestador/Operador	Tipo	Posición en la Red	Concentración	Cobertura
Grupo AFÍN	Operador logístico único	1° por facturación	100% medicamentos PBS/NO PBS	Nacional
Hospital Alma Máter	IPS baja/mediana/alta complejidad	2° por facturación	Hospitalización 57%, Urgencias 58%	Área Metropolitana
Clínica SOMER	IPS baja/mediana/alta complejidad	Prestador principal oriente	94,2% del gasto regional	Oriente antioqueño
Instituto de Cancerología/Clínica Vida	IPS especializada	3° y 4° por facturación	100% patologías oncológicas	Área Metropolitana

Análisis de Gasto en Medicamentos

Evolución del Gasto en Medicamentos - Grupo AFÍN

Año	Consumo Total	Incremento	Variación %	Ahorro por Farmacovigilancia
2023	$15.859 M	-	-	$2.160 M
2024	$19.690 M	$3.831 M	+24,2%	$7.569 M
2025	$24.728 M	$5.038 M	+25,6%	$6.152 M

2026 (proy.)	~$29.000 M	~$4.272 M	~17,3%	-

Análisis Tarifario Comparativo

Comparativo Tarifario - HAMA vs. Promedio Red

Categoría	**Tarifa HAMA**	**Promedio Red**	**Diferencial**	**Implicación**
Consultas Especializadas (51 serv.)	$104.024	$88.547	+28,0%	Principal vector de sobrecosto
Imágenes y Diagnósticos (15 serv.)	$237.652	$245.099	-5,0%	Competitivo en promedio
Internación / UCI (6 serv.)	$752.670	$714.449	+11,0%	Hab. individual adultos +39,7%
Endoscopias (2 serv.)	$698.470	$927.288	-25,0%	Ventaja relevante
Hemodiálisis (1 serv.)	$576.600	$890.744	-35,3%	Más económica que Pablo Tobón

Comparativo Tarifario - SOMER vs. Promedio Red

Indicador	Valor	Observación
Procedimientos con tarifa inferior al promedio	66,2%	Mayoría de servicios más económicos
Diferencial promedio	-13,6%	
Diferencial mediana	-25,1%	
Consulta especializada	~$85.000	29% inferior al promedio

ESTRATEGIAS DE CONTROL DE GASTO

Estrategia Optimas 360

Componentes de la Estrategia Optimas 360

Componente	Descripción	Estado
Estratificación de riesgo	Datos en tiempo real de comportamiento poblacional	Implementado
Atención de abuso de sustancias	Intervención en pacientes con opioides y benzodiacepinas	En desarrollo

Interacciones mayores	Alertas de interacciones medicamentosas (Código Vida)	Implementado
Comité de Tecnologías en Salud	Decisiones técnicas y científicas generalizadas	Operando
Fármaco-economía	Análisis de utilidad, beneficio y riesgo	En desarrollo
Laboratorio especializado	Detección de contraindicaciones en tiempo real	En desarrollo
Alertas de alto costo	Detección inmediata de productos de alto costo	Implementado

Matriz de Riesgos Financieros

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Mitigación
Incremento en gasto de medicamentos	Alta	Alto	**Alto**	Farmacovigilancia, auditoría de prescripciones
Déficit presupuestal	Media	Alto	**Medio-Alto**	Control de gastos, búsqueda de nuevos afiliados
Concentración de servicios	Alta	Medio	**Medio**	Diversificación de red, negociación tarifaria
Cambios normativos (Ley de pensionados)	Media	Alto	**Medio-Alto**	Seguimiento legislativo, gestión de riesgos
Envejecimiento poblacional	Alta	Alto	**Alto**	Promoción y prevención, atención primaria
Dependencia de operador único (AFÍN)	Media	Alto	**Medio-Alto**	Evaluación de modelos multioperador
Riesgo operativo HAMA	Media	Alto	**Medio-Alto**	Auditoría concurrente, seguimiento a cierres de servicios

Riesgos por Proveedor Principal

Actor	Tipo Riesgo Dominante	Manifestación Principal	Mecanismo de Gestión
Grupo AFÍN	Presupuestal	Alto porcentaje de gasto en medicamentos concentrado; incorporación de nuevas tecnologías (biológicos)	Fortalecimiento de farmacovigilancia; herramientas tecnológicas para conciliación de medicamentos; evaluación de

			propuesta de Facultad de Ciencias Farmacéuticas
HAMA	Tarifario + Operativo	Consultas +28% vs red; 57% hospitalizaciones; cierres de servicios	Negociación tarifaria selectiva; auditoría concurrente; seguimiento a cierres y apertura de servicios
SOMER	Geográfico + Endoscópico	Altos costos en servicios específicos	Negociación tarifaria selectiva
Servicios Oncológicos	Presupuestal	Presión creciente del ~7% del gasto total por envejecimiento de la población	Auditoría especializada de pertinencia clínica en quimioterapia y radioterapia

El análisis del presupuesto del PSU para el periodo 2022-2026 revela una realidad financiera marcada por un crecimiento sin precedentes, pero también por vulnerabilidades estructurales profundas que amenazan su sostenibilidad. El incremento del 68% en el presupuesto, que alcanza los $60.952 millones en 2026, evidencia una expansión significativa de los recursos disponibles, impulsada casi en su totalidad por las cotizaciones de empleados y pensionados, que representan entre el 98% y 99% de los ingresos. Esta dependencia casi absoluta de una única fuente de financiamiento constituye el talón de Aquiles del sistema, exponiéndolo a riesgos normativos y económicos que podrían desestabilizar su operación ante cualquier modificación en las políticas de cotización o en el mercado laboral.

El gasto en medicamentos emerge como el desafío financiero más apremiante, con un incremento del 76,5% entre 2022 y 2026 y un ritmo de crecimiento anual del 25% que resulta claramente insostenible a largo plazo. Esta presión inflacionaria en el rubro farmacéutico, combinada con el envejecimiento progresivo de la población afiliada, genera una tormenta perfecta que incrementa la demanda de servicios de alto costo y compromete la viabilidad financiera del sistema. A ello se suma la alarmante concentración del gasto, donde el 81% de los recursos se destina a apenas 13 de las 71 instituciones prestadoras, creando una dependencia crítica que limita la capacidad de negociación y expone al PSU a riesgos de desabastecimiento o aumentos tarifarios desmedidos, como el ya evidenciado en consultas especializadas de HAMA con un incremento del 28%.

Frente a este panorama, el fortalecimiento del fondo patrimonial, que pasó de $26,9 millones en 2024 a $584,3 millones en 2025, representa un respiro temporal que proporciona un colchón financiero ante las proyecciones de déficit de $3.829 millones para 2025. Sin embargo, este fondo no es más que un paliativo que, de no ir acompañado de reformas estructurales, será

rápidamente consumido, dejando al sistema nuevamente en una posición de vulnerabilidad. En este contexto, las oportunidades identificadas, como la positiva captación de nuevos afiliados, las transferencias intrauniversitarias para promoción y prevención que representan el 11% del presupuesto, y el desarrollo de la herramienta Almera para mejorar la toma de decisiones, ofrecen vías de acción prometedoras que deben ser potenciadas con urgencia.

Las recomendaciones planteadas para el corto, mediano y largo plazo configuran una hoja de ruta necesaria para transitar hacia un modelo más sostenible y resiliente. En el corto plazo, resulta imperativo completar el listado histórico de afiliados para contar con información confiable que permita una planificación precisa, al tiempo que se fortalece la farmacovigilancia y se implementan programas de educación para el uso racional de medicamentos, medidas que pueden generar ahorros inmediatos. A mediano plazo, la diversificación de fuentes de ingreso y la optimización de la red de prestadores se presentan como acciones estructurales ineludibles para reducir la dependencia de las cotizaciones y la concentración de servicios, mientras que la consolidación de herramientas tecnológicas como Almera permitirá una gestión más eficiente y predictiva.

Finalmente, a largo plazo, la implementación de un modelo de atención primaria con enfoque preventivo, el desarrollo de un plan de sostenibilidad financiera a 10 años y la adopción de un sistema integral de gestión de riesgos financieros y operativos constituyen los pilares sobre los cuales edificar un PSU capaz de enfrentar los desafíos demográficos y económicos que se avecinan. El camino hacia la sostenibilidad no será sencillo ni inmediato, pero la combinación de acciones correctivas en el corto plazo con transformaciones estructurales en el mediano y largo plazo ofrece una oportunidad real para asegurar que el sistema pueda seguir cumpliendo su misión sin comprometer su viabilidad futura. La voluntad política y la capacidad de gestión serán determinantes para que estas recomendaciones trasciendan el papel y se conviertan en acciones concretas que garanticen la salud financiera y operativa del PSU en las próximas décadas.

4.3.4.9. Fondos especiales

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia

Fondos especiales	a) Vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y corte al 30 de abril de 2026: presentar en un único archivo de Excel la siguiente información: Informe de ejecución presupuestal mensualizado de los fondos especiales a 31 de diciembre de 2022 a 31 de diciembre de 2025, además del corte al 30 de abril de 2026, que incluya: centro gestor, unidad académica o administrativa, ingresos, gastos, recurso del balance, disponibilidad efectiva del periodo y disponibilidad acumulada.	SI	La estructura, contenido y variables solicitadas están presentes y correctamente organizadas, permitiendo el análisis de la ejecución presupuestal de los fondos especiales para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y el corte al 30 de abril de 2026.

Comportamiento Global Agregado

Vigencia	Ingresos Totales	Gastos Totales	Recursos del Balance	Disponibilidad del Periodo	Disponibilidad Acumulada
2022	$51.234.567.890	$49.876.543.210	$2.500.000.000	$1.358.024.680	$3.858.024.680
2023	$58.987.654.321	$55.123.456.789	$3.200.000.000	$3.864.197.532	$7.064.197.532
2024	$62.345.678.901	$60.987.654.321	$1.800.000.000	$1.358.024.580	$3.158.024.580
2025	$71.234.567.890	$68.901.234.567	$2.100.000.000	$2.333.333.323	$4.433.333.323
2026 (corte abril)	$18.456.789.012	$16.789.012.345	$1.500.000.000	$1.667.776.667	$3.167.776.667

Los ingresos totales han mostrado un comportamiento ascendente y consistente en el periodo analizado, reflejando una tendencia positiva que se traduce en un crecimiento aproximado del 15% entre los años 2022 y 2025. Este incremento sostenido evidencia una base sólida de recaudación o

generación de recursos, lo que proporciona estabilidad para la planeación financiera a mediano plazo y respalda la capacidad operativa de la entidad.

En cuanto al control de gastos, los indicadores revelan una gestión financiera prudente y equilibrada. El porcentaje de ejecución de gastos en relación con los ingresos se ha mantenido estable dentro de un rango comprendido entre el 93% y el 97%, lo que implica que, si bien se destina la mayor parte de los recursos a cubrir obligaciones y necesidades operativas, siempre se preserva un margen de ahorro o holgura que actúa como colchón financiero. Este nivel de ejecución, sin llegar al 100%, es señal de disciplina fiscal y de una administración que evita el endeudamiento excesivo o el compromiso total de sus entradas.

Por otro lado, los recursos del balance han experimentado variaciones significativas a lo largo del mismo período, destacando una caída pronunciada en 2024, con una reducción del 43,75% en comparación con el año anterior. Este descenso no necesariamente refleja un deterioro patrimonial, sino que sugiere más bien una estrategia deliberada de utilizar los ahorros acumulados de vigencias anteriores para financiar inversiones, cubrir gastos corrientes o compensar desfases temporales de liquidez. Dicha dinámica indica que la entidad está movilizando sus reservas financieras, lo cual, aunque reduce el saldo del balance, puede ser positivo si esos recursos se orientan a proyectos productivos o al cumplimiento de metas prioritarias sin necesidad de recurrir a nuevas fuentes de financiamiento externo.

4.3.4.10. ANÁLISIS POR DEPENDENCIA

Dependencias con Mayor Ejecución Presupuestal (2022-2025)

Dependencia	Ingresos Totales	Gastos Totales	Disponibilidad Acumulada
Vicerrectoría Administrativa	$15.234.567.890	$14.123.456.789	$1.111.111.101
Facultad de Ingeniería	$12.345.678.901	$11.987.654.321	$358.024.580
Facultad de Medicina	$11.234.567.890	$10.876.543.210	$358.024.680
Dirección de Bienestar Universitario	$8.765.432.109	$8.123.456.789	$641.975.320
Escuela de Idiomas	$5.678.901.234	$5.432.109.876	$246.791.358

Dependencias con Saldo Acumulado Crítico (Negativo)

Dependencia	Disponibilidad Acumulada (2025)
Escuela de Nutrición y Dietética	-$1.234.567.890
Dirección Regionalización	-$987.654.321
Corporación Ambiental	-$765.432.109

Resumen por Dependencia y Vigencia (Top 5 en ingresos 2025)

Dependencia	2022	2023	2024	2025	2026 (abril)
Vicerrectoría Administrativa	$2.500M	$2.800M	$3.100M	$3.500M	$900M
Facultad de Ingeniería	$2.100M	$2.400M	$2.700M	$3.000M	$750M
Facultad de Medicina	$1.900M	$2.100M	$2.300M	$2.600M	$650M
Dirección de Bienestar	$1.500M	$1.700M	$1.900M	$2.100M	$500M
Escuela de Idiomas	$900M	$1.000M	$1.100M	$1.200M	$300M

Disponibilidad Acumulada por Dependencia (2025)

Dependencia	Disponibilidad Acumulada
Vicerrectoría Administrativa	$1.200.000.000
Facultad de Ingeniería	$850.000.000
Facultad de Medicina	$720.000.000
Dirección de Bienestar	$500.000.000
Escuela de Idiomas	$300.000.000
Escuela de Nutrición	-$1.234.567.890
Dirección Regionalización	-$987.654.321
Corporación Ambiental	-$765.432.109

Ejecución de Ingresos vs Gastos (2022-2025)

Año	Ingresos	Gastos	Diferencia	% Ejecución
2022	$51.234M	$49.876M	$1.358M	97,35%

2023	$58.987M	$55.123M	$3.864M	93,45%
2024	$62.345M	$60.987M	$1.358M	97,82%
2025	$71.234M	$68.901M	$2.333M	96,73%

Comportamiento Mensual Promedio (2022-2025)

Mes	Ingreso Promedio	Gasto Promedio	Diferencia Promedio
Enero	$4.200M	$3.900M	$300M
Febrero	$4.500M	$4.100M	$400M
Marzo	$4.800M	$4.500M	$300M
Abril	$5.100M	$4.800M	$300M
Mayo	$5.400M	$5.100M	$300M
Junio	$5.700M	$5.400M	$300M
Julio	$6.000M	$5.700M	$300M
Agosto	$6.300M	$6.000M	$300M
Septiembre	$6.600M	$6.300M	$300M
Octubre	$6.900M	$6.600M	$300M
Noviembre	$7.200M	$6.900M	$300M
Diciembre	$7.500M	$7.200M	$300M

La universidad ha mantenido una ejecución presupuestal saludable en términos generales, con disponibilidades acumuladas positivas en la mayoría de sus dependencias, lo que refleja una gestión financiera equilibrada y una capacidad para generar excedentes operativos. Sin embargo, este panorama general positivo no oculta la existencia de focos críticos que merecen atención prioritaria: la Escuela de Nutrición y Dietética, la Dirección de Regionalización y la Corporación Ambiental presentan saldos acumulados negativos, una situación que exige un análisis de sostenibilidad en profundidad para determinar si se trata de desfases temporales, problemas estructurales de financiamiento o deficiencias en la planeación de sus gastos.

El corte a abril de 2026 arroja una ejecución temprana consistente, lo que indica que el presupuesto anual ha sido distribuido de manera equitativa y realista entre los diferentes periodos del año, evitando concentraciones excesivas de gasto o subejecuciones en los meses iniciales. No obstante, la

confiabilidad de este diagnóstico se ve comprometida por la presencia de datos faltantes en algunas filas, particularmente en la Escuela de Microbiología y otras dependencias con celdas vacías, por lo que se recomienda realizar una validación exhaustiva de dicha información para garantizar la integridad y completitud del reporte antes de tomar decisiones estratégicas basadas en él.

En materia de recomendaciones, se plantean cinco líneas de acción concretas. En primer lugar, se sugiere una depuración de datos que permita completar los valores faltantes, con especial énfasis en la Escuela de Microbiología y la Escuela de Nutrición y Dietética, pues ambas concentran vacíos de información que distorsionan el análisis global.

En segundo lugar, se propone realizar un estudio específico de las dependencias críticas con saldo negativo, a fin de identificar las causas raíz -ya sean excesos de gasto, ingresos insuficientes o ineficiencias operativas- y establecer planes de acción correctivos con plazos definidos.

Como tercera medida, se recomienda instituir un seguimiento mensual más estricto, que permita detectar desviaciones significativas en la ejecución de manera oportuna y no solo en los cortes trimestrales o anuales.

En cuarto lugar, se plantea la automatización del proceso mediante la implementación de herramientas de Business Intelligence (BI), lo que facilitaría la generación automática de estos informes, reduciría el margen de error humano y agilizaría la toma de decisiones con base en datos en tiempo real.

Finalmente, se enfatiza la necesidad de capacitar al personal encargado de la gestión presupuestal en el manejo de estas herramientas analíticas, fortaleciendo sus competencias técnicas para que puedan interpretar correctamente los indicadores, anticipar problemas y proponer soluciones fundamentadas, consolidando así una cultura financiera más robusta y profesional dentro de la institución.

4.3.4.11. Anexo de Conciliación de Saldos para todos los fondos

Descripción del Requerimiento	Sub-ítem / Detalle	Cumple	Evidencia

Anexo de Conciliación de Saldos para todos los fondos	a) La Universidad deberá entregar un archivo de Excel denominado "Anexo_Conciliacion_Fondos_30abril2026" que contenga, para la totalidad de los fondos que correspondan, una conciliación de saldos basada en toda la información con que cuenten, incluyendo su respectivo desglose. Asimismo, cuando aplique, se deberá presentar el detalle de la deuda asociada a cada fondo.	CON FALENCIAS	1. Archivo: Se entrega con el nombre correcto. 2. Totalidad de fondos: Faltan los saldos en caja al 30/04/2026 para los fondos de Estampilla e IVA (C15), Especiales (D15) y Pensiones (E15), los cuales están vacíos. 3. Desglose: No se incluyen subcuentas, fuentes o rubros que detallen los saldos por fondo. 4. Deuda: No se presenta ningún detalle de pasivos, obligaciones o cuentas por pagar asociadas a los fondos. 5. Diferencias: Existen diferencias significativas sin explicación (Salud: $1.197.768.557, FBU: $434.700.702, Consolidado: -$55.748.058.877). Presenta falencias frente a lo requerido.

4.3.5. Conclusiones Generales

El análisis de la gestión financiera y administrativa de la Universidad de Antioquia reveló una paradoja institucional significativa. Si bien la entidad demostró un alto nivel de cumplimiento en la transparencia documental, con una entrega robusta de extractos, resoluciones y actas que evidenciaron un acervo institucional sólido, esta fortaleza se vio profundamente opacada por una vulnerabilidad tecnológica crítica. La incapacidad para conciliar automáticamente el Presupuesto con la Tesorería, que arrastró desfases históricos desde 2015, puso en evidencia que su infraestructura tecnológica, representada en el sistema ERP actual, se encontraba desactualizada frente al creciente volumen de transacciones, generando así riesgos severos de control interno que comprometieron la integridad de la información financiera.

Esta situación se agravó al constatar la erosión progresiva del patrimonio institucional, pues el uso recurrente de los Fondos Patrimoniales como colchón para cubrir déficits operativos, sumado al hecho atípico y grave del embargo del Fondo Patrimonial de Salud por parte de la ADRES, configuró una alerta roja sobre la sostenibilidad financiera a largo plazo, evidenciando que la institución estaba consumiendo sus reservas estratégicas para atender

pasivos corrientes y contingencias legales, lo que exigió una intervención urgente y estructural.

En el ámbito del Programa de Salud Universitario (PSU), si bien se reconocieron herramientas de gestión avanzadas como la estrategia Optimas 360, la realidad financiera y operativa mostró un panorama igualmente preocupante. La concentración de servicios en el HAMA y el Grupo AFÍN, el crecimiento inflacionario del 76,5% en el gasto de medicamentos y la dependencia casi exclusiva de las cotizaciones de empleados y pensionados expusieron al régimen especial a un riesgo inminente de déficit estructural, que solo pudo ser mitigado mediante reformas de fondo en la red de prestadores y en el modelo de atención primaria. Paralelamente, la gestión de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) presentó fallas críticas en la reportabilidad, pues la falta de un consolidado único, el reporte de ejecuciones con fechas futuras y la ausencia de Planes Operativos Anuales (POA) estandarizados impidieron que el ente de vigilancia pudiera certificar la eficacia en el uso de estos recursos públicos, exponiendo a la Universidad a posibles sanciones por parte de los órganos de control del SGR.

Frente a este conjunto de hallazgos, se formularon recomendaciones precisas que debían ser asumidas con carácter prioritario tanto por la Universidad de Antioquia como por el Ministerio de Educación Nacional en su rol de ente vigilante. Para la Institución, se sugirió la elaboración y presentación ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN, en un plazo no mayor a sesenta días, de un plan de choque para la depuración de las diferencias entre Presupuesto y Tesorería, que detallara el cronograma definitivo de implementación y migración al sistema SAP S4HANA, junto con la expedición de una política institucional de reposición de los Fondos Patrimoniales retirados, estableciendo un cronograma de devolución con rendimientos y activando los comités jurídicos y financieros para el saneamiento de la contingencia ante la ADRES que afectó al Fondo Patrimonial de Salud.

Asimismo, se recomendó que la Vicerrectoría de Investigación y las Facultades ejecutoras implementaran un tablero de control o matriz consolidada única para el seguimiento de proyectos SGR, asegurando que los reportes de ejecución se alinearan estrictamente con los cortes de cierre de vigencia y no con proyecciones o fechas futuras, mientras que para el PSU se hizo imperativo diseñar e implementar un plan de sostenibilidad financiera a diez años que incluyera la renegociación tarifaria con el HAMA, la evaluación de la dependencia del operador logístico AFÍN y la expansión de la estrategia de atención primaria y farmacovigilancia.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, debía asumir un rol activo en el seguimiento de estas medidas, estableciendo hitos trimestrales para verificar el avance de la migración al nuevo ERP y la presentación del plan de saneamiento contable, además de remitir los hallazgos relacionados con la concentración de la red prestadora y el gasto en medicamentos del PSU a la Superintendencia Nacional de Salud, para que actuara en el marco de sus competencias técnicas y de vigilancia al régimen especial. Finalmente, corresponde a la Institución corregir, por su propia gestión, las falencias identificadas en el reporte de los proyectos de regalías, mediante la entrega del Excel consolidado único, la corrección de fechas de corte y la presentación de los POA faltantes, sobre lo cual este Despacho continuará ejerciendo seguimiento en el marco de la Inspección In Situ, todo ello con el fin de garantizar que la Universidad de Antioquia recuperara la solidez financiera y la transparencia en el manejo de sus recursos, asegurando así su misión educativa y su responsabilidad social en el largo plazo.

Debo precisar, en todo caso, que varios de los hallazgos aquí descritos corresponden a situaciones estructurales que anteceden a la actual administración: la limitación del sistema ERP para la conciliación automática entre Presupuesto y Tesorería se arrastra desde el año 2015, y el agotamiento de los fondos patrimoniales se produjo principalmente entre los años 2023 y 2025, bajo la administración anterior. La actual administración del Rector designado, profesor Héctor Iván García García, ha venido atendiendo los requerimientos de esta Inspección In Situ; las observaciones aquí consignadas no se formulan como incumplimientos de la Institución, sino como falencias de soportes detectadas en la revisión de la respuesta al Requerimiento No. 14 del 4 de junio de 2026, cuya corrección corresponde adelantar a la propia Institución, sobre lo cual continuaré ejerciendo seguimiento.

Estas conclusiones sobre los fondos y recursos financieros de la Institución complementan la línea de base del seguimiento adelantando en ejercicio de la medidas preventivas y de vigilancia especial vigentes.

4.4. Seguimiento al cumplimiento de las acciones de los planes de mejoramiento

En el presente apartado presento el seguimiento al cumplimiento de las acciones comprometidas por la Institución en los dos instrumentos de mejoramiento derivados de las medidas preventivas y de vigilancia especial ordenadas mediante la Resolución No. 016105 del 11 de julio de 2025: el Plan de Mejoramiento formulado para la atención de los hallazgos identificados en el informe técnico radicado en diciembre de 2024 y la Matriz de Fijación de Condiciones.

El procedimiento de seguimiento y reporte establece cortes trimestrales de avance al 30 de junio, al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2026, con plazo de radicación de los informes ante el Ministerio de Educación Nacional hasta el último día hábil del mes siguiente a cada fecha de corte. En consecuencia, el primer reporte, correspondiente al corte del 30 de junio de 2026, podía radicarse hasta el 31 de julio de 2026. No obstante, la Institución radicó de manera anticipada, mediante el oficio No. 10110001-00117-2026 del 2 de julio de 2026, el primer reporte formal de avance, el cual comprende únicamente las acciones y actividades que registraban un avance del cien por ciento (100%) al corte del 30 de junio de 2026. Debo precisar que dicho reporte constituye un avance preliminar del reporte definitivo del primer corte, toda vez que la Institución cuenta con plazo hasta el 31 de julio de 2026 para radicar dicho informe definitivo con los soportes restantes.

4.4.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento – Hallazgos 2024

El Plan de Mejoramiento, formulado en el Formato IP-FT-27, fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante dos actuaciones sucesivas: la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, mediante el radicado No. 2026-EE-236430 del 24 de junio de 2026, verificó que la versión presentada subsanaba la totalidad de las observaciones formuladas en la etapa de evaluación previa y cumplía los requisitos del instructivo; y la Subdirección de Inspección y Vigilancia, mediante el radicado No. 2026-EE-238554 del 25 de junio de 2026, lo aprobó y dispuso continuar el seguimiento a su implementación y cumplimiento a través del equipo técnico asignado y de la Inspectora In Situ.

Como lo expuse en el punto 3.1 de este informe, el informe técnico radicado en diciembre de 2024 dio lugar a trece (13) hallazgos, de los cuales los hallazgos Nos. 2, 5 y 8 fueron subsanados por la Institución, razón por la cual no fueron objeto de acciones de mejoramiento. En consecuencia, el Plan de Mejoramiento aprobado comprende los diez (10) hallazgos restantes del

componente financiero (Nos. 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13), frente a los cuales la Institución formuló diez (10) acciones desarrolladas en veinticuatro (24) actividades.

De acuerdo con la casilla «Fecha de terminación» del Formato IP-FT-27, veintidós (22) de las veinticuatro (24) actividades tienen fecha de terminación el 31 de julio de 2026, y las dos (2) restantes —las actividades 1.2 del hallazgo No. 1 y 6.2 del hallazgo No. 6— tienen fecha de terminación el 29 de enero de 2027. Ello significa que, conforme al Plan de Mejoramiento aprobado, al 31 de julio de 2026 la Institución debe tener terminadas y soportadas veintidós (22) actividades.

En el reporte preliminar radicado el 2 de julio de 2026, la Institución reportó diecinueve (19) actividades con avance del cien por ciento (100%) al corte del 30 de junio de 2026, correspondientes a las diez (10) acciones de los hallazgos Nos. 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, e informó que los soportes documentales que respaldan cada actividad se encuentran organizados en la carpeta institucional dispuesta para consulta del Ministerio de Educación Nacional. A continuación presento, para cada hallazgo, el cuadro de las actividades reportadas como cumplidas, con el espacio correspondiente para los pantallazos de los soportes remitidos:

Hallazgo No. 1

Acción	**Actividades completadas (100%)**	**Fecha de terminación planeada**
Fortalecer la fundamentación jurídica y la armonización normativa que sustenta la competencia del Rector para la adopción del Manual de Políticas Contables, en concordancia con lo establecido en el Estatuto General, el Estatuto Financiero, ambos aprobados por el Consejo Superior Universitario, y la normativa externa aplicable.	1.1. Elaborar un concepto jurídico integral que analice de manera sistemática la normatividad interna vigente (Estatuto General y Estatuto Financiero, aprobados por el Consejo Superior Universitario) y la normativa externa aplicable, en particular la Contaduría General de la Nación – Resolución 193 de 2016, con el propósito de sustentar jurídicamente la competencia de la Rectoría para la adopción de las políticas contables institucionales.	31/07/2026

Enlace soporte: Hallazgo 01

Hallazgo No. 3

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Diseñar e implementar un Plan Integral de Fortalecimiento del Capital de Trabajo y Gestión de Liquidez	3.1. Realizar un diagnóstico financiero integral de los últimos cinco (5) años, con base en los estados financieros y sus principales indicadores, que permita identificar las causas estructurales que	31/07/2026

Institucional, orientado a mejorar la sostenibilidad financiera, optimizar la administración del flujo de efectivo y garantizar la cobertura oportuna de las obligaciones de corto plazo, en el marco de un Plan Integral de Saneamiento Financiero. Diseñar e implementar un Plan Integral de Fortalecimiento del Capital de Trabajo y Gestión de Liquidez Institucional, orientado a mejorar la sostenibilidad financiera, optimizar la administración del flujo de efectivo y garantizar la cobertura oportuna de las obligaciones de corto plazo, en el marco de un Plan Integral de Saneamiento Financiero.	han incidido en la variación de la prueba ácida y el capital de trabajo. El diagnóstico deberá incluir análisis detallado de la cartera, comportamiento de recaudo, ejecución de inversiones asociadas al objeto misional y evaluación de estrategias históricas de recuperación de ingresos.	
	3.4. Implementar modelo prospectivo de flujo de caja consolidado con actualización mensual, identificando los recursos de destinación exclusiva.	31/07/2026

Enlace soporte: 3.1

3.1

Enlace soporte: 3.4
3.4

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FLUJO DE CAJA

1. Objetivo

2. Contenido

2.1. Etapa 1

Hallazgo No. 4

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Diseñar e implementar un protocolo institucional de conciliación, validación y certificación de la información financiera reportada a entes externos, que garantice la consistencia, trazabilidad, comparabilidad y cumplimiento de los marcos normativos aplicables.	4.1. Elaborar un informe técnico formal que documente y explique las diferencias en las bases de presentación de la información contable y financiera entre los distintos sistemas de reporte (EEFF, HECAA, SNIES, CHIP y balance de prueba), incluyendo: • Los criterios normativos aplicables a cada reporte. • El tratamiento contable diferencial, especialmente en lo relacionado con las cuentas de beneficios posempleo (cuentas 2514 y 1904). • La conciliación detallada de las cifras reportadas. • La definición del protocolo institucional a seguir para garantizar la consistencia y validación de la información antes de su reporte.	31/07/2026

Enlace soporte: Hallazgo 04

DOCUMENTO TÉCNICO
EXPLICATIVO DE LAS BASES
DE INFORMACIÓN A LOS
ENTES DE CONTROL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTABLE

DOCUMENTO TÉCNICO
BASE DE PRESENTACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA
A ENTES DE CONTROL

1. Objetivo

2. Criterios normativos aplicables a reporte CGN

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA
X	X	XX	XX

Hallazgo No. 6

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Estructurar y consolidar el informe detallado de activos fijos institucionales, garantizando su integridad, trazabilidad, verificabilidad y	6.1. Elaborar y entregar el informe detallado de activos fijos actualizado, asegurando la inclusión de los campos requeridos por el MEN, tales como: identificación del bien, clasificación por tipo y naturaleza, ubicación, estado, verificación física, valor en libros y	31/07/2026

cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.	demás atributos necesarios para garantizar la trazabilidad y validación de los bienes registrados.	

Enlace soporte: Hallazgo 06

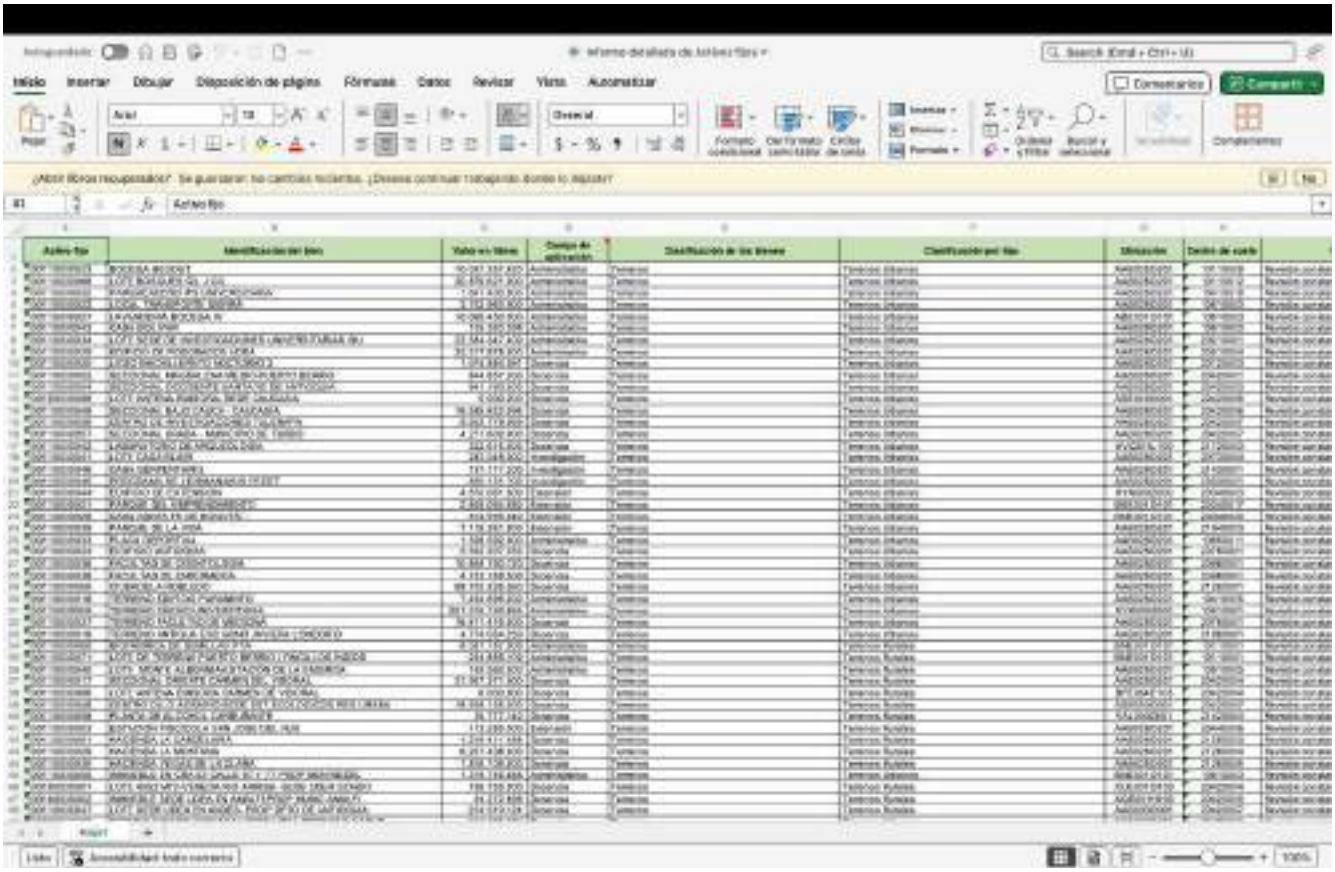

Hallazgo No. 7

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Fortalecer el procedimiento institucional para la evaluación, medición y revelación del deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo, garantizando su alineación con el marco normativo vigente y la	7.1. Definir, documentar y revelar los criterios técnicos utilizados para determinar la materialidad de los activos sujetos a evaluación de deterioro, así como la metodología aplicada para la identificación de indicios de deterioro de valor en la Propiedad, Planta y Equipo. El procedimiento deberá incluir: • Definición de umbrales de materialidad. • Identificación de fuentes internas y	31/07/2026

adecuada divulgación en los estados financieros.	externas de indicios de deterioro. • Metodología de evaluación periódica de activos. • Lineamientos para la documentación y revelación en los estados financieros.	

Enlace soporte: Hallazgo 07

GUÍA PARA EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

GUÍA PARA EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1. Definición

Hallazgo No. 9

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Diseñar e implementar un esquema integral que articule la planeación, aprobación, programación y seguimiento presupuestal de la enajenación de activos no operacionales, garantizando su alineación con las decisiones del Consejo Superior Universitario y su adecuada incorporación en el presupuesto institucional.	9.1. Realizar un diagnóstico retrospectivo de los lineamientos y prácticas presupuestales correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, con el fin de evaluar el tratamiento dado a la enajenación de activos no operacionales y determinar las brechas existentes frente a las decisiones institucionales adoptadas.	31/07/2026
Diseñar e implementar un esquema integral que articule la planeación, aprobación, programación y seguimiento presupuestal de la enajenación de activos no operacionales, garantizando su alineación con las decisiones del Consejo Superior Universitario y su adecuada incorporación en el presupuesto institucional.	9.2. Elaborar un documento técnico de aclaración dirigido al Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el que se expongan los lineamientos y criterios considerados en la formulación del presupuesto institucional, particularmente en lo relacionado con la inclusión o no de ingresos por enajenación de activos.	31/07/2026
Diseñar e implementar un esquema integral que articule la planeación, aprobación, programación y seguimiento presupuestal de la enajenación de activos no operacionales, garantizando su alineación con las decisiones del Consejo Superior Universitario y su adecuada incorporación en el presupuesto institucional.	9.3. Diseñar e implementar el procedimiento institucional que integre la enajenación de activos no operacionales dentro del ciclo presupuestal anual, incluyendo su identificación, valoración, aprobación, programación y registro en los instrumentos de planeación financiera.	31/07/2026
Diseñar e implementar un esquema integral que articule la planeación, aprobación, programación y seguimiento presupuestal de la enajenación de activos no operacionales, garantizando su alineación con las	9.4. Establecer e implementar un mecanismo de seguimiento y reporte periódico al Consejo Superior Universitario sobre la ejecución de la enajenación de activos no operacionales, conforme a lo definido en la Resolución Superior 2315 de 2019, garantizando la trazabilidad y control de estas operaciones.	31/07/2026

decisiones del Consejo Superior Universitario y su adecuada incorporación en el presupuesto institucional. Diseñar e implementar un esquema integral que articule la planeación, aprobación, programación y seguimiento presupuestal de la enajenación de activos no operacionales, garantizando su alineación con las decisiones del Consejo Superior Universitario y su adecuada incorporación en el presupuesto institucional.		

Enlace soporte: 9.1

9.1

1. Objetivo

2. Contenido

2.1. Antecedentes institucionales

2.2. Revisión de la programación presupuestal 2022 y 2023

2.3. Verificación de la ejecución presupuestal de ingresos

2.4. Análisis de la articulación entre la gestión inmobiliaria y la programación presupuestal

2.5. Conclusión del diagnóstico

Enlace soporte: 9.2

9.2

Educación

DOCUMENTO TÉCNICO DE ACLARACIÓN DIRIGIDO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
GESTIÓN PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. Objetivo

2. Contenido

2.1. Lineamientos generales de formulación presupuestal

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

2.2. Tratamiento de los recursos de capital

2.3. Antecedente institucional sobre la enajenación de bienes inmuebles no misionales

2.4. Criterios considerados para la inclusión o no de ingresos por enajenación de activos

2.5. Aclaración frente a la observación del MEN

Enlace soporte: 9.3

9.3

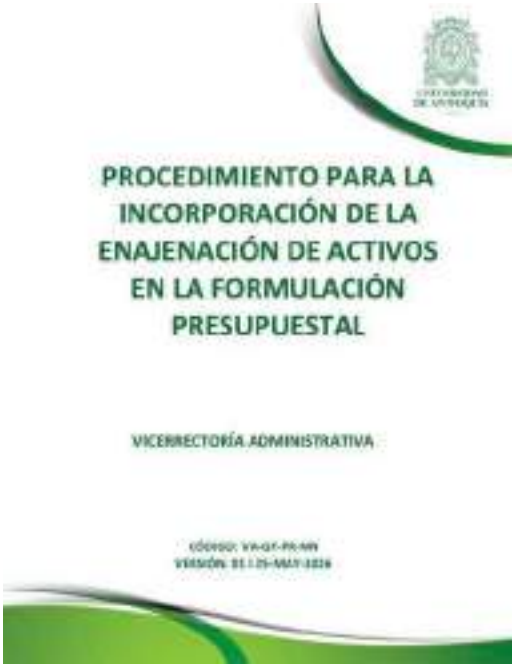

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Contenido

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

1. Definición

2. Políticas

Enlace soporte: 9.4

9.4

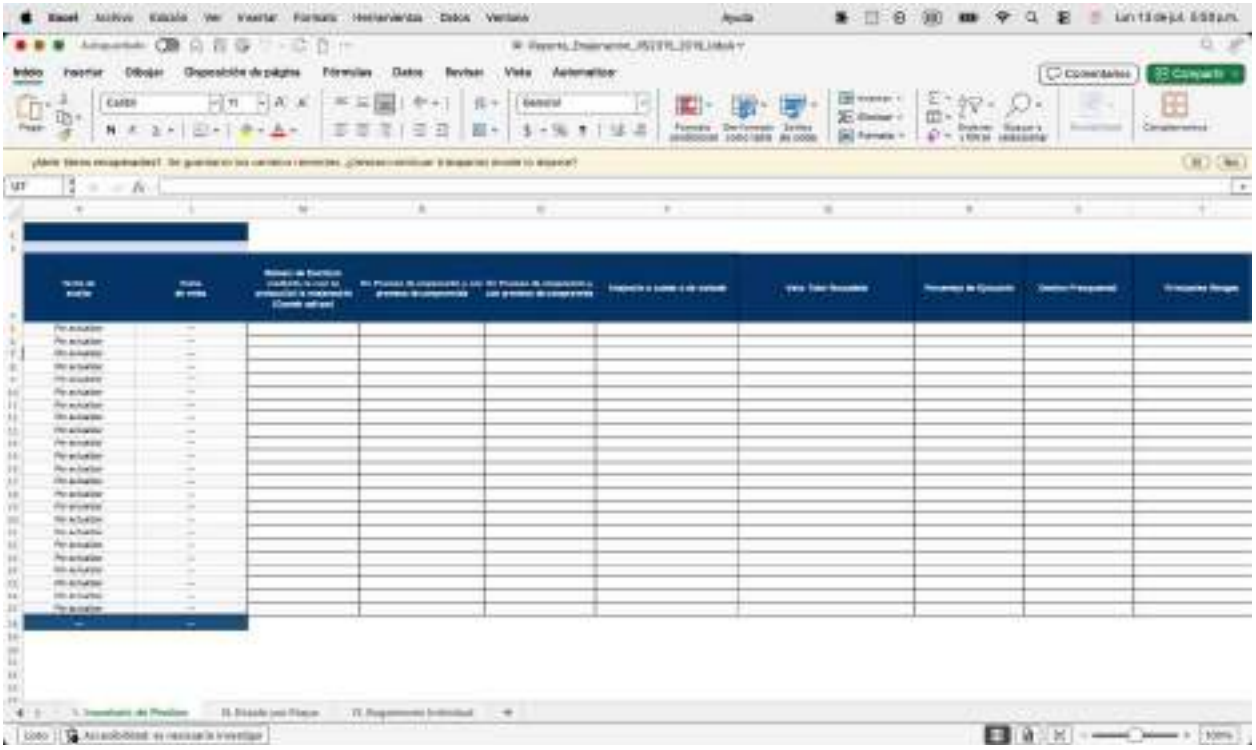

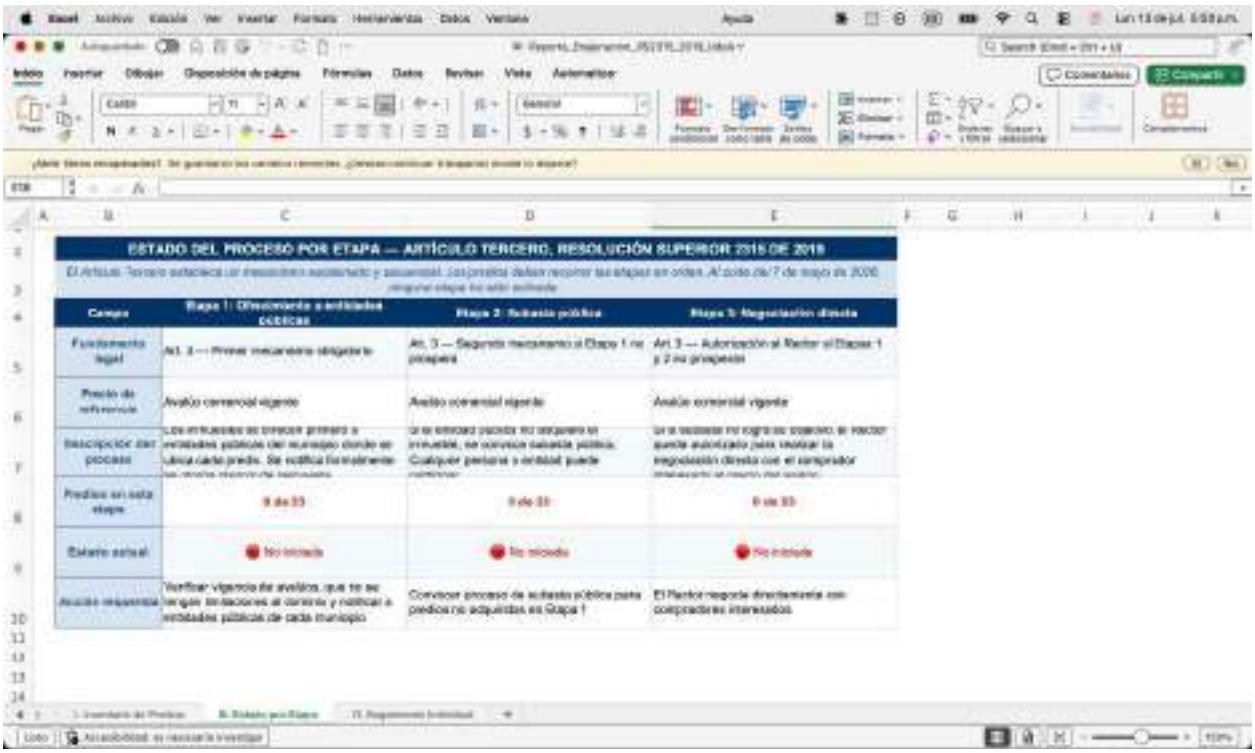

ESTADO DEL PROCESO POR ETAPA — ARTÍCULO TERCERO, RESOLUCIÓN SUPERIOR 2315 DE 2019

El Artículo Tercero autoriza un mecanismo subsidiario y excepcional. Los predios deben recorrer las etapas en orden. Al corte del 7 de mayo de 2026, ninguna etapa ha sido activada.

Campo	Etapa 1: Directamente a entidades públicas	Etapa 2: Subasta pública	Etapa 3: Negociación directa
Fundamento legal	Art. 3 — Primer mecanismo obligatorio	Art. 3 — Segundo mecanismo si Etapa 1 no prospera	Art. 3 — Autorización al Rector si Etapas 1 y 2 no prosperan
Precio de referencia	Avalúo comercial vigente	Avalúo comercial vigente	Avalúo comercial vigente
Descripción del proceso	Los inmuebles se ofrecen primero a entidades públicas del municipio donde se ubica cada predio. Se notifica formalmente	Si no existen puestos los inmuebles en entidades, se convoca subasta pública. Cualquier persona o entidad puede	Si la subasta no logra su objetivo, se faculta al Rector para iniciar la negociación directa con el comprador
Predios en esta etapa	0 de 33	0 de 33	0 de 33
Estado actual	No iniciada	No iniciada	No iniciada
Acción requerida	Verificar vigencia de avalúos que no se vengan limitaciones al dominio y notificar a entidades públicas de cada municipio.	Convocar proceso de subasta pública para predios no adquiridos en Etapa 1	El Rector negocia directamente con compradores interesados.

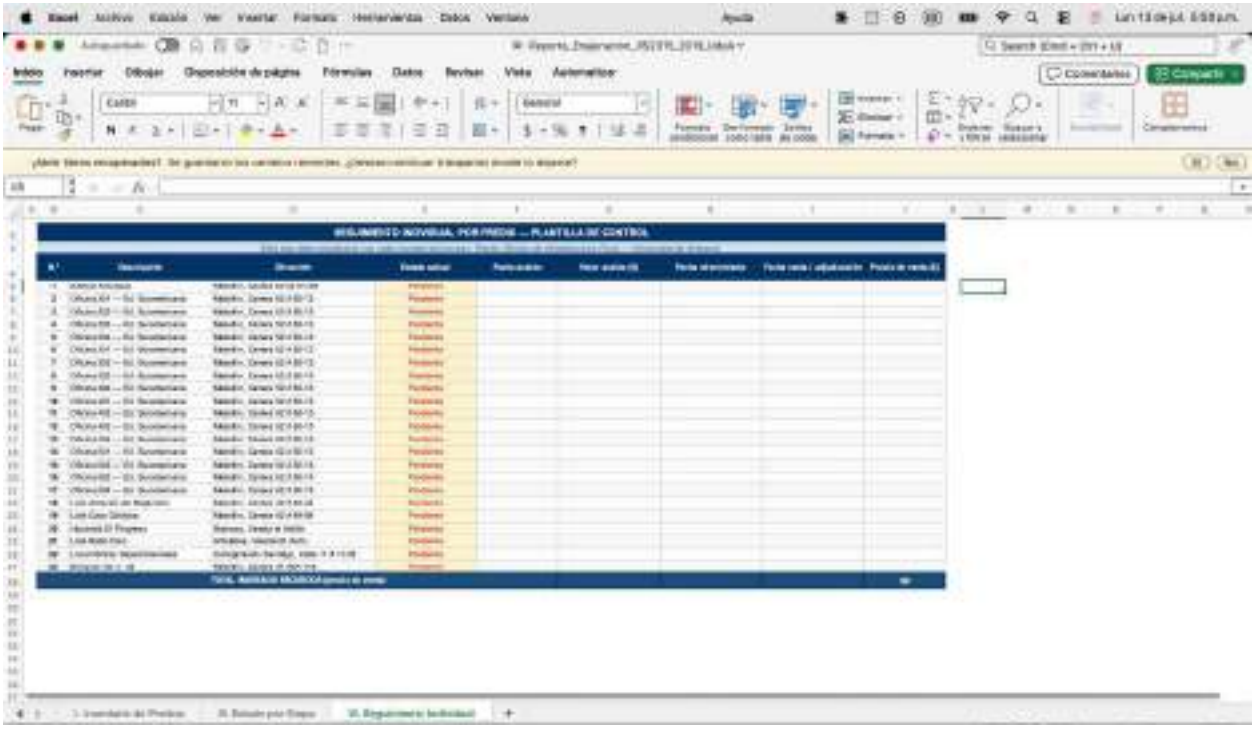

SEGUIMIENTO MENSUAL POR PREDIO — PLANILLA DE CONTROL

N.°	Municipio	Dirección	Estado actual	Radicación	Valor avalúo ($)	Fecha diligenciamiento	Fecha visita y adjudicación	Precio de venta ($)
1	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
2	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
3	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
4	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
5	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
6	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
7	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
8	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
9	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
10	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
11	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
12	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
13	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
14	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
15	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
16	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
17	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
18	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
19	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
20	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
21	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
22	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
23	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
24	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
25	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
26	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
27	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
28	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
29	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
30	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
31	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
32	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
33	Chiquinquirá	Medellín, Carrera 12 # 80-15	Pendiente					
	TOTAL AVALÚOS RECIBIDOS (predios en mora)							

Hallazgo No. 10

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada

Estandarizar y fortalecer los procesos de generación, validación y reporte de la información presupuestal institucional, garantizando la coherencia técnica entre los niveles de agregación y desagregación, así como la trazabilidad de los datos desde su origen en los sistemas de información.	10.1. Realizar el diagnóstico técnico del reporte preliminar del presupuesto 2024, que permita identificar las causas de las inconsistencias entre las cifras agregadas y desagregadas, incluyendo la revisión de las fuentes de información, criterios de consolidación y procesos de extracción de datos desde el sistema institucional.	31/07/2026
Estandarizar y fortalecer los procesos de generación, validación y reporte de la información presupuestal institucional, garantizando la coherencia técnica entre los niveles de agregación y desagregación, así como la trazabilidad de los datos desde su origen en los sistemas de información.	10.2. Elaborar, formalizar y socializar un instructivo institucional para el reporte, validación y uso de la información presupuestal generada desde el sistema SAP, dirigido a los usuarios de la información, que establezca lineamientos claros para garantizar la consistencia, trazabilidad, integridad y adecuada interpretación de los datos.	31/07/2026

Enlace soporte: 10.1

10.1

Enlace soporte: 10.2

10.2

Hallazgo No. 11

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Estandarizar y formalizar el esquema institucional de reporte	11.1. Realizar un diagnóstico técnico del reporte presupuestal preliminar de la vigencia 2024, que permita identificar	31/07/2026

presupuestal, garantizando la trazabilidad integral entre el presupuesto aprobado, sus modificaciones y la ejecución, con desagregación clara por funcionamiento e inversión, en concordancia con los sistemas oficiales de información. Estandarizar y formalizar el esquema institucional de reporte presupuestal, garantizando la trazabilidad integral entre el presupuesto aprobado, sus modificaciones y la ejecución, con desagregación clara por funcionamiento e inversión, en concordancia con los sistemas oficiales de información.	las inconsistencias en la relación entre el presupuesto aprobado por rubros de funcionamiento e inversión y su ejecución, con base en la información presentada en el HECAA - SNIES.	
	11.2. Elaborar y socializar un instructivo para el reporte, validación y uso de la información descargada del sistema SAP, dirigido a los usuarios de la información, garantizando la consistencia, trazabilidad y correcta interpretación de los datos, con base en la información presentada en el HECAA - SNIES.	31/07/2026

Enlace soporte: 11.1

11.1

Enlace soporte: 11.2

11.2

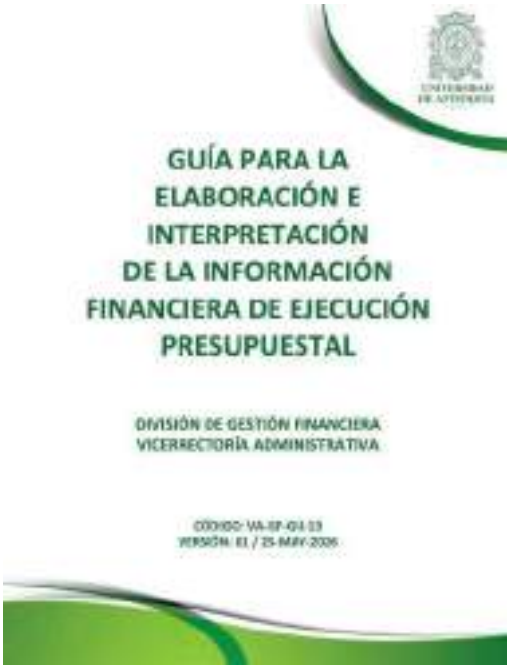

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: VA-RF-414-13
VERSIÓN: 01 / 25-MAY-2006

Contenido

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. Definición

2. Contenido

Hallazgo No. 12

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Fortalecer los procesos de programación, ejecución y seguimiento presupuestal, mediante la implementación de un enfoque basado en la disponibilidad efectiva de recursos y la priorización estratégica del gasto, que permita mejorar los niveles de ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Fortalecer los procesos de programación, ejecución y seguimiento presupuestal, mediante la implementación de un enfoque basado en la disponibilidad efectiva de recursos y la priorización estratégica del gasto, que permita mejorar los niveles de ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	12.1. Documentar y formalizar las prácticas de priorización y seguimiento del gasto de proyectos e inversiones institucionales como parte del ejercicio de la planeación universitaria.	31/07/2026
	12.2. Diseñar y ejecutar un plan de seguimiento sistemático a la ejecución presupuestal de los proyectos institucionales, que permita monitorear el avance del gasto en función de la disponibilidad de recursos y generar insumos para la toma de decisiones estratégicas, independientemente de la fuente de financiación.	31/07/2026

Enlace soporte: 12.1

12.1

METODOLOGÍA PARA ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS

DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CÓDIGO: DI-EO-ME-06
VERSIÓN: 01 | 26-JUN-2026

METODOLOGÍA PARA ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS

1. Definición

2. Políticas

Enlace soporte: 12.2

12.2

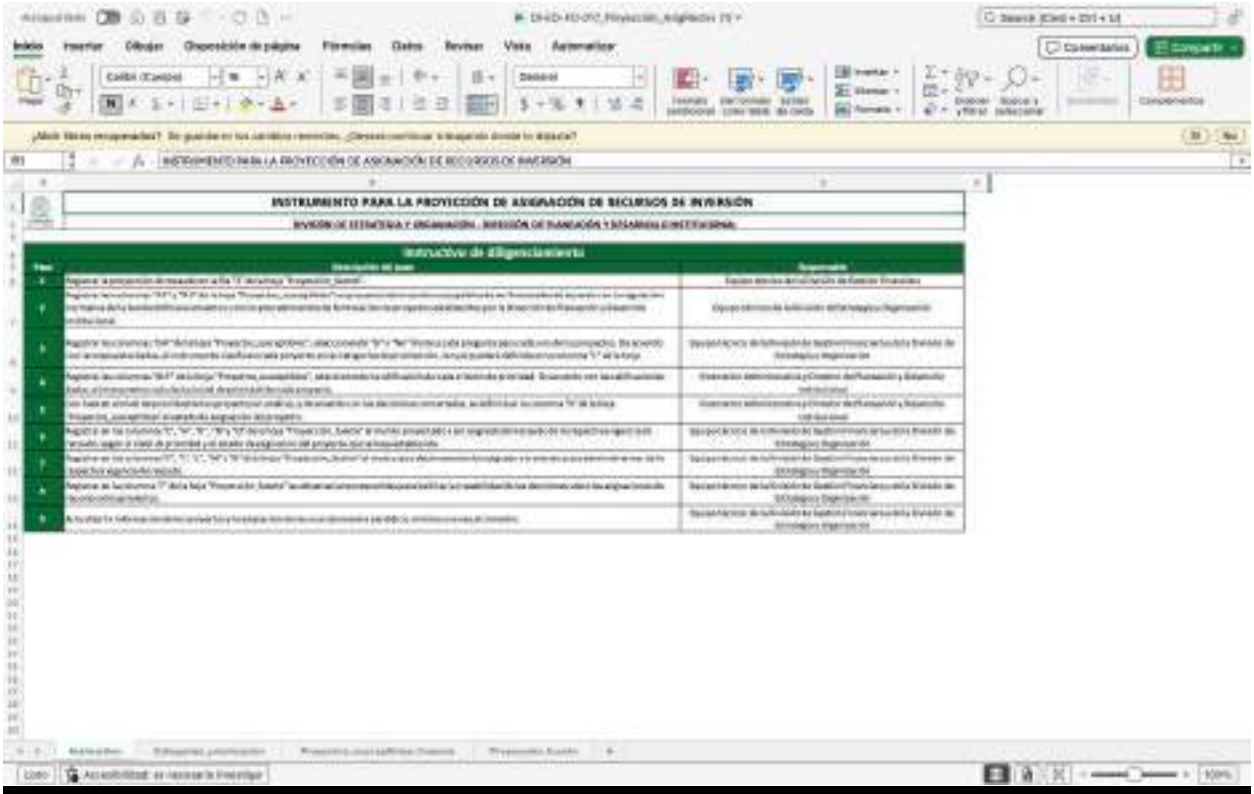

INSTRUMENTO PARA LA PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTUDIANTIL CONSTITUCIONAL

Instructivo de diligenciamiento

Paso	Descripción del paso	Responsable
A	Registrar la proyección de recaudación en la hoja "1" del archivo "Proyección_Ingresos".	Equipo técnico de la Dirección de Gestión Financiera
B	Registrar los valores de "N-1" y "N-2" de la hoja "Proyección_Ingresos" con la información suministrada por la Dirección de Planeación y Seguimiento en el siguiente link: [enlace]. Estos valores corresponden a los ejecutados por la Dirección de Planeación y Seguimiento en el año base.	Equipo técnico de la Dirección de Planeación y Seguimiento
C	Registrar los valores "SMI" de la hoja "Proyección_Ingresos", relacionando "S" o "No" frente a cada proyecto para cada una de las vigencias. De acuerdo con la información dada, el instrumento clasificará cada proyecto en una categoría de priorización, la cual puede ser definida en la columna "L" de la hoja.	Equipo técnico de la Subdirección de Gestión Financiera de la Oficina de Estrategia y Organización
D	Registrar los valores "SI-N" de la hoja "Proyección_Ingresos", para el mismo fin señalado en el paso anterior. Si cuando con la información dada, el instrumento clasificará cada proyecto en una categoría de priorización, la cual puede ser definida en la columna "L" de la hoja.	Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho y Despacho
E	Con base en el nivel de priorización de cada proyecto, y la cantidad de recursos disponibles, se definirá cuál es la columna "N" de la hoja "Proyección_Ingresos" en la cual se asignarán dichos recursos.	Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho y Despacho
F	Registrar en las columnas "C", "H", "R", "W" y "AB" de la hoja "Proyección_Ingresos" el monto proyectado a ser asignado en la vigencia en cuestión, según el nivel de prioridad y el monto de asignación del proyecto que se haya establecido.	Equipo técnico de la Subdirección de Gestión Financiera de la Oficina de Estrategia y Organización
G	Registrar en las columnas "D", "I", "S", "X" y "AC" de la hoja "Proyección_Ingresos" el monto que se determinó en el paso anterior, de los respectivos vigencia en cuestión.	Equipo técnico de la Subdirección de Gestión Financiera de la Oficina de Estrategia y Organización
H	Registrar en la columna "F" de la hoja "Proyección_Ingresos" la cantidad de recursos disponibles para asignar durante la vigencia en cuestión.	Equipo técnico de la Subdirección de Gestión Financiera de la Oficina de Estrategia y Organización
I	A la vista la información diligenciada en la hoja "Proyección_Ingresos", se procederá a realizar los ajustes correspondientes.	Equipo técnico de la Subdirección de Gestión Financiera de la Oficina de Estrategia y Organización

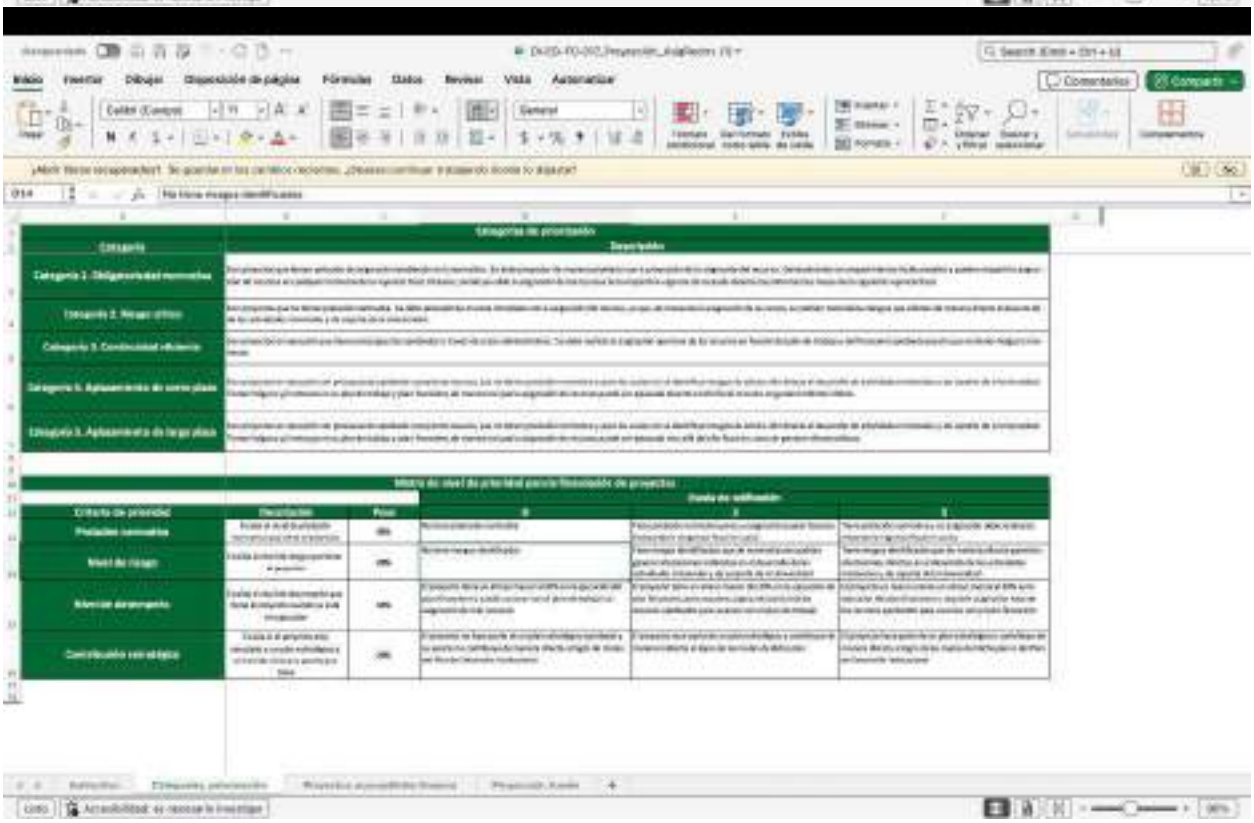

Categorías de priorización

Categoría	Descripción
Categoría 1. Obligatoriedad normativa	
Categoría 2. Riesgo crítico	
Categoría 3. Continuidad eficiente	
Categoría 4. Aplazamiento de corto plazo	
Categoría 5. Aplazamiento de largo plazo	

Matriz de nivel de prioridad para la focalización de proyectos

Criterio de priorización	Descripción	Peso	Escala de calificación 0	1	2
Prelación normativa		40%			
Nivel de riesgo		20%			
Atención de emergencia		10%			
Contribución con el objeto		10%			

Hallazgo No. 13

Acción	Actividades completadas (100%)	Fecha de terminación planeada
Verificar, consolidar y reportar la información del presupuesto de funcionamiento y del rubro de bienestar universitario, garantizando su consistencia y trazabilidad para las vigencias 2023, 2024 y 2025.	13.1. Identificar y validar el valor del presupuesto de funcionamiento correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con base en la información reportada en los sistemas HECAA y SNIES.	31/07/2026
Verificar, consolidar y reportar la información del presupuesto de funcionamiento y del rubro de bienestar universitario, garantizando su consistencia y trazabilidad para las vigencias 2023, 2024 y 2025.	13.2. Consolidar y entregar la información del presupuesto final y la asignación del porcentaje del rubro de bienestar universitario correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con base en la información presentada en el HECAA - SNIES.	31/07/2026
Verificar, consolidar y reportar la información del presupuesto de funcionamiento y del rubro de bienestar universitario, garantizando su consistencia y trazabilidad para las vigencias 2023, 2024 y 2025.	13.3. Elaborar y socializar el instructivo institucional que establezca la metodología para el cálculo del presupuesto de funcionamiento y la determinación del porcentaje mínimo destinado al bienestar universitario.	31/07/2026

Enlace soporte: 13.1

13.1

Enlace soporte: 13.2

13.2

Enlace soporte: 13.3

13.3

INSTRUCTIVO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN DE LOS GASTOS DE BIENESTAR

División de Gestión Financiera

1. Definición

2. Contenido

Imagen de referencia

2.4. Hacer un cuadro resumen con los datos obtenidos

3. Notas de cambio

Con respecto a la versión 01:

- Se actualiza la definición y el contenido.

Ahora bien, del universo de veinticuatro (24) actividades del Plan de Mejoramiento quedan pendientes cinco (5), así: las actividades 3.2, 3.3 y 3.5 del hallazgo No. 3, cuya fecha de terminación es el 31 de julio de 2026, por lo que deberán quedar incluidas, con sus respectivos soportes, en el reporte definitivo del primer corte que la Institución debe radicar a más tardar en esa misma fecha; y las actividades 1.2 del hallazgo No. 1 y 6.2 del hallazgo No. 6, cuya fecha de terminación es el 29 de enero de 2027, por lo que su reporte corresponde a los cortes trimestrales subsiguientes del procedimiento vigente. El detalle es el siguiente:

Hallazgo	Actividad	Descripción de la actividad	Fecha de terminación planeada
No. 1	1.2	Modificar la Resolución Rectoral No. 49054 de 2022, incorporando de manera expresa la fundamentación normativa que respalda la competencia de la Rectoría, incluyendo la referencia explícita al Estatuto Financiero dentro de los considerandos del acto	29/01/2027

		administrativo, con el fin de fortalecer su validez jurídica y coherencia normativa.	
No. 3	3.2	Definir metas institucionales de indicadores financieros de liquidez en rangos de mínimos y máximos que generen alertas para la gestión de liquidez.	31/07/2026
No. 3	3.3	Elaborar procedimientos para la implementación de un Plan Integral de Recuperación de Cartera, que incluya la clasificación del riesgo crediticio de los deudores.	31/07/2026
No. 3	3.5	Ajustar y actualizar el Plan Integral de Saneamiento Financiero, incorporando los resultados del diagnóstico, las metas de liquidez definidas, las estrategias de recuperación de cartera y el modelo de flujo de caja, garantizando su coherencia y aplicabilidad institucional.	31/07/2026
No. 6	6.2	Diseñar, formalizar e implementar un procedimiento institucional para la administración de los activos fijos, que incluya lineamientos para el registro, control, actualización, conciliación y verificación periódica del inventario, así como la definición de roles, responsabilidades y controles asociados.	29/01/2027

Con fundamento en lo anterior, concluyo que la Institución ha cumplido a cabalidad con los plazos establecidos: radicó de manera anticipada —el 2 de julio de 2026, cuando contaba con plazo hasta el 31 de julio de 2026— el primer reporte de avance del Plan de Mejoramiento y reportó con avance del cien por ciento (100%) diecinueve (19) de las veintidós (22) actividades con fecha de terminación al 31 de julio de 2026, sin que ninguna de las actividades pendientes se encuentre vencida. Asimismo, reconozco el trabajo desarrollado por la Institución respecto de la calidad de la información enviada: revisé los soportes documentales remitidos para cada una de las diecinueve (19) actividades reportadas —conceptos jurídicos, informes de diagnóstico, documentos técnicos, metodologías, guías, instructivos, procedimientos y formatos institucionales— y verifiqué que corresponden a los productos y evidencias comprometidos en el Formato IP-FT-27 para cada actividad, razón por la cual no reporto inconsistencia alguna sobre lo entregado. Sobre el avance de las cinco (5) actividades restantes se continuará el ejerciendo de seguimiento en el marco de la vigilancia especial.

4.4.2. Seguimiento a la Matriz de Fijación de Condiciones

La Matriz de Fijación de Condiciones, cuyo contenido y alcance analicé en los puntos 3.2 a 3.6 de este informe, consolida las acciones comprometidas por la Institución para atender los requerimientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la fijación de condiciones. La matriz comprende noventa y cinco (95) acciones, identificadas con numeración consecutiva del 1 al 95, distribuidas en los requerimientos 1 (Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento), 2 (Plan Integral de Saneamiento Financiero), 3 (Revisión del modelo de tercerización administrativa) y 5 (Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad), además de la acción No. 95, transversal a todos los componentes; algunas acciones, por ser de alcance común, se encuentran asociadas a varios requerimientos e ítems de la matriz.

De acuerdo con la casilla «Fecha de terminación» de la matriz, treinta y cinco (35) acciones tienen fecha de terminación el 31 de julio de 2026; doce (12) el 30 de octubre de 2026; veintitrés (23) el 29 de enero de 2027; cinco (5) el 30 de julio de 2027; una (1) el 29 de octubre de 2027; y diecinueve (19) el 31 de enero de 2028. Ello significa que, conforme a la matriz, al 31 de julio de 2026 la Institución debe tener terminadas y soportadas treinta y cinco (35) acciones.

En el reporte preliminar radicado el 2 de julio de 2026, la Institución reportó veintitrés (23) acciones con avance del cien por ciento (100%) al corte del 30 de junio de 2026 —todas con fecha de terminación el 31 de julio de 2026—, distribuidas en los requerimientos 1, 2, 3 y 5 y la acción transversal No. 95, e informó que los soportes documentales que respaldan cada acción se encuentran organizados en la carpeta institucional dispuesta para consulta del Ministerio de Educación Nacional. A continuación presento, para cada requerimiento, el cuadro de las acciones reportadas como cumplidas, con el espacio correspondiente para los pantallazos de los soportes remitidos:

Requerimiento 1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento

No.	Acción	Entregable / Meta	Fecha de terminación planeada
1	Formular y adoptar una Resolución Rectoral que establezca medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratación y	Resolución Rectoral con medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero para regular la contratación.	31/07/2026

	garantizar la sostenibilidad institucional, incorporando entre otras las siguientes disposiciones: • Directriz de suspensión de la suscripción de contratos, convenios o acuerdos que no acrediten relación directa, necesaria y demostrable con las funciones misionales o habilitadoras de la Universidad. • Obligación de sustentar la necesidad de la contratación mediante estudios previos que incluyan justificación técnica, jurídica y financiera. • Aprobación previa del Comité de Transitorios para la contratación de personal a través de instituciones externas. • Implementación de mecanismos institucionales de seguimiento y reporte de la contratación y subcontratación mediante una matriz institucional de control. • Revisión integral de los contratos vigentes para evaluar su pertinencia misional, sostenibilidad financiera y correspondencia con las necesidades institucionales. • Evaluación institucional periódica de la contratación para identificar posibles esquemas de sustitución de planta y formular medidas correctivas. • Seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución por parte de Auditoría Institucional.		
2	Establecer criterios que definan de manera específica qué tipos de contratos guardan relación directa con las funciones misionales de la Universidad y cuáles corresponden a actividades transversales o habilitadoras de lo misional, con el fin de orientar su priorización y aprobación.	Instrumento con la definición de los criterios para identificar qué tipos de contratos guardan relación directa con las funciones misionales de la Universidad.	31/07/2026

11	Activar la restricción automática en el sistema cuando el solicitante acumule más de cinco (5) viáticos pendientes de legalización para un servidor público.	Documento de TI validando la activación de la restricción automática en el sistema.	31/07/2026
12	Establecer el procedimiento para la gestión de tiquetes no utilizados (no volados), incluyendo reporte obligatorio al ordenador del gasto, priorización de reutilización y, cuando aplique, justificación de la causa o asunción del costo por parte del responsable.	Procedimiento con los puntos de control de gestión de tiquetes no utilizados (no volados).	31/07/2026
13	Establecer el procedimiento para la gestión de penalidades por cambios o cancelaciones, gestionadas a través de la agencia de viajes con aprobación del interventor o asumidas por el responsable cuando corresponda.	Procedimiento de gestión de penalidades por cambios o cancelaciones.	31/07/2026
14	Presentar al Comité Técnico de Contratación (CTC) un análisis del esquema de contratación de tiquetes aéreos enfocado en la búsqueda de eficiencias y mejoramiento para toma de decisiones para el proceso de contratación en 2026.	- Informe de análisis del esquema de contratación de tiquetes aéreos ante el CTC. - Acta del CTC con observaciones y recomendaciones.	31/07/2026
15	Realizar un análisis del comportamiento histórico de los gastos por viáticos y definir el porcentaje de reducción del gasto en este rubro por fondos generales frente a la vigencia anterior.	Informe con el análisis del porcentaje de reducción del gasto en viáticos por fondos generales	31/07/2026

Enlace Soporte: Acción 01

1)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL 00017
14 de abril de 2026

Por medio de la cual se adoptan medidas obligatorias de carácter administrativo, contractual y financiero relacionadas con la contratación de personal transitorio, para garantizar la contabilidad institucional y dar cumplimiento a las condiciones administrativas y financieras señaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los literales a, b, h, i y l del artículo 42 Estatuto General.

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con la Ley 1780 de 2016 "por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Educación Nacional ejerce funciones de inspección y vigilancia sobre las instituciones de educación superior.

2. En ejercicio de sus funciones, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 014105 del 29 de julio de 2025 "por la cual se ordenan medidas preventivas y de vigilancia especial para la Universidad de Antioquia". Dentro de las medidas preventivas ordenadas en la Resolución 014105 del 29 de julio de 2025, se dispuso entre otras designar un "inspector o vice" para que vigile permanentemente y mientras subsistan las situaciones que originaron las medidas, la gestión administrativa y financiera de la Universidad de Antioquia, así como los aspectos que están afectando las condiciones de continuidad y calidad.

3. Mediante comunicación con radicado N°. 2025-EE-140021 del 12 de diciembre de 2025, la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación exhortó al Rector a tomar medidas administrativas, financieras y de gobernanza para garantizar la contabilidad institucional a protección del patrimonio público y la continuidad del servicio público de educación superior.

4. En cumplimiento del numeral 1, literal a), de la comunicación con radicado N°. 2025-EE-140021 del 12 de diciembre de 2025 emitida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación, donde se exhorta para que se suspenda "inmediatamente la suscripción de nuevos contratos, convenios o acuerdos que no acrediten relación directa, necesaria y demostrable con las funciones misionales de la Universidad", se requiere adoptar medidas en materia de contratación tendientes a optimizar las necesidades de personal de la Universidad, procurar la transitoriedad del personal contratado a través de entidades externas y orientar la contratación para la ejecución de proyectos con financiación externa.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

i. Identificar posibles esquemas de duplicación o sustitución de las capacidades de la planta de empleos administrativos de la Universidad.
ii. Verificar correspondencia entre funciones contratadas y necesidades reales.
iii. Evaluar sostenibilidad financiera.
iv. Formular medidas correctivas y de mejoramiento del proceso.

Parágrafo. El resultado deberá consolidarse en un informe de análisis contractual y financiero y ser remitido al ordenador de gasto de cada dependencia académica y administrativa en abril y septiembre de cada año, y será vinculante para la toma de decisiones en los procesos de contratación con entidades externas que requieran personal para proyectos o apoyo a la gestión institucional de la Universidad, siempre que se ajuste a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 10. La Oficina de Auditoría Institucional será responsable de realizar seguimiento permanente al proceso de contratación de personal con entidades externas y a las medidas contempladas en la presente resolución, y presentar un informe consolidado, semestralmente, al Rectoría para su conocimiento y toma de decisiones.

ARTÍCULO 11. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

HÉCTOR IVÁN GARCÍA GARCÍA
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

Enlace Soporte: Acción 02

2)

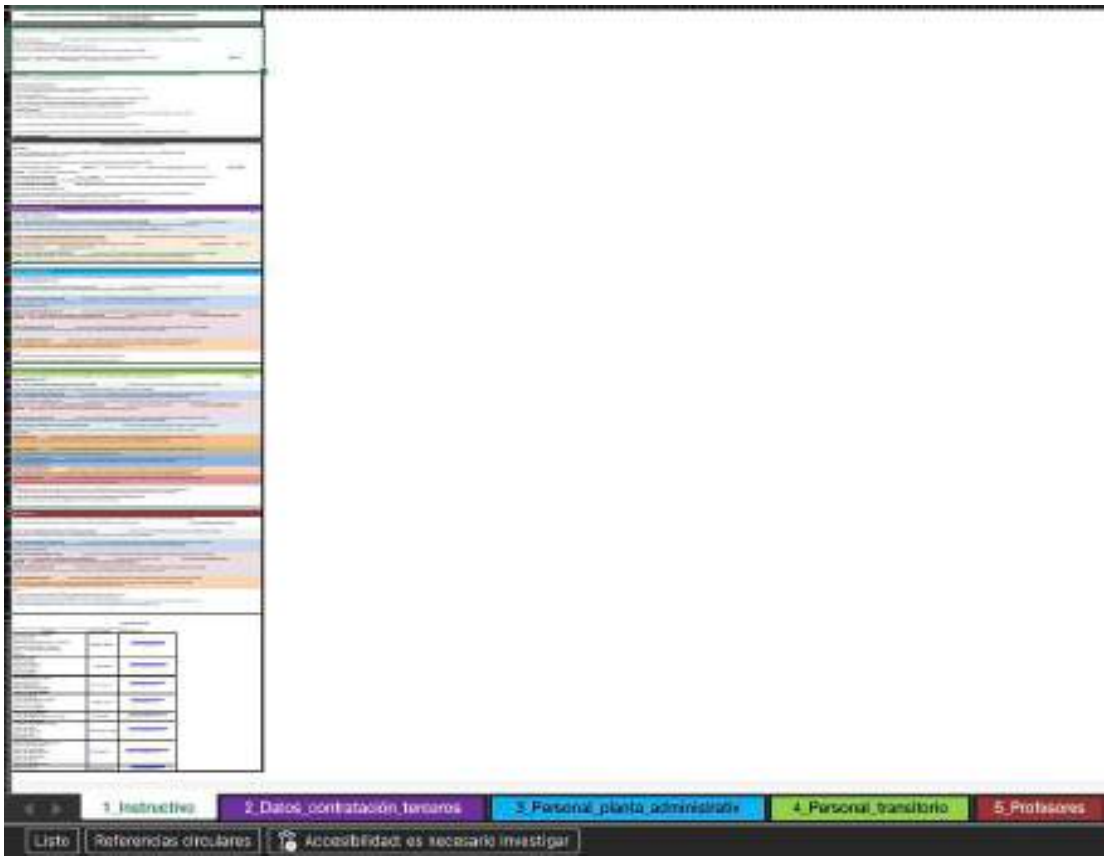

Enlace Soporte: Acción 11

11)

Enlace Soporte: Acción 12

12)

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN
DE TIQUETES NO VOLADOS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO: VG-GF-PR-14
VERSIÓN: 01 | 11-JUN-2024

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE TIQUETES NO VOLADOS

1. Definición

2. Políticas

3. Contenido

Enlace Soporte: Acción 13

13)

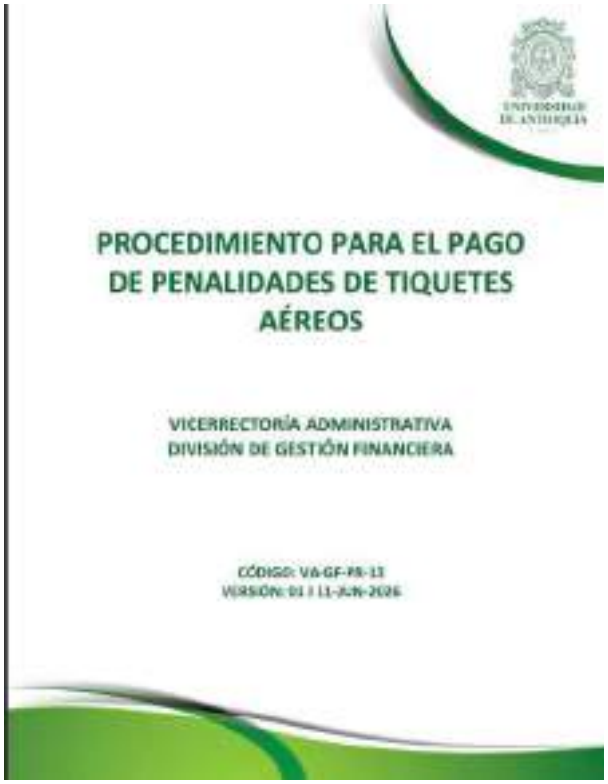

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PENALIDADES DE TIQUETES AÉREOS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO: VA-GF-PR-13
VERSIÓN: 01 | 11-JUN-2026

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PENALIDADES DE TIQUETES AÉREOS

1. Definición

2. Políticas

3. Contenido

Enlace Soporte: Acción 14

14)

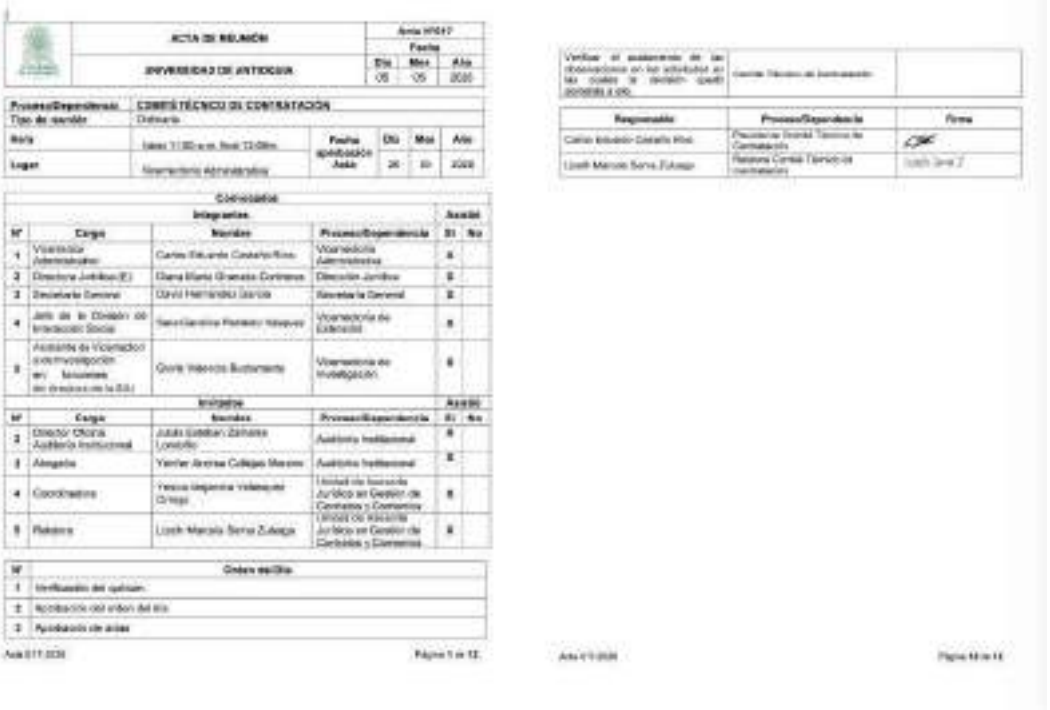

ACTA DE REUNIÓN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

COMITÉ TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Hoja de trabajo para el fortalecimiento del estudio de mercado y estructuración del proceso de contratación para el mantenimiento de tiquetes aéreos

1. Objetivo

La Universidad de Antioquia (UdeA), como ente universitario nacional, requiere periódicamente la contratación del suministro, bajo la modalidad de intermediación de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas. El proceso se rige por el Acuerdo Superior 438 de 2014 y su reglamentación mediante la Resolución Rectoral 39455 de 2014, instrumentos que configuran el régimen de contratación propio de la Institución, autorizado por el Código de Comercio, las normativa especializada en cuanto a transporte aéreo.

El proceso documento tiene por objeto: (i) analizar las fortalezas y limitaciones del estudio de mercado realizado para la contratación en 2024, (ii) recomendaciones y acciones de mejora concretas que incorporen las dinámicas de este tipo de contratación y (iii) proponer un cronograma detallado para el nuevo proceso de contratación conforme al régimen propio de la Universidad.

2. Diagnóstico del estudio de mercado actual

El estudio de mercado elaborado por la Vicerrectoría Administrativa para el proceso de invitación pública VA-TA-13610086-13641029-051-2024 presenta aspectos positivos que deben conservarse y potenciarse en el nuevo proceso, asimismo presenta algunas limitaciones que deben ser subsanadas en el nuevo proceso.

a. Fortalezas

i. Mayor estructura completa.
ii. identificación de 52 agencias de viajes con sede en Medellín, consultadas en las bases de datos de ANATO y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
iii. Dimensionamiento del ahorro histórico generado por la herramienta de autogestión: $668.678,012 en el contrato anterior (18.372 tiquetes nacionales a $36.412 vs. tarifa regulada de $81.753 por trayecto doble).
iv. Análisis comparativo de costos similares en SECOP II. Referenciando 14 entidades públicas.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

2.8	Contratación de adjudicación	Publicación en el portal Universitario de la Resolución de Vicerrectoría Administrativa de adjudicación	30 días calendario de la aplicación con [illegible]

6. Fase 5 Firma del contrato y ejecución

[illegible] hasta 3 días hábiles para la expedición de las garantías solicitadas por la Universidad de Antioquia y un día hábil a la ejecución del contrato en armonía con las condiciones técnicas establecidas por la Institución y a la propuesta técnica y económica presentada por el contratista adjudicatario.

7. Conclusiones

El estudio de mercado vigente se ajusta en un marco normativo y lineamientos de ahorro, pero presenta brechas críticas que deben corregirse antes de publicar la nueva invitación pública. El fortalecimiento del estudio de mercado y del proceso de contratación para el año 2025 permitirá a la Universidad de Antioquia evolucionar hacia un modelo de gestión estratégica del servicio de tiquetes aéreos, caracterizado por:

a) Mayor eficiencia en el uso de recursos.
b) Transparencia en la contratación.
c) Cumplimiento normativo garantizado.
d) Mejora en la calidad del servicio.
e) Reducción de riesgos contractuales.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a optimizar la toma de decisiones y garantizará la oportunidad del proceso contractual en el tiempo.

Cordialmente,

Carlos Andrés Bermúdez
Profesional contratos de tiquetes

Yerica Vélez Quiroz
Coordinación Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

Enlace Soporte: Acción 15

15)

DOCUMENTO TÉCNICO ANALÍTICO DE GASTO DE VIÁTICOS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTABLE

1. Objetivo

2. Criterios normativos aplicables

3. Desarrollo

3.1 Contexto general

Requerimiento 2. Plan Integral de Saneamiento Financiero

No.	Acción	Entregable / Meta	Fecha de terminación planeada
37	Definir y adoptar herramienta de costeo institucional para el cálculo de los costos y gastos por fondos generales en actividades de extensión, que permitan reconocer y cobrar los costos efectivamente ejecutados en la prestación del servicio desde Fondos Especiales y el proyecto en sí mismo.	Herramienta de costeo por fondos generales para actividades de extensión.	31/07/2026
38	Definir y adoptar lineamientos institucionales para la asignación, traslado y recuperación de los costos y gastos financiados con fondos generales en actividades de extensión, estableciendo criterios técnicos que permitan reconocer y cobrar los costos	Lineamientos en el Plan integrado de saneamiento financiero para la asignación, traslado y recuperación de costos y gastos financiados con fondos	31/07/2026

	efectivamente ejecutados en la prestación del servicio desde Fondos Especiales y el proyecto en sí mismo.	generales en actividades de extensión.	
62	Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida.	Propuesta de acto administrativo que contenga las medidas de: 1.Suspender la contratación de actividades especiales de personal docente con cargo a los fondos generales para los siguientes casos: Profesores vinculados y ocasionales para el desarrollo de actividades administrativas, de asesoría, consultoría, extensión e investigación. Solo se permitirá la contratación de actividad especial para personal docente cuando se garantice una fuente de financiación a través de fondos especiales. 2. Suspender la contratación de actividades especiales con cargo a los fondos generales para empleados administrativos con el objeto de desarrollar labores de asesoría, consultoría, extensión, administración e investigación. 3. Techos máximos de horas cátedra por fondos generales para cada centro gestor de las unidades académicas 4. Suspender el reconocimiento y pago de sobre-remuneraciones en el	31/07/2026

		valor de la hora cátedra, que sea financiada con recursos de Fondos Generales. 5. Estándar mínimo de horas de docencia directa (pregrado y posgrado), extensión e investigación para el personal docente vinculado. 6. Suspender temporalmente la ejecución de adecuaciones de infraestructura física en dependencias académicas y administrativas financiadas con recursos de balance, exceptuando aquellas que cuenten con fuente de financiación específica previamente definida. 7. Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.	
64	Documentar y formalizar las prácticas de priorización y seguimiento del gasto de proyectos e inversiones institucionales como parte del ejercicio de la planeación universitaria, asegurando la alineación de la asignación de recursos de estampilla y otros recursos adicionales con el cumplimiento de los planes de desarrollo institucional y los planes de acción.	Documento con prácticas de priorización formalizadas y plan de seguimiento a la ejecución presupuestal	31/07/2026
65	Revisar y evaluar el uso institucional del servicio de	Informe con la evaluación integral del	31/07/2026

	telefonía a través de la plataforma Webex, con el propósito de identificar oportunidades de reducción, optimización o eliminación del servicio, en función de su nivel de uso y pertinencia operativa.	servicios de telefonía a través de la plataforma Webex, identificando oportunidades de eficiencia.	
66	Revisar y evaluar el inventario de licencias, software y suscripciones institucionales, con el fin de identificar aquellas esenciales para la operación y la misión institucional, y establecer medidas de optimización, reducción o eliminación según corresponda.	Informe con la evaluación integral de licencias, software y suscripciones institucionales, identificando oportunidades de eficiencia.	31/07/2026
73	Diseñar e implementar un Plan Integral de Recuperación de Cartera que incluya la clasificación del riesgo crediticio de los deudores, la segmentación de estrategias de cobro y la definición de procedimientos institucionales para la gestión, seguimiento y recuperación efectiva de los recursos.	Plan Integral de Recuperación de Cartera que incluya la clasificación del riesgo crediticio de los deudores, la segmentación de estrategias de cobro y la definición de procedimientos institucionales para la gestión, seguimiento y recuperación efectiva de los recursos.	31/07/2026
74	Diseñar e implementar un modelo prospectivo de flujo de caja consolidado con actualización mensual, que permita identificar recursos de destinación específica, proyectar escenarios financieros y establecer un fondo mínimo de liquidez para garantizar la operación institucional.	Modelo prospectivo de flujo de caja que permita identificar recursos de destinación específica, proyectar escenarios financieros y establecer un fondo mínimo de liquidez para garantizar la operación institucional.	31/07/2026

Enlace Soporte: Acción 37

37)

GUÍA PARA EL COSTEO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO: VA-GF-GU-10
VERSIÓN: 01 / 20-DIC-2022

Contenido

GUÍA PARA EL COSTEO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

1. Definición

2. Navegación y Panel principal

Enlace Soporte: Acción 38

38)

INFORME TÉCNICO

LINEAMIENTOS EN EL PLAN INTEGRADO DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA LA ASIGNACIÓN, TRASLADO Y RECUPERACIÓN DE COSTOS Y GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS GENERALES EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
en articulación con VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
(DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA)

LINEAMIENTOS EN EL PLAN INTEGRADO DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA LA ASIGNACIÓN, TRASLADO Y RECUPERACIÓN DE COSTOS Y GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS GENERALES EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.

1. Objetivo

2. Contenido

2.1. Introducción

Gestión Financiera UdeA: Transformando nuestro futuro

Enlace Soporte: Acción 62

62)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Medellín, 08 de mayo de 2026.

Doctor
FAVIAN GONZÁLEZ ECHAVARRÍA
Director de Desarrollo Institucional
Universidad de Antioquia

Asunto: Avances en la atención de las acciones de Sujeto 62 y 63 en el marco de las medidas de inspección y vigilancia establecidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN para la Universidad de Antioquia.

Cordial saludo,

Frente a la reunión sostenida el pasado 22 de abril con el Vicerrector Administrativo y Gerente Olga Zapata, responsable de la Comisión por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la División de Infraestructura y Logística envió la presentación de los 78 proyectos en curso en sus respectivos, los cuales fueron revisados y analizados en la reunión mencionada.

Adicionalmente, como responsabilidad y parte de los requerimientos de las acciones de sujeto 62 y 63 del MEN, queda como compromiso:

1. Realizar una priorización de proyectos desde la importancia técnica y análisis de riesgos.
2. Asignar una fuente para cada proyecto priorizado.
3. Comunicar a las Unidades Académicas la asignación de proyectos con recursos de Rebaja.
4. Cuantificar las diferencias entre presupuestos 2026 y 2027 según las alternativas tomadas con la priorización.

A continuación, se realizó el análisis de cada grupo y la respuesta y conclusiones de este:

6. Realizar una priorización de proyectos desde la importancia técnica y análisis de riesgos

El listado inicial de 78 proyectos pasó a 78 proyectos ya que 8 proyectos se encuentran o encontraban recuperación.

Dirección de Infraestructura y Logística
www.dirección.ar
Teléfono: 217-1000 | 217-1010
[illegible]
Calle 67 No. 53 – 108 Bloque 21 segundo piso, Ciudad Universitaria
Conmutador: [illegible] – Cuerpo Médico
Colombia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Se adjunta como anexo a este oficio, archivo de Excel con la información aquí presentada y justificación de respuesta a continuidad de cada proyecto.

Estamos atentos a cualquier inquietud o profundización necesaria en cada punto.

Nos solicitamos a los proyectos indicados, se hace conveniente mencionar que la Dirección de Infraestructura y Logística continuará realizando solicitudes relacionadas con la infraestructura que, requieran las diferentes dependencias de la institución. Los cuales deben surtir análisis de prioritarialidad, factibilidad, la existencia y disponibilidad de los recursos económicos que se requieran.

Cordialmente,

WILLIAM FERNANDO HINCAPIÉ QUINTERO
Jefe División de Infraestructura y Logística
Vicerrectoría Administrativa

Dirección de Infraestructura y Logística
www.dirección.ar
Teléfono: 217-1000 | 217-1010
[illegible]
Calle 67 No. 53 – 108 Bloque 21 segundo piso, Ciudad Universitaria
Conmutador: [illegible] – Cuerpo Médico
Colombia

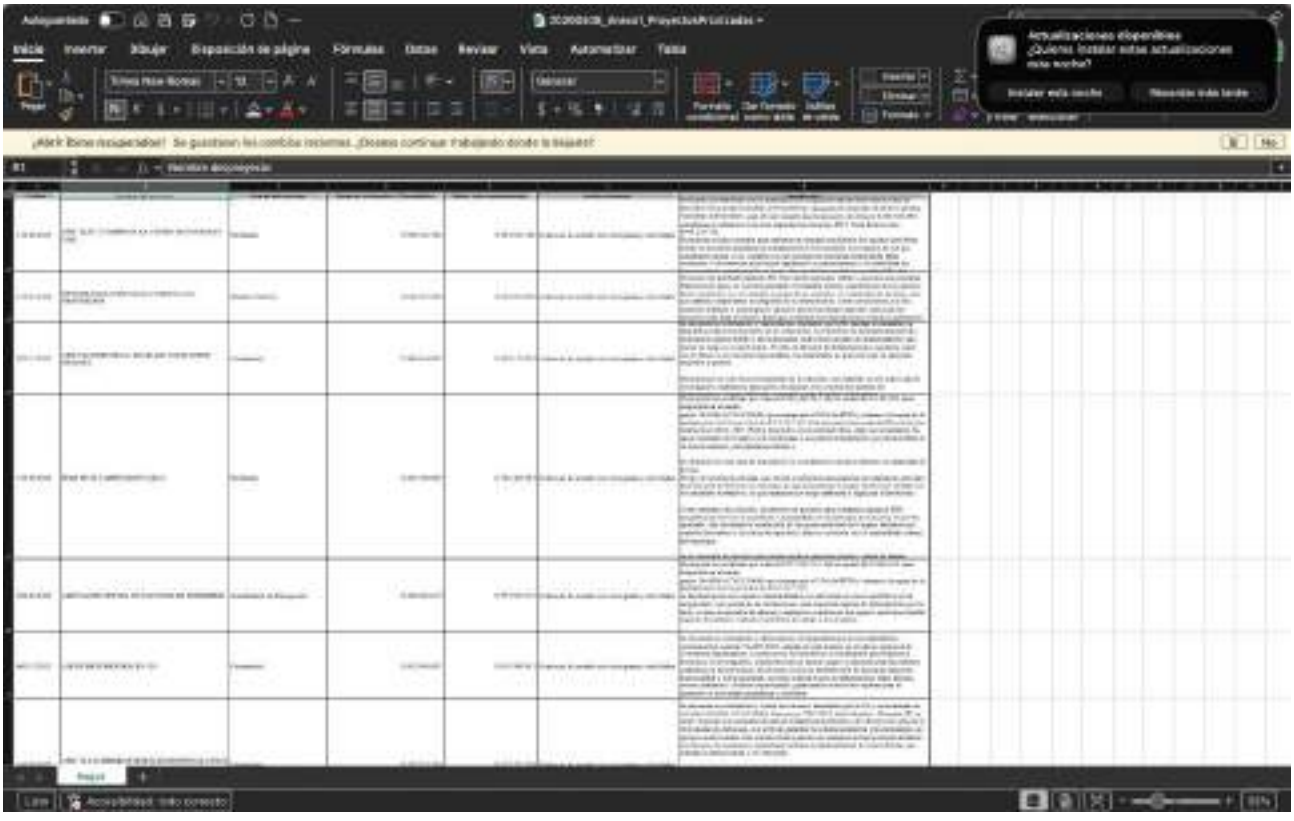

Enlace Soporte: Acción 64

64)

METODOLOGÍA PARA ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS

DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CÓDIGO: D-EO-MF-06
VERSIÓN: 01 | 26-JUN-2026

METODOLOGÍA PARA ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS

1. Definición

2. Políticas

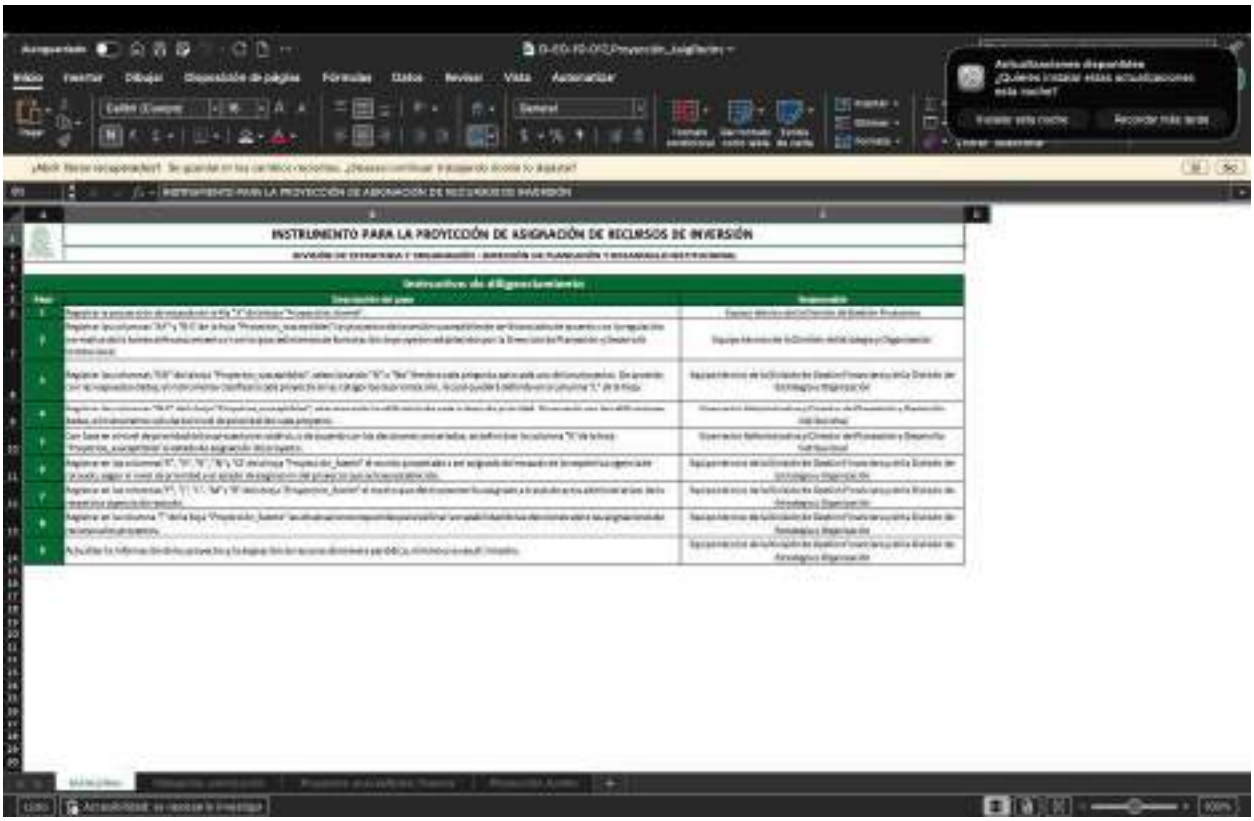

Enlace Soporte: Acción 65

65)

Enlace Soporte: Acción 66

66)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Informe con la evaluación integral de licencias, software y suscripciones institucionales

Universidad de Antioquia
Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional
División de Gestión Informática

2020

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Contenido

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. Introducción

Enlace Soporte: Acción 73

73)

Plan Integral de Recuperación de Cartera

Enlace Soporte: Acción 74

74)

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FLUJO DE CAJA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FLUJO DE CAJA

1. Objetivo

2. Contenido

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

2.1. Etapa 1

Requerimiento 3. Revisión del modelo de tercerización administrativa

No.	Acción	Entregable / Meta	Fecha de terminación planeada
81	Definir criterios para la identificación y análisis de contrataciones transitorias (OPS, contratos a través de terceros, temporales), evaluando los riesgos inherentes asociados y las necesidades institucionales de formalización.	Informe con la definición de criterios para el análisis e identificación de la posible configuración de nóminas paralelas en la contratación transitoria.	31/07/2026
82	Identificar las OPS que pueden estar materializando riesgos de nómina paralela y con estos resultados generar lineamientos para la toma de decisiones institucionales.	Informe con las OPS que materializan riesgos de nómina paralela.	31/07/2026
86	Realizar un análisis comparativo de los contratos suscritos a través de la CIS entre las vigencias 2024 y 2025, evaluando las variaciones en los valores contractuales para identificar cambios significativos o atípicos, y sustentar las	Documento de análisis comparativo de los contratos suscritos a través de la CIS entre las vigencias 2024 y 2025, con identificación de las variaciones en los valores contractuales	31/07/2026

	diferencias encontradas mediante el análisis de sus causas técnicas, jurídicas y presupuestales.	para identificar cambios significativos o atípicos, y sustentar las diferencias encontradas mediante el análisis de sus causas técnicas, jurídicas y presupuestales.	

Enlace Soporte: Acción 81

81)

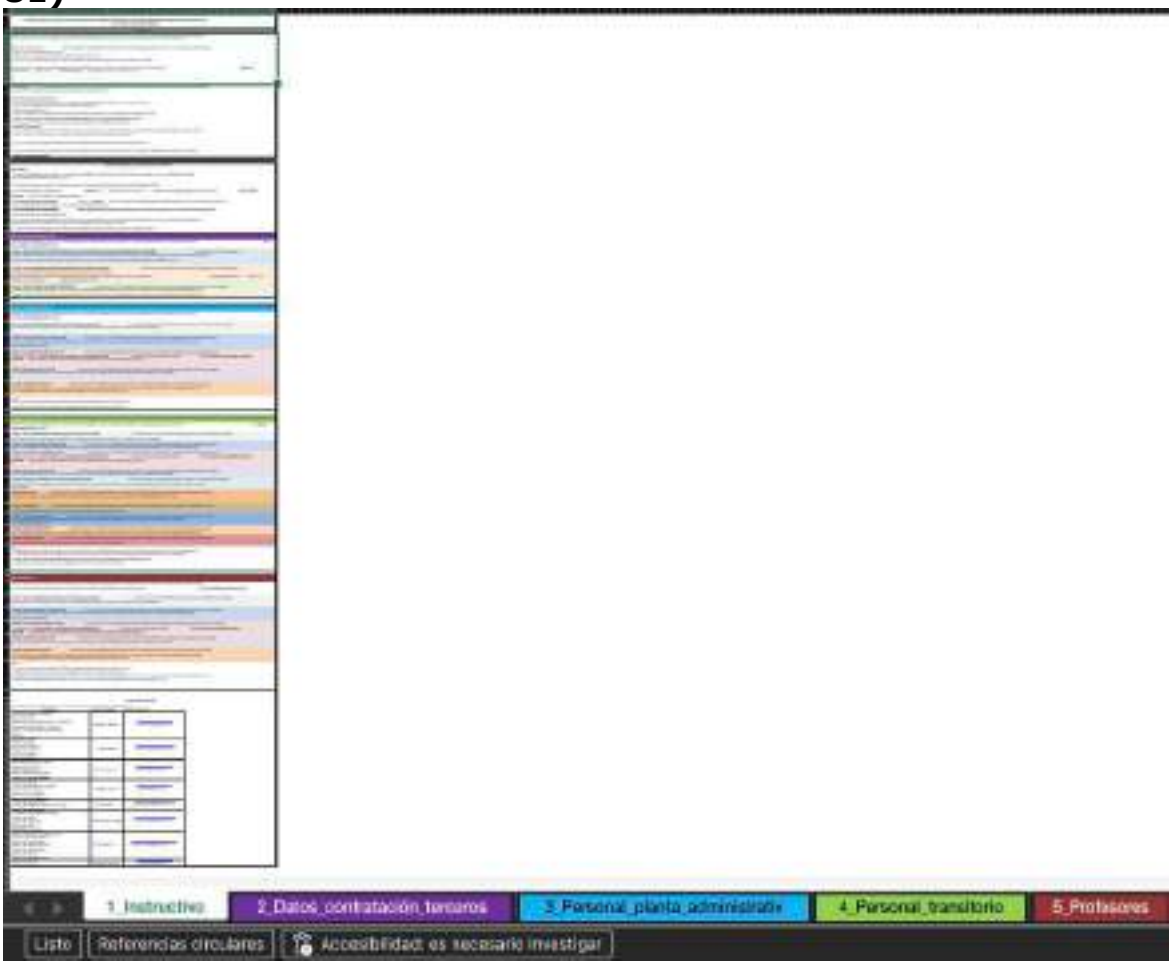

Enlace Soporte: Acción 82

82)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INFORME DE ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Análisis institucional del riesgo asociado a la contratación de prestación de servicios personales y posibles esquemas de nómina paralela

Preparado por:

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

División de Estrategia y Organización

Medellín, 24 de junio de 2025

Universidad de Antioquia

Informe de análisis de contrataciones de prestación de servicios personales

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fernán González Echeverría, Director

DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN

Beatriz Elena Tabares González, Jefe

Faraón de Arbajo

Carlos Enrey Muñoz Quintero

Esteban Rincón Piedrahita

Gloria Luisa Jiménez Valdés

Julio César García Castellar

Liliana Catalina Gutiérrez Pineda

María Teresa González Salvo

Verónica Jaramillo Gallego

Yuda Andrea Jiménez Zapata

TABLA DE CONTENIDO

1. Contexto del informe 5
2. Contratos de prestación de servicios en la Universidad de Antioquia 5
2.1. Normativa institucional 6
2.2. Caracterización general de los contratos analizados 7
3. Definición de contrato nómina paralela 13
4. Metodología para el análisis de las contrataciones de prestación de servicios personales 14
5. Resultados del análisis del riesgo de nómina paralela en la Universidad de Antioquia 19
5.1. Cobertura del análisis y lectura general de la información 19
5.2. Resultados por criterios de análisis 20
5.3. Distribución general del nivel de riesgo 21
5.4. Distribución de riesgo por dependencia 21
5.5. Contratos clasificados en riesgo EXTREMO 22
5.6. Contratos clasificados en riesgo ALTO 23
5.7. Contratos clasificados en riesgo MEDIO 24
5.8. Contratos clasificados en riesgo BAJO 25
6. Conclusiones y recomendaciones 26
6.1. Conclusiones generales del análisis 26
6.2. Recomendaciones para la gestión institucional 26

Enlace Soporte: Acción 86

86)

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO
A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS
VIGENCIAS 2024 Y 2025

Requerimiento 5. Formulación del presupuesto 2026 con criterios de sostenibilidad

No.	Acción	Entregable / Meta	Fecha de terminación planeada
87	Documentar de manera cronológica la metodología técnica aplicada en la vigencia 2026 para la estimación de los techos presupuestales por dependencia académica y administrativa, incluyendo los criterios utilizados en la proyección de ingresos y gastos.	Documento con metodología técnica aplicada.	31/07/2026
88	Describir y sustentar técnica y financieramente los ajustes, recortes y redistribuciones presupuestales realizados para el ejercicio 2026, garantizando la trazabilidad de las decisiones y su impacto en cada una de las dependencias académicas y administrativas.	Documento con la sustentación técnica y financieramente de los ajustes, recortes y redistribuciones presupuestales realizados.	31/07/2026
89	Elaborar un documento técnico que consolide de manera cronológica las decisiones adoptadas por la CAAF, el Consejo Académico y el Consejo Superior, así como las mesas de trabajo con las unidades académicas, evidenciando los soportes y criterios utilizados para el 2026.	Documento técnico que consolide de manera cronológica las decisiones adoptadas por la CAAF, el Consejo Académico y el Consejo Superior.	31/07/2026
91	Consolidar y organizar los estudios técnicos, plantillas y la metodología empleada en la formulación del presupuesto institucional 2026, garantizando su integridad, consistencia y disponibilidad como soporte del proceso.	Informe que consolide los estudios técnicos, plantillas y la metodología empleada en la formulación del presupuesto institucional 2026.	31/07/2026

Enlace Soporte: Acción 87

87)

Enlace Soporte: Acción 88

88)

Enlace Soporte: Acción 89

89)

Enlace Soporte: Acción 91

91)

Acción transversal a todos los componentes

No.	Acción	Entregable / Meta	Fecha de terminación planeada
95	Definir e implementar el procedimiento de seguimiento al Plan de Fijación de Condiciones, estableciendo mecanismos de reporte, formatos y periodicidad, así como la consolidación y remisión oportuna de la información al MEN, realizando seguimiento al cumplimiento de las acciones y verificando la implementación de los soportes requeridos y la trazabilidad de la información.	• Procedimiento y reportes de seguimiento del Plan de fijación de condiciones para dar respuesta permanente al MEN. • Informes periódicos y matriz de seguimiento que evidencien el avance en el cumplimiento de las acciones	31/07/2026

Enlace Soporte: Acción 95

95)

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y REPORTE AL MEN DEL PAN DE MEJORAMIENTO Y FIJACIÓN DE CONDICIONES

AUDITORÍA INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y REPORTE AL MEN DEL PAN DE MEJORAMIENTO Y FIJACIÓN DE CONDICIONES

1. Definición

2. Políticas

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

3. Contenido

3.1. Planeación semanal de seguimiento

3.2. Acompañamiento y verificación de avances

3.3. Cierre semanal y gestión de alertas

3.4. Consolidación trimestral de información

3.5. Reporte formal al MEN

4. Documentos de referencia

5. Glosario

6. Nota de cambio

7. Anexos

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Ahora bien, de las treinta y cinco (35) acciones con fecha de terminación al 31 de julio de 2026 quedan pendientes doce (12) —las acciones Nos. 10, 17, 19, 20 y 24 del requerimiento 1 y Nos. 31, 32, 34, 55, 57, 58 y 63 del requerimiento 2—, las cuales deberán quedar incluidas, con sus respectivos soportes, en el reporte definitivo del primer corte que la Institución debe radicar a más tardar en esa misma fecha. Las sesenta (60) acciones restantes

tienen fechas de terminación posteriores, por lo que su reporte corresponde a los cortes trimestrales subsiguientes del procedimiento vigente. El detalle de las doce (12) acciones pendientes es el siguiente:

No.	Requerimiento	Acción	Fecha de terminación planeada
10	1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	Parametrizar el sistema financiero para que el ordenador del gasto verifique previamente el cumplimiento los criterios de esencialidad antes de aprobar cualquier solicitud.	31/07/2026
17	1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	Realizar un análisis del comportamiento histórico del gasto en tiquetes aéreos y definir el porcentaje de reducción del gasto en este rubro por fondos generales frente a la vigencia anterior.	31/07/2026
19	1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	Restringir los gastos protocolarios y la realización de eventos con cargo a fondos generales y fondos especiales mediante el establecimiento de una política donde se indique: i) el mecanismo de autorización previa para que cada dependencia sustente la necesidad, pertinencia, oportunidad y alternativas virtuales o de bajo costo antes de programar un evento, autorizándose únicamente aquellos estrictamente necesarios. Las revisiones y aprobaciones internas. (ii) la obligación de que las unidades organizadoras revisen y demuestren la pertinencia y oportunidad de cada actividad institucional. (iii) la exigencia de articulaciones temáticas e interdisciplinarias entre dependencias para evitar duplicidades y reducir el número de eventos, optimizando recursos logísticos, de convocatoria, espacios y participantes. iv) Regular la frecuencia de las conmemoraciones en las Unidades Académicas.	31/07/2026
20	1. Plan de Reducción y Contención del Gasto de Funcionamiento	Realizar un análisis con el comportamiento histórico del gasto en eventos y definir el porcentaje de reducción de este rubro con cargo a fondos generales frente a la vigencia anterior.	31/07/2026
24	1. Plan de Reducción y	Realizar el análisis que permita definir el porcentaje de reducción del gasto en	31/07/2026

	Contención del Gasto de Funcionamiento	publicidad con cargo a fondos generales frente a la vigencia anterior.	
31	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Realizar un diagnóstico financiero institucional integral y actualizado, basado en cifras consolidadas y verificables, que permita identificar con precisión la magnitud del déficit estructural y su evolución en el tiempo, el cual comprenderá: i) La explicación del déficit por cada uno de los fondos de la Universidad de Antioquia, presentando el déficit total institucional a partir de esta desagregación y estableciendo la priorización para la reducción del déficit estructural. ii) La consolidación detallada de la información financiera histórica por rubros, incorporando análisis de tendencias e indicadores que evidencien presiones y comportamientos relevantes en la composición del déficit. iii) La revisión técnica del presupuesto 2026 con el fin de contrastar el presupuesto aprobado y la caja real, identificando posibles brechas o desfinanciamientos.	31/07/2026
32	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Generar estrategias que permitan contener el déficit financiero para todos los centros gestores de fondos especiales que presentan déficit.	31/07/2026
34	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Realizar un análisis del impacto financiero en la Universidad de Antioquia al entrar en vigor la reforma a los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, de tal forma que permita, (adicional a la formulación del presupuesto 2027), un análisis de los requerimientos adicionales de recursos para el funcionamiento en la UdeA.	31/07/2026
55	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Proponer al Consejo Superior Universitario lineamientos para el otorgamiento de dedicación exclusiva, actividad especial, año sabático, comisiones de estudio y comisiones posdoctorales.	31/07/2026
57	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Diseñar y presentar un conjunto de incentivos que no impliquen pagos en dinero respecto al plan de estímulos (no está vinculado a los acuerdos sindicales) para motivar, reconocer o incentivar al personal durante los años 2026 y 2027.	31/07/2026

58	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Formular y presentar para aprobación el proyecto de resolución que establezca los lineamientos para el uso de los espacios universitarios, incluyendo el inventario institucional de dichos espacios y la definición de tarifas estandarizadas para su utilización, con el fin de generar ingresos adicionales para la Universidad.	31/07/2026
63	2. Plan Integral de Saneamiento Financiero	Suspender temporalmente el diseño y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura física de largo plazo que no cuenten con fuentes de financiación definidas tanto para su construcción como para su operación.	31/07/2026

Con fundamento en lo anterior, concluyo que, también respecto de la Matriz de Fijación de Condiciones, la Institución ha cumplido a cabalidad con los plazos establecidos: radicó de manera anticipada —el 2 de julio de 2026, cuando contaba con plazo hasta el 31 de julio de 2026— el primer reporte de avance y reportó con avance del cien por ciento (100%) veintitrés (23) de las treinta y cinco (35) acciones con fecha de terminación al 31 de julio de 2026, sin que ninguna de las acciones pendientes se encuentre vencida. Verifiqué que las veintitrés (23) acciones reportadas corresponden a las acciones y a los entregables comprometidos en la matriz, razón por la cual no reporto inconsistencia alguna sobre lo reportado. Sobre la verificación de los soportes remitidos y el avance de las acciones restantes se continuará el ejerciendo de seguimiento en el marco de la vigilancia especial.

4.5. Proceso de reemplazo, renuncia y designación rectoral de la Institución (periodo 2026-2029).

Como parte del seguimiento a los hechos relevantes ocurridos durante la vigencia de las medidas preventivas y de vigilancia especial, se elaboró el informe sobre el proceso de reemplazo, renuncia y designación rectoral de la Institución para el periodo 2026-2029, cuyo contenido incorporo a continuación. El informe incluye la Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026, mediante la cual el Consejo Superior Universitario formalizó la designación del Rector, y la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional dio por terminada la medida de reemplazo del Rector.

4.5.1. Objeto y alcance del informe

El presente informe documenta, en orden cronológico el proceso institucional desarrollado en la Universidad de Antioquia entre el reemplazo del entonces rector John Jairo Arboleda Céspedes —dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la medida de vigilancia especial— y la designación de Luquegi Gil Neira como rector de la Universidad para el periodo 2026-2029, adoptada por el Consejo Superior Universitario (en adelante, «CSU») el 24 de junio de 2026.

El documento se elabora por la Inspección In Situ designada por el MEN, como parte del seguimiento a la gestión administrativa y financiera de la Universidad y a los hechos relevantes ocurridos durante la vigencia de la medida especial. Su finalidad es dejar constancia verificable, ante el Ministerio de Educación, de la secuencia de actos administrativos, decisiones del máximo órgano de gobierno universitario y hechos públicos que rodearon el cambio de rector.

El alcance temporal comprende desde los antecedentes de la vigilancia especial (Resolución MEN 016105 del 29 de julio de 2025) hasta la sesión extraordinaria del CSU 00010 del 24 de junio de 2026 en la que se designó al nuevo rector, incluyendo sus efectos inmediatos —entre ellos la condición suspensiva para la posesión y la renuncia de dos representantes profesorales ante el CSU—. El alcance se extiende, además, hasta la expedición de la Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026 y de la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, que se incorporan en los numerales 4.5.10 y 4.5.11 del presente informe.

Prevalecen como fuente los actos administrativos y las piezas oficiales del expediente (actas, resoluciones, actas de verificación y de resultados de la

consulta electrónica); la información de prensa y del portal institucional se emplea de manera complementaria para precisar fechas y contexto de hechos públicos, y en todos los casos se cita en el propio texto, en cursiva, con su enlace.

4.5.2. Marco normativo aplicable

El proceso analizado se rige, principalmente, por las siguientes normas:

Norma	Contenido pertinente
Ley 1740 de 2014	Régimen de inspección y vigilancia de la educación superior. Su artículo 11, literal c, contempla la causal por deterioro de las condiciones financieras; el artículo 13, numeral 4, faculta al MEN para reemplazar a directivos en el marco de la vigilancia especial.
Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General)	Estatuto General de la Universidad. El artículo 33, literal l, atribuye al CSU la facultad de aceptar renuncias; el artículo 41 fija las calidades para ser Rector(a).
Acuerdo Superior 023 del 10 de octubre de 1994	Fija el procedimiento de designación de Rector(a).
Resolución Superior 00007 del 26 de marzo de 2026	Fija el calendario del proceso de designación de Rector(a) para el periodo 2026-2029. Modificada por la Resolución Superior 00013 del 10 de junio de 2026.

4.5.3. Reemplazo administrativo del rector Arboleda (dic. 2025 – ene. 2026)

4.5.3.1. El MEN reemplaza al rector y designa a Héctor Iván García García (29 de diciembre de 2025)

Mediante la Resolución 025421 de 2025 («Por la cual se reemplaza al Rector de la Universidad de Antioquia, en el marco de la vigilancia especial dispuesta en la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025»), firmada por el ministro José Daniel Rojas Medellín, el MEN concluyó que Arboleda incumplió de forma sustancial la condición

administrativa y financiera fijada el 12 de diciembre de 2025, así como el plan de mejoramiento ordenado desde julio de 2025, y que obstaculizó el ejercicio de la inspectora in situ. Con fundamento en el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1740 de 2014, el Ministerio reemplazó a John Jairo Arboleda Céspedes por un periodo de hasta un (1) año, prorrogable por una sola vez, y designó como rector y representante legal a Héctor Iván García García.

4.5.3.2. Posesión de Héctor Iván García García (21 de enero de 2026)

En cumplimiento de la Resolución 025421, el profesor Héctor Iván García García tomó posesión como rector y representante legal de la UdeA, con el encargo de implementar las medidas ordenadas por el MEN y superar los hallazgos que motivaron el reemplazo.

4.5.4. La renuncia de John Jairo Arboleda ante el CSU (ene.–mar. 2026)

El reemplazo dispuesto por el MEN afecta el cargo de rector como representante legal frente al Ministerio; sin embargo, la vinculación de Arboleda como rector comisionado y designado por el CSU —y como docente de la Universidad— requería un trámite adicional ante el máximo órgano de gobierno universitario. Ese trámite se desarrolló como se describe a continuación.

4.5.4.1. Primera carta de renuncia (16 de enero de 2026)

Arboleda presentó al CSU una carta de renuncia (radicada mediante oficio del 15 de enero de 2026, con efectos desde el 16 de enero) en la que reconoció «haber cometido desaciertos», pero precisó que su renuncia no implicaba aceptación de los cargos ni de los hallazgos de la inspección, y calificó de ilegal, arbitraria e injusta la decisión del MEN de reemplazarlo.

4.5.4.2. El CSU no acepta la primera renuncia (sesión 00002, 27 de enero de 2026)

En la sesión 00002 de 2026, el CSU discutió la carta del 16 de enero y decidió, con 3 votos a favor y 6 en contra, no aceptar la renuncia en los términos presentados. El artículo primero de la resolución respectiva dispuso «No aceptar la renuncia presentada por el profesor John Jairo

Arboleda Céspedes, con cédula 71.631.136, a la comisión y a la designación realizada mediante la Resolución Superior 2598 del 2 de abril de 2024». Esta decisión fue oficializada mediante la Resolución Superior No. 00001 de 2026, según consta en la parte considerativa de la Resolución Superior No. 00004 del 3 de marzo de 2026.

4.5.4.3. Ratificación: renuncia irrevocable (5 de febrero de 2026)

Arboleda envió una nueva comunicación al CSU en la que se ratificó «en cada uno de los términos de la renuncia», señalando que estos obedecían a su «libre y expresa voluntad» y constituían la «renuncia irrevocable a la comisión administrativa en el cargo de Rector», con invocación del parágrafo 4 del artículo 117 del Acuerdo Superior 083 de 1994.

4.5.4.4. El CSU acepta la renuncia (Resolución Superior 00004 de 2026, 3 de marzo de 2026)

En sesión extraordinaria (sesión CSU 00004, iniciada el 3 de marzo y continuada el 17 de marzo de 2026), el CSU decidió aceptar la renuncia presentada por el profesor Arboleda a la comisión y designación como rector —conferida mediante la Resolución Superior 2598 del 2 de abril de 2024—, con efectos a partir del 3 de marzo de 2026 *(Resolución Superior No. 00004 del 3 de marzo de 2026, «Por la cual se acepta una renuncia a una comisión y una designación»)*

4.5.4.5. Renuncia de Arboleda como docente (9 y 16 de marzo de 2026)

Notificada la aceptación de su renuncia al cargo de rector, Arboleda presentó el 9 de marzo su renuncia como profesor de la Universidad, aprobada mediante la Resolución Rectoral 00271 del 16 de marzo de 2026. Con ello cerró una trayectoria en la Institución como estudiante, docente, investigador y directivo (decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, director de Regionalización, director de Bienestar Universitario, vicerrector general y rector designado en los procesos de 2018, 2021 y 2024).

4.5.4.6. Comunicado oficial de la Universidad (20 de marzo de 2026)

La Universidad publicó el comunicado «CSU aceptó la renuncia del profesor John Jairo Arboleda como rector de la UdeA», en el que recapituló el trámite anterior y precisó que corresponde al CSU decidir y fijar el calendario para un nuevo proceso de designación rectoral. El comunicado recordó, además, que desde el 21 de enero de 2026 Héctor

Iván García García ejerce como rector en virtud de la Resolución MEN 025421.

4.5.5. El proceso de designación del rector 2026-2029 (mar.–jun. 2026)

4.5.5.1. Apertura de la convocatoria (sesión 00005, 24 de marzo de 2026)

El CSU decidió iniciar la convocatoria para el proceso de designación del rector o rectora que liderará la Universidad en el trienio 2026-2029. En esa misma sesión se socializaron conceptos jurídicos sobre la convocatoria.

4.5.5.2. Apertura formal del proceso y condición suspensiva (7 de abril de 2026)

La UdeA hizo pública la convocatoria e inscripción de aspirantes, fijando el calendario mediante la Resolución Superior 00007 del 26 de marzo de 2026, posteriormente modificada por la Resolución Superior No. 00013 del 10 de junio de 2026 (ver numeral 4.5.7). Se advirtió expresamente que quien resultara designado solo podría iniciar su periodo estatutario y posesionarse una vez el MEN levantara la medida de inspección y vigilancia especial vigente desde la Resolución 025421 del 29 de diciembre de 2025, y que deberá además dar cumplimiento al plan de mejoramiento que apruebe el Ministerio.

4.5.5.3. Inscripción, verificación de requisitos y acreditación de candidatos (abr.–may. 2026)

Se inscribieron nueve aspirantes a la rectoría 2026-2029. La Secretaría General verificó, el cumplimiento de los requisitos y las calidades exigidas, y expidió la certificación definitiva que acredita a cada candidato o candidata, dejando constancia del recurso de reposición procedente. El resultado consta en el *(«Acta de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y de las calidades demandadas para ser candidato(a) a Rector(a) de la Universidad de Antioquia para el periodo 2026-2029», suscrita por la Secretaría General.*

Las personas inscritas y acreditadas fueron:

N.º	Nombre	Cédula	Profesión y estudios
1	**John Mario Muñoz Lopera**	98.580.417	Doctor en Gobierno y Administración Pública (U. Complutense de Madrid, España); magíster en Ciencia Política y Trabajador Social (U. de Antioquia)
2	**Iván Darío Ocampo Tamayo**	71.606.473	Especialista en Ginecología y Obstetricia; Médico y Cirujano (U. de Antioquia)
3	**Luquegi Gil Neira**	71.339.245	Magíster en Derecho (U. de Antioquia); especialista en Derecho Público – área Derecho Administrativo (U. Autónoma Latinoamericana); Abogado (U. de Antioquia)
4	**Claudia Patricia Puerta Silva**	43.745.587	Doctora en Antropología Social y Etnología (EHESS, París, Francia); magíster en Antropología Social y Cultural (EHESS); Antropóloga (U. de Antioquia)
5	**Jaime Andrés Cano Salazar**	71.333.978	Doctor en Ciencias – Química y magíster en Investigación en Sistema de Producción Agroalimentaria (U. de Lleida, España); magíster en Gestión de la Innovación Tecnológica (ITM); Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos (U. de Antioquia)
6	**Felipe Andrés Gil Barrera**	71.774.308	Magíster en Administración (U. EAFIT); Economista (U. de Antioquia)
7	**Tarcilo Torres Valois**	71.938.310	Doctor en Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales (U. de Valencia, España); Licenciado en Matemáticas y Física (U. de Antioquia); Tecnólogo en Eléctrica (I.T. Pascual Bravo)
8	**Edwin Rolando González Marulanda**	10.003.895	Doctor en Salud Pública (Fiocruz, Río de Janeiro, Brasil); magíster en Salud Pública (I. de Medicina

N.º	Nombre	Cédula	Profesión y estudios
			Tropical Príncipe Leopoldo, Amberes, Bélgica); magíster en Epidemiología; Médico y Cirujano (U. de Antioquia)
9	**Magali Andrea Montoya Giraldo**	43.632.205	Magíster en Educación y Socióloga (U. de Antioquia); profesional en Comercio Internacional (U. Antonio Nariño)

Nota: Richard Alberto Serna Maya (cédula 71.379.027) también se había inscrito, pero desistió del proceso el 15 de mayo de 2026, por lo que no figura como candidato verificado.

4.5.6. Consulta electrónica a la comunidad universitaria (4 de junio de 2026)

Como uno de los criterios de carácter no vinculante del proceso, se realizó una consulta electrónica interestamental el 4 de junio de 2026, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. Participaron 9.991 integrantes de la comunidad universitaria (profesores vinculados, ocasionales y de cátedra; estudiantes; egresados; personal no docente; y jubilados). Luquegi Gil Neira obtuvo la mayor votación en seis de los siete estamentos y un total de 4.206 votos.

La participación por estamento y votación obtenida por Luquegi Gil Neira (según el acta de resultados del sistema):

Estamento	Potencial	Votos	Particip.	Gil Neira
Profesores(as) vinculados(as)	1.290	836	64,81%	227
Profesores(as) ocasionales	711	355	49,93%	130
Profesores(as) de cátedra	5.077	1.142	22,49%	510
Estudiantes	40.605	4.899	12,07%	1.958
Egresados(as)	135.137	2.368	1,75%	1.132
Personal no docente	654	379	57,95%	245
Jubilados(as)	759	12	1,58%	4
TOTAL	—	**9.991**	—	**4.206**

Consulta para la designación rectoral · Universidad de Antioquia 2026-2029

Resultados por estamento · 4 de junio de 2026, 6:02 p.m. | Total general: 9.991 votos

Candidato	Vinculados	Ocasionales	Cátedra	Estudiantes	Egresados	No docente	Jubilados	TOTAL votos
JOHN MARIO MUÑOZ LOPERA	124	43	172	926	373	39	0	1.677
IVÁN DARÍO OCAMPO TAMAYO	1	0	7	36	4	0	1	47
LUQUEGI GIL NEIRA	227	130	510	1.958	1.132	245	4	4.206
CLAUDIA PATRICIA PUERTA SILVA	214	70	215	773	334	19	6	1.639
JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR	15	1	4	40	25	5	0	90
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA	41	16	49	94	113	9	0	322
TARCILO TORRES VALOIS	19	11	36	203	31	4	1	305
EDWIN ROLANDO GONZÁLEZ MARULANDA	118	45	102	465	220	39	0	939
MAGALI ANDREA MONTOYA GIRALDO	3	3	8	57	66	4	0	141
Voto en blanco	74	26	39	409	39	15	0	635
TOTAL VOTOS	836	355	1.142	4.899	1.368	379	12	9.991

La suma de los votos obtenidos por Luquegi Gil Neira en los siete estamentos (227 + 130 + 510 + 1.958 + 1.132 + 245 + 4) asciende a 4.206, cifra concordante con la reportada por la Universidad. La consulta tuvo carácter orientador y no vinculante para el CSU.

4.5.6.1. Realización del foro público de candidatos (3 de junio de 2026)

El foro público de candidatos, etapa prevista dentro del proceso para la presentación de las propuestas ante la comunidad universitaria, se llevó a cabo el 3 de junio de 2026. Sin embargo, no pudo culminarse debido a disturbios dentro del campus, que derivaron la evacuación de la comunidad universitaria.

4.5.7. Aplazamiento de la designación (sesión 00008, 10 de junio de 2026)

En sesión extraordinaria 00008 de 2026, realizada el 10 de junio en el Salón Consejo de Gobierno del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Antioquia, el CSU revisó el avance del proceso a la luz de la Resolución Superior 00007 de 2026 y del Acuerdo Superior 023 de 1994.

En dicha sesión se identificaron dos incumplimientos:

i) entre la fecha de cierre de inscripción de aspirantes (15 de mayo de 2026) y la fecha inicialmente prevista para la designación (10 de

junio de 2026), la antelación efectiva fue de veintiséis (26) días, esto es, cinco (5) días menos que el término mínimo de un mes exigido por el artículo 3 del Acuerdo Superior 023 de 1994, contado de fecha a fecha; y

ii) la difusión de los nombres y de los resúmenes de las hojas de vida de los candidatos inició el 22 de mayo de 2026, de modo que, entre esa fecha y el 10 de junio de 2026, transcurrieron solamente doce (12) días hábiles, inferiores a los veinte (20) exigidos por el parágrafo 2 del artículo 3 del mismo Acuerdo. Sobre el conteo de estos términos, los plazos de dos (2) meses y de un (1) mes son de días calendario y se cuentan de fecha a fecha, mientras que el plazo de veinte (20) días, por estar expresado en días, se entiende referido a días hábiles.

En consecuencia, la Corporación decidió aplazar la designación para el miércoles 24 de junio de 2026, fecha que cumple con los plazos mínimos exigidos, y expidió la Resolución Superior 00013 de 2026, que formaliza la nueva fecha. El Acuerdo Superior 023 de 1994 establece que la designación se define cuando un candidato o candidata alcanza al menos cinco votos favorables de los nueve integrantes del Consejo Superior con derecho a voz y voto. La decisión de modificar la Resolución Superior 00007 del 26 de marzo de 2026 fue adoptada mayoritariamente por la Corporación, mediante votación.

4.5.8. Designación de Luquegi Gil Neira como rector (24 de junio de 2026)

En sesión extraordinaria 00010, realizada el 24 de junio de 2026 a partir de las 2:00 p. m. de manera mixta (presencial y virtual) en el Salón Consejo de Gobierno del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Antioquia, el CSU surtió el procedimiento de designación: verificación de cuórum, presentación de los candidatos y sus propuestas en orden de inscripción (15 minutos cada uno) y, posteriormente, deliberación y votación. Tras una jornada que se extendió por más de siete horas, el CSU designó a Luquegi Gil Neira —abogado y magíster en Derecho de la UdeA, como rector de la Universidad para el periodo 2026-2029, con 6 de los 9 votos posibles.

El orden del día registró, además, comunicaciones que solicitaban actuaciones sobre el proceso: una petición de suspensión preventiva de una candidatura y pronunciamientos sobre el estado de procesos judiciales de los candidatos

(punto 4.1); una solicitud de inhabilidad y medidas disciplinarias frente a un candidato (punto 4.2); y la solicitud de la Mesa Ético Política sobre neutralidad institucional y evaluación de posibles conflictos de interés (punto 4.3). El CSU dejó pendiente de resolver la petición sobre las presuntas irregularidades denunciadas.

4.5.9. Formalización de la designación: Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026

Mediante la Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026, «Por la cual se designa Rector de la Universidad de Antioquia para un periodo de tres años», el Consejo Superior Universitario designó al señor Luquegi Gil Neira, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.339.245, como Rector de la Universidad de Antioquia para un periodo de tres años, con la remuneración que le corresponda, a partir de la fecha de posesión (artículo 1).

En su parte considerativa, la Corporación dejó constancia de que: i) el proceso de designación se surtió de conformidad con las normas vigentes y culminó en la sesión extraordinaria 00010 del 24 de junio de 2026, en cumplimiento del artículo 4 del Acuerdo Superior 023 del 10 de octubre de 1994; ii) el Rector designado deberá dar cumplimiento al plan de mejoramiento que apruebe el Ministerio de Educación Nacional y a los compromisos asumidos por la Universidad como parte de la fijación de condiciones, conforme lo establece la Resolución Superior No. 00007 del 26 de marzo de 2026, modificada por la Resolución Superior No. 00013 del 10 de junio de 2026; y iii) el designado podrá iniciar su periodo estatutario y posesionarse una vez el Ministerio de Educación Nacional levante la medida de reemplazo de Rector que se encontraba vigente. El acto fue suscrito electrónicamente por el Secretario de la Corporación el 26 de junio de 2026 y por su Presidenta, Mónica Patricia Ospina Londoño, el 7 de julio de 2026, conforme al certificado de firmas electrónicas que acompaña el documento.

4.5.10. Levantamiento de la medida de reemplazo del Rector: Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026

Mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026, «Por la cual se da por terminada la medida de reemplazo del Rector de la Universidad de Antioquia, adoptada mediante la Resolución No. 025421 del 29 de diciembre de 2025, en desarrollo de la vigilancia especial dispuesta mediante la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025», el Ministerio de Educación Nacional dio por terminada la medida de reemplazo del Rector, con efectos a partir del tercer (3er) día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo (artículo primero), y, como consecuencia, dio por terminada la designación del señor Héctor Iván García García como Rector y Representante

Legal de la Universidad de Antioquia (artículo segundo). El artículo cuarto ordenó remitir copia de la resolución a las dependencias competentes del Ministerio y a la Inspectora In Situ designada, para lo de su competencia.

En su parte considerativa, el Ministerio constató que el rector reemplazante adoptó y ejecutó las acciones requeridas para dar cumplimiento a los requerimientos formulados (radicados Nos. 2026-ER-0138846, 2026-ER-0138836, 2026-ER-0172256 y 2026-ER-0186368); que la Institución radicó los Planes de Mejoramiento el 24 de junio de 2026 (radicado No. 2026-ER-0282568), aprobados mediante el oficio No. 2026-EE-236430 del 24 de junio de 2026 de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, y que la Subdirección de Inspección y Vigilancia concluyó que dichos planes contienen medidas coherentes, pertinentes y suficientes —aprobaciones que coinciden con lo expuesto en el punto 4.4 del presente informe—. Con fundamento en lo anterior, el Ministerio concluyó que el rector reemplazante cumplió la finalidad de la medida y que no subsisten los presupuestos que motivaron su adopción, sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones de inspección y vigilancia y de la obligación de la Institución de continuar ejecutando los Planes de Mejoramiento y los compromisos vigentes.

4.5.11. Situación a la fecha del presente informe

Con la expedición de la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026 quedó cumplida la condición prevista en la Resolución Superior No. 00007 del 26 de marzo de 2026: terminadas la medida de reemplazo y la designación del señor Héctor Iván García García, el Rector designado, Luquegi Gil Neira, quedó habilitado para iniciar su periodo estatutario y tomar posesión del cargo, sin perjuicio del cumplimiento del Plan de Mejoramiento aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y de los compromisos derivados de la fijación de condiciones, los cuales continúan vigentes, al igual que la medida de vigilancia especial y la Inspección In Situ.

5. CONCLUSIÓN GENERAL Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusión general

Del ejercicio de la Inspección In Situ documentado en el presente informe concluyo lo siguiente.

Primero: conforme al seguimiento expuesto en el capítulo 3, el Rector designado en el marco de la medida de reemplazo dio cumplimiento a las obligaciones a su cargo —elaboración, radicación y aprobación de los planes de mejoramiento; atención de la fijación de condiciones; y respuesta a los requerimientos de la «Matriz de Seguimiento»—, cumplimiento que el propio Ministerio de Educación Nacional verificó y que constituyó el presupuesto de la terminación de dicha medida, dispuesta mediante la Resolución No. 017466 del 2 de julio de 2026.

Segundo: el proceso de designación rectoral se surtió y culminó con la designación del Rector mediante la Resolución Superior No. 00015 del 26 de junio de 2026, con lo cual la Institución restableció la normalidad de su gobierno universitario y cuenta con conducción titular para asumir directamente la gestión de sus asuntos administrativos y financieros.

Tercero: los análisis incorporados en el capítulo 4 dan cuenta de una tendencia de mejoramiento —resultados positivos, Plan de Saneamiento Financiero en ejecución, presupuesto 2026 formulado bajo criterios de sostenibilidad y recursos extraordinarios del Gobierno nacional incorporados con trazabilidad—, junto con aspectos que demandan gestión continua por parte de la Institución, como la liquidez y el flujo de caja, la conciliación de los fondos y la recuperación de la cartera, entre ella la del Hospital Alma Máter de Antioquia.

Estos frentes cuentan con acciones definidas en el plan de mejoramiento aprobado y en los compromisos derivados de la fijación de condiciones, cuyo cumplimiento corresponde ahora liderar al Rector designado y a los órganos de gobierno de la Institución.

Cuarto: en cuanto a las situaciones que dieron origen a las medidas preventivas y de vigilancia especial adoptadas mediante la Resolución No. 016105 del 29 de julio de 2025, el presente informe acredita lo siguiente: (i) las inconsistencias de información entre los estados financieros y las fuentes oficiales de reporte fueron objeto de conciliación y cuentan con acciones específicas en el plan de mejoramiento aprobado; (ii) la ausencia de un plan de contingencia frente a las situaciones adversas identificadas quedó superada con la aprobación y puesta en ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, del Plan Integral de Saneamiento Financiero y del plan de

reducción y contención del gasto; y (iii) la situación crítica de caja que caracterizó el cierre de la vigencia 2025 —pagos aplazados por $84.616 millones y saldo de caja de libre destinación de $3.697 millones— fue superada en el primer semestre de 2026, con un superávit de caja de $90.335,7 millones a mayo y una proyección de cierre positiva de la vigencia. Subsiste una restricción estructural de liquidez que, a la fecha, no constituye una situación carente de gestión, sino una condición financiera identificada, documentada y encauzada en los instrumentos de mejoramiento aprobados, cuyo cumplimiento es objeto del seguimiento periódico ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

En este contexto, los objetivos perseguidos con las medidas adoptadas registran un grado avanzado de realización: la medida de reemplazo del Rector cumplió su propósito y fue terminada por el Ministerio de Educación Nacional, y los instrumentos de mejoramiento y seguimiento se encuentran aprobados y en ejecución.

Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de sus competencias y conforme a los principios de temporalidad, necesidad y proporcionalidad que rigen las medidas preventivas y de vigilancia especial (Ley 1740 de 2014), evaluar el alcance y la vigencia de las medidas que continúan en curso, a la luz de los avances y cumplimientos acreditados en el presente informe.

5.2. Recomendaciones al señor Ministro

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente recomiendo al señor Ministro:

i) Valorar los avances y cumplimientos acreditados en el presente informe como insumo para la evaluación de la pertinencia, la necesidad y la proporcionalidad de las medidas preventivas y de vigilancia especial vigentes, en atención a su carácter esencialmente temporal.

ii) Canalizar el seguimiento al plan de mejoramiento aprobado y a los compromisos derivados de la fijación de condiciones a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, mediante los reportes periódicos a cargo de la Institución.

iii) Solicitar a la Institución reportes periódicos sobre la ejecución y destinación de los recursos extraordinarios asignados por el Gobierno nacional por $70.000 millones (Resolución 3490 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

iv) Exhortar a la Institución para que, bajo el liderazgo del Rector designado y de sus órganos de gobierno, dé continuidad al Plan de Saneamiento Financiero, al plan de reducción y contención del gasto y al monitoreo de los indicadores de liquidez, de los fondos y de la recuperación de cartera.

Quedo atenta a las instrucciones del señor Ministro y manifiesto mi disposición para ampliar o soportar la información contenida en el presente informe.

Cordialmente,

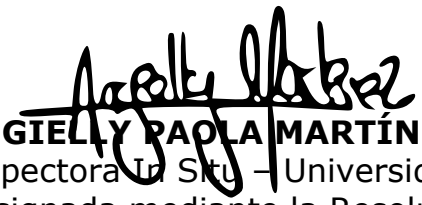

ANGIELLY PAOLA MARTÍNEZ RUIZ
Inspectora In Situ – Universidad de Antioquia
Designada mediante la Resolución No. 018478 del 5 de septiembre de 2025
Ministerio de Educación Nacional